Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MEMORIA

DE

Relaciones Exteriores y Culto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MEMORIA

DE

Relaciones Exteriores y Culto

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1917-1918

BUENOS AIRES

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO DE LAS MERCEDES

1919

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

HONORABLE CONGRESO:

De acuerdo con el precepto constitucional, tengo el agrado de presentar a V. H. la Memoria del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, correspondiente al período 1917-1918.

La guerra europea ha continuado absorbiendo la labor de este Ministerio, y debo recordar que solamente en el caso del hundimiento del vapor argentino "Toro", por un submarino alemán, ella llegó a afectar de un modo directo a la República en los derechos de las personas y bienes de sus ciudadanos.

Por la documentación transcripta en el Anexo A, título II de esta Memoria, se impondrá V. H. de todos los antecedentes relativos al hundimiento y a la actitud que asumiera el P. E. Sólo me resta dejar aquí cons-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tancia de que el Gobierno Imperial Alemán, atendiendo las justas reclamaciones del P. E., se apresuró a reconocerlas en toda su amplitud, comprometiéndose a indemnizar todos los perjuicios causados y reconociendo los principios de libertad de navegación en la forma que el P. E. lo había exigido.

En esa oportunidad, el Gobierno Argentino manifestó que no podía reconocer que el intercambio de la producción natural del país fuese motivo de una calificación bélica restrictiva de su legítima libertad de acción y de evidente menoscabo a su soberanía; que, en consecuencia, no cabía aceptar las proposiciones formuladas, y de acuerdo con el derecho que sustentaba, insistió en la reparación requerida y en la seguridad de que se respetara en lo sucesivo a los buques argentinos en su libre navegación de los mares.

De esa incidencia y de la que le sucedió con motivo de la publicación de los telegramas que el Ministro de Alemania Conde Luxburg, remitiera a su Gobierno, incidencia que terminó con la entrega de sus pasaportes al referido diplomático, tuvo V. H. pleno conocimiento por haberla informado el que suscribe en las sesiones del H. Senado de 19 de Septiembre de 1917 y de la H. Cámara de Diputados de 22 del mismo mes y año.

Por lo demás, la guerra europea, en la extensión de sus efectos, planteó para este Gobierno una serie de problemas y cuestiones que, aun cuando no afectaban, como los anteriores, la soberanía nacional ni los derechos de sus ciudadanos, por su importancia capital y posibles consecuencias, motivaron, en cada caso, un estudio detenido y minucioso de parte de este Departamento.

Su atención se vió así absorbida primeramente, por las concesiones de exportación de cereales a los gobiernos aliados y neutrales y luego, muy especialmente, por el Convenio celebrado con los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, para la venta del sobrante de nuestra cosecha, convenio sobre el cual estimo innecesario recordar detalles, toda vez que V. H. intervino para su correspondiente aprobación.

Las cuestiones que la guerra creó en infinidad de casos a los ciudadanos argentinos residentes en los países envueltos en la contienda o que mantenían relaciones comerciales con ellos, fueron resueltas siempre, previos detenidos estudios de orden jurídico internacional, en forma adecuada y satisfactoria.

El Anexo A, de la presente Memoria informará a V. H. de los actos principales realizados por este Departamento con relación a la contienda europea. Sólo me resta, pues, recordar a V. H. la difícil situación creada a la República por una guerra de tal magnitud y en la que, dados los intereses contrarios puestos en

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

juego, tenía forzosamente que encontrarse complicada en incidencias de todo orden. Felizmente, la República supo afrontarlas como correspondía y mantiene en la actualidad con todas las naciones del mundo las mismas cordiales relaciones que antes de la iniciación de la guerra, gozando, como resultante de su conducta leal, del mismo tratamiento de consideración y respeto que siempre mereció de las naciones beligerantes.

El Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en la República, cooperó en forma eficiente a los anhelos de cordialidad internacional que persigue el P. E.; el que por su parte, y con iguales propósitos, ha tratado en todos los casos de ofrecerle todas las atenciones y consideraciones oportunas para facilitarle el ejercicio de sus delicadas tareas.

En cuanto al Cuerpo Diplomático argentino, me complazco en declarar a V. H. que ha proseguido con celo y patriotismo su misión, contribuyendo al acrecentamiento de las relaciones de la República.

Con sensible pesar debo recordar el fallecimiento del ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, señor Angel de Estrada y el del señor Baldomero García Sagastume, que desempeñaba igual cargo ante el Gobierno de Portugal.

En el Anexo H, de esta Memoria, figuran los diversos nombramientos y traslados que el P. E. ha decretado dentro de los jefes de misión, y en el Anexo G, los cambios ocurridos en las representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República.

Las cordiales relaciones existentes entre la República Argentina y la de Bolivia han sido acrecentadas con el envío de la Misión Especial que asistió a la trasmisión del mando supremo en dicho país.

El doctor Fernando Saguier, designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, presidió la Misión, exteriorizando las simpatías que el pueblo y Gobierno argentinos profesan a la Nación vecina, cuyos sentimientos de aprecio y amistad quedaron demostrados en la entusiasta acogida y agasajos dispensados a nuestros representantes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cupo también al doctor Saguier la satisfacción de pulsar los sentimientos de leal amistad que se profesan a la República en el Perú y en Chile; pues, impuesto, durante su permanencia en La Paz, por el señor Embajador del Perú, del agrado con que su Gobierno recibiría su visita en Lima, la efectuó, previa autorización del P. E., recibiendo nuestra Embajada repetidas manifestaciones de afecto y simpatía. E iguales sentimientos se demostraron a su paso por Chile, cuyo pueblo y Gobierno le brindaron en esa oportunidad sus mayores atenciones.

Con motivo de la invitación que le hiciera el Gobierno de Chile, para hacerse representar en la conmemoración del centenario de la Batalla de Maipú, el P. E. deseoso de dar a ese acto su mayor trascendencia, designó al suscrito para que en el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores presidiera la Misión Especial que debía representarlo.

La concurrencia del P. E. a la celebración de dicho centenario dió lugar a que una vez

más se exteriorizara la sinceridad de los propósitos amistosos que animan a ambos países.

Deseando el P. E. asociarse a la celebración del aniversario de la independencia del Paraguay, envió una Delegación Especial presidida por el señor Vicealmirante don Manuel Domecq García, la cual llenó cumplidamente los fines de cordialidad americana, que motivaron su designación.

En el Anexo correspondiente, encontrará V. H. las notas cambiadas entre este Gobierno y la Embajada de los Estados Unidos de América, con motivo de la visita realizada por el crucero "Rivadavia" a dicho país.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Con iguales propósitos de cordialidad, el P. E. dispuso que el acorazado "Moreno" hiciera una visita a los Estados Unidos del Brasil, en ocasión de conmemorarse el aniversario de la Constitución de esa República hermana.

Ese acto de cortesía, por la forma en que fué recibido por el Gobierno del Brasil y por las atenciones especiales de que fueron objeto nuestros marinos, ha cimentado las relaciones existentes entre ambos países y de ello me es altamente grato dejar constancia ante V. H., toda vez que satisface plenamente los ideales de cordialidad que persigue el Poder Ejecutivo.

A su vez, le ha sido dado a la República comprobar la consideración de que goza en el exterior, — y es así que con toda complacencia recibió la visita de la Misión Especial que enviara el Gobierno Británico, presidida por Sir Mauricio de Bunsen. La forma altamente expresiva con que el pueblo y la sociedad argentina recibieron y agasajaron a dicha Misión, demostró los afectos que el país profesa a la

Gran Bretaña, e iguales sentimientos se hicieron evidentes en la visita que a este puerto efectuó el crucero "Glasgow".

El Gobierno de los Estados Unidos de América también nos ha honrado con la visita de su escuadra de mar, a las órdenes del Almirante Caperton.

V. H. recordará la forma entusiasta con que el pueblo argentino se asoció a su recepción, así como las atenciones ofrecidas a los marinos que la tripulaban, quienes asistieron, en representación expresa de su Gobierno, a las solemnidades conmemorativas del 9 de Julio, circunstancia que hizo más grata aún para el sentimiento nacional la visita de la referida escuadra.

Una de las atenciones internacionales que la República recibió con motivo del mismo aniversario patrio, merece ser mencionada espe-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cialmente: me refiero a la visita que en esa ocasión nos hicieran el acorazado brasileño "Mina Geraes", y los destroyers "Aloagas" y "Sergipe".

La espontaneidad de ese acto y la forma altamente honrosa con que esa escuadra cumplió su misión de paz y amistad fué debidamente valorada por el pueblo y Gobierno argentinos, quienes, por su parte, reiteraron en esa oportunidad los sentimientos fraternales que profesan al pueblo y Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Iguales consideraciones se hacen extensibles a la visita que con el mismo motivo nos hiciera el crucero uruguayo "Uruguay", lo que constituyó una nueva prueba de la cordial amistad que une a ambos pueblos hermanos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6.°, inciso 1.° de la Ley de Contabilidad, presento a V. H. una planilla de la inversión de

los fondos asignados por el Anexo C. del Presupuesto, para el pago de los diversos gastos y personal del Departamento de Relaciones Exteriores.

En dicha planilla, agregada al Anexo J, se detalla expresamente la inversión de cada partida, estableciéndose en ella lo gastado y lo no imputado.

Al 31 de Marzo de 1918, — cierre del Ejercicio de 1917, — con la partida de gastos de representación interior, exterior, eventuales y servicio telegráfico se han cubierto todos los gastos imputables a la misma y teniendo presente que de servicio telegráfico se ha abonado la suma de $ 113.777.66 m/n, pagándose, además gastos de representación de delegaciones, gastos extraordinarios de traslados de diplomáticos y cónsules, compensaciones, importe de reclamos por diferencias de cambio, debido al estado anormal de la plaza, se puede considerar realizada una economía de $ 20.000 en ese año, cantidad bastante apreciable, tanto más cuanto que la partida de servicio telegráfico que existía en el anterior presupuesto, de $ 30.000 o/s. al año, fué suprimida, habiéndose cargado estas erogaciones a la partida de la referencia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Las informaciones contenidas en el Anexo I, principalmente los informes de las oficinas agregados al inciso F, de dicho Anexo, dan cuenta acabada del enorme trabajo que ha debido realizar la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Con respecto a las oficinas dependientes de esta Subsecretaría, me es satisfactorio dejar constancia de que las medidas adoptadas han perfeccionado en un grado máximo su organización y cometido, y también la de las Legaciones y Consulados, llenándose cumplidamente los propósitos perseguidos, que tendían, no sólo a obtener un mayor y más metódico rendimiento del trabajo asignado a cada oficina, sino también al completo y fácil control que permitiera, día por día y en cualquier momento, fiscalizar y apreciar la labor realizada y responsabilizar de sus actos y trabajos a cada miembro del personal.

Dando a sus propósitos de perfeccionamiento un efecto retroactivo, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores ha dispuesto una reorganización completa y metódica del valioso Archivo del Ministerio y de su importante Biblioteca, y ha ordenado, a los efectos de su prolija publicación, una revisión de la actual colección de Tratados, por no responder ésta a los fines que la motivaron.

Dentro del mismo concepto administrativo, y a fin de llenar las diferencias u omisiones

observadas, el Ministerio se ha preocupado de reglamentar todo lo concerniente a la expedición de pasaportes, legalizaciones y repatriaciones.

Finalmente, el Departamento a mi cargo ha salvado todos los inconvenientes y diferencias resultantes de omisiones de la Ley Diplomática y Consular y sus reglamentaciones, lo cual, especialmente en cuanto se refiere al pago de gastos de traslados y sobresueldos daba lugar a interpretaciones erróneas y en muchos casos a verdaderos abusos, y a tal efecto tienden los Decretos y Resoluciones consignados en el Anexo I, inciso C.

La Iglesia argentina, por intermedio de los dignos prelados que la dirigen, continúa ejercitando normalmente dentro del Estado, la elevada misión que le corresponde.

La Sociedad de Beneficencia de la Capital, importante rama de la administración nacional, desenvuelve su benéfica acción con el es-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

píritu de progreso que la caracteriza, prestando así marcados servicios a las clases desvalidas y administrando celosamente los establecimientos nacionales hospitalarios de mujeres y niños, casas de expósitos y asilos de huérfanos de ambos sexos, con los fondos que le confían las leyes y la filantropía de los particulares. Las estadísticas contenidas en la memoria de esta Institución, correspondiente al último año, comprueban el aumento progresivo de los servicios de asistencia, tanto en sus consultorios externos gratuitos como en los de hospitalización de mujeres y niños enfermos.

Las instituciones de beneficencia y fomento que figuran en el Anexo M. del Presupuesto, a cargo de este Ministerio, funcionan regularmente y prestan servicios positivos a la colectividad, invirtiendo los fondos a los fines a que han sido votados por V. H., por lo cual, el Poder Ejecutivo ha establecido un severo control.

En orden a las necesidades de asistencia y previsión social, que preocupan constantemente al Gobierno, se ha continuado con actividad la construcción de los asilos y hospitales regionales, previstos por la Ley 4953, y que se lleva a

cabo por intermedio de la Comisión respectiva organizada por este Ministerio.

Las obras de hospitales para enfermos de dolencias comunes se hallan muy adelantadas: Andino, en La Rioja; Misiones, en Posadas; Chaco, en Resistencia; Allen, en Río Negro; Bell Ville, en Córdoba; y las del Asilo Colonia para niños abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Estos dos últimos establecimientos podrán inaugurarse muy en breve.

La edificación del gran Sanatorio Nacional para Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, se halla terminada, lo que ha permitido librarlo al servicio público, llenando, así, sentidas necesidades de hospitalización de esta clase de enfermos.

Se ha fundado, igualmente, un Dispensario público antituberculoso, destinado a la clasificación y distribución apropiada de tales pacientes en los distintos hospitales; pero, la asistencia de éstos reclama gran número de establecimientos, y recursos de mucha importancia. Por eso, el P. E., se ha preocupado en arbitrarlos, mediante una ley especial cuyo proyecto ha enviado a V. H.

Saluda a V. H., con su consideración más distinguida.

HONORIO PUEYRREDÓN.

Julio de 1919.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO A

GUERRA EUROPEA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

COMUNICACIONES

de ruptura de relaciones diplomáticas o de declaraciones de guerra.

a) Ruptura de relaciones diplomáticas entre Honduras y Alemania.

Consulado General
de Honduras

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917

Excmo. Señor Ministro:

Como único representante de la República de Honduras en esta metrópoli, cúmpleme el deber de trascribir a V. E., el telegrama oficial que he recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores de mi país, que dice:

"TEGUCIGALPA, HONDURAS 19 de mayo de " 1917. — Cónsul General de Honduras, Buenos Aires, " Honduras rompió relaciones con Alemania, adhiriéndose causa que defiende Gobierno Estados Unidos. — " Vásquez."

Con todo respeto saludo a V. E., ofreciéndome muy atento y S. S.

(Fdo.): Manuel Guillermo Zúñiga
(Cónsul General)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Señor Cónsul General:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de S. S., fechada el 23 del corriente, en la que se ha servido trascribir un telegrama que ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tegucigalpa, por el cual se le informa de la ruptura de relaciones de Honduras con Alemania.

Al manifestar a S. S., que he tomado debida nota de esa comunicación, me es grato saludarle con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

A S. S. el señor M. G. Zúñiga, Cónsul General de Honduras en Buenos Aires.

---

b) Ruptura de relaciones diplomáticas entre Costa Rica y Alemania

TELEGRAMA ORDINARIO Núm. 491

San José, Septiembre 23 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo la honra de comunicar a V. E., que mi Gobierno ha suspendido en el dia de hoy, las relaciones con Alemania por considerar que asi lo exige la causa de la humanidad, comprometida en el presente conflicto mundial, asi como también por motivos de solidaridad continental.

Soy de V. E., con la más alta consideración

(Fdo.): CARLOS FARA.

Ministro de Relaciones Exteriores

---

c) Estado de guerra entre Costa Rica y Alemania

Secretaria
de Relaciones Exteriores
República de Costa Rica

San José, 24 de Mayo de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento del Gobierno de Vuestra Excelencia, que por Decreto de 23 del mes en curso, el Gobierno de Costa Rica, declaró el estado de Guerra con el Imperio Alemán.

Creo, por demás, Señor Ministro, añadir nuevas consideraciones a las que sirven de fundamento al citado Decreto, del cual envio a Vuestra Excelencia, adjuntos dos ejemplares; esto con tanta mayor razón cuanto que sería ofender el alto e ilustrado criterio de Vuestra Excelencia, tratar de demostrarle el supremo ideal en que se ha inspirado mi Gobierno al declarar el estado de guerra.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y muy distinguida consideración.

(Fdo.): ENRIQUE ORTIZ R.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PODER LEGISLATIVO

Núm. 2

(Alcance a *La Gaceta* núm. 116, de 24 de Mayo de 1918.)

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, en el inciso 5.° del artículo 76 y con vista de los informes suministrados a este Alto Cuerpo por el Jefe de la Nación,

ACUERDA:

Artículo único. — Autorizar al Poder Ejecutivo, para que declare la guerra al Gobierno del Imperio Alemán.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones. — Palacio Nacional. — San José, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dieciocho.

DANIEL NÚÑEZ
Presidente

RICARDO COTO FERNÁNDEZ
Secretario

F. A. SEGREDA
Secretario

Casa Presidencial. — San José, a veintitrés de mayo de mil novecientos dieciocho.

Publíquese.

F. TINOCO

El Ministro de Estado en el Despacho de R. Exteriores,

ENRIQUE ORTIZ R.

Poder Ejecutivo

Núm. 4.

FEDERICO TINOCO

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

CONSIDERANDO:

1.° — Que la guerra provocada por Alemania, contra las principales potencias, con ánimo de subvertir en mundo, el régimen del derecho para implantar el siste de la fuerza como ley suprema de las naciones, es [illegible] resa de modo imponderable a todos los miembros de la comunidad internacional.

2.° — Que en efecto, los fines que Alemania persigue en la presente guerra, comprometen la existencia de los más elevados ideales de la humanidad y anulan las más importantes conquistas mentales y morales de la civilización, toda vez que aquellos propósitos, ya evidenciados en el curso del conflicto, constituyen la violación consciente de las leyes prácticas internacionales que regulan la vida de los Estados y su situación inmediata por una dictadura exclusivista y tiránica que basándose en el poderío militar y en el ejercicio de la autocracia, propende al establecimiento de la servidumbre política y económica sobre los pueblos ya sometidos por ella o que domine en el futuro por la fuerza de las armas.

3.° — Que al atentar Alemania contra los fundamentos del derecho internacional, mediante una larga serie de actos caracterizados por el espíritu absolutista, ha hollado las más respetables instituciones y doctrinas humanas y en particular el alto concepto de la libertad y de la justicia que son esencia de la moral universal; ha violado la fe de los Tratados públicos, las leyes de la guerra y las prerrogativas de los neutrales y ha amenazado de muerte el principio de existencia de las pequeñas nacionalidades y la indisputable facultad que ellas tienen para disponer de sus propios destinos en uso de sus derechos y de su autonomía;

4.° — Que en vista de esos antecedentes, aún cuando por la incipiencia de sus recursos materiales, no pueda Costa Rica prestar en las actuales circunstancias a la gran causa de la humanidad, el contingente proporcional a sus levantadas aspiraciones, es obvio que tanto por necesidades de propia conservación, como a la vez por comprobados sentimientos de solidaridad, está en el deber moral ineludible de cooperar con su apoyo irrestrito a la obra de defensa común en que, con el mayor

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

heroísmo, se encuentran empeñados numerosos pueblos, a muchos de los cuales se halla unido el pueblo costarricense por lazos de antigua y sincera amistad;

5.° — Que la ruptura de relaciones diplomáticas con el Gobierno Imperial Alemán que decretó el Poder Ejecutivo con fecha 21 de septiembre próximo pasado, no alcanza a determinar la actitud que Costa Rica debe asumir resueltamente en presencia del conflicto, cuya actitud para un país pequeño y débil como el nuestro, que no tiene otro amparo ni otro culto que el del derecho, no ha de ser otra que la de una participación beligerante contra los opresores de la libertad, existencia, respeto y gobierno autónomo de las naciones todas de la tierra.

POR TANTO:

En uso de la autorización que le ha sido concedida por el Congreso Constitucional, en acuerdo de hoy y de la facultad que le confiere el inciso 3.° del artículo 99 de la Constitución Política; y de conformidad con lo expuesto, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único. — A partir de esta fecha, existe el estado de guerra entre la República de Costa Rica y el Gobierno del Imperio Alemán.

Dado en la casa Presidencial. — San José, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dieciocho.

(Fdo.) F. TINOCO

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio; encargado del Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras anexas

ENRIQUE ORTIZ R.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, por sí y por los Ministros de Gobernación, y Policía y de Fomento

J. J. TINOCO.

El Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

ANASTASIO ALFARO.

Departamento
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., número 20 A, fechada en San José el 24 de mayo de 1918, por la cual pone en conocimiento del gobierno de esta República, por decreto que adjunta, de 23 del precitado mes de mayo, y a mérito con las consideraciones que lo fundamentan, el Gobierno de Costa Rica declaró el estado de guerra con el Imperio Alemán.

Al manifestar a V. E., que este Gobierno ha tomado conocimiento del precitado Decreto que V. E. ha tenido a bien trasmitirme, me complazco en ofrecer al Señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el Señor Enrique Ortiz R., Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

---

d) Ruptura de relaciones diplomáticas entre el Uruguay y Alemania

N.° 475.

Montevideo, Octubre 16 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir a V. E., en copia debidamente legalizada, una nota del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicándome los decretos sobre ruptura de relaciones con el Gobierno Alemán y sobre revocación de los de neutralidad con las potencias aliadas no americanas, y la que en respuesta le he dirigido.

Los decretos de la referencia fueron remitidos a V. E. oportunamente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): CARLOS DE ESTRADA

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina.

Legación Argentina
en Montevideo

Montevideo, octubre 15 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el alto honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que el Gobierno de la República, con fecha 7 del corriente mes de octubre, declaró rotas sus relaciones diplomáticas y comerciales, con el Gobierno Imperial Alemán, y facultado expresamente por el poder legislativo, acaba de dictar con fecha de hoy, un Decreto, revocando con respecto a Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Portugal, Rusia, Japón, Serbia, Rumania y Montenegro, las disposiciones vigentes sobre neutralidad de la República, dictadas en distinta fecha, con motivo del estado de guerra en que se encuentran aquellas potencias con el Gobierno Alemán.

Al adoptar tal actitud, el Uruguay, lo hace por entender que no le es posible permanecer por más tiempo como simple espectador en esta contienda mundial, en la que se debaten los intereses supremos de la democracia, frente al autocratismo del Imperio Alemán, en la que intervienen países vinculados al Uruguay, por una misma comunidad de ideales a los que debe prestar su concurso y apoyo moral.

El Uruguay entra a formar parte de la Liga de Honor a que aludió el Presidente Wilson, ratificando en tan solemne momento, su política honesta, desapasionada y ajena a todo interés material subalterno; y al hacerlo no le inspira ningún agravio particular que vindicar, ni ofensa directa que reprimir, desde que su actitud sólo se funda en un principio de elevada solidaridad con los defensores del Derecho y la Justicia, que son, al propio tiempo que los viriles mantenedores de las pequeñas soberanías, los abnegados combatientes de la democracia mundial.

Reitero a V. E., las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): BALTASAR BRUM.

Legación Argentina
en Montevideo

Montevideo, Octubre 16 de 1917

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota 1201|917 de Vuestra Excelencia, tendiente a poner en mi conocimiento que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con fecha 7 del mes en curso, declaró rotas sus relaciones diplomáticas y comerciales, con el Gobierno Imperial Alemán y facultado expresamente por el poder Legislativo, ha dictado un Decreto, con fecha 15 del mismo, revocando con respecto a Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Portugal, Rusia, Japón, Serbia, Rumania y Montenegro, las disposiciones vigentes sobre neutralidad de la República, dictadas en distintas fechas, con motivo del estado de guerra en que se encuentran aquellas potencias con el Gobierno Alemán.

Acompañando a la nota de V. E., me ha sido muy grato recibir copias legalizadas de los decretos de la referen-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cia como asimismo de la notificación oficial de la ruptura y entrega de pasaportes al representante de Alemania ante el Gobierno de V. E.

En respuesta, cumplo con el deber de manifestar a V. E., después de tomar nota de los altos y desinteresados móviles que han impulsado al Uruguay a adoptar tal actitud, que me será muy honroso trasmitir a mi Gobierno, el texto de la nota de Vuestra Excelencia.

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar a V. E., las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Fdo.): CARLOS DE ESTRADA

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor Baltasar Brum.

Departamento
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. E. número 475, del 10 del corriente, a la cual acompaña copia de las notas cambiadas entre esa Legación y la Cancillería Uruguaya, con motivo de la ruptura de relaciones con el Imperio Alemán y de los decretos de renovación de su neutralidad.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

A S. E. el Señor Doctor Carlos de Estrada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en la República O. del Uruguay.

---

e) Estado de guerra entre Panamá y Alemania

Ministerio
de Relaciones Exteriores
Panamá

Panamá, Noviembre 26 de 1917.

Señor Ministro:

Desde que los Estados Unidos de América se vieron obligados a declarar que existia un estado de guerra entre esa Nación y el Imperio Alemán, la República de Panamá no pudo permanecer por más tiempo neutral en un conflicto en que intervenia como beligerante, la Nación a la cual se halla ligada por vinculos perpétuos e indisolubles.

Ya el 24 de febrero del presente año, al ocurrir la ruptura de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Alemania, la Honorable Asamblea Nacional, Cuerpo al cual, nuestra Constitución atribuye la facultad de decretar la guerra y que se encontraba a la sazón reunido, adoptó una Resolución en que manifestaba las simpatias del pueblo panameño, hacia la gran Nación norte-americana en esta emergencia y expresaba su voluntad de cooperar a la defensa de los intereses e ideales comunes a los de los pueblos; y el 20 de marzo, previendo la declaración de guerra, que pronto habia de tener lugar, dictó la Ley 46 de 1917, por la cual autorizó al Poder Ejecutivo, para adoptar algunas medidas en caso de surgir el conflicto que ya se vislumbraba, entre ellas la organización de una fuerza militar para emplearla en la defensa del territorio, inclusive el Canal de Panamá, de acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Pocos dias después la Asamblea entraba en receso hasta 1.° de septiembre de 1918, fecha en que debian reanudarse sus sesiones ordinarias, según dispone nuestra Carta Fundamental, y habiendo estallado el conflicto que se esperaba, el Excelentísimo señor Presidente de la República, autorizado por el decreto eventual de guerra de nuestro Cuerpo Legislativo, declaró, en

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

solemne proclama, que Panamá cooperaría con todas sus fuerzas y recursos a la defensa del Canal y del territorio panameño, considerándose desde ese momento como aliada de los Estados Unidos de América para los efectos de la guerra. En seguida, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la cooperación ofrecida, canceló el exequátur a los Cónsules del Imperio Alemán que ejercian funciones en algunos puertos de la República y llevó a cabo el internamiento de los súbditos alemanes que por su actividad y su manifiesto interés en la guerra, podian ser peligrosos para la seguridad del país y del Canal de Panamá.

Convocada luego la Honorable Asamblea Nacional, a sesiones extraordinarias, con el objeto de tratar de la situación político-económica, creada por el actual conflicto mundial y para darle cuenta de los actos ejecutados en relación con él ese alto cuerpo en Resolución de 7 de los corrientes, de la cual tengo el honor de incluir una copia, aprobó por unanimidad todas las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, reconociendo el estado de guerra existente entre la República de Panamá y el Imperio Alemán, desde el 7 de abril, fecha de la Proclama Presidencial; y por medio de la Ley 61 de 20 del mes en curso, de la que también acompañó copia, ha suspendido a los súbditos alemanes y de las naciones aliadas de Alemania, los derechos individuales, asegurados por nuestra Constitución Nacional, y autorizado al Poder Ejecutivo, para adoptar respecto de individuos de cualquiera naturaleza o nacionalidad todas las medidas preventivas o represivas, generales o especiales, que a su juicio, sean necesarias para la eficaz prosecución de la guerra.

Al poner estos hechos en conocimiento de V. E., tengo el honor de reiterarle los sentimientos de sincera amistad que este gobierno abriga para con el de la República Argentina, y a Vuestra Excelencia, los de mi consideración más distinguida y alto aprecio personal.

(Fdo.): NARCISO GARAY

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Buenos Aires.

Departamento
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Señor Secretario:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V.E., fecha 26 de noviembre número 3314, por la que me trasmite copia de la Resolución de la H. Asamblea Nacional que aprueba las medidas dictadas por ese Poder Ejecutivo, reconociendo el estado de guerra existente entre la República de Panamá y el Imperio Alemán, suspendiendo a los súbditos alemanes los derechos individuales asegurados por esa Constitución y autorizando las medidas preventivas o represivas a que se refiere V. E. en la nota que contesto.

Me complazco en ofrecer a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

---

f) Ruptura de relaciones diplomáticas entre Ecuador y Alemania

TELEGRAMA ORDINARIO N.º 685

Quito, Diciembre 8 de 1917

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

402. — Cábeme expresar a V. E., que no habiendo sido bien interpretada la suspensión de relaciones diplomáticas en que hallábase el Ecuador con respecto a Alemania, lo que ha provocado actitudes incorrectas de parte del supuesto representante de aquel Imperio en el

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Ecuador el Gobierno Ecuatoriano, se ha visto obligado por dignidad nacional a declarar rotas sus relaciones con el Gobierno Alemán.

Presento a V. E., testimonio de mi alta consideración.

TOBAR Y BORGOYO

Ministro de Relaciones Exteriores

---

g) Estado de guerra entre los Estados Unidos de América y Austria-Hungría

Embajada de los Estados Unidos
de América

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Excelencia:

Tengo el honor de informar al Gobierno de V. E., de que el 7 del corriente, el Congreso de los Estados Unidos declaró y el Presidente proclamó que el estado de guerra existe entre los Estados Unidos y el Gobierno Imperial y Real Austro-Húngaro.

Acepte, Excelencia, las seguridades reiteradas de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): F. J. STIMSON.

A su Excelencia el Señor Doctor Honorio J. Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. E., fecha de hoy, por la cual se sirve informar a mi gobierno, que el Congreso de los Estados Unidos declaró y el Presidente proclamó, el 7 del corriente, que el estado

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

de guerra existe entre los Estados Unidos y el Gobierno Imperial y Real Austro-Húngaro.

Al manifestar a V. E., que mi gobierno ha tomado debida nota de dicha información, cúmpleme reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A. S. E. el señor Federico J. Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

---

h) Ruptura de relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Turquía

Departamento
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del Señor Embajador, fechada el 24 del mes en curso, por la cual en virtud de instrucciones de su gobierno, V. E. informa que el gobierno Turco ha roto las relaciones con los Estados Unidos de América.

Ofrezco a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E., el señor Federico J. Stimson, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

---

i) Estado de guerra entre Brasil y Alemania

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar la nota de V. E., comuni-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cando a este Gobierno la declaración de guerra de los Estados Unidos del Brasil al Imperio Alemán.

El Gobierno Argentino compenetrado de las causas determinantes que ha seguido en todas sus fases, valora esa justa resolución en su trascendental significado ante el concepto fundamental que caracteriza el honor y la soberanía de las naciones.

Con estos juicios, renuevo a la eminente Nación brasileña y a su gobierno, los homenajes de la Nación y del Gobierno Argentinos.

Ofrezco a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E., el Señor Doctor Alcibiades Peçanha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil

---

j) Ruptura de relaciones diplomáticas entre el Uruguay y Alemania.

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar la nota de esa Legación que comunica a este Gobierno la resolución del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de romper sus relaciones diplomáticas con el Imperio Alemán.

La actitud asumida por el Gobierno Uruguayo, corresponde a las facultades de nación soberana para orientar las relaciones internacionales con el alto criterio de sus propias determinaciones.

Aprovecho esta oportunidad, Señor Ministro, para reiterar a la Nación y al Gobierno de la República

Oriental del Uruguay, los sentimientos amistosos de la Nación y del Gobierno Argentinos.

Saludo a V. E., con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E., el señor Daniel Muñoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

---

k) Ruptura de relaciones diplomáticas entre el Perú y Alemania

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar la nota de esa Legación, por la que comunica al Gobierno Argentino, la resolución del Congreso y del Gobierno del Perú, de romper sus relaciones diplomáticas con el Imperio Alemán al no haber obtenido la reparación reclamada por el hundimiento del buque peruano "Lorton".

El Gobierno Argentino considera que esa resolución encuadra dentro de los atributos inherentes al derecho de las naciones en resguardo de su soberanía.

En esta oportunidad, Señor Ministro, quiera reiterar a la Nación y al Gobierno del Perú los sentimientos de amistad de la Nación y del Gobierno Argentinos.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E., el señor doctor Augusto Durand, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

II

RECLAMACIÓN

a Alemania por el hundimiento del vapor "Toro"

Londres, Junio 25 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires — N.° 42

El Vicecónsul Argentino en Gibraltar, me avisa que ha llegado el patrón y diez hombres del vapor argentino "Toro" que ha sido hundido por un submarino, y dice que el otro bote con el capitán no ha llegado todavía. He pedido informes más completos para trasmitir a V. E.

VILLEGAS
Encargado de Negocios

Paris, Junio 26 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires — N.° 41

El Ministerio de Marina comunica que el vapor argentino "Toro", ha sido hundido el 22 de junio, a las 5 p. m., a 84 millas al sudoeste del Cabo Espartel. Comunicaré detalles tan pronto como los reciba. — ALVEAR, Ministro Argentino.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Junio 27 de 1917.

Vicecónsul Argentino en Gibraltar N.° 3.

Transmita urgentemente detalles sobre el hundimiento del vapor argentino "Toro" y declaraciones de la tripulación; indique si enarbolaba el pabellón argentino en el momento del hundimiento.

PUEYRREDÓN
Ministro de R. Exteriores

Londres, Junio 27 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires — N.° 44

Con referencia a mi telegrama 42, el Vicecónsul Argentino en Gibraltar, dice que ha llegado a Tánger el otro bote del vapor "Toro".

VILLEGAS
Encargado de Negocios

Paris, Junio 27 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires — N.° 43.

Con referencia a mi telegrama número 41, el Ministerio de Marina comunica que el vapor "Toro", ha sido destruido por un submarino alemán.

Según noticias oficiales recibidas hasta la fecha, el capitán y 12 hombres de la tripulación, desembarcaron en Tánger, Dodero, copropietario del "Toro" ha recibido la noticia telegráfica de que los 14 hombres restantes llegaron a Gibraltar.

ALVEAR
Ministro Argentino

Buenos Aires, Junio 27 de 1917.

Al Ministro Argentino en Berlín.

N.° 62

Averigüe y trasmita informes oficiales y generales sobre hundimiento del vapor argentino "Toro" por el submarino cerca de Gibraltar el 23 de junio en viaje de Buenos Aires a Génova. — PUEYRREDÓN.

Buenos Aires, Junio 27 de 1917.

N.° 58

Señor Encargado de Negocios Argentino.

Londres.

Averigüe con minuciosidad el caso del vapor "Toro"; ordene al Vicecónsul en Gibraltar que examine la matrícula, el estado de la documentación, el nombre y la nacionalidad de los tripulantes, las variaciones del rol; clase, destino y propiedad del cargamento, puertos y fechas de escalas, lugar preciso del hundimiento; si entonces tenia bandera argentina; tomándose declaración capitán y tripulantes sobre detalles del hundimiento, nacionalidad del navío que lo hundió, fecha, forma y detalles. — PUEYRREDÓN.

Gibraltar, Junio 28 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

He recibido el telegrama número 27. Telegrafié al consulado en Londres las declaraciones de la parte de la tripulación del "Toro", que se encuentra aquí. El "Toro" se detuvo e izó el pabellón nacional al tercer cañonazo de aviso. El submarino ordenó que se le aproximara una embarcación con la documentación. Inmediatamente después de haberse efectuado esto, el subma-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

rino conservando la documentación ordenó el abandono del buque, dentro de los diez minutos; pero como el "Toro" distara 1800 metros y estando la mar gruesa faltaba el tiempo necesario para que el bote trasmitiera dicha orden a la tripulación; entonces el submarino se aproximó a bordo y dió ese aviso, embarcándose la tripulación en botes. El "Toro" fué hundido mediante cuatro cañonazos teniendo siempre izado el pabellón nacional.

RUGERONI
Vicecónsul

Berlín, Junio 29 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires N.° 94

Con referencia al telegrama de V. E., número 62, confirmo el mío, número 91 de ayer, 27. Así que el Almirantazgo consiga alguna noticia, se me informará. Los diarios nada dicen sobre el particular. — MOLINA.

Londres, Junio 29 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires — N.° 45.

El Vicecónsul en Gibraltar, telegrafia la siguiente declaración: Alfredo Corrales, primer oficial y la tripulación declaran aquí lo siguiente: El "Toro" zarpó de Buenos Aires, con destino a Génova, el 14 de mayo con cargamento de lanas, carnes, grasas, cueros, cascos y tanino. Hizo escala en Bahia el 25 de mayo y en San Vicente (Cabo Verde), el 8 de junio, partiendo de San Vicente con rumbo a Gibraltar, el 12 de junio, cuando a los 35° 32' Norte y 7° de longitud Oeste rumbo verdadero Norte 61 Este, un submarino alemán apareció a

popa y disparó cuatro cañonazos para detener el buque. El "Toro" se detuvo, el capitán izó la bandera argentina. Después del tercer cañonazo el submarino se acercó e indicó al "Toro" que enviara un bote a bordo. El capitán mandó al primer oficial con los documentos del buque; el comandante examinó los documentos y manifestó al primer oficial que regresara a bordo, concediéndole diez minutos para que la tripulación abandonara el buque, prohibiendo el uso del Marconi, bajo amenaza de muerte de toda la tripulación. El primer oficial manifestó al comandante ser imposible regresar al "Toro" e impartir instrucciones en diez minutos. El submarino se colocó al costado del "Toro" y ordenó al capitán que arriara los botes, puesto que iba a hundir el buque. El capitán arrió dos botes salvavidas. El submarino disparó cuatro cañonazos contra el "Toro". El primero dió en la parte de proa, debajo de la bandera nacional pintada; el segundo dió en la cámara de máquinas a estribor; el tercero alcanzó la cámara de máquinas por proa; el cuarto de popa a proa, destruyendo las calderas. El "Toro" se hundió en ocho minutos. El "Toro" llevaba pintada en ambos costados la bandera nacional. Así como en cada costado, en grandes letras: "Vapor Toro, Buenos Aires". El capitán Pablo Badano, es ciudadano argentino; la tripulación se compone de argentinos, italianos, portugueses, uruguayos y un inglés. El primer oficial ignora la naturaleza de los documentos del buque y de los papeles de a bordo puesto que todos estaban en poder del capitán y les fueron entregados en dos sobres para llevárselos al comandante del submarino, quien los retuvo. *Rugeroni.*

VILLEGAS
Encargado de Negocios

Madrid, Junio 30 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires — N.° 29.

La Embajada acaba de recibir en toda su extensión,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

la declaración que el capitán del vapor "Toro", ha hecho al cónsul de España en Tánger. Sírvase indicarme si debo trasmitirla por telegrama, porque el próximo correo sale recién el siete de julio. El Cónsul de España en Tánger como encargado de los intereses de la nación, en Tánger, ha amparado a los naufragos siguientes: Capitán Badano Juan, Verda Marcos, Cerinedo José, Demore Mario, Lardito Juan, Sabatino Luis, Reuschaw Rafael, Pigarello Manuel, Pires Severo, Silva Teófilo, Gónez Roberto, Gómez Roberto Bell. Hasta este momento no hay noticias de los tripulantes del bote número 1."

AVELLANEDA

Buenos Aires, Julio 2 de 1917.

Embajador Argentino en Madrid N.° 18.

Con referencia a su telegrama número 29, transmita breve resumen declaración capitán y texto por correo

---

Madrid, Julio 3 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires N.° 31.

La declaración del capitán del vapor "Toro", consta de 1.700 palabras, por tal razón remito a V. E., en extracto lo que creo más importante: En Tanger, junio 24, ante Ernesto Freyre, Cónsul de España, encargado de los intereses nacionales, compareció Pablo Badano, naturalizado argentino, nacido en Génova, capitán del vapor argentino "Toro", con matrícula del puerto de Buenos Aires, número 21911, tripulado por 26 hombres; salió del puerto de Buenos Aires el 13 de mayo con cargamento de lanas, cueros, carnes conservadas, grasas, quebracho y pezuñas de buey, con dirección a Génova. El dia 22 de junio a las diez de la mañana, encontrándose a ochenta millas al Sudoeste del cabo Espartel, a los 35 grados de latitud y 12 minutos Norte y 7 grados de longitud, 30 minutos Oeste meridiano de Greenwich divisó, navegando a flote, un gran submarino que disparó un cañonazo sin bala. Badano, enarbolando la bandera nacional, detuvo la marcha. El submarino se acercó ordenándole que enviase un bote. Fué enviado el bote con un oficial llevando la documentación. El submarino entonces se acercó y el comandante gritó al capitán: ¡Pronto al agua! ¡Cinco minutos! Entretanto, el submarino se acercó más, apuntando con un cañón de doscientos veinte milimetros. Sin perder tiempo, arriando los botes, se embarcó la tripulación en menos de cuatro minutos, sin poder salvar más documentos que el rol del buque y las instrucciones de los armadores del buque. La proximidad de los buques permitió ver al capitán que el submarino ostentaba la bandera de guerra alemana. Apenas se separaron los botes, el submarino colocándose a 50 metros, disparó cuatro veces produciéndose el hundimiento en un minuto. Los botes con la tripulación tomaron el rumbo hacia el cabo Espartel. Cuando amanecia el dia 23, no vióse más el bote número 1.", llegando el número 2 al Sud de Espartel a las 10 de la noche. Alli el buque español "San Antonio" los recogió, conduciéndolos a Tanger, llegando el dia 24. Por mi telegrama número 30, V. E., sabe que de la tripulación del bote uno también se ha salvado, encontrándo en Gibraltar. De la tripulación diez son argentinos, diez italianos, tres portugueses, uno brasileño y uno inglés.

AVELLANEDA
Embajador Argentino

Buenos Aires, Julio 4 de 1917.

Ministerio Argentino en Berlín. N.° 65

Sírvase V. E., presentar a ese gobierno la siguiente nota: :

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"Señor Ministro: El Gobierno Argentino ha comprobado que el 22 de junio un submarino de la armada alemana, hundió al buque "Toro", de bandera y matrícula nacional, que había zarpado de Buenos Aires, con destino a Génova, el 14 de mayo pasado, con un cargamento de lanas, carnes, grasas, cueros, cascos y tanino. Hizo escala en Bahía el 25 de mayo y en San Vicente (Cabo Verde), el 8 de junio, partiendo de San Vicente con rumbo a Gibraltar, cuando a los 35 grados, 32 minutos de latitud norte y 7 grados de longitud oeste, rumbo verdadero norte 61 este, un submarino alemán apareció a popa y disparó cuatro cañonazos. El "Toro" se detuvo y el capitán izó bandera argentina. Habiendo recibido indicaciones de enviar un bote, el capitán mandó al primer oficial con los documentos del buque y el comandante del submarino los examinó y retuvo, concediendo diez minutos a la tripulación para abandonar el "Toro", y prohibiendo el uso del Marconi, bajo amenaza de muerte. Arriados los botes salvavidas, hizo disparar cuatro cañonazos que produjeron el hundimiento del buque en ocho minutos; éste llevaba pintada en ambos costados la bandera nacional y en grandes letras la inscripción: "Vapor "Toro", Buenos Aires." El capitán y parte de la tripulación eran ciudadanos argentinos.

"El Gobierno Argentino al contestar la nota del Gobierno Imperial Alemán, anunciando la guerra submarina ilimitada, declaró que la Repúbblica ajustaría su conducta, como siempre, a las normas y principios fundamentales del derecho internacional. Fué, fundándose en este concepto que formuló su reclamación en el caso del "Monte Protegido" y que aceptó las explicaciones del Gobierno Imperial Alemán, en cuanto ellas reconocían la plenitud del derecho de la República y satisfacían la reclamación en todos sus términos. Al proceder así, este Gobierno entendía que aquella actitud tenía el alcance de colocar en lo sucesivo a los buques argentinos al amparo de las medidas de guerra de que había resuelto hacer uso el Gobierno Imperial; pero, ante la reiteración del hecho, las satisfacciones morales y las indemnizaciones del daño material serían insuficientes para salvar el derecho vulnerado. En consecuencia, se vé en el caso de formular nueva protesta, y reclamar, además del desagravio moral y de la reparación del daño, la seguridad del Gobierno Alemán de respetar en lo sucesivo los barcos argentinos en su libre navegación de los mares.

"La República desea mantener sus relaciones cordiales con el Imperio Alemán, pero no podría, por las razones aducidas, aceptar soluciones cuyos términos no significaran la consagración definiva de su derecho.

"Espera el Gobierno Argentino que el Gobierno Imperial Alemán, reconocerá la razón que asiste a la República y le acordará las satisfacciones pedidas.

"Ofrezco a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Firmado): Luis B. Molina"

Comunique por telégrafo cuando reciba este despacho y avise la fecha en que entregue la nota. No escacapará a V. E. el alcance de esta reclamación y en consecuencia esté V. E. preparado para cualquier eventualidad. — Pueyrredón.

Berlin, Julio 5 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Ares — N.° 97.

Con referencia a mi telegrama 94, comunico a V. E., que hoy miércoles 4 de julio a las siete y media de la noche, he recibido los siguientes datos trasmitidos por el Almirantazgo al Departamento de Relaciones Exteriores: El "Toro" en viaje a Génova fué detenido por un submarino alemán el 22 de junio a 15 millas al Oeste del cabo Espartel (fuera de la zona prohibida), y como llevaba contrabando de guerra, absoluto y condicional (lana, cueros y carne), fué hundido a cañonazos después de haberse dado a la tripulación el tiempo necesario para salvarse. — Molina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Londres, Julio 6 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires — N.° 48.

El Vicecónsul en Gibraltar, telegrafía la siguiente declaración del capitán del "Toro": El vapor destinado a Génova, llevaba un cargamento de lana, cueros, carnes, tanino, grasa y cascos. El 22 de junio, a las cuatro y cincuenta p. m., latitud 35° 12' norte y 7° 30' de longitud oeste de Greeswich, fué perseguido por un submarino, el cual disparó dos cañonazos sin bala, haciendo las señales M. N. Obedecida la señal, el submarino disparó otro cañonazo sin bala e hizo la señal F. H. Arriado el chinchorro, se envió al primer oficial con los documentos de a bordo y dos hombres al submarino. El comandante examinó los documentos. El submarino se nos aproximó y, ordenó fueran arriados los botes dando cinco minutos de plazo. Los botes fueron arriados y todos abandonaron el buque. Cuando los botes se apartaron, el submarino se aproximó al costado de babor del "Toro" y le disparó dos cañonazos. Pasando al costado de estribor, disparó dos cañonazos más y como el "Toro" no se hundiera, se colocó otra vez de babor, haciendo explotar las calderas con el quinto cañonazo. El "Toro" entonces se hundió. Llevaba pintada la bandera nacional y el nombre "Toro", Buenos Aires, en ambos costados, hundiéndose con la bandera argentina izada. El bote del capitán conducía doce hombres y el bote del primer oficial, catorce. Estos últimos fueron recogidos por un vapor francés y conducidos a Gilbraltar. Los primeros continuaron rumbo hacia al cabo Espartel, llegando y fondeando el sábado a las 10 p. m. Al día siguiente, en el estrecho aceptaron remolque de un buque de vela y llegaron a Tánger el domingo 24. El buque tenía a bordo todos los documentos prescritos por la ley; sólo salvó el rol de tripulación y la carta de instrucciones del armador. El submarino enarbolaba bandera alemana. La parte de tripulación salvada en el

bote del capitán, confirma la declaración que antecede. La tripulación restante está de acuerdo en todo excepto que declara que el submarino disparó cuatro cañonazos sin bala y cuatro para hundir el "Toro", en lugar de tres sin bala y cinco con bala, según manifiesta el capitán.— (Fdo.): *Rugeroni*.

VILLEGAS
Encargado de Negocios

Berlin, Julio 8 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires — N.°98.

Ayer, viernes 6 de julio, a las 9 y media de la noche, he recibido el telegrama de V. E. 65. Procederé de acuerdo con las instrucciones de V. E. — MOLINA.

Berlin, Julio 9 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires — N.° 99.

Con referencia a mi telegrama 98, hoy domingo a la 1 y media p. m., entregué la nota personalmente al Secretario de Estado Zimmermann. He tenido una larga conferencia y estoy convencido de que hará cuanto esté de su parte, para solucionar tan delicado asunto, pues desea vivamente el mantenimiento de las buenas y amistosas relaciones entre los dos países.

MOLINA
Ministro Argentino

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

ACTA:

En la ciudad de Tánger, Imperio de Marruecos, a 24 de junio de mil novecientos diez y siete, ante mí, don Ernesto Freyre y María, Cónsul de España, en esta residencia, encargado de los intereses de la República Argentina, comparece don Pablo Badano Sartoris, de 40 años, viudo, súbdito argentino por naturalización y nacido en Génova (Italia), de profesión capitán de la marina mercante, quien actualmente desempeña el cargo de capitán del vapor "Toro", de pabellón argentino, perteneciente a la matrícula de Buenos Aires, en la que figura con el número 21911, cuyo vapor tiene, según declara el compareciente, 709 toneladas de registro neto y 1300 de carga, con casco de hierro, cuya tripulación consta de 26 hombres, contándose a sí mismo. El capitán don Pablo Badano, manifiesta que salió del Puerto de Buenos Aires, dirigiendo el vapor "Toro" en la mañana del 13 de mayo del año de la fecha, siendo el fin de este viaje arribar a Génova (Italia). La carga del vapor se componía de lanas, cueros, carne en conserva, barriles de grasa y extracto de quebracho; sobre cubierta llevaba 33 toneladas de pezuñas de buey, siendo su carga total de 950 toneladas. Las carboneras iban repletas de carbón, del que conducía unas 260 toneladas. Emprendido el viaje en Bahía (Brasil), cargó 165 toneladas de carbón para el repuesto; llegaron sin novedad a San Vicente (Isla de Cabo Verde), el 8 de junio donde el barco tomó 150 toneladas de carbón. La navegación siguió sin incidente alguno hasta el día 22 de junio. En dicho día 22, a las 16 h. 55 minutos, encontrándose a ochenta millas al S. O. del cabo Espartel, latitud 35 grados 12' norte y longitud 7 grados 30' oeste meridiano de Greenwich, divisó navegando a flote, dentro de la faja que forma sobre el agua el reflejo del sol, a un gran submarino. Este se hizo notar disparando un cañonazo con pólvora sola; encontrábase a unas tres millas de distancia del vapor "Toro". En cuanto oyó el disparo el declarante ordenó que enarbolasen la bandera nacio-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

nal argentina. Por su parte el submarino, ya a una distancia de milla y media, hizo un segundo disparo, también sin bala, y levantó la señal internacional M. N., que significa "deténgase inmediatamente", orden que el declarante obedeció. En seguida, el submarino arrió las iniciales M. N., y arboló F. H, que significa "envie su bote inmediatamente". Con el objeto de verificar la operación que se solicitaba y conservar los botes salvavidas, el capitán declarante ordenó que arriasen el chinchorro, bote pequeño, en cuya operación y por tener que quitar las amarras, se emplearon tres o cuatro minutos. No habrían pasados dos, cuando el submarino, a unos 500 metros, aproximadamente, disparó un tercer cañonazo, también sin bala; entonces se detuvo. A bordo del chinchorro marcharon el primer oficial, don Alfredo Corrales y dos marineros, Domingo Prioli y Juan Lodi, los cuales llevaban la documentación del "Toro", y se pusieron al costado del repetido submarino, entregaron la documentación al capitán y oficiales del mencionado buque de guerra, los cuales se encontraban sobre cubierta, en la torre. Seguidamente, el submarino se acercó a unos 50 metros del costado del vapor "Toro", oyendo el declarante que desde aquél le gritaban en español: "Capitán... pronto, pronto al agua, cinco minutos"; siguió marchando siempre a estribor y cuando se halló situado a la popa, se detuvo y apuntó al barco que el declarante mandaba, con un cañón que llevaba sobre cubierta y que a su juicio era de calibre de doscientos veinte milimetros. Vista la orden terminante y no habiendo minutos que perder, el declarante ordenó que arriasen los botes salvavidas y que embarcase la tripulación, en todo lo cual se emplearon cuatro minutos a lo sumo, siendo el principal cuidado que todos embarcaran; no pudiendo, sin embargo, salvarse otros documentos que el rol del barco y la carta con instrucciones de los armadores, que el compareciente llevaba casualmente en el bolsillo, y a este consulado exhibe y entrega en este momento. Dada la proximidad en que el vapor "Toro" se encontraba del submarino, el señor Badano pudo apreciar que este último ostentaba la bandera de guerra

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

alemana, que mediría de ciento a ciento diez metros de eslora, que su tonelaje aproximado, sería de novecientas a mil toneladas, que llevaba sobre cubierta el cañón antes mencionado de doscientas veinte milímetros, y visibles cuatro tubos lanzatorpedos. En fin, el capitán del submarino era de complexión más bien robusta, como de cuarenta años de edad y usaba barba rubia, larga, cuadrada. El declarante manifiesta que los botes se arriaron en la forma siguiente: por estribor el bote número uno, con el primer oficial y trece hombres, por babor el bote n.º dos, con el que subscribe y once hombres más, el resto de la tripulación. Al separarse al costado del buque, ambos botes, y cuando nos hallábamos—dice el declarante—a unos treinta metros del submarino, éste pasó a babor y situándose hacia el centro del vapor "Toro" y a unos cincuenta metros de distancia, disparó dos veces sobre la línea de flotación, con bala explosiva, según pudo apreciarse por la segunda explosión que el proyectil produjo después de penetrar en el casco del barco. En vista de que éste no se sumergía, el buque atacante pasó a estribor y a la misma distancia de 50 metros, disparó otros dos cañonazos sobre la línea de flotación, sin conseguir tampoco hundirlo, probablemente a causa del cargamento de lana aprensada que llevaba a bordo.

Un quinto disparo dirigido hacia el centro del barco cuyo proyectil acertó con el departamento de calderas, las hizo explotar y produjo la sumersión. Este tardó en hundirse un minuto. En el lugar en que se produjo el suceso, habría una profundidad de doscientas sesenta brazos y desde el primer disparo, con proyectil, hasta la sumersión del barco, transcurrirían unos 15 minutos. Alejadas del submarino, las dos lanchas en que el declarante y su tripulación se hallaban refugiados, hicieron rumbo este nordeste y pudo notarse desde ellas que el submarino fué a situarse otra vez en la línea del sol, como cuando al principio fué divisado. Durante este viaje de salvamento, antes de que se hiciese de noche, el declarante avisó al primer oficial, que mandaba la embarcación número 1.º, que hiciera rumbo este nordeste durante ochenta millas, con lo cual, descubrirían el cabo Espartel. Ya cerrada la noche el bote que conducía el declarante, siguió su rumbo, y al amanecer, desde él no se divisó a la lancha número 1.º, ignorándose hasta ahora que haya sido de ella y de los que la tripulaban; el viento siguió siendo favorable. Durante todo el sábado 23, la embarcación en que iba el capitán compareciente continuó con mar tranquilo, llegando a eso de las diez de la noche al sud del cabo Espartel, frente a las piedras de amolar, dando fondo a 50 metros de la orilla. Permanecieron allí todos hasta las 4 y media del día de hoy, 24 de Junio, en el que el falucho español "San Antonio", de la matrícula de Tarifa, que pasaba por aquellos parajes, divisó a la pequeña embarcación y envió a ésta una lancha con el objeto de hacernos saber que al otro lado del cabo Espartel había fuerte viento del este y marea contraria; todo lo cual hacía difícil la navegación en un bote. El capitán declarante aceptó el ofrecimiento que se le hizo de conducirle con los suyos y el bote, hasta Tanger, a donde llegaron a las doce y media del día de hoy, domingo 24 de junio. En la embarcación donde iba el declarante, se encontraban, a más del mismo, los oficiales y tripulantes siguientes: don Juan Verda, segundo oficial, argentino, de 46 años de edad; Marcos Cerimedo, primer maquinista, argentino, de 58 años; Juan Demore, cocinero, italiano, de 51 años; Mario Tardito, italiano, marinero de 28 años; Juan Sabatino, marinero, italiano de 29 años; Luis Renschaw, radiotelegrafista, argentino, de 20 años; Rafael Pizarello, mozo, italiano, de 42 años; Manuel Pires, cabo fogonero, portugués, de 30 años; Severo Silva, fogonero, brasileño, de 26 años; Teófilo A. Gómez, fogonero, portugués, de 27 años; Roberto Bell, primer cabo fogonero, inglés, de 33 años. El capitán señor Badano manifiesta igualmente que faltan el oficial y tripulantes que embarcaron en el bote N. 1.º, y que seguidamente se expresan: don Alfredo Corrales, primer oficial, argentino, de 52 años; Luis Bonavera, marinero, italiano, de 37; Juan Ferrari, marinero, italiano, de 56; Marcelino Caraballo, marinero, argentino, de 25 años; Domingo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Prioli, marinero, argentino, de 27; Juan Lodi, lavaplatos, italiano, de 20; José Porretto, segundo maquinista, italiano, de 39; Arturo Nana, tercer maquinista, de 29; Juan A. Gómez, cabo fogonero, italiano, de 54; Martín Torres, fogonero, uruguayo, de 28; Evaristo Romero, palero, argentino de 35; Carlos J. Lima, palero, portugués, de 30 años, y Tomás Sánchez, palero, argentino, de 29. De todo lo cual el compareciente da cuenta al señor Cónsul de España en esta plaza, en calidad de encargado de los asuntos de la República Argentina en esta residencia, protestando enérgicamente contra el cañoneo que ha ocasionado la pérdida del vapor "Toro" que mandaba, a los efectos precedentes; y firma conmigo, el Cónsul de España, que doy fe. — El capitán, *Pablo Badano*. — El Cónsul de España, *Ernesto Freyre*. — Rubricado.

Declaraciones complementarias dictadas ante mi autoridad por tres de los tripulantes del vapor argentino "Toro", cañoneado y hundido por un submarino alemán:

Decreto: Tánger, 25 de Junio de 1917. — En vista de la anterior comparecencia de protesta hecha por el capitán del vapor "Toro", don Pablo Badano Sartoris, recíbase declaración a tenor de los hechos que la misma comprende, a tres de los individuos de la dotación del mismo, que se encuentran en esta población, encargándose de la comparecencia de los mismos ante este Consulado, al dicho capitán; póngase a continuación testimonio literal del despacho del referido vapor que obra en el rol respectivo al mismo, y de la carta presentada por el referido capitán, señor Badano, en el acto de su comparecencia. Lo mandó y firma el señor Cónsul de España que certifica. El Cónsul de España: *Ernesto Freyre*, rubricado.

Declaración de don Juan Verda Camelia. —

En veintiséis del mismo mes y año, ante el señor Cónsul de España en esta residencia, en calidad de encargado de los asuntos de la República Argentina, compareció don Juan Verda Camelia, natural de Oneglia (Italia), de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero,

segundo oficial del vapor "Toro" y preguntado a tenor de los extremos que comprende la comparecencia hecha por el capitán del referido vapor, don Pablo Badano, dijo: Que son ciertas todas las manifestaciones que el capitán don Pablo Badano hace en su declaración de la que ha sido enterado, sin que tenga que añadir ni modificar ninguna otra cosa. Leída que le fué esta declaración al que la ha prestado, por renunciar a hacerlo por sí, en ella se ratificó y afirmó y firma con el señor Cónsul que certifica. El Cónsul: *Ernesto Freyre* —*Juan Verda Camelia*, rubricados.

Declaración de don Marcos Cerinedo Crosti. —

En el mismo día, ante el señor Cónsul de España en calidad de encargado de los asuntos de la República Argentina, en esta ciudad de Tánger, compareció don Marcos Cerinedo Crosti, natural de Milán (Italia), de 58 años de edad, de estado casado, de profesión primer maquinista del vapor "Toro", con instrucción, y preguntado a tenor de la declaración prestada por el capitán de dicho vapor, don Pablo Badano, que obra por cabeza de estas diligencias, dijo: Que es cierto cuanto en ella se contiene, pues han ocurrido los hechos tal y como en la citada declaración se manifiesta. Leída que le fué esta declaración, por renunciar a hacerlo por sí, en ella se afirma y ratifica y firma conmigo el Cónsul de España, de que certifico. El Cónsul: *Ernesto Freyre — Marcos Cerinedo*, rubricado.

Declaración de Juan Sabatino Rosasco, marinero. —

En el mismo día, ante el señor Cónsul de España, en calidad de encargado de los asuntos de la República Argentina, en esta ciudad de Tánger, compareció Juan Sabatino Rosasco, natural de Génova (Italia), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero de la tripulación del vapor "Toro", con instrucción, y preguntado a tenor de la comparecencia hecha ante este Consulado por el capitán de dicho vapor, Pablo Badano, en 24 del actual, de cuyo contenido fué enterado, sin leérsele, dijo: Que es cierto cuanto se manifiesta en su de-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

claración por el referido capitán y le consta de una manera cierta por haberle tocado el servicio de turno de timón. Leida que le fué esta declaración por renunciar a hacerlo por sí, en ella se afirmó y ratificó, y la firma conmigo el Cónsul de España, de que certifico. El Cónsul: *Ernesto Freyre. — Juan Sabatini*, rubricados.

Comparecencia de don Pablo Badano Sartoris, Capitán del Vapor "Toro". —

En el propio dia, ante el señor Cónsul de España, en calidad de encargado de los asuntos de la República Argentina en esta ciudad, compareció el capitán del vapor "Toro", don Pablo Badano Sartoris, y dijo: Que acababa de recibir de Buenos Aires, un telegrama que copiado literalmente dice así: "Capitaine Badano. Vapeur argentin "Toro": Tanger. Adressez Alberto Dodero, 11 bis rue Scribe. Paris quant á equipage. Corrales avec treize Gibraltar télegraphiez si manque des hommes. Dodero."

Y el señor Cónsul mandó extender la presente que contiene el presente testimonio y firma con el compareciente don Pablo Badano. El Cónsul de España: *Ernesto Freyre — Pablo Badano*, rubricados.

TESTIMONIO

El Cónsul de España que suscribe, encargado de los asuntos de la República Argentina en esta ciudad de Tánger, certifica que a los folios 1 y 2 del rol de navegación respectivo al vapor denominado "Toro" que hacia su travesía de Buenos Aires a Génova, aparece el despacho que copiado literalmente dice así:

"En esta fecha se despacha por esta oficina el vapor nacional "Toro" de 709|36 tonelaje de registro, matrícula número 21911, con destino a Génova (Italia), con carga y la tripulación que consta en el presente rol.

Pablo Badano, capitán, 40 años, argentino, libreta número 30.770, haberes 50 libras.

Alfredo Corrales, primer oficial, argentino, libreta 22.060, haberes 30 libras.

Juan Verda, segundo oficial, 45 años, argentino, libreta 994, haberes 15 libras.

Luis Renschaw, telegrafista, 20 años, argentino, libreta 62.302, haberes, 13 libras.

Luis Bonavera, marinero, italiano, libreta 14.129, haberes 8 libras.

Juan Ferrari, marinero, italiano, libreta 14.011, haberes 8 libras.

Mario Tardito, marinero, italiano, libreta 49.198, haberes 8 libras.

Juan Sabatini, marinero, italiano, libreta 34.118, haberes 8 libras.

Marcelino Caraballo, marinero, 25 años, argentino, libreta 46.324, haberes 8 libras.

Domingo Prioli, marinero, 27 años, argentino, libreta 58.730, haberes 8 libras.

José Demoro, cocinero, 51 años, italiano, libreta 35.680 haberes 11 libras.

Rafael Pizarello, mozo, 42 años, italiano, libreta 44.254, haberes 8 libras.

Juan Godi, lavaplatos, 20 años, italiano, libreta 54.417, haberes 5 libras.

Marcos Cerinedo, primer maquinista, 58 años, argentino, libreta 7.687, haberes 35 libras.

José Porretto, segundo maquinista, 39 años, italiano, libreta 21.068, haberes 22 libras.

Arturo Nava, tercer maquinista, 29 años, argentino, libreta 33.961, haberes 20 libras.

Manuel Pirez, cabo foguista, 30 años, portugués, libreta 15.597, haberes 11 libras.

Juan A. Gómez, cabo foguista, 29 años, argentino, libreta 5.684, haberes 11 libras.

Severo Silva, foguista, 26 años, brasileño, libreta 16.516, haberes 9 libras.

Salvador Morguero, foguista, 54 años, italiano, libreta 6.189, haberes 9 libras.

Martín Torres, foguista, 28 años, uruguayo, libreta 17.039, haberes 9 libras.

Teófilo A. Gómez, foguista, 27 años, portugués, libreta 48.110, haberes 9 libras.

Roberto Bell, primer cabo fogonero, 33 años, inglés, libreta 5.056, haberes 12 libras.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Evaristo Romero, carbonero, 35 años, argentino, libreta 13.459, haberes 7 libras.

Antonio Molina, carbonero, 39 años, argentino, libreta 13.033, haberes 7 libras.

Carlos J. Lima, carbonero, 30 años, jortugués, libreta 57.404, haberes 7 libras.

Tomás Sánchez, carbonero, 29 años, argentino, libreta 55.159, haberes 7 libras.

La tripulación precedente firma el rol en las siguientes condiciones: todos de acuerdo al Código de Comercio y reglamentos de ordenanzas de la Prefectura General de Puertos, se comprometen a efectuar el viaje hasta Génova (Italia), y escalas que sean necesarias. Todos los tripulantes tendrán derecho a sus haberes hasta la terminación de la descarga del buque en su destino y terminada ésta queda de hecho rescindido ese compromiso. Cada tripulante después de llegar el buque a su destino a más de sus haberes, tiene derecho a un mes de sueldo como gratificación, renunciando a todo derecho sobre gastos de estadias, pasajes, etc. A más de lo estipulado tendrán derecho a pasaje de retorno, hasta Buenos Aires, los siguientes tripulantes: el capitán, a pasaje de primera clase, y primero y segundo oficial de cubierta; primero, segundo y tercer maquinista y radiotelegrafista, a pasaje de segunda clase. Asimismo certifico: que la carta presentada por el capitán del vapor "Toro" don Pablo Badano, en el acto de su comparecencia, por la que la casa armadora le facilita las instrucciones debidas, copiada literalmente dice así: "Hay un membrete que dice: Dodero Hermanos, Steamship Agents y Chirbrokers. Montevideo, Buenos Aires, Rosario, Bahia Blanca. — Buenos Aires, 27 de abril de 1917. Señor Capitán vapor "Toro". Presente. Muy señor nuestro: Nos permitimos adjuntar a la presente, los siguientes certificados del Bureau Veritas, correspondientes al vapor de su mando: primero, certificado de máquina y calderas, segundo, certificado de clasificación del casco. Viaje presente. En vista de haber terminado sus operacinnes de embarque y alistamiento del vapor, rogámosle se sirva proceder con la mayor rapidez para el puerto de destino, Génova.

Carbón. — A los efectos de llenar sus carboneras en los puertos de Bahia y San Vicente, usted encontrará las instrucciones relativas en la casa Wilson Sons y Cia., donde firmará giro sobre los señores Harris y Dixson, de Londres, por el valor del carbón total.

Avisos telegráficos. — Todas las llegadas y salidas y la cantidad de carbón que embarcará en los puertos de escala, nos deberá ser comunicada telegráficamente. Después de San Vicente sírvase informar también a nuestro señor Alberto A. Dodero, 11 bis rue Scribe, Paris, los movimientos de su vapor.

Provisiones. — Sobre este punto le estimaríamos mucho su personal vigilancia y al mismo tiempo que el consumo de la misma sea efectuado con el mayor cuidado posible.

Viajes. — Desde el punto de escala como a su llegada a destino, le agradeceríamos escribiera dándonos los particulares del viaje, como también todo cuanto se refiere a la velocidad y consumo de carbón, el tiempo y ruta seguida y además todos aquellos detalles que pudieran interesarnos. Deseándole un feliz viaje saludamos a usted atentamente. — S. S. Dodero Hermanos.

El despacho y la carta antes copiados están literalmente conformes con los originales a que se refiere y para que conste se extiende el presente testimonio, que firmo en la ciudad de Tánger, a veinte y seis de Junio de mil novecientos diez y siete. — El Cónsul de España, *Ernesto Freyre*, rubricado.

ACTA:

En la ciudad de Tánger, a las 17 horas y 30 minutos del dia 24 de junio de 1917, ante mi, don Ernesto Freyre y María Cónsul de España, comparece don Juan Cazalla González, de 55 años de edad, de nacionalidad española, casado, natural y vecino de Tarifa, de profesión marino, y manifiesta que en el dia de la fecha salió a las 4 horas de la madrugada de Tánger, patronando el falucho "San Antonio", de 13 toneladas, matriculado en Tarifa (Cádiz), con cinco hombres y un grumete de tri-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

pulación, gobernando en dirección de Arzila, para dedicarse a la pesca llamada de cordel; navegando con mar picada llegaron a unas tres millas al sud del cabo Espartel, divisando entonces por la parte de tierra y a una media milla de la orilla, un bote tripulado por doce hombres, que a voces y con señales pedian que se aproximasen y les prestaran auxilio, como asi lo hicieron, dando fondo y recogiendo velas para que el mucho viento reinante no dificultase la operación. Puestos al habla los tripulantes, resultaron ser los que auxilio pedian, el capitán don Pablo Badano y once hombres de la tripulación del vapor argentino "Toro", que habia sido cañoneado y hundido por un submarino alemán, el viernes 22 de los corrientes a las 16 horas 55 minutos de su tarde. Pidió el capitán del vapor "Toro" al compareciente que le llevase con su gente y el bote a Gibraltar, a lo que le respondió no era posible por impedirlo el viento y que sólo podria hacerlo en dirección a barlovento, es decir, hacia Tánger, como se convinieron ambos, no sin preguntar el capitán al patrón el precio del transporte, contestando éste que haria la tasa el Consulado de España en Tánger. Tomamos primero, dice el patrón Juan Cazalla, la dirección norte, para sortear el viento, y después la de sudeste, llegando por fin sin novedad al puerto de Tánger, a las 12 horas 30 minutos del dia 24 de Junio de 1917. Y para que conste se extiende la presente acta, que no firma el declarante por no saber, haciéndolo a su ruego el testigo José Ramón Atalaya, vecino de Tánger. Fecha ut supra. — *José Ramón Atalaya*. — El Cónsul de España, *Ernesto Freyre*, rubricados.

Consulado de España en Tánger. Marruecos. — Tánger, 2 de Julio de 1917. — Número 229. — Excelentísimo Señor. — Muy señor mio: Tengo el honor de poner en su conocimiento en adición a mis despachos anteriores sobre el mismo asunto, que el capitán del vapor "Toro", don Pablo Badano, y los once tripulantes que estaban en esta ciudad de Tánger, han marchado en el dia de hoy a Gibraltar, siguiendo las instrucciones que le han sido comunicadas por el representante de la casa armadora en dicho puerto. Ruégole acepte, señor Embajador, el testimonio de mi más alta consideración. El Cónsul de España. (Firmado): Ernesto Freyre.

A S. E. el Señor Doctor Marco Avellaneda, Embajador de la República Argentina, Madrid.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Señor Embajador: Tengo el agrado de dirigirme a V. E., haciéndole saber que la Embajada de la República en Madrid ha trasmitido a este Ministerio copia de las actas originales labradas en el Consulado de España en Tánger, con motivo del hundimiento del vapor argentino "Toro" en las inmediaciones de aquellas costas, por cuyos documentos se pone de manifiesto el celo y la actividad con que se ha desempeñado en este caso el señor Cónsul de España en dicho puerto, don Ernesto Freyre y María, quien está encargado de los intereses argentinos. Aun cuando aquella Embajada ha trasmitido ya al señor Freyre las expresiones de su agradecimiento por su lucida actuación en este asunto, he creido oportuno informar ahora a V. E., de lo que antecede, por si estimara conveniente llevar a conocimiento de su Gobierno el recomendable proceder observado por el aludido Cónsul. Saludo a V. E., con las seguridades de mi consideración más distinguida. Firmado: H Pueyrredón.

A S. E. el señor Pablo Soler y Guardiola, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España.

Berlín, Julio 11 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.I 102

Con referencia a mi telegrama 99, de Julio 8, sigo ocupándome del asunto con mayor empeño. He tenido varias

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

conferencias y puedo asegurar a V. E., que hay el más vivo deseo de llegar a una solución satisfactoria. Hoy 11 de Julio, se me ha prometido pronta contestación. — MOLINA.

Berlin, Julio 11 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires — N.° 108.

Con referencia a mi telegrama 102, la contestación demorará algunos dias, debido al cambio de canciller del Imperio. — MOLINA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1917.

Ministro Argentino, en Berlín. N.° 73

Recomiéndole la mayor actividad posible para obtener respuesta inmediata a nuestra reclamación. — PUEYRREDÓN.

Berlín, Julio 19 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires — N.° 110.

Anoche he recibido el telegrama de V. E., 73. Hoy jueves 19 de Julio, a las 7 p. m., se me ha prometido la respuesta para dentro de dos o tres días. Se me manifestó que no era posible hacerlo antes, por la situación política del pais, y que se espera que el Gobierno Argentino tendrá en cuenta las dificultades del momento para excusar aún la demora de uno o dos días más, si era necesario. — MOLINA.

Berlin, Julio 21 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires — N.° 112.

Con referencia a mi telegrama 110, espero recibir la contestación mañana domingo 22 de Julio o el lunes a más tardar. Acabo de saber que la nota está pronta. — MOLINA.

Berlin, Julio 24 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires — N.° 113.

Con referencia a mi telegrama 112, la nota fechada Julio 22 me ha sido entregada personalmente por el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, ayer lunes, 23 de Julio a las 7 p. m. Dice asi:

"Señor Ministro: Al acusar recibo de la nota que ha tenido a bien dirigirme el 7 de corriente, relativa al hundimiento del buque argentino "Toro", tengo el honor de contestar lo que sigue:

De dicha nota se desprende que el Gobierno de la República Argentina presume que la pérdida del vapor "Toro", es el resultado de la guerra submarina sin restricciones, tal como ha sido anunciada por la declaración de 31 de Enero último.

El Gobierno Imperial no ha recibido aún un informe detallado de sus fuerzas navales sobre el buque "Toro" Sin embargo, de las informaciones contenidas ya en su nota, entre otras, de la indicación del lugar resulta que el incidente ha ocurrido lejos de la zona interdicta designada en la declaración del 31 de Enero y que él no es una consecuencia de la guerra submarina sin restricciones, sino de la aplicación de las reglas generales internacionales del derecho en la guerra marítima. Esas reglas han sido codificadas en la declaración de Londres del 26 de Febrero de 1909, especialmente en el Capítulo IV intitulado "de la destrucción de las presas neutrales". En la introducción de esta declaración, que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ha sido firmada por todas las potencias representadas en la Conferencia de Londres, por España, entre otras, se dice que los principios adoptados en la declaración están de acuerdo con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional. Que esos principios son considerados como la consagración del derecho marítimo moderno, lo prueba el hecho de que el Señor Presidente de los Estados Unidos de América, en los comienzos de la guerra, propuso la ratificación inmediata de la declaración de Londres. Esta proposición fué aceptada por Alemania, pero rechazada por Inglaterra. Además, en cuanto al derecho de presas, Alemania se ha mantenido estrictamente de acuerdo con las disposiciones de esa declaración. Las modificaciones que ella ha introducido en la lista de los artículos de contrabando absoluto durante la guerra han sido hechas solamente siguiendo el procedimiento análogo de Inglaterra. Así, las lanas, cascos y taninos han sido declarados contrabando absoluto, después que el gobierno británico aumentó su lista de contrabando con estos artículos.

Según su nota, el cargamento del "Toro" se componia en parte de esos artículos de contrabando absoluto. El resto del cargamento consistia en carnes y grasas, es decir, contrabando. Bien, el artículo 30 de la declaración de Londres, dice que los artículos de contrabando absolutos son apresables si ellos están destinados al territorio enemigo. En cuanto a los artículos de contrabando relativo, la destinación enemiga se presume, si el envío es hecho con destino a una plaza fuerte enemiga o de otra plaza que sirva de base a las fuerzas enemigas (34), en el presente cargamento destinado a Génova, es decir, no solamente al territorio enemigo, sino aun más, a una plaza fuerte que al mismo tiempo sirve de base de operaciones y aprovisionamiento.

Según los artículos 37 y 49, un buque que transporte artículos apresables puede ser apresado y destruido si él no puede ser conducido a un puerto sin comprometer la seguridad del buque de guerra o el éxito de sus operaciones. Teniendo en cuenta que el lugar donde se produjo el hecho está lejos de un puerto alemán o de sus aliados y

muy cerca de Gibraltar, una de las bases navales más fuertes del enemigo, parece evidente que las suposiciones del artículo 49 se habían llenado en el caso del "Toro".

Según el contenido de su nota, parece que las prescripciones del artículo 50 han sido observadas igualmente. Es decir, las personas que se encontraban a bordo, han sido salvadas y los papeles fueron trasbordados al submarino.

De los precedentes resulta que el comandante del submarino tenia razón de estar convencido que su manera de proceder estaba de acuerdo con el derecho internacional.

Debe agregarse todavía que en la guerra actual, lo mismo que en las guerras anteriores, numerosos buques mercantes neutrales han sido hundidos siguiendo los principios precitados de la guerra de buques cruceros. Así es que en la guerra ruso-japonesa, las fuerzas navales rusas hundieron numerosos buques neutrales cargados de contrabando sin que los gobiernos interesados del Imperio Alemán y de los Estados Unidos protestaran contra tales hundimientos. Por ejemplo, cuando fueron destruidas las mercancías americanas en el buque inglés "Knighcommander" el gobierno de los Estados Unidos de América rechazó expresamente fundar una reclamación en la tesis según la cual un captor, no tendría el derecho de destruir una presa en caso de necesidad imperiosa.

En efecto, el "Naval War Code" norteamericano, que estaba en vigencia en esa época, declaraba que en caso necesario la destrucción de las presas era permitida.

Si el Gobierno Argentino cree que el comandante del submarino no ha procedido de conformidad con esas reglas internacionales, el Gobierno Imperial se complacerá en recibir las aclaraciones del Gobierno Argentino, que tomará en debida consideración. Además, el caso del "Toro" será examinado con minuciosidad por el Tribunal de Presas.

Entonces, si de las averiguaciones resulta que las precitadas reglas internacionales, no permitían el hundimiento del "Toro", se sobreentiende que el Gobierno Alemán indemnizará a los reclamantes.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

En todo caso, y sea como fuese el resultado de esas averiguaciones, el Gobierno Imperial se apresurará a expresar su vivo pesar con motivo de la pérdida de un buque argentino.

Al mismo tiempo quiere esperar que sea supérfluo afirmar que el sensible accidente no ha sido causado por la menor falta de respeto al noble pabellón de la República Argentina, ni de parte del Gobierno Alemán, ni de parte de la marina imperial.

Por otra parte, usted sabe ya que la marina imperial, en señal y testimonio de particular y alta estima y sincera simpatía, tendrá la honra de saludar al pabellón argentino tan pronto como la situación militar y política lo permita. El Gobierno Imperial tiene la firme confianza de que el amor a la justicia que anima el Gobierno Argentino, lo decidirá a hacer examinar el incidente en cuestión desde los putos de vista precitados y que entonces, el Gobierno Argentino convendrá con el Gobierno Imperial en que se trata de una divergencia que permite que los hechos sean reexaminados y aclarados, en tanto que los principios jurídicos en que el Gobierno Imperial se apoya, se encuentran aparentemente de acuerdo con numerosos precedentes, así como con las prescripciones de la declaración de Londres. Tal divergencia que puede ser resuelta a satisfacción mutua de los dos gobiernos, no tiene seguramente la importancia de poder afectar las relaciones cordiales que han existido siempre entre las dos naciones.

He tenido ya la honra, Señor Ministro, de asegurarle verbalmente, cuanto el Gobierno Imperial comparte el deseo del Gobierno de la República Argentina, de mantener las buenas relaciones que unen a ambos países, y que mi gobierno está dispuesto a hacer esfuerzos no menos sinceros que efectivos, para salvaguardar también en un futuro esta amistad tradicional.

Refiriéndome a esas seguridades, que me complazco en reiterar, aprovecho la ocasión para renovarle, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

(Fdo.): ZIMMERMAN

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Las manifestaciones verbales que me ha hecho el Secretario de Estado, me permiten expresar a V. E., la convicción de que en lo sucesivo los buques argentinos serán respetados. Sobre este punto se han trasmitido instrucciones al Ministro de Alemania en la República Argentina, quien dará las explicaciones consiguientes.

MOLINA

Berlín, Julio 26 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 115.

Hoy jueves, 26 de Julio, los jefes de misión han sido recibidos por el Canciller del Imperio. Me habló con mucho interés del asunto del vapor "Toro", expresándome en términos que no dejan lugar a duda sobre la sinceridad y el alcance de las promesas hechas por el Gobierno Alemán. Espera que el Gobierno Argentino encontrará satisfactoria la respuesta del Gobierno Imperial y que nada podrá afectar ya las buenas y amistosas relaciones que han existido siempre entre los dos paises.

MOLINA

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Ministro Argentino en Berlín,

N.° 77.

Con referencia a su telegrama 113, sírvase V. E., presentar a ese Gobierno la siguiente nota:

"Señor Ministro:

Obra en mi poder la nota de V. E., de fecha 23 de Julio último, contestando la cuestión relativa al hundimiento

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

del buque argentino "Toro". En ella V. E., circunscribe la cuestión a los términos de la convención de Londres, según su interpretación, y a las modificaciones posteriores introducidas por los mismos beligerantes. No es ese el plano en que el Gobierno Argentino ha colocado su reclamación, ni es el que acepta para sostener sus derechos de nación neutral y soberana. Las divergencias existentes entre el gobierno de Su Majestad Imperial Alemana y el Gobierno Argentino, deben resolverse por principios y conceptos inalterables. La plenitud de la soberanía nacional al comprender la inmunidad del derecho, ampara las actividades que debe desplegar para realizar su comunidad con el mundo, y no es dable admitir que mientras ella garantiza ampliamente la persona y los bienes de los súbditos alemanes en la República, los intereses argentinos en los mares sean atacados y destruidos por las escuadras del Imperio. La República soporta como estado neutral las consecuencias mediatas de la guerra; pero no puede consentir como legítimo el daño directo, a base de convenciones que le son extrañas o por imposiciones de una lucha que no participa.

No es concebible que sus productos naturales se califiquen en momento alguno, como contrabando de guerra y jamás han figurado en tal carácter en los tratados celebrados por ella. Son el fruto del esfuerzo de la nación en su labor vital, no para satisfacer exigencias de la guerra, sino para las necesidades normales de la humanidad. El Gobierno Argentino no puede asi reconocer que el intercambio de la producción nacional del país, sea motivo de una calificación bélica restrictiva de su legítima libertad de acción y de evidente menoscabo a su soberanía.

En consecuencia, no cabe aceptar las proposiciones que formula V. E., y de acuerdo con el derecho que sustenta, insiste en la reparación requerida y en la seguridad de respetar en lo sucesivo los buques argentinos en su libre navegación de los mares.

Las manifestaciones amistosas del Gobierno de V. E., y el anhelo de mantener las relaciones cordiales de entre ambos países, que el Gobierno Argentino valora en su

alto significado, le hacen esperar del gobierno de Su Majestad Imperial la justa solución que reclama. Ofrezco a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida. — Luis B. Molina."

Haga presente la necesidad de una solución inmediata, demorada por razones de ese Gobierno y por las tramitaciones indicadas por el Ministro en ésta. Signifique, igualmente, los vivos deseos del Gobierno Argentino de alcanzar una solución satisfactoria en los términos planteados. Comunique por telégrafo cuando reciba este despacho y avise la fecha en que entregue la nota.

Pueyrredón

Ministro de R. Exteriores

Berlín, 6 de Agosto de 1917.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N.° 120.

Hoy lunes, 6 de Agosto, he recibido el telegrama de V. E., número 77. Procederé con las instrucciones de V. E.

Molina

Berlín 8 de Agosto de 1917.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N.° 122.

Con referencia a mi telegrama, ayer martes, 7 de Agosto, a las 7 p. m., entregué personalmente la nota fechada el 6 de Agosto al subsecretario de Estado, Bussche. Me

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ha manifestado que se procederá a su examen con espíritu amistoso y con el más vivo deseo de llegar a una solución — si es posible — que satisfaga las exigencias del Gobierno Argentino. La contestación demorará algunos días, pues Zimmerman se ha retirado ya y el nuevo Secretario de Estado todavía no se ha hecho cargo de su puesto.

MOLINA

Berlin, Agosto 12 de 1917.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N.° 126.

Con referencia a mi telegrama 122, hoy domingo 12 de Agosto me entrevisté con el nuevo Secretario de Estado Kuhlmann, que acaba de llegar del gran cuartel general, para donde partió el mismo día que tomó posesión de su puesto. Me dijo que se ocupaba ya del asunto y que dará la contestación tan pronto como sea posible. Espera que el Gobierno Argentino disculpará si ella demora todavía algunos días, teniendo en cuenta que hoy propiamente ha entrado en sus funciones. Se manifiesta deseoso de llegar a una solución satisfactoria y no dudo que hará cuanto esté de su parte en ese sentido.

MOLINA

Berlin, Agosto 16 de 1917.

Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 129.

Sigo ocupándome del asunto del vapor "Toro" con el mayor empeño. Después de la conferencia con el Secretario de Estado, a que se refiere mi cablegrama 126, de

Agosto 12, he celebrado varias conferencias con el Subsecretario Bussche. Se contestará en estos días, y tengo razones para creer que la respuesta satisfará la reclamación en todos sus términos. Vuelvo a expresar a Vuestra Excelencia, mi convicción de que el caso no se repetirá, y que los buques argentinos serán respetados en su libre navegación, a cuyo efecto se han tomado hace tiempo las medidas necesarias.

MOLINA

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Ministro Argentino,

Berlín. — N.° 73.

Reitero a V. E., la necesidad de activar solución pendiente, que el tiempo transcurrido impone de inmediato.

PUEYRREDÓN

Berlin, Agosto 24 de 1917.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N.° 135.

Con referencia a mi telegrama 129, se me ha prometido la contestación para mañana sábado, Agosto 25, o el domingo a más tardar.

MOLINA

Berlin Agosto 25 de 1917.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N. 137.

Con referencia al telegrama de V. E., N.° 83, confirmo mi despacho telegráfico 135, comunicando habérseme prometido la contestación para hoy sábado, 25 de Agosto, o mañana a más tardar. He conferenciado nuevamente con el Secretario de Estado Kuhlmann, ayer por la tarde. Me

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

reiteró la promesa, manifestándome que podía adelantar a V. E. que la respuesta satisfará los deseos del Gobierno Argentino.

MOLINA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1917.

Ministro Argentino en Berlín,

N.° 80.

El Ministro Alemán propuso la siguiente fórmula de declaración de su Gobierno, pero a base del protocolo cuyo texto también transmito. Este último fué absolutamente rechazado por el Gobierno, como asimismo cualquier declaración o promesa semejante de nuestra parte.

DECLARACIÓN. — El Gobierno Imperial Alemán, no obstante las objeciones que puede hacer a los fundamentos de la reclamación del Gobierno Argentino, en su deseo de mantener las buenas relaciones que siempre cultivaron y respondiendo a los sentimientos amistosos reiterados por las partes en esta oportunidad para dar una sanción grande y elevada a la cuestión del hundimiento del vapor "Toro", resuelve someter su solución a los mismos procedimientos observados en el caso del "Monte Protegido", y está dispuesto a abonar al Gobierno Argentino el monto del valor por el hundimiento del buque "Toro" en lo que exceda a la suma asegurada.

El Gobierno Imperial reconoce la libertad de los mares a la navegación argentina, según las normas del derecho internacional, y garantiza una actitud concorde de parte de su marina de guerra.

PROTOCOLO. — El Gobierno Argentino en vista de los peligros existentes para la navegación, procurará que no salgan más buques con su bandera para hacer viajes a través de las zonas de guerra establecidas por los diferentes beligerantes. El Gobierno Imperial Alemán dejará pasar los buques argentinos que se hallan actualmente en viaje y que son ..... para las zonas de guerra establecidas contra sus enemigos actuales, en el viaje de ida y vuelta al país.

PUEYRREDÓN

Buenos Aires, Agosto 18 de 1917.

Ministro Argentino en Berlín.

N.° 81.

El Ministro Alemán desea, dada su dificultad para comunicarse, que por intermedio de V. E., se haga conocer a ese gobierno los términos de la "Declaración" trasmitida ayer.

Queda autorizado V. E., para proceder en esa forma.

PUEYRREDÓN

Berlín, Agosto 27 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 140.

Ayer, 26 de Agosto, he transmitido a V E. una comunicación del Secretario de Estado Kullmann para el Ministro de Alemania en la República Argentina.

Es la respuesta del Gobierno Alemán sobre el hundimiento del vapor "Toro", que dicho representante diplomático debe presentar a V. E.

MOLINA

Legación Imperial Alemana

N.° 13.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1917.

Señor Ministro:

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de comuni-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

car a V. E., lo siguiente: El Gobierno Imperial, animado del deseo de mantener las antiguas y cordiales relaciones con la República Argentina, y de probar, por su parte, con hechos, los sentimientos amistosos, reiteradamente expresados, ha resuelto, después de haber examinado nuevamente la cuestión referente al vapor argentino "Toro", indemnizar al Gobierno de la República Argentina los daños causados por el hundimiento de dicho buque y someter la fijación del valor de aquéllos al mismo procedimiento que en el caso del "Monte Protegido".

El Gobierno Imperial, al dar de ese modo una prueba evidente de que se halla dispuesto a dar a la cuestión del hundimiento del vapor "Toro" una solución grande y elevada, declara al mismo tiempo que la libertad de los mares, también para la navegación argentina, constituye uno de sus objetos principales en esta guerra. Por consiguiente, reconoce gustoso, aunque su libertad de acción se halle limitada por los procedimientos ilegales de sus enemigos, las normas del derecho internacional y se esforzará en cumplirlas. Las fuerzas navales imperiales tienen órdenes e instrucciones de acuerdo con estos puntos de vista.

El Gobierno Imperial está convencido de que después de las declaraciones que anteceden y estas circunstancias, no se producirá incidente alguno que pudiese perturbar las amistosas y tradicionales relaciones entre Alemania y la República Argentina.

Acepte, señor Ministro, las seguridades reiteradas de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): K. LUXBURG

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor doctor Honorio Pueyrredón, Buenos Aires.

III

Entrega de los pasaportes al E. E. y Ministro Plenipotenciario de Alemania, Sr. Conde Karl de Luxburg.

TELEGRAMAS

Washington, Septiembre 10 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 141.

La publicación de los telegramas que comunicara a Vuestra Excelencia, el viernes, por mi cablegrama 139, ha causado gran sensación. Los diarios de hoy comentan aquellos documentos como una violación de la neutralidad por parte de la legación sueca y como un acto de inexcusable deslealtad por parte del Ministro alemán.

NAÓN

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Embajador Argentino,

Washington — N.° 97.

Recibí hoy sus telegramas 140 y 141. No he recibido 138 y 139. Repítalos urgente indagando causas no trans-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

misión. Obtenga comprobación oficial sobre exactitud telegramas interceptados, enviando informaciones amplias.

PUEYRREDÓN

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Embajador Argentino,

Washington. — N.° 100.

Recibi hoy sus telegramas 140 y 141. No he recibido 138 y 139. Repitalos urgente via Galveston.

PUEYRREDÓN

Washington, Septiembre 10 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 139.

(Urgente.) — El Secretario de Estado me acaba de manifestar que se han descubierto tres telegramas cifrados transmitidos por la Legación de Alemania en la República Argentina por intermedio de la Legación de Suecia en Buenos Aires y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania. He conseguido que me adelantara el texto a fin de que V. E. pudiera conocerlo con anticipación, porque intentan publicarlo mañana.

Dice así: "Mayo 19 de 1917 — N.° 32. — Este Gobierno ha libertado los buques alemanes y autriacos en los que hasta ahora se habia colocado una guardia. Como consecuencia del arreglo del caso del *Monte Protegido* se ha operado un gran cambio en el sentimiento público. El Gobierno sólo despachará en el futuro los barcos argentinos hasta Las Palmas. Ruego a V. E. que los pequeños barcos *Orán* y *Guazú*, Enero 31 (fecha de salida), trescientas toneladas, que están acercándose Burdeos con el propósito de cambiar de bandera, sean dejados pasar si

es posible o si no hundidos sin dejar rastro. (Fdo.): *Luxburg.*"

"Julio 3 de 1917. — N.° 59. — He sabido de fuente segura que el Ministro interino de Relaciones Exteriores, que es un notorio asno y anglófilo, declaró sesión secreta del Senado, que la Argentina exigiria de Berlin la promesa de no hundir más barcos argentinos. Si no se aceptara esto, las relaciones se romperian. Recomiendo rehusar y si fuera necesario buscar la mediación de España. (Fdo.): *Luxburg.*"

"Julio 9 de 1917. — N.° 64. — Sin mostrar ninguna tendencia a hacer concesiones aplácese la respuesta a la nota argentina hasta recibir ulteriores informes. Es probable un cambio del Ministerio. Con respecto a los buques argentinos recomiendo compelerlos a volver, hundirlos sin dejar rastro alguno o dejarlos pasar. Todos son muy pequeños. (Fdo.): *Luxburg.*"

NAÓN

Embajador Argentino

Washington, Septiembre 11 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 142.

El telegrama N.° 139 dice lo siguiente: "Septiembre 7. El Secretario de Estado me acaba de manifestar que se han descubierto tres telegramas cifrados transmitidos por la Legación de Alemania en la República Argentina por intermedio de la Legación de Suecia en Buenos Aires y del Ministerio de Relaciones del mismo pais, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania. He conseguido que me adelantara el texto a fin de que V. E. pudiera conocerlo con anticipación, porque intentan publicarlo mañana.

Dicen así: "Mayo 9 de 1917. (Texto de los telegramas números 32, 59 y 64, ya transcriptos.) Este Gobierno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

mantiene la exactitud de estos telegramas. Para no demorar continúo en otro telegrama la trasmisión de las informaciones pedidas. Voy a averiguar la razón de la no trasmisión.

NAÓN

Embajador Argentino

Washington, Septiembre 11 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N.° 143.

Cumpliendo con las instrucciones del telegrama N.° 97, informo a V. E. que los diarios continúan hoy, lunes, ocupándose del incidente de los telegramas. Dicen que la opinión pública espera una actitud definida de ese Gobierno en lo que respecta a los diplomáticos comprometidos en el incidente y confía que no se hará esperar.

El Encargado de Negocios de Suecia visitó hoy la Embajada y en su conversación hizo el argumento especial del hecho de que los telegramas estuvieran cifrados en clave alemana.

El *New York Times* califica este asunto como de extrema seriedad para la Argentina y dice que se espera aquí que la Argentina procederá rápidamente; "la afrenta a su dignidad, agrega, por el encargado alemán es demasiado grande para permitir ninguna demora argentina; se cree dará sus pasaportes al conde de Luxburg inmediatamente dejando la cuestión de continuar o romper las relaciones entre Argentina y Alemania para futuras discusiones; fuera de la más seria ofensa del conde Luxburg él no puede permanecer en la Argentina después de saberse que había informado a su Gobierno que el Ministro de Relaciones Exteriores *es un notorio asno* y anglófilo. Dice asimismo ese diario, que probablemente ese Gobierno dará sus pasaportes al Ministro Sueco."

El *New York Herald*, en su suelto editorial, dice:

"Mientras los Estados Unidos están primariamente interesados en lo que respecta a Suecia, tienen también un interés muy directo en la actitud que el Gobierno de la Argentina adoptará en presencia de los actos revelados por el Secretario Lansing. El conde de Luxburg ha dado al Gobierno y al pueblo de ese país una oportunidad de apreciar debidamente la importancia de las promesas de los submarinos alemanes. Washington puede notificar a Buenos Aires que si la Argentina con esta lección objetiva no entiende la completa significación de la duplicidad prusiana y si no da los pasos que obviamente dicta el buen entendimiento, no puede esperar simpatía alguna de los Estados Unidos cuando durante esta guerra o después de ella le llegue su turno de ser víctima del prusianismo."

Todos los diarios publican editoriales a este respecto.

He estado insistiendo en una explicación de la compañía del telégrafo sobre la no trasmisión, sin poderla conseguir hasta este momento. Pienso quejarme especialmente en este caso al Departamento de Estado por si la censura tiene alguna culpa en la detención de los telegramas 138 y 139.

Aunque en general la opinión pública se encuentra muy resentida con la actitud de Suecia, que considera de connivencia con Alemania, no parece probable que este incidente tenga mayores consecuencias en el sentido de afectar las relaciones entre Estados Unidos y Suecia. No sería, sin embargo, extraño que se le suspenda a la legación sueca el privilegio del uso de la clave telegráfica.

El Departamento de Estado acaba de anunciar que este Gobierno no hará conocer su actitud definitiva hasta saber la que asuman los Gobiernos argentino y sueco. Yo tengo una entrevista para mañana temprano con el Secretario de Estado. Trasmito sin clave para ganar tiempo.

NAÓN

Embajador Argentino

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Londres, Septiembre 11 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 60.

Comentando el diario *The Times* el incidente sobre la trasmisión telegráfica del Ministro de Alemania en la República Argentina, dice así: "Otro punto de interés es la seguridad aparentemente dada por el Gobierno Argentino de que los buques argentinos en lo sucesivo saldrán solamente hasta Las Palmas: en otros términos, la pretendida inmunidad para los buques argentinos, concedida con ostentación de magnanimidad por el gobierno alemán, es pura farsa. En realidad, la inmunidad es obtenida, no por el hecho de abstenerse Alemania de hundir buques argentinos en la zona de guerra, sino porque el Gobierno Argentino se compromete a hacer de modo que no se encuentren buques argentinos en dicha zona.

VILLEGAS
Encargado de Negocios

Washington, Septiembre 12 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 147.

Conferencié hoy con el Secretario de Estado y a pesar de la explicación que trasmití anoche sobre la no trasmisión de los telegramas 138 y 139 que me había sido dada por el presidente del Comité de Censura, le manifesté la completa extrañeza que había producido aquella no trasmisión. Se mostró sumamente contrariado, dando inmediatas órdenes para que se procediese a una completa investigación, especialmente por el hecho de haberse trasmitido por vía Londres cuando era indicado que todos los telegramas de la Embajada se trasmitiesen por vía Colón.

Me manifestó respecto a los telegramas del Ministro Alemán que no había la más ligera cuestión sobre su autenticidad.

Me dijo también que la mayor importancia que este Gobierno atribuía a esos telegramas no se refería tanto a la conducta de los funcionarios suecos, sino a la duplicidad que acusaba la diplomacia alemana como ya me lo había expresado.

Se me mostró muy interesado en conocer la actitud de ese Gobierno con motivo de este incidente. Los diarios continúan comentando este asunto preferentemente.

NAÓN

DECRETO

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

Habiendo dejado de ser persona grata al Gobierno Argentino, el señor Conde Karl de Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguense sus pasaportes al Señor Conde Karl de Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán, quedando terminada así su misión diplomática cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda a los efectos consiguientes, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

NOTA

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el sentimiento de manifestar a V. E., que habiendo dejado de ser persona grata al Gobierno Argentino, éste ha resuelto entregarle sus pasaportes que le remito con la presente.

El Señor Introductor de Embajadores tiene instrucciones para facilitar a V. E. su salida inmediata del territorio de la República.

Dios guarde a V. E.

H. PUEYRREDÓN

A S. E. el señor Conde Karl de Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

PASAPORTE

Por cuanto parte de la República Argentina S. E. el señor Conde Karl von Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán, se recomienda a las autoridades nacionales del tránsito hasta la frontera le presten los auxilios que necesitare o requiriese para salir del país.

H. PUEYRREDÓN

Dado en Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

Sello: *(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)*

(Firma del interesado)

Válido hasta la frontera.

TELEGRAMA

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

Ministro Argentino,

Berlín. — N.° 98.

Sírvase manifestar a ese Gobierno lo siguiente:

"El Gobierno Argentino que ha reconocido y valorado debidamente la forma grande y elevada con que el Gobierno Alemán dió solución en toda la amplitud de sus términos a la reclamación argentina, tiene el sentimiento de manifestar a V. E. que por los conceptos de los telegramas del señor Ministro Conde Karl de Luxburg que se han hecho públicos, éste ha dejado de ser persona grata y, en consecuencia, se ve en el caso de entregarle los pasaportes; lo que comunico a V. E. a los fines que corresponda.

Con este motivo se envía la siguiente comunicación al Conde de Luxburg: "Señor Ministro: Tengo el sentimiento de manifestar a V E. que habiendo dejado de ser persona grata al Gobierno Argentino, éste ha resuelto entregarle sus pasaportes que le remito con la presente. El Señor Introductor de Embajadores tiene instrucciones para facilitar a V. E. su salida inmediata del territorio de la República. Dios guarde a V. E.. (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

CIRCULAR TELEGRAFICA

A LAS LEGACIONES ARGENTINAS

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

La Cancillería dirigió hoy el siguiente telegrama al Ministro Argentino en Alemania: "El Gobierno Argentio que ha reconocido y valorado debidamente la forma grande y elevada con que el Gobierno Alemán dió solución en toda la amplitud de sus términos a la reclamación

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

argentina, tiene el sentimiento de manifestar a V. E., que por los conceptos de los telegramas del Señor Ministro Conde Karl von Luxburb que se han hecho públicos, éste ha dejado de ser persona grata y, en consecuencia, se ve en el caso de entregarle los pasaportes; lo que comunico a V. E. a los fines que corresponda." La nota enviada al Ministro Alemán dice así: "Señor Ministro: Tengo el sentimiento de manifestar a V. E., que habiendo dejado de ser persona grata al Gobierno Argentino, éste ha resuelto entregarle sus pasaportes que le remito con la presente. El Señor Introductor de Embajadores tiene instrucciones para facilitar a V .E., su salida inmediata del territorio de la República. Dios Guarde a V. E." — PUEYRREDÓN.

NOTAS

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

Señor Ministro:

Habiéndose entregado en la fecha sus pasaportes al Señor Ministro de Alemania, Conde Karl von Luxburg, siendo un deber del Gobierno mantenerle mientras permanezca en el territorio de la República, las garantías y atenciones personales inherentes a su carácter diplomático, tengo el agrado de dirigirme a V. E. pidiéndole quiera impartir instrucciones a la Policía de la Capital para que proceda en la forma del caso a fin de evitarle en su tránsito a la frontera, que pueda ser molestado con manifestaciones hostiles.

Dado que el Conde Luxburg se halla actualmente en Córdoba, convendría asimismo, que V. E., solicitara telegráficamente del gobierno de esa provincia, y de las otras que deba cruzar en su tránsito, iguales seguridades y consideraciones para el diplomático aludido.

Saludo a V. E., con mi consideración más distinguida.

PUEYRREDÓN

A S. E. el Señor Doctor R. Gómez, Ministro del Interior.

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para acusar recibo de su nota de hoy, por la que hace saber que se han entregado sus pasaportes al Señor Ministro de Alemania, Conde Karl von Luxburg.

Me es grato comunicar a V. E., que se han dirigido las comunicaciones telegráficas correspondientes en el sentido de la nota de V. E.

Saludo a V. E., con mi consideración distinguida.

GÓMEZ

Señor Jefe:

Hago saber a usted que en la fecha se han entregado sus pasaportes al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán, Conde Karl von Luxburg.

Asimismo, remito a usted copia legalizada de ese documento entregado a dicho diplomático.

Saludo a usted atentamente.

E. RESTELLI

Jefe de la D. Asuntos Políticos y Comerciales

Al señor Atilio D. Barilari, Jefe del Ceremonial, Introductor de Embajadores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en cumplimiento de las órdenes verbales recibidas, a las 11 y 15 del dia de la fecha, me presenté en la Legación de Alemania a objeto de entrevistarme con el señor Conde von Luxburg, Ministro del Imperio y entregarle en propias manos la comunicación de V. E. por la cual se le hacía saber que había dejado de ser persona grata al Gobierno de la Nación y se le adjuntaba a esos efectos el pasaporte que V. E. le extendiera a fin de que inmediatamente abandonara el territorio de la República.

Fuí recibido por el Secretario de dicha Legación, Conde von Donnoff, quien me manifestó que el Conde von Luxburg se encontraba ausente, en Capilla del Monte (Córdoba), de donde regresaría mañana, jueves 13, a las 5 a. m.

En tales circunstancias, hice entrega al Conde von Donhoff de los documentos aludidos, rogándole los hiciera llegar al Conde von Luxburg, conforme regresara a la Capital y le manifestara al mismo tiempo que el infrascripto en persona había estado en la legación, a cumplir las instrucciones que en la comunicación de V. E. se le impartían.

Le reiteré al Conde von Donhoff hiciera presente al Conde von Luxburg los ofrecimientos de V. E., explicados en su nota, respecto a que comunicara inmediatamente hora y día de su salida del territorio argentino, como asimismo la forma en que emprendería su viaje, a fin de garantizárselo del modo más seguro.

El Secretario von Donhoff, al darse por notificado, me dijo que en tales circunstancias quedaría como Encargado de Negocios *ad-interin* del Imperio Alemán, a lo que respondí que las instrucciones que a esos efectos recibiera de su Gobierno las comunicara a esta Cancillería, como dándole a comprender que en la situación presente no podía quedar de *facto* reconocido por este Gobierno en la forma que pretendía, sin previa consulta del Gobierno de su país al de la República.

Cumplidos estos requisitos y con la seguridad manifestada por el Conde von Donhoff que interpretaría fielmente al Conde von Luxburg el objeto de mi visita, di por terminada la entrevista y al retirarme me pidió el Secretario aludido que ofreciera a V. E. sus mejores respectos.

Es cuanto tengo que informar a V. E.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATILIO DANIEL BARILARI

Jefe del Ceremonial

A S. E. el señor doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917.

E. el señor Ministro Argentino,

Berlín. — N.° 100.

Extrañamos no recibir noticias de esa Legación.

PUEYRREDÓN

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917.

A S. E. el señor Ministro Argentino,

La Haya. — N.° 184.

Sírvase V. E. comunicar si recibió y trasmitió mis telegramas 180 y 181.

PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Berlin, Septiembre 15 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 149.

Con referencia al telegrama de V. E. N.° 98 presenté la nota.

MOLINA

Berlin, Septiembre 16 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires. — N.° 150.

Con referencia a mi telegrama N.° 149 hoy sábado 15 de Septiembre he celebrado una conferencia con el Subsecretario de Estado Bussche. El Secretario de Estado Kuhlmann se encuentra actualmente en Munich. Me manifestó que el Gobierno Alemán lamenta lo ocurrido y desaprueba en absoluto los conceptos de los telegramas atribuidos al conde Luxburg. Cúmpleme manifestar a V. E. que el Departamento de Relaciones Exteriores pidió ayer a esta legación la trasmisión de un telegrama a fin de comunicar a dicho representante diplomático, por intermedio de V. E., que el Gobierno Alemán había resuelto llamarlo para informar sobre el asunto de los telegramas y solicitaba que el Gobierno Argentino le proporcionara un salvoconducto. No he dado curso al pedido porque había recibido ya el telegrama de V. E. 98.

MOLINA

Ministro Argentino

Berlin, Septiembre 18 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 151.

Con referencia al telegrama de V. E. N.° 100 confirmo mi despacho 149 y 150 (éste de 124 palabras el texto) expedidos Septiembre 15.

Si se trata de otro asunto, ruego a V. E. se sirva decírmelo. Entre tanto hago saber a V. E. que he enviado como de costumbre (las últimas valijas 11, 12 y 13 — salieron Julio 14, 5 y 12, respectivamente). También he remitido los diarios alemanes pedidos.

MOLINA

Ministro Argentino

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO EN LA SESION DE 19 DE SEPTIEMBRE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN.

"Dada la forma en que ha sido planteada y los móviles que la determinan, el Poder Ejecutivo concurre complacido a esta invitación del H. Senado, para la mayor comprensión de todos los actos y de acuerdo con la misma indicación que sugiere el señor senador por La Rioja, me ha de ser permitido correlacionarlos, historiando todos ellos desde el comienzo de las negociaciones hasta los últimos actos que motivan esta invitación.

Se me ha de permitir también, en algún caso, dar lectura de algunas notas que traigo y que esa misma ilación hace necesario puntualizar con toda exactitud.

El primer acto comienza cuando el 31 de Enero, el Gobierno Alemán notificó a la República Argentina su resolución de llevar a cabo la guerra submarina ilimitada, y ante esa comunicación el Gobierno de la Nación contestó de inmediato manifestando al Gobierno Imperial lamen-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tando se creyera en el caso de adoptar medida tan extrema; pero que por su parte la República ajustaría su conducta, como siempre, a las reglas y los principios fundamentales del derecho internacional. Esta declaración entrañaba una expectativa solemne y una resuelta determinación. La actitud del Gobierno Alemán constituía una amenaza al derecho de los neutrales, pero hasta entonces era simplemente hipotética.

Ahora bien; al verificarse el hecho anunciado en el ataque perpetrado contra buques americanos, desaparecía la duda contenida en la amenaza que se traducía en una realidad para todas las naciones neutrales que habían sido notificadas al mismo tiempo, y el Gobierno Argentino, así como en la otra ocasión fuera terminante en su juicio, expresando su manera de sentir, a la espera de acontecimientos para proceder, ante la declaración de guerra por los Estados Unidos, la República expresó abiertamente su sentir condenando la violación de la neutralidad en una forma que implicaba adhesión en absoluto a los nobles ideales perseguidos por la humanidad en el deseo de afianzar la soberanía del derecho. Y así lo expresara a Estados Unidos, al Brasil y demás países que se colocaron en análoga situación.

La nota dirigida al señor Embajador de los Estados Unidos, el 10 de Abril, dice así:

"Señor Embajador: Tengo el honor de acusar recibo "de la nota de V. E., fecha 7 del corriente, comunicando "que el Congreso de los Estados Unidos de América de-"claró y el Presidente proclamó, que el estado de guerra "existe entre los Estados Unidos de América y el Im-"perio Germánico. El Gobierno de la República Argen-"tina, en vista de las causas que han inducido a los "Estados Unidos de América a declarar la guerra al "gobierno del Imperio Alemán, reconoce la justicia de "esa resolución, en cuanto ella se funda en la violación "de los principios de la neutralidad consagrada por re-"glas del derecho internacional, que se consideraban "conquistas definitivas de la civilización.

Esta nota, señor Presidente, definía el primer período de nuestra situación internacional y señalaba el firme

propósito del Gobierno Argentino de hacer respetar en todo momento la integridad de nuestro derecho y los principios consagrados, que observados fielmente por nuestro país con todos los pueblos, nos da justa autoridad para exigirlos de los demás.

Poco tiempo después, el 4 de Abril, un submarino alemán hundió al buque argentino *Monte Protegido*, y el Gobierno formuló una protesta en que exigía el desagravio correspondiente y la indemnización del barco destruído. El Gobierno Alemán satisfizo plenamente la exigencia argentina, fundándola en haber salido el *Monte Protegido* con anterioridad a la declaración de la guerra submarina ilimitada.

El Gobierno Argentino, prescindiendo de las razones, de las explicaciones acordadas, la aceptó, pero haciendo constar expresamente que se daba por satisfecho en cuanto ella reconocía la plenitud del derecho de la República y satisfacía la reclamación en todos sus términos.

La reclamación en el caso del *Monte Protegido* dice así: "El ataque llevado al buque argentino es evidente-"mente contrario a los principios del derecho interna-"cional consagrados, a la neutralidad observada estricta-"mente en todo momento por la República Argentina, y "a las relaciones cordiales entre este país y ese Imperio. "El Gobierno Argentino, contestando el 7 de Febrero "de 1917, la respectiva comunicación de la legación ale-"mana, expresó "que lamentaba la adopción por parte "de Su Majestad Imperial, de medidas tan extremas "como las anunciadas, declarando que la República ajus-"taría su conducta, como siempre, a los principios y nor-"mas del derecho internacional." De acuerdo con estos "antecedentes, el hundimiento del *Monte Protegido*, "en tales circunstancias, constituye una ofensa a la sobe-"ranía argentina, que pone al Gobierno de la República "en el caso de formular, en términos expresos y en vir-"tud de instrucciones del Señor Presidente de la Nación, "la justa protesta y la reclamación de las explicaciones "consiguientes. El Gobierno Argentino espera que el "Gobierno Imperial Alemán, reconociendo el derecho "que asiste a la República, le dará las satisfacciones de-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"bidas, desagraviará el pabellón, y acordará la reparación "del daño material. No escapará al elevado criterio del "Gobierno de Su Majestad Imperial Alemán, la premura "con que el Gobierno Argentino desea obtener la res- "puesta a esta reclamación."

El Gobierno Alemán contestó por nota de Abril 28, haciendo la siguiente declaración: "De las informaciones "suministradas por el Gobierno de la República Argen- "tina, resulta que el buque zarpó de Pernambuco antes "que la declaración alemana de Enero 31 hubiese sido "publicada, y que, por consiguiente, no ha podido cono- "cer las nuevas medidas alemanas. En presencia de estas "informaciones el Gobierno Imperial, deseoso de de- "mostrar el espíritu amistoso de que está animado se "apresura a asegurar al Gobierno Argentino por nuestro "intermedio, que está dispuesto a dar la reparación por "el daño causado y expresa al mismo tiempo sus sinceros "sentimientos de pesar por la pérdida del buque argen- "tino."

Esta manifestación del Gobierno de Alemania, es ampliada por el Ministro en Buenos Aires, ofreciendo el desagravio al pabellón tan pronto como las circunstancias lo permitan, lo que es ulteriormente ratificado por el mismo Gobierno Alemán en una nota de que he de dar lectura más adelante.

La contestación argentina se limitó a esta manifestación: "El Gobierno de la República Argentina aprecia "debidamente la actitud del Gobierno Imperial Alemán "en cuanto ella reconoce la plenitud del derecho de la "República Argentina, y satisface la reclamación en to- "dos sus términos."

El 8 de Junio es hundido el buque argentino *Toro* por un submarino alemán, y esto determinó la reclamación argentina del 4 de Julio, en la que el Gobierno exige, no ya tan sólo el desagravio y la indemnización correspondiente, sino el reconocimiento categórico de la libertad de los mares para la navegación argentina.

La nota dirigida al Gobierno de Berlin dice así:

"Que el Gobierno Argentino al contestar la nota del "Gobierno Imperial Alemán, anunciando la guerra sub-

"marina ilimitada, declaró que la República ajustará su "conducta, como siempre, a las normas y principios del "derecho internacional. Fué fundándose en este con- "cepto que formuló su reclamación en el caso del *Monte* "*Protegido* y que aceptó las explicaciones del Gobierno "Imperial Alemán, en cuanto ellas reconocían la pleni- "tud del derecho de la República y satisfacían la recla- "mación en todos sus términos. Al proceder así, este Go- "bierno entendía que aquella actitud tenía el alcance de "colocar en lo sucesivo a los buques argentinos al am- "paro de las medidas de guerra de que había resuelto ha- "cer uso el Gobierno Imperial; pero ante la reiteración "del hecho, las satisfacciones morales y las indemniza- "ciones del daño material, serían insuficientes para sal- "var el derecho vulnerado. En consecuencia, se ve en el "caso de formular nueva protesta y reclamar, además "del desagravio moral y de la reparación del daño, las "seguridades del Gobierno Alemán de respetar en lo "sucesivo los barcos argentinos en su libre navegación "de los mares. La República desea mantener las relacio- "nes cordiales con el Imperio Alemán, pero no podría, "por las razones aducidas, aceptar soluciones cuyos tér- "minos no significaran la consagración definitiva de su "derecho. Espera el Gobierno Argentino que el Gobierno "Imperial Alemán reconocerá el derecho que asiste a la "República y le acordará las satisfacciones pedidas."

El 23 de Julio, el Gobierno del Imperio contestó refiriendo el acto del hundimiento del *Toro*, a los términos de la Convención de Londres.

La nota de 23 de Julio dice así:

"Señor Ministro: Al acusar recibo de la nota que ha "tenido a bien dirigirme, el 7 del corriente, relativa al "hundimiento del buque argentino *Toro*, tengo el honor "de contestar lo que sigue: De dicha nota se desprende "que el Gobierno de la República Argentina presume que "la pérdida del vapor *Toro* es el resultado de la guerra "submarina sin restricciones tal como ha sido anunciada "por la declaración del 31 de Enero último. El Gobierno "Imperial no ha recibido aun un informe detallado de "sus fuerzas navales sobre el buque *Toro*. Sin embar-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"go de las informaciones contenidas ya en su nota, en-
"tre otras de la indicación del lugar, resulta que el inci-
"dente ha ocurrido lejos de la zona interdicta designada
"en la declaración del 31 de Enero y que él no es una
"consecuencia de la guerra submarina sin restricciones,
"sino de la aplicación de las reglas generales internacio-
"nales del derecho de la guerra marítima. Esas reglas han
"sido codificadas en la Declaración de Londres del 26 de
"Febrero de 1909, especialmente en el capítulo cuarto in-
"titulado: *De la destrucción de las presas neutrales*. En
"la introducción de esta Declaración, que ha sido fir-
"mada por todas las potencias representadas en la Con-
"ferencia de Londres, por España entre otras, se dice
"que los principios adoptados en la Declaración están de
"acuerdo con los principios generalmente reconocidos
"del derecho internacional. Que esos principios son con-
"siderados como la consagración del derecho marítimo
"moderno, lo prueba el hecho de que el Señor Presi-
"dente de los Estados Unidos de América, en los co-
"mienzos de la guerra, propuso la ratificación inmediata
"de la Declaración de Londres. Esta proposición fué
"aceptada por Alemania, pero rechazada por Inglaterra.
"Además, en cuanto al derecho de presas, Alemania se
"ha mantenido estrictamente de acuerdo con las dispo-
"ciones de esa Declaración. Las modificaciones que ell.
"ha introducido en la lista de los artículos de contra-
"bando absoluto durante la guerra, han sido hechas sola-
"mente siguiendo el procedimiento de Inglaterra. Así,
"las lanas, cascos y tanino han sido declarados contra-
"bando absoluto después que el Gobierno Británico au-
"mentó su lista de contrabando con estos artículos
"Según su nota, el cargamento del *Toro* se compo-
"nía de esos artículos de contrabando absoluto. El resto
"del cargamento consistía en carnes y grasa, es decir,
"contrabando. Bien: el artículo 30 de la Declaración de
"Londres, dice que los artículos de contrabando abso-
"luto son apresables si ellos están destinados al territo-
"rio enemigo. En cuanto a los artículos de contrabando
"relativo, la estimación enemiga se presume, si el envío

"es hecho a una plaza fuerte enemiga, o de otra plaza
"que sirva de base a las fuerzas enemigas (34). En el
"presente cargamento destinado a Génova, es decir, no
"solamente al territorio enemigo, sino aun más, a una
"plaza fuerte que al mismo tiempo sirve de base de
"operaciones y de aprovisionamiento. Según los artícu-
"los 37 y 49, un buque que transporte artículos apre-
"sables puede ser apresado y destruído si él no puede
"ser conducido a un puerto sin comprometer la segu-
"ridad del buque de guerra o el éxito de sus operacio-
"nes. Teniendo en cuenta que el lugar donde se pro-
"dujo el hecho está lejos de un puerto alemán o de sus
"aliados, y muy cerca de Gibraltar, una de las bases
"navales más fuertes del enemigo, parece evidente que
"las imposiciones del artículo 49 se habían llenado en el
"caso del *Toro*. Según el contenido de su nota parece
"que las prescripciones del artículo 50, han sido obser-
"vadas igualmente. Es decir, las personas que se encon-
"traban a bordo han sido salvadas, y los papeles han
"sido transportados al submarino. De los precedentes
"resulta que el comandante del submarino tenía ra-
"zón de estar convencido de que su manera de proce-
"der estaba de acuerdo con el derecho internacional.
"Debe agregarse todavía que en la guerra actual, lo
"mismo que en las guerras anteriores, numerosos bu-
"ques mercantes neutrales han sido hundidos siguiendo
"los principios precitados de la guerra de los buques-
"cruceros. Así es que en la guerra ruso-japonesa, las
"fuerzas navales rusas hundieron numerosos buques
"neutrales cargados de contrabando, sin que los go-
"biernos interesados del Imperio Alemán y de los Es-
"tados Unidos protestaran contra tales hundimientos.
"Por ejemplo, cuando fueron destruídas las mercancías
"americanas en el buque inglés *Kingcommander*, el Go-
"bierno de los Estados Unidos rechazó expresamente
"fundar una reclamación en la tesis según la cual un
"captor no tendría el derecho de destruir una presa en
"caso de necesidad imperiosa. En efecto, el *Naval War*
"*Code* norteamericano que estaba en vigencia en esa
"época, declaraba que en caso necesario la destrucción

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" de presas era permitida. Si el Gobierno Argentino cree
" que el comandante del submarino no ha procedido de
" conformidad con esas reglas internacionales, el Go-
" bierno Imperial se complacerá en recibir las aclaracio-
" nes del Gobierno Argentino, que tomará en debida
" consideración. Además, el caso del *Toro*, será exami-
" nado con minuciosidad por el tribunal de presas. En-
" tonces, si de las averiguaciones resulta que las preci-
" tadas reglas internacionales no permitían el hundi-
" miento del *Toro*, se sobreentiende que el Gobierno
" Alemán indemnizará a los reclamantes. En todo caso,
" y sea como fuere el resultado de esas informaciones,
" el Gobierno Imperial se apresura a expresar su vivo
" pesar con motivo de la pérdida de un buque argentino.
" Al mismo tiempo quiere esperar que sea superfluo
" afirmar que el sensible accidente no ha sido causado
" por la menor falta de respeto al noble pabellón de la
" República Argentina, ni de parte del Gobierno Ale-
" mán, ni de parte de la Marina Imperial. Por otra
" parte, usted sabe ya que la marina imperial, en señal y
" testimonio particular y alta estima y sincera simpatía,
" tendrá la honra de saludar al pabellón argentino tan
" pronto como la situación militar y política lo permita.
" El Gobierno Imperial tiene la firme confianza de que
" el amor a la justicia que anima al Gobierno Argentino,
" lo decidirá a hacer examinar el incidente desde los
" puntos de vista precitados y que entonces el Gobierno
" Argentino convendrá con el Gobierno Imperial, en que
" se trata de una divergencia que permite que los he-
" chos sean reexaminados y aclarados, en tanto que los
" principios jurídicos en que el Gobierno Imperial
" se apoya se encuentran aparentemente de acuerdo con
" numerosos precedentes, así como en las prescripcio-
" nes de la Declaración de Londres. Tal divergencia
" que puede ser resuelta a satisfacción mutua de los dos
" gobiernos, no tiene seguramente la importancia de po-
" der afectar las relaciones cordiales que han existido
" siempre entre las dos naciones. He tenido ya la honra,
" Señor Ministro, de asegurarle verbalmente cuánto el

Gobierno Imperial comparte el deseo del Gobierno de
" la República Argentina de mantener las buenas rela-
" ciones que unen a ambos países, y que mi gobierno
" está dispuesto a hacer esfuerzos no menos sinceros que
" efectivos para salvaguardar también en lo futuro esta
" amistad tradicional. — (Fdo.): ZIMMERMANN.

Como se ve, señor Presidente, el Gobierno de Berlín circunscribió la cuestión a la Declaración de Londres. El Gobierno Argentino entendió que no podía aceptar en ese terreno la discusión de actos que afectaban la soberanía nacional y descartó en su nueva nota los principios aducidos, sentando la tesis de que sus productos naturales no podían en ningún momento ser calificados como contrabando de guerra, y exigió nuevamente del Gobierno Alemán el pronunciamiento decisivo que se había requerido.

Esta reclamación cuyo alcance y trascendencia se revelan por sí mismos, fué satisfecha y garantizado su cumplimiento por el Gobierno Imperial en nota de 28 de Agosto. Pero antes de ella voy a dar lectura a la nota argentina. Dice así:

" Obra en mi poder la nota de V. E., de fecha 26
" de julio último, contestando a la reclamación relativa
" al hundimiento del buque argentino *Toro*. En ella V. E.
" circunscribe la cuestión a los términos de la Conven-
" ción de Londres, según su interpretación y a las modi-
" ficaciones posteriores introducidas por los mismos be-
" ligerantes. No es ese el plano en que el Gobierno Ar-
" gentino ha colocado su reclamación, ni el que acepta
" para sostener sus derechos como nación neutral y so-
" berana. Las divergencias existentes entre el Gobierno
" de su Majestad Imperial Alemana y el Gobierno Ar-
" gentino, deben resolverse por principios y conceptos
" inalterables. La plenitud de la soberanía nacional al
" comprender la inmunidad del derecho, ampara las ac
" tividades que debe desplegar para realizar su comuni-
" dad con el mundo y no es dable admitir que, mien-
" tras ella garantiza ampliamente las personas y los bie-
" nes de los súbditos alemanes en la República, los in-
" tereses argentinos en los mares sean atacados y des-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

" truídos por las escuadras del Imperio. La República " soporta como Estado neutral las consecuencias me " diatas de la guerra; pero no puede consentir como le" gítimo el daño directo, a base de convenciones que le " son extrañas, o por imposiciones de una lucha en que " no participa. No es concebible que sus productos natu" rales se califiquen en momento alguno como contra" bando de guerra y jamás han figurado en tal carácter " en los tratados celebrados por ella. Son el fruto del " esfuerzo de la Nación en su labor vital, no para satis" facer exigencias de guerra, sino para las necesidades " normales de la humanidad. El Gobierno Argentino no " puede reconocer que el intercambio de la producción " natural del país sea motivo de una calificación béli" ca restrictiva de su legítima libertad de acción y de " evidente menoscabo de su soberanía. En consecuencia, " no cabe aceptar las proposiciones que formula V. E. " y de acuerdo con el derecho que sustenta, insiste en la " reparación requerida y en la seguridad de respetar en " lo sucesivo los buques argentinos en su libre navega" ción de los mares. Las manifestaciones amistosas del " Gobierno de V. E., y el anhelo de mantener las rela" ciones cordiales entre ambos países, que el Gobierno " Argentino valora en su alto significado, le hacen espe" rar del Gobierno de su Majestad Imperial la justa so" lución que reclama."

A esta nota el Gobierno de Berlín contestó, en primer lugar, con el telegrama que entregó para ser trasmitido por intermedio del Gobierno Argentino al Señor Ministro de Alemania en Buenos Aires, telegrama que es íntegramente reproducido después por el Ministro de Alemania en Buenos Aires. Dice así:

" Señor Ministro: Por orden de mi Gobierno tengo el " honor de comunicar a V. E., lo siguiente: El Gobier" no Imperial animado del deseo de mantener las anti" guas y cordiales relaciones con la República Argen" tina y de probar, de su parte, con hechos, los senti" mientos amistosos reiteradamente expresados, ha re" suelto después de haber examinado nuevamente la "cuestión referente al vapor argentino *Toro*, indemnizar

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

"al Gobierno de la República los daños causados por el "hundimiento de dicho buque y someter la fijación del "valor de aquéllos al mismo procedimiento que en el "caso del *Monte Protegido*. El Gobierno Imperial, al "dar de ese modo una prueba evidente de que se halla "dispuesto a dar a la cuestión del hundimiento del "vapor *Toro* una solución grande y elevada, declara al "mismo tiempo que la libertad de los mares, también "para la navegación argentina, constituye unos de sus "objetos principales en esta guerra. Por consiguiente, "reconoce gustoso, aunque su libertad de acción se halle "limitada por los procedimientos ilegales de sus enemi-"gos, las normas del derecho internacional y se esfor-"zará en cumplirlas. Las fuerzas navales imperiales tie-"nen órdenes e instrucciones de acuerdo con esos pun-"tos de vistas. El Gobierno Imperial está convencido de "que después de las declaraciones que anteceden y en "esta circunstancia, no se producirá incidente alguno "que pudiese perturbar las amistosas y tradicionales re-"laciones entre Alemania y la República Argentina. "Acepte, Señor Ministro, las seguridades reiteradas de "mi consideración distinguida. — LUXBURG."

La satisfacción que el Gobierno Alemán daba así a la Argentina importaba reconocer el derecho pleno de la República. Los mares que Alemania cerraba en Enero a la navegación de los neutrales, quedaban abiertos para el pabellón nacional, y sus escuadras que antes hundieran nuestros buques recibían la orden expresa de respetarlos.

Posteriormente, se hacen públicos por el Gobierno de los Estados Unidos tres telegramas atribuidos al entonces Ministro de Alemania en Buenos Aires, señor Conde de Luxburg.

Después de suministrar algunos detalles referentes al recibo de esos telegramas, continuó diciendo el Ministro:

"El Poder Ejecutivo consideró desde luego que los conceptos vertidos en estos telegramas hacían imposible la permanencia de ese Ministro en el seno de la sociedad argentina; y, en consecuencia, procedió, después de comprobar su existencia, a entregarle sus pasaportes, ordenándole su inmediata salida del territorio, comunican-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

do esta medida al Gobierno Alemán con el carácter de su irrevocable significado. Al mismo tiempo le recordaba con sus propias palabras su declaración y su satisfacción en el caso del *Toro*, haciéndole notar la conducta de su Ministro, en las gestiones anunciadas.

El señor senador por La Rioja me hablaba de un hundimiento sin dejar rastro, del buque *Curramalón;* ese buque tengo entendido, salió de Buenos Aires en los primeros meses, — Enero o Febrero de 1916 — y, efectivamente, jamás se ha tenido noticias de su suerte. Entiendo que la compañía de seguro, pasado el tiempo de sus convenciones, ha abonado el buque. No hay, pues, para el Gobierno ninguna noticia; no ha podido tampoco hacer investigaciones a su respecto. El Poder Ejecutivo no tiene ningún dato recibido de las agencias de informaciones de que habla el señor senador, y en consecuencia, no puede suministrarlo.

Estos son, señor Presidente, absolutamente todos los elementos y documentos de que dispone el Poder Ejecutivo, sin haber quedado de mencionar sino el que he hecho referencia

Expresando escuetamente estos antecedentes, que dejan bien caracterizado un periodo eminente de nuestra historia internacional, por el cual en medio de la más profunda convulsión mundial, y sobre el fragor de los sucesos mismos, la República ha alcanzado conquistas imperecederas en los anales del derecho público universal."

DECLARACIÓN VOTADA
POR EL SENADO DE LA NACIÓN

"El Senado de la Nación, intensamente afectado por
"la conducta del ex Ministro del Imperio de Alemania
"Conde Luxburg, en el asunto de los telegramas tras-
"mitidos a la Cancillería de Berlín, por intermedio de
"la Legación de Suecia en esta Capital, y publicados
"por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de
"América, por considerarlos como un atentado a la mo-
"ral diplomática y contra los principios más elementa-

"les de humanidad que informan nuestras leyes; con-
"tra la tradicional política de lealtad, honradez y jus-
"ticia de la República Argentina, y contra el derecho
"libre de navegación de los buques de su bandera neu-
"tral en la presente guerra; en la convicción de que
"tales procedimientos pueden comprometer la inmuni-
"dad de su bandera, la vida de sus nacionales, la neu-
"tralidad de la República y su soberanía territorial, al
"ejercer dentro de su jurisdicción actos de espionaje
"en perjuicio del comercio de la Nación y de naciones
"beligerantes amigas de la República; creyendo que la
"actitud que adopte su Gobierno en esta emergencia,
"debe acentuar la no interrumpida amistad fraternal,
"amistad que la ha unido siempre a todos los Estados
"de este Continente, sobre la base de comunes ideales
"democráticos y de justicia internacional; y no obstan-
"te la orden de expulsión del referido Ministro del te-
"rritorio de la Nación, lo que no basta como satisfac-
"ción en vista de la gravedad de la falta y agravios in-
"feridos,

"*El Senado de la Nación*

"DECLARA:

"Que lo procedente en las presentes circunstancias es
"que el Poder Ejecutivo suspenda sus relaciones diplo-
"máticas con el Gobierno del Imperio de Alemania."

TELEGRAMA

Berlín, Septiembre 21 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires. — N.° 154.

Con referencia a mi telegrama 149, el Secretario de Estado Kuhlmann, que regresó ayer de Munich, me ha

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

entregado, hoy viernes Septiembre 21, a las 7 p. m., la contestación que trasmito a V. E. La nota fechada 21 de Septiembre dice textualmente como sigue: "Señor Ministro: Al acusar recibo de su nota de fecha 14 del corriente por la cual me ha comunicado que el Conde Luxburg ha cesado de ser persona grata, tengo el honor de hacerle saber que el Gobierno Imperial lamenta vivamente lo que ha pasado y desaprueba en absoluto las ideas expresadas por el Conde Luxburg en los telegramas publicados por nuestros adversarios sobre la forma de hacer la guerra de cruceros. Esas ideas son puramente personales. Ellas no han tenido ni tendrán ninguna influencia sobre la decisión y las promesas del Gobierno Imperial. Sírvase aceptar, señor Ministro, la seguridad de mi más alta consideración. (Fdo.) *Kuhlmann.*"

El Secretario de Estado estuvo muy expresivo y terminante rechazando en absoluto los conceptos de los telegramas en cuestión.

Hago saber a V. E., por otra parte, que la prensa alemana unánimemente ha condenado la actitud de Luxburg.

MOLINA

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO EN LA SESIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

" Acaso, señor Presidente, podrá sorprender que asista a este debate público de una cuestión tan seria por su propia naturaleza, no obstante que en la sesión última del H. Senado rehuí entrar al debate y me limité a exponer los antecedentes documentales de la gestión internacional conocida.

La razón de esta aparente diferencia de criterio estriba en el pronunciamiento del H. Senado, que en aquella oportunidad no creí yo hubiera de aceptarse, y la minuta que se ha hecho pública de la Honorable Cámara de Diputados.

Esto obliga al Poder Ejecutivo a venir al seno de esta Cámara a oponerse a los propósitos de la Cámara. Esos propósitos son muy respetables, y hago esa declaración previa: cualquiera sea la manifestación del Congreso, el Poder Ejecutivo no se sentirá en momento alguno lesionado por ella. *(¡Muy bien!)*

Pero si cree que es su deber venir a esta tribuna, desde la que habla al país, a decir una palabra de calma, de serenidad a los espíritus perturbados justamente por algo que los afecta de una manera tan honda, ya que se refiere al sentimiento nacional.

Es esa sola palabra de calma, es un llamado a la reflexión el que vengo a pronunciar en estos momentos.

Parecería, señor Presidente, desprenderse de la declaración del H. Senado y de la que hoy debate la H. Cámara de Diputados, que el Poder Ejecutivo, en el manejo de estos incidentes internacionales ha estado frío, o, si se quiere, tibio, y que esa tibieza o esa frialdad se quiere hoy corregir con una actitud valiente de parte del Congreso Argentino.

Eso es necesario que se aclare, señor Presidente, porque actores en los mismos sucesos, es lógico que perdamos la noción exacta de ellos; y por lo mismo que nos son tan inmediatos no alcancemos todo su valor ni todo su significado.

Acaso, señores, el mundo y la historia, mañana mirarán en los actos del Gobierno Nacional relativos a estas incidencias, una energía que tal vez nosotros mismos no le reconocemos. Es lógico, es perfectamente racional. Y es por eso y para que volvamos nuestra reflexión sobre esos actos, que he de decir algunas palabras, todo lo breves que me sea posible.

El Gobierno actual, señor Presidente, a los dos años y medio de iniciada la guerra, halló al país en plena neutralidad, y no ha hecho otra cosa que conservarla. Pero no ha conservado una neutralidad pasiva, una neutralidad sobyugante; ha conservado una neutralidad activa, una neutralidad viril, una neutralidad puesta al servicio

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de los grandes ideales de la humanidad *(¡Muy bien!)* y todos los actos, cada uno de sus documentos y cada una de sus gestiones, marcan esas características especialísimas.

Conviene, señor Presidente, que refresquemos, aunque sean inmediatos, los actos que estamos analizando, por esa razón de corta y estrecha visión que impide ver claro lo que se produce.

El Gobierno recibió un día la notificación de Alemania, hecha conjuntamente a todos los neutrales, de su guerra submarina ilimitada. Esa notificación no era sino un paso avanzado de otra notificación anterior que los neutrales habían recibido conjuntamente con nuestro Gobierno un año antes. Y mientras en el caso anterior el Gobierno Argentino, con o sin razón — no he de formular críticas, analizo hechos — se limitó a acusar recibo de aquella notificación violatoria del derecho internacional, porque así lo creyó conveniente, ante la segunda, ampliación de la primera, que no tenía con ésta sino una simple diferencia de grado, el Poder Ejecutivo actual contestó en la forma que se conoce, diciendo a Alemania: me doy por notificado; pero prevengo que me conservo por mi parte dentro del derecho internacional. En esas breves palabras se envolvía toda una promesa de energía y de defensa integral de la soberanía de la República. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Había expresado categóricamente su juicio y así lo entendieron los gobiernos europeos, cuyas opiniones, de algunos de ellos, he podido tener oportunamente.

Pero más tarde, aquella notificación, aquella amenaza hipotética al libre derecho neutral, se convirtió en una realidad con el ataque a barcos americanos; y la República en ese momento hace un pronunciamiento tan categórico, casi diré, señores, tan valiente, como pocas veces se ha hecho. Le dijo a Estados Unidos: Reconozco la justicia de su causa y de la guerra que usted declara ante esta violación de los derechos neutrales.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿era una actitud definida y valiente?

En esa actitud espera los acontecimientos. Un día se

produce el hundimiento de un pequeño barco argentino, de un barco mercante, acaso de un barco de simple navegación fluvial que, atraído por los beneficios del comercio marítimo en estos momentos, se lanzaba a una aventura. Y el Gobierno Argentino no hizo siquiera el distingo de que el pabellón es el que cubre los barcos de su armada; le bastó saber que los colores de la patria iban sobre ese pequeño bajel, sin distingos internacionales y sin sutilezas, formuló una reclamación categórica, creándose a sí mismo una situación realmente difícil, que esas sutilezas internacionales pudieron excusarle. Y la planteó en los términos bien categóricos que el país conoce.

Alemania dió las satisfacciones, contra todo lo que podíamos imaginarnos. Las dió con cierta reticencia, diciendo que lo hacía porque el barco había salido después de su declaración. Las razones que Alemania tuviera no nos interesaban, como no nos interesan en la vida personal las razones por qué se nos acuerda un derecho de parte del que nos lo debe; y la Argentina aceptó las satisfacciones, con la salvedad de que lo hacía en vista de que eran íntegramente satisfechas sus reclamaciones.

Así las cosas, tenemos un nuevo hundimiento, el del buque *Toro*, y en esa oportunidad el Gobierno Argentino no se limita, como pudo hacerlo, dentro de las fundamentales normas del derecho internacional; no se limitó, digo, a reclamar de nuevo indemnizaciones por las pérdidas o satisfacciones por el agravio, sino que exige una nueva condición fundamental. Se dice al Imperio Alemán: Quiero de nuevo insistir en mi protesta, quiero reclamar el derecho para que, reconociendo, conservemos la amistad de los dos pueblos, pero pongo una condición indeclinable, — como se le calificó entonces — exijo que en lo sucesivo a los barcos argentinos se les garantice su libre navegación por los mares.

¿Y qué significaba, señor Presidente, esa reclamación argentina? ¿Es acaso, solamente, una reclamación para nosotros, era tan sólo nuestro interés egoista el que poníamos en juego y sobre el cual exigíamos un pronunciamiento? No, señor Presidente; era el ideal de la humanidad, del que la Argentina tomaba la bandera y reclamaba de Alemania su reconocimiento.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Y bien: cuando eso sucedió, el H. Senado, en una sesión que yo consideraré siempre memorable, pedía al Poder Ejecutivo que concurriera a su seno para explicar su actitud. Concurrí al Senado y con franqueza expliqué la actitud que el Gobierno iba a asumir, y hasta casi di los términos de la nota que había de elevarse.

Alemania hizo una cuestión jurídica dentro de los términos de la Convención de Londres. Esa Convención en lo que se refiere al contrabando de guerra gravita sobre el mundo civilizado, y la República Argentina, lejos de entrar a este debate jurídico, debate que podía habernos llevado a situaciones muy difíciles y sobre todo que nos habría impedido plantear nuestra verdadera situación, el Gobierno Argentino en ese caso se desligó, la dejó de lado y sentó en términos absolutos, que han sido calificados por un diplomático extranjero como términos de acero, y sostuvo su verdadera tesis, la de que los productos naturales del país, no pueden en ningún momento ser considerados como contrabando de guerra. Y el país sentaba así no una tesis exclusiva y egoísta; sentaba algo más: una doctrina que interesa a todos los pueblos del mundo y particularmente a los pueblos de Sud América.

Al mismo tiempo nos dió Alemania las amplias satisfacciones que conocemos; nos dijo que reconocía el derecho de la República Argentina a la libre navegación de los mares y ordenaba a su escuadra, que antes atacaba, a que respetase los buques argentinos. Pero hay algo más: mientras la Argentina asumía esa actitud viril, decidida y sin contemplaciones ni complacencias de ningún género, abría sus puertos y sus ciudades a la visita franca y amiga de pueblos enemigos de Alemania, es decir, que no tenía para con Alemania ni siquiera la complacencia de tratar esquivamente a sus enemigos. Eran amigos nuestros. Con toda franqueza, y a pesar de todos los tropiezos que esto pudiera traernos, los recibimos en nuestras ciudades y hasta les abrimos las puertas de nuestros hogares. No podría ni Alemania decir que hemos sido débiles ni nuestros legendarios amigos quejarse de nosotros en semejante emergencia, puesto que nuestra actitud al hacer las reclamaciones, era más bien una prueba de fortaleza que de complacencia.

Yo he dicho que con esa actitud y con esa conducta tan firme revelada en los documentos que conoce el país, — y detrás de los cuales no hay uno que no haya sido conocido, no hay una expresión, ni hay una promesa, ni hay un gesto que no esté perfectamente revelado, — yo digo que la República mantenía así su integridad sirviendo los ideales de la humanidad.

Meditemos un poco, señores diputados, pensemos si al erguirse este pequeño país contra el gran Imperio y decirle: *yo exijo que los mares sean libres como el derecho manda;* y obtener de Alemania, que siete meses atrás nos notificaba su guerra submarina y poco después nos hundía nuestros buques, lo que quería decir que el ataque era efectivo, yo pregunto si allí, con esa actitud nuestro país no sirvió más los ideales del derecho y los conquistados de la civilización!

¿Acaso una declaración nominal de ruptura de relaciones, acaso es servir más que la conducta valiente de la República? Me cuesta hablar con entusiasmo de algo en que he tenido alguna participación; pero analicemos, meditemos por un momento; y si nosotros auscultáramos el sentimiento de los pueblos y de los gobiernos enemigos de Alemania, estoy seguro que habrán visto en esa actitud argentina un apoyo a su doctrina y a sus principios.

En esas circunstancias se hacen públicos los telegramas del ex Ministro de Alemania, y el Poder Ejecutivo en su presencia, y tomado el tiempo estrictamente necesario para no tener dudas de su existencia y de su exactitud, procedió en la forma que es conocida.

Los señores diputados conocen bien los principios comunes del derecho internacional, y saben cuál es la forma frecuente de proceder en esos casos: cuando un ministro se produce en forma inconveniente para el gobierno ante el cual está acreditado, la forma común es la de dirigirse al gobierno a que pertenece el representante manifestándole que éste no es persona grata, y pidiendo su retiro. ¿Procedió así, acaso, el Gobierno Argentino? ¿Se ajustó siquiera a esas normas protocolares? No, señor; tomó por sí y ante sí la resolución de expulsar del seno de la sociedad argentina a un hombre que se había hecho indigno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de su hospitalidad, y que no había sabido responder con su conducta a la lealtad, a la verdad y a la decencia con que la diplomacia y el Gobierno Argentino procedió a tiempo. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos.)*

Y lo expulsó, no nominalmente como se ha dicho; lo expulsó realmente. Pero como es un gobierno, y como se trataba de un país, no podía llegar a la violencia torpe; no le interesaba la persona del señor Ministro de Alemania sino para cuidarla; y no salió antes del territorio porque hay inconvenientes materiales.

¿Y qué hizo después, señor Presidente? ¿Reclamó de Alemania? ¿La absolvió *a priori* de la posible vinculación con los actos de su Ministro? Tampoco, señor Presidente. Se dirigió a Alemania que acababa de darle esa gran satisfacción, que acababa de poner en manos de la República Argentina lo que significaba el triunfo del derecho, el reconocimiento de su soberanía, en esta forma: le recordó con sus propias palabras de la forma grande y elevada con que había solucionado la cuestión, y le ponía al lado de ella la conducta de su Ministro coetánea con la época en que esos asuntos se tramitaban. Y no le pidió que se pronunciara, sino que puso el hecho en su conocimiento, simplemente y esperó las consecuencias cualesquiera que ellas hubieran sido.

¿Cuáles fueron esas consecuencias? Todavía no podemos decirlo, señor. Las espero tranquilo y firme, con la decisión de llevarlas hasta los últimos extremos, si la soberanía y el honor nacional lo exigieran. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos.)*

En Alemania, al tenerse conocimiento de hecho, el Subsecretario señor Bussche, se apersonó al Ministro Argentino, y le hizo esta declaración que conocemos: que lamentaba, que desaprobaba la conducta. El Gobierno Argentino no se pronunció sobre eso; esperó dos o tres días; y como no recibiera ninguna comunicación del Gobierno Alemán o de nuestro Ministro ampliando hasta completar aquello que podríamos decir un anuncio del Gobierno de Alemania, envió un telegrama, — que hago mal del punto de vista protocolar en anunciar aquí, pero al fin los intereses del país y la tranquilidad de la República están

por encima de todas las formas — en que le dijo a su Ministro: exija usted la solución, con apremio, de la comunicación anterior, para según eso resolver la República la conducta que debe guardar.

Pasó un día, o dos, y como no se recibiera contestación de nuestro Ministro, no obstante que hay dificultad de comunicaciones, como lo saben los señores diputados, el Gobierno reiteró el telegrama, exigiendo una contestación perentoria.

Es esa nuestra situación, señores Diputados. Y yo pregunto a todos los miembros de esta Cámara, a todos los miembros del Congreso: ante ella, ante intereses tan graves en cuyos manejos podemos cometer errores y ser erróneamente juzgados, en que puede creerse que, como ha sucedido otras veces entre nosotros y fuera de aquí, la política exterior sirve para el manejo y para el juego de la política interna; ante esa situación y ante la posibilidad de que pueda suponerse que la República no procede con su independencia, con su soberanía propia, sino que se embarca y navega en aguas que la arrastran como subrepública; ante esa situación, los hombres de gobierno, ¿no deben meditar, no deben serenar su juicio y esperar unas horas más para pronunciarse? Para pronunciarse ¿cómo? ¿ligeramente, por un arrebato, por una pasión muy simpática y que tiene todos los entusiasmos, todas las nobleza de los impulsos, o deben esperar para pronunciarse como hombres de gobierno en cuyas manos se han puesto los más caros intereses de la República.

Yo espero que la contestación de Alemania no puede demorar; no la había recibido hasta la hora de venir a esta Cámara, pues en tal caso la habría traído.

Decía un señor diputado que causaba extrañeza — me parece que fueron éstas sus palabras — que el Gobierno Argentino y el país no se pronunciaran ya. He dicho, señor Presidente, que no iba a hacer críticas, pero conviene hacer historia. Y es altamente satisfactorio para un hombre que está en el Gobierno poder decir desde allí y pensar de la misma manera que lo hacía cuando era un simple ciudadano. Que causaba extrañeza, decía el señor diputado. Pero yo pregunto, señor Presidente: ¿cuando

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

en Septiembre de 1914 se comunicaba por el *attaché* militar argentino en Bélgica y por nuestro Ministro en Bélgica el atentado de Dinant, cuando se nos avisaba que tropas alemanas habían fusilado en montón a 146 ciudadanos, entre los cuales había hasta niñas, entre los que estaba el Cónsul Argentino; cuando se nos avisaba que se había arrebatado nuestra bandera, hecho pedazos y pisoteado, que se había destruido nuestro escudo; cuando entonces eso se producía y nos sentimos como argentinos irritados, ¿cómo entonces, señor Presidente, no declaramos lo que... *(un diputado hace una interrupción)*.

No hago reproches ni me interesa hacerlos. Estoy analizando los hechos; si el hecho no fuera exacto, se me podría rectificar.

Y bien, señor Presidente; voy a expresar hoy, como Ministro, lo que entonces también decía como ciudadano, cuando se invadía la Bélgica, cuando fué avasallada por la fuerza; esa Bélgica simpática de la cultura. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*. Siempre pensé y lo sigo pensando hoy; fué entonces cuando la República debió oponer una palabra de protesta.

Fué entonces cuando debimos tener también nuestra palabra de protesta por virtud, — y seré más franco — por egoismo, porque es en esas actitudes definidas, ante el ataque de los derechos de los demás, que los pueblos pequeños defienden su propia autonomía.

Entonces debimos haberlo hecho. No lo hicimos.

No entro a analizar las razones que los gobiernos tuvieron para proceder así. No me interesan, señor Presidente, los actos de los gobiernos: me interesa mi país, en cuyo nombre estoy hablando. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Y bien: hoy que la República Argentina, porque es el país entero, ha obtenido de Alemania todo lo que le exigía: ha obtenido que, siquiera parcialmente, reconozca ese derecho que ella hollaba, ese derecho que negaba a todos los pueblos del mundo, ¿vamos a precipitarnos, cuando tal vez en horas tendrá el país pruebas concluyentes, elementos firmes y serios de juicio para pronunciarse? ¡Cuidémonos, señor Presidente, como argentinos, de una suposición perfectamente psicológica! ¡No se nos

pueda decir por nadie en el transcurso de la historia que la Argentina ante el correr y el nuevo aspecto de los sucesos, asume actitudes que no las asumiera en otros momentos! La Argentina debe llegar a cualquier solución, a las más extremas, señores, pero debe llegar por sí, por su decoro, por su derecho, por sus pruebas y por sus actos que hagan indiscutible su conducta! *(¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos)*.

Yo no repruebo, ¡cómo he de reprobar! las manifestaciones del sentimiento nacional herido. ¡Cómo no he de mirar con simpatía esas multitudes, que en nuestras calles salen a gritar por su derecho!

Pero eso es el pueblo, que puede sentir sin pensar y sin responsabilidad, pero entre ese pueblo que siente y que sufre, pero que no teniendo la responsabilidad no se le puede exigir otras actitudes, y el Gobierno que gobierna, que medita, que pesa, que es responsable, que es el que lleva al país a la paz o a la guerra, debe haber diferencias muy profundas. Lo miro con toda simpatía, pero, como representante de un Gobierno, tengo el deber de pedir al reposo y a la meditación lo que ha de ser la base de nuestro pronunciamiento.

Yo no quiero, señor Presidente, detener por mucho tiempo la atención de la Cámara.

Mis palabras, acaso hasta mal hiladas, dirán toda la intención y la manera de pensar del Gobierno. El Gobierno procede en este caso con la energía que ha demostrado: no es la energía de sus palabras, es la energía de sus actos; pero procede, señor Presidente, en todo y sobre todo como argentino y nada más que como argentino, y esa conducta firme y enérgica, definida y no parcial ni por conveniencias, ha de ser apreciada por todos los pueblos del mundo como una prueba de la misma seriedad.

Se dice que la expulsión del ex Ministro de Alemania era meramente nominal. Los señores diputados no me han de desmentir. Habrán visto todos el aplauso de todo el mundo. ¿Y qué se aplaudía? ¿Se aplaudía por los Gobiernos interesados en su lucha contra Alemania las proyecciones? No, señor: se aplaudía el acto valiente y

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

definido del Gobierno Argentino, y hasta llegaba a aplaudirse la comunicación misma que se le había remitido al Ministro de Alemania. Y esa conducta revelaba en estos Gobiernos el aplauso y la clara comprensión de que el Gobierno de la República Argentina era tan definido como enérgico.

He dicho que iba a hacer otras manifestaciones, saliendo un tanto de lo protocolar. El Gobierno Argentino no se ha limitado a todo lo que he referido: No se limitó a expulsar al Ministro de Alemania ni a comunicarle en esa forma sugestiva a aquel Imperio la actitud que había asumido para que él ajustara la suya. Hizo algo más, señor Presidente: venciendo repugnancias personales, así, ante el conocimiento de esos telegramas — y digo con razón venciendo repugnancias, — ordenó la intervención del telégrafo y el secuestro de todos los telegramas que pudieran existir entre el señor Ministro de Alemania y el Gobierno de aquél país. Venció esas repugnancias—que nunca las hubiera hecho espontáneamente — en razón de que había ya una prueba de una violación a los deberes de lealtad con un país y con un Gobierno que hacen de la lealtad el medio absoluto y directo de tratar con todas las demás naciones. Pero estaban comprometidos los intereses del país y era necesario hacer ante esas denuncias ya producidas cuál era la conducta de aquel Gobierno, lo que obligaba a proceder en esa forma. Es así, señor Presidente, que se han secuestrado cuatrocientos telegramas que han sido remitidos al Gobierno de los Estados Unidos por medio del Embajador Argentino para que haga una completa traducción.

¿Qué significa, señores diputados, esa conducta? ¿Significa acaso debilidad? ¿Significa ocultación? ¿Significa el deseo de mantener una amistad a expensas de nuestro decoro y de nuestra soberanía? (*¡Muy bien!*). No, señor Presidente: significa el Gobierno valiente de un pueblo viril que está dispuesto, con la publicidad de todo lo que pudiera haber allí adentro, a lanzarlo al mundo, para que el mundo todo lo conozca.

Bien, señor Presidente: esos telegramas no han vuelto

traducidos todavía, se han de traducir en breve y se han de conocer, no sólo nor nosotros, sino por todo el mundo; y de allí ha de resultar juzgada la Argentina y juzgada la Alemania.

Esperemos, pues, señores; serenemos nuestros espíritus; no nos dejemos perturbar por una pasión simpática, pero ciega como pasión al fin; y cuando los hechos se produzcan asumamos la actitud que corresponda. ¿Se quiere sacar al país de la neutralidad para llevarlo a la guerra? ¡A la guerra debe ir necesariamente si su soberanía o sus derechos son mancillados! Pero tengamos elementos completos; no nos apresuremos con declaraciones hipotéticas cuando en 24 horas podemos hacer declaraciones firmes y documentadas.

Ese es el deber de los gobiernos y esa es la conducta que asume el Poder Ejecutivo, y es la que, a mi juicio, corresponde al Congreso que ha procedido con un tanto de anticipación a los actos que pueden realizarse mañana mismo. Y cuando llegue el caso, señor Presidente, — no necesito hacer declaraciones teatrales — los hombres del Poder Ejecutivo sabrán proceder como Gobierno, como argentinos y como soldados si es necesario! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos.*)

Esta tarde, después de la sesión que terminó con el cuarto intermedio, se me ha entregado el siguiente telegrama, que no sé si es el que debíamos esperar después de la primera comunicación o si responde a estos dos de que he dado lectura; no hay ningún dato a ese respecto. Dice así:

"La Haya, Septiembre 22 de 1917. — A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — N.° 237.— Transmito a V. E.: Con referencia a mi telegrama 149, el Secretario de Estado Kuhlmann, que regresó ayer de Munich, me ha entregado hoy viernes, 21 de Septiembre, a las 7 p. m., la contestación que trasmito a V. E. La nota fechada el 21 de Septiembre dice textualmente como sigue: Señor Ministro: al acusar recibo de su nota de fecha 14 del corriente por la cual me ha comunicado que el Conde Luxburg ha cesado de ser persona grata, tengo el honor de hacerle saber que el Gobierno Impe-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

rial lamenta vivamente lo que ha pasado, y desaprueba en absoluto las ideas expresadas por el Conde Luxburg en los telegramas publicados por nuestros adversarios, sobre la forma de hacer la guerra de cruceros. Estas ideas son puramente personales. Ellas no han tenido ni tendrán ninguna influencia sobre las decisiones y las promesas del Gobierno Imperial. Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración (Firmado.) *Kuhlmann.*" El Secretario de Estado estuvo muy expresivo y terminante, rechazando en absoluto los conceptos de los telegramas en cuestón. Hago saber a V. E., por otra parte, que la prensa alemana, unánimemente, ha condenado la actitud de Luxburg. — MOLINA."

El Poder Ejecutivo no se ha pronunciado, como comprenderá la H. Cámara, sobre esta cuestión y en su oportunidad, muy brevemente, adoptará la resolución que corresponda.

Si en presencia de estos despachos, la H. Cámara cree que todavía debe pronunciarse sin esperar a lo que se resuelva, es de su resorte y no del mío."

DECLARACIÓN VOTADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

"La Cámara de Diputados de la Nación, declara que procede de inmediato la suspensión de relaciones diplomáticas entre el Gobierno Argentino y el Gobierno Imperial Alemán".

TELEGRAMAS

Berlin, Septiembre 22 de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.º 156. — Con referencia al telegrama de V. E., 102, recibido hoy sábado a las 9 a. m., confirmo mi despacho

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

telegráfico 154 — expedido ayer viernes 21 de Septiembre — trasmitiendo precisamente el texto de la nota del Gobierno Alemán en respuesta a la comunicación de V. E., 98. Como V. E., verá, las satisfacciones no pueden ser más amplias ni más terminantes.

En el telegrama a que me refiero también hago saber a V. E., que el Secretario de Estado, quien había regresado la víspera de Munich, para donde había partido el día 14, me entregó personalmente la nota manifestándose muy expresivo y terminante.

No hay duda, pues, de que el Gobierno Imperial condena la conducta de Luxburg, cuyas opiniones —puramentes personales — desaprueba en absoluto. Puede V. E., tener la seguridad de que el Gobierno Imperial cumplirá fielmente sus promesas. — MOLINA.

Berlín, Septiembre 22 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.° 157. — Con referencia al telegrama de V. E., 103 que acabo de recibir (7 de la noche), confirmo mis despachos telegráficos 154 y 156, expedidos ayer viernes 21 de Septiembre y hoy 22 de Septiembre respectivamente. — MOLINA, Ministro Argentino.

Berlín, Septiembre 27 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.° 163. — Con referencia a mi telegrama 161 trasmito a V. E., la declaración hecha hoy viernes 28 de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Septiembre en la comisión principal del Reichstang, por el Secretario de Estado Kuhlmann. Dice así: "Tan pronto como se conocieron, por la publicación del Gobierno norteamericano, los telegramas del Conde Luxburg, se tomaron las medidas necesarias para llamar acá al Conde de Luxburg; será pues tenido por responsable. El Departamento de Relaciones Exteriores ha manifestado con franqueza al Ministro Argentino en Alemania que desaprobamos los conceptos de los telegramas de nuestro Ministro y que su contenido no ha tenido influencia alguna sobre las resoluciones y promesas del Gobierno Alemán".

El Subsecretario de Estado Bussche agrega en la carta que me ha dirigido acompañando el texto de la declaración, que todos los señores diputados que hablaron, condenaron acerbamente lo que ha hecho Luxburg.

MOLINA

—

IV

SALVOCONDUCTOS

otorgados al conde de Luxburg por los Gobiernos del Brasil, Estados Unidos de América, Francia y Gran Bretaña

Legación del Brasil

Buenos Aires

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en Buenos Aires, ruega a las autoridades civiles y militares brasileñas dejen pasar libremente, dispensándole las facilidades compatibles con los reglamentos en vigor, al Señor Conde Karl von Luxburg, ex-Ministro del Imperio Alemán en la República Argentina, y a las personas que lo acompañaran, con destino a Holanda, haciendo escalas en los puertos del Brasil y Estados Unidos de América. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — (Fdo.) ALCIBIADES PEÇANHA, Ministro del Brasil.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Embajada de los Estados Unidos
de América

A todos los que las presentes vieren, salud: Sépase que el portador de las presentes, Conde Karl von Luxburg, ex-Ministro del Gobierno Imperial Alemán, con su sirviente Friedrich Maerz, está por entrar en los Estados Unidos por el puerto de Nueva York.

Las presentes tienen, pues, por objeto rogar a todos los funcionarios de los Estados Unidos o de algún Estado de los mismos, a los que compitiere, permitan al citado Conde Karl von Luxburg y a su sirviente Friedrich Maerz, pasar libremente sin impedimento o molestia y dispensen a dicho Conde Karl von Luxburg y a su sirviente Friedrich Maerz, ayuda amistosa y protección en caso de que necesario fuese.

Dadas por mí y provistas del sello de los Estados Unidos, en Buenos Aires a los 27 dias de Octubre del año 1917 y 142° de la independencia de los Estados Unidos.

Expedidas con autorización del Secretario de Estado. — (Fdo.) FREDERIC J. STIMSON, Embajador de los Estados Unidos de América.

El abajo firmado, Ministro de Su Majestad Británica en Buenos Aires, procediendo en virtud de instrucciones de su Gobierno al efecto, otorga el presente salvoconducto al Conde Karl von Luxburg, ex-Ministro Alemán en Buenos Aires, y a su sirviente, Friedrich Maerz, cuya fotografía se acompaña, para dirigirse a los Países Bajos a bordo del vapor del Lloyd Real Holandés, *Hollandia* en su próximo viaje desde Buenos Aires, en el mes de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

Este salvoconducto queda sujeto a las condiciones de que el vapor *Hollandia* haga escala en Halifax a los efectos de la revisación y no haga escala en puerto neutral alguno antes de su arribo a los Países Bajos. — (Fdo.) REGINALD TOWER.

Legación Británica, Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Por su parte, la Legación de Francia en Buenos Aires, dirigió al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, una comunicación con fecha 25 de Octubre del corriente año, en la que manifiesta lo siguiente:

Como V. E., tendrá conocimiento, las potencias aliadas sólo pueden conceder ese salvoconducto para un país neutral limítrofe de Alemania y a condición de que el buque no haga escala en ningún puerto neutral intermediario.

Como esas condiciones son llenadas por el *Hollandia*, el Ministro de Inglaterra en la Argentina ha sido autorizado por el Gobierno Británico a expedir un salvoconducto para el traslado del Conde de Luxburg a bordo del buque citado.

Por mi parte, he recibido como instrucciones, comunique a V. E., que el Gobierno Francés respetará el salvoconducto que será expedido por el Ministro de Inglaterra y que, por consiguiente, será asimismo válido para las autoridades francesas como para las autoridades británicas.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación Británica

Misión especial de Sir Maurice de Bunsen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1918.

Señor Ministro:

N.° 48. — Tengo el honor de informar a V. E., que el Gobierno de Su Majestad desea enviar una Misión Especial a la República Argentina, cuyo jefe es el Right Honourable Sir Maurice de Bunsen, Subsecretario Auxiliar de Relaciones Exteriores y anteriormente Embajador de Su Majestad en Madrid y luego en Viena.

La Misión tendrá por objeto discutir con el Gobierno Argentino, en el espíritu más amistoso, cuestiones económicas que han surgido entre el mismo y el Gobierno de Su Majestad y se aprovechará la oportunidad para permitir a los representantes de Su Majestad en el extranjero, después de una ausencia de algunos años del Reino Unido — como en el caso mio — obtener perfecto conocimiento de las vistas del Gobierno de Su Majestad en cuestiones de politica.

Al poner en conocimiento de V. E., la proposición de la visita de la Misión Especial a Buenos Aires, acogería gustoso cualquier observación de V. E., con res-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

pecto a los deseos de su Excelencia el Presidente de la Nación en cuanto a la recepción de la misión.

Debo añadir, para información de V. E., que Sir Maurice de Bunsen espera llegar a Buenos Aires, procedente de Montevideo, el 29 del corriente por la mañana y permanecer aquí hasta el 6 de Junio, después de cuya fecha se dirigirá al Paraguay y luego a Chile junto con los miembros de su misión, cuyos nombres figuran en la lista que se acompaña.

Aprovecho la ocasión, Señor Ministro, para expresar a V. E., la seguridad de mi más alta consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER.

Legación Británica

Buenos Aires, Mayo 18 de 1918.

Señor Ministro:

N.° 49. — Con referencia a la nota N.° 48 que dirigí ayer a V. E., sobre el asunto de la Misión Especial británica a la República Argentina, tengo el honor de manifestar que Sir Maurice de Bunsen trae consigo credenciales como Embajador de Su Majestad Británica en la República Argentina.

Aprovecho la oportunidad, Señor Ministro, para reiterar a V. E., la seguridad de mi más alta consideración. (Fdo.): REGINALD TOWER.

COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN ESPECIAL

S. E. Sir Maurice de Bunsen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. — Teniente General Sir Charles St. L. Barter. — Contralmirante J. C. Ley. — J. Grant. — Mr. Follet Holt. — Mr. W. S. Barclay. — Mr. A. C. Kerr. — Mr. T. H. Lyons.

Legación Británica

Buenos Aires, Mayo 22 de 1918.

Señor Ministro:

N.° 51. — En cumplimiento de instrucciones telegráficas recibidas hoy de mi Gobierno, tengo el honor de manifestar que se tiene el propósito de enviar a Buenos Aires, al buque de S. M. *Newcastle* en los primeros días del próximo mes de Junio, en conexión con la visita de la Misión Especial presidida por Sir Maurice de Bunsen.

Como el buque de S. M. *Newcastle* necesita reparaciones urgentes, me permito rogar que la oportunidad de su visita a Buenos Aires pueda ser aprovechada para que entre al dique, a efecto de ser sometido a ciertas reparaciones.

Esa atención de parte del Ministerio de Marina será altamente apreciada por el Gobierno de S. M.

Anunciaré a V. E., a la brevedad posible, la fecha exacta que se propone que el *Newcastle* llegue a este puerto.

Aprovecho la oportunidad, Señor Ministro, para reiterar a V. E., la seguridad de mi mayor consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER.
Legación Británica

Buenos Aires, Mayo 22 de 1918.

URGENTE

Señor Ministro:

N.° 54. — En respuesta a la nota de V. E., fecha 21 del corriente en la que preguntaba, para información

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de las autoridades aduaneras, en qué buque llegarian a Buenos Aires el Embajador Especial de S. M. B. y los miembros de su personal, tengo el honor de informarle que llegarán a este puerto en el buque de S. M. *Newcastle*.

Aprovecho la oportunidad, Señor Ministro, para reiterar a V. E., la seguridad de mi mayor consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Señor Ministro:

Se ha recibido la nota de V. E., N.° 51 fechada el 22 de Mayo corriente, por la que, en cumplimiento de instrucciones telegráficas de su Gobierno, V. E., manifiesta que en conexión con la visita de la Misión Especial presidida por Sir Maurice de Bunsen, llegará en estos días a Buenos Aires el buque de Su Majestad Británica *Newcastle*, con cuyo motivo y por necesitar el referido buque algunas reparaciones urgentes, el señor Ministro ruega que esa visita sea aprovechada para entrar al dique a los efectos consiguientes.

Al manifestar a V. E., que se ha trasmitido la nota que contesto al Departamento de Marina, cuya resolución trasmitiré a V. E., oportunamente, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): PUEYRREDÓN.

A S. E. Sir Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Señor Ministro:

He tenido el agrado de recibir, en su oportunidad, las notas de V. E., fechadas el 17 y 18 de Mayo corrriente, por las cuales informa que el Gobierno de Su Majestad Británica deseaba enviar una Misión Especial a la República Argentina presidida con el carácter de Embajador Especial por el Right Hon. Sir Maurice de Bunsen, Subsecretario Auxiliar de Relaciones Exteriores, y formada por los miembros cuyos nombres V. E., trasmite.

Al referirme a las conversaciones mantenidas con V. E., en estos últimos dias relativamente a la recepción de la precitada Embajada Especial, me es grato, Señor Minstro, ofrecer a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E., Sir Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Ministerio de Marina

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918

Señor Ministro:

N.° 2671. — En respuesta a la nota de V. E., de fecha 31 de Mayo ppdo., tengo el agrado de manifestarle que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

por este Departamento se han impartido las órdenes correspondientes en sentido en que el buque de S. M. Británica *Newcastle* entre a dique de carena a efecto de las reparaciones que necesita.

Me complazco en saludar al Señor Ministro con toda consideración.

(Fdo.): F. Alvarez de Toledo.

A S. E., el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

En honor de la Misión Especial de la Gran Bretaña, fué preparado el siguiente programa de agasajos oficiales y particulares.

Viernes 31 *de Mayo* — 3 *p. m.* Llegada de la Embajada a bordo del crucero *New-Castle* y recepción oficial en el puerto.

5.30 p. m. Visita del Embajador Bunsen al Ministro de Relaciones Exteriores, acompañado del Ministro de la Gran Bretaña y personal de la Embajada.

8.30 p. m. Comida particular en la Embajada.

Sábado 1.º *de Junio* — Por la mañana libre.

3. p. m. Recepción solemne del Embajador y personal por el Excmo. Señor Presidente de la Nación en la casa del Gobierno.

5 a 7 p. m. Visitas a Instituciones de la Colectividad Inglesa.

8. 30 p. m. Comida en la Cámara de Comercio inglesa.

Domingo 2 Junio — 10.30 p. m. Servicios religiosos en la Iglesia Anglicana.

3. p. m. Carreras en el Hipódromo Argentino.

8.30 p. m. Comida en casa de la Sra. Guillermina O. C. de Wilde.

5.30 p. m. Thé en casa del Sr. Martínez de Hoz.

Lunes 3 *de Junio* — 12 m.Almuerzo ofrecido por la colectividad británica (Día del Rey Jorge).

9 p. m. Festival en el Teatro Colón.

Martes 4 *de Junio* — 12 m. Visita a la Bolsa de Comercio. — Almuerzo en el Jockey Club ofrecido por el Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio.

8.30 p.m. Banquete de la Comisión de Fiestas.

Miércoles 5 *de Junio* — Mañana libre.

2 p. m. Visita al Puerto y dependencias anexas.

4.30 p. m. Reunión en la Cámara de Comercio.

8.30 p. m. Comida en la casa del Sr Martínez de Hoz.

Jueves 6 *de Junio* — 11.30 p. m. Visita a la estación Retiro (F. C. C. A.) y dependencias.

12 m. Paseo a Zárate y frigoríficos.

5.30 p. m. Festival en el Bazar de la Cruz Roja Inglesa.

8.30 p. m. Comida oficial en la casa de Gobierno.

11 p. m. Baile en casa del Sr. Samuel Hale Pearson.

Viernes 7 de Junio — 4. a. m. Partida de la Embajada para Asunción (Paraguay) Estación Lacroce (Ferrocarril Central Buenos Aires).

Al desembarcar en el puerto de Buenos Aires, la Embajada Especial fué recibida con una grandiosa manifestación popular. El Gobierno de la Nación puso a su disposición los siguientes ayudantes: Del Excmo. Señor Bunsen, al Mayor Francisco Guido Lavalle, del General Barter, al Mayor Francisco Reynolds; del Almirante Ley, al Teniente de Navío Jorge Gámez.

Credenciales del Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Sir Maurice Bunsen.

"Jorge, por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Britá-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

nicos allende los mares, defensor de la Fe, Emperador de la India, etc. etc. etc.

Al Presidente de la Nación Argentina, Salud.

Grande y Buen Amigo:

En el deseo de estrechar aún más las relaciones de amistad y buena inteligencia que existen tan felizmente entre la Gran Bretaña y la República Argentina, hemos elegido a nuestro fiel y amado consejero Sir Maurice William Ernet de Bunsen, Caballero Gran Cruz de Nuestra Muy Distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, Caballero Gran Cruz de Nuestra Real Orden de Victoria, Caballero de Nuestra Muy Honorable Orden del Baño, a fin de que se traslade a Vuestra Capital en el carácter de Nuestro Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial con el objeto de tratar con V. E., en Nuestro nombre, de asuntos de interés común para Nuestros respectivos paises.

El conocimiento que tenemos de los talentos y celo a Nuestro servicio de Sir Maurice de Bunsen Nos da la seguridad de que la elección que Hemos hecho Os será perfectamente grata; y de que desempeñará las funciones de su misión de tal manera que merecerá Vuestra aprobación y aprecio y que lo hará digno de ésta nueva prueba de Vuestra confianza.

Por lo tanto, Os rogamos déis pleno crédito a todo lo que Sir Maurice de Bunsen Os comunicara en Nuestro nombre, muy especialmente cuando Os reiterara las seguridades del afectuoso interés que abrigamos por todo lo que se relaciona con el bienestar y prosperidad de la República Argentina.

Y asi Os encomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dadas en Nuestra Corte de Saint James, el diez de Abril del año de Nuestro Señor de mil novecientos diez y ocho, octavo año de Nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo (Fdo.) JORGE R. I. — (Ref.): ARTHUR JAMES BALFOUR".

Al hacer entrega de sus credenciales, Sir Maurice de Bunsen pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimo Señor:

He sido encargado por el Rey, de la honorable misión de transmitir a las naciones de este gran Continente un mensaje de sincera amistad por parte del pueblo y y del Gobierno del Reino Unido.

Al cumplir con mi obligación, es con sentimiento de verdadera emoción que me acerco a S. E., el Presidente de esta grande y progresista Nación, con la cual la Gran Bretaña ha estado tan intimamente vinculada desde más de un siglo, para entregarle mis credenciales de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. en la República Argentina.

No uso una mera frase de cortesía cuando aseguro a S. E., que el Gobierno de S. M., aspira a aumentar más aún la intimidad de esa relación amistosa. Hay tantas cosas que acercan a nuestras Naciones; estamos tan manifiestamente unidos por una creencia en los mismos grandes principios de libertad y de justicia, que parece imposible que ningún obstáculo serio nunca pudiera surgir en la senda de nuestra cooperación beneficiosa para el bienestar recíproco de nuestros dos paises y del mundo en general.

He sido profundamente tocado por el magnífico homenaje de simpatia y de bienvenida que ha sido tributado a la Misión Especial por el amplio concurso de los habitantes de esta magnífica ciudad a nuestra llegada entre vosotros en la tarde de ayer.

Después de semejante recibimiento de parte del pueblo, no puedo dudar que V. E., y su Gobierno, que reflejan sus deseos y aspiraciones, me acordarán en no menor grado su apoyo amistoso y su buena voluntad.

Con los mejores deseos por la felicidad personal de V. E., y por la prosperidad constante de esta República, tengo el honor de colocar mis cartas credenciales en manos de V. E."

A este discurso contestó el Excmo. Señor Presidente de la Nación, diciendo:

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Señor Embajador:

La República Argentina, parte integrante del Continente que venís a visitar en nombre de vuestro Soberano, os recibe con la mayor complacencia.

Aprecio en todo su alto carácter vuestros generosos conceptos y me identifico por completo con los sentimientos que expresáis al rememorar la secular amistad que vincula nuestras Naciones.

Desde los albores de nuestra emancipación hemos vivido en constante y progresiva comunidad en todas las esferas sociales y en todos los órdenes de las actividades civilizadoras, mantenidas en un ambiente tal de cultura y estima que ha impreso en el espíritu argentino las más justas y acentuadas consideraciones hacia vuestra Nación, siéndome muy satisfactorio evocarlas en este momento solemne.

Este es el significado, Señor Embajador, del homenaje de bienvenida que os ha tributado el pueblo argentino y que tan gentilmente os habéis dignado valorar, y ese es más que todo el alcance de esta ceremonia en que el Gobierno recibe de vuestras manos las cartas credenciales.

En consecuencia, encontraréis en el Gobierno el más decidido apoyo a la misión que traéis, y haciendo votos por la prosperidad constante de vuestra grande e ilustre Nación y por la felicidad personal de V. E., quedáis reconocido como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Su Majestad Británica."

Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1918.

Vistas las credenciales presentadas por Sir Maurice de Bunsen, por las cuales Su Majestad Jorge V, Rey de la

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Gran Bretaña e Irlanda etc., le acredita en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial en la República Argentina,

El Poder Ejecutivo de la Nación:

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido Sir Maurice de Bunsen en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. Británica en Misión Especial ante el Gobierno de la República Argentina.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
PUEYRREDÓN.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 3 de 1918.

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

MOLINARI.

Desde la frontera de Chile Sir Maurice de Bunsen envió el siguiente telegrama de despedida:

Las Cuevas, Junio 18 de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Debiendo dejar hoy el suelo argentino deseo enviarle un saludo afectuoso de parte de la Misión Británica,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

repitiendo una vez más su profunda gratitud por las innumerables atenciones del Señor Presidente y Gobierno desde el día de nuestra llegada a Buenos Aires. Habiéndose concluído nuestra estadía en la Argentina con una serie de manifestaciones populares en Rosario, Rufino, Mendoza y otros puntos, guardaremos la preciosas impresiones de amistad del pueblo argentino hacia nuestra patria y la seguridad de sus simpatías con las altas miras que la inspiran. Los días pasados en Buenos Aires con arreglo a las disposiciones de la comisión de recepción quedarán inolvidablemente grabados en nuestro corazón. Agradecemos la delicada cortesía del señor Presidente poniendo a nuestra disposición su coche presidencial. (Fdo.): BUNSEN."

VI

DECRETO

Reconociendo al nuevo gobierno de Rusia.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917.

Vista la petición que antecede, trasmitida por intermedio de la legación argentina en Petrograd, por la cual se solicita el reconocimiento del Gobierno provisional de Rusia,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º Reconócese el nuevo Gobierno democrático provisional de Rusia.

Art. 2.º Extiéndase nuevas Cartas Credenciales al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en aquél país, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.

H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VII

RECONOCIMIENTO

De la República de Finlandia.

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO FINLANDÉS

A Monsieur Alejandro Tomás Bollini, Cónsul de la République Argentine à Helsingfors.

Monsieur le Consul:

Le 15 novembre dernier, la Diète finlandaise, s'appuyant sur les principes exprimés dans l'article 38 de la Forme de Gouvernement, a pris la décision d'exercer les droits du pouvoir suprême et nommé un gouvernement pour le pays. Au nom de ce Gouvernement et en qualité de son Président, j'ai remis à la Diète un projet de Forme de Gouvernement nouvelle basée sur le principe que la Filande doit être une république indépendante. Et me référant aux assurances réitérées, données par les puissances belligérantes, que même aux petites nations doit être accordé plein droit de disposer d'elles-mêmes, j'ai déclaré solennellement devan la Diète, au nom du Gouvernement, que le peuple finlandais, en considération de l'état de choses crée par les événements récents, a le droit, aussi bien que le devoir, de prendre sa destinée en ses propres mains et de demander aux puissances étrangères de reconnaitre l'indépendance de la Finlande.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Le président de la Diète a établi, dans sa réponse, que cette décision était conforme au droit et au voeu unanime du peuple finlandais. Plus tard, la Diète a, par vote acquis, adopté le principe de l'indépendance de la Finlande. En Russie, il n'y a pas eu, depuis quelque temps, de gouvernement reconnu par le pays même et par les autres puissances. Les représentants du Gouvernement Provisoire déchu, le gouverneur général et son adjoint n'ont plus, à partir du commencement de novembre, exercé leurs fonctions. Des soldats ont nommé, par la suite, un matelot et un ouvrier commissaires russes pour la Finlande. Mais cette manière de nommer des gardiens des droits de la Russie constituant un cas qui n'est pas prévu par les lois fondamentales de la Finlande, le Gouvernemet n'a pu se mettre en aucuns rapports avec les personnes en question.

Par leur conduite indisciplinée, ces mois derniers, les troupes russes stationnées en ce pays ont semé la terreur dans la population paisible. Les relations intimes qui se sont établies, dans plusieurs localités, entre les meneurs de cette soldadesque et les éléments factieux indigènes, fanatises par eux ont conduit a destroubles et a de graves désordres dans lequels il faut voir des reflets directs dans lequels il faut voir des reflets directs de l'anarchie qui règne en Russie.

A ces lourdes épreuves d'ordre politique vient s'ajouter la disette des subsistances contre laquelle le peuple finlandais se débat en ce moment. L'insuffisance des récoltes de l'été dernier, ainsi que l'impossibilité d'obtenir du blé de Russie et les difficultés que rencontre l'importation d'une partie du farine qu'on espérait déjà voir arriver des Etats-Unis de l'Amérique du Nord, ces circonstances réunies constituent pour la population de la Finlande qui est de trois millions et demi, une menace de famine imminente. La crise alimentaire est encore aggravée par l'affluence de plus en plus grande de réfugiés russes qui, par suite de l'état chaotique de leur pays, cherchent asile en Finlande. Ces derniers contribuent aussi a épuiser les faibles ressources du pays. Il en est de même, en partie, pour la nombreuse soldatesque

russe stationnée ici et passant son temps à ne rien faire, qui elle non plus, ne reçoit pas régulièrement ses provisions de farine de Russie.

C'est donc une question vitale pour le peuple finlandais de sortir de son isolement actuel. Il est de toute nécesité que la Finlande devienne entièrement libre et que son Gouvernement soit mis en état d'entretenir des relations directes avec les puissances étrangères.

En ma qualité de Président du Gouvernement Finlandais, je m'addresse âvous, Monsieur le Consul en vous priant respectueusement de porter à la connaissance de votre Gouvernement les faits esposés cidessus et de contribuer, par votre gracieux appui, à ce que votre Gouvernement veuille reconnaitre la Finlande comme Etat libre et indépendant.

Veuillez agréer, Monsieur le Consul, l'expression de ma très haute considération.

(Fdo.): P. E. Svinhufvud.
Président du Gouvernement Finlandais.
(Hay un sello del Senado de Finlandia).
(Fdo.): G. E. F. Albrecht.

N.º 1277.

Helsingfors, le 17 Décembre 1917.

Decreto de reconocimiento

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Mayo 11 de 1918.

Atenta la comunicación de 17 de Diciembre de 1917, suscripta por el Señor Presidente del Gobierno Finlandés y refrendada por el Senado de Finlandia, por la que se solicita del Gobierno Argentino el reconocimiento de aquel Estado como libre e independiente,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Articulo 1.º — Reconócese la República de Finlandia.

Art. 2.º — Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN
H. Pueyrredón

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DECRETOS

Acordando permisos para la exportación de trigo y harina de trigo.

---

a) Paraguay.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917.

Vista la nota de la Legación del Paraguay acreditada ante este Gobierno, de fecha 22 del corriente, por la cual solicita se permita a los Señores Martín & Cía., exportar con destino a su país la cantidad de mil toneladas de trigo.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase a los Señores Martín & Cía., a exportar con destino a la República del Paraguay, la cantidad de mil (1.000) toneladas de trigo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ — J. S SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. A. DE TOLEDO.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

b) Brasil.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

En vista de las gestiones hechas ante el Poder Ejecutivo por las Legaciones de los Estados Unidos del Brasil y Paraguay acreditadas ante este Gobierno para que se les permita exportar con destino a sus respectivos paises una cantidad determinada de trigo y harina de trigo.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a los Estados Unidos del Brasil de 15.000 toneladas de trigo y 15.000 de harina de trigo; y a la República del Paraguay de 2.000 toneladas de harina de trigo.

Art. 2.° — La exportación de cada partida será autorizada a medida y de acuerdo con las indicaciones de las precitadas Legaciones.

Art. 3.° — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ — J. S SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. A. DE TOLEDO.

---

c) Francia.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

Vista la nota de la Legación de Francia aquí acreditada, de fecha 26 del corriente, por la que pide que se conceda la autorización necesaria a fin de que la casa Best & Cia., pueda exportar de la República la cantidad de 205 toneladas de harina de trigo, que están destinadas a la Gobernación General del Africa Francesa.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Legación de Francia la exportación de 250 toneladas de harina de trigo, que la casa Best & Cia., de Buenos Aires embarcará con destino a Dakar (Africa Occidental Francesa).

Art. 2.° — Comuniquese, a quienes corresponda, publiquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ — J. S SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. A. DE TOLEDO.

---

d) España y Bolivia.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917

En vista de las gestiones hechas ante el Poder Ejecutivo por la Embajada de España y la Legación de Bolivia acreditada ante este Gobierno para que se les per-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

mita exportar con destino a sus respectivos países una cantidad determinada de trigo.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a España de dos mil bolsas de harina de sesenta kilos de peso cada una y a la República de Bolivia de mil quinientas toneladas de harina.

Art. 2.° — La exportación de cada partida será autorizada a medida y de acuerdo con las indicaciones de la Embajada y la Legación nombradas, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ — J. S SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. A. DE TOLEDO — JOSÉ S. SALINAS.

---

e) Acordando plazo para las importaciones concedidas.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Siendo conveniente fijar un plazo y determinar la forma para el embarque del trigo y harina de trigo cuya exportación excepcional se ha concedido últimamente.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase un plazo de treinta días desde la fecha, para el embarque de trigo y harina de trigo, cuya exportación de la República se ha concedido últimamente. Transcurrido ese término tales permisos quedarán sin efecto.

Art. 2.° — Los permisos de la referencia y los que en adelante se concedieren no podrán ser transferidos por las personas o firmas comerciales a que se otorgaran.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — F. A. DE TOLEDO — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ.

---

f) Paraguay.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

En vista de las gestiones hechas ante el Poder Ejecutivo por la Legación de la República del Paraguay, acreditada ante este Gobierno para que se le permita exportar con destino a ese país una cantidad determinada de trigo y harina de trigo,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a la República del Paraguay de mil toneladas (1.000) de trigo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que embarcarán los Señores Martín & Cia., por el puerto del Rosario; y de cien (100) toneladas de harina de trigo, para exportarse por los mismos, por Posadas, con destino a la Asunción. Este permiso es intransferible y válido por treinta días a contar desde la fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. Pueyrredón — F. A. de Toledo — R. Gómez — J. S. Salinas — D. Salaberry — P. Torello — Elpidio González.

---

g) Brasil.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917.

Visto el pedido formulado por la Legación del Brasil en esta República, por nota de 5 de Diciembre corriente, para que se permita exportar con destino a aquel país, una cantidad determinada de trigo y harina de trigo.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a los Estados Unidos del Brasil de siete mil quinientos (7.500) toneladas de trigo que se embarcarán en la forma siguiente: dos mil quinientas (2.500) toneladas por los Señores Boero Cordiviola & Cía.; dos mil quinientas (2.500) toneladas por Francisco Cardoso Junior. Y la cantidad de dos mil (2000) toneladas de harina de trigo que exportará la S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos con destino a puertos del Brasil.

Este permiso es intransferible y válido por treinta días (30) a contar desde la fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. Pueyrredón — F. A. de Toledo — R. Gómez — J. S. Salinas — D. Salaberry — P. Torello — Elpidio González.

---

h) Noruega.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

Visto el pedido formulado por la Legación de Noruega en esta República, por nota del 12 de Diciembre corriente, para que se permita exportar con destino a aquel país, una cantidad determinada de harina de trigo.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a Noruega de cuatro mil (4.000) toneladas de harina de trigo con destino a la "Sociedad Local de Importadores de Granos y Harinas" de Christiania; las que serán embarcadas por la casa Allardice & Dimalow.

Este permiso es intransferible y válido por treinta (30) días a contar desde la fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. Pueyrredón — F. A. de Toledo — R. Gómez — J. S. Salinas — D. Salaberry — P. Torello — Elpidio González.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

i) España y Paraguay

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1917.

En vista de las gestiones hechas ante el Poder Ejecutivo por la Embajada de España y la Legación del Paraguay, acreditadas ante este Gobierno para que se permita la exportación, por una sola vez como caso de urgencia y de excepción, con destino a sus respectivos países, de determinadas cantidades de trigo y harina de trigo,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a España, por excepción, de (2.500) dos mil quinientas toneladas de trigo que se embarcarán por la Compañía Mercantil Argentina.

Art. 2.° — Concédese la exportación al Paraguay de (770) setecientas setenta toneladas de harina de trigo que se exportarán: ciento cincuenta toneladas por la Aduana del Rosario y por intermedio de Minetti & Cía.; cien toneladas por el Molino San Juan, de Nogoyá, por ferrocarril; doscientas toneladas por las Aduanas del Rosario y Posadas por intermedio de Martín & Cía.; treinta toneladas por la Aduana del Rosario por intermedio de Minetti & Cía.; noventa toneladas por la Aduana de Posadas por intermedio del Molino de la Viuda de Barbieri e hijos del Rosario del Tala; y doscientas toneladas por la Aduana de Posadas por intermedio del Molino San Juan, de Nogoyá.

Art. 3.° — Estos permisos son intransferibles y válidos por (30) días a contar desde la fecha.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — F. A. DE TOLEDO — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ.

j) Paraguay.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Enero 3 de 1918.

Visto el pedido formulado por la Legación del Paraguay en esta República, por nota de 24 de Diciembre de 1917, para que se permita exportar con destino a aquel país, una cantidad determinada de trigo, en las condiciones que en dicha nota se indican.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación al Paraguay de dos mil quinientas (2.500) toneladas de trigo, con destino a la Asunción, las que serán embarcadas por los Señores Martín & Cía., por la Aduana del Rosario.

Art. 2.° — Este permiso es intransferible y válido por treinta (30) días a contar desde la fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — F. A. DE TOLEDO — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

k) España.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 5 de 1918.

Vista la nota de la Embajada de España en Buenos Aires, de 30 de Diciembre último por la que solicita se le permita exportar de la República con destino a aquel Reino, una cantidad determinada de trigo que ha sido adquirida en las condiciones que la misma comunicación indica.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a España de la cantidad de doce mil (12.000) toneladas de trigo que se embarcarán por la Compañía Mercantil Argentina.

Art. 2.° — Este permiso es intransferible y válido por 30 días a contar desde la fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — F. A. DE TOLEDO — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ.

l) Brasil.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Vistas las comunicaciones de la Legación del Brasil, fechadas el 5 y 7 de Enero corriente, por las que solicita se permita la exportación a aquel país de una determinada cantidad de trigo y harina de trigo, en las condiciones en que se ha convenido y que dichas notas establecen,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación al Brasil de las cantidades de seis mil cuatrocientas (6.400) toneladas de trigo que exportará el señor H. C. Elhert, representante del Molino Inglés de Río de Janeiro.

Tres mil (3.000) toneladas de trigo que exportará la firma Boero, Cordiviola y Cía., del Rosario, con destino al Molino Santista.

Cinco mil (5.000) toneladas de trigo que exportará la firma F. Dorignac y Cía., destinadas al Molino Fluminense.

Diez mil (10.000) toneladas de harina que exportará la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, destinadas a los puertos del Norte del Brasil.

Estas partidas de trigo y harina de trigo se imputarán a las cantidades de esos productos cuya exportación se ha concedido al Brasil.

Art. 2.° — Estos permisos son intransferibles y válidos por treinta (30) días a contar desde la fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — F. A. DE TOLEDO — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

m) España.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 25 de 1918.

Vistas las comunicaciones de fechas 10 y 11 de Enero corriente, cambiadas entre la Embajada de España, aquí acreditada, y este Departamento,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a España, hasta el 31 de Diciembre de 1918, de cuatrocientas mil toneladas (400.000) de trigo, a condición de que el precio que por él se pague no sea inferior a doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.50 m|n.), los cien kilos f. o. b. reservándose el Gobierno la facultad de limitar esta concesión, siempre que las exigencias del consumo interno así lo impusiesen.

Art. 2.° — De la cantidad mencionada en el artículo anterior se deducirán las doce mil toneladas (12.000) de trigo a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de fecha 5 del corriente mes.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dará curso a los pedidos parciales de los exportadores que se presenten por intermedio de la Embajada de España hasta el total resultante de la concesión, menos la deducción arriba anotada, debiendo cada partida ser exportada dentro de los treinta (30) días de la fecha de la solicitud respectiva, bajo pena de caducidad del permiso parcial.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — P. TORELLO — J. S. SALINAS — E. GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO — RAMÓN GÓMEZ — D. SALABERRY.

n) Suiza.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 25 de 1918.

Vistas las comunicaciones fechas 1.°, 8 y 23 de Enero corriente, por las cuales la Legación de Suiza aquí acreditada solicita permiso de exportación para cien mil toneladas (100.000) de trigo adquiridas en esta plaza para el Gobierno de la Confederación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación a Suiza, hasta el 31 de Diciembre de 1918, de cien mil (100.000) toneladas de trigo a condición de que el precio que por él se pague no sea inferior a doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.50) los cien kilos f. o. b. reservándose el Gobierno la facultad de limitar esta concesión siempre que las exigencias del consumo interno así lo impusieran.

Art 2.° — El Ministerio de Hacienda dará curso a los pedidos parciales de los exportadores que se presenten por intermedio de la Legación de Suiza, debiendo cada partida ser exportada dentro de los treinta (30) días de la fecha de la solicitud respectiva bajo pena de caducidad del permiso parcial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — P. TORELLO — J. S. SALINAS — E. GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO — RAMÓN GÓMEZ — D. SALABERRY.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

o.) Brasil.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 23 de 1918.

Vistas las comunicaciones de fecha 5, 7 y 11 de Enero corriente, cambiadas entre la Legación del Brasil aqui acreditada y este Departamento.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación al Brasil, hasta el 31 de Diciembre de 1918, de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) toneladas de trigo y ciento cincuenta mil (150.000) toneladas de harina de trigo, a condición de que el precio que se pague por el trigo no sea inferior a pesos doce cincuenta ($ 12.50) moneda nacional los cien kilos f. o. b.; reservándose el Gobierno la facultad de limitar esta concesión siempre que las exigencias del consumo interno así lo impusiesen.

Art. 2.° — De las cantidades mencionadas en el artículo anterior, se deducirán las catorce mil cuatrocientas toneladas de trigo y las diez mil toneladas de harina de trigo a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 del corriente mes, como así también dos mil quinientas toneladas de trigo ya embarcadas por F. Cardoso & Cía., en virtud de las razones de que impone la nota de la Legación del Brasil de 9 del mismo mes.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dará curso a los pedidos parciales de los exportadores que se presenten por intermedio de la Legación del Brasil hasta el total resultante de la concesión, menos las deduciones arriba anotadas, debiendo cada partida ser exportada

dentro de los treinta dias (30) de la fecha de la solicitud respectiva, bajo pena de caducidad del permiso parcial.

Art. 4.° — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — P. TORELLO — J. S. SALINAS — E. GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO — RAMÓN GÓMEZ — D. SALABERRY.

h.) Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 23 de 1918.

Vistas las comunicaciones de fecha 20 de Diciembre ppdo. y 16 de Enero corriente, cambiadas entre la Legación del Paraguay aquí acreditada y este Departamento.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la exportación al Paraguay, hasta el 31 de Diciembre de 1918, de treinta mil (30.000) toneladas de trigo y quince mil (15.000) toneladas de harina de trigo, a condición de que el precio que se pague por el trigo no sea inferior a pesos doce cincuenta moneda nacional ($ 12.00) los cien kilos f. o. b., reservándose el Gobierno la facultad de limitar esta concesión siempre que las exigencias del consumo interno así lo impusiesen.

Art. 2. — El Ministerio de Hacienda dará curso a los pedidos parciales de los exportadores, que se presenten

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

por intermedio de la Legación del Paraguay, hasta el total acordado, debiendo cada partida ser exportada dentro de los treinta días (30) de la fecha de la solicitud respectiva, bajo pena de caducidad del permiso parcial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. Pueyrredón — P. Torello — J. S. Salinas — E. González — F. Alvarez de Toledo — Ramón Gómez — D. Salaberry.

IX

CONVENCIÓN

entre la República Argentina, Francia y la Gran Bretaña para la compra del sobrante de la cosecha

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Francesa y el de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos allende los mares, Emperador de la India, etc., etc., han autorizado a los infrascriptos: Su Excelencia, Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura; Su Excelencia Señor Enrique Jullemier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia y Su Excelencia Sir Reginald Thomas Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, a celebrar la siguiente Convención:

Artículo 1.° — Los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, comprarán en la República Argentina el sobrante de trigo y otros cereales por una cantidad aproximada de (2.500.00) dos millones quinientas mil toneladas, debiendo exportarlas antes del primero de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. Los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, pagarán un precio mínimum de ($ 12.50 m|n) doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional los cien kilos (100 kilos) de trigo, ($ 7.00 m|n) siete pesos moneda nacional los (100 kilos) cien kilos de avena, y ($ 15.000 m|n) quince pesos moneda nacional los (100 kilos) cien kilos de lino, todo de buena calidad. "F. O. B.".

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Art. 2.° — Los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña no estarán obligados a comprar los cereales antes mencionados, cuando su precio en plaza exceda de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional los (100 kilos) cien kilos de trigo, ($ 7.00 m|n) siete pesos moneda nacional los cien kilos de avena, $ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional los (100 kilos) cien kilos de lino "F. O. B.".

Art. 3.° — El Gobierno Argentino abrirá un crédito a favor del Gobierno de la Gran Bretaña, hasta la suma de ($ 100.000.000 argentinos oro) cien millones de pesos argentinos oro, o su equivalente en moneda nacional de curso legal, e igual crédito hasta la misma suma al Gobierno de Francia.

Las sumas giradas sobre estos créditos ganarán el (5 o|o) cinco por ciento de interés anual.

Art. 4.° — El Gobierno Argentino podrá girar contra los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, para operaciones directas de cambio, hasta el monto de las sumas de que ellos hubieran dispuesto en los citados créditos cuando el tipo de cambio no exceda de (50 peniques) cincuenta peniques, sobre Inglaterra, y de (5.60 francos) cinco francos con sesenta centésimos sobre Francia.

El Gobierno Argentino no utilizará las cuentas en las libras esterlinas y francos abiertas en París y Londres, para hacer remesas directas o indirectas a los Estados Unidos de América.

El saldo resultante será abonado en oro efectivo por los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, dentro del plazo de (24 meses) veinte y cuatro meses de suscrita esta Convención, salvo prórroga de común acuerdo.

Los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña depositarán en las respectivas legaciones argentinas las obligaciones equivalentes al monto de las sumas de que hubieran dispuesto dentro de los créditos acordados.

Art. 5.° — Los créditos concedidos serán utilizados para la compra de cereales argentinos y podrán también usarse para la adquisición de otros productos del país.

Art. 6.° — Este Convenio es *ad referendum* para el

Gobierno Argentino que gestionará del Congreso Nacional la autorización necesaria.

Art. 7.° — Obtenida la autorización legislativa a que se refiere el artículo anterior, los créditos acordados en Buenos Aires por el Gobierno Argentino podrán ser utilizados inmediatamente por los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña.

En fe de lo cual, nosotros debidamente autorizados por nuestros respectivos Gobiernos, firmamos y sellamos la presente Convención en triplicado, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos diez y ocho. — L. S. (Fdo.): H. Pueyrredón — L. S. (Fdo.): Jullemier — L. S. (Fdo.): Reginald Tower.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Honorable Congreso de la Nación:

Siendo una de las principales preocupaciones del P. E. concurrir en las medidas de sus facultades y de sus medios a estimular el trabajo nacional en todas las actividades y desenvolvimientos, ha encaminado sus gestiones en el sentido de asegurarle la mayor eficiencia en los resultados.

En los años anteriores, agregábase a los males naturales que mermaban la producción, su situación indefensa que permitió la adquisición de las cosechas a precios relativamente ínfimos, con relación a sus valores en Europa, malográndose así el legítimo fruto del esfuerzo común, pues no se hizo sentir la acción conjunta en el orden privado, ni se ejercitó la función tutelar del Estado.

El P. E., después de haber iniciado una política económica de orientación previsora y haber contribuido a intensificar en forma manifiesta la labor agrícola, no debía dejar desamparada su realización, menos aun en las grandes dificultades de las horas extraordinarias porque atraviesa el mundo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Como primera medida de resguardo decidió mantener la prohibición de exportar, que tomara en 1917, colocando así bajo su contralor las nuevas adquisiciones, para asegurar a la actual cosecha su colocación en las mejores condiciones posibles, como lo demuestra el convenio que tengo el honor de acompañar.

La Convención celebrada con la Gran Bretaña y Francia a la que se ha adherido Italia, ha sido hecha de manera a dejar al comercio su natural libertad; protege la producción fijando un precio mínimo calculado sobre el valor de costo y establece a la vez el precio pasado el cual los Gobiernos adquirentes no estarían en la obligación de comprar, lo que beneficia siempre al país porque ello significaría tener otros compradores a un precio mayor.

Dentro de esos límites estipulados, los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña se obligan a adquirir un sobrante de trigo y otros cereales, por una cantidad aproximada de dos millones quinientas mil toneladas, debiendo exportarlas antes del 1.° de Noviembre de 1918.

El P. E., no ha trepidado en deferir al crédito sobre que reposa este convenio, dadas las altas consideraciones y los tradicionales vínculos que en todos los órdenes de la vida nos unen a estos países. De ahí que no figuren tampoco en el articulado sanciones inadecuadas al alto concepto de una Convención que se verifica a base de recíprocas seguridades de orden superior.

Por otra parte, la capacidad de nuestro mercado fiduciario permite su realización sin hacer emisión alguna de moneda, ni entrar en operaciones extrañas al juego normal de las actividades bancarias, y en cambio, se favorecerá la circulación del dinero inmovilizado.

Las condiciones acordadas son el resultado de largas deliberaciones, mediante concesiones recíprocas de ambas partes en sus respectivas exigencias. Entre ellas el tipo del cambio internacional ha sido motivo de especial atención: El P. E., en su designio de no alterarlo con medidas artificiales y velando a la vez por otros intereses análogos que podrían ser afectados, rehusó establecer un

tipo fijo, cuidando solamente de no hallarse en la imposibilidad de girar contra los Gobiernos adquirentes de tal modo que el cambio, hoy favorable, se convirtiera en cambio adverso. A ese objeto se establece que el Gobierno podrá girar contra los de Francia e Inglaterra, cuando el cambio a favor de la República Argentina no exceda de 50 peniques sobre Inglaterra, y 5.60 francos sobre París. Se previene así al país contra cualquier situación desfavorable, a la vez que evita a los Gobiernos adquirentes las pérdidas de una diferencia de cambio inmoderada, que en definitiva vendría a perjudicar el producto mismo que se enajena. El saldo resultante será abonado por esos Gobiernos en oro efectivo. Se consigna, asimismo, que el Gobierno Argentino no utilizará esas cuentas en operaciones de arbitraje sobre los Estados Unidos, para no perjudicar su mercado de dinero.

Propendiendo a dar mayores facilidades, a la vez que entendiendo favorecer la colocación de otros artículos, se ha establecido que ese préstamo podrá ser utilizado en la adquisición de los demás frutos del país que los Gobiernos adquirentes requieran para sus necesidades.

Este convenio, que asegura la colocación de la cosecha en momentos de incertidumbre, llevando a los espíritus la tranquilidad anhelada, después de dos años de sinsabores, soluciona dificultades fundamentales; facilita bodegas para el transporte de la cosecha, aumenta el comercio gracias a las mercaderías que los barcos nos traerán al buscar ésta, con el consiguiente incremento de las entradas de aduana, movimiento interno de transportes y abaratamiento de muchos productos que actualmente escasean, fuera del natural alivio de situaciones difíciles producidas por circunstancias anormales. Fija, además, las bases de una estabilidad económica de que se venía careciendo y promueve el despertar de nuevas actividades que el país reclama en el camino de su engrandecimiento.

A estos beneficios debe agregarse el concurso de los Estados Unidos de América que ha aceptado permitir — salvadas, como es natural, sus propias necesidades — la exportación del carbón necesario para el consumo interno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

argentino que sufría los inconvenientes de la prohibición adoptada por aquél Gobierno.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que V. H. le concederá autorización para realizar con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones de crédito de la plaza la financiación expresada en el mencionado convenio, a cuyo efecto acompaña un proyecto de ley adecuado.

Dios guarde a V. H.

(Fdo.): YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO EN LA SESIÓN DEL 21 DE ENERO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

" Pido la palabra.

En la sesión anterior, en la H. Cámara de Diputados, tuve oportunidad de explicar, a grandes rasgos, el alcance de esta Convención y aclarar las dudas que habían sido presentadas. Sólo hablo, ahora, por insinuación del señor senador por Buenos Aires, si bien creo que después de la exposición que acaba de hacer, nada mejor podría yo agregar para explicar este convenio. Es así, como el señor senador lo ha planteado, que en realidad se ha proyectado esta negociación y se ha llevado a cabo, salvándose gradualmente las necesarias dificultades de un convenio de esta índole. La objeción que se hace al valor mínimo fijado no tiene mayor fundamento, si como ha dicho el señor senador, se analiza en conjunto este convenio. Ese precio mínimo está relacionado con una cantidad mínima a comprarse dentro de una existencia limitada. Son esos dos millones y medio de toneladas que los Gobiernos de Francia y de Inglaterra se comprometen a adquirir, sobre una cantidad que no excederá de

cuatro millones exportables y que tiene compradores por el resto, los que fijarán el precio mínimo. El Gobierno y el Congreso están resueltos a defender la producción; al productor le toca hacer el resto. No puede decirse que ese precio mínimo haya de considerarse bajo, porque está bien calculado sobre los valores de costo y cubre los gastos, dejando una justa ganancia al vendedor. Pero, como digo, el precio mínimo lo determinará la oferta y la demanda, y el convenio no será nunca un obstáculo para la libertad de comercio, que según el Poder Ejecutivo había de ser el mejor medio de fijar el precio mínimo y el precio máximo.

Por otra parte, la objeción hecha a los tipos de cambio, tampoco tiene razón de ser. En primer lugar ha cuidado el Poder Ejecutivo de no establecer cambios fijos, para no perjudicar esa otra faz de la libertad de comercio y se ha limitado, simplemente, a crear una barrera a la baja y cuidar de que los cambios no puedan sernos adversos en el plazo de duración de este convenio como podría suceder si, no pudiendo girar sobre los mismos compradores durante esos dos años, el cambio se pusiera en contra de la República.

En la Cámara de Diputados se preguntó, y quedó sin respuesta por omisión, qué razón había tenido el Poder Ejecutivo al fijar el cambio de cincuenta peniques para Inglaterra y de 5.60 francos para Francia. La razón estaba en el hecho de que ése había sido más o menos el promedio de nuestros tipos de cambios, y, como es natural, a esos límites se llegaba también después de recíprocas concesiones.

En épocas normales, durante la venta de nuestra cosecha los cambios suben, y generalmente llegan sobre Inglaterra más o menos a 49. Los tiempos actuales no pueden regirse con el mismo criterio, por la anormalidad de la situación, pero tengo aquí la nómina de los tipos de cambio que han fluctuado desde Agosto a Noviembre. En Agosto el cambio máximo sobre Londres fué de 49.07.16, y 49 y ⅛, o sea 49.09.32 de promedio, y sobre Francia de 5.64, oscilando entre 5.61 y 5.67. En Septiembre, sobre Inglaterra, fué de 49.16 y en Francia de 5.62 ¾;

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

y en esa forma sigue hasta que en Octubre hay una suba a 52 en Inglaterra, hasta que poco tiempo después marca una mínima de 41.16, dando un término medio de 50 peniques. En Francia 5.90, 4.92, el tipo más bajo 5.66; el término medio en Noviembre sube en Inglaterra a 53.13.16 y baja en un momento a 51 ⅛, promedio 51.32; y sobre Francia a 6.10, 5.84, término medio 5.16.

Quiere decir, tomando esta cotización, que la medida de los cambios ha sido en esos cuatro meses de 50 peniques 15.16, casi 51, sobre Inglaterra y 5.81 sobre Francia. No pudiéndose convenir ese tipo, el Poder Ejecutivo debió llegar al tipo bajo más próximo.

Dije también en la Cámara de Diputados que el Poder Ejecutivo en lo que respecta a los cambios, se había limitado a cuidar los intereses que podían ser heridos por una baja brusca; pero no es un entusiasta de los cambios altos en lo que se refiere a nuestra producción; y daba también el dato de que, como esos cambios demasiado altos eran aprovechados por los adquirentes únicos de la producción argentina, ese hecho se traduce necesariamente en pérdida para nuestra riqueza. Lo poco que ganamos en nuestras operaciones de pagos sobre aquellas plazas lo perdemos con exceso en el valor de nuestros artículos.

Mencioné entonces estos datos; tomaba el caso de nuestras carnes, que se encuentran en una situación realmente irregular, por ser nosotros casi el único proveedor de aquellos mercados, y sin embargo nuestras carnes están a un precio relativamente bajo. Un novillo de $ 180, que con el cambio a la par vale 15 libras 14 chelines y 4 peniques, a medida que el cambio sube a 53, su precio es de $ 161.65, y como no hay concurrencia, y como los que sufren estas pérdidas del cambio son los únicos que los compran, está en sus manos hacerlas incidir sobre la producción nacional; y esa diferencia significa para nosotros una pérdida de $ 18.25 como mínimum por novillo, y tratándose de 1.300.000 novillos, importa para el país una pérdida de $ 23.150.000 moneda nacional.

Aplicando análogos cálculos a los valores sobre los cereales, tenemos lo mismo que con cambios a la par: cien

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

kilos de trigo valdrían $ 6.14 oro; con cambio a los tipos que he mencionado, reducido a pesos moneda nacional, 14.46, sería 21.98; calculada esa pérdida solamente sobre 3.000.000 toneladas, que se exportaran del país habría sufrido una pérdida efectiva de $ 44.300.000 moneda nacional.

Estas consideraciones que no son una novedad, y que la historia tiene múltiples y recientes ejemplos, son consecuencias desfavorables para los países productores que han determinado la depreciación en sus precios por la baja de los cambios, que es lo que fija y evita la ley.

Decía el señor senador qué cláusulas se han establecido para prevenir el caso de que los Gobiernos aliados que van a comprar los cereales no dieran cumplimiento. No existe en el convenio ninguna de esas cláusulas que en el orden normal de las transacciones privadas se establecen como sanción de faltas posibles, y en previsión del incumplimiento de alguno de los contratantes. El Poder Ejecutivo ha entendido que, cuando ha tratado con dos grandes naciones que no nos conocemos por primera vez, era impropia de esa Convención cualquier cláusula de semejante naturaleza.

Por otra parte, y ya entrando en un terreno más positivo, debe tenerse presente que los convenios entre naciones que no tienen más juez de interpretación y de aplicación que las naciones mismas que contratan, hay que dejarlos a la buena fe y a la dignidad, diré así, de los contratantes. Y yo creo que a nadie puede ocurrírsele el temor de que Francia, Inglaterra o la Argentina, que intervienen en esta Convención, pueden faltar en ningún momento al cumplimiento de cláusulas que tienen por única virtud el ser perfectamente claras para que nadie pueda encontrar en su obscuridad un motivo de falta de cumplimiento..."

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 22 de 1918.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébase la Convención financiera celebrada *ad referendum* por el Poder Ejecutivo con los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña, de fecha 14 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para obtener de las instituciones de crédito de la plaza las sumas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 3.° — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para abrir al Gobierno de la Nación, al solo efecto de esta ley, un crédito extraordinario hasta la cantidad de doscientos millones de pesos argentinos oro, o su equivalente en moneda nacional de curso legal, en las condiciones que se convengan. Suspéndense los efectos del artículo once de la ley número cuatro mil quinientos siete, mientras esté en vigencia la presente.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veintiuno de Enero de mil novecientos diez y ocho.

(Registrada bajo el N.° 10350).

PELAGIO B. LUNA (Fdo.): E. PÉREZ VIRASORO
Adolfo Lobougle *A. Supeña*

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Señor Ministro:

Confirmando lo convenido anteriormente y con el objeto de establecer el alcance de la cláusula 4.ª de la Convención, suscrita con fecha de hoy, entre los Gobiernos de la República Argentina, de la Gran Bretaña y de Francia, tengo el honor de manifestar a V. E. que esa cláusula se interpreta en el sentido de que el Gobierno Argentino por sí o por intermedio del Banco de la Nación Argentina, no podrá hacer operaciones de arbitraje sobre los Estados Unidos de América, girando letras sobre esos créditos. El Gobierno Argentino prevendrá a los terceros a quienes venda letras sobre los créditos mencionados que esos giros no podrán ser convertidos directa ni indirectamente en dollars y los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña podrán negarse a pagarlos cuando tengan motivos para creer que son destinados a convertir los francos o las libras esterlinas en dollars.

Ruego a V. E. quiera confirmar lo precedentemente expuesto y me complazco en saludar al Señor Ministro, con las seguridades de mi consideración más distinguida.

H. PUEYRREDÓN

A S. E. Sir Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Señor Ministro:

Confirmando lo convenido anteriormente y con el objeto de establecer el alcance de la cláusula 4.ª de la Convención, suscrita con fecha de hoy, entre los Gobiernos de la República Argentina, de la Gran Bretaña y de Francia, tengo el honor de manifestar a V. E. que esa cláusula se interpreta en el sentido de que el Gobierno Argentino por sí o por intermedio del Banco de la Nación Argentina, no podrá hacer operaciones de arbitraje sobre los Estados Unidos de América, girando letras sobre esos créditos. El Gobierno Argentino prevendrá a los terceros a quienes venda las letras sobre los créditos mencionados que esos giros no podrán ser convertidos directa ni indirectamente en dollars y los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña podrán negarse a pagarlos cuando tengan motivos para creer que son destinados a convertir los francos o libras esterlinas en dollars.

Ruego a V. E. quiera confirmar lo precedentemente expuesto y me complazco en saludar al Señor Ministro, con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E. el señor Enrique Jullemier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.

Legación Británica

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir la nota de V. E. del 14 del corriente, por la que me comunica la interpretación del artículo 4.º de la Convención firmada hoy entre los Gobiernos Británico y Francés y el Gobierno Argentino.

El Gobierno de S. M. está de acuerdo con la interpretación de ese artículo en el sentido de que el Gobierno Argentino ni por sí ni por intermedio del Banco de la Nación podrá efectuar operaciones de arbitraje sobre los Estados Unidos de América por medio de esos créditos; que el Gobierno Argentino prevendrá a los terceros que compraran giros de acuerdo con los créditos antes mencionados que esos giros no pueden ser convertidos directa ni indirectamente en dollars; y que los Gobiernos Británico y Francés podrán negar el pago cuando tengan motivos para creer que los giros están destinados a ser convertidos de libras esterlinas o francos en dollars.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Legación de la República Francesa
en la Argentina

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Señor Ministro:

Por una nota de la fecha, V. E. tuvo a bien hacerme conocer la interpretación siguiente dada por el Gobierno Argentino a la clásula 4.ª de la Convención firmada hoy entre los Gobiernos de la República Argentina, de la Gran Bretaña y de la República Francesa para la compra del excedente de la cosecha argentina.

"La cláusula 4.ª debe interpretarse en el sentido de que ni por él ni por intermedio del Banco de la Nación Argentina se efectuarán operaciones de arbitraje sobre los Estados Unidos, girando letras de cambio sobre esos créditos. El Gobierno Argentino prevendrá a los terceros a quienes venda las letras sobre los créditos mencionados,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que esos giros no podrán ser convertidos ni directa ni indirectamente en dollars y los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña podrán negarse a pagarlos cuando tengan motivos para creer que los francos o las libras esterlinas están destinados a ser convertidos en dollars."

Tengo el honor de tomar nota de esta interpretación conforme a las declaraciones cambiadas durante nuestras entrevistas con respecto a dicha Convención.

Quiera aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): JULLEMIER.

A. S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Real Legación de Italia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917.

Señor Ministro:

N.° 98. — De conformidad con instrucciones recibidas del Rey, tengo el honor de informar a V. E., de que me adhiero plenamente a la nota de fecha de hoy por la cual mis colegas de Francia e Inglaterra remiten al Gobierno Argentino un memorándum relativo a la adquisición de los cereales argentinos por parte de los Gobiernos aliados y a la parte financiera de la operación en cuestión.

Acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): V. COBIANCHI

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., remitiéndole con la presente una copia de la Convención firmada con fecha de hoy por el Gobierno Argentino, con los de Francia y la Gran Bretaña, respecto a la adquisición de cereales por estos países en los términos que en la misma se establecen.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E el Señor F. J. Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Embajada de los
Estados Unidos de América

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Excelencia:

N.° 154. — Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., fecha de hoy, acompañando copia de la Convención firmada esta mañana entre el Gobierno Argentino y los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña.

Con referencia al convenio celebrado por el Gobierno Argentino y los Gobiernos de la Gran Bretaña y Francia, relativo a la venta de 2.500.000 toneladas de la cosecha argentina de trigo, me es grato asegurar a V. E., que el Gobierno de los Estados Unidos cooperará en el mismo, permitiendo, en cuanto sea posible, — es decir, inmediatamente después de proveer a las necesidades de los Estados Unidos y de la guerra — la exportación, en

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

los buques que vinieran de los Estados Unidos en busca de dicho trigo, de carbón para las necesidades efectivas del pueblo argentino.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Fdo.): F. J. Stimson

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Legación Británica

Buenos Aires, Enero 28 de 1918.

Señor Ministro:

N.º 11. — Tengo el honor de informar a V. E., de que el señor Herbert Gibson, está autorizado por el Gobierno de S. M. Británica para suscribir cheques en nombre de la Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo, para la compra de productos argentinos, de acuerdo con las disposiciones de la Convención firmada en Buenos Aires el 14 de Enero de 1918.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E., señor Ministro, la seguridad de mi mayor consideración.

Reginald Tower

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. E., fechada el 28 de Enero corriente por la que me informa que el señor Herbert Gibson está autorizado por el Gobierno de Su Majestad Británica para suscribir cheques

en nombre de la Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo, para la compra de cereales argentinos, de acuerdo con la Convención de 14 de Enero corriente.

Al manifestar a V. E., que se ha trasmitido la nota que contesto, al Banco de la Nación Argentina, a los efectos consiguientes, me es grato saludar a V. E., con toda consideración.

H. Pueyrredón

A S. E. Sir Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

Al Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, Doctor Manuel M. de Iriondo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente adjuntando copia legalizada de la Ley N.º 10350, acordando un crédito a los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, a los efectos que se indican en la Convención celebrada con esos países y la República Argentina que en testimonio se acompaña, así como el decreto reglamentario dictado en la fecha.

Igualmente me permito enviar copia legalizada de la comunicación por la que el señor Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña hace presente que su Gobierno ha designado representante especial a los fines de la operación de que se trata, al señor Herbert Gibson.

Por último, y de acuerdo con los propósitos expresados por el P. E., en el mensaje y proyecto de ley enviados al H. Congreso, estimaré del señor Presidente quiera servirse invitar en nombre del P. E., a las instituciones de crédito de la plaza a concurrir a esta operación convinieudo al efecto con las mismas las condiciones pertinentes.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

H. Pueyrredón

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., acompañándole copia legalizada del decreto de la fecha que reglamenta la Ley N.° 10.350, sobre venta del sobrante de la cosecha.

Saludo a V. E., con mi más distinguida consideración.

H. PUEYRREDÓN

A S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, Sir Reginald Tower.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., acompañándole copia legalizada del decreto de la fecha que reglamenta la Ley N.° 10.350, sobre venta del sobrante de la cosecha.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

H. PUEYRREDÓN

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.

República Argentina
Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

A objeto de proceder a la ejecución del convenio celebrado con los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, de fecha 14 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación:

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del artículo 1.° del convenio celebrado con los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, se entiende por cereal de "buena calidad", en el trigo, un peso específico de 78 por hectólitro y en el lino la base de 4 % F. O. B., libre de envase.

Art. 2.° — En cada permiso de exportación el representante de los referidos países hará la declaración de que el cereal a exportarse ha sido adquirido por un precio no menor de los estipulados en el convenio, pudiendo el Ministerio de Hacienda, cuando lo estime necesario exigir los justificativos que crea convenientes.

Art. 3.° — El Banco de la Nación Argentina abrirá por cuenta del Gobierno de la Nación, y para los fines determinados en el artículo 5.° del convenio, un crédito en cuenta corriente hasta la suma de cien millones de pesos oro o su equivalente en moneda nacional al Gobierno de Francia y otro crédito por igual suma al Gobierno de la Gran Bretaña, sobre los cuales girará el representante legal que a ese objeto designarán los gobiernos citados.

Art. 4.° — El interés anual de cinco por ciento estipulado en el artículo 3.° del referido convenio, será liquidado trimestralmente en las respectivas cuentas.

Art. 5.° — Queda autorizado el Banco de la Nación Argentina, para establecer las formalidades y requisitos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

bancarios, a que se ajustarán las operaciones que se realicen en virtud del convenio referido.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

Al Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, Dr. Manuel M. de Iriondo.

Estipulándose en el artículo 5.° de la Convención internacional, celebrada con los Gobiernos de la Gran Bretaña y Francia, que el préstamo acordado será utilizado en la adquisición de cereales y otros productos del país, he convenido con el señor representante de la primera potencia citada, que diariamente al finalizar sus operaciones, el Señor Heriberto Gibson pasará a esa institución una nota en la que detallará el destino que hubiere dado a las sumas extraídas de ese establecimiento.

Llevo, pues, a conocimiento del Señor Presidente el acuerdo confidencial concluído con el referido representante, y le ruego quiera servirse disponer se tome debida nota.

Saludo al Señor Presidente con las seguridades de mi mayor consideración. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Legación Británica

Buenos Aires, Enero 30 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., de fecha 29 del corriente, adjuntando copia legalizada del decreto presidencial referente a la reglamentación de la Ley 10.350.

He puesto el contenido de la nota de V. E., en conocimiento de mi Gobierno.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a V. E., las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Señor Ministro:

Con referencia a anteriores comunicaciones sobre el mismo asunto, tengo el agrado de trasmitir a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, copia de la comunicación confidencial que el Departamento de Agricultura ha pasado al Banco de la Nación Argentina, con fecha 24 del mes en curso, relativa al negociado del sobrante de la cosecha argentina de cereales, de este año.

Estimaré al señor Ministro, con este motivo, quiera tener a bien confirmar por nota, directamente al Banco de la Nación Argentina, suscrita por V. E., o por el señor Herbert Gibson, como lo considere oportuno, el conteni-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

do de la precitada comunicación del Ministerio de Agricultura.

Me es grato ofrecer a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E. el Señor Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Señor Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted trasmitiéndole en copia adjunta, para su conocimiento y efectos consiguientes, las comunicaciones aclaratorias o interpretativas de la Convención suscrita el 14 de Enero corriente entre esta República e Inglaterra y Francia, sobre compra del sobrante de la cosecha de cereales de este pais, de 1918.

Me complazco en saludar a usted muy atentamente.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Señor Subsecretario:

Para su comunicación al Banco de la Nación Argentina, a los efectos consiguientes, tengo el agrado de dirigirme a S. S. trasmitiéndole copia de la nota de 28 de Enero corriente que ha pasado este Departamento a la Legación de Inglaterra, manifestando que el señor Herbert Gibson, está autorizado por el Gobierno de Su Majestad Británica a suscribir cheques en nombre de la Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo, para la compra de productos argentinos de acuerdo con la Convención de 14 de Enero de 1918.

Me complazco en saludar a S. S., muy atentamente.

H. PUEYRREDÓN

A S. S. el Señor Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, con referencia a la Convención sobre venta del sobrante de la cosecha, suscrita el 14 del actual, pidiéndole quiera tener a bien informar a cargo de quién se podrá girar por el Gobierno Argentino sobre Londres, cuando llegue la oportunidad, de acuerdo con lo establecido en la precitada Convención.

Me complazco en saludar a V. E., con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): PUEYRREDÓN.

A S. E. Sir Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Legación Británica

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1918.

Señor Ministro:

N.° 13. — De conformidad con el pedido contenido en la nota de V. E. del 31 del mes próximo pasado, tuve el agrado de telegrafiar al primer Secretario de Estado de S. M. en el Departamento de Relaciones Exteriores para averiguar sobre quién el Gobierno Argentino debe girar en Londres, de acuerdo con los términos del artículo 4.° de la Convención firmada en Buenos Aires, el 14 de Enero próximo pasado.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Legación Británica

Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.

Señor Ministro:

N.° 18. — En mi nota N.° 11 del 28 del mes próximo pasado tuve el honor de informar a V. E. de que el señor Herbert Gibson estaba autorizado para firmar cheques en nombre de la Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo, para la compra de los productos argentinos, de acuerdo con las disposiciones de la Convención firmada en Buenos Aires, el 14 de Enero de 1918.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Como tuviera el honor de insinuar verbalmente a Vuestra Excelencia durante mi última conversación con V. E., resultaría conveniente modificar en algo el arreglo efectuado al respecto, y propuse que en lo futuro yo mismo debería girar sumas de doce millones de pesos en una vez, colocando esas sumas, después de giradas, en una cuenta separada a llevarse en el Banco de la Nación Argentina y que sería denominada "Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo".

Por consiguiente, será sólo sobre esta cuenta especial que los cheques firmados por el señor Herbert Gibson, en nombre de la Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo, serán girados de acuerdo con las disposiciones de la Convención citada.

Obtuve el consentimiento verbal de V. E., para esta modificación y me permito rogar ahora que el Presidente del Banco de la Nación sea informado del contenido de la presente nota a fin de que el arreglo pueda de inmediato entrar en vigor.

Todos los demás detalles quedan exactamente como fueran convenidos anteriormente por nosotros.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): REGINALD TOWER

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de la República Francesa
en la Argentina

Buenos Aires, Febrero 14 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a V. E. las disposiciones siguientes que han sido adoptadas por el Gobierno de la República con respecto al pago de las compras de cerea-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

les de acuerdo con la Convención del 14 de Enero próximo pasado.

Haré abrir en el Banco de la Nación, en favor de la Real Comisión de Aprovisionamiento de Trigo, y a cuenta del crédito de cien millones de pesos oro, previsto por dicho convenio, un crédito de doce millones de pesos papel. El señor Herbert Gibson quedará autorizado a girar cheques sobre esa cuenta para la cancelación de las compras. Esta operación será renovada a medida de las necesidades hasta el total de cien millones de pesos oro.

Si V. E. aceptara esta manera de operar, le agradecería tuviera a bien informar de ello al Banco de la Nación.

Quiera aceptar, señor Ministro, las seguridades reiteradas de mi más alta consideración.

(Fdo.): JULLEMIER

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

USO DEL CRÉDITO ACORDADO POR LA CONVENCIÓN DE 14 DE ENERO DE 1918, PARA LA ADQUISICION DE LANAS, CUEROS, QUEBRACHO, CONSERVAS Y OTROS PRODUCTOS ARGENTINOS.

Legación de la República Francesa
en la Argentina

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón:

Con referencia al artículo 5.° de la Convención firmada el 14 de Enero último, tengo el honor de rogar a Vuestra Excelencia quiera tener a bien impartir al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para que una parte del crédito abierto a mi Gobierno sea destinado al pago de las compras de productos argentinos, como ser

lanas, cueros, quebracho, conservas, etc., que son efectuadas por esta Legación.

Para facilitar esas operaciones, el Banco de la Nación podría abrir una cuenta especial a esta Legación, cuenta que sería mantenida mediante extracciones sucesivas de dos millones de pesos oro, a deducir del crédito de cien millones de pesos oro previsto por el artículo 3.° de la Convención arriba citada.

Teniendo que efectuar pagos de urgencia, agradecería a V. E., tuviera a bien, sin tardanza, impartir al Banco de la Nación las instrucciones necesarias.

Quiera aceptar, señor Ministro, las nuevas seguridades de mi alta consideración.

(Fdo.): JULLEMIER

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 11 de 1918.

Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina:

El señor Ministro de Francia aquí acreditado, ha dirigido a este Departamento la nota del 7 del corriente, que en copia acompaño, por la que solicita que una parte del crédito concedido al Gobierno Francés, de acuerdo con el artículo 5.° de la Convención de 14 de Enero último, sea destinada al pago de las compras efectuadas por esa Legación, de productos argentinos, como ser: lanas, cueros, etc. Al efecto insinúa la conveniencia de abrir una cuenta especial, que sería mantenida mediante extracciones sucesivas de dos millones de pesos oro, a deducir del crédito de cien millones previsto por el artículo 3.° de la Convención precitada.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Al trasmitirlo así al señor Presidente, a los efectos solicitados, siempre que en ello no hubiere inconveniente, me complazco en saludar al señor Presidente con mi consideración distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

Al Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, Doctor Manuel M. de Iriondo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Marzo 11 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. E., fechada el 7 de Marzo corriente, por la que solicita que una parte del crédito concedido al Gobierno Francés, de acuerdo con el artículo 5.º de la Convención de 14 de Enero último, sea destinado al pago de las compras efectuadas por esa Legación, de productos argentinos, como ser lanas, cueros, etcétera.

Al efecto insinúa la conveniencia de abrir una cuenta especial que sería mantenida mediante extracciones sucesivas de dos millones de pesos oro, a deducir del crédito de cien millones de pesos oro previsto por el artículo 3.º de la Convención precitada.

Cúmpleme en respuesta manifestar a V. E. que en la fecha se ha trasmitido la nota que contesto al Banco de la Nación Argentina, a los efectos solicitados.

Ofrezco a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E. el señor H. Jullemier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.

DEROGACIÓN DEL DECRETO QUE PROHIBIA LA EXPORTACIÓN DE TRIGO Y HARINA DE TRIGO

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Desaparecidas las causas que determinaron el decreto de fecha 26 de Marzo de 1917, prohibiendo la exportación de trigo y harina de trigo, corresponde dejarlo sin efecto, y habiéndose impuesto a las exportaciones acordadas la condición de abonar un precio mínimo de doce pesos con cincuenta centavos los cien kilos de trigo F. O. B., libre de envase, debe ella hacerse extensiva a toda otra exportación que se realice.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 26 de Marzo de 1917 que prohibía la exportación de trigo y harina de trigo.

Art. 2.º — La exportación de trigo queda sujeta a la condición de que el precio pagado por los cien kilos F. O. B., libre de envase, no sea menor de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3.º — En cada permiso de exportación se hará la declaración de que el cereal a exportarse ha sido adquirido por un precio no menor del referido en el artículo anterior, pudiendo el Ministerio de Hacienda, cuando lo estime necesario, exigir los justificativos que crea convenientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Fdos.): IRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN — F. A. DE TOLEDO — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS — D. SALABERRY — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

ARREGLO

entre los Estados Unidos de América y la República Argentina para el depósito de oro en la Embajada argentina en Wáshington.

El arreglo celebrado con los Estados Unidos de América sobre depósito de oro en la Embajada argentina en Washington, dice así:

"1.° — El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y la Junta de Reserva Federal autorizan la entrega, en moneda de oro, al Embajador argentino, por cualquier banquero que él designe, de la suma de cuarenta millones de dollars, como pago de giros de Francia, Inglaterra o Argentina que el dicho banquero fuera encargado de pagar al Embajador. El nombre del banquero que deberá hacer estos pagos le será comunicado por el Embajador argentino a la Junta de Reserva Federal, inmediatamente después de firmado este acuerdo.

2.° — El Embajador argentino depositará en el Banco de Reserva Federal, en cuenta corriente, el oro que recibiera de acuerdo con la estipulación precedente, debiendo dicha cuenta abrirse en su nombre como tal Embajador argentino.

3.° — Esta cuenta no devengará intereses si se cerrara antes de la ratificación por el Gobierno de los Estados Unidos del tratado de paz en la presente guerra.

4.° — En aquella fecha, el Banco de Reserva Federal pagará el saldo de la cuenta, al Embajador argentino, en moneda de oro de los Estados Unidos, cualquiera que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

fuese ese saldo, y el Embajador argentino queda desde ahora autorizado para exportar ese oro, después de aquella fecha, a donde quiera que su Gobierno lo desee. Es entendido que el Embajador argentino tendrá el derecho de girar contra esa cuenta sin ninguna restricción, para hacer pagos por cuenta de su Gobierno dentro de los Estados Unidos de América.

5.° — El Embajador argentino depositará también en cuenta corriente, en el Banco de Reserva Federal, la suma de nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco dollars americanos con cuarenta y cinco centavos y un millón quinientas mil libras esterlinas que el Gobierno Argentino tiene al presente en custodia en oro, en el National City Bank de New York, pero con el bien entendido de que esta cantidad queda a la libre disposición del Gobierno Argentino, y su Embajador podrá, en cualquier momento, de acuerdo con las instrucciones que recibiere, disponer de esas sumas y exportar el todo o cualquier parte de ella en oro, aún durante la presente guerra cuando quiera que su Gobierno lo deseare. El Banco de Reserva Federal se obliga a entregar esas sumas especiales en la misma clase de moneda de oro en que las recibe, es decir, hasta nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco dollars americanos con cuarenta y cinco centavos, un millón y quinientas mil libras esterlinas, en libras esterlinas."

XI

ARREGLO

entre los Estados Unidos de América y la República Argentina para facilitar a los importadores Norte Americanos los pagos que deban efectuar en la República

"1.° — El Gobierno Argentino de acuerdo con leyes en vigor, facilitará que los importadores americanos efectúen pagos en la Embajada argentina en Washington, contra los cuales el Gobierno Argentino pagará en la Argentina a las personas o firmas indicadas por los importadores americanos. Esos pagos sólo podrán ser hechos por importadores americanos, cuya identidad como tales se estableciera por la Junta de Reserva Federal.

2.° — Los pagos correspondientes serán hechos en pesos argentinos, sobre la base del valor del oro de las respectivas monedas corrientes, más una comisión de tres por ciento a cargo del importador americano por gastos de todo género, incluso los que demandaren el transporte, seguro, etc., cuando se efectúe la exportación de oro.

3.° — El Embajador argentino depositará esos fondos en el Banco de Reserva Federal, en cuenta corriente, y las sumas que recibiera por concepto de esos pagos, debiendo abrirse esa cuenta en su nombre como Embajador argentino.

4.° — Esta cuenta no devengará interés; el Embajador argentino podrá girar contra ella y no cerrará la misma antes de la ratificación por los Estados Unidos del tratado de paz en la presente guerra. En esa fecha el saldo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de esta cuenta se pagará por el Banco de Reserva Federal en moneda de oro, y el Departamento del Tesoro conviene desde ya en que la exportación en oro de ese saldo, en aquella fecha, no será en forma alguna dificultada.

5.º — El Gobierno Argentino no se compromete a recibir pagos en los Estados Unidos ni a efectuar pagos en la Argentina, sino en tanto que su crédito en su cuenta con el Banco de Reserva Federal, no exceda de cuarenta millones de dollars, pero el Secretario del Tesoro espera que el Gobierno Argentino ampliará el acuerdo precedente hasta una suma mayor, si el límite fijado de cuarenta millones de dollares resultara insuficiente para cumplir el propósito que se busca. Entiendo que esta última parte debiera quedar complementada en la siguiente forma: "El Embajador argentino, a su vez, manifiesta en nombre de su Gobierno que éste procurará considerar la situación, si ella se presentara dentro de lo que le fuera posible".

(Fdo.): NAÓN

XII

GESTIONES

realizadas por el Gobierno Argentino, a pedido de la Liga de Defensa Comercial, para facilitar el traslado a Buenos Aires de las mercaderías conducidas por el vapor «Gooiland» requisado por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

"Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Excmo. señor: Los importadores que suscriben, destinatarios de la carga que conducía el vapor *Gooiland*, requisado recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos, tienen el honor de dirigirse a V. E., en solicitud de que el Gobierno Argentino interponga sus buenos oficios a fin de facilitar que sus mercaderías sean trasladadas a este puerto a la brevedad posible. Al presentar este pedido, debemos hacer constar que la requisa del vapor y la descarga de las mercaderías en el puerto de Nueva York, agravan considerablemente el serio perjuicio que estábamos sufriendo con motivo de que ya habían transcurrido varios meses desde que al *Gooiland* no le fué posible, por carestía de carbón, abandonar las costas norteamericanas para llegar al término de su viaje.

Los artículos que trae son de muy diversa especie, y entre ellos podrían ser señalados algunos cuya falta se haría sensible entre nosotros; pero, aun cuando no ocurriese esta última circunstancia, abrigamos el convencimiento, dada la ilustración de V. E., de que bastaría el solo hecho del perjuicio que experimenta el comercio radicado en la República para que el Gobierno adop-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

te medidas que tiendan a evitar que el daño se consuma por completo, como sucederia si no encontrásemos apoyo para conseguir aquel transporte.

Es en virtud de estas sucintas consideraciones y de las que expuso al Subsecretario de ese Ministerio la Comisión que para entender en este asunto designamos en la asamblea celebrada en la Liga de Defensa Comercial, que solicitamos de V. E. la interposición de los buenos oficios del Gobierno, en el sentido que dejamos expresado al comienzo de esta comunicación.

Aprovechamos esta oportunidad para presentar a V. E., las seguridades de nuestra mayor consideración y respeto. (Fdos.): Pinard, Ed. Coster y Cia., Antonio Brunetti, Visscher Levie y Cia., Moss y Cia., José Peretti y Cia., Emilio Borst y Cia., Inchauspe y Cía., Serra Hnos., Compañia de Comercio Holandesa de la América del Sud, G. A. van der Mey y Cia., "T. E. M. A.", Compañía de Exportación Técnica América Sucesión José Martorell, Mauricio Sudó y Cia., Roberto Huber, Adolfo Massimino, Spicer Brihters (Colonial & Foreign Limited), Benito Ross & Cia., Arturo Pfeiffer, Molyns & Cia., Compañia Dellazoppa Limitada., Monqaut & Bonthoux, Pablo Coster, Gath y Chaves, Compañia Industrial Holando-Americana."

El Ministerio de Relaciones Exteriores impartió las instrucciones del caso a la Embajada argentina en Washington, y con fecha 7 de Julio de 1918, el Consulado General argentino en Nueva York, informó al Ministerio, que por disposición del *Shipping Board* de los Estados Unidos de América, los vapores "Texas" y "Carlhom" conducirian a Buenos Aires la mercaderia que con procedencia de Holanda conducia para la República el mencionado vapor holandés "Gooiland". La comunicación del Cónsul General y su anexo dicen asi:

—

Consulado General
de la República Argentina

Nueva York, Junio 7 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E., acompañando a la presente, copia traducción de la nota que acaba de recibirse del *Shipping Board* (Consejo Marítimo de Guerra) de los Estados Unidos, en Nueva York, relativa al despacho de los vapores "Texas" y "Carlholm", que conducen a Buenos Aires las mercaderias destinadas a la República, con procedencia de Holanda, que quedaron en este puerto con motivo de la requisición que hiciera el Gobierno de los Estados Unidos del vapor holandés "Gooiland".

Como el Capitán del vapor no concurriera a este Consulado General en su oportunidad, para formular la protesta correspondiente, en cuanto a su arribada forzosa o voluntaria, y descarga o abandono de la carga en este puerto que conducia de Holanda para la República, este Consulado General manifestó a los Agentes del "Texas", y posteriormente lo confirmó a un miembro del *Shipping Board* que concurrió al Consulado, que mientras no se tuviera una evidencia clara de la procedencia y razón del trasbordo de ese cargamento, no podía autorizarlo sin tener los documentos a la vista (los originales o sus copias), del primitivo embarque. Se ha accedido a autorizar el embarque en conjunto, posteriormente, en vista de las razones expuestas en la nota del *Shipping Board* acompañada.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

(Fdo.): *Ernesto Pérez.* — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Traducción. — *Shipping Board* (Consejo Marítimo de Guerra) de los Estados Unidos. División Legislación Aduana de Nueva York, 6 de Junio de 1918. — Al

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cónsul General de la República Argentina. Nueva York. Muy señor mío: Me acaban de informar los señores Morton, Lilly y Cía., que hay algún obstáculo en la oficina de usted relativo a los conocimientos del vapor "Texas" cubriendo ciertos embarques de un cargamento destinado a Buenos Aires, hechos por este *Shipping Board*. Como usted probablemente sabe, el vapor "Gooiland", fletado en Holanda con un cargamento destinado para la América del Sud, gran parte del cual iba consignado a casas de Buenos Aires, fué requisado por los Estados Unidos mientras estaba en el puerto de Nueva York, a los fines conexionados con la guerra, y su viaje quedaba roto por dicha acción. El Gobierno descargó su cargamento y tomó posesión del mismo, con el objeto de remitirlo a su destinación. Esto lo tentamos hacer ahora por nuestro buque "Texas". Este Gobierno no posee ninguno de los conocimientos, facturas consulares ni otros documentos oficiales cubriendo esta carga. Presumiblemente estos documentos están en manos del Gobierno de usted, habiendo, según creo, sido remitidos directamente de Holanda en el momento del embarque original. Estas mercaderías pertenecen a personas y casas del país de usted, quienes, a juzgar por las cartas y cables que se han recibido, tienen urgente necesidad de ellas, y es el deseo del Gobierno de los Estados Unidos que ellos estén en posesión de las mismas lo más pronto que sea practicable. Por esta razón, no se ha reparado ante cualquier ceremonia ni puesto ningún obstáculo rutinario en su despacho. En vista de las circunstancias excepcionales y del hecho de que este Gobierno no tiene los papeles oficiales, dirijole la presente para informarle de estas circunstancias y ponerlo en situación de poder suprimir cualquier formalidad dentro de lo posible, compatible con sus deberes, y permitir que estas mercaderías sigan viaje a su destinación. El embarque se hace por el Gobierno de los Estados Unidos y enteramente en los intereses del pueblo de Buenos Aires; habrá otro embarque, completando las mercaderías para Buenos Aires traídas por el "Gooiland", el cual se hará por el vapor "Carlholm" (Kerr Steamship C°.) la semana próxima, el que está exactamente en la misma condición que el embarque que se hace en el "Texas". S. S. S. *Sipping Board* de los Estados Unidos (Fdo.): HENRY H. LITTLE, Consejero en Nueva York.

—

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

XIII

DECRETO

Nombrando alto comisionado financiero en los Estados Unidos de América, al señor Embajador en Washington, Dr. Rómulo S. Naón.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 4 de 1918.

CONSIDERANDO:

1.° — Que las condiciones excepcionales creadas por la guerra europea han afectado fundamentalmente el sistema de las relaciones económicas y comerciales del mundo, determinando la necesidad de una adaptación que se avenga con las exigencias y con las conveniencias del momento.

2.° — Que no obstante el considerable acrecentamiento de nuestras relaciones económicas y comerciales con los Estados Unidos de América, la guerra ha planteado problemas financieros y de intercambio comercial cuya solución interesa al bienestar económico del país.

3.° — Que dada la variedad de los intereses que será necesario satisfacer para responder a las exigencias del momento actual y la naturaleza de las gestiones a practicarse, se hace indispensable constituir en los Estados Unidos de América una misión especial que al mismo tiempo que atienda a las reclamaciones de la situación creada, gestione la solución de las dificultades que se suscitan, especialmente en lo que se relaciona con las im-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

portaciones de artículos indispensables a la labor nacional, fomento de nuestras exportaciones, medios de transporte y cambio internacional, etc.

El Poder Ejcutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Embajador en Washington, don Rómulo S. Naón, para desempeñar las funciones de Alto Comisionado Financiero en los Estados Unidos de América.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

(Fdos.): YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

—

XIV

NOTA

circular del Foreign Office para que los empleados o pasajeros neutrales de buques mercantes extranjeros se provean de documentos que comprueben su nacionalidad o identidad.

"Foreign Office, Mayo 18 de 1918. — El Secretario de Estado de Su Majestad para los Negocios Extranjeros presenta sus cumplimientos al Representante Argentino y tiene el honor de expresar que autoridades competentes han llamado su atención al hecho de que ciudadanos de países neutrales empleados en buques mercantes extranjeros o pasajeros de los mismos, no siempre se encuentran provistos de documentos fehacientes que comprueben su nacionalidad o identidad, y que existe la posibilidad, cuando esto ocurre, que sufran inconvenientes en puertos británicos aun en el caso de que no deseen desembarcar. En defecto de los documentos correspondientes, una persona inocente tropezará con dificultades incluso hasta el riesgo de ser arrestada si las circunstancias tienden a sospechar que sea un súbdito enemigo. En tal caso no puede responsabilizarse a las autoridades británicas por los inconvenientes o pérdidas que pueden sufrir los individuos afectados.

El Gobierno de Su Majestad se encuentra naturalmente deseoso de impedir que ocurran molestias evitables a personas inocentes, y por consiguiente, Mr. Balfour se permite indicar que, teniendo en cuenta su importancia, sea llevado este asunto a conocimiento del Gobierno Argentino, a fin de que se tomen a su respecto las medidas que se juzguen oportunas.

Aprovecho la ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

XV

ARREGLO

con el Gobierno de Austria Hungria sotre libertad de los argentinos tomados prisioneros en el frente italiano.

TELEGRAMA CIFRADO NÚM. 801

La Haya, Junio 5 de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

N.° 232. — Trasmito a V. E. N.° 64. — El Gobierno de Austria-Hungría está dispuesto a poner en libertad a los argentinos hechos prisioneros en el frente italiano con las condiciones siguientes: 1.° La legación de la República Argentina, a nombre de su gobierno, da la seguridad formal de cuidar que las personas en cuestión sean transportadas segura e inmediatamente fuera del territorio; 2.° Que esas personas se comprometan previamente por escrito y bajo juramento en presencia de delegados de la legación de la República Argentina y del Ministro de Relaciones Exteriores de Austria-Hungría, a no tomar las armas en el curso de esta guerra contra la monarquía austro-húngara o sus aliados.

Ruego a V. E. decirme si debo aceptar esas condiciones y, en caso afirmativo, autorizarme repatriar inmediatamente. — (Fdo.): *Pérez.*

(Fdo.): GUESALAGA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TELEGRAMA CIFRADO NÚM. 498

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

A S. E. el señor Ministro Argentino,

La Haya.

.° 153.—Para Pérez.—N.° 37.—Con referencia a su telegrama 64 puede V. E. aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Austria-Hungría, pero siempre que las personas a que él se refiere se presenten voluntariamente a esa Legación solicitando se les repatríe y ofreciendo dar las seguridades que el Gobierno de Austria-Hungría solicita.

H. PUEYRREDÓN

XVI

CONTROL

del Gobierno de Dinamarca sobre la ropa y vestidos de los viajeros que entran y salen del país

Legación de Dinamarca

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Señor Ministro:

He recibido órdenes del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca de poner en conocimiento del Gobierno Argentino un decreto del Ministerio de Justicia, fecha 7 de Mayo, año corriente, sobre control de la ropa y vestidos. Con tal motivo tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

El Gobierno de Dinamarca se ha visto en la necesidad de prohibir toda exportación de ropa.

Para poder controlar el fiel cumplimiento de esta disposición, las autoridades aduaneras han sido instruídas de hacer las investigaciones del caso a la entrada y a la salida del país de todo viajero.

A la entrada al país el viajero tiene que presentar, además de su pasaporte legalizado, una lista de la ropa, calzado etc., que lleva consigo y con que está vestido en el momento. Habiendo averiguado el caso las autoridades ponen su conforme en la lista. Al salir otra vez del país y presentar el pasaporte y la lista, el oficial de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

aduana de la frontera debe convencerse de que el viajero no lleva otra ropa y vestidos que los indicados en la lista, o en caso que la estadía en Dinamarca haya sido de alguna duración, que se trata solamente de una renovación por mal causado por el uso. Si no es así, las nuevas prendas de vestir serán retenidas.

Para amenguar la demora que pueda causar el mencionado control, a todo viajero, sea danés o extranjero, se le pide haber preparado de antemano el inventario de ropa antes que llegue a la frontera del país.

Me aprovecho de esta oportunidad para asegurar a Vuestra Excelencia mi más alta consideración.

(Fdo.): WIDDING.

A S. E. el Señor Doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

XVII

CIRCULAR

del Foreing Office a las Legaciones de los Estados neutrales sobre las personas de doble nacionalidad.

Consulado General de la República Argentina

Londres, Abril 26 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar a V. E. copia de la Circular que he pasado a los señores Cónsules, de la que el Ministro vizconde Grey, dirigió a las Legaciones de los países que tienen sus representantes diplomáticos en este Reino Unido, y del formulario que se llena en el Home Office para hacer renuncia de la ciudadanía británica, cuando se ha nacido en el extranjero de padre inglés, de conformidad con la Ley de Ciudadanía del año 1914, citada en la Circular adjunta, es decir, a los 21 años de edad.

El derecho de opción que les acuerda la Ley de Ciudadanía inglesa al llegar a la mayoría de edad, favorece a muchos jóvenes argentinos que no tienen aquélla, y con el fin de ayudarles para el caso que desearen salvaguardar sus derechos como tales argentinos, he creído prudente instruir a los señores Cónsules con indicaciones pertinentes por si fuesen consultados.

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración.

(Fdo.): J. GARCÍA URIBURU.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

La Circular del Foreign Office a que alude la precedente nota, traducida al idioma castellano, dice así:

"1. — El Vizconde Grey saluda al Representante Argentino y tiene el honor de manifestar que el Gobierno de S. M., ha tenido en estudio desde hace algún tiempo la situación, con respecto a las leyes de servicio militar, 1916, de las personas que por razón de su nacimiento en suelo británico son súbditos británicos pero que también derivan de nacionalidad extranjera a causa del *status* nacional extranjero de sus padres.

2. — Se ha resuelto que los súbditos británicos por nacimiento no mayores de edad, *que son también súbditos o ciudadanos de estados neutrales*, no serán llamados a banderas hasta que hayan alcanzado su mayoría de edad y hubieran tenido oportunidad de hacer una declaración de la extranjería, renunciando a su *status* nacional británico, según lo establecido en el artículo 14 de la ley "Nacionalidad Británica y *status* de los extranjeros de 1914".

3. — En lo que respecta a los hombres de 21 años de edad o más que son súbditos británicos, poseyendo doble nacionalidad, la declaración de extranjería será considerada efectiva, en el caso de que el declarante se hubiera casado, antes del 24 de Junio próximo pasado.

4. — Las personas de doble nacionalidad que voluntariamente se hubieran presentado para el servicio militar, no podrán, sin embargo, retractarse de su resolución, por medio de semejante declaración.

Foreign Office, Septiembre 22 de 1916."

El *Formulario* para la declaración de extranjería, es como sigue:

"Declaración duplicada. — Ley de nacionalidad británica y *status* de los extranjeros, de 1914. Declaración de extranjería para súbdito británico natural por nacimiento, nacido fuera de los dominios británicos:

Yo (1) ..... (1) Nombre y apellido

de (2) ..... (2) Dirección completa

súbdito británico, natural por nacimiento, nacido fuera de los dominios de S. M., mayor de edad y no incapacitado, por la presente renuncio a mi nacionalidad de súbdito británico.

(Firma) .....

Juz de Paz de .....

(u otro título oficial)

Comisario de juramentos .....

Dirección: .....

.....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

XVIII

PARRAFOS

del mensaje del Presidente de la República del Uruguay, con respecto a la consulta que formulara al Gobierno Argentino, sobre la actitud que asumiría, en el caso de una invasión al Uruguay, de los colonos alemanes del Sud del Brasil.

Mensaje leído el 15 de Febrero de 1918 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Feliciano Viera, al inaugurar la primera sesión del segundo período de la 26.ª legislatura de la vecina República:

"Con la Argentina se han intensificado aun más los sentimientos de solidaria amistad que vinculan a nuestros dos pueblos, afirmados no hace mucho tiempo por el Presidente Yrigoyen con un gesto que hace honor a sus sentimientos americanos y que enaltece al Gobierno que preside los destinos de la democracia argentina.

"Con motivo de abrigarse muy serias sospechas de que el Gobierno Alemán patrocinaba una insurrección de los colonos alemanes a objeto de producir un levantamiento en las provincias del Sur del Brasil, insinuándose a la vez que se pretendía llevar a cabo una invasión por el Norte de nuestro territorio, el Gobierno Uruguayo al poner este hecho en conocimiento del Presidente Yrigoyen, pidió se expresara cuál sería la actitud del Gobierno Argentino en el caso de que el Uruguay se dirigiera a él en demanda de materiales bélicos para armar las milicias que movilizase.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"El Presidente Yrigoyen hizo saber al representante de nuestro país en la Argentina que, en el caso de semejante atentado, el Gobierno Argentino pondría todo su concurso en defensa de la soberanía de la Nación Uruguaya, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

"El Poder Ejecutivo agradeció al Presidente señor Yrigoyen tan amistoso concurso, pero entiendo que este hecho no puede ser ignorado por V. H., y por el país, para que se pueda apreciar debidamente la solidaridad de sentimientos que cultivan ambos pueblos."

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Excmo. Señor Presidente de la República Argentina, Doctor Don Hipólito Yrigoyen.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que en la sesión celebrada el 22 de Febrero próximo pasado por la Cámara de Representantes que presido, se votó una moción formulada por el Representante doctor Pablo Piedra Cueva, fundada en los siguientes términos:

"En el mensaje últimamente dirigido por el Poder "Ejecutivo a la Asamblea General, con motivo de la "apertura de las sesiones ordinarias, se hace mención "de la conducta asumida por el señor Presidente Yri- "goyen, en ocasión de una consulta o pregunta que se "le hizo por nuestra Cancillería.

"El Poder Ejecutivo recalca bien en el mensaje, que "su propósito o su deseo es que el pueblo uruguayo se "entere de esta actitud altamente generosa. Me parece, "entonces, que nosotros como diputados, representantes "directos del pueblo, somos los que estamos ahora en "la grata obligación de exteriorizar nuestro agradeci- "miento por la conducta asumida por el eminente esta- "dista señor Yrigoyen.

"Hago moción, entonces, para que la Cámara autorice "al señor Presidente a fin de que se haga intérprete de "los sentimientos de este alto Cuerpo, teniendo presente "que hemos visto en las palabras del señor Yrigoyen, "un mensaje de cordialidad espontáneamente enviado "por un pueblo hermano a nuestro pueblo."

La unanimidad con que ella fué sancionada no es más que un reflejo fiel de la expresión de entusiasmo y agradecimiento del pueblo uruguayo al conocer la actitud elevada de V. E., por boca del Presidente de la República, en su mensaje del 15 de Febrero y demuestra, acabadamente, los indiscutibles vínculos fraternales que lo ligan a la generosa Nación Argentina, cuyos destinos noble y austeramente rige Vuestra Excelencia.

Lamentando la demora con que, por un involuntario traspapelamiento, recibirá esta comunicación, saludo a Vuestra Excelencia con las protestas de mi personal admiración y alta estima.

(Fdo.): DOMINGO ARENA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Presidencia de la Nación

Buenos Aires, Marzo 25 de 1918.

Señor Doctor Domingo Arena, Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Señor Presidente:

He tenido el honor de recibir la comunicación con que Vuestra Honorabilidad pone en mi conocimiento la moción formulada por el distinguido miembro de ese alto Cuerpo, Señor Doctor Pablo Piedra Cueva, sus fundamentos y la unanimidad con que aquélla fué sancionada.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

La feliz comunidad fraternal de nuestras naciones tuvo en aquel momento solemne — revelado por el Excelentísimo Señor Presidente de esa Nación y que ha motivado el pronunciamiento de la Honorable Cámara, — la más profunda e imperecedera acentuación que partiendo del luminoso pasado orienta esclarecido todo el porvenir.

Mi actitud de gobernante fué así la interpretación de la solidaridad que radica en el alma del pueblo argentino para el pueblo uruguayo y que yo experimento con la más efusiva complacencia.

Expresados estos sentimientos, séame permitido afirmar mi credo americano por la sustentación fundamental de la soberanía de las naciones, en su consagración inmanente e inmutable, tal como la Divina Providencia las discerniera y el espíritu de cada una de ellas culminara constituyendo unidas una de las más generosas entidades del mundo en el concierto de los bienes universales.

Presento mis homenajes a esa Honorable Cámara y saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

(Fdo.): H. YRIGOYEN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO B

CONVENIOS INTERNACIONALES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

PROTOCOLO

chileno-argentino sobre repartición de los fletes de carga en los ferrocarriles trasandinos de ambos países.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, los señores, doctor don Carlos F. Gómez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y don Arturo Besa, Ministro del Departamento, en representación de sus respectivos Gobiernos, provistos de los Plenos-Poderes correspondientes, después de cambiar ideas sobre la mejor forma de llevar a término el arbitraje sometido a la consideración de dichos Gobiernos, por las Compañías de los Ferrocarriles Trasandinos argentino y chileno, sobre la proporción que les pueda corresponder en los fletes por transporte directo de carga entre Mendoza y Los Andes y viceversa; tomando en consideración las negociaciones posteriores habidas entre las respectivas Cancillerías; estudiados todos los antecedentes del arbitraje y cumpliendo las instrucciones de sus Gobiernos, han acordado las dos resoluciones siguientes:

PRIMERA. — Los Gobiernos de la Argentina y Chile, pronunciándose sobre la cuestión que les ha sido sometida por las Compañías de los Ferrocarriles Trasandinos Argentino y Chileno, la que se detalla en los documentos que más adelante se manda protocolizar, resuelven conjuntamente declarar y declaran que se establecen como fórmula para la repartición de los fletes de tráfico directo de carga entre Mendoza y los Andes y viceversa, la

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

acordada por las Comisiones nombradas por sus respectivos Gobiernos y a que se refieren, el Acta levantada por ellas en Buenos Aires el veinte y cuatro de Agosto del corriente año y los decretos de los Gobiernos de la Argentina y de Chile, del 26 y 28 de Septiembre corriente.

SEGUNDA. — Protocolizar, en consecuencia, los decretos a que acaban de referirse y el Acta de 24 de Agosto firmada por las Comisiones técnicas de ambos Gobiernos y que forma parte integrante de los decretos del 26 y 28 del corriente, los que se copian a continuación:

Visto este expediente por el cual la Comisión técnica, constituída por los señores ingenieros Guillermo Illanes B., Francisco Mardones y Teodoro Schmidt, nombrados por el Gobierno de Chile por decreto de Junio 26 de 1917, y los señores ingenieros Pablo Nogués, Bernardo Laurel y Ricardo Gutiérrez, nombrados por decreto de Agosto 4 y 24 de 1917, de este Gobierno, eleva el Acta en que consta el dictamen que por unanimidad ha acordado sobre la repartición entre las Empresas de los Ferrocarriles Trasandinos Argentino y Chileno, de los fletes de carga directa entre Mendoza y los Andes, y considerando que habiendo convenido ambas empresas en que la cuestión suscitada sobre dicha repartición de fletes debería ser diferida a la decisión conjunta de los Gobiernos Argentino y Chileno, cuya decisión será aceptada como final y obligatoria para aquéllas.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Acta adjunta y téngase como laudo del Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de su comunicación al Gobierno de Chile y de la celebración del Protocolo respectivo, si el Gobierno de ese país manifestara su conformidad con las conclusiones del acta referida.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc. etc.

YRIGOYEN
P. TORELLO

Sección 2.ª N.° 229. — Vistos estos antecedentes de los cuales consta:

1.° — Que las Compañías The Chilian Trasandine Railway Co. Ltd., y The Argentine Trasandine Railway Company Ltd., han solicitado el arbitraje conjunto de los Gobiernos de Chile y Argentina para decidir acerca de la proporción que les corresponde en los fletes que produzca el transporte de carga entre los Andes y Mendoza y viceversa, comprometiéndose a acatar la resolución de los Gobiernos como final y obligatoria para los Directorios de ambos ferrocarriles.

2.° — Que dicha petición ha sido autorizada por los Directorios de ambas Compañías, según consta de las actas de las sesiones celebradas el 23 de Marzo de 1917 por The Chilian Trasandine Railway Co. y el 12 de Junio de 1917 por The Argentine Trasandine Railway Co., actas que han sido protocolizadas ante el Notario público de la ciudad de Londres, sir John Dalton Neun, el día 6 de Junio de 1917, la primera, y el día 27 del mismo mes y año la segunda;

3.° — Que los Gobiernos de Chile y Argentina han aceptado la petición de las Compañías y nombrado las respectivas comisiones técnicas asesoras, el primero por decreto N.° 153 de 26 de Junio último, y el segundo por decreto del 4 y del 24 de Agosto próximo pasado.

4.° — Que ambas comisiones han suscrito en Buenos Aires el acta de 24 de Agosto último, en la cual consignan, por acuerdo unánime, la fórmula que en su concepto procede adoptar para la repartición de los fletes antedichos.

DECRETO

Artículo 1.° — Apruébase el acta adjunta y téngase su parte dispositiva como laudo del Gobierno de Chile.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para los efectos de su comunicación al Gobierno de la República Argentina y de la celebración del Protocolo respectivo, si el Gobierno de ese país manifestara su conformidad con las conclusiones del acta referida.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. *Sanfuentes — Alberto González E.*

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ACTA

Arbitraje sobre la repartición de fletes de carga entre los Andes y Mendoza y viceversa, solicitado por las empresas argentina y chilena del Ferrocarril Trasandino.

En Buenos Aires, a 24 de Agosto de 1917, reunidos en el Despacho del Director General de Ferrocarriles, los Delegados Ingenieros señores Guillermo Illanes B., Francisco Mardones y Teodoro Schmidt Q., designados por el Gobierno de Chile, y los Delegados Ingenieros señores Pablo Nogués, Bernardo Laurel y Ricardo J. Gutiérrez, designados por el Gobierno de la República Argentina para dictaminar con respecto al arbitraje solicitado por las empresas de ambas secciones del Ferrocarril Trasandino, sobre repartición de los fletes provenientes del tráfico internacional de carga entre Los Andes y Mendoza, y viceversa, consignan sus conclusiones en la presente acta.

El dictamen se funda en:

1.° — La permanencia de la tracción a vapor y en que las características de las locomotoras y vehículos de carga no han de apartarse sensiblemente de las actuales.

2.° — Que los capitales de las líneas de ambos trasandinos, que deben ser tomadas en cuenta, para su remuneración por el tráfico internacional, son, aproximadamente, proporcionales a los capitales totales.

3.° — Que dentro de límites bastante amplios de desigualdad de tráfico en ambos sentidos, la relación entre los trabajos de tracción que resultan efectuados en cada empresa se mantiene aproximadamente la misma que la de los capitales a que se ha hecho referencia.

4.° — Que la cuota de los gastos directos imputables al movimiento, así como una parte de los de tracción están en condiciones normales de explotación, aproximadamente en la misma relación que los mencionados trabajos.

5.° — Que los gastos indirectos en las dos secciones trasandinas están en la misma relación que los gastos directos, o sea en la misma relación que los trabajos de

tracción y también en este caso, en la de los capitales por remuneración con el tráfico internacional de carga.

6.° — Que por lo tanto los tres elementos que juegan en todo sistema de tarifas desde el punto de vista de los intereses de las empresas, gastos directos, gastos indirectos y servicio del capital, pueden reducirse a la sola consideración de los trabajos efectivos realizados por cada empresa, de lo cual resulta que dicho elemento de juicio constituye el fundamento más acertado para la repartición de los fletes.

7.° — Que este mismo criterio ha predominado en los alegatos de ambas empresas, al establecer, una de ellas, que la repartición debería efectuarse sólo en consideración a los gastos directos y la otra en proporción a los trabajos realizados.

8.° — Que la gran diferencia entre los trabajos de ascensos y descensos en cada una de las secciones del Trasandino, así como las variaciones que en dichos trabajos introducen las desigualdades del tráfico, no permiten adoptar una sola longitud virtual para cada una de ellas, ni fijar, en consecuencia, un porcentaje invariable para distribuir los fletes. Se impone así la repartición de los fletes percibidos durante un período de tiempo, en razón de los trabajos reales efectuados por ambas empresas, en el transporte de la carga que ha proporcionado esos fletes.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, la Comisión ha calculado las longitudes virtuales de las dos secciones del Trasandino, tanto para el ascenso como para el descenso, teniendo en cuento solo y exclusivamente los trabajos de tracción. Se han obtenido para las longitudes virtuales a la subida las siguientes cifras: setecientos ochenta kilómetros para la sección chilena y novecientos cuarenta kilómetros para la argentina.

EN CONSECUENCIA:

La Comisión establece como fórmula para la repartición de los fletes del tráfico directo de carga entre Los Andes y Mendoza y viceversa, la siguiente:

Cuota Argentina . . 112 Q + 94 Qa + 18 Qc
" Chilena . . . 85 Q + 78 Qc + 7 Qa

en la cual representa:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Q) La suma de los pesos muertos de los trenes (locomotora de cremallera y vagones de carga) que recorren una sección en un solo sentido en un período determinado.

Qa) El peso útil de la carga remitida de Mendoza a Los Andes en el mismo período.

Qc) El peso útil de la carga remitida de Los Andes a Mendoza en el mismo período.

Todos los pesos están expresados en toneladas métricas y para la aplicación de la fórmula las empresas deberán establecer de común acuerdo las taras de las locomotoras de cremallera y vagones, y una clasificación única para las cargas que no se aforan por su peso efectivo.

Teniendo en cuenta el peso medio en servicio de las locomotoras de cremallera (sólo dos tipos), y la composición del tren con cada una de ellas, se puede sustituir, sin error apreciable, el peso muerto total de los trenes movilizados en un sentido, por veinticinco veces el número de vagones que han efectuado el transporte de la carga en el mismo sentido. La Comisión recomienda, pues, como fórmula de aplicación más simple en la práctica, la siguiente:

Cuota Argentina . . 2.800 n + 94 Qa + 18 Qc
" Chilena . . . 2.125 n + 78 Qc + 7 Qa

en la cual *n* representa el número total de vagones que han pasado la frontera en un solo sentido durante el período de tiempo considerado.

Para contemplar las posibles desigualdades en el sentido de tráfico, la Comisión recomienda se haga el ajuste por períodos breves, no superiores a tres meses. — *Guillermo Illanes B. — P. Nogués — R. Gutiérrez — F. Schmidt — Bernardo Laurel — Francisco Mordones.*

En fe de lo cual ambos Plenipotenciarios firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, y en doble ejemplar el presente protocolo en Santiago a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — (L. S.) CARLOS F. GÓMEZ — (L. S.) ARTURO BESA

11

ADHESION

de la República de Colombia al Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales firmado en el Congreso Internacional de Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de 19 de Octubre último, por la que comunica que su Gobierno, en virtud de la ley 5.ª del corriente año, ha adherido al Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales, celebrado en el Congreso Internacional de Montevideo, usando así de la facultad que los artículos 3.º y 6.º de dicho Convenio acuerdan a las Naciones que no tomaron parte en aquel Congreso, y contando el mismo Convenio con la aprobación del Congreso Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la adhesión del Gobierno de Colombia al Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales celebrado en el Congreso Internacional de Montevideo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CONCESION

de franquicias telegráficas a los ministros plenipotenciarios cónsules y vice-consules de Bolivia, Brasil y Chile

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Visto lo actuado en este expediente y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 12 de la Convención Telegráfica argentino-chilena firmada en 1903, establece que los despachos oficiales de ambos Gobiernos se trasmitirán exentos de pago y con preferencia a todos los demás, y que se considerarán "Oficiales" a los efectos de este artículo, los despachos de SS. EE. los señores Presidentes de ambas Repúblicas y de sus Ministros, los de los representantes diplomáticos de los dos paises, las contestaciones a éstos y los que por asuntos de servicio expidan la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina y la Dirección General de Telégrafos del Estado de Chile y los jefes de policia de Santiago, de Buenos Aires y de las regiones limitrofes de ambos paises.

Que el artícalo 22 de la citada Convención establece que las franquicias acordadas por el artículo 12 se hacen extensivas al Paraguay, Bolivia, Perú, Brasil y la República Oriental del Uruguay con cargo de reciprocidad.

Que por este expediente se gestiona que la franquicia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

del artículo 12 citado, se haga extensiva a los Ministros Plenipotenciarios, Cónsules y Vicecónsules de Chile, Bolivia y el Brasil acreditados en la República Argentina, en las comunicaciones que intercambien con los Ministros Plenipotenciarios, Cónsules y Vicecónsules de dichos países, acreditados en los mismos y a las que éstos intercambien entre sí por intermedio de las líneas argentinas del Estado.

Que de conformidad con el artículo 22, Brasil, Chile y Bolivia han acordado una franquicia a los Ministros Plenipotenciarios, Cónsules y Vicecónsules de la República Argentina acreditados ante sus respectivos gobiernos.

Que el Gobierno de Chile ha acordado, además, franquicia telegráfica a los despachos que los referidos funcionarios argentinos expidan con destino a localidades del interior de su país.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese franquicia telegráfica a los señores Ministros, Cónsules y Vicecónsules del Brasil, Chile y Bolivia acreditados en la República Argentina, en las comunicaciones que dirijan a los de igual clase, dependientes de estos países, como a los que pasen en tránsito por las líneas del Estado, siempre que también, en este último caso, procedan de y vayan destinados a estas Repúblicas.

Art. 2.° — Concédese igualmente franquicia telegráfica en el servicio interno de las líneas del Estado a los telegramas que expidan los Ministros Plenipotenciarios Cónsules y Vicecónsules de Chile en la República Argentina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

YRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme a V. E., comunicándole que por Decreto del Poder Ejecutivo, fechado el 23 de Febrero próximo pasado, se concede franquicia telegráfica en el servicio interno de las líneas del Estado a los telegramas que expida V. E. y los señores Cónsules y Vicecónsules de su país, acreditados en la República.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para renovar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

A S. E. el señor doctor Plácido Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme a V. E., comunicándole que por Decreto del Poder Ejecutivo, fechado el 23 de Febrero próximo pasado, se concede franquicia telegráfica en el servicio interno de las líneas del Estado a los telegramas que expida V. E. y los señores Cónsules y Vicecónsules de su país, acreditados en la República.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para renovar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

A S. E. el señor doctor Alcibiades Peçanha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme a V. E., comunicándole que por Decreto del Poder Ejecutivo, fechado el 23 de Febrero próximo pasado, se concede franquicia telegráfica en el servicio interno de las líneas del Estado a los telegramas que expida V. E. y los señores Cónsules y Vicecónsules de su país, acreditados en la República.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para renovar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

A S. E. el señor Emiliano Figueroa Larrain, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

ANEXO C

VISITAS AL EXTRANJERO

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

I

MISION

Especial ante el Gobierno de Bolivia con motivo de la trasmisión del mando supremo en aquella República

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Al Honorable Senado de la Nación.

Debiendo verificarse el 15 del próximo Agosto la trasmisión del mando presidencial en la República de Bolivia, el Poder Ejecutivo se propone que el Gobierno Argentino esté representado en ese acto de la vida constitucional de la Nación hermana por medio de una Embajada especial.

En consecuencia, presenta a la consideración de V. H. el pedido de acuerdo para la designación del ciudadano doctor Fernando Saguier, en el carácter de Embajador Extraordinario para el desempeño de ese cometido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

(Fdo.): YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

Senado de la Nación Argentina

ACUERDO

Artículo 1.° — El Senado de la Nación presta su Acuerdo al Presidente de la República para nombrar al ciudadano doctor Fernando Saguier, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, ante el Gobierno de Bolivia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su Mensaje de esta misma fecha.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino en Buenos Aires a 31 de Julio de 1917.

(Fdo.): PELAGIO B. LUNA
("): *Adolfo Labougle*

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Debiendo tener lugar el dia 15 de Agosto próximo la trasmisión del mando presidencial en la República de Bolivia; y visto el acuerdo prestado por el H. Senado con fecha 31 del actual,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al ciudadano doctor Fernando Saguier, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en tan solemne circunstancia.

Art. 2.° — Formará parte de la Misión el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Diego Luis Molinari, con el rango que le corresponde; y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, doctor Juan Lagos Mármol; y como Secretario de la misma, el de primera clase, doctor Honorio Leguizamón Pondal.

Art. 3.° — Nómbrese agregado militar a dicha Misión al Coronel Carlos J. Martínez, y Agregado Naval al Teniente de Navío Julio Zurueta.

Art. 4.° — Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Visto el decreto de la fecha por el cual se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, ante el Gobierno de Bolivia, al señor diputado nacional doctor Fernando Saguier,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Por la habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se entregará al señor Embajador Extraordinario, doctor don Fernando Saguier, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000) o su equivalente en pesos oro, para atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la Misión que se le confía, con cargo de rendir cuenta de la inversión.

Art. 2.° — Impútese al inciso 2.° item 3 del Anexo C del Presupuesto de gastos vigentes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que debiendo tener lugar el 15 de agosto próximo, la trasmisión del mando supremo de la República de Bolivia y en el deseo de dar un nuevo testimonio de las relaciones de cordial amistad existentes entre nuestra República y aquel país, el Excmo. Señor Presidente de la Nación ha designado, por decreto dictado en la fecha, que en copia legalizada remito adjunta, a V. E., al señor diputado nacional doc-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tor Fernando Saguier para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión especial, represente al Gobierno Argentino en ese acto.

Formarán parte de la Embajada el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores con el rango que le corresponde de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1912, y el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en La Paz, doctor Juan Lagos Mármol; y como secretario de la Misión, el de primera clase, doctor Honorio Leguizamón Pondal. Como agregados Militar y Naval, respectivamente, el Coronel don Carlos J. Martínez y Teniente de Navío, don Julio Zurueta.

Al rogar a V. E., quiera llevar a conocimiento de su Gobierno lo que antecede, reitero al Señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

A S. E. el señor doctor Eliodoro Villazón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Legación de Bolivia

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1917.

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo la honra de contestar su atenta nota fecha 31 de Julio último, en la cual tiene a bien V. E. comunicar que el Excmo. Señor Presidente de la Nación, en el deseo de dar un nuevo testimonio de las relaciones de cordial amistad, existentes con mi país, ha designado por decreto dictado en la fecha, al señor diputado nacional, doctor Fernando Saguier, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión especial, represente al Gobierno de V. E., en el acto de la trasmisión del mando presidencial que tendrá lugar en Bolivia el 15 de Agosto.

También se digna V. E. comunicar que formarán parte de la Embajada el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores con el rango que le corresponde de acuerdo

con el decreto de 27 de Marzo de 1912, y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Paz, doctor Lagos Mármol; y como secretario de la Misión, el de primera clase doctor Honorio Leguizamón Pondal, como Agregado Militar y Naval respectivamente, el señor Coronel don Carlos J. Martínez y Teniente de Navío don Julio Zurueta.

En contestación, me es honroso agradecer a V. E. y por su digno intermedio al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, este trascendental acto de deferencia hacia mi país y expresar, que mi gobierno y el pueblo Boliviano sabrán reconocer este nuevo testimonio de cordial amistad, porque una representación tan alta y significativa como lo es la Embajada Argentina, que concurre a la trasmisión del Mando Presidencial en Bolivia, acredita una vez más la elevada política de confraternidad Americana que anima al gobierno de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. las seguridades de más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): JOSÉ MONTELLANO

Al Excmo. señor doctor don Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

INFORME DEL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN MISIÓN ESPECIAL, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, DOCTOR DON FERNANDO SAGUIER

Buenos Aires, Septiembre de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Honorio Pueyrredón.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de elevar a V. E. el informe relativo al desempeño de la honrosa misión que me fuera confiada por el Gobierno de la Nación, para represen-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tarlo, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, ante el Gobierno de la República de Bolivia, en el acto de la trasmisión del mando presidencial, realizado en la ciudad de La Paz, el día 15 de Agosto último, así como de las visitas efectuadas a la ciudad de Lima y a la de Santiago de Chile.

De conformidad a lo determinado por V. E., y recibidas del Excmo. Señor Presidente de la Nación y de V. E., las instrucciones del caso, la Embajada salió de esta Capital el 31 de Julio próximo pasado, formando parte de ella, de conformidad al decreto del 31 de Julio próximo pasado, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Diego Luis Molinari, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, doctor Juan Lagos Mármol, y como secretario el de primera clase doctor Honorio Leguizamón Pondal; agregado Militar el Coronel Carlos J. Martínez, agregado Naval el Teniente de Navío don Julio Zurueta; el teniente primero de Granaderos don Carmelo Miguel y el señor Héctor Núñez, secretario del Embajador, y dos soldados granaderos en calidad de ayudantes.

Viajaba en el mismo tren, especialmente invitado, S. E. el señor Ministro de la República del Uruguay, don Daniel Muñoz, quien también se trasladaba a la ciudad de La Paz, en carácter de Embajador de su pais.

Después de detenerse la misión, algunas horas en las ciudades de Tucumán y Jujuy, en las que fué agasajada, se traspuso la frontera argentino-boliviana en la mañana del 3 de Agosto. En dicha frontera, — pueblo de Villazón, — los representantes del Gobierno de Bolivia, señores Sanjinés, Juan Granier Chirveches y Gutiérrez Guerra, al saludar la Embajada en nombre de las autoridades bolivianas, pusieron todos los elementos de locomoción necesarios para continuar el viaje hasta Atocha, — 210 kilómetros, — punta de rieles del ferrocarril que unirá en breve la Capital de Bolivia con la frontera argentina. — La Quiaca. — En magníficos y cómodos automóviles, y en dos días, pues que se pernoctó en la ciudad de Tupiza en la casa quinta del señor Avelino Aramayo, llegamos a Atocha a las 9 de la noche, en cuyo punto es-

peraba un tren expreso, en el que viajamos hasta el alto de La Paz, a donde llegamos a las 7 p. m. del dia 5 de Agosto. En la estación saludaron a la Embajada, el Jefe de la Casa Militar del Excmo. Señor Presidente de la República, Coronel Cortés, en nombre de dicho magistrado, el señor Ministro Moisés Ascarrunz, Introductor de Embajadores, en representación de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Prefecto del Departamento señor Ascarrunz, el Presidente del Honorable Consejo Municipal don José Salinas, altas autoridades y funcionarios nacionales, S. E. el señor doctor Juan Lagos Mármol, Ministro Argentino, el Cónsul General señor Galarce y el Canciller señor Valentín Curuchet. Media hora después y en tranvía eléctrico entrábamos en la ciudad de La Paz, en donde fué objeto la Embajada de un caluroso y entusiasta recibimiento social y popular, aclamándose a la República Argentina y sus mandatarios.

La Misión fué alojada durante todo el tiempo que permaneció en La Paz, — 18 días, — en el Hotel París, ocupando su principal departamento y disponiendo de las mayores comodidades.

El día siguiente, 6 de Agosto, fiesta nacional de Bolivia, se realizó un gran desfile militar revistando las tropas a caballo el señor Presidente de la República, General don Ismael Montes, quien tomó personalmente el juramento a la bandera a los conscriptos del año. La ceremonia en su conjunto y en sus detalles, resultó imponente, llena de brillo y revestida de un gran ambiente de popularidad y de entusiasmo, siendo presenciada por la Embajada desde locales de preferencia en la tribuna oficial.

En la noche de ese dia, concurrimos al baile que el Excmo. Señor Presidente de la República y su señora ofrecieron en el Palacio de Gobierno, al Cuerpo Diplomático, autoridades nacionales y sociedad paceña, teniendo oportunidad así, de conocer la distinción de esta última.

Al aceptar el alto cargo que el Gobierno me habia querido discernir, me propuse cumplir uno de los deberes más gratos del espíritu de todo argentino, cual era, de no hallarme en Bolivia investido de la mayor representación que en el extranjero puede otorgar el pais a un ciuda-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

dano, sin llegar en peregrinación casi piadosa a Chuquisaca, nuestra madre intelectual; pero las circunstancias del momento, mis obligaciones de toda índole en la ciudad capital, me impidieron satisfacer personalmente ese vivo anhelo, que realicé felizmente por intermedio del distinguido Ministro Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Diego Luis Molinari, quien aparte de las condiciones generales que lo distinguen, tenía, para esa misión, las de su especial dedicación a estudios históricos coloniales, que le hacían ambicionar esa visita y poder desempeñarla con verdadero amor.

El doctor Molinari salió, pues, para Sucre el 11 de Agosto, acompañado por el Teniente Miguel, el Canciller del Consulado señor Curuchet y un soldado granadero, regresando a La Paz el 13, día de la recepción de la Embajada por el Gobierno de Bolivia, y trayendo de su rápido y penoso viaje, las impresiones más entusiastas, pues que las manifestaciones de que fué objeto la delegación en las ciudades de Potosí y Sucre y la entusiasta acogida que le dispensaron las autoridades, los centros universitarios, el pueblo y la sociedad de ambas ciudades, atestiguaron elocuentemente el hondo arraigo que en ellas tiene, el nombre y el espíritu argentinos.

El 13 de Agosto, a las cuatro de la tarde, fuí recibido en audiencia por el Excmo. Señor Presidente de la República, entregándole en ese acto, que estuvo revestido de toda solemnidad, las cartas que me acreditaban Embajador, y pronunciando el siguiente discurso:

"Excelentísimo Señor:

Mucho me honro poniendo en vuestras manos las cartas con que el Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina me acredita ante V. E. para que asista en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, al acto solemne de la trasmisión del mando presidencial.

La República Argentina ha solucionado las cuestiones internas que durante tanto tiempo gravitaron en su desenvolvimiento general. Libre ya, y sin reato alguno, desea su Gobierno que sus justas y legítimas aspiraciones, se identifiquen con las de las naciones americanas que constituyen entre sí una permanente unidad. Busca con ello, soluciones armónicas de orden moral y positivo, para bien y ventura de todas, de modo tal, que las bases cardinales y hermanadas de su aparición en el mundo, se afiancen cada día más, mediante amplios y sinceros sentimientos de confraternidad.

Con estos propósitos, y convencido de que interpreto debidamente la simpatía y amistad del pueblo argentino hacia el pueblo boliviano, llego ante V. E., pidiéndole quiera aceptar las manifestaciones que por mi intermedio formula el señor Presidente de la Nación Argentina, por la prosperidad y grandeza de la República de Bolivia, así como también, por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Expreso, por último, Excelentísimo Señor, los más ardientes votos por el acierto del gobierno que se inicia, y porque durante él se consolide aun más, si fuere posible, la tradicional amistad de ambos países."

El Presidente de la República contestóme con el discurso que sigue:

"Excelentísimo Señor Embajador:

Tengo la honra de recibir de manos de V. E. la carta autógrafa por la que el Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina os acredita en el alto carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, acerca del Gobierno de Bolivia, para asistir a la solemne trasmisión del mando presidencial. Las naciones del continente, y Bolivia entre ellas, han contemplado con simpatía el acierto con que la República Argentina supo resolver, gracias a las luces de sus eminentes hombres públicos y a los bien orientados esfuerzos de una sabia orientación, los más arduos problemas internos, colocándose en una situación tan lisonjera como espectable.

Conseguidos esos fines trascendentales acogemos con la más viva simpatía la declaración que acabáis de hacer sintetizando las aspiraciones de vuestro gran país, que busca entre las naciones americanas, soluciones armóni-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cas de orden moral y positivo, las cuales serán el resultado encomiable de los sentimientos de confraternidad que en este momento histórico animan a toda América.

A estos sanos ideales corresponde la Nación Boliviana con propósitos igualmente nobles y sinceros de amistad y armonía que en este instante me honro en interpretar, agradeciendo los votos que formuláis en pro del próximo gobierno, y rogándooos querráis trasmitir a Su Excelencia el Señor Presidente de la República Argentina, la expresión de nuestro agradecimiento por la señalada muestra de deferencia y cortesía que ha querido dispensarnos al acreditar a Vuestra Excelencia como Embajador Extraordinario en misión especial para la solemne trasmisión del mando supremo de la República.

Quedáis reconocido, Excelentísimo Señor, en ese elevado carácter."

Terminados los discursos y hechas las presentaciones de todos los miembros de la Misión, el Señor Presidente al congratularse del acto de amistad y solidaridad americana que la Embajada implicaba, me pidió trasmitiera a mi Gobierno los agradecimientos de Bolivia, y en ese momento le hice presente el mensaje de saludo cordial y personal del Excmo. Señor Presidente argentino, que recibió muy complacido.

El 15 de Agosto se realizó en el Congreso la trasmisión del mando supremo y toma de juramento al Presidente, Vice 1.º y Vice 2.º de la República. La ceremonia fué realmente solemne y los Embajadores asistieron a ella, ocupando los asientos de la derecha del Presidente de la Asamblea Legislativa y de los Presidentes entrante y saliente. El juramento lo toma el Presidente del Senado, y los mandatarios que juran, lo hacen de rodillas ante un crucifijo y poniendo la mano sobre los evangelios. El Presidente saliente, en el acto simbólico de la trasmisión del mando al Presidente entrante, le entrega además de la banda y el bastón, la placa que fué del Gran Mariscal Sucre, joya de gran valor moral y real, la que han usado todos los presidentes de Bolivia.

Terminada la ceremonia en el Congreso, acompañamos al Señor Presidente de la República hasta el Palacio de Gobierno, desde cuyos balcones presenciamos el desfile del ejército.

La noche de ese día todos los Embajadores fuimos invitados a un banquete en la residencia particular del ex-Presidente General Montes, banquete al cual concurrió el Presidente señor Gutiérrez Guerra. Los Agregados militares de la Embajada, asistían al mismo tiempo al banquete que la oficialidad del ejército boliviano ofrecía al personal militar de las Embajadas.

A las dos de la tarde del día 16, en presencia del Prefecto de La Paz, miembros del Consejo Municipal y numerosas autoridades civiles y militares, la Embajada depositó en el monumento al Mariscal Sucre, una corona de laureles, que ofrecí en nombre de la República, en breves palabras, a las que contestó el Presidente del Consejo Municipal señor Salinas. Acto continuo hizo uso de la palabra el doctor Molinari, quien pronunció un elocuente y vibrante discurso. Al terminar fué sumamente aplaudido y llevado hasta el hotel, en medio de una gran manifestación, que revistió todos los caracteres de un acontecimiento, dada su espontaneidad y su selecta composición.

En la noche del 16 se celebró en el palacio de Gobierno el banquete que el Señor Presidente de la República ofrecía a las Embajadas y misiones especiales y permanentes. La comida se realizó en el gran hall del Palacio y fué suntuosísima. La ofreció el Presidente de la República y la agradeció el señor Felipe de Osma y Pardo, Embajador del Perú, por ser el decano de los Embajadores especiales.

El 17 tuvo lugar la revista del ejército por el nuevo Presidente de la República. Este llegó al campo en un carruaje "a la Daumont", acompañado por el Ministro de Guerra; frente a las tribunas oficiales se le agregaron los automóviles que conducían a los adictos militares de las Embajadas y sus ayudantes. El Coronel Martínez y el Teniente Miguel, de nuestra Embajada, fueron los únicos que se presentaron a caballo, y en compañía del

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Jefe del Estado Mayor, junto a la portezuela de la carroza presidencial escoltaron al Señor Presidente de la República durante la revista. Sus lucidos uniformes, así como su gallardía y apostura dieron una nota simpática al acto, siendo sumamente aplaudidos, como así lo hicieron notar unánimemente los diarios de La Paz al reseñar la revista.

En la noche del sábado 18 tuve el honor de ofrecer en la Legación Argentina un banquete al Excmo. Señor Presidente de la República. Asistieron las siguientes personas:

Excmo. señor Presidente de la República.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y señora de Zamora.

Excmo. señor Embajador del Perú y señora de Osma.

Excmo. señor Embajador del Uruguay.

Excmo. señor Embajador del Paraguay.

Excmo. señor Embajador de los Estados Unidos y señora de O'Rear.

Excmo. señor Embajador de Chile.

Excmo. señor Embajador del Brasil y señora de Mello Franco.

Vice Presidente de la República.

Presidente de la Cámara de Diputados y señora de Tejada.

Internuncio Apostólico. Decano del Cuerpo Diplomático.

Ministro Argentino y señora de Lagos Mármol.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Molinari.

Coronel Núñez del Prado, Jefe de la Casa Militar del Presidente.

Primer Secretario de la Embajada, doctor Leguizamón Pondal.

Ofrecí la comida con las siguientes palabras:

"Excelentísimo señor:

Muy honrado el suelo argentino, en estos momentos de franca y cordial armonía americana, al recibir a Vuestra Excelencia bajo su pabellón, para compartir con su Embajador la sal y el pan de la hospitalidad.

Hemos querido revestir ese acto del mayor significado, y al efecto se hallan rodeándoos, Excmo. Señor, los Excelentísimos señores Embajadores de las naciones hermanas, sus distinguidas esposas y eminentes personalidades bolivianas.

Las crueles enseñanzas del momento actual, claramente demuestran, la urgencia de una vinculación estrecha entre los pueblos de América. Por fortuna todos ellos están ligados definitivamente por lazos morales, y solidarizados por la comunidad de sus ideales de justicia y de paz, y ni nada ni nadie, podrá conmover este sereno concierto, puesto que todos los pueblos están empeñados en el sostén de tan caros propósitos.

Es por estas razones que el Gobierno de la República Argentina, comprendiendo que no hay comunidad posible si no se funda en el mutuo y amplio conocimiento de las personas y vinculación de intereses, está firmemente determinado a proseguir su obra de cooperación económica al mismo tiempo que a facilitar todas las ocasiones de intercambio cultural entre ambas naciones.

La terminación de las redes ferroviarias en que está decididamente empeñado el Gobierno Argentino, nos unirá por el acero de la paz, apresurando en los hechos la confraternidad a que justamente todos aspiramos.

La tradicional política argentina facilitando sin menoscabo de la dignidad nacional, la solución de todas sus cuestiones limítrofes, servirá de firme base para que las pendientes, con la República de Bolivia, hallen en el ilustrado criterio de vuestro gobierno, el lógico y necesario complemento para finiquitarlas condignamente a los fundamentales intereses de ambos países.

No hallo frases debidamente elocuentes para agradecer y encomiar la hospitalidad que se nos acuerda en este noble pueblo hermano, y sólo puedo decir, Excmo. Señor, que mi reconocimiento perdurará, y que el Embajador y todo su séquito serán en la Argentina los portavoces más entusiastas de cómo se agasaja en Bolivia a quien llega amparado con el nombre de argentino, y cómo se sabe honrar en ellos a su pueblo.

Agradezco vivamente la presencia en esta mesa, de los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Excelentísimos señores Embajadores, pues que dado la cordialidad que en ella ha reinado, la hace aparecer a mi espíritu como si fuese la reunión de la América toda, congregada en pro de sus elevados y nobles propósitos de unión y confraternidad.

Y cuando pienso que ella se realiza en esta capital, el simbolismo se me presenta más vivo aún, haciéndome augurar que siempre, y por los siglos, "la paz" será la fundamental y sagrada visión de los pueblos americanos!

Brindo, señores, por la República de Bolivia, por su ilustre Presidente, el Excmo. Señor José Gutiérrez Guerra, por las Naciones Hermanas representadas por los Excelentísimos señores Embajadores, por las damas, cuya distinguida presencia me enorgullece, embelleciendo y dando encanto a este recinto."

Respondióme el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Zamora, en la forma siguiente:

"Excelentísimo señor Embajador:

En la corta vida que como nación independiente lleva Bolivia, nunca se vió tan honrada como en el momento presente, en el cual, con motivo de uno de los actos más solemnes de nuestra vida republicana se hallan congregados los Excmos. señores Embajadores de las naciones de América, que han querido ser portavoces de ese bello ideal de fraternidad, que en estos inolvidables dias hace palpitar nuestros corazones de sentimientos americanos.

Bajo el hermoso pabellón argentino, cuyos colores son símbolos de paz y armonía, en suelo argentino por esa hermosa ficción de la extraterritorialidad, en este ambiente en que se han dado cita la belleza y la cultura, me siento, Excmos. señores, emocionado y lleno de orgullo patriótico.

Pienso, como el Excmo. señor Embajador de la República Argentina, que en el momento actual todos los pueblos de América se hallan definitivamente ligados por lazos morales, y que todos ellos alimentan ideales parecidos de justicia y de paz. Es el benéfico resultado de la experiencia que nos deja la catástrofe de la guerra; es el movimiento instintivo de unión y solidaridad ante el fantasma de la fuerza.

La obra de cooperación económica de cambio de ideas, de recíproco conocimiento de las más altas mentalidades de nuestros países, constituye, hoy, el noble programa de la política exterior de la República Argentina, de Bolivia y de las demás naciones cuyos altos representantes ocupan un asiento en esta mesa.

Y si ellas, como no lo dudo, tienen la visión clara del poder de unión de los permanentes intereses que entre los pueblos crean los vínculos del intercambio comercial y la fusión de capitales prodigados a las industrias, hay que confiar en que, entre los frutos amargos de la guerra, recogeremos en América uno provechoso: el de la enseñanza objetiva de nuestras propias necesidades, que no son otras, que crear y multiplicar industrias, para producir y cambiar entre las naciones de este continente todo lo que América necesita para vivir, libre de contratiempos, la vida verdaderamente autónoma de los pueblos modernos, y estrechar a las naciones hermanas mediante el poder de los vínculos económicos, que valen tanto para el acercamiento común, como la acción moral de las cancillerías. En esos vínculos positivos tiene que concluir por basarse un dia, el soberbio edificio práctico del panamericanismo práctico.

La unión argentina boliviana por vías férreas, que son los poderosos lazos entre las naciones, ha dejado de ser, felizmente una esperanza para convertirse en una certidumbre próxima.

Con estos antecedentes, la solución de nuestras viejas cuestiones de límites, en forma que satisfaga los bien entendidos de ambas naciones, coronará esa obra de acercamiento y armonía.

Creed entre tanto, Excmo. Señor, que las manifestaciones de simpatía que el pueblo boliviano ha tributado al pueblo argentino, en la persona de su lucida Embajada,

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

son frutos de sincera amistad, y que el gobierno y el país todo, jamás olvidarán la señalada muestra de aprecio y cortesía que nos ha dado la nación hermana al enviarnos a uno de sus más preclaros ciudadanos, a cuya misión de simpatía y amistad coopera un grupo brillante de salientes personalidades y de arrogantes oficiales del ejército argentino.

Brindo, Excelentísimos señores, por la gran nación Argentina, por su primer magistrado, el eminente señor Hipólito Yrigoyen, por cada una de las Repúblicas que nos honran con su presencia y por la distinguida dama argentina que nos hace los honores.

Después de la comida asistieron a la recepción que ofreció en los salones de la Legación Argentina, todas las Embajadas, misiones permanentes y especiales, altas autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y personalidades políticas y sociales de La Paz.

El domingo 19 se realizó una espléndida manifestación popular en honor de las Embajadas, la que presenciamos desde los balcones del Club de La Paz. La manifestación fué imponente por su grandiosidad, en la que se veían mezclados toda clase de elementos sociales, políticos e intelectuales, siendo ofrecida en un brillante discurso por el distinguido hombre público doctor Sánchez Bustamante, al que contestó agradeciéndola en nombre de todas las Embajadas, el señor de Osma, Embajador del Perú. Ambos oradores estuvieron inspiradísimos y fueron objeto de ruidosas aclamaciones. Luego, y a pedido del pueblo, habló el doctor Molinari, quien fué muy aplaudido por su improvisación, haciéndolo después, el secretario de la Legación del Perú doctor Juan B. Lavalle y el Encargado de Negocios de Chile doctor Eduardo Ruiz Vergara. El ambiente quedó caldeado, y el pueblo vivó toda la tarde a las Embajadas y a la confraternidad americana.

El lunes 20 se celebró una sesión solemne en el Congreso en honor de los Embajadores, los cuales ocupamos

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

sitios especiales, a la derecha de la presidencia de la Asamblea. Abrió la sesión el primer Vicepresidente de la República, señor Ismael Vázquez., quien pronunció un elocuente discurso, extractando las frases más salientes de los discursos pronunciados en el acto de la presentación de credenciales, haciendo notar que en todos ellos predominaba la idea de la confraternidad de los pueblos de América. Hizo recalcar también lo sugerente del acto magno que se realizaba en ese momento, en el seno del Congreso de Bolivia, que recibía conmovido a los altos representantes de casi todos los países de América. Habló luego el doctor Tejada, Presidente de la Cámara de Diputados, quien en brillante estilo, presentó el saludo del alto cuerpo que preside.

A continuación y en el orden de precedencia hicimos uso de la palabra todos los Embajadores, siendo sumamente aplaudidos y vivados los países que representábamos.

A las 11 de la mañana del día 23, fecha fijada para la partida, fuimos recibido conjuntamente con las otras Embajadas por el Presidente de la República, a fin de despedirnos, teniendo ese mandatario, en ese momento, frases sumamente expresivas de agradecimiento para el Gobierno y pueblo argentinos.

A la una de la tarde partíamos, acompañados por el doctor Juan B. Lavalle, primer secretario de la Legación del Perú, con destino a ese país, respondiendo a las instrucciones impartidas por V. E. La despedida fué calurosa, siendo muy aplaudido y vivado nuestro país al salir el tren.

La reseña de los festejos, agasajos y manifestaciones oficiales y populares, así como las palabras contenidas en los discursos cambiados, prueban acabadamente lo oportuno y beneficioso que será para el acrecentamiento de nuestras inmejorables relaciones de amistad con los países limítrofes, el envío de la Embajada que me cupo la honra de presidir.

Si grandiosos fueron las manifestaciones y agasajos populares que se caracterizaron en todo momento por su espontaneidad, condignas fueron los del gobierno y altas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

autoridades de Bolivia. Anexas a este informe encontrará V. E. las notas del Presidente del Consejo Municipal de La Paz, haciendo saber que esa honorable corporación declaraba huéspedes de honor a los miembros de la Embajada, y la del Ministro de Relaciones Exteriores, trasmitiéndome copia de la resolución del H. Congreso de Bolivia, aprobada en su sesión del 15 de Agosto, dirigiendo un saludo de bienvenida a las Embajadas extraordinarias y Delegaciones especiales que fueron acreditadas con motivo del mando supremo. Además, el Congreso de Bolivia votó por unanimidad una ley, creando una condecoración especial, que llevará el nombre del Mariscal Sucre, destinada para los Jefes de los paises que enviaron misiones especiales, para los Embajadores y para el personal de las Embajadas.

Tanto el infrascripto, como los Embajadores del Brasil, Uruguay y Paraguay, habíamos determinado regresar por el Pacífico a Buenos Aires, deteniéndonos algunos dias en Santiago de Chile; con cuyo motivo nuestro distinguido colega el Embajador de Chile, señor Miguel Echenique Gandarillas, tuvo la atención de hacerme saber en nombre de su Gobierno, que aunque ello no importaba una invitación oficial, se quería tratar de hacernos lo más cómodo posible nuestro viaje por el territorio chileno, a cuyo fin se alistarían todos los elementos necesarios. Agradecí efusivamente tan gentiles propósitos, y pedí al Señor Embajador, lo comunicase así al Gobierno de Chile, — asegurándole que el mío estimaría en todo su valor las pruebas de amistosa atención que se preparaban a su Embajador.

En esas circunstancias, el Embajador del Perú en La Paz, me hizo presente, que en conocimiento su Gobierno de que la Embajada Argentina regresaría a Buenos Aires por el Pacífico, sentía verdadero placer en pedirme por su intermedio, que dicho viaje de regreso, lo efectuara yendo previamente a Lima, aun cuando solo fuese por unos días, porque deseaba el Gobierno peruano tener la

ocasión de tributar a tan elevado representante del pueblo y del gobierno argentinos, el homenaje de su saludo y las manifestaciones del afecto que siente el pueblo del Perú por el pueblo argentino.

Contesté manifestándome profundamente agradecido a tan nobles sentimientos, que podía afirmar eran compartidos ampliamente por el pueblo y gobierno de mi país, y que recabaría telegráficamente la autorización de mi gobierno, quien creía la otorgaría complacido, y que con ella, yo y el personal todo de la Embajada, realizaríamos una de las más bellas aspiraciones de nuestro espíritu americano.

A ese efecto, dirigí a V. E., con fecha 12 de Agosto, y por intermedio de la Legación, el despacho 661, cuya copia corre agregada a fojas .., recibiendo el 16 del mismo Agosto, el telegrama contestación N.° 504, haciéndome saber que el Gobierno agradecía especialmente la invitación formulada para visitar la capital del Perú, y se complacía en manifestar su agrado de que realizase esa visita.

....
....
....

El infrascripto estimó en su justo valor, la real amistad del pueblo y del Gobierno de Chile para con el pueblo y Gobierno argentinos, y estaba seguro, que a pesar de que quien encarnaba la representación argentina, en esos momentos, no se hallaba acaso, a la altura de tan nobles sentimientos, bastaría su alta envestidura y la sinceridad de propósitos que se proponía exteriorizar, para que al informar a su Gobierno del resultado de su paso rápido por la República de Chile, pudiera afirmar, como lo afirma, que trae el alma llena de intensa gratitud, por la forma franca, leal, amistosa y entusiasta, con que el Gobierno, la sociedad, el ejército y el pueblo de Chile, se han esmerado en agasajar al Embajador y a todo el personal de la Misión, pudiendo y debiendo asegurar a V. E., que considero que no se puede imaginar mayores

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

atenciones que las que Chile ha brindado en esta oportunidad a la representación de la República.

Para terminar con este punto, y como corroboración brillante de lo que dejo manifestado, corresponde haga saber a V. E. que el Gobierno, deseoso de realizar una especial demostración, otorgó al Embajador la condecoración de la Orden del Mérito de primera clase, concediendo igual condecoración a todos los miembros de la Embajada.

Desde la frontera de la República del Perú, fuimos atendidos por el Gobierno de esa nación hermana, en tales condiciones, que obligan nuestra gratitud. Atravesamos el Lago Titicaca, y después de visitar la importante ciudad de Arequipa, llegamos al puerto de Mollendo, embarcándonos a bordo del "Almirante Grau", hasta el Callao, a donde nos recibieron en medio de agasajos oficiales y populares que no podremos olvidar. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Francisco Tudela y Varela, S. E. el señor Ministro de Guerra, Coronel César de la Fuente, S. E. el señor Ministro del Perú ante nuestro Gobierno, doctor Agustín Durand, representantes del Excmo. Señor Presidente de la República, de las H. Cámaras del Congreso, etc., llegando a Lima a las 10 a. m., del día 25.

Desde este momento, hasta el de nuestra salida de Lima, que se realizó el .. a las 7 p. m., la Embajada fué objeto de toda clase de atenciones oficiales, sociales y populares que alhagan justamente el espíritu, al hacer pensar que el Perú tiene por la Argentina un vivo y grande afecto, que se complace en exteriorizar en toda ocasión. El Excmo. señor Presidente doctor José Pardo, así lo hizo presente, tanto al recibir la visita del Embajador, como al brindarle el gran banquete con que lo agasajó en el Palacio de Gobierno. Iguales conceptos expresaron, en análogas ceremonias, S. E. el señor Ministro de la Argentina, doctor Durand, el señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Carlos Bermelos, el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados doctor Juan Pardo, el señor senador doctor Víctor Egnigmen y altas

y distinguidas personalidades de la política, del foro, de la sociedad, de la Universidad, del clero, etc.

Al terminar este informe, señor Ministro, cúmpleme dejar constancia que, aunque innecesario, porque debe suponérselo, corresponde hacerlo, de que durante los cuarenta y cinco días que duró la Misión que he tenido el honor de ejercer, tanto el personal civil como el militar de la Embajada, se ha desempeñado con la más absoluta conformidad de mi parte, complaciéndome sobremanera poder hacer esta afirmación.

Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración.

FERNANDO SAGUIER

ANEXOS

ISMAEL MONTES
Presidente de la República de Bolivia

Vista la Carta Credencial presentada por el Excelentísimo Señor Doctor Don Fernando Saguier, Embajador Extraordinario en Misión especial de la Argentina cerca del Gobierno de Bolivia

DECRETA:

Artículo 1.º — Se reconoce al Excmo. Señor Doctor Don Fernando Saguier, en el alto carácter de Embajador Extraordinario en Misión especial de la Argentina.

Art. 2.º — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos diez y siete.

(Fdo.): ISMAEL MONTES. — (Refrendado) El Ministro de Relaciones Exteriores, PLÁCIDO SÁNCHEZ.

Es copia conforme. — *Armando Chirveches*, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Sección Diplomática

La Paz, Agosto 13 de 1917.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de acompañar copia del Supremo Decreto expedido en la fecha, por el cual se reconoce a Vuestra Excelencia, como a Embajador Extraordinario en Misión especial de la Argentina cerca del Gobierno de Bolivia, para la trasmisión del Mando Supremo.

Aprovecho la ocasión para ofrecer a V. E., las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

PLÁCIDO SÁNCHEZ.

A S. E. el Señor Doctor Don Fernando Saguier, Embajador Extraordinario en Misión especial de la Argentina. — Presente.

Embajada Especial
de la
República Argentina

La Paz, Agosto 15 de 1917.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de acusar recibo a V. E. de la copia del Supremo Decreto expedido el 13 del corriente, por el cual se me reconoce como Embajador Extraordinario en Mision especial ante el Gobierno de Bolivia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): FERNANDO SAGUIER

A S. E. el Señor Doctor Don Plácido Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia.

H. Concejo Municipal

La Paz, Agosto 13 de 1917.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de trasmitir a V. E. la Ordenanza que ha votado el H. Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de 11 del corriente, declarando *huéspedes de honor* a todos los miembros de la Embajada que V. E. tan dignamente preside.

JOSÉ SALINAS

Presidente del H. Concejo Municipal

Por cuanto el H. Concejo ha dictado la siguiente ordenanza:

El H. Concejo Municipal de La Paz

CONSIDERANDO:

Que han llegado a esta ciudad las Embajadas extranjeras, acreditadas con motivo de la trasmisión presidencial, y que es deber del Ayuntamiento rendirles el homenaje a que son acreedoras;

RESUELVE:

Declárase huéspedes de honor de la ciudad a todos los miembros de las Embajadas y Delegaciones Especiales.

Por tanto: la promulga para su debido cumplimiento.

Dada en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de Agosto de 1917.

(Fdo.): JOSÉ SALINAS, Presidente. — A. H. OTERO, Secretario."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JOSÉ SALINAS.

A S. E. el señor don Fernando Saguier, Embajador de la República Argentina cerca del Excelentísimo Gobierno de Bolivia. — Ciudad.

Embajada de la República Argentina

La Paz, 16 de Agosto de 1917.

Señor Presidente:

Sumamente complacido me he impuesto de la nota del Señor Presidente, trasmitiéndome copia de la Ordenanza votada por el Honorable Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria del 11 del corriente, por la que se declaran huéspedes de honor a todos los miembros de la Embajada que presido.

Con tal motivo, cúmpleme rogar al Señor Presidente se sirva aceptar y trasmitir a sus Honorables colegas mi agradecimiento y el de todo el personal de la Embajada Argentina por el alto honor que han tenido a bien discernirnos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer al Señor Presidente las seguridades de mi consideración muy distinguida.

(Fdo.): FERNANDO SAGUIER

Al Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal, Doctor Don José Salinas. — La Paz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La Paz, 17 de Agosto de 1917.

Excmo. Señor Embajador:

Tengo la honra de acompañar copia de la Resolución Legislativa dictada por el H. Congreso Nacional el 15 del presente mes, dirigiendo un saludo de bienvenida a las Embajadas Extraordinarias y Delegaciones Especiales que fueron acreditadas en la República con motivo de la trasmisión del Mando Supremo de la Nación.

Aprovecho la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JULIO ZAMORA.

Al Excmo. Señor Doctor Fernando Saguier, Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Argentina. — Presente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

(Copia.)

EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Dirigir su respetuoso y cordial saludo de bienvenida a los ilustres miembros de las Embajadas Extraordinarias y Delegaciones Especiales que han sido acreditadas ante la República con motivo de la trasmisión del Mando Supremo de la Nación, y formular los más fervientes

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

votos por el engrandecimiento de sus respectivos países y la ventura personal de sus eminentes mandatarios.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 15 de Agosto de 1917.

(Fdos.): *Ismael Vázquez. — J. L. Tejada. — Ad. Trigo Achá, S. S. — B. Mercado, D. S. — Demetrio Salas Mallo h., D. S.*

Es conforme. — ARMANDO CHIRVECHES, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Embajada de la República Argentina

La Paz, 20 de Agosto de 1917.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo a V. E. de la nota de fecha 17 del corriente, con la cual se sirve remitirme copia de la Resolución Legislativa dictada por el Honorable Congreso Nacional, dirigiendo un saludo de bienvenida a las Embajadas Extraordinarias y Delegaciones Especiales acreditadas con motivo de la trasmisión del Mando Supremo de la Nación.

Con tal motivo he de rogar a V. E. se digne trasmitir a los Honorables Miembros del Congreso Nacional la expresión de mi agradecimiento por esta nueva prueba de deferencia.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): FERNANDO SAGUIER

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don Julio Zamora. — La Paz.

TELEGRAMA CIFRADO 661

La Paz, Agosto 12 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

El Gobierno del Perú, por intermedio del Embajador, me ha invitado en forma muy expresiva para visitar a mi regreso Lima. He aplazado mi contestación hasta recibir instrucciones. En el caso de ir a Lima, llegaria a esa recién el 10 de Septiembre.

(Fdo.): FERNANDO SAGUIER

TELEGRAMA CIFRADO 504

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Ministro Argentino,

La Paz.

N.° 31. — Para el Embajador Saguier. — El gobierno agradece especialmente la invitación hecha a V. E., de visitar la capital de la República del Perú antes de regresar a ésta, y se complace en manifestar su agrado porque Vuestra Excelencia realice esa visita.

(Fdo.): PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

II

MISION

Especial ante el Gobierno de Chile con motivo de la conmemoración del Centenario "Maipú"

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Atenta la invitación del Gobierno de Chile para concurrir a la solemne conmemoración del Centenario de Maipú, que ha de realizarse en esa República; y deseando corresponder debidamente a dicha invitación,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Designase a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Honorio Pueyrredón, para que en tal carácter presida la Misión Especial que concurrirá a Chile, representando al Gobierno Argentino, en los festejos del solemne Centenario.

Queda agregado a la Misión Especial, S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

la República Argentina en Chile, doctor Carlos F. Gómez, y como secretarios de la misma, designase a los señores Roberto Levillier, doctor Delfor del Valle (hijo) y Carlos A. de Olazábal.

En representación del Ejército y de la Armada, formarán parte de la Misión Especial el General de Brigada José F. Uriburu; el Contraalmirante Vicente E. Montes; el Coronel Martín E. Bortagaray, Jefe del Regimiento de Granaderos a Caballo; el Capitán de Navío Tomás Zurueta; el Vicario General del Ejército Juan E. Isella; el Teniente General de Artillería Justo P. Rojo; el Teniente Coronel de Artillería Nicandro F. Mouzo; el Teniente Coronel Felipe S. Alfonso; el Teniente Coronel de Ingenieros Enrique Mosconi; el Teniente Coronel de Caballería Luis F. Pérez Colman; el Capitán de Fragata José F. Cross; el Capitán de Fragata Segundo Storni; el Capitán de Fragata Pedro Scutary; el Capitán de Fragata Arturo Cueto; y el Mayor de Reserva doctor José E. Uriburu (hijo).

Nómbrase Agregados Civiles a la Misión Especial a los señores Germán de Elizalde, Cesáreo Bernaldo de Quiroz e ingeniero Martín Noel.

Art. 2.° — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo serán imputados al mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN — H. Pueyrredón — R. Gómez — D. S. Salaberry — J. S. Salinas — Elpidio González — P. Torello — F. Alvarez de Toledo.

DISCURSOS CAMBIADOS EN EL BANQUETE OFRECIDO POR EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, A LA MISIÓN ARGENTINA.

Discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Doctor Guillermo Pereira

"En nombre de S. E. el Presidente de la República, tengo la honra de ofrecer esta manifestación al Ministro de Relaciones de la República Argentina y a sus distinguidos compañeros de la delegación que hoy nos visita, y que ha venido a celebrar a nuestro lado, como fiesta propia, la fiesta del centenario de Maipú, la jornada heroica que juntos escribieron con la espada nuestros abuelos, en una página memorable de la historia.

"La emancipación de Chile en las efemérides de gloria del 5 de Abril de 1818, a la vez de poner fin a un largo período de agitaciones y de guerras que se iniciara ocho años antes con la reunión de la primera Junta Gubernativa, consagró en forma ya definitiva la emancipación de nuestro país y su entrada victoriosa en el concierto de los pueblos libres y conscientes de su derecho y de la justicia de su causa.

"Si el año antes, Chacabuco fué el bautizo de la alianza de los pueblos para conquistar su libertad, derramando juntos su sangre generosa, Maipú fué la confirmación de esa unión; sello glorioso y decisivo de la amistad de los dos países coronado por el abrazo legendario de aquellos dos grandes capitanes gemelos de gloria que se llaman San Martín y O'Higgins.

"Así, como en aquellos confundiéronse nuestras banderas como un solo emblema, los hijos de ambas naciones combatieron y vertieron su sangre como hermanos nacidos de la misma cuna; como soldados de un mismo ejército y como héroes de un mismo pueblo.

"Había sonado ya para esta parte de América la hora de su independencia, pues era otra de las hijas de la madre patria que sintiéndose ya con fuerzas y responsabilidades suficientes para formar su propio hogar, desataba los lazos que la unían a la madre para seguir haciendo con ella como hermana y amiga, el camino de la vida sin odios ni prevenciones; balbuceando su misma lengua, siguiendo sus mismas costumbres, inspirándose en el mismo caudal de nobleza e hidalguía que le legara como herencia. Confundidos, pues, desde el principio en la misma aspiración patriótica y unidos por el mismo propósito, Chile y la Argentina estrechada la mano como lo representa el símbolo feliz de vuestro escudo, hicie-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

ron las primeras ásperas jornadas de lucha por la independencia.

"La infancia de esas naciones, sus éxitos y reveses, sus sacrificios y sus triunfos, están grabados con caracteres inmortales en nuestros faustos nacionales, como ecos de un mismo sentimiento popular, como grito de victoria de una misma nación que, llena de fe y rebosante de ideales, entra por fin en la ancha vía de la libertad a recorrer el camino que la Providencia les ha señalado. Las espontáneas simpatías que unieron a nuestros pueblos en su infancia, obtenida ya su libertad, se estrecharon y robustecieron en su adolescencia y en su mayor edad en los nuevos campos de la actividad humana, vinculándose siempre con los nuevos lazos con que el progreso del mundo aproxima a las naciones, aprovechándose de ellos para oir y sentir más de cerca las palpitaciones del corazón de sus respectivos pueblos.

"Si ha habido diferencias en este largo espacio de tiempo, ellas han desaparecido sin dejar huellas; si alguna nube cruzó por el azul del cielo que alumbró los campos de Chacabuco y Maipú, ella no se detuvo el tiempo necesario para provocar una tempestad y por falta de atmósfera fué barrida por el viento del buen sentido y de la paz y fué a perderse bajo otro cielo y otros horizontes.

"Es consolador para el sentimiento humano, como halagador para nuestro patriotismo, mirar hacia atrás el camino recorrido y observar que el soplo de la libertad que se infundió entonces a nuestras débiles nacionalidades, ha animado cada vez más sus organismos, que desarrollándose lenta, pero seguramente, van respondiendo al espíritu que los formó y les dió vida y que hoy, en el centenario de la gran fecha en que juntos inmortalizáronse los dos países, sean ellos exponentes altivos y serenos ante el mundo de cultura y de progreso en todos los órdenes de la vida de una nación.

"Por eso, señores, al contemplar hoy en todo su relieve el cuadro de gloria que iluminó el sol del 5 de Abril de 1818, nuestro pensamiento y nuestro espíritu empapado de gratitud intensa, vuélvense hacia esa legión de

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

héroes que poseídos de fe inquebrantable ofrecieron todo en holocausto para darnos en medio de sus hazañas inmortales, patria y libertad.

"Rindámosles, pues, desde el fondo de nuestros corazones el homenaje que merecen y levantemos un altar en cada uno de nuestros pechos para ofrecerles siempre nuestro agradecimiento, mientras sus monumentos y tumbas gloriosas, escuelas y templos de civismo, se cubren de flores y son objeto de peregrinaciones sin fin, y juremos por sus manes inmortales ante el altar de la patria, conservar intactos los legados de honor y de gloria que rubricaron con fuego en cien combates.

"Estos son los sentimientos que despierta a mi Gobierno el recuerdo de la gran fecha que celebramos en este momento y a la cual, señores Ministros, habéis tenido la gentileza de acompañarnos en nombre de vuestros respectivos Gobiernos, de naciones que mantienen con Chile una antigua amistad.

"Recibid por ello el reconocimiento del Gobierno de Chile, sed fieles intérpretes ante vuestros respectivos países de nuestro sincero agradecimiento y vos, señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, llevadle como eco de ellas las palpitaciones que habéis sentido del alma de nuestro pueblo, que como cien años atrás, ha confundido nuestras banderas con las vuestras y se ha unido alborozado y desbordante de entusiasmo para celebrar nuestras comunes glorias; decidle a vuestro Presidente, el probo y talentoso mandatario que hoy rige con singular acierto los destinos de vuestro país, que cien años después, en el aniversario de Maipú, se ha repetido por ambos pueblos el abrazo de sus grandes capitanes por encima de los Andes, que preside el Cristo de redención y de paz.

"Señores: Os ruego en nombre de S. E. el Presidente de la República que me acompañéis a levantar mi copa por la Nación Argentina, tan dignamente representada por su Ministro de Relaciones, y a beber por la salud y prosperidad de su ilustre Presidente, señor Yrigoyen."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Discurso del Jefe de la Misión Argentina, Doctor Honorio Pueyrredón

"Excelentísimo señor Presidente de la Nación Chilena: No es esta una fiesta de simple cortesía internacional; el frio acercamiento protocolar entre naciones está en derrota. Venimos impulsados por honrado afecto a rememorar juntos una gloriosa y sagrada fecha americana.

"En las exaltaciones patrióticas que se exteriorizan hoy, de uno y otro lado de los Andes, descúbrese el aplauso consciente de los nobles principios que inspiraron aquella lucha y la veneración que la posteridad tributa en todo tiempo a los hombres que bregando por el triunfo de justos ideales, legan a sus patrias fundaciones duraderas.

"Remontándonos a los factores iniciales de la acción emancipadora, hallamos en el esfuerzo común el génesis de nuestra existencia como naciones libres. Los nombres sagrados de aquellos héroes resumen un poema épico que llevan en el soplo grandioso de la Pampa y la severidad granítica de la montaña, la vibración idealista de los apóstoles, el ansia de la libertad y el coronamiento triunfal de la justicia. Unidos en un mismo ideal, acometieron la magna empresa y reforzando el vinculo con un sentido afecto que entregaron confiados los unos a los otros. Por eso fueron eficaces y fueron fuertes.

"Si ellos pudieran observarnos se sentirían compensados; hemos respondido a su aspiración sublime. Podemos celebrar hoy con ánimo jubiloso el ciclo de guerra que nos dió libertad y a la vez el ciclo de paz, y extraños, acaso, hasta por temperamento, a estériles convencionalismos, gozamos los beneficios efectivos de una comunidad sin sombras.

"La amistad entre naciones, sin pactos y sin reticencias ni veladas suspicacias, confiándose con lealtad sus respectivas conveniencias, crea vinculos de intensa fortaleza entre los pueblos, como análoga conducta los establece entre los hombres.

"Yo veo en la adopción generalizada de este principio fraternal la garantía de mayor estabilidad y doy a la fiesta nuestra el significado feliz de su consagración. Ese principio significa paz, orden, trabajo; y practicado invariablemente por las naciones de América, hará sentir su influencia trascendente en los destinos de la civilización futura.

"La propia política interna de mi país ha venido a afirmarlo. La última evolución que le ha impreso un movimiento de opinión evidentemente nacional, llevado al triunfo por un gran repúblico que jugara su existencia en aras de la mejor justicia social, encarnando en su acción de pensador y de filántropo las ideas, los sentimientos y las aspiraciones del pueblo, es una prenda más de paz y de armonía para la vida solidaria entre las naciones de este continente.

"Señores: Hace hoy un siglo O'Higgins y San Martín, en el propio campo de Maipú, sellaban con un abrazo la libertad gloriosamente conquistada. Bajo ese impresionante augurio de fraternidad, nacimos a la vida independiente. Sea el símbolo clarísimo del destino feliz que nuestras patrias han de seguir cumpliendo al estrechar, en la brega pacífica, los vínculos formados en las horas épicas del génesis nacional."

TELEGRAMA

Santiago, Abril 9 de 1918.

Excelentísimo Señor Hipólito Yrigoyen:

Buenos Aires.

Al ausentarse de esta capital el Excmo. Señor Pueyrredón y la brillante delegación con que el Gobierno de V. E. ha querido asociarse a esta República en la conmemoración centenaria de glorias comunes me es grato dar testimonio a V. E. del cumplido desempeño de su misión de fraternidad. Dejan ganado el Excelen-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tísimo Señor Pueyrredón y cada uno de los miembros de la delegación, el afecto del pueblo, y mi Gobierno agradece una vez más al de V. E. el envío de un representante que a su alto rango y condiciones personales, añade el prestigio de sus vinculaciones, con los próceres de la época que conmemoramos. La presencia en Maipú de chilenos y argentinos, unidos hoy en la paz como un siglo lo estuvieron en la lucha por la libertad, es prenda de segura amistad indestructible.

Acepte V. E. mis votos por la felicidad personal de V. E., y por la constante prosperidad de la Nación Argentina. — JUAN LUIS SANFUENTES.

A este telegrama, contestó el señor Presidente de la Nación, en los siguientes términos:

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Al Excelentísimo Señor Juan Luis Sanfuentes, Presidente de la República de Chile,

Santiago.

Con singular reconocimiento me he enterado del telegrama de V. E. que con nobilísima elevación de su espíritu ilumina espléndidamente el cumplido desempeño de la Embajada argentina.

Tenía la seguridad de que ella respondería al concepto de su alto significado, pero el testimonio de V. E. nos llena de la más grata satisfacción.

El homenaje tributado por vuestra patria a la conmemoración centenaria, en fraternales glorificaciones, ha resonado jubiloso en la nuestra en unísona comunidad de regocijos.

En las primeras etapas de la vida, hemos ilustrado brillantemente los anales de las emancipaciones humanas. Seamos ahora irradiación fecunda en la obra de sus perfeccionamientos sobre la base inconmovible de la solidaridad americana, en la más franca y expansiva confraternidad universal.

Estoy profundamente poseído de que tenemos un

magno destino. Interpretémoslo y orientemos nuestras idealidades en su prosecución infinita.

Mil gracias, señor, por tan selecta acogida como por cuantos generosos juicios se pronunciaron en ella, y mis mejores votos por la continua prosperidad de la ilustre Nación Chilena y por la ventura de su dignísimo Presidente. — (Fdo.): YRIGOYEN.

Con motivo del aniversario de la batalla de Maipú, se cambiaron los siguientes telegramas con la República Oriental del Uruguay y con Bolivia:

Montevideo, Abril 5 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.° 237. — El aniversario de la batalla de Maipú es para mi país motivo de la más feliz recordación. Como testimonio de ese sentimiento quiera aceptar V. E., con mi felicitación las expresiones de mi ..... alta consideración. — (Fdo.): BALTASAR BRUM.

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Baltasar Brum,

Montevideo.

He tenido el agrado de recibir el despacho de V. E., fecha 5 del corriente, por el que me trasmite el testimonio del sentimiento fraternal de ese país, en el aniversario de la batalla de Maipú.

Al agradecer las felicitaciones del señor Ministro en tan fausto aniversario, créame V. E. que el pueblo y gobierno argentinos aprecian en todo su valor el sentimiento del gobierno y pueblo uruguayos. — (Fdo.): SALABERRY, Ministro de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación de la R. Argentina

La Paz, Abril 8 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.° 13. — Gobierno boliviano asocióse conmemoración centenario batalla Maipú, izando banderas en edificios públicos, en unión legaciones argentina y chilena. — (Fdo.): CARLOS A. GALARCE, Encargados de Negocios.

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Encargado de Negocios de la Argentina,

La Paz.

He recibido su telegrama 13, anunciando adhesión Gobierno boliviano, feliz centenario batalla Maipú.

Haga presente a ese Gobierno agradecimiento pueblo y gobierno argentinos por esa demostración del sentimiento fraterno de Bolivia, que aquí se valora justamente. — (Fdo.): SALABERRY, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de la R. Argentina

Santiago, Abril 10 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.° 33. — Acaba de salir en viaje de regreso a esa, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Pueyrredón, y demás personal de la Misión enviada en homenaje del Centenario de Maipú. Todos han sido objeto de parte del Gobierno de Chile, así como de los altos círculos políticos, de la sociedad, de la prensa y del pueblo, de los

agasajos más gentiles, entusiastas y alguna vez hasta emocionantes; ellos comprometen la gratitud argentina. La actuación del señor Ministro Pueyrredón ha sido mirada aquí con profunda simpatía, ahondando sin duda la confianza sobre la sinceridad y la lealtad con que la República mantiene su política tradicional de paz y de justicia en América, y sobre la necesidad de una solidaridad continental, lo que hace ya un siglo sostuvieron como indispensable los próceres de la epopeya cuyo centenario han celebrado la Argentina y Chile. La brillante representación del ejército y de la escuadra y el personal civil han realzado el prestigio y el éxito de la Misión, por lo cual me complazco en presentar a V. E. calurosas congratulaciones. — (Fdo.): GÓMEZ.

Viollet, Abril 12 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Reciban V. E. y señora a su llegada a Buenos Aires un afectuoso recuerdo de

JUAN LUIS SANFUENTES y SEÑORA

Guarde, Abril 15 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

En nombre de la Cámara de Diputados y en el mío, agradezco a V. E. el cordial mensaje que V. E. se ha servido dirigirme a su paso por Mendoza. La delegación que V. E. tan dignamente presidió ha dejado entre nosotros grato e imperecedero recuerdo y su elevada y brillante actuación ha acrecentado los sentimientos de sin-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cera amistad que abriga el pueblo chileno para con la noble nación argentina. Sírvase V. E. aceptar y hacer extensivas a los demás miembros de la delegación las seguridades de mi consideración más distinguida. — Firmado): Belfor Fernández, Presidente. E. González Edwards, Secretario.

Santiago, Abril 18 de 1918

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Agradezco profundamente en nombre del Senado, su cordial saludo que me es altamente honroso retribuir al ilustre huésped que supo dejar entre nosotros recuerdos tan gratos y duraderos. Ruégole aceptar mis más sinceros votos por la felicidad personal de V. E. — (Firmado): Eduardo Charme, Presidente del Senado.

Santiago, Abril 13 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

En mi nombre y en el de mis compañeros de comisión, me es grato saludarlo afectuosamente y retribuir agradecido a usted y a los miembros de la delegación, sus cariñosos recuerdos. Su brillante actuación, sus elocuentes y sinceras palabras han hecho vibrar el alma de los chilenos y han estrechado aun más, si ello fuera posible, la tradición de la amistad de argentinos y chilenos. Esto alhaga profundamente a los que hacemos un culto de la amistad entre Chile y la Argentina y es especialmente grato para el infrascripto que está orgulloso de sentirse ligado por tradiciones de sangre a esa gran Nación. Hago votos muy sinceros por su felicidad

personal y por la de los distinguidos miembros de la delegación. — (Fdo.): Cornelio Saavedra.

Santiago, Abril 16 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Profundamente agradecido por su amable telegrama, apresúrome significarle haber comunicado Santo Padre honrosa visita nunciatura de V. E. y distinguida señora. Correspondo respetuosamente afectuosos saludos. — (Fdo.): Nicotra, Nuncio Apostólico.

Santiago, Abril 12 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

"El Mercurio" se ha sentido profundamente complacido de haber podido exteriorizar en todo momento durante las fiestas centenarias de Maipú, el sentir y el pensar de la sociedad y el pueblo de Chile en presencia de la Embajada del país hermano que tan dignamente presidiera V. E. Al recibir el mensaje de V. E., cúmpleme agradecérselo en nombre del diario, haciendo votos por la felicidad de V. E., y de las distinguidas personalidades que le acompañaron en la Embajada a Chile y que tan gratos recuerdos nos dejaron. Respetuosamente saludos. — (Fdo.): Guillermo Pérez de Arce.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Valparaiso, Abril 12 de 1918

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Agradezco y retribuyo delicada atención de V. E., señora y demás miembros delegación, formulando votos por la Nación Argentina, su distinguido mandatario, por V. E., señora y todos sus compañeros que vinieron a Chile donde han dejado gratos e imperecederos recuerdos. — (Fdo.): ANÍBAL PINTO CRUZ.

Comercio, Abril 13 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Afectuoso saludo que retribuyo cordialmente hace más grato, si es posible, el recuerdo de la estadia entre nosotros. — (Fdo.): ALBERTO GONZÁLEZ ERRÁZURIZ.

Santiago, Abril 13 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Retribuyo cordialmente su cariñoso telegrama. Delegacion argentina que V. E., con tanto acierto y tacto presidió y que portadora del saludo afectuoso de la Nación hermana es un nuevo lazo de unión indestructible entre argentinos y chilenos. Sirvase aceptar y presentar a su dignisima esposa cooperadora eficaz de su labor, los sentimientos de mi más sentida consideración y respeto. — (Fdo.): ISMAEL TOCORNAL.

III

DELEGACIÓN

especial ante el Gobierno del Paraguay con motivo del aniversario de la independencia de la República

Buenos Aires, Mayo 9 de 1918.

Festejando el 14 del mes en curso el aniversario de la independencia de la República del Paraguay, y en homenaje a la fausta fecha del pais hermano,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Articulo 1.° — Designase una Delegación Especial para que concurra a la Asunción del Paraguay, representando al gobierno argentino en los festejos de ese aniversario, la que será presidida por el Vicealmirante Manuel Domecq-García, formando parte de la misma el Capitán de Navio Jorge Yalour, el Teniente de Navio Julio Villegas, y el Teniente de Navio don Juan M. Pastor.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Art. 2.° — Igualmente formará parte de dicha Delegación el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay, José María Cantilo.

Art. 3.° — El gasto que origine el presente Acuerdo se imputarán al mismo.

Art. 4°. — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Naciional.

H. YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., trasmitiéndole copia del decreto dictado el 9 del corriente en Acuerdo General de Ministros, por el que se designa una Delegación Especial para que concurra a la Asunción del Paraguay, representando al Gobierno Argentino en los festejos de la Independencia de esa República.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E., con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el señor Pedro Saguier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay.

TELEGRAMA ORDINARIO N.° 570

Asunción, Mayo 13 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Llegamos sin novedad a las 5 p. m. Fuimos muy agasajados desde nuestro arribo a Villa Encarnación, don-

de nos esperaba una delegación del ejército. En Villa Rica calurosa recepción lo mismo que en Asunción.

Saludo a V. E. — COMANDANTE DOMECQ GARCÍA.

TELEGRAMA ORDINARIO — N.° 581.

Asunción, Mayo 17 de 1918.

A S. E., el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Con un banquete y recepción que di en la Legación en honor del Excelentísimo Señor Presidente de la República, anoche, he dado por terminada mi misión regresando hoy para Buenos Aires. (Fdo.): ALMIRANTE DOMECQ GARCÍA.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor don Honorio Pueyrredón.

El Vice-Almirante Manuel Domecq Garcia, cumple con el deber de llevar a conocimiento de V. E., la forma en que ha desempeñado su misión la Delegación, que ha tenido el honor de presidir, con motivo del aniversario patrio de la República del Paraguay.

La Delegación, compuesta por el que subscribe, el Capitán de Navio Jorge Yalour, Tenientes de Navio Julio Villegas y Juan M. Pastor y Alférez de Navio Manuel A. Moranchel, tomó el tren especial de esta Capital, el dia 10 del corriente, a las 11 a. m., entrando al Paraguay, por Villa Encarnación, el dia 11 a las 9 p. m. En este punto nos dieron la bienvenida las autoridades civiles y militares, poniendo a nuestras órdenes un Ayudante militar, que nos acompañó hasta la Capital.

En Asunción, donde llegamos el dia 12 a las 5 p. m., nos esperaban el Ministro Argentino con el personal de la Legación, Subsecretario de Relaciones Exteriores, las

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

autoridades militares y el Edecán del señor Presidente de la República, habiéndosenos preparado alojamiento en el mejor hotel de la ciudad.

El día 13 a las 4 p. m., escoltados por un escuadrón de caballería y con el ritual de práctica, fuímos presentados a S. E. el señor Presidente de la República, quien nos esperaba de etiqueta y con las insignias de su alta jerarquía, rodeado de los señores Ministros de Estado y de los Presidentes de ambas Cámaras y de la Corte Suprema de Justicia.

Debo hacer presente a V. E. que en esta recepción se me han dispensado honores de Embajador, habiéndose mantenido este protocolo durante toda nuestra estadía, colocando así al que subscribe en el primer puesto entre el Cuerpo Diplomático.

Posteriormente a nuestra llegada, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, señor A. de Feitosa, fué acreditado telegráficamente Embajador Extraordinario de su país, pero, habiendo llegado este nombramiento recién el día 14, no pudo ser reconocido en audiencia pública en su carácter de tal, debido a las fiestas patrias de los días 14 y 15.

La audiencia del señor Presidente, que se prolongó por espacio de 40 minutos, fué sumamente cordial, habiendo tratado varios puntos de interés, que tendré el honor de comunicar verbalmente a V. E.

Por la noche fuímos obsequiados con un banquete dado en nuestro honor, por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El día 14 por la noche la Delegación concurrió al banquete dado por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el Palacio de Gobierno, en honor del Cuerpo Diplomático. Esa misma noche tuvo lugar un baile, en honor nuestro, en el Club "Unión".

El día 15 por la mañana, después del tedéum, Su Excelencia el señor Presidente de la República dió una recepción en el palacio de Gobierno, desde cuyos balcones presenciamos el desfile militar, asistiendo por la tarde a las regatas oficiales y por la noche a la función de gala del teatro.

El día 16, S. E. el señor Presidente nos obsequió con un almuerzo y paseo fluvial por el río Paraguay, a bordo del cañonero "Riquelme", llegando hasta el Paso de la Angostura. Esta fiesta se prolongó desde el mediodía hasta las 7 p. m., habiendo tenido ocasión de conversar largamente con Su Excelencia.

Después del paseo asistimos a un té dado por el Senador Irala, en nuestro honor.

Por la noche tuvo lugar el banquete oficial, ofrecido por el que suscribe, en la Legación Argentina, a S. E. el señor Presidente de la República, habiendo concurrido también los Ministros de Estado, Presidentes de ambas Cámaras y de la Suprema Corte, siendo igualmente invitado S. E. el señor Embajador del Brasil. Este banquete y el baile que le siguió, creo, han constituído un acto oficial, que dejará seguramente grato recuerdo en la sociedad del Paraguay.

El día 17, después de un paseo y almuerzo en San Bernardino, que nos fué ofrecido por S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, la Delegación dejó la Capital, a las 2 p. m., en el mismo tren expreso, habiendo sido motivo de agasajos en varios puntos del camino, de los cuales, el más tocante ha sido, seguramente, el del pueblo de Ipacarai, donde 500 niños de las escuelas cantaron los himnos paraguayo y argentino, habiendo sido obsequiado con un ramo de flores, ofrecido al que subscribe, por una profesora del lugar, en un sentido discurso.

En Villa Rica, donde llegamos a las 9 p. m. del viernes, tuvimos que detenernos para aceptar la hospitalidad de la ciudad cuya juventud nos recibió en masa en la estación, ofreciéndonos una recepción en el Club de la localidad.

Finalmente, al abandonar el suelo paraguayo, fuímos de nuevo saludados por las autoridades civiles y militares de Villa Encarnación, habiendo seguido después viaje, sin novedades, para Buenos Aires.

Antes de terminar me es grato manifestar a V. E. que el desempeño de la comisión encomendada al que suscribe le ha sido sencilla, debido al espíritu de franca

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

y cordial amistad, evidenciado en todo instante por el Gobierno, autoridades y pueblo paraguayos. Me es muy satisfactorio también, señor Ministro, testimoniar la ayuda eficiente prestada a la Delegación por S. E. el señor Ministro, doctor José María Cantilo, cuyo prestigio y vinculaciones sociales fueron puestos de manifiesto en la fiesta con que dimos por terminada nuestra misión.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar al señor Ministro la seguridad de su mayor consideración.

M. Domecq García

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Señor Vicealmirante:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fecha 20 de Mayo próximo pasado, por la que se sirve dar cuenta del término de la misión que se le encomendó en el Paraguay, con motivo del aniversario patrio de aquella República.

Me he impuesto con satisfacción del éxito de la misma y de las simpatías del pueblo paraguayo hacia el nuestro así como de los vínculos de amistad que unen a los dos países y que han sido acrecentados por la misión presidida por S. S.

Al manifestarle que este Departamento aprueba los trabajos de la misión, complázcome en reiterar a S. S. y por su intermedio a los miembros de la Delegación, las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Pueyrredón.

A S. S. el señor Vicealmirante Don Manuel Domecq García.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

IV

VISITA

del acorazado "Moreno" al Brasil, con motivo de la conmemoración del aniversario de dicha República.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Ministro Argentino:

N.° 54. — Sale hoy el *Moreno* mandado por el capitan Balvé, para hacer acto de presencia en el aniversario de ese país. Este Gobierno desea que esa visita exteriorice en forma amplia los sentimientos de simpatía y solidaridad de la Argentina hacia el Brasil.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 9 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 74. — Llevé a conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores, verbalmente, la resolución de ese Go-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

bierno contenida en su telegrama 54 y los fraternales propósitos en que se inspira. El Ministro de Relaciones Exteriores, en extremo complacido, me expresó poder adelantarme que el Presidente de la República recibiria la noticia con especial agrado, causando aquí favorable impresión. Saludo a V. E. — (Fdo.): MARIO RUIZ DE LOS LLANOS.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 11 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 75. — La resolución del envío del acorazado *Moreno* ha despertado aquí gran entusiasmo siendo objeto por parte de la prensa y opinión general de los más amistosos comentarios. Prepáranse manifestaciones de confraternidad argentino-brasileña, habiéndose constituido comisiones a ese efecto. Saludo a V. E. — (Firmado): RUIZ DE LOS LLANOS.

Ministerio de Marina

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Señor Subsecretario:

Refiriéndome al telegrama del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rio de Janeiro, tengo el agrado de dirigirme a V. E. haciéndole saber que el acorazado *Moreno* llegará a Rio el dia 14 por la tarde, debiendo zarpar de regreso al país el lunes 19 del corriente. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): J. GALÍNDEZ.

A S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Diego Luis Molinari.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917.

Señor Secretario:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de S. S. N.° 711, del 12 del corriente, por la cual se sirve informar que el acorazado *Moreno* llegará a Rio de Janeiro el dia de mañana a la tarde, debiendo emprender viaje de regreso el dia 19 del actual.

Al participar a S. S. que en la fecha se trasmite lo que antecede a la Legación de la República en el Brasil, reitero al señor Secretario las seguridades de mi consideración distinguida. — (Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI.

A S. S. el señor Capitán de Navío, Ismael Galíndez, Secretario General de Marina.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 11 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 76. — Atento los preparativos para la recepción y los festejos del acorazado *Moreno*, ruego a V. E. quiera indicarme, si fuera posible, el dia de su llegada, el tiempo de su permanencia y cualquier otro dato sobre el particular que estimase pudiera serme útil. Saludo a Vuestra Excelencia. (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917.

Ministro Argentino

Rio de Janeiro.

N.° 56. — Con referencia a su telegrama 76, el acorazado *Moreno* llegará a Rio mañana a la tarde, debiendo quedar hasta el 19. — (Fdo.): PUEYRREDÓN.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 15 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 78. — El corazado *Moreno* llegó hoy a las 2 de la tarde, siendo recibido a la entrada por una división compuesta del *San Pablo* y dos destroyers. Hice la presentación del Comandante al Ministro de Relaciones Exteriores y de Marina. Prepáranse excepcionales festejos. Saludo a V. E. — (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 15 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 79. — Con Balvé entendemos indispensable retribuir el caluroso recibimiento ofreciendo a bordo un banquete oficial y una fiesta social. Ruego a V. E. autorizarme los gastos. Urge la respuesta. — (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

N.° 57. — En respuesta a su telegrama 79, queda Vuestra Excelencia autorizado. — (Fdo.): PUEYRREDÓN.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 16 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 80. — El Presidente de la República recibió hoy a las delegaciones extranjeras, en cuya oportunidad presenté al Comandante Balvé y a la oficialidad. En términos muy cordiales manifestó su agradecimiento y el del Gobierno Brasileño por la especial demostración de confraternidad que importaba la visita del *Moreno*, pidiéndome hiciera llegar esos sentimientos al señor Presidente de la Nación y a V. E. Saludo a Vuestra Excelencia. (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 16 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 81. — El Excmo. Señor Presidente de la República ha aceptado concurrir al almuerzo oficial que en su honor tendrá lugar el martes próximo 30 del corriente a bordo del acorazado *Moreno*. — (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación Argentina

Rio de Janeiro, Noviembre 22 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

N.° 84. — La fiesta ofrecida esta tarde en el acorazado *Moreno* tuvo gran éxito, asistiendo a ella las personalidades oficiales y la mejor sociedad de ésta, prolongándose hasta pasadas las nueve de la noche. Saludo a V. E. — (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Rio de Janeiro, Noviembre 24 de 1917.

A S. E. Hipólito Yrigoyen, Presidente República.

No momento em que *Moreno* deixa as aguas do Brazil apresento a vossa excelencia os agradecimientos mui sinceros do governo e do povo brasileiro pela eloquente prova do confraternidade que recebemos do governo e do povo argentino. Queira vossa excelencia acceitar tambem meus votos muitos cordeaes pela crescente prosperidade e gloria da grande nacão irman e pela ventura pesoal de V. E. — WENCESLAO BRAZ, Presidente Brazil.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

A S. E. el Señor Wenceslao Braz, Presidente del Brazil,

Río de Janeiro.

Al contestar al conceptuoso telegrama de V. E. me es muy grato expresarle el reconocimiento del pueblo y del Gobierno argentinos por el alto significado que el pueblo y el Gobierno brasileños han dado al envío de

una de nuestras naves de guerra en homenaje a su gran aniversario.

Con los mejores sentimientos de confraternidad renuevo a mi vez mis más cordiales votos por la creciente prosperidad y gloria de la gran nación hermana y por la ventura personal de V. E. — HIPÓLITO YRIGOYEN, Presidente de la Nación Argentina.

La Cámara de Diputados del Brasil envió al Congreso Nacional de la República Argentina, el siguiente telegrama:

Presidente del Congreso

Buenos Aires.

La Cámara de Diputados de la República Brasilera aprobó hoy por unanimidad de votos, a propuesta de los señores diputados Nabuco de Gouveia y Afranio de Mello Franco, un voto de simpatia al Pueblo Argentino, y al mismo tiempo de afectuoso agradecimiento por la visita del acorazado *Moreno*. Al trasmitir con gran satisfacción esos votos de la Cámara de Diputados brasilera, aprovecho la ocasión para enviar al Congreso Argentino mis más cordiales saludos. — VESPUCIO DE ABREU, Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados. — Noviembre 12 de 1917.

Este telegrama fué contestado en los siguientes términos:

Señor Presidente de la comisión de diputados y tratados de la Cámara de Diputados

Río de Janeiro.

Me es singularmente satisfactorio expresar al señor Presidente, en nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y en virtud del voto expreso y unán-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

nime de ella misma, su alta estima y su vivo agradecimiento por el gentil saludo que esa honorable Comisión se ha servido dirigirle con acasión del aniversario de la independencia argentina.

La honorable Comisión ha querido también que en esta oportunidad se deje constancia del reconocimiento a que obligan las delicadas atenciones que las autoridades y el pueblo del Brasil han expresado a las delegaciones médicas y universitarias de la República Argentina así como de los sentimientos de solidaridad y de afecto que confirman dia por dia las tradiciones y los destinos comunes de ambos paises.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — M. DEMARÍA (hijo), Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

V

NOTAS

cambiadas con la Embajada de los Estados Unidos de América con motivo de la visita del acorazado "Rivadavia" a dicho país.

Embajada de los Estados Unidos
de América

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Excelencia:

N.° 241. — Tengo el honor de comunicar a V. E. que he recibido hoy de mi Gobierno un telegrama, fechado Julio 9, por el que me informa de que el dia anterior ha llegado el buque de guerra argentino *Rivadavia*.

Tengo, al mismo tiempo, encargo de expresar a V. E., la satisfacción del Gobierno de los Estados Unidos en recibir la visita de ese buque de guerra argentino el dia de la fiesta nacional argentina.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — (Firmado): WARREN D. ROBBINS, Encargado de Negocios *ad interim*.

A S. E., el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Señor Encargado de Negocios:

Se ha recibido en este Ministerio la nota de S. S., N.° 241, fecha 10 de Julio corriente, por la que comunica que ha recibido de su Gobierno un telegrama fechado el 9 de Julio que le informa que el 8 del mismo mes ha llegado a los Estados Unidos de América el buque de guerra argentino "Rivadavia".

Al propio tiempo S. S., expresa, en virtud de instrucciones que ha recibido, la satisfacción del Gobierno de los Estados Unidos de América en recibir la visita de ese buque el dia de la fiesta nacional argentina.

A pedir a S. S., quiera trasmitir a su Gobierno el agradecimiento del Gobierno Argentino por tan amables expresiones, me complazco en saludar al Señor Encargado de Negocios con las seguridades de mi consideración distinguida. (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E., el señor Warren Delano Robbins, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

—

ANEXO D

VISITAS EXTRANJERAS

La Misión Especial presidida por Sir Maurice de Bunsen, enviada por el Gobierno Británico figura en el Anexo A Titulo V

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

VISITA

de la escuadra de los Estados Unidos.

DECLARACIÓN DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

Presidencia del Senado Nacional

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Excmo. Señor Presidente de la Nación:

El H. Senado en sesión secreta de la fecha, ha sancionado la siguiente manifestación, que tengo el honor de transcribir: "El Senado de la Nación, después de oir al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y ante la concordancia entre los propósitos del P. E., y los de este Cuerpo de cuidar firmemente de que nuestras relaciones internacionales se desenvuelvan dentro de las normas del derecho y de las exigencias del honor y de la soberania, resuelve hacer pública su complacencia por este hecho y por el designio manifestado por el P. E., de recibir en aguas nacionales a la escuadra norteamericana en calidad de amiga, en el caso de que ella las visitare; conducta a que la Nación se halla autorizada, no sólo por sus propios derechos de soberania, sino por los principios establecidos en los últimos congresos y declaraciones internacionales, y en el Tratado con los Estados Unidos,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

suscripto en San José de Flores, el 10 de Julio de 1853. — Dios guarde a V. E. —Pelagio B. Luna. — B. Ocampo, Secretario.

Invitación del Gobierno Argentino

Buenos Aires, 14 de Julio de 1917.

Señor Embajador:

Informado de que al Gobierno de los Estados Unidos le sería grato aprovechar la oportunidad de la venida de su escuadra al Río de la Plata, para hacer una visita de cortesía a nuestro país, tengo el verdadero agrado de enviar a V. E., la invitación adjunta. Saludo a V. E., con mi mayor consideración.

H. Pueyrredón

A S. E. el señor Federico J. Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1917

Señor Embajador:

Confirmando nuestra conversación del 11 del corriente, e informado de la venida de la escuadra de los Estados Unidos al Río de la Plata, me complazco en manifestar a V. E., que el Gobierno Argentino tendrá el mayor agrado en recibir su visita y la de los marinos de esa nación amiga. Saludo a V. E., con mi consideración más distinguida.

H. Pueyrredón

A S. E. el señor Federico J. Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Embajada de los Estados Unidos de América

Excelencia:

Después de mi visita de agradecimiento a S. E., el Presidente, el martes, recibí instrucciones telegráficas de mi Gobierno de darle especialmente las gracias por la invitación que me hiciera V. E., el domingo en las carreras, para que la escuadra prolongara su estadía, si fuera posible; pero al día siguiente,—lunes,—el almirante me manifestó que sus obligaciones eran de tal naturaleza que se veía en la necesidad de hacerse a la mar. Me permito añadir que tengo encargo de expresar ese agradecimiento en nombre del mismo Presidente Wilson.

Al reiterarle los sentimientos de gratitud de mi Gobierno por la hospitalidad que dispensaran a la escuadra, el Gobierno y pueblo argentinos y mi agradecimiento por las cordiales palabras del Presidente y al rogarle quiera manifestar nuevamente nuestro reconociminto á S. E. el Intendente de la Capital, (para el que acompaño una carta a la presente) y al Señor Moreno, Jefe de Policía, renuevo a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): F. J. Stimson.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1917.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. E., fechada el 2 de Agosto corriente, por la que da cuenta de las causas que impidieron aceptar la invitación para que la escuadra de Estados Unidos de América, prolongara su permanencia en este puerto, cuyo ofrecimiento agradece V. E., de orden de su Gobierno, como asimismo me trasmite el Señor Embajador iguales expresiones en nombre del Prsidente Wilson.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Amplia V. E., esos sentimientos de gratitud por la hospitalidad dispensada por el gobierno y pueblo argentinos y pide V. E., se trasmita su reconocimiento por las atenciones recibidas al Señor Intendente Municipal de la Capital (para el que adjunta una carta), y al Señor Jefe de Policía, Dr. Moreno.

Al manifestar a V. E., que me ha sido grato trasmitir las expresiones del Señor Embajador al Excmo. Señor Presidente de la Nación y a los señores Intendente Municipal y Jefe de Policía, me complazco en ofrecerle las seguridades de mi consideración más distinguida. (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el señor Federico J. Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1917.

Señor Doctor Joaquín Llambías, Intendente Municipal de la Capital:

El Señor Embajador de los Estados Unidos de América, ha pasado nota a este Departamento agradeciendo las atenciones dispensadas a la escuadra de su país, por las autoridades y pueblo argentinos y me pide especialmente haga llegar a V. S., junto con la carta adjunta, en nombre de su Gobierno, su reconocimiento hacia V. S., por la hospitalidad y atenciones dispensadas a los marinos norteamericanos.

Al trasmitirlo así a V. S., me complazco en saludarle con mi consideración distinguida. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1917.

Señor Doctor Julio Moreno, Jefe de Policía de la Capital:

El Señor Embajador de los Estados Unidos de América ha pasado nota a este Departamento agradeciendo las atenciones dispensadas a la escuadra de su pais por las autoridades y pueblo argentinos y me pide especialmente haga llegar a V. S., en nombre de su Gobierno, su reconocimiento hacia V. S., por la hospitalidad y atenciones dispensadas a los marinos norteamericanos.

Al trasmitirlo asi a V. S., me complazco en saludarle con mi consideración distinguida. — (Fdo.): HONORIO PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

II

TELEGRAMAS

de despedida de los delegados mexicanos.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Antes de abandonar el hospitalario y progresista suelo argentino tenemos el honor de dirigirnos a S. E., rogándole presentar al Excelentísimo Señor Presidente nuestro sentido agradecimiento por las atenciones que él, miembros de su gobierno, autoridades y jefes y oficiales del ejército y armada sirviéronse dispensarnos y de los cuales gustosos informaremos a nuestro gobierno. Asimismo encarecémosle trasmitir al Excmo. Señor Presidente y recibir por sí nuestra atenta despedida. — (Firmados): General Federico Montes — Ernesto Hidalgo — R. Díez Martínez.

General Federico Montes.

Legación de México.

Santiago de Chile.

Muy reconocido al amable saludo de Vd., y sus distinguidos compatriotas, compláceme retribuirlo y agradecerles en nombre del Excmo. Señor Presidente sus atentos homenajes. Al augurar a Vds., un feliz retorno a su patria, me es grato reiterarles el testimonio de mi consideración. — (Fdo.): H. Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

III

VISITA

de cortesía del crucero británico "Glasgow".

Legación Británica

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Excelencia:

Tengo conocimiento por el Agregado Naval de S. M., a esta Legación, que actualmente se halla en Río, de que se abriga el propósito que el buque de Su Majestad *Glasgow*, visite a Buenos Aires durante el mes de Septiembre próximo.

Al comunicarle este deseo de parte del Comodoro Smith, comandante del *Glasgow*, de hacer una visita de cortesía a la Capital argentina, me sería grato conocer en qué forma sería considerada por el Gobierno Argentino.

Esperando que este deseo se recomendará por si solo a las autoridades argentinas, quedo de V. E., atento y S. S., (Fdo.): REGINALD TOWER.

A Su Excelencia el Doctor Honorio Pueyrredón.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 20 de 1917.

Señor Ministro:

He recibido la comunicación de V. E., fechada el 22 del mes en curso, por la cual manifiesta que por el Agregado Naval a esa Legación de Su Majestad Británica, tiene conocimiento de que se abriga el propósito de que el H. M. S., *Glasgow* visite a Buenos Aires durante el mes de Septiembre próximo.

Al trasmitir ese deseo del Comandante del *Glasgow* de hacer una visita de cortesía a la capital argentina, V. E. expresa que le será grato conocer en qué forma sería considerada por el Gobierno Argentino.

En respuesta me complazco manifestar a V. E. que en el caso de que se decidiera el viaje del *Glasgow*, la visita de ese buque de la nación amiga será recibida por el Gobierno Argentino con el mayor agrado.

Ofrezco a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. Sir Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Legación Británica

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1917.

Señor Ministro:

N.° 61. — Tengo el honor de informar a V. E. que el buque de S. M. *Glasgow* se propone efectuar una visita a Puerto Militar el lunes 17 del corriente y llegar a Buenos Aires el jueves 20.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a

V. E., las seguridades de mi más alta consideración. — (Fdo.): REGINALD TOWER.

A Su Excelencia el Señor Doctor Honorio Pueyrredón.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917.

Señor Ministro:

He tenido el agrado de recibir la nota de V. E. N.° 61, de 13 del actual, relativa a la próxima visita del crucero inglés *Glasgow* el que llegará a Puerto Militar el 17 del actual y al puerto de esta Capital el día jueves 20.

Al participar a V. E. que se ha puesto el hecho en conocimiento de los departamentos de Marina y Hacienda a sus efectos, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el señor Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Legación Británica

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917.

URGENTE

Señor Ministro:

Tengo el honor de solicitar del Gobierno Argentino autorización para el desembarco de un piquete armado de cincuenta marineros del buque de S. M. *Glasgow*, a fin de formar la guardia de honor en la ceremonia que se llevará a cabo ante el monumento del almirante Brown

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

en el cementerio de la Recoleta, el lunes 24 de Septiembre por la mañana.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — (Fdo.): REGINALD TOWER.

A S. E. el doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fechada hoy por la que pide la autorización necesaria para que pueda desembarcar, el dia 24 del corriente, un piquete armado y con bandera, del crucero de S. M. *Glasgow*, a fin de rendir un homenaje a la memoria del Almirante Brown.

En respuesta me complazco en manifestarle que se han impartido las órdenes del caso para que ese desembarco pueda efectuarse.

Cúmpleme con este motivo hacer presente a V. E. el agradecimiento del pueblo y gobierno argentinos por la exteriorización de esos sentimientos de homenaje al almirante argentino.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más distinguida consideración. — (Fdo.): HONORIO PUEYRREDÓN.

A S. E. el Señor Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica.

Legación Británica

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917.

Señor Ministro:

N.° 72. — Ahora que ha partido el buque de Su Majestad, *Glasgow*, cúmpleme expresar a V. E., en mi nombre y en el del Comodoro Aubrey Smith, nuestro sincero agradecimiento por tantas atenciones dispensadas durante la breve estadía del buque en el puerto de Buenos Aires.

Desearia poner de manifiesto nuestro reconocimiento sincero por las facilidades brindadas al buque por S. E. el Ministro de Marina, tanto en este puerto como en el de Bahía Blanca. Estas amabilidades serán altamente apreciadas por el Gobierno de S. M.

Finalmente, me permito rogar a V. E. quiera trasmitir al Jefe de Policía las expresiones de nuestra especial gratitud por las medidas eficientes adoptadas por él con respecto a toda la estadía del buque.

Remito a mi Gobierno un informe completo sobre la visita del buque de S. M., *Glasgow*, y réstame tan solo manifestar que su éxito ha sido grandemente aumentado por la acogida cordial dispensada a mis compatriotas por el Gobierno y pueblo argentinos.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — (Fdo.): REGINALD TOWER.

A S. E. el señor Doctor Honorio Pueyrredón.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917.

Señor Ministro:

Me ha sido muy grato recibir la nota de V. E. fecha de hoy, por la cual, en su nombre y en el del Comodoro Au-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

brey Smith, formula las expresiones de su agradecimiento por las atenciones dispensadas a los marinos del crucero de S. M. *Glasgow* en la reciente visita realizada por dicha unidad a los puertos de Bahia Blanca y Buenos Aires.

Las manifestaciones de simpatia de que ha sido objeto la distinguida oficialidad de ese buque, traducen sentimientos de cordialidad arraigados entre nosotros y que los poderes públicos comparten y se complacen en interpretar. En tal virtud, mi Gobierno acoge con natural satisfacción las muestras de gratitud que le ofrece V. E., en la nota que contesto, la que ha sido llevada a conocimiento de los Ministerios de Marina y del Interior.

Me complazco, señor Ministro, en reiterar con tal motivo ,a V. E., las seguridades de mi más alta consideración. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el señor Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Inglaterra.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LA GRAN BRETAÑA, EN EL BANQUETE OFRECIDO EN EL JOCKEY CLUB, AL COMANDANTE Y OFICIALIDAD DEL "GLASGOW", POR LA COLECTIVIDAD BRITÁNICA.

"Me corresponde como un privilegio, en nombre de mis compatriotas los residentes británicos en la República Argentina, formular una calurosa bienvenida a nuestros amigos argentinos, los que nos honran esta noche con su presencia. Ningún súbdito británico puede vivir en este pais en estrecho y amistoso contacto con los elementos oficiales y el pueblo, como me ha sido dado a mí durante los últimos seis años, sin reconocer que las relaciones entre nuestras dos naciones representan mutuo provecho y que los lazos de simpatía y de interés común

que unen la República Argentina y mi patria tienen una influencia directa en el saludable progreso del mundo. El mayor deseo del país que yo represento es ver a la República Argentina aumentando en fuerza y prosperidad, y por tal motivo mi situación ha sido la más agradable, y, bajo muchos puntos de vista, la más fácil. Empero, para que la confianza entre nuestras dos naciones llegue aun a robustecerse más, es indispensable un conocimiento mutuo más intimo todavía. Por eso yo me regocijo siempre con la visita de mis compatriotas a este país, estando seguro que lo que ellos digan a su regreso a la patria tiene que provocar una sincera admiración respecto a los progresos de la Argentina dentro de los mejores cánones de la cultura latina. Casi resulta innecesario añadir que toda la colectividad británica en esta República, recibe con satisfacción la ocasión que se le presenta de encontrarse con algunos de nuestros marinos. Estamos todos muy agradecidos por la calurosa recepción de que fué objeto el crucero *Glasgow* en su visita a la Capital de la Argentina, la primera desde la ruptura de la guerra. La cortesia hacia el *Glasgow* es apreciada muy particularmente como demostración de las disposiciones amistosas del Gobierno Argentino y al proponer un brindis por el Presidente de la Nación Argentina, debo asociarle el nombre de S. E. el doctor Pueyrredón, a cargo de la cartera de Relaciones Exteriores. ¡Por S. E. el Presidente de la Nación Argentina!"

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

"La visita de amistad del crucero de S. M. Británica, es motivo de sincera complacencia para el pueblo y gobierno argentinos: ella no reúne tan solo a los que aquí estamos, sino que por encima de la cordial compañia de esta mesa, identifica en la efusión espontánea de sentimientos comunes el alma de dos naciones invariablemente unidas.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"Agradezco al Señor Ministro sus amables apreciaciones sobre el país y los votos que formula por su progreso. Pero es la realidad, que la marcha hacia la civilización, mucho de lo nuestro se encuentra aun en período inicial, siendo apreciable lo que falta, según nuestro concepto exigente, para llegar al disfrute satisfecho y al sosiego. Queremos vencer y por esta razón son características nuestras la curiosidad intelectual y la simpatía por el extranjero. Abrimos nuestras puertas, y no sólo esperamos que se llegue a nosotros; acudimos en masa a los viejos pueblos de tradición histórica para descubrir en las patrias de nuestros abuelos la sabiduría que ha de acrecentar la felicidad y la cultura de nuestros hijos.

"Esa ha sido nuestra relación secular con Inglaterra; y las manifestaciones calurosas de hoy, en que el pueblo argentino ha expresado su vieja simpatía con toda la espontaneidad del impulso, ha podido demostrar a nuestros distinguidos huéspedes que él sabe apreciar y retribuir la amistad legendaria y lealmente mantenida.

"Han querido las circunstancias que yo hablase hoy ante lo más representativo del esfuerzo británico en la Argentina, de ese esfuerzo metódico, pertinaz y fecundo, que ha sido uno de los factores más poderosos del progreso nacional, por el que tuvo la gentileza de formular votos el Señor Ministro de Inglaterra.

"Quiero, pues, unir en un solo pensamiento, en mi saludo de bienvenida: a los valientes marinos que fraternizan con nosotros, trayendonos la ofrenda gentil del pueblo amigo; y a los que siguen nuestra brega diaria, participando de nuestras angustias, de nuestras satisfacciones y colaborando en nuestra marcha hacia el progreso.

"Señores: Brindo por los distinguidos marinos del *Glasgow* y por el representante de S. M. Británica que refleja tan cumplidamente las virtudes tradicionales de su patria.

"Y al agradecer vuestros amables votos por la felicidad del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, me es especialmente grato brindar por vuestro noble Rey, digno hijo del monarca inolvidable."

ANEXO E

Celebración de los aniversarios del 25 de Mayo y 9 de Julio

Adhesiones de Gobiernos Extranjeros

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

CELEBRACION
Del aniversario de la independencia

25 de Mayo de 1918
Adhesiones de Gobiernos Extranjeros

a) TELEGRAMAS AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Chile

Santiago (Chile), 25 Mayo de 1918. — Excmo. señor Hipólito Yrigoyen, Presidente de la República Argentina. — Buenos Aires.

Acepte V. E., en este día de recuerdos gloriosos para su patria, personales sentimientos de afectuosa y cordial amistad. — JUAN LUIS SANFUENTES, Presidente de Chile.

Mayo 31 de 1918. — Excmo. señor D. Juan Luis Sanfuentes, Presidente de la República de Chile. — Santiago.

Con la expresión de mis mejores sentimientos amistosos, muy grato me es retribuir a V. E., el afectuoso saludo que se ha dignado dirigirme con ocasión de nuestro aniversario patrio. — H. YRIGOYEN, Presidente de la Nación Argentina.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Perú

Lima, Mayo 25 de 1918. — Excmo. señor Hipólito Yrigoyen, Presidente de la Nación Argentina. — Buenos Aires.

Tengo el honor de saludar a V. E., en este día clásico en nombre del pueblo peruano y en el mío propio, deseando todo género de prosperidades a esa noble y progresista Nación. — José Pardo, Presidente del Perú.

Mayo 31 de 1918. — Excmo. señor Don José Pardo, Presidente de la República del Perú. — Lima.

Agradezco las salutaciones que V. E., ha tenido a bien dirigirnos con motivo de nuestro aniversario patrio y las retribuyo muy efusivamente, haciendo votos por la creciente prosperidad de su noble Nación y por la ventura personal de su digno Presidente. — H. Yrigoyen.

Bolivia

La Paz, Mayo 25 de 1918.

A Su Excelencia el doctor Hipólito Yrigoyen, Presidente de la República Argentina. — Buenos Aires.

En el aniversario de la gloriosa independencia argentina, dignese recibir S. E., mi cordial saludo junto con los votos que formulo por la creciente prosperidad de esa República hermana y la ventura personal de su ilustre Presidente. — José Gutiérrez Guerra, Presidente de Bolivia.

Mayo 31 de 1918. — Excmo. Sr. Gutiérrez Guerra, Presidente de la República de Bolivia. — La Paz.

Agradezco vivamente los votos que V. E., formula por la prosperidad de mi país, rogando quiera V. E., aceptar los que en nombre de la Nación Argentina y en el mío propio hago en pro del pueblo y Gobierno Bolivianos, y al retribuir de igual modo los cordiales saludos, expreso a V. E., las seguridades de mi mayor estima y alta consideración. H. Yrigoyen.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Paraguay

Asunción, 24 de Mayo de 1918. — Excmo. Señor Hipólito Yrigoyen, Presidente de la República Argentina. — Buenos Aires.

En el glorioso aniversario de hoy, envio a V. E., cordiales congratulaciones, haciendo votos fervientes por la creciente prosperidad de la Nación Argentina, unida al Paraguay por vínculos durables de su amistad, así como por la ventura personal de Vuestra Excelencia. Franco, Presidente de la República.

Mayo, 31 de 1918. — Excmo. Sr. D. M. Franco, Presidente de la República del Paraguay. — Asunción.

Agradezco íntimamente sus cordiales congratulaciones con motivo de la conmemoración de nuestra fiesta patria y los votos fervientes que hace por la constante prosperidad de la Nación Argentina, unida al Paraguay por vínculos de sincera amistad, y con iguales sentimientos los retribuyo y mis mejores anhelos por los más amplios progresos de esa noble Nación y por la ventura personal de su digno Presidente. — H. Yrigoyen.

Honduras

Tegucigalpa, Mayo 25 de 1918. — Excelentísimo señor Presidente Hipólito Yrigoyen. — Buenos Aires.

Me es altamente satisfactorio enviar a V. E., en el aniversario de la independencia de esa gran Nación, los más fervientes votos que por la prosperidad del culto pueblo e ilustrado Gobierno de la Argentina formula el pueblo de Honduras, complaciéndome en significar a Vuestra Excelencia mis deseos por su ventura personal juntamente con mi cordial simpatía y elevada consideración. — F. Bertrand, Presidente de Honduras.

Mayo, 31 de 1918.—Excmo. señor F. Bertrand, Presidente de la República de Honduras. — Tegucigalpa.

Muy reconocido al deferente y generoso telegrama de V. E., con motivo de nuestro aniversario patrio, pre-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

sento a V. E., mis expresivas salutaciones y más efusivos votos del pueblo y gobierno argentinos por la creciente prosperidad de esa ilustrada Nación y la ventura personal de su digno Presidente, complaciéndome en retribuir con iguales sentimientos las seguridades de mi cordial simpatía y elevada consideración. H. YRIGOYEN.

Guatemala

La Palma, Mayo 25 de 1918. — H. Yrigoyen, Presidente de la República Argentina. Buenos Aires.

Sírvase V. E., aceptar en este glorioso aniversario mi sincera y leal felicitación. — M. ESTRADA CABRERA, Presidente de la República de Guatemala.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Excmo. señor M. Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.— La Palma.

Agradezco a V. E., la felicitación que se ha dignado dirigirme con motivo de nuestro aniversario patrio y haciendo efusivos votos por la prosperidad de ese pueblo, preséntole mi más cordiales salutaciones. — H. YRIGOYEN.

Costa Rica

San José, Mayo 25 de 1918. — Excmo. señor Presidente H. Yrigoyen. — Buenos Aires.

En esta fecha gloriosa complázcome dirigiendo cordial saludo Vuecencia y noble pueblo argentino. De V. E., servidor y amigo. — T. TINOCO, Presidente de Costa Rica.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1918. — Excmo. Señor T. Tinoco, Presidente de la República de Costa Rica. San José.

El pueblo y gobierno argentinos experimentan gratísima satisfacción al recibir de V. E., los cordiales saludos con motivo de nuestra conmemoración patricia y los retribuyo muy efusivos haciendo votos por la prosperidad de esa noble Nación y la ventura personal de Vuecencia. Vuestro servidor y amigo. H. YRIGOYEN.

Nicaragua

Managua, Mayo 25 de 1918. — Presidente Yrigoyen. — Buenos Aires.

Pueblo y gobierno Nicaragua celebran como propio fausto aniversario grito independencia argentina. —Presidente CHAMORRO.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1918. — Excmo. señor Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua. — Managua.

El pueblo y gobierno argentinos expresan su reconocimiento al pueblo y gobierno de Nicaragua por la generosa forma en que se asocian a la conmemoración de nuestro aniversario patrio y les envían sus mejores salutaciones y votos de prosperidad y ventura. — H. YRIGOYEN.

b) TELEGRAMAS AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Bolivia

La Paz, Mayo 24 de 1918. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Complázcome en presentar a V. E. cordial salutación en el glorioso aniversario argentino con los más sinceros votos por el engrandecimiento de esa próspera República y nuestra fraternal vinculación internacional. — RICARDO MUJÍA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ricardo Mujia, Ministro de Relaciones Exteriores. — La Paz.

Muy agradecido por sus cordiales saludos en aniversario 25 de Mayo; retribuyo sus sinceros votos por la prosperidad de Bolivia y nuestras fraternales relaciones. — PUEYRREDÓN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Chile

Santiago, Mayo 25 de 1918. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

En el día en que la República hermana celebra el aniversario de su emancipación política quiero hacer llegar a V. E. y por su intermedio al pueblo y gobierno argentinos los sentimientos de confraternidad con que el pueblo y gobierno chilenos se asocian a la celebración de tan glorioso acontecimiento. — Daniel Feliu, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministro de Relaciones Exteriores de Chile (Santiago):

Quiera aceptar el vivo agradecimiento por los saludos fraternales del gobierno y pueblo chilenos en el glorioso aniversario de Mayo. — Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Perú

Lima, Mayo 25 de 1918. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Sírvase V. E. recibir mis más cordiales saludos en esta fecha gloriosa para esa Nación hermana. — Francisco Tudela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — Señor Francisco Tudela, Ministro de Relaciones Exteriores. — Lima.

Agradezco vivamente sus cordiales saludos del 25 de Mayo. — Pueyrredón.

Costa Rica

San José de Costa Rica, Mayo 26 de 1918. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores:

En nombre del gobierno y pueblo costarriquense complázcome en presentar al ilustrado gobierno y noble pueblo de la Argentina cordiales felicitaciones en el glorioso

aniversario de su independencia política, junto con nuestros sinceros votos por la ventura y prosperidad de esa gran República.

Acepte V. E., las seguridades de mi más alta consideración y aprecio. — Enrique Ortiz.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — Señor Enrique Ortiz — San José de Costa Rica:

Quera aceptar mi agradecimiento y el del pueblo y gobierno de la República por las cordiales felicitaciones y votos formulados por V. E., en el aniversario patrio. — Pueyrredón.

Paraguay

Asunción, Mayo 24 de 1918. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Acepte V. E. mis felicitaciones sinceras en este día con sentimientos de profunda simpatía hacia la Nación Argentina y hacia el gobierno que con tanta altura de propósitos rige sus destinos. — Eusebio Ayala.

Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay — Asunción.

Agradezco sinceras felicitaciones de la República hermana trasmitidas en ocasión aniversario de Mayo, y las expresiones de V. E., para el gobierno de esta República. — Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Brasil

Doctor Nilo Peçanha, Ministro de Relaciones Exteriores. — Río Janeiro.

Acepto agradecido y retribuyo los muy sinceros saludos del pueblo y gobiernos brasileños y hago votos por el engrandecimiento de los Estados Unidos del Brasil. — Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CELEBRACIÓN

Del 102 aniversario de la jura de la independencia

9 de Julio de 1918

ADHESIÓN DEL BRASIL

a) VISITA DEL DREADNOUGHT BRASILEÑO *MINAS GERAES* Y DE LOS DESTROYERS *ALOAGAS* Y *SERGIPE*

TELEGRAMA ORDINARIO N.° 578

Rio de Janeiro, Mayo 16 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

N.° 29. — Esa mañana salió para esa, división brasileña que va a participar festejos 25 de Mayo, compuesta del acorazado *Minas Geraes* y los destroyers *Alagoas* y *Sergipe*. El capitán de mar y guerra José Maria Penido comanda el *Minas Geraes* y los capitanes de corbeta Augusto de Porto Guimaraes y Joao Augusto de Souza e Silva el *Alagoas* y *Sergipe*, respectivamente. A bordo del *Minas Geraes* va también el ministro brasileño en ésa Alcibiades Peçanha. — (Fdo.): RUIZ DE LOS LLANOS.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Discursos pronunciados por los Excmos. Señores Vicepresidente de la Nación y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, en el almuerzo celebrado a bordo del dreadnought brasileño "Minas Geraes".

"Señor Presidente.

La presencia de unidades de nuestra marina de guerra en las aguas hospitalarias del Plata, en ocasión del glorioso 25 de Mayo, traduce el elevado aprecio en que la Nación Brasileña tiene a sus relaciones de sincera y leal fraternidad con la noble Nación Argentina.

La grandiosa obra económica y social que esta República viene realizando en el continente americano y que se acentúa bajo la esclarecida y patriótica dirección de su actual Gobierno, no sólo es motivo de satisfacción y orgullo para el Brasil, sino también de recíproca tendencia para más amplias relaciones entre el trabajo y la riqueza de los dos países.

Al regresar de mi patria en compañía de sus marinos, mucho celebro comprobar la íntima concordancia del sentimiento público de ambas naciones, a medida que se les dilata la visión serena de sus destinos comunes.

La cariñosa recepción que acaba de ser dispensada a la visita de nuestras naves y por la cual se muestran tan profundamente reconocidas sus tripulaciones, tendrá la más alta repercusión en el corazón de todos los brasileños, como la expresión más espontánea de la más franca cordialidad, que nos revela una vez más cuánto nos hermana el afecto, nos vincula la tradición, cuánto nos acerca la tierra, nos aproxima el mar.

Señor Presidente: En nombre de los Estados Unidos del Brasil levanto la copa en honor de V. E.

Brindo con los comandantes de los buques *Minas Geraes, Alagoas* y *Sergipe* por la grandeza y prosperidad de la República Argentina."

Contestación del señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo:

"Señor Ministro:

Agradezco efusivamente, en nombre de la Nación Argentina, los sentimientos de franca cordialidad y aprecio de la noble Nación Brasileña, con tanta exactitud expresados por V. E. a la par que testimoniados en la visita de las unidades de vuestra gloriosa armada, que han venido a honrarnos fraternalmente en la celebración del aniversario de nuestra gran epopeya nacional.

Al retornar a la patria sean portadoras vuestras naves de guerra de todo el afecto del pueblo argentino, que se condensa en las impresiones de espontáneo regocijo que le han suscitado sus brillantes tripulaciones.

Y queda así sellado, entre ambos países, un nuevo vínculo de confraternidad, que al robustecer y ensanchar sus relaciones de todo orden, les permita también encauzar sus actividades, bajo favorables influencias recíprocas, hacia la consecución de sus legítimas aspiraciones de progreso moral y material.

Señor Ministro: Elevo mi copa en homenaje al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, por la creciente prosperidad de esa gran República, por la felicidad y ventura de V. E., y de los dignos comandantes de las naves brasileñas aquí presentes."

TELEGRAMAS

Buenos Aires, Mayo 30 de 1918.

Al Excmo. Señor Wenceslao Braz, Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Al partir las naves con que el Gobierno de esa República se dignó concurrir a la conmemoración de nuestras fiestas patrias, expreso a V. E. el profundo reconocimiento del pueblo y gobierno argentinos por tan seña-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

lada demostración y las gratas impresiones que dejó en nuestro espíritu tan distinguida y selecta misión representativa.

Renuevo mis mejores votos por la constante prosperidad de la ilustre Nación Brasileña y la ventura personal de su digno Presidente. — HIPÓLITO YRIGOYEN, Presidente de la República Argentina.

Al Excmo. Señor Hipólito Yrigoyen, Presidente de la República Argentina.

Río de Janeiro, Mayo 31 de 1918

Agradezco mucho las amables expresiones que V. E. se dignó trasmitirme telegráficamente, en el momento en que los navíos de la armada brasileña, en misión de concordia y amistad, se hallaban en aguas de su bello país. El Brasil no podía ser indiferente a la gran fecha de la Nación hermana y amiga, e hizo acto de presencia para confirmar una vez más, sus sentimientos de cordial confraternidad.

Hago votos por la prosperidad constante de la Nación Argentina y por la felicidad personal de V. E. — WENCESLAO BRAZ, Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Excmo. señor don F. Alvarez de Toledo. — Ministro de Marina.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1918

Al dejar las aguas hospitalarias del Plata tengo el honor y la satisfacción de renovar a V .E. mi sincero agradecimiento por la hidalga y gentil acogida con que fué recibida en la gran Nación amiga la división brasileña, compuesta del acorazado *Minas Geraes* y contratorpederos *Alagoas* y *Sergipe* bajo mi comando. Tengo el placer de asegurar a V. E. que todas las tripulaciones de esas naves regresan al Brasil llevando del país de V. E. los más gratos recuerdos de los inolvidables días pasados en el puerto de Buenos Aires.

La comisión nombrada por V. E., presidida por el capitán de navío Jorge Yalour, para recibir a sus camaradas de la marina brasileña, ha sido sumamente atenta y gentil para todos, no omitiendo el menor detalle para que fuese lo más agradable la permanencia en esa hermosa ciudad.

Agradezco mucho a V. E. especialmente la bondad de poner a mis órdenes al teniente de navío José Gregores, a cuya competencia y habilidad se debe la entrada del *Minas Geraes* en los canales de acceso a Buenos Aires sin el menor accidente. Este distinguidísimo oficial demostró una gentileza sin límites y se dedicó muchísimo al desempeño de sus funciones.

Quedaría inmensamente agradecido a V. E., señor Ministro, si en documento público V. E. se dignara hacer conocer los sentimientos de todos los marinos brasileños hacia sus camaradas de la marina argentina.

Vuestra Excelencia debe estar muy satisfecho de haber contribuído eficazmente a que se estrechen aun más los lazos que siempre han unido a los marinos de las dos naciones amigas.

Quiera V. E. aceptar la expresión sincera de mi profundo reconocimiento y admiración, quedando de V. E. muy agradecido. — (Fdo.): JOSÉ MARÍA PENIDO.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

b) Adhesión de la República del Uruguay. Visita del Crucero "Uruguay"

Legación del Uruguay

Buenos Aires, Julio 2 de 1918

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Honorio Pueyrredón.

Señor Ministro:

Como tuve ayer el honor de anticipar verbalmente a V. E., he recibido el encargo especial de mi Gobierno, para llevar a su conocimiento, su resolución de enviar a este país, el crucero de la Armada Nacional "Uruguay", para que rinda honores en la conmemoración patriótica del 9 del corriente.

Al dejar cumplido tan grato cometido, ofrezco informar oportunamente a V. E. sobre el día y hora en que el referido barco arribará a este puerto, cuyo comando viene a cargo del Director de la Armada, Coronel don Juan Scabini.

Reitero a V. E. las consideraciones de mi más alta estima. — (Fdo.): DANIEL MUÑOZ.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 2 del corriente, por la cual se sirve comunicar que su Gobierno ha resuelto enviar a este país, el crucero de la Armada Nacional "Uruguay" a fin de adherirse en esa forma, a la celebración del aniversario de la jura de nuestra independencia.

Agrega V. E. que el referido barco viene al mando del Director de la Armada, Coronel Don Juan Scabini y que oportunamente señalará la fecha y hora de su llegada a nuestro puerto.

Al pedir a V. E. quiera ser intérprete ante su Gobierno del agradecimiento del Gobierno Argentino por esta nueva prueba de su fraternal amistad, que pone de manifiesto, una vez más, las simpatías que unen a ambos pueblos, aprovecho la oportunidad para renovar al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el Señor Daniel Muñoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay

RADIOGRAMA

Crucero *Uruguay*, Julio 11 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Lo inesperado de nuestra partida privame agradecer personalmente a V. E. y expresar mis gratitudes y la de los señores Jefes y Oficiales, de las atenciones recibidas en esa. Saludo a V. E. atentamente. — (Fdo.): DIRECTOR DE LA ARMADA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

c) Adhesión de los Estados Unidos.—Visita de la escuadra Norte Americana

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos de América, W. Wilson.

Me es altamente satisfactorio expresar a V. E., el agrado con que el pueblo y Gobierno argentinos han acogido la amistosa participación del Gobierno Norteamericano, representado por la selecta delegación de sus marinos con motivo del aniversario de la jura de nuestra independencia y me complazco en presentar a V. E., mi más auspiciosos votos por la continua prosperidad de la gran Nación cuyos altos destinos V. E., tan dignamente preside. (Fdo.): H. YRIGOYEN, Presidente de la República Argentina.

Washington, Julio 25 de 1918. — Al Presidente de la República Argentina, Buenos Aires. — Agradézcole sinceramente su amable mensaje recibido el 22 de Julio, expresión del aprecio del Gobierno y pueblo argentinos por la participación de los marinos de los Estados Unidos en la celebración del día de la independencia argentina. Siendo los días de independencia de ambos países símbolos de los mismos principios eternos por los que se combatiera y obtuviera la independencia de cada uno de

ellos, era propio que los Estados Unidos compartieran el regocijo del pueblo argentino, y me es altamente satisfactorio que la presencia de los marinos norteamericanos en Buenos Aires hiciera posible dar una prueba manifiesta de las cordiales simpatías que los Estados Unidos abrigan por la Nación y pueblo argentinos. (Fdo.): WOODROW WILSON.

d) BRASIL

TELEGRAMAS

Río de Janeiro, Julio 9 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Quiera V. E., aceptar en la gloriosa fecha de hoy tan grata al continente americano y que el pueblo brasileño ve pasar con fraternal simpatía, mis mejores felicitaciones con los votos muy sinceros que hago por la constante prosperidad de la noble Nación Argentina. (Fdo.): NILO PEÇANHA.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Río de Janeiro.

Agradezco y retribuyo en nombre del pueblo y Gobierno argentinos y mio propio, el fraternal saludo y formulo votos por la prosperidad de la Nación Brasileña. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación Argentina

Río de Janeiro, Julio 10 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

N.° 40. — Con motivo del glorioso aniversario de ayer, ambas cámaras del Congreso Nacional sancionaron especiales mociones de congratulaciones refiriéndose al mis-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

mo; prensa de esta capital expresóse en términos cordiales y amistosos. Altas autoridades y sociedad en general me han hecho objeto de singulares atenciones. Saludo a V. E., — (Fdo.): MARIO RUIZ DE LOS LLANOS.

c) NICARAGUA

Managua, Julio 9 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

En el 102 aniversario de la independencia argentina, ruego a V. E. aceptar los cumplidas felicitaciones de mi Gobierno. — (Fdo.): ARTURO ARANA, Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del despacho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1918.

Al Subsecretario de Relaciones Exteriores:

Managua.

En nombre del Gobierno Argentino agradezco su atento saludo y formulo votos por la constante prosperidad de esa Nación. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO F

Cortesías Internacionales

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

CONDOLENCIAS

por el terremoto de Guatemala

TELEGRAMAS

Buenos Aires, Enero 2 de 1918.

Presidente de la República de Guatemala.

Hondamente conmovido por sensibles pérdidas de vidas y perjuicios causados por terrible catástrofe que ha asolado al pueblo hermano de Guatemala, presento a V. E. en tan dolorosas circunstancias las sinceras condolencias en mi nombre y por el Gobierno y el pueblo de la República Argentina. — YRIGOYEN, Presidente de la Nación Argentina.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

II

ATENCIONES

ofrecidas al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en Washington, a su paso por Buenos Aires

Las Cuevas, Febrero 4 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Al pasar la frontera argentina, tengo el honor de enviar a V. E. mi más cordial saludo, junto con la expresión de mi reconocimiento, por las delicadas atenciones que he recibido de V. E. y a que quedo profundamente obligado. Ruego a V. E. quiera presentar al Excmo. Señor Presidente de la República los homenajes de mi más alta y respetuosa consideración. — (Fdo.): M. Gondra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1918.

Doctor Manuel Gondra, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en los Estados Unidos de América,

Santiago (Chile).

En nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación y en el propio, agradezco a V. E. su amable saludo y al corresponder en iguales términos la delicada atención del señor Ministro, me congratulo en formular los mejores votos por el feliz viaje de V. E. y por el éxito de su misión diplomática. — (Fdo.): H. Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

III

CONGRATULACIONES

del gobierno de los Estados Unidos de América, con motivo del centenario de la llegada a Buenos Aires de la primera misión Norte-Americana

Embajada de los Estados Unidos
de América

TELEGRAMA

Segurola, Febrero 28 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

N.° 142. — El 28 de Febrero de 1818 llegó a la ya libre ciudad de Buenos Aires la primera misión de los Estados Unidos de América, presidida por Mr. César Rodney primer representante nuestro en las Provincias Unidas del Río de la Plata y formada por los señores Graham y Bland, siendo recibida con grandes honores por el Excelentísimo Señor Director Supremo don Juan Martín de Pueyrredón, ilustre antepasado de V. E. Como grato recuerdo de tan fausto acontecimiento, el Secretario de Estado de mi país Mr. Lansing me encarga de presentar a V. E. sus personales felicitaciones, y de expresar al Excelentísimo Señor Presidente, en nombre de los Estados Unidos, sus congratulaciones por haber cumplido un si-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

glo entero la vinculación amistosa de ambos pueblos sin la menor sombra en sus simpáticas relaciones como desea mi Gobierno que ocurra en todos los tiempos.

Saludo atentamente a V. E. — (Fdo.): STIMSON, Embajador.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 2 de 1918.

Señor Embajador:

La feliz inspiración del ilustre Secretario de Estado, Mr. Lansing, modelada en elevada forma por V. E., al evocar el génesis de las relaciones entre ambos países hace surgir también en nuestro espíritu el recuerdo de que, apenas iniciada nuestra vida de nación independiente, el Soberano Congreso disponía el envío de un representante a los Estados Unidos de América y el entonces Director Supremo mencionado en la conceptuosa comunicación de V. E., expresaba en carta del 28 de Abril de 1818, al Presidente de esa gran Nación, que "cuando los intereses de una sabia política están de acuerdo con los principios de la justicia, nada es más fácil ni más satisfactorio que el mantenimiento de la armonía y la buena inteligencia entre potencias vinculadas por estrechas relaciones".

Bajo esos auspicios hemos vivido una centuria y su conmemoración encuentra a nuestras naciones en la más franca y expansiva comunidad. Así podemos augurar que continuarán a través de los tiempos hacia la consecución de las superiores finalidades de la civilización humana.

El Excmo. Señor Presidente retribuye en nombre del pueblo argentino las congratulaciones que con este motivo recibe de los Estados Unidos de América, y por mi parte,

agradezco al Señor Secretario de Estado, Mr. Lansing, y al Señor Embajador la mención personal con que me honran.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración. — (Firmado): H. PUEYRREDÓN.

A S. E. el Señor Federico J. Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IV

CONDOLENCIAS

del Gobierno Argentino en ocasión del terremoto de la Sirena, en Chile

TELEGRAMA

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Ministro de Relaciones Exteriores de Chile,

Santiago.

Presento a V. E. y por intermedio al pueblo y gobierno chilenos los sentimientos de sincera simpatía con que el pueblo y gobierno de la Nación Argentina se asocian al duelo de esa República hermana. — (Fdo.): PUEYRREDÓN, Ministro de Relaciones Exteriores.

TELEGRAMA

Santiago, Mayo 24 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Agradezco a V. E. las fraternales expresiones de simpatía que se ha servido enviarme en nombre del pueblo y del gobierno argentino en ocasión del terremoto de La Sirena. Acepte V. E., los sentimientos de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): FELIU, Ministro de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

V

TELEGRAMAS

cambiados con motivo de la designación del doctor Eusebio Ayala para Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Buenos Aires.

Al hacerme cargo del despacho de Relaciones Exteriores me complazco en saludar a V. E., y renovar sentimientos de cordial simpatía hacia la Nación Argentina y su ilustre Gobierno. — (Fdo.): EUSEBIO AYALA.

A S. E. el Doctor Eusebio Ayala, Ministro de Relaciones Exteriores.

Asunción.

Muy reconocido al amable saludo de V. E., me es grato retribuirlo formulando votos por el éxito de la gestión del Señor Ministro, a quien felicito por su honrosa designación. Al reiterar mis sentimientos de afecto a la Nación Paraguaya y su ilustre Gobierno, ofrezco a V. E., las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — (Fdo.): H. PUEYRREDÓN, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VI

CONGRATULACIONES

del Gobierno Argentino con motivo del aniversario de la independencia de Venezuela

TELEGRAMAS

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Al Encargado de Negocios argentino,

Caracas.

N.° 14. — Sírvase S. S. presentar a ese Gobierno con motivo de la fecha de hoy, en nombre del pueblo y Gobierno argentinos, cordiales felicitaciones en el glorioso aniversario de su independencia, formulando sinceros votos por la constante prosperidad de esa República. — (Fdo.): PUEYRREDÓN.

Caracas, Julio 13 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Buenos Aires.

El Gobierno Venezolano recibe con marcado reconocimiento la felicitación que V. E. se sirvió dirigirle por medio de su digno Ministro aquí. A su vez toma parte con sincera simpatía para pueblo y Gobierno argentinos en el glorioso aniversario de hoy. — (Fdo.): B. MOSQUERA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

VII

FELICITACIONES

del Gobierno Argentino en el aniversario patrio de la República Oriental del Uruguay

TELEGRAMAS

Buenos Aires, Julio 18 de 1918.

Excelentísimo Señor Presidente Don Feliciano Viera,

Montevideo.

En el glorioso aniversario, el pueblo y Gobierno argentinos envían sus votos fervientes por el progreso y felicidad del pueblo y gobierno uruguayos, reiterando nuestro reconocimiento por la honrosa distinción de que se nos ha hecho objeto con el envío de su nave de guerra para asociarse a nuestros festejos patrios, participando en ellos su brillante oficialidad. — (Fdo.): YRIGOYEN, Presidente de la República Argentina.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina,

Buenos Aires.

N.° 759. — En nombre del pueblo y gobierno uruguayos agradezco efusivamente a V. E. los votos que se ha

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

servido formular por el progreso y felicidad de mi país, retribuyéndolos muy cordialmente. Con el envío de una de sus naves de guerra a las fiestas del aniversario argentino, el Uruguay realizó un acto de fraternal amistad que ha de continuar y afianzar la solidaridad noble y fuerte que une a ambos países del Plata. Quiera V. E., aceptar las expresiones de mi alta y amistosa consideración. (Fdo.): FELICIANO VIERA, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

VIII

VOTOS

formulados por el Gobierno Argentino en el aniversario de la independencia de Colombia

Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia.

En el día de tausta celebración patriótica, se asocian el pueblo y Gobierno argentinos al júbilo del pueblo y Gobierno colombianos, cumpliéndome asimismo expresar a V. E., mis más ardientes votos por la continuada prosperidad y grandeza de la Nación, con que nos sentimos hermanados por su tradición republicana, la pureza de su vida y sus ideales democráticos. (Fdo.): H. YRIGOYEN, Presidente de la República Argentina.

Bogotá, Julio 24 de 1918.

Excmo. Señor Presidente de la República Argentina:

Buenos Aires.

N.° 770. — El pueblo y el Gobierno de Colombia que tengo la honra de presidir, agradece y retorna el saludo fraternal que me trasmite de la gran República latinoamericana en el aniversario de la independencia nacio-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

nal, y hacen votos porque nada detenga el progreso creciente de la democracia admirable que tan elevado lugar ocupa entre las naciones del nuevo mundo por su adhesión a la libertad y al derecho, como por la dignidad con que interpreta las perrogativas de su autonomía. (Fdo.): José Vicente Concha, Presidente de Colombia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

Doctor Roberto Ancizar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

Río de Janeiro.

Me complazco en presentar a V. E., mis cordiales felicitaciones en el día del glorioso aniversario de la Nación hermana. (Fdo.): H. Pueyrredón.

Rio de Janeiro, Julio 21 de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

N.° 756. — Agradezco profundamente las gentiles felicitaciones y presento mis respetos. (Fdo.): Ancizar.

IX

FELICITACIONES

del Gobierno Argentino en el aniversario de la independencia del Perú

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

Excmo. Señor Presidente del Perú:

El pueblo y el Gobierno argentinos se asocian en este jubiloso día al pueblo y al Gobierno peruanos y hacen votos fervientes por su constante prosperidad y por la ventura personal de sus dignos gobernantes. (Fdo.): H. Yrigoyen, Presidente de la República.

Lima, Agosto 1.° de 1918.

Al Excmo. Señor Presidente Dr. Hipólito Yrigoyen.

Buenos Aires.

N.° 10. — El pueblo y Gobierno peruanos, reciben con la más viva simpatía el saludo que en la fecha del aniversario patrio se sirve enviarme V. E., a nombre del pueblo y Gobierno argentinos. Acepte V. E., mis más sinceros votos por el progreso de la Nación Argentina y la felicidad de su ilustre mandatario. (Fdo.): Pardo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO G

Reconocimientos de Representantes Diplomáticos Extranjeros

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

RECONOCIMIENTO

del Señor Alcibiades Peçanha en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de V. E., la carta autógrafa del Señor Presidente de la República dando por terminada la misión de mi predecesor, Señor Doctor Luis Martins de Souza Dantas, y la que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno de V. E.

No podía ser para mi más grata ni más lisonjera la misión de franca cordialidad que acabo de recibir de mi Gobierno. Poseído del más vivo empeño de servir a la invariable amistad que une a los dos países, procuraré con tanto mayor anhelo estrechar los lazos que felizmente los vinculan, cuanto estoy convencido de que si hay dos naciones que se aproximen por el orígen y se identifiquen por el destino, se asemejen por las instituciones y se completen por los intereses, ellas son la República Argentina y el Brasil.

Fiel al fecundo pensamiento de los hombres de estado que en ambos países cimentaran la recíproca confianza en el derecho y el mutuo sentimiento de confraternidad, continuaré en mi misión la obra de mis predecesores, contando para ese fin con la alta benevolencia de V. E., y con las luces de su patriótico gobierno.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Señor Presidente:

Cábeme la honra de trasmitir a V. E., los votos del Señor Presidente de la República, a los cuales me permito unir los míos propios, por la ventura personal de V. E., por la felicidad de su gobierno y por la grandeza de la República.

Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir las cartas credenciales por las que el Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil se sirve comunicarme el retiro de vuestro predecesor, doctor Luis Martins de Souza Dantas, y la designación recaída en V. E., para sucederle en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante este Gobierno.

Los juicios que formuláis tan expresivamente demostrativos de los perdurables fundamentos de la solidaridad afectiva de nuestras naciones, encuentran en mi espíritu la más absoluta identidad, y los pronuncio a mi vez, con la más grata y expansiva satisfacción.

La obra de afianzamiento de la leal y franca amistad es tarea fácil a los gobiernos cuando ella interpreta fielmente los sagrados sentimientos que vinculan a las naciones que representan.

Por tanto, para la realización de vuestra misión, que comprende tan nobles y generosos propósitos, podéis estar seguro que encontraréis en este gobierno el más decidido y concordante concurso.

Valoro con todo reconocimiento vuestras manifestaciones y al agradecer los votos que me habéis trasmitido, a nombre del Señor Presidente, os ruego que le hagáis llegar los nuestros muy fervientes por su ventura personal, por la felicidad de su gobierno, y por la constante prosperidad y grandeza de la República.

Quedáis reconocido en vuestra elevada investidura de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Alcibiades Peçanha, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el Señor Alcibiades Peçanha, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en los Boletines Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN.
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

II

RECONOCIMIENTO

del señor don Manuel de la Vega y Calderón, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Cuba

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de V. E., las cartas credenciales que me acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario de la República de Cuba cerca del Gobierno de V. E., y la carta de retiro que da por terminada la misión que ante el mismo Gobierno desempeñaba el señor Benjamin Giberga y Gali.

La elevada misión que se me ha conferido me proporciona la satisfacción de volver a este país, del que conservo los más gratos recuerdos, y poder contemplar sus crecientes progresos, morales y materiales, los que deseo, Excelentísimo Señor, sean cada vez más intensos para el mayor bien de la civilización americana.

Mi carácter de representante de la República de Cuba, me impone el deber honroso y agradable de estrechar aún más, si cabe, las buenas relaciones que felizmente existen entre ambas repúblicas, identificadas por la raza y el idioma, y unidas bajo la común inspiración de las instituciones republicanas y los ideales democráticos.

Estando animado de los más leales y amistosos propósitos, no omitiré esfuerzo alguno para el éxito de mi

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cometido, esperando contar para ello con la favorable acogida de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para formular, tanto en nombre del Presidente de Cuba, como en el mio propio, los votos más sinceros por la prosperidad de la Nación Argentina y por la felicidad personal de V. E."

"*Señor Ministro*:

Recibo de manos de V. E., las cartas credenciales que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Gobierno de la República Argentina, y la carta de retiro que pone término a la misión tan satisfactoriamente desempeñada por vuestro digno antecesor Su Excelencia Benjamin Giberga y Gali.

Los tradicionales vinculos que existen entre nuestros paises, derivados de su común origen, idéntico idioma y análogas instituciones republicanas y democráticas, tendrán en la elevada gestión de Vuestra Excelencia un valioso aporte, que armonizará más estrechamente la cordial y franca amistad que une ambas naciones.

Los notables progresos realizados por la República de Cuba son vistos con simpatia por el pueblo y Gobierno argentinos, y muy complacido interpreto sus sentimiento al poder manifestarlo en esta grata oportunidad.

Formulo mis votos más expresivos por la felicidad del pueblo cubano y su ilustre gobernante. Asimismo por la ventura personal de Vuestra Excelenica, de quien pudo ya apreciar el Gobierno Argentino el loable celo demostrado en el cultivo de nuestras relaciones, renovándoos la seguridad de nuestro apoyo más decidido y franco, en la elevada y honrosa misión que vuestro Gobierno ante el nuestro os confía.

Señor Ministro: Quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario."

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Manuel de la Vega y Calderón, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba, ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Articulo 1.° — Queda reconocido el Señor Manuel de la Vega y Calderón en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba, ante el Gobierno Argentino.

Articulo 2.° — Comuniquese a quienes corresponda, publiquese en el Boletin Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

III

RECONOCIMIENTO

del señor Conde de Martens Ferrão, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Portugal

Señor Presidente:

Tengo la honra de entregar a V. E., la carta credencial que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa ante el Gobierno de la República Argentina, y al hacerlo me es en extremo grato transmitir a V. E., los votos de felicidad constante y progresiva que por la persona de V. E., y por la noble, grande y amiga Nación Argentina formula el Señor Presidente de la República Portuguesa, interpretando de tal modo fielmente el sentimiento unánime del pueblo portugués.

Si en el desempeño de la alta y honrosa misión que me fuera confiada, pudiese hacer alguna cosa para estrechar aún más las relaciones de jamás interrumpida amistad existente entre nuestros dos países y contribuir al desarrollo siempre mayor de las relaciones comerciales que tanto sirven para estrechar siempre más las de amistad, me consideraría feliz y habría dado por bien empleados todos mis esfuerzos, que, puedo asegurar a V. E., Señor Presidente, sólo a ello tenderán.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sin embargo para poder, en el desempeño de las funciones de mi alto cargo, realizar con probabilidades de éxito mis deseos, me será indispensable el benévolo apoyo de V. E., Señor Presidente, y el del Gobierno de la República Argentina, y ambos solicito hoy de V. E.. Una vez obtenido, me será dado esperar poder servir bien a mi país y a aquel cuyos destinos V. E., tan dignamente preside".

Señor Ministro:

Recibo altamente complacido la carta credencial que os acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa ante el Gobierno de la República Argentina.

La ininterrumpida amistad de ambos paises fué siempre vivificada por las gestiones de quienes, como V. E. al ser encargados de tan elevada como honrosa misión, aunaron de un modo armonioso los propósitos conducentes a la más amplia amistad con los de una común mayor inteligencia de los respectivos intereses nacionales.

Tendréis siempre oportunidad de lograr el fin que tan noblemente os proponéis, y para cuya consecución en ningún momento os faltará el franco y decidido apoyo del Gobierno Argentino.

Me es sumamente grato poder retribuir los votos que formula el Señor Presidente de la República Portuguesa, por la constante felicidad y prosperidad de mi país y por la mia personal. Expresando a mi vez los sentimientos de la Nación Argentina, formulo iguales votos por la continuada prosperidad y felicidad del pueblo portugués y su Presidente, así como porque a V. E., sea grata la permanencia entre nosotros.

Señor Ministro: Quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa en la República Argentina".

—

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Vistas las credenciales presentadas por el Sr. Francisco Roberto da Silva Ferrao de Carvalho Martens, Conde de Martens Ferrao, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa ante el Gobierno Argentino;

El Poder Ejecutivo de la Nación:

DECRETA:

Articulo 1.° — Queda reconocido el Señor Francisco Roberto da Silva Ferrao de Carvalho Marten, Conde de Martens Ferrao, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa ante el Gobierno Argentino.

Articulo 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en los Boletines Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IV

RECONOCIMIENTO

del señor Augusto Melot, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bélgica

"Señor Presidente:

El Rey de los Belgas se ha dignado encargarme lo represente ante V. E., en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Es un honor que aprecio en alto grado, habiendo llegado a conocer, en ocasión de mi primer viaje, a la Argentina y al ciudadano eminente que preside sus destinos.

Entre la República Argentina y Bélgica existen ya desde mucho tiempo lazos estrechos. Los belgas fueron de los primeros que previeron el desarrollo que adquiriera este hermoso país; tuvieron plena confianza en él, de lo que hoy en día mucho se felicitan.

Durante estos tres dolorosos años, la República Argentina, su Gobierno, sus autoridades, los particulares, multiplicaron en favor de Bélgica las manifestaciones de simpatía y las pruebas de generosidad. Con caridad emocionante se esforzaron en aliviar las miserias espantosas que la guerra aportara a una Nación a la que tratados solemnes habían garantizado paz perpetua.

Según el voto de mi Soberano, los lazos de perfecta amistad y buena armonía que unían a nuestros dos pai-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ses se han estrechado por ello. El porvenir no puede dejar de acercarnos aún más.

Permitidme añadir, Señor Presidente, que Bélgica, donde las cuestiones obreras ocuparan tan importante lugar antes de la guerra, Bélgica, tierra de experiencia, no puede dejar de saludar en la persona de V. E., a un jefe de gobierno que se interesa por la suerte de la clase pobre con la solicitud atenta del hombre de corazón.

Señor Presidente, tengo el honor de poner en manos de V. E., mis cartas credenciales y las cartas de retiro de mi predecesor."

"Señor Ministro:

Su Majestad el Rey de los belgas, ha tenido el feliz pensamiento de confiar su alta representación a una personalidad de eminentes prestigios públicos y de espíritu ampliamente generoso, propio de la nobleza de su Nación. El Gobierno y el país experimentan la más grata satisfacción de que V. E., que ayer nos visitara dejando las más vivas impresiones, vuelva hoy a continuarla con tan alta investidura.

Encontraréis, Señor Ministro, ambiente propicio para el desarrollo de vuestra gestión y podréis así acentuar fácilmente las buenas relaciones que siempre han existido entre los dos pueblos. Habéis apreciado en los actos espontáneos del pueblo y del Gobierno argentinos, la admiración y la profunda simpatía que los llevan hacia el Gobierno y pueblo belgas. Y nada más explicable, señor Ministro, desde que Bélgica no ha dado al mundo sino ejemplos de sabiduría, de austeridad y de cultura múltiples en tiempo de paz, de heroísmo y de indómita altivez, en los dolorosos trances de la guerra.

La causa de Bélgica, es, además, en los momentos actuales la causa de la independencia y del derecho de las naciones; y la humanidad quedaría herida en sus sentimientos más profundos si los principios de justicia en que descansa no fueran perennes y sagrados. Creo en el poder y en la soberanía de esos principios inmutables en la historia del mundo a pesar de todas las vicisitudes.

Aprecio los juicios que habéis emitido sobre la forma con que el Gobierno Argentino ha encarado la secular cuestión social y me es honroso, señor Ministro, haber coincidido con las orientaciones sustentadas por vuestra Nación.

Deseo, como lo expresara V. E., que el porvenir acreciente la franca y expansiva comunidad de nuestros pueblos y os ruego, señor Ministro, acreditado desde este momento ante el Gobierno Argentino, querráis trasmitir los votos que formulo por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de su digno Soberano, así como lo hago por la vuestra propia."

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Augusto Melot, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el señor Augusto Melot en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y en el del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

V

RECONOCIMIENTO

del señor Dr. Plácido Sanchez en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia

"Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la credencial que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia ante el Gobierno de la Nación Argentina, junto con la carta de retiro de mi digno antecesor, el doctor Eliodoro Villazón, que renunció ese elevado cargo.

"Estrechar y consolidar las sinceras relaciones firmemente mantenidas al calor de la más viva simpatía y recíprocos intereses de Bolivia y la Argentina, es el objetivo principal de la misión que me está confiada. Orientan esta política amistosos sentimientos cuyo origen se halla en la unidad de raza, en la historia de ambos pueblos, cuyos ideales de libertad e independencia confundieron sacrificios para inscribir su existencia autónoma en el concierto de las naciones y en los mismos principios democráticos de sus códigos constitucionales.

"Mi país, que aprecia cuanto vale la tradición del común y heroico esfuerzo por la libertad de los pueblos,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

como la que vincula a los nuestros, confía hallar el favorable ambiente que es necesario para vigorizar aun más, si cabe, esa comunión de intereses profundamente amistosos. Y como mensajero de tan elevado propósito, espero contar con el benévolo apoyo que V. E. querrá prestarme para hacer fácil la misión que me está encomendada, tan grata a mis sentimientos personales.

"Al concluir, séame permitido, Excelentísimo señor, presentaros en nombre del señor Presidente de Bolivia y en el mio propio, los votos muy sinceros por la prosperidad de la gran Nación Argentina y por la ventura personal de V. E."

"Señor Ministro:

Recibo con íntima complacencia la credencial que os acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia ante el Gobierno de la República Argentina.

"El alto concepto de vuestra misión, lo condensáis, señor Ministro, al invocar como fundamento de la unión inalterable, nuestras comunes glorias y los iguales sacrificios realizados por ambos pueblos en la conquista de idénticos ideales. Sean, además, ellos precursores de la acción de los pueblos de América que, si unidos lucharon por la libertad, unidos deben hallarse siempre para realizar una vasta obra de civilización y de progreso.

"Encontraréis, señor Ministro, en la franca y expansiva cordialidad del Gobierno y del pueblo argentinos por la Nación hermana, todo el concurso necesario para realizar la alta función de vuestro cargo y los nobles propósitos que os animan con los que comparto plenamente.

"Al recibir, señor Ministro, las cartas credenciales de vuestro digno predecesor, doctor Eliodoro Villazón, quedáis reconocido como representante del Gobierno de Bolivia y formulo votos muy expresivos por el engrandecimiento de vuestro país, por la felicidad personal del Excelentísimo Señor Presidente y por la vuestra propia."

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918

Vistas las credenciales presentadas por el señor doctor Plácido Sánchez, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el señor doctor Plácido Sánchez en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VI

RECONOCIMIENTO

del señor Shichita Tatsuké, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario del Japón

"Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. las cartas credenciales por las que Su Majestad el Emperador del Japón, mi augusto Soberano, se ha dignado acreditarme ante la República Argentina en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Tengo el honor de entregarle al mismo tiempo las cartas de retiro de mi predecesor, señor Eki Hioki.

Celebro, muy particularmente, Señor Presidente que se me haya encomendado esta misión elevada ante el Gobierno de un gran pais como el de V. E., tan lleno de porvenir, con el cual el Japón mantiene relaciones tan sinceramente amistosas asi como relaciones comerciales e indutriales, cuyo desarrollo aumenta de dia en dia.

Será, para mi, grato, deber poder contribuir a estrechar aun más estas relaciones politicas y económicas que existen, tan felizmente, entre nuestros dos paises.

No necesito asegurarle, señor Presidente, que, para obtener ese fin, no omitiré esfuerzo alguno en cuanto a mi se refiere, abrigando la convicción de que no me

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

será difícil esa tarea, si pudiere contar con el mismo concurso benévolo que el Gobierno de V. E. jamás dejó de dispensar a mi predecesor, el señor Hioki."

"Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir de manos de V. E., las cartas credenciales por las que Vuestro Augusto Soberano, Su Majestad el Emperador del Japón ha tenido a bien acreditaros ante este Gobierno como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en reemplazo de vuestro digno antecesor señor Eki Hioki, cuyas cartas de retiro también me entrega V. E.

Valoro altamente la complacencia que V. E. expresa por haber sido designado representante de su gran nación ante la nuestra y los generosos juicios emitidos a ese respecto.

A la espontánea amistad que siempre existiera entre las dos naciones se añaden los vínculos creados por la industriosa prosperidad del pueblo japonés y las actividades del pueblo argentino, que de consuno se encaminarán a intensificar cada vez más sus relaciones políticas y económicas.

Con estos idénticos propósitos y con nuestros comunes sentimientos, el éxito de vuestra misión está de antemano asegurado.

Quedáis, señor Ministro, reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón en la República Argentina."

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1918.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Shichita Tatsuké, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el señor Shichita Tatsuké en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y en el del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

VII

RECONOCIMIENTO

del señor Arturo de Pury, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Suiza

"Señor Presidente:

El Consejo Federal Suizo me ha dispensado el honor de acreditarme ante el Gobierno de la República Argentina en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y tengo el honor de entregar a V. E. mis cartas credenciales así como las cartas de retiro de mi predecesor.

Las relaciones entre ambos países han sido siempre tan cordiales que resulta para mí la más agradable de las misiones venir a esta gran República, donde, desde hace ya mucho tiempo, numerosos suizos han recibido tan generosa hospitalidad, hallando un campo tan vasto de actividad y a la que, según pude convencerme ya, han consagrado una amistad profunda a la par que su reconocimiento.

Suiza, rodeada hoy de todos lados por naciones en guerra, siente vivamente la repercusión de los acontecimientos que trastornan al mundo. Sin embargo, fuerte por sus instituciones democráticas, fiel a tradiciones seculares de independencia, mira con confianza hacia el porvenir y, en este momento, le es especialmente precioso saber que puede contar con la amistad de un Estado

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

como la República Argentina a cuya prosperidad V. E. contribuye con tanto acierto y solicitud y cuyo desarrollo económico y social constituye la admiración de todos."

"Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir de manos de Vuestra Excelencia, las cartas credenciales que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencirio de la Confederación Suiza ante el Gobierno de la República Argentina, y la carta de retiro que pone término a la misión de vuestro digno antecesor, Su Excelencia el señor Paul Dinichert.

Estáis en lo cierto, señor Ministro, al contar con la amistad de la República Argentina. Nuestros pueblos se han hallado siempre en estrecho contacto, y la vida agrícola de este país tuvo entre los primeros colonizadores a vuestros compatriotas que encontraron también aquí tierra de libertad y de justicia, donde el hombre de trabajo y de sanas iniciativas alcanza el legítimo premio de sus esfuerzos y espedita todas las sendas del progreso.

La sólida democracia suiza que ha ofrecido en todos los tiempos el ejemplo de su justicia social, persigue, como la República Argentina, el perfeccionamiento de las instituciones liberales y la difusión de todas las actividades civilizadoras. Podéis, pues, contar con el decidido apoyo de este Gobierno para el desempeño de vuestra alta misión y quedáis, señor Ministro, reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza en la República Argentina."

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Arturo de Pury, que lo acreditan en el carácter de Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda reconocido el señor Arturo de Pury en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º — Comuníquse, publíquese, y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

(Fdo.): MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VIII

RECONOCIMIENTO

del señor Fernando E. A. Gaussen, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Francia

"Señor Presidente:

Con gran satisfacción acepté la misión que mi Gobierno me hizo el honor de confiarme. Las relaciones de nuestros dos países son amistosas desde hace demasiado tiempo para que tenga que insistir en el carácter del cometido que el representante de Francia tiene encargo de cumplir ante V. E. Los lazos morales y materiales que unen a las dos repúblicas latinas no se cuentan y mis compatriotas aportan, lo sé, una contribución importante a la prosperidad de vuestra patria.

Por otra parte, ¿no ha pasado con nosotros,—para citar un hecho histórico,—el General San Martín toda una parte de su vida, y este héroe de la independencia de los pueblos de la América del Sur juzgó que Francia había trabajado lo suficiente en favor de la libertad humana para merecer acogerlo?. Francia no ha cambiado. Continúa siendo el campeón de las ideas de justicia y de derecho sobre las que necesariamente debe reposar la libre evolución del mundo y que son caras, nadie puede dudarlo, a la Nación Argentina así como a aquél que preside sus destinos.

Manifestaciones magníficas han demostrado, durante los últimos años, que nuestros dos países continúan te-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

niendo un ideal común y que las simpatías, de que Francia goza aquí, nada perdieron de su calor.

Añadiré, desde mi punto de vista personal, que como representante del Gobierno de una democracia de Europa, sólo puede serme grato entrar en contacto con una de las jóvenes repúblicas del nuevo mundo que ha sabido, con paso de rapidez casi sin ejemplo, colocarse en un siglo en la vanguardia de los pueblos democráticos. Son pues, Señor Presidente, múltiples y decisivas las razones para que, con el espíritu más cordial, desempeñe las funciones que me encomiendan las cartas que tengo el honor de poner en manos de V. E.

"Señor Ministro:

Es para mi igualmente satisfactorio recibir las cartas que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Me identifico por completo con la mención que habéis hecho de la expansiva cordialidad que ha caracterizado siempre las relaciones de nuestros países.

La noble simpatía que irradia Francia por su respeto legendario al derecho y a la libertad de los pueblos, fué razón determinante para que nuestra nación se sintiera atraída hacia ella desde los comienzos de su vida independiente y permaneciese atenta a su eminente y desinteresada influencia en la evolución moral de la humanidad.

Vínculos, éstos, que unen con más fuerza, por descansar en íntimas afinidades del espíritu, son, como lo habéis dicho, señor Ministro, innumerables, y son también indestructibles, lo que es feliz augurio para el porvenir de nuestros pueblos.

Y los esfuerzos de vuestros compatriotas, que al perseguir con energía su prosperidad, contribuyen al progreso de esta nación en forma que apreciamos debidamente, afirman aún más las afecciones y fortalecen la comunidad.

El Gobierno y pueblo argentinos al dar siempre al pueblo y Gobierno francés testimonios inequívocos de

sus sentimientos, ratifica la amistosa tradición de ambas democracias y me es grato reiterarlos en esta solemne ocasión al reconoceros en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa."

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Fernando E. A. Gaussen que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el Señor Fernando E. A. Gaussen, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IX

RECONOCIMIENTO

del señor Carlos F. Hultgren, en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Suecia

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de V. E., las cartas que me acreditan ante el Gobierno de la República Argentina, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Suecia.

Desde hace muchos años ya, me es grato comprobarlo, Suecia y la República Argentina mantienen las relaciones más cordiales. Esta situación tan eminentemente favorable a sus intereses comunes, halló una expresión significativa en el hecho de que, al fundarse en Suecia la primera compañía de navegación transoceánica, el primer país al que la misma dirigiera sus barcos, fué la Argentina, y que, desde su creación, esta compañía, surgida de la iniciativa privada, recibiera de los poderes públicos un apoyo material y moral que le confirió desde luego carácter oficial. Desde entonces, los lazos económicos creados entre la Argentina y Suecia no han cesado de multiplicarse. El intercambio ha aumentado. Las nuevas casas suecas, establecidas en el trascurso de los años, encontraron a su vez aquí una acogida cuya benevolencia extrema jamás se ha desmentido y en que se manifestaba la clara concepción de lo que exige el bien de ambos países.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

A este progreso tan halagüeño y tan lleno de promesas, la guerra no pudo dejar de aportar trabas sensibles. Pero asimismo ha demostrado la importancia considerable que éste gran país tan favorecido por la naturaleza, tan fertil en recursos, tiene para la Europa entera, no sólo con respecto al aprovisionamiento de artículos alimenticios para sus poblaciones, sino también de materias primas necesarias a su industria.

Teniendo en cuenta esta importancia y a fin de desarrollar y estrechar aún más las relaciones fecundas y cordiales que siempre existieron entre nuestros dos países, el Rey, mi augusto soberano, ha resuelto confiar, en lo sucesivo, a un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, la misión de representar a Suecia ante el Gobierno de la República Argentina.

Al designarme para ser el primer titular de este cargo, me dispensó el honor que aprecio en todo su valor. He aceptado la misión que me incumbe no sólo con orgullo sino también con placer, puesto que me trae a estas regiones llenas de sol, felices y prósperas hacia la que me impulsaban mis simpatías personales. He aceptado esta misión con tanto más satisfacción cuanto debe desenvolverse en el terreno de la política comercial y de los intereses económicos.

La atención y afianzamiento de tales relaciones entre Suecia y la República Argentina constituirán, Señor Presidente, durante los años que tendré el honor de representar aquí a mi país, la finalidad constante de mis esfuerzos y abrigo la firme esperanza de que, por su parte, las autoridades argentinas querrán prestar a esos esfuerzos el apoyo simpático que solo determinará su éxito.

Señor Ministro:

Con la mayor complacencia recibo de vuestras manos, las cartas credenciales que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M., el Rey de Suecia, ante el Gobierno Argentino.

La designación recaída en la persona de Vuestra Excelencia, para primer titular del nuevo rango a que ha

sido elevada la representación de Suecia en nuestro país, es particularmente grata a este Gobierno, por cuanto la convicción de que es también en el campo de vuestras predilecciones — el de la política comercial y el de los intereses económicos, — donde las cordiales relaciones mantenidas con elevación de miras entre Suecia y la República Argentina, hallarán el medio propicio para su afianzamiento.

La República Argentina que ofrece ambiente favorable a las buenas iniciativas de los espíritus emprendedores y enérgicos, contempla con verdadera satisfacción el éxito alcanzado por vuestros compatriotas, caracterizados por su inteligente laboriosidad.

Agradezco vivamente el concepto y los móviles que inspiran la resolución adoptada por vuestro Gobierno, al instituir con el cargo que os inviste, su representación diplomática en la República, y aseguro a V. E., que podéis contar con el más amplio apoyo para el mayor éxito de vuestras elevadas gestiones.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia en la República Argentina.

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Carlos F. Hultgren que lo acreditan con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Suecia, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el Señor Carlos F. Hultgren en el carácter de Enviado Extraordinario y

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Suecia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

MOLINARI.

ANEXO H

Cuerpos Diplomáticos y Consulares

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

JULIO DE 1918.

AMÉRICA.

BOLIVIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:
Doctor Laurentino Olascoaga.
Dirección: Indaburo 59.

La Paz.

BRASIL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:
Doctor Mario Ruíz de los Llanos.
Secretario de primera clase: Carlos Acuña.
Agregado militar: Capitán Jorge B. Crespo.
Agregado Naval: Capitán de Fragata, Carlos A. Braña.
Dirección: Vergueiro 59.

Río de Janeiro.

CHILE

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:
Doctor Carlos F. Gómez.
Secretario de 2.ª clase: Enrique J. Amaya.
Agregado naval: Teniente de fragata, Raúl Benavídez.
Canciller de Legación: Alberto Castro.
Dirección: Ahumada 61.

Santiago.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

CUBA Y MÉXICO

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Manuel E. Malbrán.

Secretario de primera clase: Honorio Leguizamón Pondal.

Dirección: Calle B N.° 16 (Vedado).

Habana.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario: Doctor Rómulo S. Naón.

Consejero de Embajada, el secretario de primera clase: Federico M. Quintana.

Secretario de primera clase: René Correa Luna.

Secretario de segunda clase: Ricardo Becú.

Agregado Militar: Coronel. Eduardo Raybaud.

Agregado Naval: Capitán de Navío, Julián Irizar.

Dirección: Dieciseis 2108.

Washington D. C.

PARAGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Don José María Cantilo.

Agregado Militar: Coronel Alberto M. Noailles.

Dirección: Av. Colombia 1507.

Asunción.

PERÚ Y ECUADOR

Encargado de los Negocios a. i.: Doctor Agustín Garzón.

Dirección: Washington N.° 201.

Lima.

R. O. DEL URUGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Carlos de Estrada.

Secretario de primera clase, Consejero de Legación: Solano Torres Cabrera.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Secretario de segunda clase: Victor Lazcano.
Dirección: Avenida Agraciada, Paso del Molino.

Montevideo.

EUROPA

ALEMANIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Luis B. Molina.
Secretario de primera clase: Dr. Eduardo Labougle.
Dirección: Blumeshof 16.

Berlín.

AUSTRIA-HUNGRIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Fernando Pérez.
Secretario de primera clase: Alfredo de Arteága.
Dirección: L. Parkring 20.

Viena.

BÉLGICA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Alberto Blancas.
Secretario de primera clase: Doctor Juan A. Areco (hijo).
Dirección: Rue de la Loi 114.

Bruselas.

DINAMARCA Y NORUEGA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Carlos María Ocantos.
Secretario de primera clase: Señor Julián Enciso.
Dirección: Frederiksgale 17.

Copenhague.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ESPAÑA

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario: Doctor Marco M. Avellaneda.
Secretario de primera clase, Consejero de Legación: Hilarión D. Moreno.
Secretario de segunda clase: Felipe Chiappe.
Agregado Militar: Mayor, Enrique Gómez.
Agregado Naval: Capitán Manuel Bermejo.
Dirección: Calle Alarcón núm. 9.

Madrid.

FRANCIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Doctor Marcelo T. de Alvear.
Secretario de primera clase: Sr. Alberto F. Figueroa.
Secretario de segunda clase: Sr. Luis Bemberg.
Agregado Naval: Mayor, Abraham Quiroga.
Dirección: Rue de la Trenoye 22.

París.

HOLANDA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Alejandro Guesalaga.
Secretario de primera clase, Consejero de Legación: Señor Paulino Llambí Campbell.
Dirección: Bezuidenhoud N.º 74.

La Haya.

INGLATERRA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: .....
Secretario de primera clase, Encargado de Negocios: a. i. Señor Jacinto L. Villegas.
Secretario de segunda clase: Sr. Luis N. Dominguez.
Secretario de segunda clase: Sr. Eduardo Racedo.

Agregado Militar: Tte. Coronel, Luis Jorge Garcia.
Agregado Naval: Capitán de Navio, Enrique Moreno.
Dirección: 2, Palace Gate.

Londres W.

ITALIA Y SUIZA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Lucas Ayarragaray.
Secretario de segunda clase: Sr. Conrado Rolandone.
Dirección: Esquilino 2.

Roma.

SUIZA

Secretario de primera clase, consejero de Legación destacado en Suiza como encargado de Negocios, a. i.: Señor Carlos Zavalia.
Dirección: .....

Berna.

PORTUGAL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: .....
Secretario de primera clase: Sr. Baldomero F. Cayán.
Dirección: Avenida da Liberdade 131.

Lisboa.

RUSIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Señor Gabriel Martinez Campos.
Dirección: 7 Panteleimonskaia.

Petrogrado.

SANTA SEDE

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Daniel Garcia Mansilla.
Dirección: Boncompagni 6.

Roma.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SUECIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: Doctor Ricardo Olivera.
Secretario de primera clase: Doctor Pedro Guesalaga.
Dirección: Vinkelgatan 1.ª

Estocolmo.

ASIA

JAPÓN

Encargado de Negocios: Doctor Albino Pugnalin.
Dirección: Imperial Hotel.

Tokio.

II

CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO

(JULIO DE 1918)

ALEMANIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor .....
Reconocido el .....
Consejero, Encargado de Negocios interino: Señor Conde von Dönhoff, Barón von Krafft.
Agregado Naval: Capitán de Corbeta, Augusto Möller.
Dirección: Vicente López 1671.

AUSTRIA-HUNGRÍA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Barón Otto Hoenning O'Carrol. (Ausente.) (Reconocido el 26 de Diciembre de 1911.)
Secretario, Encargado de Negocios, ad interim: S. S. el señor Gilberto Proskowetz de Proskow y Marstorff.
Dirección: Esmeralda 1358.

BÉLGICA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Augusto Melot. (Reconocido el 19 de Enero de 1918.)
Primer Secretario: S. S. el señor J. Clément.
Agregado Civil: Señor Andrés Peltzer.
Agregado Comercial: A. Petrement.
Dirección: Paraguay 673.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

BOLIVIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Doctor Plácido Sánchez. (Reconocido el 19 de Enero de 1918.)
Primer Secretario: S. S. el Doctor Juan Z. Salinas Lozada.
Agregado Civil: Señor Juan Antonio Barrenechea.
Dirección: Plaza Hotel.

CUBA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Manuel de la Vega y Calderón. (Reconocido el 13 de Diciembre de 1917.)
Primer Secretario: S. S. el Doctor Alberto de la Torre y Soublette.
Dirección: Pino 2130.

COLOMBIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Doctor Roberto Ancizar. (Ausente.) (Reconocido el 29 de Enero de 1917.)
Dirección: Thames 2455.

CHILE

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Emiliano Figueroa Larrain. (Reconocido el 19 de Agosto de 1913.)
Primer Secretario: S. S. el Señor Elías Errázuriz.
Segundo Secretario: Señor Raúl Cousiño Talavera. (Ausente.)
Agregado Militar: Tte. Coronel Julio A. Brownell R.
Agregado Naval: Teniente 1.º Alberto Barbosa Baeza.
Agregado Civil: Señor José Eyzaguirre Herzl.
Agregado Civil: Señor Raimundo de Undurraga.
Dirección: Esmeralda 851.

DINAMARCA

Encargado de Negocios: S. S. el Señor Karl Marius Widding. (Reconocido el 13 de Mayo de 1914.)
Dirección: Córdoba 263.

ECUADOR

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor General de División Delfín B. Treviño. (Ausente.) (Reconocido el 18 de Noviembre de 1913.)
Dirección: .....

ESPAÑA

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario: S. E. el Señor Pablo Soler y Guardiola. (Reconocido el 13 de Noviembre de 1916.)
Consejero: S. S. el Señor Alfonso Danvila.
Segundo Secretario: Señor Emilio Sanz y Tovar.
Agregado Militar: Coronel Sebastián Ramos y Serrano.
Segundo Agregado Militar: Capitán Pedro Corral Tomé.
Agregado Civil: Señor Luis de Salamanca, Marqués de Salamanca.
Agregado Civil: Señor Antonio Maura y Gamazo.
Dirección: Parera 55.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario: S. E. el Señor Federico Jesup Stimson. (Ausente). (Reconocido el 8 de Enero de 1915).
Primer Secretario, Encargado de Negocios interino: S. S. el Señor Warren Delano Robbins.
Agregado Naval: Capitán de Navío, John H. Gibbsons.
Segundo Secretario: Señor Sumner Welles.
Agregado Militar: Coronel Alfredo T. Smith.
Ayudante Agregado Naval: Teniente de Navío Charles Bates Dana.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Agregado Comercial: Roberto S. Barret.
Tercer Secretario: Señor Nathan P. Stedman.
Dirección: Charcas 634.

ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. S. E. el Doctor Alcibiades Peçanha. (Reconocido el 16 de Agosto de 1917.)
Consejero: S. S. el Doctor Eduardo de Lima Ramos.
Segundo Secretario: Doctor Juan Ruy Barbosa (Ausente.)
Agregado Naval: Capitán de Corbeta, Hugo de Roure Mariz.
Agregado Militar: Capitán, Armando Duval Sergio Ferreira.
Agregado Civil: Doctor Francisco E. Emery.
Agregado Comercial: Señor Narciso Peixoto de Magalhaes.
Dirección: Santa Fe 869.

FRANCIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Henry Jullemier. (Reconocido el 3 de Abril de 1913.)
Segundo Secretario: Señor Santiago Billebault du Chaffault.
Agregado Militar: Capitán Georges Gouspy.
Agregado Militar, adjunto: Teniente Barón Pedro Lacaze.
Dirección: Avenida Quintana 325.

GRAN BRETAÑA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. Sir Reginald Tower. (Reconocido el 4 de Agosto de 1911.)
Primer Secretario: Señor Williams James Garnett.
Tercer Secretario: E. Millington Drake.

Agregado Naval: Capitán de Navío E. L. W. Boyle.
Agregado Militar: Teniente Coronel R. A. Mc Clymont.
Segundo Agregado Militar: Teniente Stanley Mallet.
Agregado Comercial: Señor H. Owen Chalkley.
Dirección: Reconquista 314.

ITALIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Comm. Vittore C. Cobianchi. (Reconocido el 5 de Diciembre de 1912.)
Primer Secretario: S. S. el Cav. Victorio Cerruti.
Agregado Civil: Doctor Adolfo Vinci.
Dirección: Paraná 1255.

JAPÓN

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Shichita Tatsuké (Ausente). (Reconocido el 23 de Marzo de 1918.)
Segundo Secretario, Encargado de Negocios, interino: S. S. el Señor Jiro Yamazaki.
Segundo Secretario: Señor Z. Amari. (Ausente.)
Agregado: Señor Takakiko Wakabayashi.
Dirección: Majestic Hotel.

MÉXICO

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Doctor Isidro Fabela. (Ausente.) (Reconocido el 11 de Agosto de 1916.)
Primer Secretario: S S. el Doctor Manuel Garcia Jurado. (Ausente.)
Segundo Secretario, Encargado de Negocios, ad interim: S. S. el Señor Enrique R. Freymann.
Tercer Secretario: Señor Gabriel Alfaro. (Ausente.)
Tercer Secretario: Señor Carlos Sánchez Fuentes. (Ausente).
Dirección: Las Heras 1775.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

NORUEGA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Andrés Christophersen. (Reconocido el 9 de Junio de 1906.)
Dirección: Alsina 492.

PAISES BAJOS

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: .....
Reconocido el .....
Primer Secretario, Encargado de Negocios, ad interim: S. S. el Señor Guillermo G. E. d'Artillac Brill.
Dirección: 25 de Mayo 81.

PARAGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Pedro Saguier. (Reconocido el 1° de Octubre de 1912.)
Primer Secretario: S. S. el Señor Julio J. Bajac. (Ausente.)
Dirección: Montevideo 1456.

PERÚ

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Doctor Augusto Durand. (Ausente.) (Reconocido el 11 de Octubre de 1916.)
Primer Secretario, Encargado de Negocios, ad interim: S. S. el Doctor Alfredo González Prada.
Agregado Civil: Señor Jaime Vignat de Guerola.
Dirección: Callao 1661.

PORTUGAL

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Francisco Martens Ferrao, Conde de Martens Ferrao. (Reconocido el 13 de Diciembre de 1917.)
Dirección: Bmé. Mitre 1265.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Daniel Muñoz. (Reconocido el 3 de Febrero de 1911.)
Primer Secretario: S. S. el Señor Emilio Cerdán.
Segundo Secretario: Señor Daniel Muñoz Caravia.
Segundo Secretario: Señor Federico Grünwaldt Cuestas.
Agregado Civil: Doctor Roberto Domenech.
Dirección: Las Heras 1907.

RUSIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Eugenio Stein. (Reconocido el 13 de Noviembre de 1916.)
Dirección: Defensa 1110.

SANTA SEDE

Nuncio Apostólico: S. E. R. Monseñor Dr. Alberto Vassallo de Torregrosa, Arzobispo de Emesa. (Reconocido el 29 de Enero de 1917.)
Auditor: S. S. Monseñor Francisco Vagni.
Dirección: Río Bamba 1227.

SUECIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Carlos Hultgren (nombrado).
Reconocido el .....
Agregado Comercial, Encargado de Negocios ad interim: S. S. el Señor Axel Paulin.
Dirección: Río Bamba 1145.

SUIZA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: S. E. el Señor Arturo de Pury. (Reconocido el 3 de Mayo de 1918.)
Secretario: S. S. el Doctor Emilio Traversini.
Dirección: Charcas 1587.

———

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUERPO CONSULAR ARGENTINO

(JULIO DE 1918)

AMÉRICA

Residencia	Nombre y cargo
	BOLIVIA
La Paz (Con jurisdicción en la República de Bolivia)...	CONSUL GENERAL Carlos Galarce.
Villazón (Con jurisdicción en la provincia de Tupiza)....	CONSUL
Oruro (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre)	VICECONSULES Félix G. Sarmiento.
Tarija.....	
Santa Cruz (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre, menos la provincia de Chiquitos).....	Clemente Martinez Berreta.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Puerto Suárez (Con jurisdicción en la prov. de Chiquitos, departamento de Santa Cruz).	VICECONSULES Alberto Bress.
Tupiza	
Caipitande.....	
Potosí (Con jurisdicción en las provincias de Linares, Lijes, Cotagaita y Cayanta)	
Trinidad (Con jurisdicción en el departamento de Beni)..	Clodomiro A. Rodal.
Sucre A cargo del Canciller de 1.ª.	Valentín M. Curutchet.
Caipitande.....	Roque Borzano.
Río de Janeiro (Con jurisdicción en los Estados Unidos del Brasil. Excepto en los Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y Paraná)	BRASIL CONSUL GENERAL Pedro F. Goytia.
Porto Alegre (Con jurisdicción en los E. de Río Grande del Sur, Santa Catalina y Paraná)	Alejandro T. Bollini.
Río Grande do Sur (Con jurisdicción en el Estado del mismo nombre)	CONSULES José O. Pizzorno.

Residencia	Nombre y cargo
Paranaguá (Con jurisdicción en el Estado de Paraná)	CONSULES Eugenio J. Cattini.
Santos (Con jurisdicción en el Estado de Sao Paulo)..	Alberto M. d'Alkaine.
Río de Janeiro.....	CANCILLER Alfredo Moreno Torres.
Corumbá (Con jurisdicción en el Estado de Matto Grosso)	CONSULES Rafael Torria.
Uruguayana.....	Pedro J. Ruda.
Porto Alegre.....	Enrique Martínez Ytuño.
Foz de Iguazú (Con jurisdicción en la comarca de Iguazú, Estado de Paraná)..... ..	Alberto Martínez de Hoz.
Bahía	VICECONSULES Francisco G. Montes de Oca.
Uruguayana.....	Baldomero Barbará.
Florianópolis (Con jurisdicción en el Estado de Santa Catharina, except. San Francisco y su distrito)... .... Canciller de 1.ª encargado:	Nicolás Savas.
San Francisco	Cipriano J. de la Peña.
C. Iguazú.....	Enrique Pepín.
Belén	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Itaquy	Pascual Degrazia.
Corumbá (Con jurisdicción en el Estado de Matto Grosso).	Guillermo Muller.
Pernambuco (Con jurisdicción en los Estados de Pernambuco, Parahyba, Río Grande del Norte, Ceará y Piahay)..	José Joaquin di Barros Correia.
	CANADA
	CONSUL GENERAL
Otawa (Con jurisdicción en el Canadá y Labrador)....	Antenor Gerez.
	VICECONSULES
St. John (Con jurisdicción en la provincia de New Brunswick)	H. H. Mac Lean.
Montreal	J. Alex Gordon.
Halifax (Con jurisdicción en los puertos de Luneburg, Halifax, Cape Bretón, Signey, Pletón, New Glasgow y Truro).....	John A. Neville.
Quebec	
Annapolis (Con jurisdicción desde este puerto hasta el de Digby)	Frank W. Pickels.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Toronto	Perey Robertson.
	COSTA RICA
	CONSUL GENERAL
San José	Juan C. Margueirat
	VICECONSULES
San José	Dr. Jorge Lara Yraeta.
	COLOMBIA
	VICECONSULES
Barranquilla	Manuel J. Alzamora.
Santa Marta	Dr. César Campo.
	CUBA
Habana (Con jurisdicción en la República de Cuba)	CONSUL GENERAL Lucas A. Córdoba.
Matanzas (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	VICECONSULES Silvio Silveira y Gálvez.
Sagua la Grande (Con jurisdicción en los partidos judiciales de Sagua la Grande y San Juan de los Remedios)	Alberto G. Prieto.
Cienfuegos (Con jurisdicción en los part. judiciales de Cienfuegos, Trinidad, Santi Spiritus y Santa Clara).	Francisco Otero y Cossio.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Santiago de Cuba	VICECONSULES
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	D. Parreño Echavarría.
	CHILE
Valparaíso	CONSUL GENERAL
(Con jurisdicción en la República de Chile).....	Manuel A. Cuadros.
Punta Arenas	CONSULES
(Con jurisdicción en el territorio de Magallanes).	Francisco A. Susini.
Antofagasta	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Rómulo L. Casal.
Valdivia	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Juan B. de Lemoine.
Santiago	Salvador Nicosia.
Concepción	Carlos Carassale Vidal.
	CANCILLERES
Valparaíso	Argentino B. Rossani.
Punta Arenas	Juan M. Brian Silva.
Copiapó	VICECONSULES
(Con jurisdicción en la provincia de Atacama y en los departamentos de Vallenar y Preirina)....	Félix Garay.

Residencia	Nombre y cargo
Iquique	VICECONSULES
(Con jurisdicción en la provincia de Tarapacá)..	Alfr. Syers Jones Zuluaga.
Valdivia.....	Gustavo Prochelle.
Victoria	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Jorge Podlech.
Puerto Montt	
(Con jurisdicción en la provincia de Llanquihué).	Enrique F. Glade.
Concepción	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Nicolás Falconi.
La Serena	
(Con jurisdicción en la provincia de Coquimbo).	Cirilo Romero.
Los Andes	Juan Manuel Traverso.
	ECUADOR
Quito	CONSUL GENERAL
(Con jurisdicción en la República del Ecuador)..	Enrique Hayton.
	VICECONSULES
Quito.....	Dr. José Ignacio Arellano.
Guayaquil	
(Con jurisdicción en la provincia de Guayas)...	Foret L. Yoder.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	EL SALVADOR
San Salvador (Con jurisdicción en la República de El Salvador)	CONSUL GENERAL Guillermo Mac Carthy.
	VICECÓNSUL
San Salvador	Juan M. Cora.
	E. UNIDOS AMERICA
	CONSULES GENERALES
Nueva York	Ernesto C. Pérez.
San Fco. de California	Horacio Bosi Cáceres.
	CONSUL AUXILIAR
Nueva York	Manuel A. Molina.
	CONSUL
Norfolk	Franklin Aberastain Oro.
	CANCILLER
Nueva York	Enrique C. Filbey.
Nueva York (Cdo. Gal)	Juan Carlos Crotta.
	VICECONSULES
Baltimore (Con jurisdicción en el Estado de Maryland)	Richart J. Leupold.
Fernandina	Tomás C. Borden.
Filadelfia	Guillermo P. Wilson.
Mobile (Con jurisdicción en el Estado de Alabama)	M. S. Mascías.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
New Orleans (Con jurisdicción en el Estado de Louisiana)	Alfred Le Blanc.
Norfolk Portsmouth	Guillermo Klyber.
Pensacola (Con jurisdicción en el Estado de Florida)	J. Harris Pierpont.
San Luis (Con jurisdicción en el Estado de Missouri)	Gustavo von Brecht.
Pascagoula (Con jurisdicción en el Estado de Mississipi)	Juan L. Dantzler.
San Francisco	Boutwill Dunlap.
Newport News	H. C. Leslie.
Apalachicola (Con jurisdicción en esa ciudad y en el puerto de Saint Josep, en el Estad de La Florida)	W. W. Pooser.
Port-Arthur	Christopher S. Flanagan.
San Juan (Con jurisdicción en la isla de Puerto Rico)	Sergio Ramírez.
Tacoma (Con residencia y jurisdicción en el punto indicado)	Beecher A. Mc. Kensis.
Chicago	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Los Angeles (California)	
Manila (Filipinas)	VICECONSULES José F. Fernández.
	GUATEMALA
Guatemala	VICECÓNSUL Ignacio G. Saravia (hijo).
	HAITI
Jeremías (Con jurisdicción en la provincia del Sud)	VICECÓNSUL Eugenio Lavaud.
Tegucigalpa (Con jurisdicción en toda la República)	HONDURAS Guillermo L. Aguirre.
Vera Cruz (Con jurisdicción en los Estados Unidos Mexicanos)	MEXICO CONSUL GENERAL Ricardo C. Acuña.
Tampico	VICECONSULES Luis J. Chetienneau.
	NICARAGUA
Managua	Bruno Cittadini.
	PANAMA
Panamá (Con jurisdicción en la República de Panamá) ..	CONSUL GENERAL Jacobo F. Peuser.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Panamá	Enrique Vallarino.
	PARAGUAY
Asunción (Con jurisdicción en la República del Paraguay).	CONSUL GENERAL Alejandro del Carril.
Villeta (Con jurisdicción en Ipané, San Antonio, Colonia Elisa, Guarambaré, Ytá, Villa Oliva y Villa Franca)	CONSUL
Asunción	CANCILLER Marcelo L. Belvis.
San José Mi (Con jurisdicción en Ayolas)	VICECONSULES Adolfo M. de Arrechea.
Villa Encarnación (Con jurisdicción en Jesús, Trinidad del Carmen y San Cosme).....	Emilio M. Arigós.
Villa Rica	José Courchornal.
Asunción	Narciso F. Acuña Lezica
Caazapá (Con jurisdicción en Caroyao, Caaguazú, Ajos, Yuti, San José e Ibitimi).	Braulio M. Ferreyra.
Villa del Pilar (Con jurisdicción en Isla Ombú, Humaytá, González y Paso de la Patria).	Dr. Marcial Rojas.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Villa Concepción (Con jurisdicción en Capilla Zarza, Belén y Horqueta)	CONSULES Francisco S. Benzó.
	PERU
Callao (Con jurisdicción en la República del Perú)	CONSUL GENERAL Jacinto S. García.
Callao	CANCILLERES Juan M. García Montero.
Mollendo (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	VICECONSULES
Arequipa (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre, exceptuando la provincia de Mollendo)..	
Páyta	
Trujillo (Con jurisdicción en el departamento de Libertad)	
	Julio Ludowieg.
	REP. O. DEL URUGUAY
Montevideo (Con jurisdicción en la República Oriental del Uruguay)	CONSUL GENERAL Ferruccio Zileri.

Residencia	Nombre y cargo
Salto (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en los de Artigas y Rivera)	CONSULES Alfredo López Prieto.
Conchillas (Con jurisdicción en su distrito y Martin Chico).	Osvaldo Botet.
Carmelo	Darío Gómez.
Colonia (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en los de Soriano, San José y Flores).	José J. Visca.
Paysandú (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en los de Rio Negro y Tacuarembó) ..	Pablo del Pino.
	CONSULES AUXILIARES
Montevideo	Edgardo de Sívori.
	CANCILLERES
Montevideo	Alberto Gache (hijo).
	VICECÓNSULES
Carmelo	Pedro Solsona.
Dolores	Ernesto Piazze.
Nueva Palmira	Luis F. Cambiasso.
Santa Rosa	José Sixto.
Salto	Alfredo J. Ambrossoni.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Martín Chico	Eduardo Alvarez Martínez.
Puerto Sauce	Timoteo Amorena.
Mercedes	Edmundo Dileo.
Fray Bentos	
	VENEZUELA
	CONSUL
La Guayra (Con jurisdicción en la República de Venezuela).	Eduardo L. Colombres.
	VICECONSULES
La Guayra	Alfredo Wallis.
Caracas	José Ledesma.

EUROPA

Residencia	Nombre y cargo
	ALEMANIA
Hamburgo (Con jurisdicción en el Imperio Alemán, teniendo por distrito especial todos los Estados de la Confederación y provincias prusianas que no estén especialmente asignadas a otros consulados existentes en Alemania)	CONSUL GENERAL Christian Sommer.
	CÓNSULES
Berlín	Alberto M. Candiotti.

Residencia	Nombre y cargo
Bremen (Con jurisdicción en la ciudad libre del mismo nombre y en el gran ducado de Oldemburgo) ..	CÓNSUL Arnaldo Torres.
	CONSUL AUXILIAR
Hamburgo	Francisco Scheil.
	CANCILLERES
Hamburgo	Roberto U. Tange.
Bremen	Francisco Ochoa.
	VICECONSULES
Nuremberg	Curt Berger.
Leipzig	
Hildeshoin (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y los principados de Waldeck, Pyrnont, Lippe, Deutmol y Schaumburg Lippe)	Rodolfo Hauthal.
Dusseldorf (Con jurisdicción en Wesfalia)	Rodolfo F. de Colditz.
Stuttgart (Con jurisdicción en el Reino de Wurtemberg).	Eugenio Hoffman.
Colonia	J. Denker.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Kiel (Con jurisdicción en la provincia de Schleswing-Holstein)	Felipe Leider.
Frenkfurt S M	
Osnabrück	Federico Landgraf.
Cassel	Carlos Grebe. (1)
Wiesbaden	Ernesto Sommer.
Breslau	George Marx.
Koenisberg (Con jurisdicción en la Prusia Oriental)	Leopoldo Less.
Reichembach	Helbmuth Morell.
	AUSTRIA
	CONSUL GENERAL
Trieste	
	CANCILLER
Trieste	
	VICECONSULES
Viena	Adolfo Fischer (1).
Trieste	Uberto Pollack (1).
Zara	Miguel Angel Luxardo.

(1) — Decreto de 30 de noviembre de 1914.

Residencia	Nombre y cargo
	BELGICA
	CÓNSUL GENERAL
Amberes (Con jurisdicción en el Reino de Bélgica)	Augusto Belin Sarmiento.
Gante (Con jurisdicción en la prov. de Flandes oriental)	VICECONSULES León Cruyplants.
Lieja (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Ernesto J. Bedurvé.
Bruselas (Con jurisdicción en la provincia de Brabante)..	Pablo Wendelen.
Brujas (Con jurisdicción en la provincia de Flandes Occidental)	Guillermo Dumon.
Tournai (Con jurisdicción en la provincia de Hainaut)...	Parthon de Vone.
Amberes	Roberto Osterieth.
Arlon (Con jurisdicción en la provincia de Luxemburgo)	Jules Destrés.
	DINAMARCA
Copenhague (Con jurisdicción en el Reino de Dinamarca)...	CÓNSUL Saúl Aguilar.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Aarhus	VICECONSULES
(Con jurisdicción en Jutlandia)	Preben Nelleman.
Santo Tomás	Philip Gómez.
	ESPAÑA
Barcelona	CONSUL GENERAL
(Con jurisdicción en el Reino de España)	Alberto I. Gache.
Bilbao	CÓNSULES
(Con jurisdicción en las provincias de Vizcaya).	Jaime Vieyra Latorre.
Cádiz	
(Con jurisdicción en las provincias de Andalucía, exceptuando las de Málaga y Sevilla)	Angel Picardo.
Málaga	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Edgardo Moreno.
Vigo	
(Con jurisdicción en las provincias de Galicia, exceptuando la de La Coruña)	E. Fernández Guerrico.
San Sebastián	
(Con jurisdicción en la provincia de Guipúzcoa).	Carlos E. Vigoreux.
Sevilla	
(Con jurisdicción en su provincia)	Eduardo Schiaffino.

Residencia	Nombre y cargo
Coruña	CÓNSULES
(Con jurisdicción en su provincia)	Mario Molina Salas.
Madrid	CONSUL
	Dr. Fernando Jardón Perissé.
	CONSUL AUXILIAR
Barcelona	Arturo Carlos Healey.
Barcelona	J. Colón Godoy.
	CANCILLER
Barcelona	Carlos P. Cádiz.
	Ramón Gómez Cornet.
Alicante	VICECONSULES
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Enrique Ravello.
Granada	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Manuel Espejo y Valverde.
Huelva	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Fernando Suárez.
Las Palmas	
(Con jurisdicción en la Gran Canaria)	León Bravo.
Orense	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Ildefonso Meruéndano.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Oviedo (Con jurisdicción en Asturias, Exceptuando Gijón y su distrito)	José San Román.
Santa Cruz de Tenerife Con jurisdicción en Tenerife)	Conrado A. Martínez Denis.
Santander (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, exceptuando Logroño y su distrito)	Joaquín González Domenech.
Tarragona (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Benigno López Beltrán.
Victoria (Con jurisdicción en la provincia de Alava)	Faustino María Díez Uré.
Ibiza (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Bartolomé Ramón Capmany.
Vigo.....	Dimas Oya.
Astorga.....	S. Alonso Criado.
Logroño (Con jurisdicción en su provincia)	Guillermo Moneo y Mateo.
Algeciras.....	Adolfo Rugeroni.
Cartagena.....	J. Sánchez Doménech y Manzanares.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Pamplona	Francisco Astis y López de Goicoechea.
Gijón	Angel Dominguez Gil.
Torrevieja	Tomás Parodi y Solano.
Vivero	A. de Cora y Almoina.
Palma de Mallorca	Andrés Jaume.
León	Pedro Fernández Llamazares.
Marín	Juan F. Rocafort.
Valencia	Segundo Valladares.
Córdoba (Con jurisdicción en las provincias de Córdoba y Jaén)	Eduardo Lorenzo Barrera.
Palencia	L. Calderón Martínez Azcoitia.
Zaragoza	José María de los Monteros.
Lugo	Guillermo Navarro.
Castellón de la Plana	Eugenio Roig.
Murcia	Dr. Angel Romero.
Tortosa	José Bau.
Navia	Emilio Fernández Jardón.
Barcelona	Aníbal Canale.
Almería (Con jurisdicción en la provincia)	Guillermo Cassinello.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	FRANCIA
París (Con jurisdicción en la República Francesa, teniendo por distrito especial los departamentos del Seine, Seine et Oise, Seine et Marne, Eure et Loire y todos los departamentos que no estén especialmente asignados a los consulados existentes en Francia)	CONSUL GENERAL
	CONSUL AUXILIAR
París.....	Arturo Monteverde.
Havre (Con jurisdicción en los departamentos de Seine Inferieure, Eure, Calvados, Manche, Arse, Sarthe, Mayenne, Ille et Vilaine, Modbihan, Finisterre y Cotes du Nord).....	CONSULES Rufino de la Serna.
Marsella (Con jurisdicción en los departamentos de Bouches du Rhone, Var, Alpes Maritimes, Basses Alpes, Hautes Alpes, Drome, Ardeche, Vaucluse, Gard, Herault Lozere, Haute Loire, Aveyron, Lot, Cantal, Haute Vienne, Puy de Dóme, Creux Correze e Isla de Córcega)	Angel M. Botero.

Residencia	Nombre y cargo
Burdeos (Con jurisdicción en los departamentos de Gironde, Landes, Basses Pyrénées, Lot et Garonne, Dordogne, Vienne, Deux Sevres, Charante, Charante Inferieure, Indre et Loire, Main et Loire, Loire Inferieure y Vendée)	CONSULES Pedro Quintana Alcorta.
Bayona.....	Carlos Garcia Mansilla.
Niza.....	Roberto Pérez.
Lyon.....	Dr. José B. Avalos.
	CANCILLERES
París.....	José Chinchilla.
París.....	Gregorio Salas.
París.....	Luis Fristachi Puccio.
Marsella.....	Pedro Gurría.
	VICECONSULES
Bayona.....	Pablo Novión (1).
Cette.....	Enrique Gautier (1).
Havre.....	Juan Napp.
Marsella.....	Roberto Guérin.
Olorón.....	Félix Bouderon (1).
Orán.....	H. Julián (1).

(1) — Decreto de 30 de noviembre de 1914.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Tarbes	Marc Cariac (1).
Tourcoing	Julio Segrad (1).
La Rochelle	León Jardin.
Argel	Juan C. Coudray (1).
Mazamet (Con jurisdicción en el departamento de Tarn)	José Galibert (1).
Niza	Raúl Courdesse.
Dakar (Africa)	Emilio Masson.
Toulon	Ernesto Dorgueil.
Cannes	Augusto Massebiaux (1).
Pau	Dr. S. Mabit.
Dieppe	Lambert Duverdoing.
Vichy	Dr. Antonio Polidor Reynes (1).
San Tropez	Ezequiel Guttero.
Rouen	B. J. Casco.
Marsella	Guillermo Llosa.
	GRAN BRETAÑA
Londres (Con jurisdicción en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda)	CÓNSUL GENERAL. Dr. Sergio García Uriburu.

(1) — Decreto de 30 de noviembre de 1914.

Residencia	Nombre y cargo
Dublin (Con jurisdicción en los condados de Dublin y Meath)	CONSULES
Newcastle-Tyne (Con jurisdicción en los condados de Northumberland y de Durham)	Agustin Casal.
Liverpol (Con jurisdicción en el condado de Lancashire)	Juan Carlos Godoy.
Cardiff (Con jurisdicción en el condado de Glamorgan)	Esteban de Loqui.
Southampton (Con jurisdicción en el condado de Hants, Isla de Wight e islas del Canal de la Mancha)	
Newport Mon Con jurisdicción en los Condados de Montmout y Sloncerter.)	Arturo Carlos Healy.
Glasgow (Con jurisdicción en el condado de Lanark y en el de Renfrew)	
	CONSULES AUXILIARES
Londres	Arturo Parker.
Liverpool	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CANCILLERES
Londres	Carlos Lovet.
Cardiff	Vicente Casado.
Glasgow	Alejandro Bollini (hijo).
Southampton	Ricardo H. Arámburu.
Liverpol	Frank Torromé.
Londres	Juan Lavallée.
	VICECÓNSULES
Belfast (Con jurisdicción en el condado de Antrin)	Henry Tighe Rea.
Dublin	Miguel Jordi.
Dundee (Con jurisdicción en el condado de Forfar)	
Bull (Con jurisdicción en el condado de York)	Frank Fitzroy Lambert.
Manchester	Jorge Simpson (1).
Newcastle-on-Tyne	
Swansea	Sydney Burgess.
Edimburgo (Con jurisdicción en el Condado del mismo nombre)	John Stewart Menzies. (h.) (1).

(1) — Decreto de 30 de noviembre de 1914.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Middlesborough	J. W. Brown (1).
Bristol	M. C. Houlder.
Birmingham (Con jurisdicción en el condado de Warwick)	j. B. Hale (1).
Kingston (Jamaica)	L. P. Fernández.
Puerto España (Trinidad, Antilla Inglesa)	José Francisco Salazar.
Aberdeen (Con jurisdicción en el condado del mismo nombre)	A. T. Crickshank.
Gibraltar	José A. Rugeroni.
	GRECIA
	CONSUL GENERAL
Pireo (Con jurisdicción en el Reino de Grecia)	Bernardo de Speluzzi.
	VICECONSULES
Pireo	Jorge A. Gialistras.
Kalamata (Con jurisdicción en las nomarquías de Laconia y Mesenia)	Demetrio Carizopoulos

(1) — Decreto de 30 de noviembre de 1914.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Patrás (Con jurisdicción en las nomarquías de Acarnania, Etolia, Achaia, Elido y Epiro)	Alfredo R. Steven.
Corfú (Con jurisdicción en las nomarquías de Corfú, incluídas las islas de Paxo y Sainte Maur)	Demóstenes C. Daphnis.
Volo (Con jurisdicción en las nomarquías de Larirssa, Phiotide-Phocide y Tricala)	Jorge D. Pimenides.
	HUNGRIA
	CONSUL GENERAL
Buda Pesth (Con jurisdicción en el Reino de Hungría)	
	CANCILLER
Buda Pesth	
	VICECONSULES
Fiume	Leo Kremeseck (1).
Agram	Stefan von Daubachy.
	ITALIA
	CONSUL GENERAL
Génova (Con jurisdicción en el Reino de Italia)	Miguel Escalada.

(1) — Decreto de 30 de noviembre de 1914.

Residencia	Nombre y cargo
	CONSULES
Turín (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Raúl Piñeyro.
Palermo (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Eleodoro Curubeto
Nápoles (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Pedro I. Cádiz.
Liorna (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Eduardo Schiaffino.
Milán (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Enrique E. Yateman.
Boloña (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	
	CONSUL AUXILIAR
Génova	Martín Etcheverry.
	CANCILLERES
Génova	Esteban Colombi.
Génova	Oscar Soria.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Ancona	Godofredo Novelli (1).
Cagliari (Con jurisdicción en Cerdeña)	Miguel Cugusi (1).
Cúneo (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Celestino Remonda.
Girgenti (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Ignacio Giambertoni (1).
Liorna	A. Gori (1).
Milán (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Dr. Juan F. Vanni (1).
Nápoles	Fernando Dusmet (1).
Venecia (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	José Cecconi (2).
Spezia	Luis Barabino (2).
Forli (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Doro Rosetti (1).

(2) — Decreto de 8 de Septiembre de 1915.
(1) — Decreto de 31 de Mayo de 1915.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Catania	Loreto La Duca (2).
Alejandría (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	José Ronza.
Chiavari	Carmelo Ymizcoz.
Florencia (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Arturo Dresco.
Mesina	L. Scarcella Perino.
Frascati	Camilo Asproni.
Ivrea	Pablo Soave Bessana.
Domodossola	Alejo Ferraris (1).
Salerno	Egilio Conolelli (1).
Lucca	Máximo del Porto.
Bari	Alfonso Pizzarotti (1).
Siracusa	Domingo Manganaro (1).
Turin	Luzio Ambruzzi (2).
Pisana	Fortunato Guelfi (2).
Carrara	Antonio Soleschi (1).
Cassale Monferrato	F. Carolli di Vignali (1).

(2) — Decreto de 8 de Septiembre de 1915.
(1) — Decreto de 31 de Mayo de 1915.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Como	
(Con jurisdicción en Como)	León Ortiz de Rozas.
	NORUEGA
	CONSUL GENERAL
Cristiania	
(Con jurisdicción en Noruega)	Leopoldo Díaz.
	VICECONSULES
Krilstianssand, S.	
(Con jurisdicción en el distrito del mismo nombre)	A. Boysen.
Stavagner	Thomás Thiis.
Bergen	
(Con jurisdicción en su distrito)	Adolphus Halvorsen.
Krilstianssand, N	Knut Engdarhl.
Trondjhen	
(Con jurisdicción en su distrito y en le de Tromso)	August Fosse.
	PAISES BAJOS
	CONSUL GENERAL
Amsterdam	
(Con jurisdicción en el Reino de Holanda)	Romeo David Saccone.
	CONSUL
Rotterdam	
(Con jurisdicción en Sud-Holanda)	José Díaz Herrera.
	CANCILLER
Amsterdam	Alberto Eastman.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Amsterdam	A. C. Meurs.
Rotterdam	Maarten Reuchlin.
	PORTUGAL
	CONSUL GENERAL
Lisboa	
(Con jurisdicción en el Reino de Portugal y especialmente en los distritos de Guarda, Vizen, Castello, Branco, Thomar, Santarem, Portalegre, Lisboa, Beja y Evora)	Teobaldo Checchi.
Oporto	
(Con jurisdicción en los distritos administrativos de Oporto, Braga, Villa Real, Braganza y Aveiro)	CONSUL
	F. Dato Tesitore.
	CANCILLER
Lisboa	Ricardo Zawerthal.
Isla San Vicente de Cabo Verde	VICECONSULES
(Con jurisdicción en el archipiélago de Cabo Verde, excepto Isla de Santiago)	*a cargo del Canciller* Ricardo Zawerthal.
Isla San Miguel	Alfredo Terin (1).
Lisboa	C. Monteiro de Macedo(1).
Oporto	Enrique J da Cunha (1).
Setubal	Manuel José do Nascimento e Oliveira (1).

(1) — Decreto de 31 de Marzo de 1916.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Villa Real de San Antonio	Esteban Rodriguez y Rodriguez.
Lagens das Flores	
(Con jurisdicción en las islas de Flores, Corvo y Graciosa)	Antonio Luis de Mendoza.
Funchal	
(Con jurisdicción en el archipiélago de Madeira).	Dr. Arturo Leite (1).
Viana do Castello	
(Con jurisdicción en el distrito administrativo del mismo nombre)	José Maria Coelho de Castro Villas Boas (1).
Praia	
(Con jurisdicción en la Isla de Santiago)	Abilio Monteiro de Macedo (1).
Villa de Peniche	
(Con jurisdicción en el distrito administrativo de Leyria)	José de Jesús Leitão.
	RUMANIA
	CONSUL GENERAL HON.
Bucarest	
(Con jurisdicción en Rumania)	Carlos Heynemann.
	RUSIA
	CONSUL GENERAL
Helsingfors	
(Con jurisdicción en Finlandia)	*a cargo del empleado* Gustavo Solderlumd.

(1) — Decreto de 31 de Marzo de 1916.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Odessa	
(Con jurisdicción en Kherson)	Alberto Chary (1).
Riga	
(Con jurisdicción en Livonia)	Arwet Sellmer.
Nicolaief	Julio Goldfarb.
Rostoffs' Don	Constantino A. Diamentidis.
Moscow	Juan Muraour.
Petrogrado	Francisco Bastian y Alvarez.
	SUECIA
	CONSUL GENERAL
Estocolmo	
(Con jurisdicción en Suecia)	Ignacio C. Belvis.
	VICECONSULES
Gottemburgo	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	Carlos Gustavo Weinberg.
Helsingborg	
(Con jurisdicción en su distrito)	Martins Lothman.
Stromstad	
(Con jurisdicción en su distrito)	Carl Arthur Hessel.
Kristianstad	
(Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en el puerto de Ahus)	Karl Nilsson.

(1) — Decreto de 31 de Mayo de 1915.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Norkoping (Con jurisdicción en la provincia de Ostergotland)	E. F. Appelltofft.
Gafle (Con jurisdicción en el distrito de Gafleborgslan)	Erik Brodin.
Malmo (Con jurisdicción en el distrito de Malmo-huslan)	Oscar Lundqwist
	SUIZA
	CONSUL GENERAL
Ginebra (Con jurisdicción en la Confederación Suiza) ...	Carlos F. Saguier.
	CÓNSUL
Lausana (Con jurisdicción en el Cantón de Vaud).....	Alfredo Lavalle.
	CANCILLER
Ginebra	Salustiano Galup Lanús.
	VICECONSULES
Bellinsona (Con jurisdicción en el cantón del Ticino, exceptuando Lugano).....	Valentín Molo.
Saint Gall (Con jurisdicción en el cantón de S. Gall)	A. Wegelin.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Zurich (Con jurisdicción en el cantón del mismo nombre)	J. Fuchs.
Berna	Hugo Dubler.
Lucerna (Con jurisdicción en el cantón del mismo nombre)	Ireneo Zust.
Aarau	Ernesto Heer.
Solothurn	Pablo Sattler.
Basilea	Samuel Buickardt.
Ginebra	Martin Barbará.
Lugano	Juan C. Barbieri.
	TURQUIA
	VICECÓNSULES
Beyrouth	Arturo de Luciano.
	AUSTRALIA
	CONSUL GENERAL HON.
Sydney (Con jurisdicción en la confederación Australiana)	Diego Tomás Tillock.
Melbourne	Ulises A. Bártoli.
	VICECÓNSULES
Dunedin (Con jurisdicción en la Isla Sur de Nueva Zelandia)	Tomás Fergus.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Newcastle (N. Gales del Sur) ...	Manuel Molinas.
Hobart (Con jurisdicción en Tasmania)	Lyndon D. Burguess.
Wellington (Nueva Zelandia)	H. H. Rayward.

ÁFRICA

Residencia	Nombre y cargo
	SUD AFRICA
	CÓNSUL GENERAL
Capetown (Con jurisdicción en las colonias del Cabo, Natal, Rio Orange, Transvaal e Isla Mauricio)	Enrique Sturiza.
Capetown.....	Adolfo Scillingo.
	VICECÓNSUL
Port Elizabeth.....	Herbet Bowers.
Durban (Con jurisdicción en el distrito del mismo nombre)	Alex Dey.

ASIA

Residencia	Nombre y cargo
	INDIA INGLESA
	CÓNSUL GENERAL
Calcutta.....	Alejandro T. Bollini.
Calcutta (Con jurisdicción en la India Inglesa)	VICECÓNSULES Campbell Ward Rhodes.
	JAPON
	VICECÓNSULES
Yokohama.....	S. Fioravanti Chimenz.
Kobe.....	Emilio A. Herrera y de la Rosa.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IV

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

(MAYO DE 1917)

AMÉRICA

Residencia	Nombre y cargo
	BOLIVIA
	CÓNSULES
Rosario de Santa Fe	Salvador Campiso.
La Quiaca	Hugo Bustillos C.
Córdoba	Avelino Pinto.
Buenos Aires	Dr. Bailón Mercado.
	VICECÓNSULES
Embarcación	Armando D. Alvarez.
	BRASIL
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Dr. Francisco E. E. Emery.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSUL
Rosario	Sócrates Moglia.
	VICECÓNSULES
Bahía Blanca	Augusto Guimaraes.
La Plata (Con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires)	Arturo Costa Alvarez.
Santo Tomé	Dr. Protacio Baptista Goncalves.
Buenos Aires	M. Augusto de Azevedo.
Monte Caseros	C. Luis Viana.
Paso de los Libres	Carlos de Carvalho e Souza.
Posadas	Mario de Deus Fernández.
Alvear (Corrientes)	Carlos Ribeiro de Faria.
Rosario Santa Fe	Oreste Raffo.
Corrientes	Oreste Dos Santos Correia.
Rosario	Ildefonso Navarro Leito.
Buenos Aires	Oldemar do Amaral Silva.
	AGENTES COMERCIALES
Posadas	Israel Rossi.
Paso de los Libres	José de Carvalho y Silva.
Santo Tomé	Luis P. Schiavo.

Residencia	Nombre y cargo
	AGENTES COMERCIALES
Corrientes	Manuel Delfino (reconocido provisoriamente).
Alvear	Francisco Arrué.
La Plata	Julio P. Vernetti.
Monte Caseros	Pedrilho Pinto de Carvalho.
	COLOMBIA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Guillermo Ospina.
	CONSUL
Santa Fe (Con residencia en Rosario)	Alvaro Lombana.
	COSTA RICA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Carlos F. Valenzuela.
	CUBA
	CONSUL
Buenos Aires	Eusebio Román y Ferrer.
	CHILE
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires (Con jurisdicción en la República)	Tulio Maquiciva.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSULES
Mendoza (Con jurisdicción en esa provincia)	Luis F. Torres Pinto.
San Juan.....	
Bahía Blanca.....	Waltes Jones
Salta (Con jurisdicción en esa provincia y la de Jujuy)..	
La Rioja (Con jurisdicción en esa provincia y la de Catamarca)	Alfredo Gómez González.
Buenos Aires.....	José Domingo Fuenzalida.
Bariloche.....	Carlos Castellón Bello.
Neuquen (Con jurisdicción en ese territorio y los de la Pampa Central y Río Negro, con excepción del departamento de San Carlos de Bariloche)	Arnaldo Astroza.
Rosario.....	
Colonia 16 de Octubre...	Carlos Sáenz Montt.
Salta (Con jurisdicción en esa provincia y la de Jujuy).	Juan Valdez C.
Córdoba (Con jurisdicción en esa provincia)	

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSULES
Ushuaia.....	Edgardo Rojas Hanecus.
Lakar.....	C. Mardones.
Las Lajas.....	David M. Jara.
San Martín (Bs. Aires)..	Miguel A. Baeza Javar.
Rosario.....	Mariano Capmany.
Río Gallegos (Con jurisdicción en los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego)	Julio C. Campos C.
	VICECÓNSUL
Calingasta (San Juan)	Julio Alamos Cuadra.
Mendoza.....	Luis Stoppel.
San Martín de los Andes (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre)	Gabriel Saurel.
Las Lajas (Con jurisdicción en ese departamento y en el de Aluminé)	David M. Jara.
	EL SALVADOR
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires (Con jurisdicción en la República)	Gustavo A. Ruíz,
	ECUADOR
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Eduardo Kook.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSUL
Buenos Aires	Manuel Bustamante.
	E. UNIDOS DE AMERICA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	William H. Robertson.
	CÓNSUL (Adscripto al Consulado General)
Buenos Aires	David J. D. Myers.
	VICE-CONSULES GENERALES (Adscriptos al Consulado General)
Buenos Aires	Juan L. Calvert.
Buenos Aires	William E. Padden.
Buenos Aires	Francisco B. O'Grady.
Buenos Aires	Seymour Rawson.
Rosario de Santa Fe (Con jurisdicción en todas las provincias menos en la de Buenos Aires y en los territorios del Chaco, Misiones, Formosa y Los Andes)	CÓNSUL William Dawson.
Rosario de Santa Fe	VICECÓNSUL (Adscripto al Consulado) Tomás B. Van Horne.

Residencia	Nombre y cargo
	EST. UN. MEXICANOS
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	
	VICECÓNSUL
Buenos Aires.....	
	GUATEMALA
Buenos Aires.....	
Buenos Aires.....	
	HAITI
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Emilio Schuster (ausente). Juan Buddensieg (encargado).
	HONDURAS
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires.....	Dr. Manuel Guillermo Zúñiga.
	NICARAGUA
	CÓNSUL GENERAL
Rosario (Con jurisdicción en la República Argentina) ...	Bartolomé M. Pons.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	PARAGUAY
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Juan B. Gaona (hijo).
	CÓNSULES
Gualeguaychú	José Gabazzo.
La Paz (Entre Ríos)	Pedro Parallé.
Posadas	Elías Valdovinos.
Paraná	Dr. José Churruarín.
Santa Fe	José M. Candiotti.
Corrientes	Julio Bregain.
	VICECÓNSULES
Victoria	Santiago Paggi.
Goya	Oreste Vilas.
Corrientes	Carlos L. Roselli.
Diamante	Eusebio Zubielqui.
Esquina	Luis Alonso.
Curuzú Cuatiá	Pastor Pintos.
Ituzaingó (Corrientes)	Guillermo Aguirre.
Empedrado	Arturo M. Queirel.
Resistencia	Francisco Wit.
Formosa	Francisco Ocampos.
Rosario	Adonio Idoyaga.

Residencia	Nombre y cargo
	CANCILLER
Buenos Aires	
	PERÚ
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Manuel de Elías Bonne Maison.
	CÓNSULES
Bahía Blanca (Con jurisdicción en dicho puerto y en los territorios de la Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	Carlos C. Cumming.
Córdoba (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Catamarca y La Rioja)	Fernando Luis Jiménez.
Tucumán (Con jurisdicción en esa provincia y en Santiago del Estero)	Manuel Pracias.
La Plata	Nicanor Sánchez Aizcorbe.
Mendoza (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de San Juan y San Luis)	Federico M. Bullen.
	REP. O. DEL URUGUAY
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Bernardo Milhas.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSULES
Santa Fe	Tomás L. Martínez.
Villa Colón	Diego J. Sanguinetti Sáez.
Concepción del Uruguay	Gil Rodríguez Díez.
Córdoba	Gabriel Debrús Reyes.
La Plata	Oscar Alberto Zorrilla.
Pergamino	Juan Méndy.
Toay (Pampa Central)	Juan Baqué.
Fernando Martí (Con jurisdicción en el partido de General Villegas)	José María Blanco.
Tucumán	
Buenos Aires	
Rosario de Santa Fe	Manuel Núñez Regueiro.
Concordia	Lino Fernández.
	VICECÓNSULES
San Nicolás de los Arroyos	Germán da Costa.
Campana	Nicolás Dulce.
Bahía Blanca	Federico W. Mux.
Mercedes (Corrientes)	Manuel Coll.
San Fernando	Carlos I. Tabares.
Rojas	Alberto Garrido Barrios.
La Paz (Entre Ríos)	Miguel Breccia.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Monte Caseros	
Corrientes	Felipe Salom.
Curuzú Cuatiá	Juan B. Locatelli.
Rosario de Santa Fe	Diego Olavarría Le Bas.
Santo Tomé (Corrientes)	Jacinto Amuedo.
Avellaneda	Fortunato Badaracco.
Río Gallegos	Juan Fierro.
C. del Uruguay	Rodolfo Simonelli.
Buenos Aires	Juan José Gard y Sanjuán.
	VENEZUELA
	CÓNSUL AD HONOREM
Buenos Aires	Gustavo Schlottmann.
	VICECÓNSUL
Buenos Aires	Luis Sansón y de León.

EUROPA

Residencia	Nombre y cargo
	ALEMANIA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires (Con jurisdicción en la República)	Rodolfo Bobrik.
	VICECÓNSUL (Agregado al Consulado General)
Buenos Aires	Dr. Norberto Eckel.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSULES
Bahía Blanca (Con jurisdicción en Bahía Blanca, Tres Arroyos, Necochea, Juárez, Laprida, General Lamadrid, Coronel Suárez, Pringles, Guaminí y Carhué, de la provincia de Buenos Aires, y las secciones III, IX, XIV, XIX, XXIV, XXV, IV, XXXV, V, X, XVI y XXI del territorio de la Pampa Central; las secciones XV, XXI y XXVI del territorio del Río Negro y todo el territorio del Neuquén) ...	Dietrich D. Meyer.
Rosario de Santa Fe (Con jurisdicción en los departamentos de Rosario, San Lorenzo, Iriondo, San Gerónimo, San Martín, Belgrano, Caseros, General López y Constitución).	Curt Erdfehler.
	VICECÓNSULES
Tucumán (Con jurisdicción en las provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero)	Max G. H. Schmidt.
Puerto Madryn (Con jurisdicción en el territorio del Chubut, con excepción del departamento de Sarmiento y de la Colonia San Martín) ...	Jorge Steinhoff.
Córdoba (Con jurisdicción en Córdoba y La Rioja) ...	Jorge Krug.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSUL
Posadas	
(Con jurisdicción en Misiones)	Teodoro Kopff.
Santa Fe	
(Con jurisdicción en los departamentos de Garay, La Capital, Las Colonias, San Justo, San Javier, Castellanos, San Cristóbal, General Obligado, Vera y 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe, y en los departamentos de Diamante, Nogoyá, Victoria, La Paz y Paraná, de la provincia de Entre Rios).	Adolfo Rothschild.
Mendoza	
(Con jurisdicción en las provincias de Mendoza, San Luis y San Juan)..	Eberhard Seidel.
Puerto Gallegos	
(Con jurisdicción en los territorios de Santa Cruz, y Tierra del Fuego)....	Federico Brohme.
Salta	
(Con jurisdicción en las provincias de Salta, Jujuy y territorio de Los Andes)	Juan Gottling.
Comodoro Rivadavia	
(Con jurisdicción en los departamentos de San Julián, y Deseado, en Santa Cruz, y departamento Sarmiento y Colonia San Martin, en Chubut)	Roberto Germán Wulff.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Concordia (Entre Ríos)	VICECÓNSULES
(Con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos, excepto los departamentos de Diamante, Nogoyá, Victoria, La Paz y Paraná, y en los departamentos de Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, General San Martín y Sauce, de la provincia de Corrientes)	Walter Hügel.
	AUSTRIA-HUNGRIA
	CÓNSULES
Buenos Aires.....	Miloslav Kobr.
Rosario de Santa Fe.....	Jorge de Galatti.
	VICECÓNSULES
Bahía Blanca	J. Oliver Croft.
Paraná	Alberto Maranjunich.
Córdoba	Jacobo Wolf.
Tucumán	
(Con jurisdicción en las provincias de Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y en el territorio nacional de Los Andes)	A cargo interinamente de los vicecónsules de Alemania en Tucumán y Salta.
	AGENTES CONSULARES
Río Cuarto	José Biasi.

Residencia	Nombre y cargo
Corrientes	
(Con jurisdicción en la provincia de Corrientes y en los territorios nacionales del Chaco y Formosa)	Juan Mihovilcevich.
Mendoza	
(Con jurisdicción en las provincias de Mendoza y San Juan)	Germán Kohn.
Acebal	
(Con jurisdicción en Pavón Arriba, Santa Teresa, Maizales y Alvarez)	Domingo Drinkovich.
	BÉLGICA
Buenos Aires	CÓNSUL GENERAL
(Con jurisdicción en toda la República)	Augusto Melot.
Rosario de Santa Fe	CÓNSULES
(Con jurisdicción en la ciudad y distrito del Rosario, provincia de Santa Fe, excepto la ciudad de Santa Fe y sus colonias y territorios del Chaco y Formosa)	Alberto Wooght.
Bahía Blanca	
(Con jurisdicción en el partamento de la Costa Sur y territorios de la Pampa, Neuquén y Río Negro)	M. J. Pawby.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSULES
La Plata (Con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, excepto los departatos del Norte y de la Costa Sur)	J. B. Arrambide.
Mendoza (Con jurisdicción en la misma provincia y en la de San Luis)	F. Borremans.
Gualeguaychú	Gustavo de Deken.
	VICECÓNSULES
Córdoba (Con jurisdicción en esa provincia y la de La Rioja)	Carlos Bracke.
Corrientes (Con jurisdicción en la misma provincia y en los territorios nacionales del Chaco, Formosa y Misiones)	G. Camauer.
Tucumán (Con jurisdicción en las provincias de Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán)	A. Pelsmackers.
San Nicolás (Con jurisdicción en el departamento del Norte de la provincia de Buenos Aires)	(A cargo del cónsul de Portugal.)

Residencia	Nombre y cargo
	CÓNSULES
Salta (Con jurisdicción en la misma provincia y en la de Jujuy)	(A cargo del cónsul de Francia.)
Puerto Gallegos	Mauricio Eduardo René Navaux.
	DINAMARCA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires (Con jurisdicción en toda la República)	Carlos Mario Widding.
	VICECÓNSULES
Santa Fe	Kai Schoning.
Rosario de Santa Fe	Cristián Fanhoé.
Rio Gallegos	Rodolfo Mortensen.
Tandil	Johanes Sommer.
	ESPAÑA
	CÓNSULES
Rosario de Santa Fe (Con jurisdicción en las provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, San Juan, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán y en los territorios nacionales del Chaco Formosa y Misiones) ..	Rafael Farías y Velazco.
Buenos Aires (Con jurisdicción en la Capital Federal y en las provincias de Mendoza,	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
San Luis y la de Buenos Aires, con excepción de La Plata, capital de la misma, y su distrito especial, y los territorios de la Pampa Central, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	CÓNSUL Manuel de Caabeyro y Lago.
	VICECÓNSULES
Gualeguaychú	Isidro Buada.
Necochea.....	Francisco Jaca .
San Nicolás de los Arroyos.....	M. Vázquez.
La Paz.....	P. Guarrochena y Larragán.
Concordia (Con jurisdicción en Federación y Feliciano) ..	Indalecio Menchaca.
Mercedes (Bs. Aires) (Con jurisdicción en el partido del mismo nombre y en los de Giles, Suipacha, Carmen de Areco y Navarro)	José B. Gutiérrez Balbín.
Olavarría (Con jurisdicción en Rauch)	Tarcisio Avila.
Dolores.....	Salustiano Palacios.
Posadas.....	Pedro Núñez y Robledo.
Córdoba.....	Agustín Caeiro Garzón.

Residencia	Nombre y cargo
Corrientes (Con jurisdicción en los departamentos de Bella Vista, Casa Coasi, Corrientes, Empedrado, Esquina, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Lomas, Alburucuyá, Saladas, San Cosme, San Antonio de Itatí y Gobernación de Misiones)	VICECÓNSUL Emilio Martín Zaragoza.
La Madrid	Severiano Sánchez (provis.)
Bolívar	Antonio Lautre.
Ayacucho	Cipriano Aragón.
Chivilcoy.....	Fidel Floran.
Jujuy	José Altea.
C. del Uruguay	Juan Piñón.
Junín	Ramón López.
Bahía Blanca	Gervasio Díez.
Bragado (Con jurisdicción en ese partido y en los de 25 de Mayo y Lincoln)	Angel Alvarez Cadorniga.
Dolores (Con jurisdicción en Castelli, Pila, Ajó y Tuyú)	Salustiano Palacios.
Paso de los Libres.....	Juan Cortés y Batet.
Carmen de Patagones (Con jurisdicción en Patagones, Santa Cruz).	Joaquín Otero.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Salta	José T. Aguiló y Piña.
Azul	Evaristo Giménez y Reinó.
La Plata	Antonio Caspar.
Mar del Plata	Crisanto Latamendia López.
Formosa	José Borrás Pardo.
Goya	Nicolás Vargas y López.
Rio Cuarto (Con jurisdicción en esa ciudad y en la de Laboulaye y su distrito)	Gumersindo Alonso.
Buenos Aires	
Paraná	José Aranguren.
Catamarca (Con jurisdicción en Catamarca y La Rioja)	E. Fuentebuena de Lema.
Tucumán (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	José Marginet Ribalta.
Santo Tomé	Salvador Ortigas.
Puán	Anastasio Diaz Cortés.
San Juan	Manuel Muñoz.
Rosario de Santa Fe	Angel García Fernandez.
Rosario de Santa Fe	Diego del Castillo.

Residencia	Nombre y cargo
Buenos Aires	Pedro A. Satorras, de Dameto, Marqués de Bellpuig.
Saladillo	Alfonso Fábregas y Sotelo.
Coronel Pringles	Domingo Méndez Diaz.
Santa Rosa de Toay	Luis Moré y López de la O.
Rosario	Diego del Castillo.
Mendoza	José Caballero Sánchez.
Buenos Aires	Tomás Sierra Rustarazo.
Buenos Aires	José Maria Call y Torres.
Viedma (Con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y en los de Canesa, Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Pilcaniyen, Norquincó y Bariloche)	Bernardino Pérez Criado.
Balcarce	José Villaverde.
Com. Rivadavia (Con jurisdicción en el departamento de Camarones, Colonia, San Martin y Colonia Sarmiento)	José Maria Pérez Araguas.
Formosa	Eduardo Ferrando Guillén.
Resistencia (Con jurisdicción en su distrito)	Genaro Carrio y Blanco.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	AGENTES COMERCIALES
Lobos	José Astoriza y Saracho.
Santiago del Estero	Pablo Berdaguer.
Victoria (Entre Ríos)	M. Goyeneche y Echeverría.
Tres Arroyos	Carlos Pérez Villanueva.
Balcarce	Ezequiel Retés.
Trelew (Chubut)	Ramón Molina Cordero.
Río Gallegos (Con jurisdicción en los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego)	José Fernández y Fernández.
Pergamino	Campio Vázquez Rodríguez.
Tandil	Manuel Estévez.
Lobería (Con jurisdicción en el partido del mismo nombre)	Francisco González.
Rosario (Con jurisdicción en la provincia de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones, con jurisdicción provisoria en las provincias de Córdoba, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy y territorio nacional de Los Andes)	FRANCIA CÓNSULES Pablo Pollio (Gerente). Enrique I. Holff (en Buenos Aires).

Residencia	Nombre y cargo
La Plata (Con jurisdicción en los departamentos Norte, Centro, Capital y Sur de la provincia de Buenos Aires)	CÓNSULES Enrique Arturo Maric Barré Ponsignon (Regente).
Bahía Blanca	
Buenos Aires	Enrique I. Hoff (Encarg.)
Mendoza (Con jurisdicción en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis)	VICECÓNSUL Andrés E. A. Destrees.
Bahía Blanca	Amédée M. J. A. de la Vaissiére.
	AGENTES COMERCIALES
Mercedes (Buenos Aires)	Santiago Mautalen.
Tandil	Juan María Dhers.
Azul	Martín Abeberry.
Chascomús	Carlos Pedro J. Jeanningros.
Mercedes (San Luis)	León Dupuy.
Posadas	R. Robert de Blosset.
San Cristóbal (Santa Fe)	Casimiro Prat.
Chivilcoy	Juan Bautista Bouchet.
Santa Rosa de Toay	Juan M. Lier.
Dolores	Juan Bautista Quenard.
San Juan	Esteban Andrés Dubos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	AGENTES COMERCIALES
Santiago del Estero	Pedro Barthe.
San Pedro	Julio Luis Vives.
Reconquista	Alberto Sevé de Gastón.
Concepción del Uruguay	Juan M. Leo.
Balcarce	Clemente R. Martín Elissanburu.
Tucumán	Emilio Bec.
Resistencia	Pedro Addón Gibrat.
Corrientes	Alberto Carlos Ingimbert.
Pigüé	Miguel Simón.
Paraná	Victor Buttaro.
Santa Fe	Anathase Rondy.
San Nicolás	Juan F. Imbert.
	GRAN BRETAÑA
Buenos Aires (Con jurisdicción en la República, a excepción de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos)	CÓNSUL GENERAL Horacio Jorge Arturo Mackie.
Rosario (Con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos)	CÓNSUL Spencer Stuart Dickson.

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Bahía Blanca	Frank Kelsey Waterworth.
V. Constitución (Santa Fe)	Franck W. Darch.
Campana	Tomás Royle Wood.
Santa Fe	Herbert Gatcombe Norman.
Tucumán	Francisco E. Tirbutt.
La Plata	Sydney Herber Puleston.
Buenos Aires	David John Rodgers.
Buenos Aires	Douglas F. J. Filliter, agregado al consulado general.
Buenos Aires	Roberto Juan Knox.
	AGENTES CONSULARES
La Plata	Eduardo Carlos Boa.
Gallegos	Roberto Gordon Rae.
Madryn	Guthbert Tempest Alt.
	GRECIA
Buenos Aires (Con jurisdicción en la República)	CÓNSUL GENERAL Angel Anuinos.
	ITALIA
Buenos Aires (Con jurisdicción en la Capital Federal y su distrito)	CÓNSULES GENERALES Com. Carlos Nagar.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
Rosario de Santa Fe (Con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, y en los territorios nacionales de Misiones, Formosa y el Chaco)	Francisco de Velutüs.
	CÓNSULES
Córdoba (Con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Rioja, Jujuy, Catamarca, San Luis, Mendoza y territorio nacional de Los Andes) ...	Carlos Umiltá.
Mendoza	Cav. of. Juan M. Pio Nargotti.
La Plata (Con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires y territorios nacionales de la Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	Conde M. Tornielli di Cresvolant.
	VICECÓNSULES
Rosario	Ulises Infante.
Buenos Aires	Emilio Manfredi.
Santa Fe (Con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos).	Dr. Guido M. Coli.
La Plata	Juan Capellini.
Córdoba	
Mendoza	Dr. Alejandro Martini.

Residencia	Nombre y cargo
	AGENTES CONSULARES
Gualeguay	Domingo Carboni.
Chivilcoy	Miguel Rizzi.
Tucumán	José Benci.
Dolores	Cayetano Caragnani.
Junín	Tancredo Tosco.
Coronel Pringles	G. Flesia.
Reconquista	Jerónimo Piazza.
Villa Libertad	C. A. Saltery.
Gálvez	Vicente Cucurullo.
Bolívar	Juan Perini.
General Pico	Juan La Gioiosa.
Tres Arroyos	Sebastián Barateri.
Gualeguaychú	Lorenzo Ambrosio Raggio.
Mercedes (Buenos Aires)	Dr. Guido Borra. Miguel Sernicola (Encargado).
Venado Tuerto	Sextilio V. Zar.
M. Juarez (Córdoba)	Domingo Depetris.
San Juan	Leopoldo Caputo.
Victoria (Entre Ríos)	Carlos Reggiardo.
Pehuajó	Orsino Melegari.
San Francisco (Córdoba)	Juan Pavesio.
Santiago del Estero	Carlos Alfredo Ricci.
L. Zamora (Buenos Aires)	Vicente Caccio.
Gral. Villegas (Bs. Aires)	Dr. Rodolfo Faggioli.
Chascomús (Bs. Aires)...	Angel Brumana.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	AGENTES CONSULARES
Carmen de Patagones (B. Aires)	Carmelo Botazzi.
Puán (Buenos Aires)	Juan Michelutti.
Las Rosas (Santa Fe)	Celestino Battaglia.
Goya	Luis Villa.
Olavarría	Antonio Datolli.
La Paz (Entre Ríos)	Carlos Itria.
Campana	Saverio Barletta.
Catamarca	Domingo Ponessa
Balcarce	Francisco Vismara
Rioja	Virgilio Milecchio.
Monte Caseros	Miguel Magaldi.
Rafaela	Paolo Santucci.
El Trébol	Antonio Damiano.
Laboulaye	José Fonoglio.
Avellaneda	Pedro Julio Roascnda.
Villa Mercedes (San Luis)	Francisco Piscopo
San Luis	Juan Pinto.
Las Flores	Angel Pari.
San Carlos (Santa Fe)	Pompeyo Moro.
Oliva 3 arriba (Córdoba)	Francisco Carlomagno
San Fernando	Dr. Antonio Zunino.
Lincoln	Aniello Cuidi
Puerto Madryn	Julián Bollo.
Las Liebres (Córdoba)	Dr. Eduardo Suffo.
Lanús	Biagio Falabella.
Mar del Plata	José Cavazzoni.
Jesús María	Umberto Voltolini.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSULES
Concepción del Uruguay	Eduardo Peano.
Necochea	José Stigliano.
Río IV	Rafael Bruno.
Comodoro Rivadavia	Francisco Pietrobelli.
Casilda	Umberto Gagliardi.
Resistencia	Heraclio Amadio.
San Justo (Santa Fe)	Manuel Ageno.
San Rafael (Mendoza)	Dr. Juan Pola.
Corrientes	Pedro Pablo Picasso.
9 de Julio	Miguel Angel Canelli.
Concordia	Lorenzo Travers.
25 de Mayo	José Zito.
San Cristóbal	Francisco Fasoli.
Vera	Guillermo Diambri.
Sunchales	Félix L. Pollano.
Salta	Juan Piatelli.
Bahía Blanca	Félix Berutti.
Lobos	Egisto Ratti.
San Nicolás	Fco. Angel Verardo.
Azul	Félix Piazza.
Neuquen	Julio Pelagatti.
Santa Rosa de Toay	Joaquín Ferro.
Río Gallegos	Agustín Borgialli.
Tandil	Arturo Manera.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	NORUEGA
	CONSUL
Rosario de Santa Fe	
Buenos Aires	G. Stolz Petersen.
	VICECÓNSULES
Bahía Blanca (Con jurisdicción en la Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz)	Axel Kattrup.
Santa Fe	Kai Schoning.
Concepción del Uruguay	Reinando Michel.
Rosario de Santa Fe (Con jurisdicción en la provincia de Santa Fe, exceptuando la ciudad de Santa Fe, y en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y en los territorios nacionales de Misiones Formosa y Chaco)	Arnold Andresen.
Río Gallegos	Rodolfo Mortensen.
	PAISES BAJOS
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	
	CÓNSUL
Rosario de Santa Fe	G. J. van Oppen.
Buenos Aires	

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Mendoza (Con jurisdicción en esa provincia y en las de San Luis y San Juan)	Guillermo Eliseo Klaversteijn.
Rosario de Santa Fe	J. A. van Haaren.
Santa Fe (Con jurisdicción en los departamentos de La Capital, San Javier, de Las Colonias y San José)	J. A. Benraadt.
Córdoba (Con jurisdicción en las provincias de Córdoba y La Rioja)	J. A. Bronuer de Koning.
Tucumán (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Catamarca, Salta y Santiago del Estero)	(A cargo del vicecónsul de Bélgica.)
	PERSIA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Enrique Enthoven.
	PORTUGAL
	CÓNSUL
Bahía Blanca	Augusto Guimaraes.
	VICECÓNSUL
La Plata	Sidney H. Puleston.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECÓNSULES
Buenos Aires	Antonio López Agrelo.
Rosario de Santa Fe (Y su distrito)	Luis Pereyra Márquez.
San Nicolás (Y su distrito)	Francisco José Fernández.
	RUSIA
	CÓNSUL
Buenos Aires	Teodoro Ptaschnin.
	VICECÓNSULES
Bahía Blanca	(Encargados los cónsules de
Rosario de Santa Fe.....	Francia.)
	SUECIA
	VICECONSUL
Rosario de Santa Fe	
Bahía Blanca	
Buenos Aires	Pedro Svensson.
	SUIZA
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	(A cargo de la Legación.)

Residencia	Nombre y cargo
	CONSULES
Tucumán (Con jurisdicción en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy)	Luis Grunauer.
Bahía Blanca	Eduardo Francisco Olivet.
Rosario (Con jurisdicción en los departamentos de Rosario, Iriondo, San Jerónimo, San Lorenzo y General Lopez)	Carlos Saltzman (gerente interino).
Córdoba (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Catamarca y La Rioja)	
Santa Fe	Luis Panchaud.
	VICECÓNSULES
Corrientes (Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones)	Adrián Hochner.
Paraná (Con jurisdicción en los departamentos del Paraná, Victoria, Diamante, Gualeguay, Nogoyá, La Paz, Tala, Villaguay y Feliciano)	Eduardo Oberlin.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Residencia	Nombre y cargo
	VICECONSUL
Concepción del Uruguay (Con jurisdicción en los departamentos de Uruguay, Colón, Concordia, Gualeguaychú y Federación)	Alberto Lagier.
Mendoza (Con jurisdicción en las provincias de San Luis, Mendoza y San Juan)..	Mauricio Mounier (gerente interino).
	TURQUIA
Buenos Aires	(A cargo del cónsul de Alemania.)

ASIA

	JAPÓN
	CÓNSUL GENERAL
Buenos Aires	Jiro Yamazaki.

V

CONFIRMACION

de los nombramientos de los E. E. y Ministros Plenipotenciarios en Francia y Uruguay, Dres. Marcelo T. de Alvear y Carlos de Estrada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para poner en su conocimiento que de acuerdo con los preceptos constitucionales y conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 4711, ha sido nombrado el Doctor Marcelo T. de Alvear, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, y trasladado el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú, Doctor Carlos de Estrada, en igual carácter a la República Oriental del Uruguay.

Las reconocidas cualidades de los señores Alvear y Estrada me hacen esperar que Vuestra Honorabilidad se dignará prestar acuerdo para dichas designaciones en la forma del proyecto que se acompaña.

Dios guarda a Vuestra Honorabilidad.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Senado de la Nación Argentina

ACUERDO

Artículo 1.° — El Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República para nombrar al doctor Marcelo T. de Alvear, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia y trasladar a la Legación en la República Oriental del Uruguay en igual categoría al doctor Carlos de Estrada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú y Ecuador.

Art. 2.° — Comuníquese al P. E. en contestación a su mensaje de fecha 22 del corriente.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino en Buenos Aires a 29 de Mayo de 1917.

(Fdo.): PELAGIO B. LUNA
(„): *B. Campos.*

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 29 de Mayo último,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus cargos a los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de la República Argentina en Francia y en la República Oriental del Uruguay, Doctores Marcelo T. de Alvear y Carlos de Estrada, respectivamente, cuya promoción y tras-

lado fué ordenada por decreto de 22 de Noviembre de 1916.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VI

NOMBRANDO

Encargado de Negocios en el Japón, al Sr. Doctor Albino Pugnalin

Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Mayo 9 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, al ciudadano Doctor Albino Pugnalin, Encargado de Negocios en el Japón; debiendo solicitarse, oportunamente, del H. Senado el acuerdo que corresponde para confirmar esta designación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 7 de la ley N.° 4.711, declárase en disponibilidad al actual Encargado de Negocios en el Japón, ciudadano doctor Francisco Ortiz, hijo.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y desé al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1918.

Registrese en la Cancilleria y dése copia a quienes corresponda.

(Fdo.): MOLINARI.

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo 1.° — El Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República para nombrar al Doctor Albino Pugnalin, Encargado de Negocios de la República en el Japón.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su mensaje de fecha 14 de Junio de 1918.

(Fdo.): PUEYRREDÓN.

Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de Agosto 8 del corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su cargo al Encargado de Negocios de la República en el Japón, doctor Albino Pugnalin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y desé al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

En el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Registrese en la Cancilleria y dése copia a quienes corresponda.

(Fdo.): MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VII

NOMBRANDO

al Sr. Dr. Laurentino Olascoaga E. E. y M. P. en Bolivia

Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Mayo 14 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Bolivia al ciudadano Doctor Laurentino Olascoaga.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Extiéndanse las credenciales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

En el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1918.

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

(Fdo.): MOLINARI.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 14 de 1918.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia al ciudadano Doctor Laurentino Olascoaga, quien, durante el receso, fué designado en comisión para ese cargo.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

(Fdo.): H. YRIGOYEN.
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Senado de la Nación Argentina

ACUERDO

Artículo 1.° — El Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República para nombrar al doctor Laurentino Olascoaga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su mensaje de fecha Junio 14 de 1918.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a 11 de Julio de 1918.

(Fdos.): IGNACIO D. IRIGOYEN
B. Ocampo.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1918.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de Julio 11 del corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su cargo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, doctor Laurentino Olascoaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

En el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1918.

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

(Fdo.): MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO I

PARTE ADMINISTRATIVA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

A

NOMINA

de los Decretos dictados por el Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 12 de Octubre de 1916 al 7 de Agosto de 1918

DECRETOS (DIVISIÓN POLÍTICA) 1917-1918

Año 1917.

Julio 31. — Designando Embajador y Personal de la Embajada Especial a Bolivia.

Idem 31. — Acordando 15.000 pesos moneda nacional para gastos Embajada a Bolivia.

Septiembre 26. — Concediendo exportación de trigo al Paraguay.

Octubre 29. — Concediendo exportación de trigo y harina al Brasil.

Noviembre 29. — Concediendo exportación de harina de trigo a Francia.

Iden 30. — Concediendo exportación harina a España y Bolivia.

Diciembre 4. — Fijando plazo de 30 dias para embarcar harina y trigo cuya exportación se concedió.

Idem 5. — Concediendo exportación de trigo al Paraguay.

Idem 7. — Concediendo exportación de trigo al Brasil.

Idem 22. — Concediendo exportación de harina a Noruega.

Idem 29. — Concediendo exportación de trigo y harina a España y Paraguay.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Año 1918

Enero 3 — Concediendo exportación de trigo al Paraguay.

Idem 5. — Concediendo exportación de trigo a España.

Idem 14. — Concediendo exportación de trigo al Brasil.

Idem 23. — Concediendo exportación de trigo al Brasil.

Idem 23. — Concediendo exportación de trigo al Paraguay.

Idem 25. — Concediendo exportación de trigo a España.

Idem 25. — Concediendo exportación de trigo a Suiza.

Febrero 4. — Dejando sin efecto el decreto de 25 de Marzo 1917, prohibiendo exportación de trigo y harina.

Marzo 27. — Designando al señor Ministro de Relaciones Exteriores para presidir la misión especial que representara al Gobierno Argentino en los festejos del Centenario de Maipú.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Decretos (4.° trimestre 1916)

Octubre 31. — Aceptando la renuncia del cargo de vicecónsul de la República en Portland, presentada por el señor Clarence W. Small.

Noviembre 18. — Dejando sin efecto el traslado de los señores cónsules Eugenio J. Cattini y Agustín Casal, a Newcastle on Tyme y Paranaguá, respectivamente, dispuesto por decreto de 19 de Septiembre del año en curso.

Idem 18. — Trasladando, conservando su categoría actual, al consulado general de la República, en Ginebra (Suiza), al cónsul general en Río de Janeiro, don Carlos F. Saguier; y al consulado general en Río de Janeiro (Brasil), al cónsul general en Ginebra, don Pedro P. Goytia.

Idem 22. — Nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, al Doctor Marcelo T. de Alvear.

Trasladando en igual carácter, a la República Oriental del Uruguay, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú y Ecuador, doctor Carlos de Estrada.

Idem 22. — Decretando que las oficinas públicas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la Armada, enarbolen el pabellón nacional a media asta durante el día 23 del corriente, por el fallecimiento de S. M. Francisco José, Emperador de Austria y Rey Apostólico de Hungría.

Idem 30. — Declarando en disponibilidad, a su pedido y de acuerdo con la ley 4711, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, don Baldomero M. Fonseca.

Diciembre 18. — Nombrando Subsecretario en el Departamento de Relaciones Exteriores al ciudadano doctor Diego Luis Molinari; en reemplazo del Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur, que desempeñaba este cargo interinamente.

Idem 22. — Aceptando la renuncia del cargo de vicecónsul de la República en Berna, presentada por el señor Hugo Dubler.

Idem 28. — Aceptando la renuncia presentada por don Ramón L. Mendoza del cargo de Secretario de Legación de segunda clase.

Trasladando en igual carácter a la Legación de la República en el Paraguay al actual Secretario de segunda clase de la Legación en Cuba y México, don Víctor Lazcano.

Idem 29. — Aceptando las renuncias presentadas por los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Juan Esteban Gustavino, Ernesto Amaya, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), y Jorge C. Yáñez, a con-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tar desde el día de la presentación de cada una de ellas, respectivamente.

Idem 29. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Enrique S. Berninzón, del cargo de vicecónsul argentino en el Callao (Perú).

Idem 30. — Aceptando la renuncia del cargo de vicecónsul de la República en Paraguarí, presentada por don Pedro A. Duarte.

Clausurando el Viceconsulado de la República en Paraguarí.

Idem 30. — Aceptando la renuncia del empleo de escribiente de primera clase de este departamento, presentada por el señor José Alberto Massi.

Primer trimestre de 1917

Enero 4. — Nombramiento del señor Claudio R. Pozuelo como Director General del Ministerio.

Idem 5. — Nombramiento del señor Juan M. Toulicot, como ayudante tercero.

Idem 5. — Aceptando las renuncias de los escribientes Mario O. Mon y Adolfo Saldías, y nombrando en su reemplazo a las mecanógrafas de cuarta, señoritas Clorinda Stefanini y Marina Suman.

Idem 5. — Aceptando la renuncia del Jefe de la División Política, Señor Francisco Centeno, nombrando por ascenso, para reemplazarlo, al segundo jefe de la misma, doctor Ernesto Restelli.

Idem 8. — (Acuerdo General de Ministros). Excepciones de las rebajas establecidas por el acuerdo de 1.° de Febrero de 1916.

Idem 8. — (Acuerdo General de Ministros). Reposición de la partida de $ 80.000 m|n. para pago de la cuota de 1916, por la compra de la casa para la Embajada en Washington.

Idem 22. — Cesantía del personal civil honorario de las Legaciones.

Idem 22. — Aceptación de las renuncias de los señores Absalón A. Romano y Guillermo Manning, como vicecónsules en Potosí y Tupiza, respectivamente.

Idem 22.— Dejando sin efecto el Decreto de 31 de Agosto de 1916; s|uso del título, uniforme y demás prerrogativas de su grado, por los miembros jubilados del Cuerpo Diplomático.

Idem 22. — S|aceptación de la renuncia del señor Pedro Mazzarella como vicecónsul en Palermo.

Idem 22. — S|aceptación de la renuncia del señor Antonio M. Rodríguez, como vicecónsul en San Ignacio (Paraguay).

Idem 27. — Nombramiento del señor Santiago Onésimo Leguizamón, como escribiente de primera del Ministerio.

Idem 27. — Nombramiento del señor Federico Figarol como escribiente de primera, del Ministerio.

Febrero 22. — Prórroga hasta nueva orden de la licencia extraordinaria concedida al doctor S. García Uriburu, cónsul general en Londres, por decreto de 31 de Julio de 1916.

Idem 22. — Concediendo 45 de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al auxiliar tercero, señor Bernabé Toranzos Torino.

Idem 22. — Aceptando la renuncia, del Señor Juan Van de Putte (hijo), como vicecónsul en Guatemala.

Item 24. — Traslado a la legación en Suecia, del señor Pedro Guesalaga, primer secretario de la legación en Dinamarca y Noruega.

Idem 28. — Comisionando al Capitán de Fragata señor José I. Cros, Comandante de la Fragata *Sarmiento* para el estudio de situación y condiciones de oficinas consulares, en los puertos de escala; y designando al señor Raúl Casariego, como Auxiliar del Comisionado, con la asignación mensual de $ 60.00 o|s.

Idem 28. — Dejando sin efecto el nombramiento del señor Juan Villar como vicecónsul en Los Andes (Chile), y nombrando en su reemplazo al señor Juan Manuel Traverso.

Idem 28. — Aceptación de la renuncia del señor Emilio González del Valle, como vicecónsul en Carril y Villa García (España).

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Idem 28. — Aceptación de la renuncia del señor Santiago Peyóró, como vicecónsul en Almeria (España).

Marzo 7. — Clausura del viceconsulado en Manila (Estados Unidos de América), y dejando sin efecto el nombramiento del señor Ramón J. Fernández, como titular de dicha oficina.

Idem 20. — Suprimiendo el viceconsulado de la República en San Ignacio (Paraguay).

Idem 20. — Suprimiendo el viceconsulado en San Eugenio (República Oriental del Uruguay).

Idem 20. — Declarando que el canciller de segunda clase que presta servicios en la Legación en Montevideo, es el señor José Luis Giménez, y no Luis Giménez Pérez Gomar, como se indica en el decreto de 26 de Agosto de 1916.

Idem 20. — Suspendiendo temporalmente y mientras dure la guerra europea, al vicecónsul en Hildesheim, señor Rodolfo Hauthal.

Idem 20. — Aceptando la renuncia del señor Jacobo Herbert, del cargo de vicecónsul en East London y suprimiendo dicha oficina.

Idem 20. — Designando al canciller Nicolás Savas para desempeñar el viceconsulado de Florianópolis.

Idem 31. — Suprimiendo el viceconsulado de la República en el Callao.

Idem 31. — Reconociendo al cónsul general don Guillermo L. Aguirre, el derecho a los pasajes para su traslado desde San Francisco de California hasta Guatemala.

Idem 31. — Concediendo seis meses de licencia sin goce de sueldo al auxiliar 3.° señor Bernabé Toranzos Torino, designando para reemplazarlo al escribiente don Mario Zubiria Mansilla, y en reemplazo de éste al señor Eulogio Sanz, como escribiente interino.

Idem 31. — Aceptando la renuncia del señor ingeniero don Zacarías Sánchez, del cargo de Perito en la demarcación de límites con Bolivia.

Idem 31. — Traslación a la República de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma, don Epifanio Portela.

Idem 31. — Aceptando la renuncia del señor Fernando Beltrame como vicecónsul de la República en Mercedes (R. O. del Uruguay), y nombrando en su reemplazo al señor Edmundo Dileo.

(2.° TRIMESTRE DE 1917)

Abril 18. — Restableciendo el viceconsulado de la República en Manila (Filipinas). Nombrando vicecónsul de la República en Manila al señor José Florentino Fernández.

Idem 18. — Dejando sin efecto el decreto de 18 de Octubre de 1908, por el cual se nombraba vicecónsul en Savona al señor Humberto Garroni.

Nombrando vicecónsul en Savona al ciudadano argentino don Aníbal Canale.

Idem 19. — Aceptando la modificación en el nombre del vicecónsul señor don Generoso Vieira.

Idem 30. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Domingo de Sampaio Ferraz del cargo de vicecónsul de la República en Pernambuco.

Nombrando vicecónsul de la República en Pernambuco al señor José Joaquín de Barros Correia.

Idem 30. — Elevando la categoría del consulado de la República en Newport Mon, a segunda clase.

Trasladando, conservando su categoría, al consulado de la República en Newport Mon, al actual cónsul de segunda clase, auxiliar en Barcelona, don José Colón Godoy.

Trasladando a Barcelona, como cónsul auxiliar del consulado general de la República, al actual cónsul de tercera clase en Newport Mon, don Arturo Carlos Healy, conservando su categoría.

Idem 30. — Designando al cónsul general de la República en Río de Janeiro, don Pedro B. Goytia, para prac-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ticar una investigación en todos los consulados de su jurisdicción.

Idem 30. —Aceptando la renuncia presentada por don Cándido González, vicecónsul en Santander.

Nombrando en su reemplazo a don Joaquín González Domenech.

Idem 30. — Nombrando vicecónsul en Carril y Villa García al ciudadano argentino Enrique Vidal.

Idem 30. — Concediendo licencia para trasladarse a la República, al Cónsul General en Estocolmo, don Ferruccio Zileri.

Idem 30. — Aceptando la renuncia presentada del cargo de Ayudante de tercera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por don Juan M. Toulicot.

Nombrando Ayudante 3.º (Taquígrafo) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al ciudadano don Luis A. Fascio.

Idem 30. — Reconociendo al canciller Marcelo G. Muñiz, el derecho a percibir el 50 % de los haberes que le corresponden desde el 11 de Octubre de 1916, hasta el 11 de Abril del año en curso.

Acordando al vicecónsul en Asunción, don Narciso Acuña Lezica, el importe del 50 % de los haberes del canciller Muñiz, desde el 11 de Octubre de 1916 hasta el 11 de Abril de 1917, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, del Reglamento Consular y en mérito de haber desempeñado dicho vicecónsul las funciones de canciller, durante ese tiempo.

Idem 30. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Marcelo G. Muñiz del cargo de canciller del Consulado General en Asunción.

Idem 30. — Exonerando del cargo de vicecónsul en Riachuelo, a don Victor Guerrero.

Idem 30. — Concediendo licencia por el término de un mes, al Cónsul de la República en Rio Grande, don Francisco Susini.

Idem 30. — Concediendo licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar 3.º del Departamento de Relaciones Exteriores, don Raúl Lanús.

Designando para reemplazarlo en sus funciones interinamente, al escribiente de 1.º del mismo Departamento, don Antonio S. Gosende y escribiente interino en reemplazo de este último, y mientras dure la licencia acordada al Auxiliar Lanús, al ciudadano Héctor Cramer.

Idem 30. — Separando del cargo de vicecónsul en Santo Thomas (Antillas Danesas), al señor Cyril E. Daniel.

Mayo 5. — Reglamentando la forma en que debe efectuarse el pago de los gastos de representación, que corresponden a los funcionarios diplomáticos argentinos.

Idem 19. — Clausurando el Consulado de segunda categoría en Dunquerke.

Idem 19. — Elevando la categoria del Consulado de tercera clase en Palermo (Italia), a segunda clase.

Creando una oficina Consular de tercera clase en Santiago de Chile.

Promoviendo a la categoria de segunda clase al actual cónsul de tercera don Eleodoro Curubeto y a la de cónsul de tercera clase al actual vicecónsul don Salvador Nicosia.

Trasladando en igual carácter al actual canciller de consulado de primera clase en Dunquerke, don Alfredo Moreno Torres al Consulado General en Rio de Janeiro.

Idem 23. — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Rodolfo F. Clusellas del empleo de escribiente del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y nombrando en su reemplazo al ciudadano Roberto Scaricabarozi.

Idem 23. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 26 de Agosto de 1916, que acordaba al Cónsul General en Amsterdam, don Guillermo Mac Carthy, la suma de cincuenta pesos oro sellado mensuales, como subvención especial, para contribuir al pago del alquiler de la casa ocupada por el Consulado General.

Idem 30. — Creando un Consulado de primera clase en La Guayra, y de tercera, con asiento en Bahia y Pernambuco.

Trasladando al consulado en La Guayra al cónsul de primera clase don Eduardo L. Colombres.

Al Consulado en Bremen al Cónsul de primera clase, don Arnaldo Torres.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Al Consulado en Bahía y Pernambuco a los Cónsules de tercera clase don Roberto Pérez y Carlos García Mansilla, respectivamente.

Suprimiendo el consulado de primera clase en Manchester y los de tercera clase en Niza y Bayona.

Idem 31. — Exonerando al señor Tomás Bordeu del cargo de vicecónsul en Fernandina (E. U. de América)

Suprimiendo el viceconsulado en Fernandina.

Junio 14. — Aceptando la renuncia presentada por don Rosendo Torras, del cargo de vicecónsul en Brunswick, y suprimiendo dicho consulado.

Idem 14. — Confirmando en sus cargos a los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de la República en Francia y en la República Oriental del Uruguay, doctores Marcelo T. de Alvear y Carlos de Estrada.

Idem 22. — Trasladando al canciller don Alberto Gache (hijo), al Consulado General de la República en La Paz (Bolivia); y al Consulado General de la República en Barcelona, al Canciller de primera clase don Valentín M. Curutchet.

Idem 23. — Nombrando vicecónsul de la República en Roma, al ciudadano don Roberto Necol.

Idem 30. — Reglamentando las licencias del cuerpo diplomático y consular.

Idem 30. — Nombrando escribiente en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto al ciudadano Carlos F. Brunel.

Idem 30. — Trasladando al viceconsulado de la República en Riachuelo a don Eduardo Alvarez Martínez, que desempeña igual cargo en Martín Chico.

Suprimiendo el viceconsulado de la República en Martín Chico.

Idem 30. — Concediendo licencia extraordinaria por el término de tres meses y con goce de la cuarta parte del sueldo a oro, al Cónsul General de la República en Trieste, don Toribio Ruiz Guiñazú.

Idem 30. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 4 de Mayo de 1912, por el cual se nombró vicecónsul de

la República en Tacoma, Washington, (E. U. de América) al señor Beecher A. Mckensis, y suprimiendo dicho viceconsulado.

Idem 30. — Exonerando del cargo de vicecónsul en Fray Bentos a don Alfredo Prats.

Idem 30. — Decretando que el primer secretario de Legación don Julián Portela pase a prestar servicios en la Legación Argentina en Bolivia.

(Tercer trimestre de 1917)

Julio 26. — Creando un Consulado de segunda clase en Villa Encarnación (Paraguay), Corumbá y Porto Alegre (Brasil).

Trasladando al consulado en Villa Encarnación, al Consul en Lyon, señor don Ezequiel Fernández Guerrico, Al consulado en Corumbá al cónsul en Liorna don Eduardo Schiaffino, Al consulado en Porto Alegre al cónsul de segunda clase en Toulouse don Edgardo Moreno Torres.

Suprimiendo los consulados de segunda clase en Toulouse, Liorna y Lyon.

Idem 31. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1908, por el cual se nombró vicecónsul de la República en Faro (Portugal) a don Augusto Carlos Freire Pires.

Clausurando el viceconsulado de la República en Faro.

Idem 31. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 26 de Junio de 1914, por el cual se nombró vicecónsul de la República en Colonia Iguazú, al señor Fernando Alegre Alarcón.

Nombrando vicecónsul de la República en Colonia

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Iguazú (Brasil), al señor Enrique Pepin, actualmente empleado del mismo.

Idem 31. — Nombrando agregado naval a la Legación de la República en el Brasil, al capitán de fragata don Carlos A. Braña.

Idem 31. — Dejando sin efecto el Decreto de 1.° de Octubre de 1911, por el cual se nombró vicecónsul de la República en Ostende, a don Enrique Paats.

Clausurando el viceconsulado de la República en Ostende.

Idem 31. — Aceptando la renuncia presentada por don Pablo Sattler, del cargo de vicecónsul de la República en Solothurn (Suiza).

Idem 31. — Decretando honores en el acto del sepelio del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia y Suiza, don Epifanio Portela.

Idem 31. — Nombrando vicecónsul de la República en Concepción (Chile), a don Domingo Navarro Ocampo.

Idem 31. — Concediendo licencia extraordinaria por el término de tres meses y con goce de medio sueldo a oro, al canciller del Consulado General de la República en Ginebra, don Salustiano Calup Lanús.

Idem 31 — Nombrado Agregado Militar a la Legación de la República en Francia, al Mayor don Abraham Quiroga.

Idem 31. — Dejando sin efecto el decreto fecha 7 de enero del año 1907, por el que se nombra a don Frank Pilliet, vicecónsul de la República en La Rochelle, y nombrando al ciudadano León Jaudin, vicecónsul de la República en La Rochelle (Francia).

Item 31. — Creando un Consulado General de tercera clase en Melbourne, (Australia). Trasladando al Consulado General en Melbourne al actual Cónsul General en San Salvador, Don Ulises A. Bártoli.

Item 31. — Encargando de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al Señor Claudio R. Pozuelo, mientras dure la ausencia del titular.

Agosto 10. — Dejando sin efecto el decreto de 7 de julio último, sobre el traslado de los Secretarios de Le-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

gaciones, Carlos Acuña y Paulino Llambí Campbell. Trasladando en igual carácter a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al actual Secretario de primera clase de la Legación en Rio de Janeiro, Dn. René Correa Luna. Trasladando en igual carácter a la Legación de la República en el Brasil, al actual Secretario de primera clase de la Embajada en Washington, Don Carlos Acuña.

Idem 3. — Creando un Consulado General de tercera clase en Calcuta. Trasladando en igual carácter a la Oficina en Calcuta, al Cónsul General de tercera clase en Helsingfors, Señor Alejandro T. Bollini.

Idem 20. — Aceptando la renuncia presentada por el Señor Erick Brodin, del cargo de vicecónsul de la República en Gafle. Clausurando el Viceconsulado de la República en Gafle.

Idem 26. — Trasladando en igual carácter a la Legación de la República en Venezuela y Colombia, al actual Secretario de primera clase, Doctor Eduardo de Igarzábal, quien prestaba servicios en la Legación en Rusia.

Idem 31. — Suprimiendo los viceconsulados de la República en Manaos y Belen (Brasil).

Idem 31. — Nombrando a los doctores Nicasio Etchepareborda y Rodolfo Eráuzquin, profesores titulares de la Escuela de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, para que como delegados y en unión del Teniente de Sanidad señor Esteban García Rams, designando en tal carácter, representen al Gobierno Argentino en el Congreso Dental, teniéndose entendido que los gastos que demande la representación de los doctores Etchepareborda y Eráusquin, correrán por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Idem 31. — Concediendo licencia extraordinaria, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento Consular, por el término de quince días con objeto de venir a la República y con goce de medio sueldo a oro, al Cónsul en Punta Arenas, ciudadano Pedro J. Ruda.

Idem 31. — Aceptando la renuncia que ha presentado el señor José González Lago, del cargo de vicecónsul de la República en Corcubión.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Idem 31. — Designando al Canciller de primera clase, Dn. Argentino B. Rossani, para que desempeñe el viceconsulado argentino en Fray Bentos (República Oriental del Uruguay), en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 23 de Julio del año en curso.

Idem 31. — Aceptando la renuncia presentada por el ciudadano Roberto Necol del cargo de vicecónsul de la República en Roma.

Septiembre 17. — Nombrando al doctor Tomás S. Varela, para que como delegado *ad honorem* y en unión de los delegados Teniente de Sanidad, señor Esteban García Rams y doctores Nicasio Etchepareborda y Rodolfo Eráusquin, representen al Gobierno Argentino en el Congreso Dental.

Idem 25. — Nombrando Agregado Militar a la Embajada de la República en España, al Capitán Manuel Bermejo.

Idem 26. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Pedro Etcheverry, del cargo de Cónsul de segunda clase de la República en Salto (Uruguay).

Idem 26. — Nombrando cónsul de segunda clase, al ciudadano Alfredo López Prieto, quien desempeñará sus funciones en el consulado de la República en Salto (República Oriental del Uruguay).

Idem 26. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 30 de Junio del año en curso, en lo relativo al traslado del Secretario de Legación de primera clase, señor Julián E. Portela, a la Legación de la República en Bolivia, quien a su pedido queda adscripto al Departamento de Relaciones Exteriores, por el término de dos meses.

Idem 29. — Trasladando al consulado general de la República en Barcelona, al canciller de primera clase señor J. Ford von Halle, que actualmente presta sus servicios en la Legación de la República en Austria Hungría.

Al Consulado General de la República en Asunción al Canciller de primera clase señor Marcelo Belvis, que actualmente desempeña sus funciones en el Consulado General en Montevideo.

Al Consulado General de la República en Montevideo, al canciller de primera clase, señor Alberto Gache (hijo), dejando sin efecto el traslado ordenado anteriormente, por el que debía prestar servicios en el Consulado General en Bolivia.

Idem 29. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Roberto Pérez, del empleo de cónsul de tercera clase de la República en Bahía.

Creando un Consulado honorario de la República en Niza.

Nombrando Cónsul honorario de la República al ciudadano Roberto Pérez, quien desempeñará sus funciones en la ciudad de Niza.

Idem 29. — Sueldos que percibirá el personal diplomático o consular cuando presten servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Idem 29. — Separando de su puesto al vicecónsul de la República en Chicago, señor Alberto W. Brickkwoot.

Idem 29. — Prorrogando por el término de dos meses, con goce de medio sueldo a oro, la licencia extraordinaria de que actualmente hace uso el Cónsul General de la República en el Callao, señor Jacinto S. García. Y encargándose del Consulado General en el Callao, al segundo Secretario de la Legación de la República en el Perú, señor Agustín Garzón.

Idem 29. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 5 de Diciembre de 1911, por el cual se nombró vicecónsul en San Salvador, al señor Juan M. Cora.

Idem 29. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 15 de Febrero de 1913, por el cual se nombró vicecónsul de la República en Tampico (México), al señor Martín Domingo.

Nombrando vicecónsul de la República en Tampico, al ciudadano argentino Luis J. Chretienneau.

Idem 29. — Exonerando del empleo de cónsul, al Sr. Eugenio C. del Busto, que desempeñaba sus funciones en el Consulado de la República en Liverpool.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4.° TRIMESTRE DE 1917

Octubre 3. — Trasladando en igual carácter al actual Cónsul auxiliar en París, señor Pedro J. Cádiz al consulado de tercera clase de la República en Bahía (Brasil).

Nombrando cónsul de tercera clase al ciudadano Arturo Monteverde, quien desempeñará sus funciones en el Consulado General en París, en calidad de cónsul auxiliar.

Idem 3. — Aceptando la renuncia del cargo de Canciller de primera clase y vicecónsul de la República en Caipitande, presentada por el ciudadano Saturnino Aparicio.

Nombrando Canciller de primera clase de la República al ciudadano Juan Carlos Crotta, el cual pasa, según decreto de 23 de Julio del año en curso, a hacerse cargo del viceconsulado de la República en Caipitande (Bolivia).

Idem 3. — Nombrando vicecónsul de la República en Salto (República Oriental del Uruguay), al ciudadano Alfredo J. Ambrosoni.

Idem 3. — Dejando sin efecto el decreto de 22 de Junio del año en curso, encargándose, de acuerdo con el decreto de fecha 23 de Julio próximo pasado, del viceconsulado en Sucre (Bolivia), al canciller de primera clase, señor Valentín M. Curutchet.

Idem 15. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 30 de Abril del año en curso por el cual se elevó la categoría del Consulado de la República en Newport-Mon, a segunda clase y se dispuso el traslado de los cónsules J. Colón Godoy y Arturo Carlos Healy, los que deberán prestar sus servicios como Cónsul Auxiliar del Consulado General en Barcelona, el primero, y como Cónsul de tercera clase en Newport-Mon, el segundo.

Idem 26. — Dejando sin fecto el traslado del cónsul

auxiliar señor Pedro J. Cádiz, de París a Bahía, ordenado por decreto de fecha 3 del mes en curso.

Trasladando en el mismo carácter al Consulado de Bahía (Brasil), al actual cónsul de tercera clase en Nápoles, señor Fortunato Milani y al consulado en Nápoles, al cónsul de tercera, señor Pedro J. Cádiz.

Idem 30. — Declarando comprendidos en el artículo 2.° del decreto de 29 de Septiembre del año en curso, a los señores Secretarios de Legación Atilio D. Barilari y Adolfo J. de Urquiza.

Idem 31. — Aceptando la renuncia presentada por el ciudadano Bernabé Toranzos Torino, del empleo de Ayudante 3.° (Auxiliar) del Departamento de Relaciones Exteriores.

Idem 31. — Trasladando en igual categoría al Consulado General en San Salvador al actual Cónsul de tercera clase en Amsterdam, G. Mac Carthy.

Nombrando en reemplazo del señor Alfredo Díaz Valdez, que queda cesante en su empleo, Cónsul general de tercera clase al ciudadano doctor Romeo David Saccone, quien prestará sus servicios en el Consulado de la misma categoría en Amsterdam.

Noviembre 12. — Nombrando canciller de segunda clase, al ciudadano don Adolfo Scilingo, quien prestará servicios en el Consulado General en Capetown.

Idem 12. — Restableciendo un consulado de tercera clase en Lyon.

Nombrando Cónsul de tercera clase al ciudadano doctor José B. Abalos, quien desempeñará sus funciones en el consulado de Lyon.

Idem 12. — Nombrando Agregado Naval a la Embajada en los Estados Unidos de América, al capitán de navío Julián Irizar.

Idem 22. — Creando un Viceconsulado de la República en San Tropez (Francia).

Nombrando vicecónsul de la República, al ciudadano Ezequiel Guttero, quien deberá prestar sus servicios en el Viceconsulado en San Tropez.

Idem 22. — Concediendo licencia extraordinaria, por el término de quince días con goce de medio sueldo a

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

oro, de acuerdo con los artículos 45 y 46 del Reglamento Consular, al Canciller de Consulado, señor José Luis Giménez, que presta sus servicios en la Legación en Montevideo.

Idem 22. — Aceptando la renuncia presentada por el señor A. Wegelin, del cargo de vicecónsul de Saint Gall (Suiza).

Idem 22. — Concediendo licencia extraordinaria por el término de tres meses con goce de medio sueldo a oro, de acuerdo con los artículos 45 y 46 del Reglamento Consular, al cónsul de la República en Glasgow, señor Horacio L. Mayer.

Idem 22. — Declarando que la adscripción al Departamento de Relaciones Exteriores del secretario de Legación de primera clase, señor Julián E. Portela, decretada en fecha 26 de septiembre último, por el término de dos meses, es sin goce de sueldo, a pedido del propio interesado.

Idem 22. — Dejando sin efecto el nombramiento del vicecónsul de la República en Newcastle on Tyne, don Alberto G. Holzapfel.

Idem 22. — Separando, por no cumplir con los deberes y obligaciones que les impone el cargo que desempeñan, a los vicecónsules en Arequipa, Paita y Mollendo (Perú) señores Manuel Ugarteche, Rómulo F. Guidino y Federico Rey de Castro.

Idem 23. — Declarando terminada la misión del agregado naval a la Legación en Alemania, Capitán de Fragata Arturo Celery.

Idem 27. — Nombrando Agregado Naval a la Legación en Chile al Teniente de Fragata Raúl Benavídez.

Idem 28. — Disponiendo que el Canciller de Legación señor Tomás Baldasano y López, pasará a prestar servicios en el Consulado General de Nueva York, en el carácter de canciller de segunda clase de Consulado.

Nombrando canciller de Legación al ciudadano Julio Argentino Troisi, quien prestará sus servicios en la Legación en Roma.

Idem 28. — Trasladando a la Legación en Cuba y

México al primer Secretario de Legación, doctor Honorio Leguizamón Pondal.

Idem 28. — Trasladando al Consulado General en Londres en igual carácter, al actual canciller de consulado de primera clase en París, señor Juan Lavallée.

Nombrando canciller de primera clase de Consulado al ciudadano Luis Fristacchi Puccio, quien prestará sus servicios en el Consulado General en París.

Idem 30. — Nombrando secretario de Legación de segunda clase, al ciudadano doctor Ricardo Becú, quien quedará adscripto al Ministerio en las condiciones establecidas por el artículo 1.° del decreto de 29 de Septiembre del año en curso.

Diciembre 18. — Declarando que la licencia extraordinaria de dos meses concedida con fecha 10 de julio último, al Cónsul General en el Callao, Jacinto S. García, y la prórroga de dos meses acordada por decreto de 29 de Septiembre próximo pasado, deben ser computadas como licencia ordinaria de cuatro meses, para venir a la República de acuerdo con lo dispuesto por el inciso A del artículo 45 y primera parte del artículo 46 del Reglamento Consular vigente.

Idem 19. — Aceptando la adhesión del Gobierno de Colombia al convenio sobre ejercicio de profesiones liberales celebrado en el Congreso Internacional de Montevideo.

Idem 19. — Nombrando al Mayor Enrique Gómez, Agregado Militar a la Embajada de la República en España, debiendo quedar el capitán Manuel Bermejo nombrado por decreto de 25 de Septiembre último, para desempeñar igual cargo con el carácter de segundo.

Idem 19. — Suprimiendo la oficina consular de tercera clase en Bolonia.

Creando una oficina consular de tercera clase en Uruguayana (Brasil).

Trasladando en igual carácter al Consulado en Uruguayana al actual Cónsul de tercera clase en Bolonia, José O. Pizzorno.

Idem 19. — Elevando la categoría de los Consulados en Vigo y Sevilla de tercera a segunda clase.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Reduciendo la categoría de los Consulados en Villa Encarnación (Paraguay) y Corumbá (Brasil), de segunda clase a tercera clase.

Trasladando en igual carácter al Consulado de Vigo al actual Cónsul de segunda clase en Villa Encarnación. Ezequiel Fernández Guerrico.

Trasladando en igual carácter al Consulado en Villa Encarnación al actual cónsul de tercera clase en Vigo, Enrique Lagos.

Trasladando en igual carácter al Consulado en Sevilla al actual Cónsul de segunda clase en Corumbá, Eduardo Schiaffino.

Trasladando en igual carácter al Consulado en Corumbá al actual Cónsul de tercera clase en Sevilla, Rafael Tovía.

Idem 19. — Suprimiendo el viceconsulado en Basilea (Suiza) que desempeñaba el señor Samuel Burckhardt.

Idem 19. — Destinando en igual carácter a la Legación en Londres, al segundo Secretario de Legación señor Eduardo Racedo, actualmente adscripto al Ministerio.

Trasladando en igual carácter a la Legación en Santiago de Chile, al actual Secretario de la Legación en la Embajada en Washington, señor Enrique I. Amaya.

Idem 21. — Destinando en igual carácter a la Embajada en Washigton, al Secretario de segunda clase doctor Ricardo Becú, actualmente adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Diciembre 31. — Acordando licencia extraordinaria por el término de un mes y con goce de medio sueldo a oro al Canciller encargado del Viceconsulado en Sucre, señor Valentín Curutchet.

Idem 31. — Trasladando a Vera Cruz la sede del Consulado General en México.

Idem 31. — Decretando que los gastos del sepelio del ingeniero de primera clase de la División Límites Internacionales correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; acordándole para gastos de luto, al señor Guillermo Alvarez, hijo menor del ingeniero Luis A. Alvarez, el importe de dos meses de sueldo que percibía en su carácter de ingeniero de primera clase.

Idem 31. — Prorrogando por el término de dos meses a contar desde el 26 de noviembre último, la adscripción al Departamento de Relaciones Exteriores del Secretario de primera clase, señor Julián E. Portela, sin goce de sueldo de acuerdo con el decreto de 22 de noviembre último.

Idem 31. — Suprimiendo el viceconsulado en Magdeburgo.

Idem 31. — Nombrando Agregado Naval a la Legación de la República en Inglaterra, al Capitán de Navío Enrique Moreno.

Idem 31. — Suprimiendo el Viceconsulado en Malta (Inglaterra), donde prestaba sus servicios el señor Alberto Hamilton Stilon.

Idem 31. — Substituyendo el inciso 11 del artículo 3.° del decreto de 25 de enero de 1906, sobre licencias extraordinarias.

Idem 31. — Reduciendo la categoría del Consulado en Porto Alegre de segunda a tercera clase.

Elevando la categoría del Consulado en Málaga, de tercera a segunda clase.

Trasladando en igual carácter al actual Cónsul de segunda clase en Porto Alegre, Edgardo Moreno, al Consulado en Málaga.

Trasladando en igual carácter al actual Cónsul de tercera clase en Málaga, Enrique Martínez Ituño, al consulado en Porto Alegre.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

Decretos (Primer trimestre 1918)

Enero 1.º — Nombrando escribiente al ciudadano Héctor Cramer.

Idem 25. — Acordando licencia al Embajador doctor Marco A. Avellaneda, por el término de un mes.

Idem 31. — Concediendo prórroga de licencia de cuatro meses al Cónsul en Dublin, don Arturo Urien.

Idem 31. — Acordando licencia extraordinaria por un mes al Cónsul Pablo del Pino.

Febrero 7. — Trasladando al Cónsul General en Vera Cruz, al Consulado General en Valparaíso.

Trasladando al Consulado General en Vera Cruz, al Cónsul General en Valparaíso.

Trasladando al Consulado en Valdivia, al Cónsul Lemoine.

Trasladando al Consulado en Colonia, al Cónsul Visca.

Idem 18. — Suprimiendo el viceconsulado en Mahón (España).

Idem 18. — Concediendo licencia extraordinaria de un mes al Cónsul General don Jacobo F. Peuser.

Trasladando a la Legación en Dinamarca al Secretario de la Legación en Chile, doctor Enciso.

Suspendiendo en sus funciones al Vicecónsul en Zara.

Aceptando lo renuncia presentada por el vicecónsul en Vallenar.

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Boston.

Creando un viceconsulado en Navia, y nombrando al señor Fernández Jardón, vicecónsul en Navia.

Idem 19. — Llamando a prestar servicios en el Ministerio al Secretario de Legación, señor Manuel A. Viale Paz.

Idem 20. — Reduciendo la categoría del Consulado en Punta Arenas.

Elevando la categoría del Consulado en Uruguayana.

Trasladando al Cónsul Pedro J. Ruda al Consulado en Uruguayana.

Trasladando al Cónsul Susini al Consulado en Punta Arenas.

Trasladando al Cónsul Pizzorno al Consulado en Rio Grande.

Acordando licencia de un mes, al Canciller Juan Carlos Crotta. Vicecónsul en Caipitande.

Trasladando al Consulado General en Estocolmo, al Cónsul General en Montevideo, don Ignacio C. Belvis.

Idem 20. — Trasladando al Consulado General en Montevideo, al Cónsul General en Estocolmo don Ferrucio Zileri.

Trasladando al Consulado General en Estocolmo al Canciller Cuadros.

Trasladando al Consulado en Marsella, al Canciller Pedro Cunria, actualmente en el Consulado de Burdeos.

Aceptando la renuncia del señor Carlos Garcia Mansilla.

Creando un Consulado en Bayo y designando titular al Sr. Carlos Garcia Mansilla.

Idem 27. — Suprimiendo el Consulado en Dublin.

Creando un Consulado en Concepción.

Trasladando al Consulado en Concepción al Cónsul Carassale Vidal.

Trasladando al Consulado en Paysandú, al Cónsul Pablo del Pino.

Adscribiendo al Ministerio al Cónsul Arturo Urien, por el término de tres meses.

Clausurando el Viceconsulado en Munich, que desempeñaba el señor Castillo.

Suprimiendo el Consulado en Boulogne.

Creando un Consulado en Foz de Iguazú.

Trasladando al Consulado en Foz de Iguazú al Cónsul Martínez de Hoz.

Adscribiendo al Ministerio al Canciller Valentín Curuchet.

Clausurando el Consulado General en Guatemala.

Creando un Consulado en Honduras.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Trasladando al Consulado en Honduras, al Cónsul General don Guillermo Aguirre.

Aceptando la renuncia presentada por el señor Mazperrote Aguirre, del puesto de vicecónsul en Puerto Sauce.

Marzo 4. — Exonerando de su puesto al Canciller Ford von Halle.

Idem 6. — Aceptando la renuncia del Canciller de Consulado señor Baldassano López.

Nombrando Canciller de primera al señor Ramón Gómez Cornet.

Idem 9. — Destinando a la Legación en Montevideo, al Secretario Victor Lazcano.

Idem 18. — Concepto de residencia, en los casos de traslado de funcionarios Consulares.

Separando de su empleo al Vicecónsul en Antofagasta, Carlos Durán.

Idem 18. — Nombrando Agregado Militar en la Legación en el Paraguay, al Coronel N. Noailles.

Suspendiendo a los Vicecónsules en Gante, Brujas, Tournai, Amberes y Aarlon.

Suprimiendo el viceconsulado en Dundee.

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller Cuadros.

Creando un Viceconsulado en Rouen (Francia).

Nombrando Vicecónsul en Rouen al señor B. J. Casco.

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Concepción, don Domingo Navarro Ocampo.

Nombrando Vicecónsul en Concepción, a don Nicolás Falconi.

Acordando licencia de un mes al Canciller Carlos P. Cádiz.

Prorrogando por el término de un mes la licencia al Secretario don Jacinto L. Villegas.

Idem 27. — Adscribiendo al Ministerio al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Naón.

Trasladando al Consulado General en Nueva York, al Canciller Juan Carlos Crotta.

Dejando sin efecto el decreto de traslado a Vera Cruz, del Cónsul don M. A. Cuadros.

Trasladando, conservando su categoría, a Vera Cruz, al Cónsul don Ricardo C. Acuña, y a Asunción al Cónsul del Carril.

Decretos (Segundo trimestre 1918)

Abril 26. — Anulando la patente al Canciller de primera clase de Consulado, don Argentino B. Rossani, y ordenando su traslado a esta Capital.

Idem 29. — Trasladando en igual carácter al Consulado General en Valparaíso, al Canciller de primera clase del Consulado General en Montevideo, don Argentino B. Rossani.

Idem 30. — Concediendo licencia extraordinaria por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al escribiente don Joaquín Ghia, y nombrando en su reemplazo al ciudadano Indalecio Ramírez.

Mayo 3. — Reconociendo al señor Arturo de Pury, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza ante el Gobierno Argentino.

Idem 4. —Nombrando al señor Embajador en Washington doctor don Rómulo S. Naón, para desempeñar las funciones de Alto Comisionado Financiero en los Estados Unidos de América.

Idem 8. — Separando de su empleo de Cónsul de tercera clase, al señor José María Arámburu.

Nombrando Cónsul de tercera clase en Villazón (Bolivia, al ciudadano Ramiro C. Escotorino.

Idem 9. — Nombrando en comisión, al ciudadano doctor Albino Pugnalin, Encargado de Negocios en el Japón.

Declarando en disponibilidad al actual Encargado de Negocios en el Japón, ciudadano doctor Francisco Ortiz, hijo.

Idem 10. — Designando una Delegación Especial para que concurra a la Asunción del Paraguay representando al Gobierno Argentino en los festejos de la Independencia de esa República.

Idem 10. — Concediendo licencia por el término de cuarenta y cinco días al jefe de la División Administrativa, don Gustavo V. Fort.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Idem 10. — Aceptando la renuncia presentada por el escribiente don Mario Zubiría Mansilla.

Idem 11. —Reorganizando el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Idem 11. — Concediendo licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Cónsul en New Castle in Tyme, don Agustín Casal.

Idem 11. — Reconociendo la República de Finlandia.

Idem 14. — Nombrando en comisión, al doctor Laurentino Olascoaga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República en Bolivia.

Idem 21. — Concediendo licencia extraordinaria por el término de tres meses, al señor Arturo Carlos Healy, Cónsul en Newport Mon.

Idem 23. — Prorrogando, con goce de sueldo, la licencia concedida al Director General señor Claudio R. Pozuelo, hasta tanto dure su enfermedad, autorizándose a la señora Andreina B. de Pozuelo a percibir sus haberes.

Idem 28. — Adscribiendo al Ministerio en las condiciones del artículo 2.º del decreto de 29 de septiembre de 1917, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España, doctor Marco M. Avellaneda.

Idem 29. — Nombrando secretario de segunda clase de la Legación en el Paraguay, al ciudadano señor Carlos Miguens.

Idem 31. — Concediendo licencia extraordinaria por el término de seis meses, al Vicecónsul en Iquique, don Alfredo Syers Yones, y nombrando al señor Enrique B. Murphy, como encargado interino del Viceconsulado.

Idem 31. — Concediendo licencia ertraordinaria por el término de tres meses, al Canciller del Consulado General en Amsterdam, señor Alberto Eastman.

Junio 1.º — Reconociendo a Sir Maurice de Bunsen en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. Británica en Misión Especial ante nuestro Gobierno.

Idem 17. — Suspendiendo provisoriamente y hasta nueva orden a los Vicecónsules en Riga, Arwed Sellmer, Nicolaief, Julio Goldfarl; Rostoff s|don Constantino A. Diamantidis; Moscow, Juan Muracur; Petrogrado Francisco Bostián y Alvarez.

Idem 17. — Concesión de pasaportes consulares a los ciudadanos por naturalización.

Idem 24. — Declarando cesante al escribiente don Manuel Fernández del Piano.

Idem 24. — Nombrando Vicecónsul en Barcelona al ciudadano Aníbal Canale. Y dejando sin efecto el nombramiento del Vicecónsul en Savona efectuado por decreto de Abril 18 de 1917.

Idem 24. — Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Tarija, señor Alfredo A. Gómez.

Idem 24. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Thomas J. Carbray, Vicecónsul en Quebec. Y clausurando la oficina consular en Quebec.

Idem 24. — Dejando sin efecto, a contar del 1.º de julio del corriente año, el decreto de fecha 1.º octubre de 1910, por el que se acuerda gastos de oficina a los Cónsules auxiliares.

Decretos (Tercer trimestre 1918)

Julio 3. — Modificando la denominación de Director General por la de Oficial Mayor, y confirmando en su cargo al señor Claudio R. Pozuelo.

Idem 4. — Aceptando la renuncia presentada por el señor James M. Sheridan, del cargo de Vicecónsul de la República en los Angeles (California).

Idem 4. — Nombrando Vicecónsul de la República en Marsella, al ciudadano Guillermo Llosa.

Idem 4. — Aceptando la renuncia presentada por el Cónsul en Glasgow, señor Horacio L. Mayer.

Idem 4. — Aceptando la renuncia presentada por el Cónsul General en París, señor Francisco J. Reynolds.

Idem 4. — Prorrogando por el término de tres meses con goce de medio sueldo, la licencia concedida al jefe de la División Administrativa, señor Gustavo V. Fort.

Idem 4. — Ampliando la misión del Mayor Enrique Gómez, Agregado Militar a la Legación de la República

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

en España, designándosele Agregado Militar a la Legación de la República en Portugal.

Idem 6 .— Aceptando la renuncia presentada por el señor W. H. Burgess, del cargo de Vicecónsul de la República en Hobart (Tasmania), y nombrando en su reemplazo al señor Lyndon Derwent Burgess.

Idem 6. — Aceptando la renuncia presentada por el Canciller en el Havre, señor Carlos Le Bris, y promoviendo a canciller de primera al actual de segunda del Consulado General en Capetown, señor Adolfo Scilingo.

Idem 6. — Dejando sin efecto, desde la fecha, el nombramiento del señor S. J. Grondona hecho el 18 de Enero de 1909, como Vicecónsul de la República en Chiavari, y nombrando Vicecónsul de la República en Chiavari, al ciudadano Carmelo Imizcoz.

Idem 6. — Creando un Consulado General de tercera clase en Porto Alegre (Brasil), y trasladando a dicho consulado, al cónsul general señor Alejandro T. Bollini.

Idem 6. — Nombrando Vicecónsul en Guatemala al señor Ignacio G. Saravia (hijo).

Idem 8. — Declarando que por razones de economías, no han sido provistos cargos vacantes del Cuerpo Diplomático comprendidos en el inciso 2.°, item 1.° del Anexo C, del Presupuesto General de Gastos.

Idem 22. — Elevando la categoría del Consulado en Milán a primera clase, y trasladando al Consulado en Milán al actual cónsul en Marsella señor Enrique E. Yateman y al Consulado en Marsella al actual cónsul en Southamton señor Angel W. Bottero.

Idem 22. — Nombrando Vicecónsul en Puerto Sauce, al ciudadano señor Timoteo Amorena.

Idem 22. — Destinando al Consulado en Antofagasta al Cónsul de tercera, señor Ramiro C. Scotorin, y trasladando al Consulado en Villazón al actual Cónsul en Antofagasta, señor Rómulo L. Casal.

Agosto 1.° — Confirmando en su cargo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, doctor Laurentino Olascoaga.

Idem 1.° — Nombrando escribiente del Ministerio de

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Relaciones Exteriores y Culto al ciudadano Octavio Rubio.

Idem 7. — Decretando honras fúnebres con motivo del fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, don Baldomero García Sagastume.

DECRETOS DE LA SECCIÓN CEREMONIAL

Año 1917:

Agosto 16. — Decreto reconociendo al señor Alcibiades Peçanha, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Diciembre 13. — Decreto reconociendo al señor Manuel de la Vega y Calderón, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba.

Idem 13. — Decreto reconociendo al señor Francisco Roberto da Silva Ferrao de Carvalho Martens, Conde de Martens Ferrao, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa.

Idem 19. — Decreto reconociendo al señor Augusto Melot, en el carácter de Enviado Extrardinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica.

Año 1918:

Enero 19. — Decreto reconociendo al señor doctor Plácido Sánchez, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Marzo 23. — Decreto reconociendo al señor Shichita Tatsuké, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón.

Mayo 3. — Decreto reconociendo al señor Arturo de Pury, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza.

Junio 1.° — Decreto reconociendo a Sir Maurice de Bunsen, en el carácter de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica en Misión Especial.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

B

DECRETOS

y resoluciones de carácter general y que afectan a los particulares

1)

Sobre cobro de derechos por la visación de pasaportes

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917.

Visto la consulta formulada por el Cónsul General de la República en Montevideo en nota número 94, de 22 de Agosto último, y teniendo en cuenta que la ley de arancel consular no grava con derecho alguno la visación de pasaportes;

Considerando:

Que es de conveniencia uniformar el procedimiento a seguirse por los cónsules para la visación de dichos documentos de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro en 5 de Septiembre y que el Ministerio de Hacienda hace suyo en 20 del mismo mes;

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SE RESUELVE:

Las oficinas consulares de la República, aplicarán para la visación de pasaportes que le fueran a tal efecto presentados por ciudadanos extranjeros, siempre que hayan de embarcarse con destino a puerto argentino, el artículo 1.º del inciso 45 del Arancel Consular, o sea percibirán en tal concepto la suma de 2 $ oro.

Comuníquese a quienes corresponda.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

---

2)

SOBRE

concesión de pasaportes a las mujeres extranjeras, esposas o viudas de ciudadanos argentinos

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 9 de 1918.

Visto las numerosas consultas traídas a este Ministerio por las Legaciones y Consulados de la República, respecto a la condición de la mujer extranjera, casada con ciudadano argentino, o viuda con o sin hijos argentinos, que se presentan a estas oficinas en solicitud de pasaportes, dadas las dificultades que oponen las autoridades extranjeras para el tránsito por sus territorios en razón de la guerra actual, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley de ciudadanía argentina no incluye el matrimonio entre las formas de adquisición o pérdida

de la nacionalidad, nuestras leyes y la Suprema Corte Federal han establecido que la mujer extranjera casada con argentino, sigue la condición del esposo a los efectos del ejercicio de los derechos civiles;

Que el Gobierno de la Nación debe velar porque las personas en las condiciones enunciadas que representen intereses argentinos, obtengan la protección consular que se presta en el extranjero a los ciudadanos argentinos y sus familias, de acuerdo con los artículos 353 y 354 del Reglamento Consular, por cuanto la esposa es el miembro más importante después del esposo, y que la protección a los hijos argentinos les sería concedida en la persona de su representante natural;

SE RESUELVE:

1.º — Las Legaciones y Consulados de la República otorgarán pasaporte a la mujer extranjera casada con ciudadano argentino, en ausencia del esposo, y a la viuda de argentino con hijos argentinos o sin ellos, que tenga su domicilio en la República.

2.º — Comuníquese.

(Fdo.): PUEYRREDÓN.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

CIRCULAR A LAS LEGACIONES ARGENTINAS

Buenos Aires, Febrero 9 de 1918.

La actual guerra ha creado dificultades e inconvenientes para el tránsito de nuestros ciudadanos, por cuyo motivo se han visto obligados a recurrir a los representantes consulares de la República, solicitando pasaportes y otros documentos exigidos por las autoridades de los países beligerantes. A los efectos de la extensión del

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

pasaporte, entre otros casos, se ha presentado el de la mujer extranjera casada con ciudadano argentino.

La ley argentina de ciudadanía no incluye el matrimonio entre las formas de adquisición o pérdida de nacionalidad; pero nuestras leyes y la jurisprudencia de la Suprema Corte Federal, han establecido que la mujer extranjera casada con argentino, sigue la condición del esposo a los efectos del ejercicio de los derechos civiles.

En tal virtud, este Departamento ha resuelto se otorgara pasaporte a la mujer extranjera casada con ciudadano argentino, de la misma manera que la circular de 31 de Agosto de 1914 autorizó su inscripción en los registros consulares, sin que ello importe reconocerle nacionalidad argentina.

Este documento, de conformidad con los artículos 353 y 354 del Reglamento Consular vigente, sería extendido al jefe de la familia con indicación de todas las personas que la componen, en razón de que la esposa es el miembro más importante de ella, después del esposo, alcanzándole, por consiguiente, la protección que se presta en el extranjero a los ciudadanos argentinos y sus familias.

Igualmente puede otorgarse pasaporte a la mujer extranjera viuda de argentino con hijos argentinos o sin ellos, que tenga su domicilio en la República, entendiéndose con esto que la protección a los hijos argentinos, les es concedida en la persona de su representante natural.

Vuestra Excelencia se servirá llevar la presente a conocimiento de los funcionarios consulares de su jurisdicción, impartiendo a los mismos las instrucciones del caso para su debido cumplimiento.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida.

(Fdo.): Diego Luis Molinari

---

3)

SOBRE

prueba de la nacionalidad de los ciudadanos argentinos por naturalización, a los efectos de la obtención de pasaporte

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Junio 17 de 1918.

Visto el presente expediente, y,

Considerando:

Que el artículo 16 de la Ley N.° 8129, al establecer la pérdida de la ciudadanía de los naturalizados que no cumplan con la misma, ha modificado el principio sentado por la ley de la materia N.° 346 de fecha 8 de Octubre de 1868, por el cual aquella no se perdía por causa alguna;

Que el artículo 40 del decreto reglamentario de la citada Ley N.° 8129, dispone que solo los Señores Jueces Federales están facultados para decretar la anulación o retiro de la ciudadanía a los infractores de la misma;

Que, a los efectos de los considerandos anteriores el Ministerio de Guerra, ha dictado con fecha 1.° de febrero último, una resolución tendiente a establecer el procedimiento a seguir con los naturalizados argentinos infractores a la ley de enrolamiento que se presenten a regularizar su situación ante las oficinas enroladoras en el extranjero;

Que, conviene entonces establecer el procedimiento de los funcionarios consulares en la parte que incumbe a este Departamento, es decir, a la inscripción en la matrícula consular y concesión de pasaportes a tales ciudadanos;

Que, para la realización de estos propósitos es necesaria la modificación del artículo 99 del decreto de 25 de enero de 1906, reglamentario de la Ley N.° 4712, en cuanto a dichos ciudadanos se refiere.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando un ciudadano por naturalización se presente a una oficina consular solicitando su inscripción o la expedición de un pasaporte, su ciudadanía deberá ser comprobada con su libreta de enrolamiesto con exclusión de los demás documentos enunciados en el artículo 99 del decreto de 25 de Enero de 1906, antes citado.

Art. 2.° — Cuando el solicitante alegue haber extraviado su libreta de enrolamiento, pero presente algunos de los comprobantes enumerados en el citado artículo 99, el funcionario consular procederá a inscribirlo condicionalmente en la matrícula y a entregarle un certificado o un pasaporte provisionales,válidos solamente por un tiempo mínimo, pero suficiente para que el interesado pueda munirse de un duplicado de la libreta de enrolamiento.

Art. 3.° — Cuando el solicitante declare ser infractor a la Ley de Enrolamiento,el funcionario consular procederá en la forma establecida en el artículo anterior y retendrá la carta de ciudadanía y demás documentos presentados, otorgando por ellos el recibo correspondiente.

Art. 4.° — Los documentos retenidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, serán remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos del artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 8129.

Art. 5.° — En los certificados o pasaportes provisionales que se extiendan en las condiciones que se determina en los artículos 3 y 4 del presente Decreto, se hará constar en lugar visible la razón de su carácter provisional. Y, el funcionario que lo otorga lo hará saber inmediatamente a todas las oficinas consulares de la República.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(„): H. PUEYRREDÓN

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 18 de 1918.

Regístrese en la Cancillería y dése copia a quienes corresponda.

(Fdo.): MOLINARI.

---

4)

SUPRIMIENDO
las informaciones a los particulares en los pedidos de detención, extradición y diligenciamiento de exhortos

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917.

CONSIDERANDO:

Que los exhortos y diligencias judiciales se envían al Ministerio, al solo efecto de su tramitación.

Que dichos documentos por su naturaleza deben ser considerados como de carácter reservado, cuyo conocimiento a las partes interesadas debe ser dado sólo por la autoridad judicial que corresponda, en su oportunidad.

Que el conocimiento de los mismos y su situación de trámite podría favorecer o perjudicar a alguna de las partes en el juicio, pudiendo crear ese conocimiento situaciones privilegiadas o dar tiempo para eludir medidas legales.

Que en especial, en la tramitación de exhortos y pedidos de extradición,las informaciones pueden ser utilizadas para que la persona contra quien se hace el pedido burle la acción de la justicia.

Que, finalmente, en estas tramitaciones, el Ministerio

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

sólo tiene relación con el Poder Judicial o con el Cuerpo Diplomático, excluyéndose la intervención de los particulares o interesados,

SE RESUELVE:

Desde la fecha, el Ministerio no proporcionará información alguna sobre pedidos de detención o diligenciamiento de exhortos a particulares, aun cuando invocaran el titulo de parte en el juicio de que dichas diligencias emanaren.

(Fdo.): DIEGO LUIS *MOLINARI*.

---

5)

REQUISITOS

que deberán llenar los particulares, cuando soliciten los servicios del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 6 de 1918.

Atenta la necesidad de reglamentar la gestión por el comercio y los particulares de los servicios especiales en favor de sus intereses y allegados en el extranjero, que por causa de la guerra actual el Ministerio les presta, por intermedio de la representación diplomática y consular;

SE RESUELVE:

1.° — Toda gestión para obtener los buenos oficios del Ministerio en favor de la tramitación de asuntos comerciales o privados en el exterior, debe iniciarse por solicitud en papel sellado, la que será presentada a la Mesa de Entradas para su diligenciamiento en la forma de práctica por las oficinas respectivas; no admitiéndose en lo sucesivo ninguna gestión verbal, salvo el caso de que la Secretaria requiera la presencia de los interesados.

2.° — Hágase saber.

(Fdo.): MOLINARI.

---

6)

SOBRE

repatriación de ciudadanos argentinos

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

CIRCULAR:

Buenos Aires, Marzo 22 de 1918.

Al Cuerpo Diplomático Argentino.

En varias oportunidades el Ministerio se ha apercibido que los ciudadanos de la República han solicitado en las Legaciones y Consulados, repetidamente, su repatriación, sin que los funcionarios que han retrasmitido el pedido a este Ministerio hayan hecho observación alguna al respecto.

Como se ha comunicado en otras ocasiones, la repatriación no es un derecho sino un beneficio. En consecuencia, V. E. se servirá iniciar con los antecedentes que existen en ese archivo, un registro de repatriados, a fin de poder informar, en cada caso, si el solicitante ha go-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

zado ya de dicho beneficio. Por su parte, el Ministerio ha abierto un registro análogo para saber si el ciudadano ha sido repatriado con anterioridad de otro país.

Para el mejor cumplimiento de esta instrucción, se servirá V. E. ordenar a los Cónsules de su dependencia que, para mejor control, procedan a llevar un registro de repatriados.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida.

(Fdo.): Diego Luis Molinari

---

7)

REGLAMENTANDO

la forma en que deben ser presentadas y tramitadas las solicitudes para requerir el apoyo oficioso de la representación diplomática argentina en el exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

En vista de las numerosas solicitaciones formuladas al Ministerio de Relaciones Exteriores, por particulares y firmas comerciales de la República, requiriendo el apoyo oficioso de la representación diplomática argentina en el exterior, para obtener permisos de exportación, en algunos casos, o noticia de argentinos, trasmisión de despachos, y, en general, toda clase de gestiones de interés particular motivadas por el actual estado de guerra; y siendo conveniente reglamentar la forma y modo en que esas solicitudes deben ser presentadas y su trámite en el Ministerio;

Se resuelve:

1.° — Las solicitudes de la referencia deberán ser formuladas en el sellado que prescribe la ley respectiva,

acompañándose, en su caso, la libreta de enrolamiento, como está dispuesto.

2.° — Cuando se trate de comerciantes, éstos deberán acreditar su inscripción en la matrícula de comercio y acompañar la patente correspondiente a su carácter.

Comuníquese a las oficinas del Ministerio y dése noticia.

(Fdo.): Pueyrredón.

---

8)

RESOLUCIÓN

para facilitar el viaje de los diplomáticos y personalidades extranjeras por el territorio de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto lo manifestado por el Excmo. Señor Gobernador de Mendoza, en su nota N.° 1.976, de fecha 21 de Junio del corriente año, en la cual expresa la conveniencia de que se le haga conocer en toda ocasión los viajes que emprendan los representantes diplomáticos, a fin de tributarles a su paso los homenajes a que son acreedores, y, siendo un deber de cortesía por parte del Gobierno ofrendarlos ampliamente, en virtud de la representación que ellos invisten,

Se resuelve:

Artículo 1.° — Toda vez que el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto tenga conocimiento oficial de que algún diplomático se ausente de la Capital Federal, en viaje por el territorio de la República, se diri-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

girá al Ministerio del Interior, pidiéndole quiera tener a bien recabar de los Gobiernos de Provincia o de los Territorios Nacionales, sean saludados tanto a la llegada como a la partida, ofreciéndoles las facilidades más amplias si el desempeño de alguna misión, fuera el objeto de su viaje.

Art. 2.° — Estas disposiciones, dado el caso, podrán aplicarse también a aquellas personalidades extranjeras que sin tener cargo representativo alguno, merezcan ser distinguidos en la misma forma.

Art. 3.° — Comuníquese y archívese.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

---

9)

RESOLUCIÓN

disponiendo que no debe acordarse el uso de la bandera argentina a buques que de hecho han dejado de pertenecer a la marina mercante de la República y que la soliciten al solo objeto de cruzar la zona de guerra

Dictamen del Sr. Procurador General de la Nación

Excelentísimo Señor:

En el caso del vapor "Delta", pidiendo inscripción en la matrícula argentina, asunto que vino a mi dictamen y sobre el cual me expedí el 6 de Abril del corriente año, tuve ocasión de decir que casos como aquel ponen en evidencia la necesidad de que la República Argentina tenga una ley de navegación marítima. Ante el presente caso, no puedo sino ratificarme en la opinión entonces expresada: "Nuestro país ha alcanzado ya bastante importancia en el comercio mundial para poder prescindir del establecimiento de reglas legales respecto a la matriculación de buques mercantes y uso de la bandera argentina en el tráfico internacional." Sin embargo, "en ausencia de ley — decía el citado dictamen — el Poder Ejecutivo como encargado de la administración de la Nación, puede proveer respecto de los casos que requieren solución inmediata, armonizando en lo posible los intereses privados con los públicos, y dando a éstos la preferencia cuando haya conflictos con aquéllos."

Ahora me corresponde afirmar de nuevo estos principios, añadiendo, como entonces, que "la guerra en que actualmente se halla trabada la mayor parte de las potencias del mundo, impone al Gobierno Argentino el deber de obrar con la mayor circunspección", para no comprometer la paz pública por una inconsiderada protección a intereses particulares.

La situación por la cual atraviesa el mundo es anormal a todas luces. Todos los gobiernos tratan de afrontar las necesidades del momento con un criterio en el que priman las consideraciones de carácter práctico y de interés nacional. Es evidente que, ante esta situación de hecho, el Gobierno Argentino no puede atarse las manos y proceder de otra manera.

Puesto que ninguna ley obliga al Poder Ejecutivo a despachar buques de una situación un poco dudosa como es, en el presente caso, la de los vapores "Independencia" y "Libertad", cumple a la prudencia de dicho deber determinar en cada caso, cuando corresponde hacerlo, teniendo muy en cuenta que cada buque que sale bajo pabellón argentino tiene derecho a la protección de la República y puede comprometer el honor y la seguridad nacional. Es evidente que esa decisión no puede tomarse a la ligera, ni para proteger intereses privados, como serían, en el presente caso, los de los armadores de buques que, estando vendidos en el extranjero, no pueden buscar otro objeto, al hacerlos navegar por última vez bajo bandera argentina, sino evitar con esta protección, alguna contingencia de la guerra: la requisa o el hundimiento.

No creo que tratándose de un asunto de orden público puedan invocarse por los particulares las garantías que aseguran la libertad de la conducta privada, pero no la libertad de obligar al Gobierno a ejecutar actos admi-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

nistrativos no ordenados por la ley, y menos obligarle a asumir responsabilidades internacionales.

Por lo tanto, opino que el Poder Ejecutivo puede negar a los armadores de los vapores "Independencia" y "Libertad" el permiso para emprender con bandera argentina el viaje que intentan, si así conviniera a los intereses internacionales de la República, a juicio de Vuestra Excelencia. — (Fdo.): José Nicolás Matienzo, Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

RESOLUCIÓN

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 2 de 1918.

Vistos los antecedentes relativos al despacho de los buques "Libertad" e "Independencia", de los que resulta a fojas 12, por declaración expresa de sus propios armadores, que han sido enajenados a una empresa europea, realizando este viaje para ser entregados en Francia a sus nuevos adquirentes.

Que el uso de la bandera nacional sólo debe concederse a los barcos que perteneciendo a la matrícula argentina se dedican al intercambio comercial entre nuestros puertos y los extranjeros, lo que atento a la manifestación referida no ha de suceder en el presente caso.

Que el Gobierno no debe acordar el uso de la bandera nacional a buques que, en el hecho, han dejado de pertenecer a nuestra marina mercante y que la solicitan al solo objeto de cruzar la zona de guerra para dedicarse a un comercio que nos es extraño.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Por estas consideraciones y las concordantes de la vista del Señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

---

10)

SUSPENDIENDO

provisionalmente la expedicion de pasaportes por las legaciones y consulados de la República

Circular a las Legaciones Argentinas:

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Suspenda la expedición de pasaportes. En cada caso debe solicitar autorización de este Ministerio y al ser acordada deberá expedirse el pasaporte sin carácter diplomático.

Para toda solicitud de pasaportes deben transmitirse las mayores informaciones de la persona o personas que lo requieran.

Transmita igual orden a los funcionarios consulares de su dependencia, quienes deben solicitar autorización de este Ministerio siempre por intermedio de esa legación. — (Fdo.): PUEYRREDÓN.

Circular a los Cónsules Generales en Ottawa, San José de Costa Rica, Panamá, Atenas, Calcutta, Sydney, Melbourne y Capetown:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Suspenda la expedición de pasaportes. En cada caso debe solicitar autorización de este Ministerio, trasmitiendo las mayores informaciones de la persona o personas que lo requieran.

Trasmita igual orden a funcionarios consulares de su dependencia, quienes deben solicitar autorización de este Ministerio, siempre por intermedio de ese Consulado General. — (Fdo.): PUEYRREDÓN.

Circular a los Cónsules Generales en San Salvador, Tegucigalpa, Guatemala y Managua, y al Vicecónsul en Jeremias:

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Suspenda la expedición de pasaportes. En cada caso debe solicitar la autorización de este Ministerio trasmitiendo las mayores informaciones de la persona que lo requiera. — (Fdo.): PUEYRREDÓN.

Nota: Esta medida ha sido tomada a título de provisional hasta tanto el Ministerio resuelva la forma de la expedición de los pasaportes.

---

11)

DECRETO

reglamentando las legalizaciones en los documentos que deban hacer fe en la República, emanados o certificados por autoridades extranjeras

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Visto que no existen normas precisas y de carácter general que fijen el procedimiento a seguirse para la legalización de los documentos emanados de las autoridades extranjeras y que deban valer en el territorio de la República.

Que a este efecto, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con los principios de derecho público que rigen el caso y con las prácticas internacionales, la legalización de documentos extranjeros es materia que debe ser legislada por el régimen interno del país en que dichos documentos deben surtir efecto, y que a dicho propósito conviene establecer el procedimiento racional que determina, que son los agentes consulares o diplomáticos acreditados en la jurisdicción de la autoridad extranjera que expide el documento por el país ante el cual éste debe surtir efecto, los únicos que están en condiciones de poder certificar ante las autoridades del mismo, la autenticidad de las firmas de las autoridades extranjeras de que emanan o que los certifican; y,

Que por otra parte, ese procedimiento se traduciría en beneficio de la renta consular, la que debido a las omisiones que en la práctica se producen, sufre un desmedro considerable en la percepción de derechos que le son propios, desde que la legalización de documentos constituye una de las principales funciones de los agentes consulares;

Y sin perjuicio de lo establecido por las leyes de la Nación y el Reglamento Consular,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Todo documento emanado o pasado por una autoridad extranjera que deba hacer fe en el territorio de la República, deberá ser legalizado en primer término, por el agente consular argentino acreditado en la jurisdicción de la autoridad extranjera de que el documento proviene o que lo ha certificado.

Art. 2.° — En el caso de falta o ausencia de agente consular argentino, el documento deberá ser legalizado por la Legación y a falta de ésta, por el agente diplomático o consular de una nación amiga.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Art. 3.° — La legalización consular o diplomática en la forma dispuesta en los artículos anteriores no podrá, en ningún caso, ser suplida por las del agente diplomático o consular acreditado en la República por la Nación de que el documento emana.

Art. 4.° — La firma del agente consular, o en su caso diplomático, que legalice el documento extranjero, deberá a su vez ser legalizada en la República, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — El presente Decreto empezará a regir desde el 1.° de Noviembre del presente año, y a partir de esa fecha, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como las demás autoridades públicas argentinas, no legalizarán ningún documento extranjero que no llene las condiciones impuestas en los artículos anteriores, salvo aquellos documentos que por disposición expresa de convenios internacionales vigentes estén exentos de esas formalidades.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN

---

12)

VIII Congreso Médico Americano

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 4 de 1918.

Vista la nota de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de de Relaciones Exteriores y Culto, acompañada de la carta del Señor Secretario de Estado de esa Nación, en la que comunica que el doctor Charles A. L. Reed, Presidente de la Comisión Ejecutiva Internacional permanente del Congreso Médico Panamericano, hace saber al Gobierno Argentino que en la séptima reunión de San Francisco de California (1915) se resolvió designar, por unanimidad de votos, la ciudad de Buenos Aires como sede del octavo Congreso, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas para llevar a cabo los trabajos de organización de ese importante certamen, que significa un acto honroso para el país, y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la designación de la ciudad de Buenos Aires, para sede del VIII Congreso Panamericano, formulado por los representante de las naciones y colonias americanas, reunidas en San Francisco, en Junio de 1915.

Art. 2.° — Encomendar a la Academia de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, el nombramiento de la Comisión organizadora de los trabajos relativos al VIII Congreso Médico Panamericano, que deberá reunirse en Buenos Aires el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y demás a quienes corresponda y archívese.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): J. S. SALINAS.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

13)

CONGRESO
Dental Pan Americano de Santiago de Chile

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Vista la nota de la Legación de Chile aquí acreditada, de 9 de Diciembre de 1916, por la cual transmite la invitación de su Gobierno al de esta República para que se haga representar por delegados oficiales en el Congreso Dental Panamericano, que, organizado por iniciativa de la Escuela Dental de Chile y de las sociedades odontológicas de Santiago y Valparaíso y bajo el patrocinio del Ministro de Instrucción Pública de aquel país, deberá reunirse en el próximo mes de octubre en la ciudad de Santiago de Chile; atento lo manifestado por los Ministerios de Guerra y de Justicia e Instrucción Pública en nota de 4 de Junio y 11 del corriente, respectivamente.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° —Acéptase la invitación del Gobierno de Chile para que el de esta República se haga representar por delegados oficiales en el Congreso Dental Pan Americano a reunirse en la ciudad de Santiago de Chile en el próximo mes de Octubre, y agradézcase dicha invitación.

Art. 2.° — Nómbrase delegado del Gobierno al mencionado Congreso al Teniente de Sanidad don Esteban García Rams, teniéndose entendido que los gastos que demande esta representación correrán por cuenta del Departamento de Guerra.

Art. 3.° —Por el Departamento de Guerra se im-

partirán al señor delegado las instrucciones del caso.

Art. 4.° — Extiéndase la plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto el Decreto de 25 de Julio próximo pasado, por el cual se acepta la invitación que el Gobierno de Chile hiciera para que el Gobierno Argentino estuviera representado por Delegados al Congreso Dental Pan Americano a realizarse en Santiago de Chile, en Octubre próximo, y lo manifestado por la Universidad de Buenos Aires, en su nota de 31 del mismo mes, que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública hace suyo en resolución de 20 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los doctores Nicasio Etcheparaborda y Rodolfo Eráuzquin, profesores titulares de la Escuela de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, para que como delegados y en unión del Teniente de Sanidad señor Esteban García Rams, designado en tal carácter por el decreto a que se hace referencia, representen al Gobierno Argentino en el mencionado Congreso, teniéndose entendido que los gastos que demande la representación de los doctores Etchepareborda y Eráuzquin, correrán por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Por el Departamento de Justicia e Ins-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

trucción Pública se impartirán a los mencionados delegados las instrucciones del caso.

Art. 3.° — Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917.

Vista la nota del Departamento de Marina, de 13 del corriente y atento a los decretos de 25 de Julio y 31 de Agosto últimos, relativos a la designación de los delegados del Gobierno al Congreso Dental Pan Americano a realizarse en Santiago de Chile, el próximo mes de Octubre,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor Tomás S. Varela, para que como delegado *ad honorem* y en unión de los delegados Teniente de Sanidad, Señor Esteban García Rams y doctores Nicosio Etchepareborda y Rodolfo Eráuzquin, designados en tal carácter por los decretos a que se hace referencia, representen al Gobierno Argentino en el mencionado Congreso.

Art. 2.° — Por el Departamento de Marina se impartirán al mencionado delegado las instrucciones del caso.

Art. 3.° — Extiéndase la plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

DECRETOS RELATIVOS A LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

1)

REGLAMENTANDO
el pago de los gastos de representacion de los funcionarios diplomáticos

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.

A fin de reglamentar la forma en que debe efectuarse el pago de los gastos de representación, que corresponden a los funcionarios diplomáticos argentinos, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 25 de Enero de 1906, reglamentario de la ley N.° 4711;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Los gastos de representación serán liquidados a contar del 1.° de Julio del año en curso, a favor del funcionario diplomático de cualesquiera categoría que se encuentre al frente de una legación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2)

REGLAMENTANDO
el artículo 41 del Decreto de 25 de Enero de 1906, sobre licencias

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Para precisar el alcance de las disposiciones del artículo 41 del decreto de 25 de Enero de 1906,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Las licencias de 15 días que conceden las Legaciones o Consulados Generales, de acuerdo con el artículo 41 del decreto de 25 de Enero de 1906, serán usadas por los Cónsules dentro de la jurisdicción del funcionario que las otorga.

Art. 2.° — Las licencias para ausentarse del país en que los funcionarios consulares se hallen acreditados o para venir a la República, sólo podrán ser concedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

3)

EMOLUMENTOS
que percibirán los empleados rentados, cuando desempeñen las funciones de vice-consules

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 23 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando un empleado rentado de cualquier categoría, sea encargado de un Viceconsulado, solo tendrá derecho al sueldo correspondiente al empleo que le es propio, debiendo ingresar a rentas generales el total de los emolumentos que perciba la oficina consular de su cargo.

Art. 2.° — Acuérdase en estos casos con cargo de rendir cuenta, hasta la suma de treinta pesos oro mensuales para gastos de oficina que deberá imputarse a la ley consular vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

4)

INHUMACIÓN
de los restos del Dr. Epifanio Portela, ex E. E. y M. P. en Italia

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Debiendo llegar en breve los restos del señor Epifanio Portela, que falleció en Roma, investido del cargo de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia y Suiza, cuya repatriación se ordenó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 4711, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país, en diferentes Legaciones y puestos públicos que ha desempeñado,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — En el acto de la inhumación de los restos del extinto, se le tributarán los honores correspondientes al grado de General de División del Ejército Nacional.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se dictarán las órdenes correspondientes a fin de que se dé el debido cumplimiento al presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

5)

SUELDOS

que percibirán los funcionarios diplomáticos y consulares, cuando presten servicios en el Ministerio

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Considerando que es necesario regularizar la situación de los funcionarios diplomáticos y consulares en lo que se refiere al pago de sus sueldos, cuando presten servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a pedido de los mismos o por orden directa de dicho Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — A contar del 1.° de Octubre del año en curso, los sueldos del personal diplomático o consular que preste servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, serán liquidados a papel moneda nacional.

Art. 2.° — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, al personal diplomático o consular, que fuere llamado a prestar servicios transitorios, en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

6)

DECLARANDO

comprendidos en el Art. 2° del decreto de 28 de Septiembre del año en curso, a los Secretarios de Legación, Sres. Barilari y Urquiza

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Considerando que los señores secretarios de Legación adscriptos al Ministerio, Atilio D. Barilari y Adolfo J. de Urquiza, desempeñan funciones transitorias en este Departamento,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendidos en el artículo 2.° del decreto de 29 de Septiembre del año en curso, a los Señores Secretarios de Legación, Atilio D. Barilari y Adolfo J. de Urquiza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

7)

REFORMANDO
el inciso 11 del Art. 3°. del Decreto del 25 de Enero de 1906, sobre licencias extraordinarias

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Visto lo informado por el Asesor Letrado y por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el inciso 11 del Art. 3.° del decreto de 25 de Enero de 1906, reglamentario de la ley Diplomática, por el siguiente: "Las licencias extraordinarias que se concedan a los funcionarios diplomáticos serán acordadas con goce de medio sueldo a oro, y no podrán exceder de cuatro meses. Si excedieran de este término no tendrán goce de sueldo. En ningún caso

podrán concederse dichas licencias por más de seis meses".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

8)

PAGO
de traslados de los funcionarios consulares

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Habiéndose presentado el caso de que un funcionario consular trasladado, lo fuera nuevamente antes de tomar posesión de su primer destino; pero habiendo dado principio de ejecución a la orden de traslación,

Y, considerando que el artículo 8.° de la ley N.° 4712 no ha contemplado el caso enunciado,

Que es conveniente dejar aclarada la nueva situación planteada, toda vez que el decreto fecha 25 de Enero de 1906, reglamentario de la misma, nada dice al respecto,

Que es indispensable reglamentar el referido Art. 8.° de la ley N.° 4712,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando un funcionario consular haya dado principio de ejecución a un traslado, embarcándose con rumbo a su destino sin llegar al mismo, y, entretanto es nuevamente trasladado a otro punto, le corresponderá

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

en concepto de cambio de residencia, un mes y medio de sueldo por el primer traslado y la mitad de ese importe por el segundo, fuera de los pasajes que le asigna la ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

9)

DEJANDO

sin efecto el Decreto de 1.° de Octubre de 1910, acordando gastos de oficina a los cónsules auxiliares

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Considerando que es necesario regularizar la situación de los funcionarios consulares en lo que se refiere al pago de los gastos de oficina cuando no se encuentran al frente de una oficina,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto a contar del 1.° de Julio del corriente año, el Decreto de fecha Octubre 1.° de 1910, por el que se acuerda gastos de oficina a los cónsules auxiliares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

10)

HONRAS

fúnebres por el fallecimiento del Sr. Dr. Angel de Estrada, ex E. E y M. P. ante la Santa Sede

El Poder Ejecutivo
de la Nación

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Habiendo fallecido el ciudadano don Angel de Estrada, ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Santa Sede, y teniendo en cuenta los distinguidos servicios prestados por el extinto,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — El día 29 del corriente permanecerá izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del señor Angel de Estrada.

Art. 2.° — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto asistirá al sepelio en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores fúnebres, correspondientes a General de División.

Art. 4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

11)

HONRAS

fúnebres por el fallecimiento del E. E. y Ministro Plenipotenciario en Portugal, Sr. Baldomero García Sagastume

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Agosto 7 de 1918.

Habiéndose comunicado oficialmente el fallecimiento de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, don Baldomero García Sagastume, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país en los puestos públicos que ha desempeñado,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — El día 8 del corriente permanecerá izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del ciudadano don Baldomero García Sagastume, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se dictarán oportunamente las órdenes necesarias para que se tributen honores en el acto de la llegada al país e inhumación de los restos de dicho ciudadano.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

D

RESOLUCIONES Y CIRCULARES RELATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

1)

SOBRE

remisión de anuarios diplomáticos extranjeros

Circular a las Legaciones Argentinas y Consulados Generales en los países donde no haya representación diplomática

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Señor:

Este Departamento desea obtener para el mejor servicio de sus informaciones, por los interesantes datos que contienen, los Anuarios Diplomáticos que publican la mayoría de los Ministerios de Relaciones Exteriores extranjeros como asimismo, las Guías Oficiales en que se consignan las grandes dependencias del Estado y la nómina de sus altos dignatarios.

En ese sentido, estimaré a V. E. (o V. S.) se sirva solicitar del Departamento de Relaciones de ese país, si fuera posible, las mencionadas obras y en caso contrario, adquirirlas por cuenta de este Ministerio y remitirlas a la mayor bervedad. Del mismo modo V. E. (o V. S.) se

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

servirá enviar en cada oportunidad, las nuevas ediciones de las mismas, que se vayan publicando.

Cualquier otra obra de la índole de las presentes y que al criterio de V. E. (o V. S.) pudiera reportar algún interés, V. E. (o V. S.) queda autorizado para adquirirla, en las condiciones anteriormente estipuladas.

Saludo a V. E. (o V. S.) con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

---

2)

SOBRE

remisión de los informes consulares reglamentarios

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Circular a los Consulados Generales

En las planillas que se acompañan a la presente se hallan anotados los diversos informes que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Consular, han enviado durante el año 1916, ese Consulado General y oficinas de su dependencia.

Como podrá observar S. S., la labor realizada en ese sentido deja bastante que desear, razón por la cual ha creído este Ministerio llamar la atención de los funcionarios consulares, acerca de la poca actividad, demostrada por los mismos.

En esa inteligencia, recomiendo a S. S., en primer término, y por su intermedio a los cónsules de su jurisdicción, el más estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en cuanto a la remisión de informes se refiere, a fin de evitar las medidas de carácter disciplinario que se verá obligado a adoptar este Ministerio, en caso de omitirse el envío de los mismos.

Saludo a S. S. muy atentamente.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

---

3)

SOBRE

remisión mensual de planillas conteniendo datos relativos al trabajo realizado en los consulados

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 25 de 1917.

Circular a los Consulados Generales

Señor Cónsul General:

Este Ministerio recibió últimamente del Cónsul Argentino en Milán, don Luis Figueroa, una planilla en la cual se detalla sucintamente el trabajo realizado en la oficina a cargo de dicho funcionario, y estimando conveniente adoptarla para todas las oficinas consulares de la República, la ha tomdo como modelo introduciendo en ella las modificaciones que ha considerado necesarias.

Al remitir a S. S. en paquete por separado 24 planillas para cada una de las oficinas acreditadas en ese país, recomiendo al señor Cónsul General que al proceder a su distribución haga saber a los señores Cónsules que mensualmente deben remitir a ese Consulado General la planilla respectiva, consignando los datos que en ella se piden, a objeto de su envío a este Ministerio.

S. S. exigirá de los funcionarios de su dependencia el estricto cumplimiento de esta disposición.

Saludo a S. S. atentamente.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4)

SOBRE

remisión de direccion de las Legaciones

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Circular a las Legaciones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. pidiéndole quiera trasmitir a la brevedad posible, el nombre de la calle y el número de la casa que ocupa la Legación a cargo de V. E., para ser anotada en el registro de domicilios.

Todo cambio que ocurriera en lo sucesivo deberá ser comunicado a este Departamento.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS *MOLINARI*.

---

5)

SOBRE

forma de confirmación de los telegramas cifrados

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Circular a las Legaciones

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.

Señor Ministro:

Habiendo observado este Ministerio con profunda sorpresa que algunas Legaciones al confirmar sus despachos telegráficos cifrados, trasmiten la traducción de los

mismos, lo que desvirtúa el secreto de la clase y la reserva de esos despachos, tengo el agrado de dirigirme a V. S. recomendándole se sirva tomar nota de esa observación a fin de que por la Legación a su digno cargo, se proceda a confirmar los despachos telegráficos cifrados trasmitiendo solamente el texto en que los mismos fueron expedidos.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS *MOLINARI*.

---

6)

SOBRE

pago de gastos extraordinarios al Cónsul General en San Salvador, Don Ulises A. Bartoli

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 22 de 1917.

Vista la nota N.° 21, de 24 de junio último, del Consulado General de San Salvador, a cargo de Ulises A. Bartoli, por la que da cuenta de los perjuicios sufridos en la Oficina Consular, asi como en su casa habitación particular, con motivo de los terremotos ocurridos en aquella República, en las noches del 7 y siguientes del mismo mes, y el telegrama del citado Cónsul General de 29 de Septiembre;

CONSIDERANDO:

Que los daños que ha sufrido en sus bienes privados lo han sido a consecuencia de un fenómeno sísmico ocurrido en la localidad que le habia sido designada como residencia oficial por el Gobierno de la Nación y miemtras desempeñaba funciones oficiales,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SE RESUELVE:

Acordar por una sola vez y sin cargo, y como indemnización a los perjuicios enunciados, al señor Ulises A. Bartoli, Cónsul General de la República, la suma de setecientos pesos oro sellado ($ 700 o|s).

Impútese dicha cantidad al inciso 1.° item 5, partida del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores.

Comuníquese.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

7)

SOBRE

pago de gastos extraordinarios al Cónsul General en Sud Africa, Don Enrique Sturiza

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 16 de 1917.

Visto las comunicaciones del Cónsul General de la República en Sud Africa, don Enrique Sturiza, de 6 de Julio y 26 de Agosto últimos, relativas a la forma que ha propendido para una oficina de propaganda en favor de la República, con motivo de la asistencia que ha prestado al Delegado de la Unión Sud Africana en su viaje de inspección a ese país.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión efectuada por el citado funcionario consular aun cuando no ha sido en cumplimiento de órdenes expresas de este Ministerio, ella ha sido con el beneplácito del mismo y teniendo presente que sus resultados redundarán en beneficio del comercio de la República,

SE RESUELVE:

Acordar por una sola vez, sin cargo, al señor Enrique

Sturiza, Cónsul General de la República en Sud Africa, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n), como compensación a los gastos efectuados durante su permanencia en la República y en ocasión del viaje de estudio e inspección acompañando al Delegado Comercial Sud Africano, A. Zoutendick.

Impútese al inciso 1.° item 5 del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores y comuníquese a quienes corresponda.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

8)

SOBRE

control de informes

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

Circular a los Consulados Generales y oficinas consulares en los países donde no existe Consulado General

Señor Cónsul General:

Acompaño a la presente las planillas de control de informes a objeto de que ellas sean llenadas debidamente por ese Consulado General y oficinas rentadas de su dependencia.

Se indicará en los espacios correspondientes el número y fecha de la nota que acompañaba a cada informe, y en los especiales se consignará a más de estos datos la materia de que tratan. Como las copias del libro diario se envían por intermedio del Consulado General, es éste el encargado de anotar en la planilla de cada oficina la fecha y número de la nota con que las remitieron al Ministerio.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

S. S. ordenará a los funcionarios de su jurisdicción el envío de dichas planillas a ese Consulado General, antes del 15 de Enero próximo, a fin de remitirlas conjuntamente con la de esa oficina.

Saludo a S. S. muy atentamente.

(Fdo.): Diego Luis Molinari

---

9)

DECLARANDO

que los funcionarios consulares gozan del privilegio del pasaporte diplomático

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Vista la nota N.° 189, fecha 17 de Septiembre último, del Consulado General Argentino en Londres, por la cual indica la conveniencia de dotar a los funcionarios consulares de pasaporte diplomático, cuando ellos deban viajar en misión oficial;

Se resuelve:

Declarar que los términos de la circular dirigida a las Legaciones argentinas, con fecha de 20 de Marzo del corriente año, no excluye a los funcionarios consulares argentinos del privilegio del pasaporte diplomático.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): H. Pueyrredón.

---

10)

SOBRE

remisión de la nomina del personal

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 28 de 1918.

Circular a las Legaciones Argentinas

Me dirijo a V. E. recomendándole comunique a ese Ministerio de Relaciones Exteriores la lista completa y detallada del personal de esa Legación a sus órdenes, incluyendo a todo empleado adscripto a la misma cualquiera que fuera su carácter.

Esta medida es tomada a fin de que el Gobierno ante el cual está acreditado, conozca con exactitud dicho personal y para que las publicaciones que sobre nuestro cuerpo diplomático se hacen en esa, no adolezcan de errores ni omisiones.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida.

(Fdo.): Diego Luis Molinari.

---

11)

PROVEYENDO

de sellos a las Legaciones

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 30 de 1918.

Visto el pedido formulado por la Legación de la República en Chile, en nota número 8, de 8 del mes en curso, para que se le provea de un sello de goma; atento a que los que usan actualmente, la mayor parte de las Legaciones carecen de uniformidad en el dibujo de los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

atributos del escudo, ofreciendo algunas alteraciones fundamentales de los mismos; y, considerando que el Ministerio debe velar porque el escudo de armas de la Nación ostentado en los sellos de goma que estampan en las notas y documentos oficiales que emanan de las Legaciones sean el verdadero diseño del mismo e igual para todas,

SE RESUELVE:

Proveer de un sello de goma a cada una de las Legaciones de la República.

Comuníquese.

(Fdo.): MOLINARI.

---

12)

SOBRE

remisión de noticias publicadas por los diarios y servicio informativo

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1918.

Señor Cónsul General:

Me dirijo a S. S. haciéndole saber que este Ministerio tiene el mayor interés en conocer toda apreciación que los diarios extranjeros emitan respecto de la República Argentina.

En tal concepto ha dado instrucciones por circular fecha de hoy, directamente a los Cónsules y Vicecónsules argentinos recomendándoles que envíen a los Cónsules Generales de que dependen, un recorte, con su correspondiente traducción de toda noticia que sobre el particular aparezca en los diarios, revistas, etc., de sus respectivas localidades y distritos bajo su jurisdicción exclusivamente y cuando el asunto lo merezca, acompañándolo

con un comentario o las observaciones que la noticia les haya sugerido.

En consecuencia, S. S. se servirá reunir todas las comunicaciones que sus dependencias le dirijan en cumplimiento de esta circular, elevándolas a la Legación debidamente completadas con los recortes de las publicaciones que aparezcan en la sede de V. E.

Recomiendo a S. S. se sirva prestar la mayor dedicación y atención constante a la organización y buen mantenimiento de este servicio informativo.

Saludo a S. S. muy atentamente.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Circular

Buenos Aires, Febrero 28 de 1918.

Señor Cónsul:

Me dirijo a usted recomendándole se sirva enviar al Consulado General de que depende, un recorte con su respectiva traducción, de toda noticia que publiquen los diarios, revistas, etc., de la localidad y distritos bajo su jurisdicción, exclusivamente, referente a nuestro país.

Una vez que la noticia revista importancia o merezca rectificación, ampliación o respuesta, se servirá usted enviar al Consulado un comentario de la misma con las observaciones que ella le haya sugerido.

Con tal motivo, cúmpleme recordarle la observancia de lo dispuesto por el inciso *e*) del artículo 343 del Reglamento Consular.

Saludo a usted atentamente.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Circular

Buenos Aires, Febrero 28 de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., remitiéndole con la presente, copia de las circulares que con fecha de hoy, se pasa a las dependencias consulares de este Ministerio dándoles instrucciones para la organización de un servicio informativo respecto de toda publicación que los diarios extranjeros emitan sobre nuestro país.

Por dichas circulares se informará V. E. de la forma en que el Ministerio desea se establezca ese servicio, y de la importancia que le atribuye.

La Legación deberá agregar sus propias informaciones, cada vez que lo estime conveniente.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida.

(Fdo.): Diego Luis Molinari.

---

13)

SOBRE

remisión de leyes y decretos que interesen al comercio exterior

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1918.

Visto la nota del Cónsul General de la República en Capetown, N.° 23, fecha 26 de Enero último, por la que comunica que por haber llegado tarde a su conocimiento una información solicitada por una fuerte firma comercial de esa plaza, fracasó una negociación de productos nacionales.

Y, en el deseo de que nuestros representantes en el exterior puedan estar habilitados para responder en la oportunidad debida a las preguntas que sobre esta clase de asuntos les sean formuladas,

Se resuelve:

1.° — Dirigir una circular a los Ministerios de Agricultura, Interior, Hacienda y Obras Públicas, pidiéndoles trasmitan con carácter de urgencia las leyes, decretos y disposiciones cuyo conocimiento es conveniente al comercio extranjero.

2.° — Las leyes, decretos y disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, serán circulados telegráficamente a nuestros representantes en el exterior.

Comuníquese.

(Fdo.): Molinari.

---

14)

SOBRE

traslados de los funcionarios consulares

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Circular dirigida a las Legaciones Argentinas y Consulados donde no hay representación diplomática.

Este Ministerio desarrolla un plan de ubicación de oficinas y traslado de empleados consulares de acuerdo con exigencias de orden comercial y político, muchas veces de carácter reservado.

De un tiempo a esta parte se ha observado que algunos cónsules demoran el cumplimiento de los traslados

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

decretados por el Poder Ejecutivo y otros hacen gestiones insistentes valiéndose para ello de toda clase de recomendaciones, para eludir las órdenes que se les trasmiten.

Sírvase notificar al cuerpo consular de su jurisdicción que toda gestión para entorpecer el cumplimiento de un traslado, será severamente juzgado por este Departamento y tomado nota de ello en la foja de concepto del empleado.

Saludo a .... con mi consideración distinguida.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI

---

15)

SOBRE

provisión de escudos, banderas, sellos y papel a los vice-consulados

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 30 de 1918.

Considerando que el artículo 33 del Reglamento Consular dispone que los gastos para adquisición de útiles de escritorio, banderas y sellos de goma de las oficinas consulares serán cubiertos con las asignaciones fijadas por las leyes de la materia.

Que el artículo 6 de la ley 4712, establece que los Vicecónsules no son funcionarios consulares y recibirán como única compensación, inclusive los gastos de oficina, alquiler de local y pago de empleados subalternos, la suma equivalente al 50 % de los derechos que recaudan sus respectivas oficinas, etc.

Que el artículo 363 del referido Reglamento Consular vigente dice que los archivos consulares, así como los sellos, escudo de armas, banderas y todos los muebles que estén incluídos en el inventario de la oficina

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

y los que se adquieran después de la formación de éste, son propiedad de la Nación.

Que los Viceconsulados usan papel de calidad y formatos caprichosos, banderas y escudos que, por estar confeccionados en países extranjeros no son la fiel expresión del pabellón nacional, y que los sellos de goma ostentan un escudo que en raros casos es el reglamentario (Art. 382 del Reglamento Consular).

Que las Embajadas, Legaciones y Consulados no usan en los sellos de goma el escudo reglamentario, toda vez que el dibujo de los atributos es distinto para cada una, según se desprende del informe y colección de sellos que produjo el Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular.

Que es indispensable uniformar la bandera, el escudo y el sello de goma y el papel que usan oficialmente los representantes de la República en el extranjero,

SE RESUELVE:

1.° — El Ministerio proveerá un sello de goma para cada Embajada y Legación de la República.

2.° — El Ministerio proveerá desde la fecha, las banderas, escudos, sellos de goma y papel para el uso de los Viceconsulados, en las mismas condiciones en que se procede para las Embajadas, Legaciones y Consulados rentados.

3.° — Ordénese al Consulado General en Londres la confección de dichas banderas y papel de nota en cantidad necesaria, para todos los Viceconsulados existentes y a crearse.

4.° — El Ministerio procederá a ordenar la ejecución de sellos de goma y escudo para el cumplimiento de la presente resolución.

5.° — Comuníquese.

(Fdo.): PUEYRREDÓN.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

16)

SOBRE

remisión del índice de la correspondencia de los consulados

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Circular a los Consulados Generales

Buenos Aires, Abril 17 de 1918.

Señor Cónsul General:

Me es grato dirigirme a S. S. para recomendarle se sirva impartir las órdenes del caso a efectos de que ese Consulado General y las oficinas de su dependencia den cumplimiento, en lo sucesivo, a lo dispuesto en el artículo 368 del Reglamento Consular, insertando el "Indice de la correspondencia" al dorso de la planilla de "Movimiento General", que elevan mensualmente al Ministerio. En la nota con que se acompañen estas informaciones se expresará al margen, como objeto: "Indice de correspondencia" y planilla de movimiento general.

Asimismo se servirá, por lo que respecta a los demás datos citados en la misma planilla, que cada mes se anoten las cifras de todos los meses transcurridos, facilitando así al Ministerio la comparación de los datos parciales.

Saludo a S. S. muy atentamente.

(Fdo:): Diego Luis Molinari

---

17)

SOBRE

forma que deberán revestir los informes consulares reglamentarios

Circular

Buenos Aires, Mayo 6 de 1918.

Circular a los Consulados Generales Argentinos y Oficinas Consulares donde no hubiere Consulado General

Señor:

Este Ministerio ha observado que las referencias y datos que suministran las oficinas consulares de la República, tanto los informes comerciales, trimestrales y anuales (Art. 318-319 del Reglamento), como en los estudios especiales (Art. 322) que suelen remitir, y en las memorias del movimiento de las oficinas, sobre su gestión administrativa y sobre todos aquellos actos que puedan interesar al Ministerio (Art. 320), no llenan en forma absoluta la idea que ha inspirado esas disposiciones reglamentarias que se complementan entre si y demuestran que nuestros cónsules no tienen un concepto exacto del carácter actual de las funciones consulares.

Es por ello que, si bien los informes comerciales se reciben con relativa regularidad, los que ordena el artículo 320 no contienen los datos e indicaciones que habiliten a este Ministerio para apreciar la labor de los cónsules, como tampoco hacen conocer a los Departamentos del Gobierno, la situación y necesidades de los ciudadanos argentinos y de la corriente comercial en sus respectivas jurisdicciones, prestándoles así la protección que conforme a las leyes y a su misión, el Estado debe en el extranjero a las personas e intereses nacionales.

A tal efecto y al cumplimiento del Art. 320 del Reglamento, los funcionarios consulares no deben limitarse a enviar escuetas e incompletas planillas de números, sobre el movimiento de la oficina a su cargo. Corresponde,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

por el contrario, que, de acuerdo con lo que establece la parte final de dicha disposición, y completando así los informes comerciales periódicos y los especiales, se preocupen de su misión de funcionarios administrativos destacados en el exterior, informando sobre "todos aquellos actos que sin ser de carácter comercial, interese conocer al Ministerio"; y, señalen los inconvenientes con que tropiezan en ese orden administrativo para el desempeño de sus trabajos y funciones de vigilancia y protección de los intereses argentinos. Esta acción tiene que completarse con la indicación de las medidas que, en su opinión, contribuirían a salvar tales dificultades, ya sea que éstas fueren suscitadas por razones de orden interno administrativo o político del país donde están acreditados, o por las circunstancias de cualquier otra naturaleza, que el funcionario debe analizar, estudiando el ambiente y condiciones especiales del país.

Otros puntos que deben comprender tales informes administrativos anuales, son los que se refieren a la eficiencia de sus propias funciones; a la situación e importancia de la colonia argentina — si existe, — su acción individual y colectiva, régimen legal de los extranjeros y facilidades o limitaciones que existan para su desenvolvimiento; y, en general, causas que propenderían a la mayor vinculación o intercambio, de todo orden, entre ambos países, señalando los motivos que lo impidieran en mayor grado.

Como la experiencia ha demostrado a este Ministerio, la falta de cumplimiento u olvido, en general de las instrucciones de análoga índole a la que motiva esta circular, recomiendo a S. S. de un modo especial, la estricta observancia a la presente, debiendo trasmitir, en seguida de recibida esta, un informe que se amolde a esta circular, en lo que respecta a su jurisdicción consular correspondiente al último año, de 1917, el que, en su caso sería complementario del que S. S. hubiese ya enviado de acuerdo con las prácticas anteriores.

Se servirá S. S. trasmitir esta circular a los funcionarios de su dependencia, ordenándoles su cumplimiento.

Saludo a S. S. muy atentamente.

(Fdo.): Diego Luis Molinari

18)

SOBRE

la forma que deberán emplear los funcionarios consulares, en las comunicaciones que se dirigen entre sí

Buenos Aires, Mayo 7 de 1918.

Circular a los Consulados Argentinos donde no hubiere Consulado General

Señor:

El Ministerio ha tenido conocimiento de que algunos empleados consulares al acusar recibo de las comunicaciones oficiales que se dirigen entre ellos, lo hacen en forma de carta particular.

Como ello representa una incorrección, toda vez que no es posible dejar en los expedientes tales comunicaciones sin menoscabo de la seriedad de las funciones que desempeñan y que la no incorporación de dichos acuse de recibo, implica un lapsus en el legajo respectivo cuando convenga establecer el verdadero estado del mismo, se servirá entonces S. S. notificar al Cuerpo Consular de su jurisdicción, por el conducto correspondiente, de lo que antecede, instándolo al cumplimiento de los deberes inherentes a su empleo.

Saludo a S. S. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Diego Luis Molinari.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

19)

SOBRE
remisión de informaciones básicas

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1918.

Circular

Señor Cónsul:

Este Departamento necesita poseer una información amplia y básica que se ajuste al cuestionario adjunto y que se refiere a la jurisdicción de esa Oficina Consular.

No escapará al criterio de usted la importancia del estudio que se le encomienda por la presente, el que debe elevar por intermedio del Consulado General, sin perjuicio de los demás reglamentarios, así como de la influencia que el conocimiento de esos informes puede tener para la orientación del intercambio comercial entre ambos países. Por ello se recomienda a usted se sirva prestar preferente atención a este trabajo, que debe llenar una deficiencia observada, en general, en los informes comerciales reglamentarios.

A fin de facilitar la respuesta, que debe ser completa, sin digresiones sobre asuntos extraños o que no tengan interés del punto de vista que motiva esta circular, — se ha formulado el adjunto cuestionario, al que puede usted agregar al final de su informe los temas que usted estime encuadrados en estos propósitos, pero sin dejar de responder a los enunciados.

Me es grato saludar a usted atentamente.

(Fdo.): Diego Luis Molinari.

CUESTIONARIO BÁSICO

Producción agrícola y ganadera. —

Productos para consumo interno, su irradiación en el país. ¿Se producen allí o provienen de la exportación?
Productos para exportación, mercados en que se colocan y variaciones que la guerra traerá a esas exportaciones.
Nuevos métodos de explotación del suelo.
Máquinas de agricultura. Se fabrican en el país o se importan. ¿De dónde?
Frutales, frutas indígenas. Explotación. Exportación.
Ganadería para consumo interno o exportación en pie o frigoríficos y conservadas.

Productos naturales. —

Carbón, petróleo, hulla y sus derivados. Legislación.
Caucho.
Hierro.
Maderas.
Fibras textiles.
Minas. Legislación.

Pesca. —

Para consumo local.
Para exportación.
Para industria (ballenas).
Métodos.

Industrias. —

a) Para consumo local.
b) Para exportación.
Industrias propias de la región (tradicionales), in-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

dustrias nuevas, industrias de emergencia (con motivo de la guerra), porvenir de las industrias locales después de la guerra.

c) ¿Qué industrias nuevas podrán subsistir después de la guerra?

FUERZA EMPLEADA. —

Evolución en el empleo de fuentes de energía.

MANO DE OBRA. —

Precios de los salarios y oscilaciones que han experimentado.

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS. —

a) De producción local.
b) De primera transformación importadas.
c) De transformación local para exportación.
Después de la guerra ¿la industria local importará materias primas o de transformación de otros países que hasta ahora?

OBREROS. —

El nacional y el inmigrante.
Inmigraciones periódicas.
Nacionalidad de obreros preferidos. Razón del por qué.

MAQUINARIAS. —

Nuevas máquinas.
Instalaciones industriales afectadas por la guerra.

COOPERATIVAS O UNIONES INDUSTRIALES. —

Asociaciones de trabajo.

Asociaciones de capitales.
Industrias explotadas por los Estados directamente.
Monopolios oficiales o por empresas privadas, cooperativas, estancos.
Industrias prohibidas, elaboraciones, destilación de artículos alimenticios, reglamentados restrictivamente.

COMERCIO. —

Librecambio. Proteccionismo.
¿Qué productos argentinos aun no exportados a ese país podrían ser enviados ahora?
¿Qué productos argentinos dejarán de necesitarse en lo sucesivo?
¿Qué país los reemplazará?
Sistemas de operar comercialmente, créditos, plazos, corredores viajeros o representantes.

TRANSPORTES. —

Ferrocarriles. Caminos.

NAVEGACIÓN.

Nuevas líneas de vapores y buques de vela. ¿Cuáles han desaparecido? ¿Cuáles se restablecerán? ¿Qué bandera será preferida por el comercio para recibir sus cargas?
Navegación de cabotaje.
Marina mercante. Su protección por el Estado.

FINANZAS. —

Rentas nacionales. Estado del Tesoro.
Impuestos, tasas, contribuciones, materias imponibles.
Medio circulante; moneda, crédito.
Giro bancario (si es directo o por medio de otros

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

paises), plazos concedidos para las operaciones internacionales.
Cambio, su evolución.
Situación de las finanzas. Presupuestos
Riqueza pública y privada.
Deuda interna y externa.

—

20)

SOBRE

expedición de pasaportes

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 8 de 1918.

Circular dirigida a las Legaciones Argentinas en el extranjero y Consulados donde no hay representación diplomática

Señor Cónsul:

El Ministerio carece de antecedentes e informaciones sobre los pasaportes que otorgan los Consulados, lo que no deja de ser una omisión extraña que libra del control del Ministerio la expedición de documentos tan delicados en los actuales momentos.

A fin de regularizar la situación de este asunto se servirá V. E. impartir las órdenes del caso a los funcionarios consulares de su jurisdicción, por intermedio del conducto correspondiente, a fin de que remitan al Ministerio a la brevedad posible una copia legalizada de los

pasaportes que hayan expedido desde el 12 de Octubre de 1916 hasta la fecha.

Sin perjuicio de lo anteriormente ordenado, remitirán con nota, una copia de cada pasaporte que expidan en adelante.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida.

(Fdo.): Diego Luis Molinari.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

E

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN INTERNO

1)

RESOLUCIÓN

ordenando una relación diaria del trabajo realizado por cada empleado

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 28 de 1917.

A fin de establecer el trabajo realizado diariamente por cada uno de los empleados que prestan servicio en el Departamento de Relaciones Exteriores,

SE RESUELVE:

A partir de la notificación de la presente, el personal de las distintas reparticiones dependientes de esta Subsecretaría, procederán a entregar a sus jefes inmediatos, una relación diaria del trabajo efectuado durante las horas de oficina.

Comuníquese por intermedio de la División Administrativa Técnica y Consular.

DIEGO LUIS MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2)

RESOLUCIÓN

sobre tramitación de los exhortos enviados por las legaciones extranjeras

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Por razones de mejor servicio,

SE RESUELVE:

Encomendar al Asesor Letrado, doctor Carlos M. Kier, la tramitación en los Tribunales, de los exhortos que envían para su diligenciamiento las Legaciones extranjeras.

Comuníquese a quienes corresponda y provéase del carnet correspondiente al doctor Kier.

(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

—

3)

DECRETO

nombrando encargado interino de la Subsecretaria de Relaciones Exteriores al señor Director General Don Claudio R. Pozuelo

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Ausentándose para Bolivia el Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Diego Luis Molinari, como miembro de la Embajada que representará al Gobierno Argentino en ocasión de la trasmisión del mando en el Gobierno de ese país, y de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 3.° del decreto de 31 de Marzo de 1915, sobre organización del Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular, al Director General del Ministerio, señor Claudio R. Pozuelo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

—

4)

AUTORIZANDO

al jefe de la División Administrativa a autenticar los documentos que se presentan en este Departamento a ese objeto

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Por razones de mejor servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar al Jefe de la División Administrativa, Técnico y Consular señor Gustavo V. Fort, para que además del señor Subsecretario Diego Luis Molinari, del Director General Claudio R. Pozuelo, del Jefe de la División Beneficencia y Culto Julio Pellegrini y del Jefe de la Oficina Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones Juan R. Villegas Oromi, pueda autenticar los docu-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

mentos de o para el exterior que se presenten con ese objeto en ese Departamento.

Comuníquese.

---

5)

REGLAMENTANDO
la asistencia del personal

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Vista la necesidad de reglamentar el inciso 1.° del artículo 31 del decreto de 29 de diciembre de 1900, sobre asistencia de empleados a las oficinas,

SE RESUELVE:

1.° — El personal del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá encontrares en sus oficinas respectivas a las 12 m.

2.° — El empleado que por razón de enfermedad no pueda concurrir al Ministerio deberá comunicarlo a la superioridad por carta o telegrama antes de la hora oficial de entrada.

3.° — Los Jefes de División o de Oficina del Ministerio comunicarán antes de la 1 p. m., a la División Administrativa, Técnica y Consular el nombre de los empleados a sus órdenes llegados fuera de hora y de los inasistentes con o sin parte de enfermo.

4.° — La falta de asistencia no justificada será multada con el importe de dos dias de sueldo.

5.° — La llegada fuera de hora será multada con el importe de un dia de sueldo.

6.° — La División Administrativa, Técnica y Consular en posesión de las comunicaciones a que se refiere el ar-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

ticulo 3.° procederá de acuerdo con lo que establece la presente resolución en los artículos 4.° y 5.°.

7.° — Comuníquese a quienes corresponda.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

---

6)

REGLAMENTANDO

el procedimiento para la adquisición de artículos con destino a las oficinas del Ministerio

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

Siendo necesario reglamentar la forma de procedimiento para la adquisición de artículos con destino al buen funcionamiento del Ministerio, cuando las compras a efectuarse estén comprendidas en el inciso 1.° del artículo 33 de la ley 428 de 13 de Octubre de 1870,

SE RESUELVE:

1.°—Los jefes de División, Sección u Oficina del Ministerio solicitarán por nota a la División Administrativa los objetos y artículos para uso de las oficinas a su cargo.

2.°—Aprobada la adquisición por la superioridad, se dictará una resolución llamando a concurso de precios, en la que quedará establecido: la clase de objeto o artículo, la cantidad a proveer y plazo dentro del cual pueden presentarse los presupuestos.

3.°—Firmada por la superioridad la resolución a que se refiere el artículo anterior, la División Administrativa procederá de acuerdo con las siguientes reglas:

Invitará por nota acompañando una copia de la resolución, a las casas del ramo del artículo a adquirirse, anotadas en el registro especial que llevará al efecto. Dicho re-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

gistro podrá ser ampliado con la anotación de las firmas que así lo soliciten o por orden superior.

4.°—Los presupuestos para ser tomados en consideración deberán ser presentados al Ministerio, en papel sellado de un peso moneda nacional, dentro del plazo establecido, en sobres cerrados y expresando en los mismos a qué concurso pertenecen. Los proponentes deben establecer el plazo dentro del cual se comprometen a entregar el artículo o trabajo.

5.°—Al día siguiente del señalado como plazo para la presentación de presupuestos, el jefe de la División Administrativa, procederá a abrir los sobres en presencia del señor Subsecretario o del señor Director General, sellándolos con el sello fechador de la División. Los elevará a la consideración de la superioridad con su informe y un cuadro comparativo de calidad y precio.

6.°—Previa disposición de la superioridad se dictará una nueva resolución adjudicando el concurso.

7.°—La resolución de adjudicación será comunicada a las casas que han tomado parte en el concurso de precios en la misma forma en que se hizo la invitación.

8.°—Serán borradas del registro especial, las casas:

a) Que desertaran tres concursos;

b) Que entregaran un trabajo descuidado, o un artículo de calidad inferior a la ofrecida;

c) Que entreguen el artículo o trabajo después del plazo estipulado.

9.°—Publíquese y tómese razón.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

---

7)

SEPELIO

de los restos del ingeniero de la División de Límites Internacionales Don Luis A. Alvarez

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Visto la nota del jefe de la División Límites Internacionales, por la que comunica el fallecimiento del ingeniero de primera clase de esa División, señor Luis A. Alvarez, y atento a los servicios prestados por el mismo a la Administración Nacional y la práctica establecida para casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Los gastos del sepelio del ingeniero de primera clase de la División Límites Internacionales correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° Acuérdase para gastos de luto, al señor Guillermo Alvarez, hijo menor del ingeniero Alvarez, el importe de dos meses de sueldo que percibía el ingeniero de primera clase.

Art. 3.° — Impútese a la partida .. inciso .. ítem .. del Presupuesto de Relaciones Exteriores vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

---

8)

SOBRE

Registro de Repatriaciones

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Señor Subsecretario:

La liberalidad con que nuestras Legaciones y Consulados Generales acuerdan los beneficios de la repatriación, especialmente en los países limítrofes, ha dado lugar a que algunos ciudadanos argentinos abusando de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

esa liberalidad, sorprendieran la buena fe de nuestros representantes en el exterior, obteniendo pasajes de repatriación en más de una oportunidad.

La importancia de los gastos que en ese concepto se irrogan al erario nacional, es más que suficiente para justificar, un severo control de las repatriaciones que se acuerden en lo sucesivo, y, es con ese objeto y en el convencimiento de que cumplo una obligación que me impone mi condición de empleado nacional, que me permite someter a la consideración de V. E., el modelo de registro de control de repatriaciones que acompaño a la presente.

Dios guarde a V. E.

A. Miranda Naón.

A S. E. el señor Dr. Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 8 de 1918.

Conviniendo al mejor servicio, que se lleve en el Ministerio un Registro de Repatriaciones de ciudadanos argentinos,

Se resuelve:

Aceptar el proyecto de registro de repatriaciones confeccionado por el Oficial de la División Administrativa, Técnica y Consular, señor Adolfo Miranda Naón y ordenar la impresión del mismo.

Notifíquese.

(Fdo.): Molinari.

—

9)

SOBRE

Registros que deberá llevar la División Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Considerando:

Que es indispensable se lleven en el Ministerio los registros en concordancia con los de las oficinas consulares de la República y que corresponden a los actos especialmente determinados por los decretos de 25 de enero de 1906 y 5 de marzo de 1915 y por disposiciones posteriores;

Que se han llevado hasta la fecha sólo el de la tramitación de exhortos y el de cartas de ciudadanía los que carecen de ciertos datos que faciliten su conducta;

Que el buen funcionamiento del Ministerio requiere se subsanen estas omisiones,

Se resuelve:

1.º — La División Administrativa llevará los siguientes registros:

a) Actos de estado civil;
b) Actos notariales;
c) Cartas de ciudadanía;
d) Enrolamientos;
e) Congresos y conferencias internacionales;
f) Exhortos;
g) Extradiciones;
h) Ley social, expulsiones, trata de blancas;
i) Matrículas de ciudadanos residentes en el extranjero;
j) Pasaportes;
k) Sucesiones.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2.° — Los registros serán abiertos a contar del 1.° de Enero del corriente año.

3.° — Comuníquese y tómese razón.

(Fdo.): MOLINARI.

---

10)

SOBRE

registros que deberá llevar la Subsecretaría

Buenos Aires, Abril 16 de 1918.

No encontrándose ordenados ni llevados al dia los libros relativos al movimiento del personal, foja de servicios, licencias, registros generales, etc., y atendiendo a la verdadera importancia y conveniencia de los mismos,

SE RESUELVE:

Llevar en adelante, por Subsecretaría los siguientes Registros:

1) De diplomáticos y empleados del Ministerio.
2) De Cónsules.
3) De empleados de los Consulados, en las condiciones del artículo 12 del Reglamento.
4) De licencias de diplomáticos.
5) De licencias de Cónsules.
6) De licencias de empleados.
7) De exoneraciones de empleados de la Administración Nacional.
8) De direcciones o domicilios.
9) De patentes argentinas.
10) De patentes extranjeras.
11) De los tratados, convenciones, protocolos, etc., de la República.
12) De las instrucciones diplomáticas y consulares.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): MOLINARI.

11)

DECRETO

reorganizando las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Mayo 11 de 1918.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley general de Presupuesto para el año 1918, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para refundir las oficinas de la Administración, siempre que ello represente una economía en los gastos; y siendo indispensable organizar en forma metódica y racional para el mejor servicio público la distribución de oficinas y personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, determinando sus funciones

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — A contar del 1.° de Mayo del corriente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto funcionará de acuerdo con el siguiente plan de organización y con el Decreto del 31 de Marzo de 1915, en todo lo que no se oponga al presente:

CAPITULO 1

Inciso 1. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comprende dos Subsecretarías, a saber:

a) Subsecretaría de Relaciones Exteriores;
b) Subsecretaría de Culto y Beneficencia.

Inciso 2. — Son oficinas dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores:

1.— *a)* Despacho de Subsecretaría.
b) Información General.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

c) Asesoría Letrada.

2.— Divisiones:

a) Política.
b) Comercial.
c) Técnica de Límites Internacionales.
d) Administrativa.

3.— Oficinas:

a) Habilitación.
b) Biblioteca y Archivo.
c) Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones.
d) Traducciones.
e) Clave.
f) Ceremonial.

Inciso 3. — Son oficinas dependientes de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia:

1.— Despacho del Subsecretario.
2.— División de Asuntos Privados de Beneficencia.
3.— Oficina de Administración de Subsidios.

CAPITULO II

Despacho de Subsecretaría.

Inciso 1. — Corresponde al Despacho de Subsecretaría:

1.— Custodia y publicación de los tratados, convenciones, protocolos y acuerdos internacionales.
2.— Preparación, expedición y archivo de leyes, decretos, resoluciones y circulares.
3.— Instrucciones diplomáticas y consulares.
4.— Movimiento del personal comprendido:
a) Legajos personales e informaciones personales extranjeras.
b) Nombramientos, traslados, licencias.
c) Patentes consulares y *exequaturs*.
d) Creación y organización de oficinas consulares.
e) Registro de domicilios del personal diplomático y consular, y administrativo.
f) Provisión de útiles y licitaciones.
5.— Información General.

a) Circular al exterior.
b) Boletín para las industrias y el comercio.
c) Noticias.
d) Guía consular y diplomática.

Inciso 2. — Corresponde a la *División Política* el trámite de las cuestiones diplomáticas concernientes:

1.— A la existencia, derechos y deberes fundamentales de los Estados en sus relaciones mutuas; reconocimiento; jurisdicción territorial, fluvial, marítima y aérea; límites; intercurso político y comercial; intervenciones; restricciones a la soberanía.
2.— A los derechos individuales, nacionales o extranjeros, siempre que importen intervención diplomática; reclamaciones; privilegios e inmunidades.
3.— Al dominio eminente terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.
4.— Al régimen de los mares y reglamentos de la navegación.
5.— A las relaciones entre Estados, derechos y deberes de sus representantes; negociaciones mediante congresos, convenciones, tratados, protocolos y acuerdos.
6.— A las diferencias internacionales y sus medios de solución; buenos oficios, mediaciones, arbitrajes, retorsión, represalias, embargos.
7.— A los estados de paz, neutralidad y guerra.
8.— Al desarrollo del derecho internacional.

Inciso 3. — A la *División Comercial* corresponde el trámite de las cuestiones relativas a la representación consular y a las relaciones comerciales internacionales en lo concerniente:

1.— A la representación, derechos y prerrogativas de los cónsules, sus deberes y atribuciones y sus relaciones con las autoridades nacionales y extranjeras.
2.— A la ley, reglamento y arancel consulares, su aplicación, interpretación y modificaciones.
3.— A la gestión de los intereses comerciales argentinos en el exterior y los extranjeros en la República; y medios conducentes a su desarrollo (fletes, transportes, facilidades).

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4.— A la determinación de los factores de la concurrencia económica internacional (tarifas y derechos diferenciales y proteccionistas).

Inciso 4. — Corresponde a la *División Técnica de Límites Internacionales:*

a) Comisiones de demarcación.

b) Visación de los mapas oficiales, totales o parciales de la República.

Inciso 5. — A la *División Administrativa* corresponde el trámite de las cuestiones jurídicas en su faz internacional concernientes:

1.— A la adquisición y pérdida de la ciudadanía y cumplimiento de la Ley Militar.

2.— Al estado, capacidad y condición de las personas, régimen de las cosas, obligaciones y sucesiones.

3.— A los actos y obligaciones de derecho comercial. Marcas de fábrica.

4.— Al tráfico internacional marítimo, fluvial y terrestre.

5.— A las comunicaciones internacionales, postales, telegráficas y radiotelegráficas.

6.— A la ejecución de sentencias del y en el extranjero; exhortos, cartas rogatorias.

7.— Al cumplimiento de las resoluciones de congresos y conferencias internacionales.

8. —A las cuestiones de emigración, colonización y relación entre capital y trabajo.

9.— A la protección de intereses argentinos, siempre que no importen intervención diplomática; repatriaciones, matriculación y pasaportes.

10.— A la materia administrativa y contencioso administrativa.

Inciso 6. — Corresponde a la *Sección Contabilidad y Habilitación*:

1.— La contabilidad del Departamento, de acuerdo con la resolución del 23 de Enero de 1917.

2.— El trámite de los sueldos, giros y asignaciones.

3.— El movimiento de fondos.

4.— La rendición de cuentas.

Inciso 7. — Corresponde a la *Oficina Archivo y Biblioteca:*

1.— La clasificación, conservación y custodia de los libros y documentos.

2.— El servicio de archivo.

Inciso 8. — Corresponde a la *Oficina de Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones:*

1.— Recepción y expedición de la correspondencia ordinaria y diplomática.

2.— Servicio de encomiendas.

3. — Registro y legalización de firmas.

Inciso 9. — Corresponde a la *Oficina de Traducciones:*

1.— La traducción de la correspondencia y de documentos relacionados con los asuntos en trámite en el Departamento.

Inciso 10. — Corresponde a la *Oficina de Clave:* El despacho de las comunicaciones telegráficas y de las que requieran ser transmitidas por cifra.

Inciso 11. — Corresponde a la *Oficina de Ceremonial* la aplicación e interpretación del ceremonial diplomático. Tramitación de las solicitudes de libre despacho aduanero, de pasajes oficiales y facilidades para diplomáticos y hombres públicos extranjeros. Preparación de los pasaportes y documentos de cancillería.

Inciso 12. — El Mayordomo tiene a su cargo y vigilancia el personal de servicio y distribución de sus turnos y equipos y vigilancia sobre la limpieza de todas las dependencias, alumbrado eléctrico, etc.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

12)

SOBRE

libros que llevará la División Comercial

Buenos Aires, Mayo 17 de 1918.

Visto el informe que antecede, fecha de hoy, de la División Comercial, y de acuerdo con lo propuesto en el mismo,

SE RESUELVE:

La División Comercial llevará los siguientes libros:

Un libro de "Entradas Generales", en el que anotará, de acuerdo con el rayado reglamentario, todas las comunicaciones que pertenezcan al ramo de la División, y el trámite completo de las mismas. Los informes sanitarios, epizoóticos y de movimiento de correspondencia y General de la oficina, no se anotarán en este libro, aunque se les asignará carpeta, por país.

Un libro de "Control de Informes", compuesto por las planillas respectivas, una para cada oficina consular de la República, en el que se harán las anotaciones que el formulario señala.

Un libro "Indice de asuntos nuevos", con el rayado que se proyecta en el informe de la referencia, en el que se anotarán, por país, en orden cronológico, e indefinidamente, todas las iniciaciones que corresponden a los asuntos más importantes, las leyendas de las carpetas y la relación que guarden con asuntos análogos.

Cuatro Registros especiales, rayado simple y margen con índice alfabético, a saber:

"Comercio de Ultramar".

"Comercio con los países limítrofes".

"Servicio Consular".

"Transportes del Estado y propaganda".

Impártanse las órdenes para la provisión de los libros citados, y dése conocimiento de esta resolución a la División Administrativa.

MOLINARI.

---

13)

SOBRE

registros que llevarán las oficinas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1918.

Conviniendo a la mejor organización de las oficinas de este Ministerio se lleve en cada una de ellas un registro general de los asuntos que tramiten por las mismas, con índices por países, nombres y materias u objeto de qué traten esos asuntos, con lo que se facilitará la busca de antecedentes e informaciones,

SE RESUELVE:

Aceptar el proyecto de Registro General formulado por la División Política, el cual será confeccionado de acuerdo con las planillas adjuntas.

Comuníquese.

(Fdo.): MOLINARI.

---

14)

SOBRE

provisión de útiles para las oficinas

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 8 de 1918.

Siendo necesario determinar la forma de orden interno en que el Despacho de Subsecretaría, de acuerdo con el artículo 1.°, capítulo II, inciso 1, del decreto de mayo 2 de 1918, proveerá de útiles, etc., a las oficinas,

SE RESUELVE:

Que los jefes de las oficinas soliciten dichos útiles,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

por escrito, del empleado Federico Figarol, que llevará el Registro correspondiente.

Comuníquese.

(Fdo.): MOLINARI.

---

15)

CAMBIANDO

la denominación de Director General del Ministerio por la de Oficial Mayor y confirmando en ese cargo, al Sr. Claudio R. Pozuelo

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

De acuerdo con lo establecido por el actual Presupuesto de Relaciones Exteriores en el inciso 1.°, ítem 2, partida 11,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — *Modifícase* la denominación de Director General por la de Oficial Mayor.

Art. 2.° — *Confírmase* en su cargo al señor Claudio R. Pozuelo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): H. YRIGOYEN
(Fdo.): H. PUEYRREDÓN.

F)

División asuntos Políticos y Comerciales

Informe anual 1917

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Señor Subsecretario:

De acuerdo con lo dispuesto por V. E. elevo a su consideración el informe de los trabajos efectuados durante el año 1917, en la División Asuntos Políticos y Comerciales de este Departamento de Relaciones Exteriores.

Como tuve ocasión de expresarlo a V. E. en Julio último, al presentarle el informe semestral, este año de labor intensa en el Ministerio de Relaciones Exteriores ha hecho que la más importante y delicada tarea recayera sobre la División de mi jefatura, por la clase de los asuntos que le corresponde atender en virtud de la organización vigente y a causa de las múltiples cuestiones de orden político y jurídico internacional que la guerra mundial ha provocado y que la situación especial de la República Argentina necesariamente tenía que traerle.

Afortunadamente, la inmediata atención prestada a la política internacional argentina por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, la dirección del Señor Ministro y el estímulo del Señor Subsecretario, han servido eficientemente para que la compleja tarea de la División se desarrollara y fuera atendida normalmente, tanto en las cuestiones de orden jurídico internacional atendidas por el que suscribe, como en la tramitación de los asuntos por el personal de la División, que ha cumplido estrictamente las ór-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

denes de V. E., con la disciplina impuesta y que era tan necesaria.

Toda esa delicada tarea no ha sido óbice para que la labor ordinaria de la División fuera ejecutada, como también la compilación de importantes documentos sobre cuestiones de politica internacional que se encontraban diseminados, en desorden sensible, en el archivo y diversos armarios y cajas del Ministerio, los que, debidamente ordenados, cosidos y con índices y fichas se encuentran ahora guardados en la División, haciendo fácil y rápida su consulta.

La felicitación que el Excmo. Señor Presidente de la Nación hizo llegar al Jefe de esta División y su personal por conducto del señor Director General, una vez que terminaron en forma favorable las negociaciones motivadas por el hundimiento del "Monte Protegido", ha sido suficiente estímulo para el suscrito; y mucho nos satisfaría saber que la labor del año ha merecido también la aprobación de V. E., por cuya iniciativa y emulación ella se ha cumplimentado.

Reclamación por el hundimiento del "Monte Protegido". — Ya informé a V. E., en Julio último, sobre la favorable terminación de esta reclamación que en forma amplia satisfizo el gobierno imperial alemán, el pedido de explicaciones formuladas por el Gobierno Argentino, habiendo presentado el suscrito el proyecto de nota que con ligeras modificaciones se presentó al Gobierno alemán. De modo que para llenar la exigencia del informe anual la menciono refiriéndome al semestral.

Hundimiento del "Toro" y "Oriana". — Los expedientes y estudios motivados por el hundimiento de estos barcos argentinos se han atendido debidamente.

La reclamación formulada por el hundimiento del "Toro" fué trasmitida a la Legación en Berlin para su presentación al gobierno imperial. Para ello la División reunió todos los antecedentes necesarios.

Después de la eficaz réplica a la respuesta alemana se

llegó a la solución con la satisfacción dada por el gobierno imperial en la misma forma que en el caso del "Monte Protegido", con indicación del mismo procedimiento para el pago por Alemania de las indemnizaciones consiguientes, al propietario del "Toro".

Este ha presentado posteriormente diversas solicitudes a efecto de que la comisión encargada de justipreciar el monto de las indemnizaciones pudiera dar comienzo a su tarea. La División ha tenido en cuenta las argumentaciones jurídicas de esos escritos, habiéndose dispuesto por el Ministerio, continuar las gestiones consiguientes ante el gobierno alemán, para la oportunidad propicia.

En cuanto al asunto del *Oriana*, su armador ha presentado diversas solicitudes tendientes a obtener el pago de sus daños. Se ha reservado la continuación de esas gesgiones para la debida oportunidad diplomática.

Visita de la Escuadra Americana y del crucero inglés "Glasgow" a Buenos Aires y su permanencia en aguas argentinas. — Como ya lo informé anteriormente, el anuncio de la próxima llegada de esta escuadra con el propósito de visitar puertos argentinos, motivó un estudio previo sobre la situación y doctrinas de derecho internacional respecto a la permanencia de buques de guerra beligerantes en aguas neutrales, por más de 24 horas.

Ese estudio fué presentado por orden de V. E. y la escuadra americana fué recibida en este puerto donde se le agasajó durante 8 días. Los antecedentes reservados relativos a la forma de la invitación, a dicha escuadra existen compilados como los demás expedientes reservados de la División.

Tales antecedentes sirvieron para contemplar la situación creada con motivo de la visita del "Glasgow".

Exportación de trigo y harina. — Los pedidos de las diversas legaciones para que se permitiera la exportación excepcional de trigo y harina de trigo, fueron despachados por la División, por cuanto en un principio esa salida estaba prohibida por razones de orden de emergencia y la escasez mundial del producto es motivada por la actual guerra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

La División ha debido llevar unas planillas y atender el pedido de las autorizaciones generales con la tramitación de las partidas para cada comerciante o firma exportadora, evitando irregularidades que era fácil provocar por los interesados en ello.

El Decreto disponiendo que los permisos serian intransferibles y que la exportación de cada partida debia efectuarse dentro de los 30 días de la concesión, produjo excelente efecto en los centros cerealistas, en los círculos oficiales y en la opinión pública en general.

Negociaciones para la adquisición de cereales por Francia, Inglaterra y Estados Unidos. — Desde noviembre último se tramita la negociación por parte de Inglaterra y Francia con la adhesión de Italia y Estados Unidos, de un convenio para la adquisición de 2.500.000 toneladas de trigo, avena y lino de la República Argentina.

Según dicha convención la República permitiría la exportación de esos cereales fijándose un precio mínimo y su adquisición en la República. De este modo se salvará la dificultad de un monopolio de compradores que fácilmente podrían mantener precios bajos con grave detrimento de los intereses de los productores y que repercutiría en la economía general del país.

La parte financiera de la gestión también se está negociando tratándose de evitar la salida de grandes cantidades de metálico de los países compradores y estabilizando el cambio. De igual modo se trata de que los barcos que vinieren a buscar la cosecha traigan carbón, combustible tan necesario a las industrias y movimiento del país. De todas maneras si la llegada de carbón por las necesidades de los aliados no fueran en grandes cantidades, necesariamente esos barcos traerán mercaderías generales.

Las gestiones, parece que el 31 de Diciembre han llegado a su término, faltando algunos detalles que no alterarán los fundamentos del Convenio, que pienso han de satisfacer a la opinión general de la República sin distinción alguna, por los inmensos beneficios de todo

orden que de él derivarán para los intereses generales del país.

Telegramas de Luxburg. — Con fecha 10 de Septiembre de 1917 se inició la delicada cuestión de los despachos telegráficos atribuídos al Conde de Luxburg, que contienen conceptos desfavorables para funcionarios argentinos, relativamente a las gestiones diplomáticas mantenidas con motivo del hundimiento de barcos argentinos.

Inmediatamente de conocerse esos telegramas se me encomendó un estudio sobre qué medidas se aplicarían al representante diplomático que cometía tales faltas a los deberes de lealtad que le incumbe hacia el gobierno local.

De acuerdo con los principios del derecho internacional se extendió un decreto que mandaba entregar los pasaportes al Conde de Luxburg, quedando así terminada su misión diplomática cerca del gobierno argentino.

Toda la tramitación relativa a este asunto fué atendida con la rapidez que el caso exigía como también la entrega de los pasaportes y del salvoconducto al Conde de Luxburg para su embarque para Alemania.

En esos procedimientos, la División observó estrictamente las prácticas del derecho internacional e informó al respecto al Introductor de Embajadores sobre los trámites que a él incumbían en esta emergencia.

La traslación del Conde de Luxburg a la Isla de Martín García, como asimismo su permanencia en dicho lugar, y su regreso a Buenos Aires, las incidencias de su viaje al interior de la Provincia, su asistencia en el Hospital Alemán, la obtención del certificado médico (que se hizo en el día), y los antecedentes reunidos para contestar a la reclamación del gobierno alemán respecto a este asunto, fué preparado por la División de acuerdo con las órdenes inmediatas del señor Ministro y de V. E.

Publicación de telegramas de Luxburg. — Igualmente ha correspondido a la División atender los trámites relativos a las negociaciones y gestiones del Embajador Naón para obtener del Departamento de Estado de los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

trasmitidos por intermedio de la Legación sueca (cuya Estados Unidos la traducción de los despachos cifrados, trasmisión a la Embajada hizo la oficina de Clave), y las negociaciones con Berlin que terminaron en la desautorización amplia que el gobierno alemán hizo de las afirmaciones hechas por Luxburg en sus despachos.

En el dia convenido con el gobierno de los Estados Unidos la División tuvo preparadas las copias de todos los despachos de Luxburg que se había resuelto entregar a los diarios, en forma oficiosa, con una explicación preliminar que redactó V. E.

Situación del Secretario de la Legación Alemana, Conde Donhoff. — La reclamación del gobierno alemán por la falta de reconocimiento del Conde Donhoff, como Encargado de Negocios que aquel gobierno cree que le correspondía de hecho, fué despachada por la División en un proyecto de telegrama en que con los fundamentos jurídicos-diplomáticos expuestos por el Asesor Letrado, Dr. Sarmiento Laspiur, se desestima esa pretensión del gobierno imperial.

Venta de la flota Mihanovich. Reclamación de Alemania. — El gobierno alemán reclamó por la venta de la flota de Mihanovich Compañía Argentina, a capitalistas aliados. Sostiene el gobierno alemán que ello afecta a la neutralidad argentina.

Con el dictamen del Asesor Letrado y algunos informes que la Prefectura General de Puertos y la Compañía Mihanovich debe suministrar al Ministerio, la División está preparada para contestar esa reclamación.

Iniciativa argentina para la reunión de un Congreso Latino-Americano. — De igual modo se ha atendido la tramitación de este asunto bajo las órdenes directas de V. E.

Embajada a Bolivia. — La División preparó el decreto, plenipotencias y demás requisitos necesarios al Embajador y personal de la Embajada, determinando el rango de los funcionarios que la componían.

Para las informaciones que esta Embajada necesitaría en Bolivia con respecto a diversos asuntos, la División entregó oportunamente a V. E., los mapas, estudios, antecedentes y documentación correspondientes, documentos que han sido devueltos e incorporados a los legajos respectivos.

Protocolización del arbitraje sobre tarifas ferroviarias con Chile. — De acuerdo con instrucciones del Ministerio, la Legación argentina en Chile dió forma diplomática a lo convenido en Buenos Aires por las delegaciones argentina y chilena, respecto a las tarifas ferroviarias de los ferrocarriles trasandinos. El protocolo fué aprobado por el Excmo. Señor Presidente de la República y comunicado a las autoridades respectivas.

Reconocimiento del Gobierno Democrático Provisional de Rusia. — Apenas producido el movimiento de opinión que modificó la situación del gobierno de Rusia, el representante ruso en Buenos Aires instó al Ministerio con cierto apremio para que se le reconociera como representante del nuevo régimen allá establecido. La División observó estrictamente las prácticas internacionales y preparó un decreto reconociendo el nuevo gobierno democrático provisional de Rusia una vez que por intermedio del Ministro Argentino en Petrogrado, dicho gobierno le hizo el pedido consiguiente.

El decreto dictado por el P. E. es el primero de esa naturaleza que se extendió por el Gobierno Argentino; y correspondía que así fuera por tratarse de un acto de gobierno.

Guerra Europea. — Sobre algunos de los principales asuntos motivados por la guerra europea ya se dan referencias en este informe. Sin embargo, no debo de dejar de hacer constar que las 22 grandes divisiones en que se han clasificado las múltiples cuestiones suscitadas por ese estado de guerra, se han aumentado y que la documenta-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ción llegada de Europa y de América sobre lo mismo, ha ocupado con su trámite, la atención constante de esta División que debía dedicársela de modo especial por tratarse de cuestiones tan delicadas.

Con Estados Unidos, en especial, ha sido relativamente activa la tramitación con motivo de las cuestiones de orden político y por la restricción impuesta por aquel gobierno para las exportaciones y aun para las importaciones de determinados productos. Las múltiples gestiones de los particulares han sido tramitadas con cuidado para que el público consiguiera sus fines y quedara bien impresionado respecto a la forma como en este Ministerio se tratan los intereses generales del país.

Previamente a la presentación de las solicitudes, sabe V. E. en qué forma y con qué detalles ha sido necesario informarles respecto a las leyes de emergencia y al modo y condiciones en que las gestiones debían de efectuarse con los antecedentes y datos determinados que debían suministrar.

Por ello ha sido frecuente la presentación de esos mismos particulares, para agradecer al Ministerio la forma eficaz en que fueron atendidos, evitándoles en muchos casos las consultas y el patrocinio de abogados, pues hasta en el orden legal las informaciones eran completas con la cooperación del Asesor Letrado, Dr. Sarmiento Laspiur.

Las gestiones solicitadas para obtener la fácil salida de las personas de doble nacionalidad, cuyo tránsito la guerra hace difícil por los países europeos; para remitirles informaciones y fondos que les eran necesarios; las indispensables para el apoyo en reclamo por requisiciones de valiosas mercaderías de comerciantes argentinos; las gestiones para conseguir la eliminación de las listas estatutorias (cuyo índice completo y metódico se lleva al día), y mil incidencias más han sido dirigidas con la mayor atención.

Finalmente, debo hacer constar que el estudio que V. E., tuvo a bien encomendarme el 1. de Abril de 1917, desde el punto de vista jurídico internacional de las cuestiones suscitadas al Gobierno Argentino con motivo de la guerra europea se está practicando por el suscrito y espero poder presentar alguna parte a V. E., oportunamente.

La nómina de los legajos de la guerra y los títulos de los mismos con sus divisiones y subdivisiones etc., ya han sido presentados a V. E., en el informe semestral.

Circular informativa a las Legaciones. — Esta Circular informativa para las legaciones y consulados argentinos que V. E., tuvo la buena idea de disponer conteniendo informaciones generales de carácter político interno e internacional, comercial y, en fin, de informaciones generales que tan necesario es comunicar a nuestros representantes en el exterior, para que posean fuentes seguras de datos que sirvan de base para difundirlos en el exterior, y de que antes carecían, fué preparada en los tres primeros números por esta División, bajo la indicación de Vuestra Excelencia.

Lo beneficioso de este trabajo se ha palpado por la demanda de tal circular que hacen las legaciones extranjeras aquí acreditadas para informar con ella a sus gobiernos, y por la difusión que hacen nuestros representantes en el exterior de que nos llegan noticias por los periódicos.

Circulares importantes. — Entre las circulares enviadas por la División por iniciativa de V. E. y algunas del suscrito, debo mencionar en especial la estrictamente reservada de 29 de Enero de 1917, ordenada por V. E. y acompañada de un cuestionario redactado por el suscrito.

Numerosas legaciones han contestado a esa circular y la División ha pedido ampliaciones a las que no lo remitieron completo y reiterado a las que aun no cumplieron ese requisito.

Merece también recordarse que la memoria anual que las legaciones deben remitir por reglamento había sido abandonada casi completamente. Por circular se requirió el cumplimiento de esa obligación.

Otra circular importante es la que exige a los ministros el envío del Presupuesto general de gastos del país donde están acreditados y un estudio sobre las discusio-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

nes de ese presupuesto, que sabe V. E., abarcan cuestiones fundamentales de política.

Circulares expedidas por la División. — Encomendando el envío de un índice de las cartas confidenciales y reservadas que existan en el Archivo de las Legaciones.

Recomendando el uso moderado de la vía telegráfica.

Pidiendo remisión de un informe básico estrictamente reservado.

Pidiendo datos sobre las orientaciones comerciales desde la guerra.

Recomendando envío de informaciones sobre candidatos a ministros diplomáticos en la Argentina.

Sobre cuestiones de límites pendientes entre los países de Sud América.

Explicando el uso de las valijas diplomáticas.

Recomendando la remisión de la nómina de los funcionarios diplomáticos y consulares que cada país ha acreditado en la Argentina desde 1810.

Para que remitan listas de tratados internacionales que hayan celebrado los países en que se hallan acreditadas.

Para que informen sobre el reglamento interno de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países respectivos.

Recomendando rectificación de errores en las referencias geográficas erróneas que se hagan sobre la República.

Recomendando envío de la Memoria anual.

Permitiendo envío excepcional de correspondencia particular de los ministros y su familia, acreditadas en los países en guerra.

Circular sobre intervención nacional Provincia de Buenos Aires.

Circular sobre no publicidad de informes del Ministerio enviados con notas confidenciales y reservadas.

Circular urgiendo remisión informe básico.

Circular recordando la de 7 de Junio sobre lista tratados internacionales.

Circular recordando la de 6 de Junio sobre funcionarios diplomáticos y consulares acreditados en la República desde 1810.

Circular recordando la de 7 de Junio sobre envío reglamento interno Ministerio de Relaciones Exteriores.

Circular telegráfica sobre los objetivos de la presente guerra.

Varias circulares reservadas.

Estudios recomendados al Jefe de la División. — Desarrollo jurídico de los puntos relacionados con el hundimiento del velero *Monte Protegido*, proyecto de telegrama reclamación por el hundimiento de ese buque y acta-declaración de los propietarios del mismo.

Estudio sobre hundimiento del vapor *Oriana*.

Estudio sobre situación de buques beligerantes en aguas argentinas.

Estudio sobre contrabando de guerra.

Estudio sobre Presas, según la declaración de Londres.

Estudio sobre entrega de pasaportes al Ministro alemán, Conde de Luxburg.

Trabajos especiales encomendados al Jefe. — De los trabajos especiales encomendados por V. E. al suscrito, por resoluciones, sólo queda por cumplimentar el que se refiere a los estudios sobre las cuestiones suscitadas por la guerra, que está en preparación.

Los siguientes han sido presentados y algunos ejecutados bajo mi dirección y control y aprobados por V. E., poniéndose en vigencia en el Ministerio los que así correspondía.

Sobre ordenación de expedientes generales del Ministerio.

Documentos cuestión diplomática Islas Malvinas.

Documentos históricos Islas Malvinas.

Arreglo de expedientes de cuestiones de límites internacionales.

Arreglo de documentos sobre jurisdicción del Río de la Plata.

Resolución sobre uso y guarda Sello de la República.

Arreglo de documentos de la cuestión venezolana.

Arreglo de documentos de la cuestión límites con el Paraguay por el Pilcomayo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Documentos sobre Islas Orcadas.
Documentos cuestión Canal de Beagle.
Documentos cuestión Islas Antárticas.
Documentos Tacna y Arica.
Documentos Límites con Bolivia.
Documentos delimitación Islas Uruguay.

Arreglo de 38 expedientes. Varios de situación politica de México-Perú. Política de Estados Unidos en Centro América. Estados Unidos de América y México. Negociaciones en Bolivia para la unión ferrocarrilera.

Arreglo de 76 expedientes de carácter reservado con los países sudamericanos.

Arreglo de 29 expedientes de carácter muy reservado.

Varios expedientes sobre armamento chileno, y reclamaciones.

Otros trabajos del Jefe. — Lista de Tratados y Convenciones que se hallan a la consideración del H. Congreso.

Memorándum sobre derechos al trasbordo de mercaderias en el puerto de Asunción.

Memorándum sobre caso del ciudadano argentino Roberto Payró, en Bélgica.

Información al señor Ministro sobre fusilamiento del Vice Cónsul en Dinant y sobre apresamiento del vapor argentino "Presidente Mitre".

Proyecto del presupuesto General de gastos para 1918, para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Informaciones verbales y escritas sobre lo anterior, al miembro informante de la Comisión de la Cámara de Diputados.

Proyecto de decreto orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Repatriación de los restos de Monteagudo. — La tramitación referente al reimpatrio de los restos de don Bernardo de Monteagudo que se encontraban en el Perú, ha sido otra de las cuestiones importantes y ya terminadas que esta División ha atendido.

Recepción de Ministros Diplomáticos extranjeros. — La oficina del Ceremonial informará a V. E. la recepción de los nuevos ministros diplomáticos extranjeros. En esta División se prepararon los discursos del Excmo. Señor Presidente para algunos de esos reconocimientos.

Política americana. — Se ha atendido durante el año a la politica americana en general, y a las orientaciones diplomáticas de los países de América que más conviene a nuestros intereses tener presente.

V. E. conoce el estado de esas cuestiones, la forma en que se han atendido y el detalle del arreglo de los expedientes relativos a estos asuntos.

Jurisdicción del Rio de la Plata. — Los documentos de esta importante y delicada cuestión se encontraban en el mismo desorden que otros análogos antes referidos. Por resolución de V. E. y bajo la dirección del suscrito, el oficial Della Costa procedió a la revisación y compulsa de los documentos correspondientes y a su compilación en cuatro grandes cuerpos de expedientes con 34 legajos, con sus indices, y copias de antecedentes históricos e ilustrativos de la cuestión. Esa importante tarea mereció la aprobación de V. E.

Tacna y Arica. — Los documentos correspondientes a esta cuestión también fueron arreglados por el oficial segundo Soldani, con sus indices y tarjetas.

Se confeccionó, además, un indice especial sobre los actos de intervención argentina en esa cuestión o incitaciones a la mediación.

Constituyen 11 legajos y el indice atingente a la República Argentina tiene 25 páginas.

Cuestiones de Limites. — Ya he informado a V. E. sobre los trabajos hechos por la División para ordenar los documentos y preparar los antecedentes y estados sobre estas vitales cuestiones, de tal modo que quedan preparadas para la iniciación en cualquier momento de las negociaciones que la superioridad estime oportuno.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En el informe semestral doy noticias de todo ello y sólo puedo agregar ahora que con los antecedentes y documentos de estos asuntos suministrados por la División a la técnica de Límites Internacionales preparó un informe con croquis sobre las cuestiones de límites de los países americanos.

Límites con Chile. — V. E. dispuso que bajo la dirección del suscrito se ordenara la documentación de la cuestión concluída de límites con Chile.

El señor Carlos Miguens, adscripto a esta División, se ha encargado de revisar todos los papeles contenidos en numerosas cajas y legajos desordenados, lo que significa una ardua tarea que ha llenado con todo cuidado adquiriendo el pleno conocimiento de la cuestión, mereciendo su trabajo, por mi parte, el mayor encomio.

El señor Miguens, después de informado de la documentación proyectó la división en 8 grandes cuerpos de expedientes, con 26 expedientes.

De esos legajos ya ha hecho índices a 18 expedientes con 6836 páginas que cosió y encuadernó el empleado Roverano.

Faltan los legajos sobre la Puna de Atacama y sobre el Fallo de Su Majestad Británica, que comprende los trabajos de demarcación por la Comisión Holdich.

Trabajos de los Secretarios adscriptos. — El Secretario de Legación, don Eduardo Racedo (hijo), adscripto a esta División, preparó con todo cuidado un extenso extracto de diversas publicaciones y expedientes sobre la cuestión de Tacna y Arica que se agregó a los legajos de esa cuestión, en dos extensos tomos.

El Secretario de Legación, don Ricardo Becú, preparó, también, en breve tiempo, un estudio sobre la Legislación de los trusts que un proyecto de ley de los Estados Unidos autorizaría a comerciar con Sud América.

La atención con que V. E. ha seguido día a día la labor intensa de esta División, suplirá la falta de mención en este informe de las múltiples y delicadas gestiones y trabajos que han debido atenderse y que creo han contribuído, en este año, y en este Ministerio, a hacer práctico en el gobierno un verdadero *programa de eficiencia*, para emplear así la frase de Lord Rosebery.

Saludo al señor Subsecretario con las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): ERNESTO RESTELLI, Jefe de la División de Asuntos Políticos y Comerciales.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

División Asuntos Políticos y Comerciales

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO ANUAL

(1917)

Comunicaciones recibidas:	5.983

Detalle:

Mesa de Entradas	3.742
Otras procedencias	2.070
Telegramas	171
Total	5.983

Legaciones y Consulados Argentinos	3.598
Legaciones y Consulados Extranjeros	641
Autoridades Nacionales, Prov. y Particulares	1.744
Total	5.983

Comunicaciones expedidas:	6.983

Detalle:

Legaciones y Consulados Argentinos	3.305
Legaciones y Consulados Extranjeros	691
Autoridades Nacionales, Prov. y Particulares	1.908
Circular mensual	887
Total	6.791

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Movimiento interno de la División. — Indicaciones a funcionarios diplomáticos	15
Observaciones a funcionarios consulares	24
Informaciones verbales suministradas a particulares	620
Decretos preparados	19
Pases a otras reparticiones	70
Actos diplomáticos realizados	2
Resoluciones de trámite interno:	
Pases al Asesor Letrado	157
Tómese razón	234
No ha lugar	1
Agréguese	814
Resérvese	112
Téngase presente	21
Noticias a los diarios	132
Idem, páginas	548
Folletos a Biblioteca	47
Notas copiadas y expedidas	5.587
Recibos hechos	2.461
Expedientes arreglados	203
Expedientes cosidos	2.456
Fichas de expedientes de la guerra	5.922
Fichas de otros expedientes	3.334
Fichas de notas de Consulados	55
Fichas de Tratados	53
Fichas de Gabinetes extranjeros	40
Indices de expedientes de la guerra, páginas	610
Indices de otros expedientes, páginas	510
Copias de índices de Tratados internacionales, pag.	106
Borradores puestos en limpio	1.499
Relaciones del trabajo personal	1.592
Relaciones del movimiento diario de la División	303
Relaciones del movimiento semanal de la División	53
Estadisticas del movimiento mensual de la División.	12

Buenos Aires, Enero 2 de 1918.

RESTELLI.

II)

Parte Anual y Estadistica de la División ADministrativa Técnica y Consular

Buenos Aires, Enero 1.° de 1918.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de presentar a V. E. el parte anual correspondiente a 1917, del que se desprende que la División a mi cargo, con un personal incompleto, reducido a diez empleados, ha tenido un movimiento de 31.875 notas, cifra que por sí sola demuestra la atención especial que a sus obligaciones ha prestado el que suscribe y sus subordinados a las labores que tienen asignadas.

Convenciones Consulares

La Legación de Chile, sin entrar a considerar el fondo del asunto planteado por este Ministerio sobre reconocimiento por parte de nuestro Gobierno de todos los funcionarios consulares, cualquiera que fuese su categoría, ha sometido a la consideración de este Departamento la negociación de una convención consular que entre otras cosas, allane las dificultades que se oponen al reconocimiento de sus agentes consulares, cuando ellos son designados por sus cónsules de carrera. A la nota del señor Ministro de Chile se le ha contestado que se le acepta la negociación en principio, invitándolo a presentar un proyecto de Convención para ser estudiado en oportunidad.

Sobre el fondo de este asunto, he tenido ocasión de informar a V. E., al acompañarle el parte del primer semestre del año 1917, (véase página 20 y siguiente), cu-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

yas consideraciones deben ser tenidas en cuenta cuando se analice el proyecto de Convención Consular que presentará la Legación de Chile.

Organización Consular. —

Para el mejor estudio de las reformas a introducirse en el Reglamento Consular se ha dirigido una circular al Cuerpo Diplomático, y por su intermedio a los Cónsules de la República, pidiéndoles trasmitan las observaciones que la práctica les ha sugerido sobre modificaciones, al referido cuerpo, de disposiciones que guían el trabajo y la conducta de los agentes argentinos en el exterior. Algunos cónsules han enviado informes al respecto, los que fueron pasados al doctor Antokoletz, actualmente encargado, por V. E., de su estudio.

Informes Consulares. —

La División ejerce el debido control a fin de que toda omisión al respecto sea observada. Algunos de los señores Cónsules han dirigido notas explicando la razón que les impedía enviar a su debido tiempo las informaciones reglamentarias, sobre todo los que actúan en el teatro de la actual guerra europea, V. E. ha tenido a bien justificar en esos casos tales omisiones por causa de fuerza mayor.

Por lo demás, se reciben con regularidad los informes que prescribe el Reglamento Consular.

Reclamos de sueldos y diferencias de cambio por los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular. —

Continúan llegado notas de los funcionarios en el extranjero dando cuenta de la merma que sufren en sus sueldos a consecuencia de las diferencias de cambio que los coloca en condiciones críticas, puesto que al problema del encarecimiento de la vida en los países en guerra se les agrega la pérdida por el cambio que llega a ser tan fuerte en Suecia, que nuestro Cónsul General señor Ferruccio Zileri, sólo ha percibido una suma que apenas excede del

50 % de la cantidad que le asigna el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Con tal motivo, el que suscribe presentó a V. E., el 22 de Noviembre del año anterior, un informe sobre este tema llegando a una solución favorable; pero como se trata de un asunto técnico se requirió la opinión del Jefe de la Sección Contabilidad y Habilitación del Ministerio, quien opina como el suscrito que puede autorizarse a los funcionarios a girar contra el Ministerio en cada caso, cuando en posesión de las cantidades que a cada uno le corresponde en razón de las liquidaciones de las planillas por la Contaduría General, se les hiciera conocer por telegrama el importe del giro a librar.

Pero ocurre que, en una solicitud del señor Cónsul General en Barcelona, por la que gestiona esa forma de pago, la Contaduría General opinó en contra, expresando que la forma propuesta traería una pérdida para el erario, basado en que de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Consular, en lo que se refiere a equivalencia monetaria, nos hallaríamos ante un nuevo problema, es decir, frente a un déficit, que no podría cubrirse con las partidas del Presupuesto, asignadas para pago de sueldos.

Ante la diferencia de opiniones para la solución de este asunto, el Ministerio no puede dejarlo sin resolver, por lo que creo, señor Subsecretario, que correspondería pasar, con nota, todos estos antecedentes al Banco de la Nación, a fin de que dispusiera que su oficina de giros, aconsejara la mejor forma de obtener el resultado que se persigue; es decir, que sin mayores pérdidas para el erario los funcionarios de la República en el exterior perciban sus sueldos en la cantidad que les asigna el Presupuesto de la Nación.

Extradiciones. —

Sobre este tópico la División ha tenido que intervenir en dos puntos capitales. El primero fué planteado con motivo de haberse requerido extradiciones directamente por algunos señores Jueces a la Legación de la República en Montevideo, y el segundo sobre nuevos pedidos de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

prisión preventiva solicitados por la Embajada de los Estados Unidos en razón de no haber llegado a tiempo los recaudos que fundamentan la extradición.

En el primer caso, las extradiciones requeridas directamente por los señores Jueces a las Legaciones de la República, fué resuelto por este Departamento, enviándoles las instrucciones del caso a fin de que devolvieran a los señores Jueces los recaudos para ser tramitados por intermedio del Ministerio, desde que estas diligencias no están comprendidas por el decreto de 1872, sobre diligenciamiento de exhortos y cartas rogatorias. Los pedidos de extradición, deben ser introducidos por la vía diplomática y al Ministerio corresponde examinar los documentos para conocer, si ellos están de acuerdo con lo que determina el Tratado, cuando nos liga uno con el país a quien ella es solicitada. Este procedimiento no es nuevo, pues el Ministerio antes de dar curso a los tales pedidos se ha cerciorado siempre que ellos no adolecían de vicios de forma, ni faltaban a dichos recaudos pieza alguna de las que estipulan los artículos pertinentes del tratado, haciendo en cada caso las observaciones correspondientes a los señores Jueces. Bien entendido que la celeridad para tales observaciones ha sido la norma de conducta de la División, que ha empleado siempre para ello, la forma telegráfica. Lo mismo ocurre cuando los recaudos de extradición proceden de las Legaciones extranjeras y deben pasar a la justicia nacional.

Para que V. E. aprecie debidamente la labor en esta materia, durante el año 1917, consigno los siguientes datos:

Extradiciones. —

Pedidas a:

Gobiernos americanos	24
Gobiernos europeos	14
	38

Pedidas por:

Gobiernos americanos	14
Gobiernos europeos	9
	23
Total.....	61

Nuevamente llamo la atención de V. E. sobre la conveniencia de activar en el Honorable Congreso la sanción del Tratado de Extradición que, firmado con los representantes de la República de Chile en 1910, fué adoptado por el Poder Ejecutivo y sometido a su consideración el 26 de Mayo de 1911. Reproduzco, con este motivo, las consideraciones que sobre el tema expresé en mi informe del primer semestre de 1917, página 29, 30 y 31.

Exequáturs. —

En el curso del año sólo puede anotarse como digno de mención, al acordarse los *exequáturs* a la patente de cónsules extranjeros, una iniciativa de la División. El Ministerio ha acordado el *exequátur* a las patentes acreditando cónsules extranjeros a ciudadanos argentinos, agregando a la fórmula común la frase: "quedando el mismo sujeto a las cargas y a los deberes que le corresponden dada su calidad de ciudadano argentino".

Como para aceptar empleos de gobiernos extranjeros los ciudadanos de la República tienen la obligación de solicitar el permiso correspondiente al Honorable Congreso (Art. 8 de la Ley N.° 346), e ignorando el Ministerio en cada caso si los ciudadanos han llenado esa disposición, la División a mi cargo ha agregado a la resolución y en dichos casos: "Diríjase nota a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, haciéndole saber esta circunstancia a los efectos de la ley de 8 de Diciembre de 1869", con lo cual se vela porque en su oportunidad se cumplan los extremos de la referida ley, llamada de ciudadanía. Durante el transcurso del año se ha concedido en esas condiciones el *exequátur* a la patente que acredita al ciudadano Bartolomé M. Pons, C. General de Nicaragua, con residencia en la Capital. Otro caso fué comunicado por nuestro V. Cónsul en Puerto Suárez (Bolivia). El ciudadano Bernardo Torné aceptó el Viceconsulado de la R. O. del Uruguay en ese puerto. Ambos casos fueron llevados a conocimiento de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Judisdicción Consular. —

Se ha ampliado la jurisdicción del Consulado General en Capetown, a todo el dominio británico en Sud Africa; y la jurisdicción del Consulado en Conchillas al puerto de Martín Chico.

A estudio del Ministerio está en la actualidad la jurisdicción de las oficinas establecidas y a establecerse en los países limítrofes, en puntos más cercanos a la frontera argentina.

Balance de valores en las Oficinas Consulares. —

En vista de las dificultades que ha hallado la Contaduría General para establecer responsabilidades en épocas determinadas cuando se ha efectuado un cambio de titular en una oficina consular, esta Jefatura dispuso que se remitiera a la expresada Contaduría General, una copia del balance de valores, consignado en el inventario general que se levanta en oportunidad del cambio de titular.

Con este procedimiento quedan aclaradas las dudas que en diversas ocasiones han entorpecido las gestiones de la Contaduría para responsabilizar al verdadero culpable en el manejo de valores del Estado.

Repatriaciones. —

Las gestiones iniciadas por la División ante el Ministerio del Interior para obtener que en las concesiones de privilegio de paquete postal se incluya una cláusula, obligando a las compañías a poner a disposición de las Legaciones de la República pasajes gratis, en cada viaje, destinados a las repatriaciones, no han prosperado hasta la fecha a pesar de las reiteradas notas que en ese sentido se han enviado a dicho Departamento.

Insisto nuevamente ante V. E. a fin de que, si lo cree conveniente, impulse la solución de este asunto, en mérito a que el beneficio que obtendría el Estado al conseguir

los pasajes a que me refiero, puede calcularse en una forma apreciable que V. E. puede deducir por los datos siguientes:

Repatriaciones:	
De países americanos	67
De países europeos	69
Total	136

V. E. sabe con qué criterio de restricción se han acordado, durante el año 1917, las repatriaciones, de modo que pudo ser otorgado a mayor número de ciudadanos si se hubiese contado con los pasajes gratuitos de las empresas navieras en retribución del beneficio de privilegio de paquete postal, sin que ello hubiese costado al erario la enorme suma que se ha invertido en ese concepto.

Convenios. —

Están en trámite los siguientes:

Sobre intercambio de paquetes postales con Costa Rica.

Para el arreglo de las diferencias entre el ferrocarril Trasandino en las Secciones argentinas y chilenas.

Sobre intercambio de encomiendas postales con el Ecuador.

Postal con Nicaragua.

Sobre intercambio de valijas diplomáticas con varios países.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, depositario de los documentos de ratificación del Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales, ha comunicado que el de Colombia, ha adherido al mismo, en vista de lo cual se ha dictado por el Poder Ejecutivo un decreto con fecha 19 del mes de Diciembre último, aceptando la adhesión de Colombia al referido Convenio.

Reconocimiento de títulos universitarios. —

El Gobierno del Paraguay, por intermedio de nuestro Ministro en Asunción, ha hecho conocer su interés para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

la conclusión de un convenio sobre reconocimiento de títulos universitarios, emanados de autoridades competentes de uno y otro país, sobre las bases del que acaba de celebrar con la República Oriental del Uruguay. Este asunto se halla actualmente a estudio de la División.

Canje de ratificaciones.

Se ha efectuado el canje de ratificaciones del Convenio sobre la supresión de legalizaciones en las comisiones rogatorias en lo Civil y Criminal, que establece el Tratado de Derecho Procesal del Congreso de Montevideo celebrado el año 1889.

Está pendiente el canje de la ratificación de Convenios análogos celebrados con Chile y el Perú. El Ministerio ha comunicado por dos veces a los representantes diplomáticos de dichos países que se encuentra en condiciones de proceder a dicho acto. Las Legaciones de Chile y el Perú han contestado que han llevado a conocimiento de sus respectivos Gobiernos la nota nuestra y que tan pronto como reciban instrucciones al respecto procederán en consecuencia.

Congresos y Exposiciones. —

La República ha concurrido por medio de delegados a los Congresos y Exposiciones realizados durante el año 1917, que a continuación se expresa:

1.° Congreso Dental Pan Americano, celebrado en Santiago de Chile, en Septiembre.

2.° Internacional Farm Congress de Peoria-Illinois.

3.° Congreso y Exposición Comercial Continental, de Río de Janeiro.

4.° Exposición Rural de California.

El Ministerio ha obtenido por intermedio de sus representantes en el extranjero, informaciones de los Congresos y Exposiciones que se detallan, y las que se trasmitieron a los Departamentos técnicos de la Administración en razón de la materia.

1.° Congreso y Exposición Nacional de Cereales, celebrados en Curytiba.

2.° Feria Ganadera en Fray Bentos.

3.° Exposición ganadera en el Salto (R. O. del Uruguay).

Se hallan pendientes de la resolución del Ministerio del Interior uno y del de Agricultura el otro las invitaciones de los Gobiernos de Chile y de la República Oriental del Uruguay, respectivamente.

1.° Congreso Obrero de solidaridad Latino Americana a reunirse en Santiago de Chile.

2.° Exposición ganadera a celebrarse en Paysandú, en el año en curso.

Aplicación de la Ley de Sellos. —

En dos oportunidades la División ha observado irregularidades en el cumplimiento de la ley N.° 4927 y del decreto reglamentario de la misma.

1.° Una solicitud presentada por Eusebio Mendizábal, en papel simple con una estampilla de 1 peso moneda nacional inutilizada por la oficina habilitadora del Banco de la Nación fué observada por la División, y llevada a conocimiento del Ministerio de Hacienda, éste devolvió el expediente con las constancias de que se llamó la atención del Banco de la Nación en cuyas oficinas fuera habilitado indebidamente el documento en cuestión, a fin de que adoptara las medidas del caso para evitar su repetición. (Carpeta-Alemania 15|917.)

2.° En un oficio del Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), también, con habilitación de valores por parte de un litigante en el mismo, fué observado por la División. (Carpeta-Francia 68|917).

Intereses argentinos en el extranjero. —

Con motivo de las dificultades surgidas a consecuencia de la guerra europea, han sido muy numerosas las intervenciones de los Cónsules de la República en representación de ciudadanos, lo que ha recargado, naturalmente las tareas a que habitualmente están dedicados en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento vi-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

gente. Solo me limito a la enunciación de este asunto en carácter general, pues ninguno de ellos, ha traído como consecuencia modificaciones en la tramitación, fuera del caso de la Compañía Hansa, que ha pretendido la aplicación de un inciso del Arancel Consular, por el que abonaría el fisco una suma menor por un servicio claramente determinado en otro inciso. El Ministerio ha resuelto este asunto manteniendo la aplicación de los derechos a pagar según lo establece claramente el citado arancel.

Aplicación y modificación a la Tarifa de Avalúos. —

Fueron presentadas al Ministerio algunas observaciones a la aplicación de la tarifa de avalúos por algunas legaciones extranjeras, en defensa de los artículos de exportación a la República. Ninguna de ellas ha obtenido después de su tramitación el resultado favorable que las inspiraban, en razón de que las modificaciones que ellas implicaban, originarían disposiciones de excepción con respecto a otros países, y por otra parte, su implantación perjudicaba en forma ostensible el desarrollo de la industria similar establecida en la República.

Auxilios a los marineros argentinos en el extranjero. —

Las numerosas compras de buques por parte de los agentes de países extranjeros, realizadas en la República, al ser conducidos dichos buques a puertos europeos donde cambian de bandera, ha planteado al Ministerio la obligación de velar por los marineros argentinos contratados a tal fin.

Efectivamente: al cambiar de bandera dicho buques, los armadores hacen desembarcar los tripulantes contratados en la República para substituirlos por otros de la nacionalidad de la nueva bandera del buque. De ese modo los marineros argentinos quedan abandonados en tierra extraña, sin que los armadores se crean en la obligación de proporcionarles los medios para regresar a la patria.

Frente a estos hechos, el Ministerio ha ordenado a nuestros funcionarios consulares, repatríen los ciudadanos que se hallen en tales condiciones y los auxilien durante el

tiempo que media entre su presentación a las oficinas respectivas y la salida del primer vapor con destino a la República. Al Consulado General en Londres se le aconsejó valerse de los "Sailors Home" establecidos allí para refugio de marineros, a fin de obtener en esa forma una economía en los gastos.

Esa fué la primera medida: ocuparse de los ciudadanos desamparados. Inmediatamente se dirigieron notas explicativas de los hechos ocurridos, al Ministerio de Marina y al del Interior para que, por intermedio, de la Prefectura General de Puertos y el Departamento Nacional del Trabajo se adoptaran las disposiciones conducentes a que no se permitiera el embarque de marineros argentinos en los buques que salen de la República, sin que los mismos tengan pleno conocimiento de lo que ha de ocurrirles si no se establece en el contrato de enganche la cláusula necesaria a la obligación del pago del viaje de retorno en caso de cambio de tripulación.

Los empréstitos gestionados por el Ministerio de Hacienda y Municipalidad de la Capital, han pasado por la División así como también el pago de cupones de amortización efectuado por intermedio de las legaciones y las licitaciones llevadas a cabo por las mismas con igual propósito.

La División ha atendido todo lo referente al *viaje de la Fragata Escuela "Presidente Sarmiento"*, trasmitiendo a la Legación y Consulados, instrucciones al respecto y remitido al Departamento de Marina los informes que sobre la estadía de dicho buque en puertos extranjeros, ha recibido de sus agentes.

Sociedades argentinas. —

En Montevideo y en la Asunción del Paraguay, existen asociaciones argentinas fundadas con fines beneficiosos al país, desde que entre sus propósitos figuran el mantener latente el sentimiento argentino entre sus asociados, difundir las instituciones nacionales y sus progresos, así como la protección moral y material de los ciudadanos que lo necesitaren.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

El Gobierno de la Nación subvenciona, a la segunda de dichas sociedades con $ 50 oro, mensuales.

Si bien la del Paraguay ha comprado un terreno para levantar en él el edificio social, sus medios no le han permitido a la fecha realizar esta parte de su programa y como consecuencia, la ayuda a los argentinos es nula por el momento.

Estudiantes argentinos en los Estados Unidos de América. —

Se ha celebrado un convenio entre la Facultad de Ciencias Económicas y el National City Bank, por el cual estudiantes de la citada Facultad han sido admitidos en calidad de empleados del referido banco en los Estados Unidos.

Sobre estudios en dicho país debo recordar a V. E. que algunas universidades ofrecieron becas para estudiantes argentinos de acuerdo con las instrucciones que se publicaron. La nota de la Embajada Norte Americana respecto a este asunto fué remitida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Convenio sobre la supresión de las legalizaciones en los exhortos cuando ellos sean cursados por la vía diplomática o consular. —

Recientemente han sido canjeadas las ratificaciones del Convenio que sobre esta materia firmaron en la Asunción los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Paraguay, el día 21 de Enero de 1910.

Con la aplicación del Convenio han surgido algunas dificultades motivadas por la modificación del texto modelo, oportunamente enviado al Ministro argentino que lo negoció. Esta alteración, parece haber sido impuesta en aquel momento por el Gobierno del Paraguay, según se desprende de la nota N.° 8 que con fecha 22 de Enero del año 1910, dirigió a este Departamento, el entonces Enviado Extraordinario Argentino en Asunción: "Por lo

que respecta a la dilación sufrida en subscribir el documento, tuve oportunidad, durante mi última permanencia en esa, de manifestar verbalmente a V. E. las causas que la habían motivado, así como también expresé la insistencia de cambiar la redacción de algunos artículos que se me había pedido y que no he tenido inconveniente de aceptar porque en nada viene a alterar el fondo del Tratado".

Sometido dicho convenio a la aprobación del Congreso, fué sancionado con fecha 5 de Octubre de 1916 y canjeadas las ratificaciones del mismo el 13 de Septiembre del año anterior.

La dificultad, ha sido puesta de manifiesto al presentar nuestro representante diplomático en el Paraguay, los recaudos de prisión y extradición de Donato Rugero, los que fueron devueltos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Asunción, alegando el señor Ministro doctor Gondra, que procedía en esa forma para que se llenaran los requisitos del título II del Tratado de Derecho Procesal de Montevideo, es decir, de las legalizaciones.

De ello se desprende que el Convenio ha resultado ineficaz en materia de extradiciones, beneficio que se ha obtenido con los convenios anteriormente celebrados.

Creo, señor Subsecretario, que sería conveniente impartir instrucciones al Ministro Argentino en Asunción para que inicie confidencialmente las negociaciones tendientes a ampliar el referido Convenio a las extradiciones, por tratarse precisamente de diligencias que requieren celeridad en su tramitación y además porque la extradición, de acuerdo con los principios sentados por el Ministerio es siempre introducida por la vía diplomática, lo que excluye la necesidad de la previa legalización por parte de los Cónsules extranjeros, lo que determina por otra parte, dos condiciones negativas: inversión de dinero y pérdida de tiempo.

Están pendientes del canje de ratificaciones los Convenios que sobre esta materia tienen ya su sanción definitiva en el Honorable Congreso de la Nación, y cele-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

brados uno por la República de Chile y el otro con el Perú.

En dos oportunidades el Ministerio ha hecho saber a las Legaciones de Chile y del Perú que estaba en condiciones de proceder al canje de las ratificaciones y sólo ha obtenido la respuesta de que llevaban esta comunicación a conocimiento de sus respectivos Gobiernos y que trasmitirían, en su ocasión, la respuesta que recibieran.

Decretos. —

Como ha podido observar V. E., durante el año 1917, se han dictado 187 decretos que han dado lugar a las medidas que se detallan:

De carácter general	4
Nombramientos	44
Ascensos	4
Cesantías	19
Renuncias aceptadas	28
Suspensiones	1
Exoneraciones	5
Licencias	12
Traslados de funcionarios	42
Aumento y reposición de partidas en el Presupuesto	2
Comisiones	2
Oficinas clausuradas	24
" restablecidas	2
" creadas	8
Modificación de nombres	2
Reconocimiento de derechos	2
Traslado de restos	2
Elevación categoría de oficina	4
Reducción categoría de oficina	3
Dejando sin efecto decretos anteriores	10

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Confirmación de cargos	2
Ordenando honores	1
Sobre interinatos	4
Aclaratorias	3
Dando por terminada una misión	1
Adhesión a convenios	1
Prórrogas	3

Merecen consignarse los decretos de carácter general:

Con fecha 22 de enero, se declara cesante el personal civil honorario de las Legaciones de la República. En la misma fecha se deja sin efecto otro de 31 de agosto de 1916, que concedía a los miembros jubilados del Cuerpo Diplomático argentino el goce y uso del título, uniforme y demás prerrogativas de su grado como si estuviesen en actividad de servicio.

El 30 de Junio se precisó el alcance de las disposiciones del artículo 41 del decreto reglamentario de la Ley Consular, declarando que las licencias de quince días que conceden las Legaciones de la República a los cónsules sólo pueden usarse dentro del territorio de la jurisdicción del funcionario que las concede, y que sólo el Ministerio de Relaciones Exteriores puede autorizar aquellas, para venir a la República.

El 29 de Septiembre, se dispuso que a contar del 1.° al 5 de Octubre, los sueldos del personal diplomático y consular que preste servicios en el Ministerio en calidad de adscripto serán liquidados a pesos papel moneda nacional.

Por el artículo 2.° del mismo decreto, se exceptúa de lo dispuesto precedentemente al personal diplomático o consular que fuere llamado a prestar servicios transitorios en el Ministerio.

El decreto fecha 31 de diciembre dispone la sustitución del inciso 11 del artículo 3.° del decreto de 25 de enero de 1906 por el siguiente: "Las licencias extraordinarias que se conceden a los funcionarios diplomáticos serán acordadas con goce de medio sueldo a oro, y no po-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

drán exceder de cuatro meses. Si excedieran de este término no tendrán goce de sueldo. En ningún caso podrán concederse dichas licencias por más de seis meses."

En vista de la situación que la práctica establecida en el Ministerio creaba a los funcionarios diplomáticos que quedaban al frente de las legaciones en ausencia del Jefe, quien continuaba percibiendo los gastos de representación, se dictó el decreto fecha 5 de mayo último, que dispone que dichos gastos de representación serán liquidados, a contar del 1.º de Junio del mismo año, a favor del funcionario diplomático, de cualquier categoría, que se encuentre al frente de una Legación.

En algunos puntos, donde era indispensable la presencia de un funcionario consular de carrera, argentino, sometido a la más estricta disciplina y en quien se confiaban intereses especiales, fué necesario designar para el desempeño de Vice Consulados a Cancilleres de carrera.

Esto creaba una nueva situación no contemplada por el Reglamento Consular, la que fué resuelta por el decreto fecha 23 de Julio de 1917, estableciendo que cuando un empleado rentado, de cualquier categoría, sea encargado de un Vice Consulado sólo tendrá derecho al sueldo correspondiente al empleo que le es propio, debiendo ingresar a rentas generales el total de los emolumentos que perciba la Oficina Consular a su cargo. El artículo 2.º del mismo decreto, acuerda en estos casos, con cargo de rendir cuenta, hasta la suma de treinta pesos oro mensuales para gastos de oficina, que deberá imputarse a la ley consular.

Resoluciones. —

La estadística del año acusa 221 resoluciones especiales dictadas, las que han dado lugar a:

Comisiones	24
Concursos de precios	30
Adquisición de artículos, libros, etc.	40
Concediendo licencias	15
Dejando sin efecto licencias	1
Denegando licencias	1

Prorrogando licencias	3
Descontando sueldos	45
Reglamentando	7
Ordenando pagos	2
Acordando subsidios	4
" sobresueldo	1
" compensación de gastos	7
" reintegros	4
Adquiriendo mobiliario oficinas consulares.	3
Interpretación Arancel Consular	3
Autorizando venta	1
Adscribiendo al Ministerio	2
Aprobando comisiones	1
Interviniendo oficinas consulares	1
Interinatos	1
Nombrando ordenanzas	1
Apercibimientos	2
Suscripción a revistas	3
Dejando sin efecto resoluciones anteriores.	8
Confirmando resoluciones	1
Suspendiendo efectos de un decreto	1
Firmadas por el Jefe de la División	3
Varias	6

Por lo que significa como iniciativa, labor y organización, enuncio a continuación las comisiones:

Enero 5. — Al doctor D. Antokoletz, para la compilación de los elementos existentes en el Archivo del Ministerio, que han de servir para la confección de un Digesto de Derecho Internacional.

Idem 5. — Al Jefe de la División Administrativa, Gustavo V. Fort, para que informe sobre el escudo nacional.

Idem 8. — Al Jefe de la Sección Ceremonial, Atilio D. Barilari, para que redacte un anteproyecto sobre ceremonial diplomático.

Idem 9. — Al Jefe de la División Límites Internacionales, agrimensor Zacarías Sánchez, para que confeccione mapas con las jurisdicciones diplomáticas y consulares de la República en el extranjero.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Idem 9. — Al Jefe de la Sección Ceremonial, Atilio D. Barilari para que presente un anteproyecto que uniforme la presentación y redacción de documentos que emanen del Ministerio.

Idem 22. — Al Jefe de la División Politica y Comercial, doctor Ernesto Restelli, para que proyecte la reglamentación y de modo de facilitar la rápida información de los asuntos del Ministerio.

Idem 22. — Al Jefe de la División Politica y Comercial, doctor Ernesto E. Restelli, para que presente un anteproyecto sobre registro de instrucciones diplomáticas, de plenipotencias, etcétera.

Idem 25. — Reglamentando el funcionamiento de la Sección Contabilidad y Habilitación.

Idem 26. — Al Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones para que levante un sumario administrativo por la desaparición de una máquina de escribir.

Idem 26. — Al Jefe de la Sección Politica y Comercial, doctor Ernesto Restelli, para que compile y ordene los legajos de la antigua cuestión de limites con Chile y de la Venezolana (Doctrina de Drago).

Marzo 3. — Al Jefe de la Oficina Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones para que levante un sumario administrativo sobre desaparición de objetos del depósito del Ministerio.

Idem 14. — Al Jefe de la Oficina de Traducciones, Eric de Seelstrang, para que traduzca los Tratados y Convenciones que le proporcionará la Subsecretaría.

Idem 16. — Al Jefe de la División Limites Internacionales, la confección de un catálogo de los mapas que posee la oficina a su cargo.

Abril 1.º — Al Jefe de la División Politica y Comercial doctor Ernesto Restelli, para que compile y ordene los legajos que comprenden las cuestiones relativas a la guerra y la neutralidad.

Idem 24. — Al Oficial de la División Administrativa, Técnica y Consular, Adolfo Miranda Naón, el registro de domicilios de las oficinas consulares argentinas en el extranjero.

Mayo 10. — Al Jefe de la División Límites Internacionales, la confección de croquis de los litigios de límites pendientes entre los diversos países del Continente Sud Americano.

Idem 15. — Al Asesor Letrado, doctor Carlos M. Kier, la tramitación en los Tribunales nacionales de los exhortos que envían las Legaciones extranjeras.

Idem 16. — Al doctor Daniel Antokoletz, la compilación de las disposiciones que modifican el Reglamento Consular, su estudio y reforma.

Idem 19. — Al Jefe de la Sección de Contabilidad y Habilitación la confección de una planilla destinada a pagar los gastos de traslación del Cuerpo Diplomático y Consular por kilometraje de recorrido.

Idem 31. — Al Oficial de la División Administrativa, Técnica y Consular, Adolfo Miranda Naón, formule un proyecto de planilla demostrativa del movimiento general de las oficinas consulares.

Idem 31. — Al Ayudante del Ministerio, doctor Héctor Ghiraldo para que ordene y catalogue las fichas de comunicaciones y del Cuerpo Diplomático, Consular, y del personal del Ministerio.

Junio 30. — Al Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular, Gustavo V. Fort, la redacción de un reglamento para el personal de servicio del Ministerio.

Julio 30. — Al Oficial de la División Administrativa, Técnica y Consular, doctor Isaías Cedres Koppen, para que compile los antecedentes de derecho internacional privado que existen en el Archivo del Ministerio desde el año 1860, relacionados con las personas, las cosas, hechos y actos jurídicos, tanto de carácter general como de casos especiales, que hayan servido para sentar precedentes y fijar rumbos en este ramo del derecho.

Idem 31. — Al Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular, Gustavo V. Fort, para que firme las legalizaciones en caso de ausencia del Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones, Juan R. Villegas Oromi.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

La Jefatura de la División ha producido durante el año en curso, fuera del trabajo ordinario:

Informes	166
Memorándums	6
Notas firmadas por el Jefe	1517
Resoluciones	4883

A raíz de un informe producido por esta División en el expediente del Centro de Navegación Trasatlántica, el Departamento de Hacienda, dictó la resolución de 30 de mayo de 1917, disponiendo que todo buque que llegara a puertos argentinos debía presentar un formulario en que constara los documentos que habían sido entregados por los cónsules argentinos. Secundando esa resolución, el Ministerio dictó la de 31 de Agosto, disponiendo que los cónsules que omitieran el cumplimiento de la anterior, abonarían los derechos y multas que por desidia o ignorancia dejaran de percibir.

El formulario adoptado por el Departamento de Hacienda, evita las reclamaciones que continuamente formulan las empresas de navegación, alegando que los cónsules no cumplían su deber.

Me es satisfactorio dejar constancia de la contracción y competencia del personal a mis órdenes, el que ha colaborado en forma eficaz, respondiendo a las exigencias de una labor tan intensa como la que atestigua la estadística acompañada al presente informe.

El segundo Jefe de la División, Enrique Núñez Astorga, ha terminado a satisfacción de V. E., según consta en una resolución especial, el "Indice de los asuntos reservados en la Caja de hierro del Ministerio", trabajo que por su índole y carácter ha ocupado la atención del referido 2.º Jefe desde el comienzo del año hasta el mes de Julio último, fecha desde la cual ha sido el colaborador eficaz y decidido de esta Jefatura.

En cumplimiento de resoluciones de la Superioridad, se encomendó al Oficial de la División, Adolfo Miranda Naón, confeccionara una ficha destinada a controlar el

cumplimiento del Reglamento Consular en lo relativo al envío de informes.

Oportunamente, la Superioridad podrá valorar la importancia que ha tenido el empleo de dichas fichas, pues no obstante que por las dificultades en las comunicaciones, las oficinas consulares no han podido enviar regularmente sus informes, puede asegurarse que la labor desarrollada por las mismas en 1917 es muy superior a 'a de 1916, y considerable en relación a años anteriores.

El mismo empleado proyectó una planilla demostrativa del movimiento de cancillería de las oficinas, planilla que está en uso, y es remitida mensualmente por los cónsules.

Además ha confeccionado el registro de domicilios de las Legaciones y Consulados y una ficha destinada al control de la renta consular.

El Oficial de la División, doctor Isaías Cedres Koppen, en el desempeño de las funciones que tiene asignadas, ha hecho las siguientes observaciones en los asuntos que ha tramitado y de cuyos resultados dejo constancia en el cuerpo de este informe.

I

Teoría de que las patentes de Cónsules extranjeros son equiparables a los mandatos y que en consecuencia no pueden pretender un derecho más perfecto, ni extenso que el conferido en aquéllas.

II

Pérdida de los derechos de la ciudadanía, por el hecho de ser nombrado un argentino para desempeñar un cargo consular extranjero, debiendo poner ese hecho en conocimiento del tribunal federal correspondiente.

III

Caso de inutilización mal hecha de dos estampillas, en

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

un oficio del Juez Federal de Bell Ville, devolviéndose para conocimiento de dicho magistrado.

IV

Caso de habilitación de valores mal hecha por el Banco de la Nación.

Antes de terminar, debo reproducir a V. E., las manifestaciones que le hiciera en el informe del segundo semestre sobre tópicos no comprendidos en éste.

Aprovecho esta oportunidad, señor Subsecretario, para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — GUSTAVO V. FORT, Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular.

MOVIMIENTO DE COMUNICACIONES

Resumen del movimiento anual. — Año 1917

Comunicaciones recibidas:

Primer semestre	7.220	
Segundo semestre	9.399	
Total		16.619

DETALLE:

Notas recibidas de Mesa de Entradas:

Primer semestre	6.051	
Segundo semestre	8.313	
Total		14.364

Notas recibidas de Subsecretaría y Dirección General:

Primer semestre	415	
Segundo semestre	138	
Total		553

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Telegramas recibidos de Clave:

Primer semestre	754	
Segundo semestre	948	
Total		1.702 16.619

Comunicaciones expedidas:

Primer semestre	7.468	
Segundo semestre	7.788	
Total		15.256

DETALLE:

A Legaciones Argentinas:

Primer semestre	1.148	
Segundo semestre	1.006	
Total		2.154

A Legaciones y Consulados Extranjeros:

Primer semestre	580	
Segundo semestre	373	
Total		953

A Autoridades Nacionales, Provinciales y particulares:

Primer semestre	2.248	
Segundo semestre	1.673	
Total		3.921

A Consulados Argentinos:

Primer semestre	1.968	
Segundo semestre	2.675	
Total		4.643

Telegramas:

Primer semestre	171	
Segundo semestre	208	
Total		379

Circulares:

Primer semestre (36) ...	766	
Segundo semestre (24) ..	773	
Total		1.539

Comunicaciones reservadas:

Primer semestre	61	
Segundo semestre	89	
Total		150

Notas firmadas por el Jefe:

Primer semestre	526	
Segundo semestre	991	
Total		1.517 15.256

Decretos expedidos:

Primer semestre	82	
Segundo semestre	105	
Total		187

Resoluciones de carácter general:

Primer semestre	178	
Segundo semestre	98	
Total		276 463

Resoluciones de trámite, según detalle que va a continuación:

Primer semestre	4.783	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Segundo semestre	5.653	
Total		10.436

"Agréguese a sus antecedentes":

Primer semestre	1.719	
Segundo semestre	1.745	
Total		3.464

"Dése Curso":

Primer semestre	219	
Segundo semestre	236	
Total		455

"Tómese razón":

Primer semestre	315	
Segundo semestre	380	
Total		695

"Archívese":

Primer semestre	49	
Segundo semestre	46	
Total		95

"Pase al Asesor Letrado":

Primer semestre	124	
Segundo semestre	135	
Total		259

"Pase a Clave":

Primer semestre	512	
Segundo semestre	642	
Total		1.154

Pase a distintas reparticiones:

Primer semestre	1.845		
Segundo semestre	2.289		
Total		4.314	
Totales		10.899	10.899

TRABAJO INTERNO DE LA DIVISIÓN

Informaciones de la División:

Primer semestre	95	
Segundo semestre	71	
Total		166

Notificaciones e informaciones a particulares:

Primer semestre	89	
Segundo semestre	58	
Total		147

Antecedentes proporcionados por la División:

Primer semestre	474	
Segundo semestre	93	
Total		567

Pases de expedientes:

Primer semestre	1.953	
Segundo semestre	3.266	
Total		5.219

Cousultas evacuadas sobre interpretación del Arancel Consular:

Primer semestre	6	
Segundo semestre	3	
Total		9

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Copias de comunicaciones diversas (decretos, expedientes, resoluciones, notas, etcétera.):

Primer semestre	521	
Segundo semestre	1.358	
Total		1.879

Copias del libro diario asentadas en el Registro:

Primer semestre	410	
Segundo semestre	758	
Total		1.168

Fichas de notas entregados a Secretaría:

Primer semestre	3.772	
Segundo semestre	291	
Total		4.063

Documentos devueltos a los interesados:

Primer semestre	25	
Segundo semestre	28	
Total		53

Publicaciones incorporadas a la Biblioteca:

Primer semestre	111	
Segundo semestre	64	
Total		175

Partidas de estado civil, enviadas a Legaciones Extranjeras:

Primer semestre	3.095	
Segundo semestre	1.958	
Total		5.053

Licitaciones:

Primer semestre	25	
Segundo semestre	11	
Total		36

Cartas de ciudadanía anotadas en el Registro:

Primer semestre	619	
Segundo semestre	162	
Total		781

Asuntos nuevos anotados:

Primer semestre	1.252	
Segundo semestre	2.684	
Total		3.936

Exhortos devueltos diligenciados:

Primer semestre	16	
Segundo semestre	19	
Total		35

Exhortos enviados para diligenciar:

Primer semestre	11	
Segundo semestre	15	
Total		26

Exequáturs otorgados:

Primer semestre	7	
Segundo semestre	4	
Total		11

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MOVIMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Asistencia del personal de la División:

Falta:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	10	
Total		10

Fuera de hora:

Primer semestre	9	
Segundo semestre	12	
Total		21

Licencias solicitadas:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	19	
Segundo semestre	20	
Total		39

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	21	
Segundo semestre	15	
Total		36

Licencias concedidas:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	17	
Segundo semestre	24	
Total		41

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	22	
Segundo semestre	23	
Total		45

Licencias prorrogadas:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	22	
Segundo semestre	1	
Total		5

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	6	
Segundo semestre	8	
Total		14

Traslaciones:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	—	
Total		—

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	5	
Segundo semestre	29	
Total		34

40

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Suspensiones:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	8	
Total		8

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	1	
Segundo semestre	3	
Total		4

Exoneraciones:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	—	
Total		—

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	1	
Segundo semestre	2	
Total		3

Renuncias presentadas:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	7	
Segundo semestre	1	
Total		8

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	4	
Segundo semestre	6	
Total		10

Renuncias aceptadas:

Personal del Ministerio:

Primer semestre	8	
Segundo semestre	4	
Total		12

Personal de Legaciones y Consulados Argentinos:

Primer semestre	10	
Segundo semestre	9	
Total		19

ARREGLO DEL ARCHIVO DE LA DIVISIÓN

Asuntos nuevos anotados:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	—	
Total		—

Carpetas de expedientes:

Primer semestre	258	
Segundo semestre	2.924	
Total		3.182

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Indices de expedientes:

Primer semestre	475	
Segundo semestre	774	
Total		1.249

Notas rehechas:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	—	
Total		—

Extractos de comunicaciones rehechas:

Primer semestre	—	
Segundo semestre	—	
Total		—

Expedientes foliados y cosidos:

Primer semestre	577	
Segundo semestre	3.506	
Total		4.083

—

III)

Informe Anual. — Asesor letrado

TRABAJOS REALIZADOS POR EL ASESOR LETRADO, DR. CARLOS M. KIER, DURANTE EL AÑO 1917.

1.° — 203 informes escritos, además de las diversas consultas verbales que le ha dirigido la División Administrativa.

2.° — Recopilación y colección de la Memoria del Ministerio presentada al Congreso Nacional.

3.° — Antecedentes y proyecto del Mensaje del Excelentisimo Sr. Presidente de la Nación, en la parte correspondiente al Ministerio.

4.° — Tramitación ante los tribunales de los exhortos y extradiciones que remiten las Legaciones extranjeras, de conformidad a lo dispuesto por la resolución de 15 de Mayo de 1917.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1918.

CARLOS M. KIER.

A S. E. el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Diego Luis Molinari.

Señor Subsecretario:

Satisfaciendo lo dispuesto por V. E., cumplo en elevarle el informe de los trabajos realizados por el suscrito durante el año 1917.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

En cumplimiento de las funciones que me son propias, y cuyo alcance fija el artículo 10 del Decreto de Organización de este Departamento de 31 de marzo de 1915, he dictaminado en diversos asuntos sometidos por el conducto de la División Administrativa y Consular, cuyo número, agrupados por materia se descompone así:

Amparo diplomático	1
Actos notariales	1
Ciudadanía	8
Cartas de ciudadanía	3
Convenciones internacionales	4
Conferencias internacionales	1
Certificación consular de actos diversos	4
Cargos y sumarios	8
Conducto diplomático	2
Contratos	3
Cónsules, facultades y obligaciones	3
Defunciones. Certificación de	2
Exhortos	12
Extradiciones	6
Estampillas oficiales	2
Evicción. Citación a Gobiernos extranjeros	1
Fuga de menores	3
Intervención diplomática en asuntos privados, administrativos o judiciales	11
Incidentes con las autoridades judiciales	1
Intervención consular en las sucesiones	13
Informes diplomáticos y consulares. Requisitos.	1
Jefes y personal de Legaciones. Sus facultades obligaciones	3
Ley de accidentes del trabajo. Reciprocidad	1
Ley de sellos. Su aplicación	3
Legislación. Procedimientos judiciales	1
Legalizaciones	5
Licencias	2
Licitaciones	3
Matrículas consulares	1

Matrimonios extranjeros	1
Mapas de la República	2
Navegación. Contratos de tripulación, buques, derechos, etc., etc.	9
Neutralidad	7
Naturalización	1
Prerrogativas diplomáticas y consulares	14
Reclamaciones diplomáticas	1
Repatriaciones	11
Registro Civil	2
Sobresueldos y gastos extraordinarios	3
Solicitudes de particulares	37
Solicitudes de indulto. Su presentación por el conducto diplomático	2
Telegramas	1
Vicecónsules	1
Valijas diplomáticas	2
Total	203

Dentro de los asuntos sometidos a mi dictamen, y dejando de lado todos aquellos casos referentes a solicitudes de particulares, repatriaciones, etc., cuyos propósitos se han reducido en la mayoría de los casos a pedidos que solo afectaban el movimiento administrativo de este Departamento, creo deber presentar a V. E., una relación detallada de aquellos asuntos que han constituído la parte más importante de la labor realizada.

Convenios internacionales: — Esta materia, que en épocas normales puede decirse que constituía la parte más importante del trabajo de los asesores letrados de este Departamento, ha perdido, por las circunstancias especiales que ha creado la guerra europea y que ha paralizado todas las gestiones diplomáticas ajenas a ella, su importancia, siendo pocos los asuntos de ese orden que se tramitan en la actualidad. Es por esa causa que durante el año 1917, el suscrito solo ha debido intervenir en los siguientes proyectos de Tratados o acuerdos Internacionales:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Convención de encomiendas postales con Panamá.

Conexión de nuevas redes telegráficas con Chile.

Conexión de nuevas redes telegráficas con el Paraguay.

Reciprocidad de los beneficios y plazos acordados por la Ley de accidentes del trabajo, N.° 9688, con España.

Igual causa ha motivado la disminución de reuniones de Conferencias Internacionales, las que antes de la guerra revestían excepcional importancia, no sólo por su número, sino también, por las series de cuestiones que ellas planteaban y que tocaban en muchos casos al suscrito examinar. Durante el año ppdo., el suscrito solo ha intervenido en tal clase de asuntos, en una invitación formulada por el Instituto de Roma, a fin de que el Gobierno Argentino concurriese a la Conferencia para la lucha contra la langosta, a reunirse en aquella ciudad.

Ciudadanía, naturalización, pasaportes, etc. — Las mismas causas que han producido la disminución de asuntos sobre tramitación de tratados y reunión de conferencias internacionales, han motivado un aumento de casos referentes a ciudadanía y naturalización, los que por la diversidad de las cuestiones planteadas y por la importancia propia de la materia, ha constituído una materia de especial interés para el suscrito.

Entre esos casos citaré a V. E., los siguientes, que constituyen casos de doctrina que el suscrito ha debido desarrollar:

1.° — Reconocimiento de la nacionalidad extranjera de los nacidos en territorio argentino, hijos de extranjeros residentes en la República, en comisión de sus Gobiernos. Gestión de la Legación del Brasil en el caso del Capitán Fabricci.

2.° — Prueba de la nacionalidad. Consulta de la Ley. en París.

3.° — Necesidad de la residencia en el momento de obtener la carta de ciudadanía. Caso del traductor de la Legación en Holanda.

4.° — Pérdida o retiro de la ciudadanía argentina.

5.° — Ciudadanía de los hijos de diplomáticos argentinos nacidos en un tercer país. (Caso de los hijos del Secretario de Legación, señor S. Torres Cabrera.)

6.° — Naturalización de súbditos de países en guerra.

También son de importancia algunos casos habidos que se relacionan directamente con la ciudadanía, como ser la concesión de pasaportes a ciudadanos por naturalización, su forma y prueba, y la concesión de pasaportes de extranjeras, viudas de argentinos.

Navegación: — Las diversas materias que se relacionan con la navegación, como ser jurisdicción nacional y consular sobre los buques mercantes, contratos de tripulación, derechos, despachos de buques, etc., han debido ser estudiadas por el suscrito a fin de resolver los diversos casos sometidos a su dictamen, entre los que citaré a V. E., los siguientes:

1.° — Tratamiento de buques mercantes armados en guerra. Gestión de la Legación del Japón.

2.° — Exoneración de derechos consulares a los buques menores que hacen el cabotaje con puertos uruguayos.

3.° — Contratos de tripulantes argentinos en buques extranjeros.

4.° — Libertad de efectuar contratos de trasportes por los propietarios de buques.

5.° — Tarifas extraordinarias para el despacho consular de buques fuera de las horas de oficina.

6.° — Allanamiento de buques argentinos por comisión de delitos a su bordo en puertos extranjeros.

7.° — Jurisdicción nacional y consular sobre los buques extranjeros surtos en aguas argentinas. Presentación de la Legación de Italia.

8.° — Facultades de los cónsules para relevar a los buques de las obligaciones impuestas por leyes nacionales. Caso del vapor *Venezuela*.

9.° — Jurisdicción de los cónsules norte-americanos sobre los buques de su país.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ingerencia diplomática en asuntos administrativos o judiciales de orden privado: — Varios son los casos de tal orden en que el suscrito ha debido intervenir, y aun cuando ellos no han revestido los caracteres de verdaderas reclamaciones diplomáticas, han motivado siempre un estudio prolijo, desde que afectando la jurisdicción propia del P. E., en unos casos, o la independencia del poder judicial en otros, atacaban la jurisdicción nacional, que, a juicio del suscrito, era necesario salvaguardar en todos los casos.

Exhortos: — La presentación de exhortos emanados de autoridades extranjeras y que debían ser cumplidos en la República, así como la de los que las autoridades judiciales remiten al extranjero, ha obligado al suscrito a estudiar la materia en sus diversos aspectos.

He debido también ocuparme de los oficios judiciales que se relacionan con la petición de informes o declaraciones dirigidos a representantes diplomáticos o consulares, examinando en cada caso, cuando aquellos podían afectar las prerrogativas propias de esas personas.

Sumarios y cargos: — El suscrito ha debido también ocuparse de los distintos sumarios y cargos instruídos contra funcionarios diplomáticos o consulares argentinos, así como de algunos incidentes producidos entre ellos, y aun cuando los casos producidos no han revestido mayor importancia ni gravedad, por su índole y por el examen detenido de cuestiones de hecho siempre complejas que dichos asuntos traen aparejadas, ha debido prestarles una atención preferente.

Interpretación de leyes y reglamentos diplomáticos y consulares. — Los casos principales habidos sobre el particular son los siguientes:

Informes reglamentarios de los secretarios de Legación. Su forma.

Informes reglamentarios de los cónsules. Asuntos que deben tratar.

Facultad del P. E. para nombrar cónsules honorarios.

Facultades de los jefes de Legación con respecto a los primeros secretarios.

Valijas diplomáticas. Inclusión en ellas de correspondencia oficial de otros Ministerios.

Certificación consular de documentos privados.

Emolumentos que deben percibir los funcionarios rentados cuando desempeñan las funciones de vicecónsules.

Ingerencia del Ministerio en las obligaciones o deudas privadas contraídas por funcionarios diplomáticos o consulares.

Obligación de los funcionarios diplomáticos argentinos de prestar declaración como testigos en juicios entre particulares seguidos en la República, y sobre actos practicados por ellos con anterioridad al cargo que desempeñan.

Gastos extraordinarios hechos por los funcionarios consulares en servicio del país.

Sobresueldos que corresponden a los segundos secretarios cuando quedan al frente de su Legación.

Defraudación de rentas nacionales por los cónsules. Procedimiento a seguirse para la persecución del acusado.

Legalización de documentos incompletos o desglosados.

Autorización requerida por los diplomáticos argentinos para embarcarse a bordo de buques de guerra nacionales.

Obligaciones de los vicecónsules argentinos con respecto a su país de origen. Servicio militar.

Varios. — Citación en juicio a Gobiernos extranjeros. Citación de evicción contra el Gobierno del Paraguay, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra R. Mones Cazón y A. Durañona, por reivindicación.

Extradición con Italia. La exclusión de los nacionales por el Tratado hace improcedente la presentación de un pedido semejante.

Forma de presentación de los pedidos de extradición dirigidos al Brasil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Certificación consular de facturas originales: Observaciones y modificaciones formuladas al proyecto de decreto formulado por el Ministerio de Hacienda.

Licitaciones privadas de suministros para el Ministerio.

II

INFORMES VERBALES

Además de los informes escritos antes expresados, el suscrito ha satisfecho verbalmente las distintas consultas que le fueron requeridas por la superioridad o por la División Administrativa, no pudiendo informar a V. E. sobre su número por no haber llevado un registro de ellas.

III

MEMORIA DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

El suscrito ha tenido a su exclusivo cargo la reunión y organización de los antecedentes para la publicación de la Memoria presentada al H. Congreso, correspondiente al año 1916-1917, la que consta de 803 páginas divididas en 14 anexos, sin contar el texto que encabeza la misma, compuesto de 35 páginas, cuya redacción fué proyectada también por el suscrito.

La dirección de la impresión de esta Memoria, estuvo también a su cuidado.

IV

MENSAJE PRESIDENCIAL

Igualmente redactó el proyecto del Mensaje presentado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación al H. Congreso, en la parte correspondiente a Relaciones Exteriores y Culto.

V

DILIGENCIAMIENTO DE EXHORTOS EXTRANJEROS

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en resolución de 15 de Mayo del año próximo pasado, el suscrito se ha ocupado del diligenciamiento ante los tribunales, de los exhortos civiles y comerciales que remiten al efecto a este Departamento las Legaciones extranjeras.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

CARLOS M. KIER.

——

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IV)

Informe general sobre los trabajos efectuados durante el año 1917, por la División de Límites Internacionales

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Cumplo con el deber de presentar a V. E. una relación breve de los trabajos que la División a mi cargo ha realizado durante el año próximo pasado.

Informado el Departamento de V. E. de la destrucción del hito que separa nuestra frontera con la República de los Estados Unidos del Brasil, en la parte Sud de la Isla Grande, situada a tres kilómetros al Norte de Paso de los Libres, el que había sido socavado por las aguas, inició las gestiones del caso para proceder a su reconstrucción.

Previo acuerdo con el gobierno del Brasil, el Ministerio de V. E., por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1916, comisionó al ingeniero de la División de Límites Internacionales, señor don Luis A. Alvarez, el que conjuntamente con el representante designado al efecto por el gobierno del Brasil, general don Gabriel de Souza Pereira Botafogo, procedió, con fecha 26 de Enero de 1917, a la erección del nuevo hito, en las condiciones de que informa el acta general levantada por los comisionados y el informe presentado por el delegado argentino, que fueron elevados al Ministerio de V. E., con fecha 7 de Febrero de 1917.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

*
* *

El Ministerio tiene conocimiento por comunicación de la Cancillería de Chile, de 1912, que la pirámide del Cabo de Espíritu Santo se encuentra también destruída, y por la de esta División de Julio 8 de 1913 se ha comunicado, asimismo, a V. E., que han desaparecido tres hitos de la región austral: el que se había levantado en la margen izquierda del río Manso, el que estaba en la derecha del río Pico, y el del río Rubén, en el paralelo 52.

También ha llevado a su conocimiento que el ingeniero Alvarez, designado por superior decreto de Diciembre 17 de 1914, para proceder a la reposición de estos hitos, con el que designe el gobierno de Chile, ha comprobado la errónea ubicación de la pirámide 16 que el capitán Dickson, de la Comisión Inglesa, erigió sobre el río Carrenleufú, cuya situación deberá ser también examinada por la Comisión Mixta Argentino-Chilena, y rectificada ella de acuerdo con lo prescripto en el Laudo Arbitral.

Esta operación no pudo realizarse, a la espera de la designación del comisionado chileno.

*
* *

No se tiene conocimiento de la destrucción de otros hitos pero será conveniente pensar en una inspección general de la línea de frontera, en la forma insinuada por esta División, en el oficio de Mayo 11 de 1917.

*
* *

Como un trabajo inherente a las funciones que corresponden a la División, ocupóse en la confección de una obra que, bajo el título de "La frontera Argentino-Boliviana", piensa ofrecer en síntesis general el resultado de la demarcación de nuestra frontera con Bolivia, con

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

los planos figurativos de la zona del límite y los documentos que se relacionan con éste. Esta obra, no ha sido terminada en virtud de la paralización de los trabajos de que tiene ya conocimiento V. E.

*
* *

Fuera de las tareas ordinarias que la División ha desempeñado y atendido durante todo el año, han interesado especialmente su dedicación el cumplimiento de la Resolución de Enero 9 de 1917, por la que se encomendaba la construcción de mapas indicativos de las jurisdicciones diplomáticas y consulares de la República en el extranjero.

*
* *

En cumplimiento de dicha resolución, ha procedido a la confección de un atlas gráfico de la República Argentina, en 37 hojas, con la distribución del Cuerpo diplomático y consular extranjero, y elevado a V. E. con fecha 31 de Marzo de 1917.

*
* *

Como complemento al inventario general de las existencias de esta División, remitido al Ministerio en 68 fojas, y en virtud de la resolución de fecha Marzo 16 de 1917, ha confeccionado también, un catálogo de los mapas y planos existentes en su mapoteca, clasificados y ordenados en fichero.

*
* *

Dado el interés e importancia que tiene para ese Departamento el conocimiento de la situación y estado ac-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tual de las cuestiones y litigios de fronteras pendientes entre los diversos países del Continente Sud Americano, y en cumplimiento de la resolución de Mayo 5 de 1917, esta División ha procedido al estudio de los antecedentes y relaciones correspondientes, circunstanciadas, que demuestran el estado de tales litigios y las pretensiones de cada Estado interesado.

Fué en virtud de esa resolución, que esta División, tuvo el honor de elevar a la consideración de V. E., conjuntamente con un mapa de la República Argentina, a la escala de 1 : 4.000.000, y en síntesis general, la Memoria sobre el estado actual de la frontera internacional con los países limítrofes.

*
* *

En prosecución de los trabajos encomendados a la División de Límites, por la misma resolución, ha elevado a V. E., con un croquis de construcción aproximada a la escala da 1 : 4.000.000, la Memoria general, en 87 fojas y cinco croquis parciales intercalados en el texto, referente a los límites de la República de los Estados Unidos del Brasil, con las de Bolivia, Perú, Paraguay, Uruguay, Colombia, Venezuela y las Guayanas Francesa-Holandesa e Inglesa; a los de la República de Chile con Bolivia y Perú; a los del Perú con Ecuador, Colombia y Bolivia.

La falta de antecedentes completos, no ha permitido a esta División extenderse sobre las demarcaciones de ciertas secciones fronterizas del Brasil, del Perú y del Uruguay; pero, así que los consiga más adelante, se hará el deber de completarlos, en un apéndice y de enviarlo a Vuestra Excelencia.

*
* *

De la misma manera, y tan pronto como se obtengan, los antecedentes que tiene solicitados esta División, continuará la redacción empezada ya, de la última parte del trabajo que ha de completar la exposición correspondiente a los límites entre los países sudamericanos de la parte Norte del Continente.

TRABAJOS GEODÉSICOS

Ardua ha sido la labor desplegada por el suscrito y el ingeniero de primera clase de la División, señor Alvarez, tendiente a completar la documentación gráfica, de la demarcación de las fronteras de la República, mediante la ordenación y calculación de las triangulaciones geodésicas, que viene realizando con empeño desde hace mucho tiempo.

Como consecuencia de este largo trabajo, que demanda el examen minucioso de las carteras de campaña de todas las Subcomisiones de Límites, esta División, después de llenado el propósito que la guía, se encontrará en condiciones de formular como complemento de la triangulación general realizada, la lista enumerativa de los hitos erigidos sobre la línea argentino-chilena, con sus correspondientes coordenadas geográficas, según nuestros propios elementos.

La parte terminada de este trabajo, abarca: toda la región de la Puna de Atacama, dede el grado 23 de latitud hasta el Paso de San Francisco, y la sección Sud correspondiente a la primera Subcomisión demarcadora, entre el Paso de Valle Hermoso y el Paso de la Lagunita (2 grados geográficos).

En la planilla que se acompaña a esta relación, van expresadas, con sus fechas respectivas, los informes que esta División ha producido sobre los diversos asuntos en que ha intervenido por resoluciones dictadas por el Ministerio de V. E., y otros trabajos de índole administrativo.

TRABAJOS CARTOGRAFICOS

Además de los planos y croquis que acompañan a la Memoria relativa al estado de los límites entre los paí-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ses sudamericanos arriba mencionados, los que se refieren a las jurisdicciones diplomáticas y consulares de la República en el extranjero, y a la distribución del Cuerpo diplomático y consular extranjero, dentro del país, los trabajos cartográficos ejecutados por la Sección respectiva, durante el año 1917, comprenden:

El trazado de los límites con Chile, desde el Paralelo 35 al 56, para la Dirección General de Tierras y Colonias.

Dibujo de un Escudo Nacional.

Rectificación de la triangulación de la Región del Lago Viedma, efectuada por el ingeniero Lázaro R. Molinari.

Copia en tela del Río Pilcomayo.

Copia de un mapa de la frontera Argentino-Boliviana.

IDEM DE UN PLANO

Copia de un plano de la frontera Argentino-Boliviana.

Rectificación de los límites internacionales en el mapa de Tierra del Fuego, del Ministerio del Interior.

Copia de un plano de la Laguna Merim.

Copia de un plano del Río Putumayo.

Copia de un mapa del límite entre Brasil y Colombia.

Construcción incompleta de la segunda parte del croquis demostrativo de los límites entre Colombia, Panamá, Ecuador, Perú, Venezuela y las Guayanas.

Ha sido necesario suspender la ejecución de este croquis, por falta de elementos cartográficos relativos a las Repúblicas de Colombia y Venezuela, de las que no se ha podido obtener, hasta ahora, ningún mapa moderno; pero se reanudará el trabajo con los datos de la de Panamá, recibido recientemente de ese Ministerio.

SECRETARÍA

En esta Sección, el Oficial 1.º que la desempeña y tiene a su cargo inmediato todo el Archivo de la División, ha incorporado a él todos los mapas y planos que V. E. ha estimado conveniente se conserven en sus mapotecas, para su fácil desenvolvimiento en las funciones que le son anexas.

Dichos mapas y planos han sido clasificados y anotados en los libros correspondientes, y agregados al fichero confeccionado para el uso del Ministerio.

Además del trabajo que demanda la organización y conservación del archivo, el mencionado empleado ha efectuado todas las copias de los informes, memorándums, notas, etc., que la División ha enviado al Ministerio, durante el año, aparte de la atención y disposiciones que tiene encargo de dictar para mantener en orden todos los elementos de campaña, inclusive los de carácter científico que posee esta División.

* * *

El sensible e inesperado fallecimiento del único ingeniero que colaboraba eficazmente en los trabajos geodésicos, que esta División ha emprendido después de la demarcación efectuada en 1912 y 1913, en la frontera con Bolivia, ha originado, naturalmente, un lentitud relativa, en la calculación de la triangulación geodésica que liga los puntos de la frontera; pero, a pesar de ello, el que suscribe la continuará en los intervalos de tiempo disponibles; porque estima que la documentación escrita referente a los límites de la República debe ser completada con la gráfica, deducida de los elementos propios conservados en nuestro archivo.

Tengo el honor de reiterar a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PLANILLA GENERAL

relativa al movimiento habido en la Dirección de límites Internacionales en 1917

Enero 3. — Investigación en el Archivo para la certificación de los servicios del empleado, Donato Martínez.

Enero 8. — Terminación de las copias de las Memorias de los Peritos de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya con destino al Archivo.

Enero 11. — Proyecto de límite Argentino-Boliviano, del ex-Encargado de Negocios en La Paz, D. Ricardo Acuña.

Enero 12. — Instrucciones al Ingeniero Alvarez, para el cumplimiento de su Comisión a la frontera con el Brasil.

Enero 12. — Informe recaído en el expediente de la Empresa Ch. Vezin, sobre información de la región comprendida entre La Quiaca y Tupiza.

Enero 12. — Nota al Señor Ministro, comunicando haber ordenado la partída del Ingeniero Alvarez, a Paso de los Libres y solicitando fondos para sufragar los gastos de su comisión.

Enero 15. — Nota al Señor Ministro, comunicando la partida del Ingeniero Alvarez.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Enero 19. — Informando al Señor Subsecretario sobre la nota reservada dirigida a propósito de una publicación hecha en *La Epoca* en su número de 11 de Enero, referente a las tierras del Potrero de los Rabudos.

Enero 19. — Nota al Señor Ministro, elevando telegrama del Ing. Alvarez, comunicando haber hecho la reposición del hito de la Isla Grande y solicitando órdenes de pasajes.

Enero 20. — Nota a la División Administrativa, referente a la reproducción del escudo de la Asamblea Constituyente del año 1813.

Enero 25. — Telegrama al Subprefecto de Paso de los Libres, solicitando informes sobre el regreso del Ing. Alvarez.

Enero 25. — Nota al Subsecretario elevando el Mapa gráfico de la América del Sud, indicativo de la distribución del Cuerpo diplomático y Consular Argentino.

Enero 30. — Nota a la Oficina de Mensura de Tierras de Chile, enviando un ejemplar del Mapa de la República Argentina, construído en virtud de la Ley n.° 6286 del Centenario, de que es autor el Sr. Zacarías Sánchez.

Febrero 2. — Nota al Subsecretario, elevando el Mapa gráfico de Europa, indicativo de la distribución del Cuerpo diplomático y consular argentino.

Febrero 5. — Nota al Señor Ministro sobre liquidación de sueldos del Jefe de la División en su carácter de Perito en la Demarcación de Límites con Bolivia.

Febrero 7. — Nota al Señor Ministro elevando el informe y acta originales presentado por el Ing. Alvarez, referentes a la reconstrucción del hito de la Isla Grande del Río Uruguay, practicada conjutamente con el comisionado brasileño, General Gabriel de Souza Pereira Botafogo, en virtud de la Resolución del Ministerio de 29 de Diciembre de 1916. Se eleva además la cuenta de los gastos originados por aquella operación y se devuelve un sobrante.

Febrero 12. — Informe reservado recaido en el Mapa de Comunicaciones del Estado Mayor del Ejército.

Febrero 24. — Nota al Señor Subsecretario, elevando en cumplimiento de la Resolución de Enero 9, el Mapa gráfico de la América del Norte, con la distribución del Cuerpo diplomático y consular argentino.

Febrero 24. — Nota al Señor Secretario, elevando el Mapa gráfico de Africa, Asia y Oceanía, en cumplimiento de la misma Resolución.

Febrero 28. — Nota a la Dirección de Tierras y Colonias, enviando los mapas y planos que fueron solicitados en Diciembre de 1916, para facilitar el despacho de expedientes de Tierras.

Marzo 2. — Informe reservado recaído en la nota de la Subsecretaría referente al Istmo de Ofqui.

Marzo 7. — Informe presentado al Señor Ministro, en 5 fojas y un croquis referente a los límites del Canal de Beagle.

Marzo 8. — Nota de la Secretaría a la Sucursal de Correos n.° 9, solicitando informes sobre el envío de un rollo certificado a la Oficina de Mensura de Chile

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Marzo 12. — Telegrama a la Oficina de Mensura de Tierras de Chile, solicitando informes sobre certificado remitido.

Marzo 22. — Nota al Introductor de Embajadores, enviando el dibujo del sello volante construído en la División.

Marzo 22. — Nota a la División Administrativa, solicitando copia del decreto de 23 de Octubre de 1906, por el que se encomendaba a la Oficina de Límites Internacionales, la preparación y publicación del Mapa de la República.

Marzo 22. — Informe recaído en el expediente sobre suspensión de un alambrado en la frontera internacional con Chile.

Marzo 24. — Informe recaído en el expediente iniciado en el Ministerio del Interior por los señores Poblet y Soldán, sobre confección de un Mapa General de la República.

Marzo 31. — Nota al Señor Subsecretario, elevando en 37 hojas el Atlas gráfico de la República Argentina, con la distribución del Cuerpo diplomático y consular extranjero.

Marzo 31. — Nota al Señor Subsecretario, elevando en cumplimiento de la Resolución del 16 del corriente, el catálogo general de la mapoteca de la División en forma de fichero.

Abril 19. — Nota al Señor Subsecretario, solicitando útiles de Oficina.

Abril 19. — Informe en 5 fojas, recaído en el expediente sobre la Isla Júpiter, en la frontera Argentino-Paraguaya.

Mayo 3. — Nota a la División Administrativa, acusando recibo de útiles solicitados al Ministerio.

Mayo 5. — Nota al Subsecretario, acompañando una planilla demostrativa de los números correspondientes a los mapas y planos que existen en la Biblioteca del Ministerio y que, en concepto de la División, deben ser incorporados a su Mapoteca.

Mayo 11. — Nota al Señor Ministro, elevando la lista completa de los hitos metálicos en la frontera con Chile, e insinuando la conveniencia que existe de una inspección general en la línea de frontera (con una planilla general y diez planillas parciales).

Mayo 16. — Nota presentada al señor Ministro, a raíz de la denuncia del doctor Moreno, aparecida en "La Prensa", del 14 de Mayo.

Mayo 16. — Nota al Subsecretario, solicitando los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la resolución de fecha 5 de Mayo.

Mayo 21. — Nota al Bibliotecario del Ministerio, comunicando que los antecedentes solicitados, no pueden ser suministrados por la División, sin orden expresa del Ministerio.

Mayo 28. — Nota al Subsecretario, elevando siete fichas correspondientes al personal de la División.

Junio 12. — Informe general presentado al señor Ministro sobre el estado actual de la frontera internacional, acompañado de un mapa de la República a la escala de 1:4.000.000 (en 12 fojas).

Junio 12. — Informe en 3 fojas presentado al señor Ministro, recaído en la parte per-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tinente de la carta del doctor Moreno, elevada al Interventor de Tierras y Colonias.

Junio 20. — Informe recaído en el expediente iniciado por el Juzgado Federal, sobre honorarios del ingeniero Barilari.

Junio 27. — Nota al Subsecretario elevando dos croquis de la frontera con Bolivia con las diferentes líneas que en ellos se indican, dos planillas demostrativas de los resultados que ellas ofrecen y otras dos descriptivas de las que se propusieron los Peritos Boliviano y Argentino en 1913.

Agosto 2. — Información sobre el Límite Norte de la Provincia de Salta antes de 1889, elevada al Director General.

Agosto 2. — Nota al Director General, elevando la información solicitada.

Agosto 10 — Informe reservado recaído en el Mapa de la Tierra del Fuego, confeccionado por la Dirección de Territorios Nacionales.

Agosto 10. — Informe recaído en la solicitud del Gobernador de Corrientes, sobre el convenio celebrado con el Paraguay sobre las islas del Río Paraná.

Agosto 10. — Al Subsecretario: enumeración de datos necesarios para dar cumplimiento a la resolución de Mayo 5.

Septiembre 12. — Informe al Ministro sobre el mapa de Tierra del Fuego, publicado por la Dirección de Territorios Nacionales.

Septiembre 19. — Nota a la habilitación del Ministerio, elevando la planilla de gastos de Oficina por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1916.

Octubre 18. — Memoria presentada al señor Ministro sobre los límites de algunos países sudamericanos, en virtud de la resolución de Mayo 5. (En 87 fojas, acompañada de un croquis general y de cinco parciales intercalados en el texto.)

Octubre 19. — Nota a la División Administrativa, acusando recibo de la resolución sobre asistencia de empleados a las Oficinas.

Octubre 23. — Nota a la Subsecretaría, devolviendo los convenios de límites que fueron facilitados para dar cumplimiento al trabajo relativo a los límites de los Estados sudamericanos.

Octubre 23. — Informe recaído en el expediente iniciado por Emilio B. Morales, sobre venta de su obra "Lagos, Selvas y Cascadas."

Octubre 30. — Nota a la División Administrativa, acusando recibo de la copia de la resolución de fecha 26, relativa al pedido de útiles de Oficina.

Noviembre 9. — Informe sobre la jurisdicción de la Isla Masones del Río Uruguay.

Noviembre 17. — Nota a la Habilitación elevando planilla general de gastos de Oficina, correspondientes a los meses de Enero a Octubre.

Noviembre 26. — Nota al Ministro comunicando que en virtud de la resolución del Ministerio de fecha 14, recaída en la solicitud de la Dirección de Tierras y Colonias, se ha procedido a la entrega de los elementos de campaña

Noviembre 28. — Informe sobre la reclamación del señor Samuel Sáenz Valiente, sobre ocupación de las Islas Zapallo, Car-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

bonera, Misionera y Rica del Río Uruguay,

Diciembre 11. — Nota a la Subsecretaría, devolviendo libros y documentos que fueron facilitados para el estudio de las cuestiones de límites entre los países sudamericanos.

Diciembre 12. — Informe sobre la jurisdicción de la Isla Rebori, del Río Paraguay.

Diciembre 14. — Informe sobre la jurisdicción de la Isla Francia, del Río Uruguay.

Diciembre 20. — Nota al Ministro comunicando el fallecimiento del ingeniero Alvarez, y pidiendo como acto de justicia por sus largos años de servicios a la Nación, que el Gobierno decretase para su hijo huérfano, dos meses de sueldo para luto y gastos de entierro.

Diciembre 22. — Informe al Ministro sobre la hoja del Mapa de la Tierra del Fuego, correspondiente a la boca Oriental del Canal de Beagle, confeccionado por la Dirección de Territorios Nacionales.

Diciembre 26. — Informe al Ministro sobre jurisdicción de varias islas del Río Uruguay solicitada por el Gobernador de Entre Ríos.

Nota. — En esta relación no se mencionan las planillas de asitencia del personal y de labor de la Oficina, que semanalmente han sido remitidas a la Subsecretaría, y cuyo número alcanza a 102.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

V)

Sección Ceremonial. — Parte anual

Notas	M. Arg.	M. Extr.	Repart.	Partic.	Varios	Total
Entradas .	44	640	412	17	23	1.136
Salidas ...	42	646	590	26	50	1.354

Presentación de Credenciales	5
Recepciones diplomáticas semanales	4
Audiencias del Excmo. Señor Presidente	83
" " " " Ministro	327
" " " " Subsecretario ...	137
Visitas recibidas	590
" efectuadas	176
Cartas Autógrafas expedidas	9
" de Gabinete expedidas	2
" Verbales	30
Carpetas de expedientes	177
Expedientes informados	11
Libres despachos concedidos	303
Estadísticas	5
Diagramas estadísticos	62
Trabajos especiales (número de hojas)	177
Fichas	667
Pasaportes expedidos	23
Carnets otorgados	28

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Circulares	156
Invitaciones varias	641
Guias Cuerpo Diplomático (distribuídas)	294
" " " (corregidas)	66
Distintivos cuadro Cpo. Diplomático extranjero.	89
Entradas al palco del Colón	72
Recortes (número de hojas)	126
Nómina domicilio de autoridades nacionales	5
Planillas de distancias y viáticos	1
Memorándums	15

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1918.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E., con el parte anual de la Sección a mi cargo, correspondiente al año próximo pasado, una breve reseña del trabajo de la misma, en su doble faz protocolar y administrativa.

El movimiento de notas, los diversos trabajos especiales de la Sección y la labor eminentemente personal del infrascripto, puedan dar una idea aproximada y concreta de la importancia del trabajo desarrollado, a pesar de que el número de empleados con que ella cuenta no puede ser más reducido: un Secretario de Legación adscripto y un Escribiente.

El Secretario de Legación adscripto, que es el señor don Adolfo J. de Urquiza, tiene a su cargo los siguientes libros de oficina:

1.° — De Entradas y numeración de expedientes.
2.° — De Audiencias.
3.° — De Carnets para Diplomáticos Extranjeros.
4.° — De Carnets para Cónsules Extranjeros.
5.° — Del Personal Diplomático Extranjero.
6.° — De Franquicias Aduaneras.
7.° — De Partes.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Y, además, la confección de las estadísticas, diagramas, fichas, recortes, guías del Cuerpo Diplomático y cuadro del personal del mismo.

El escribiente don Carlos T. Brunel, corre con todo el trabajo mecanográfico, libros de recibos y copiadores.

Esto se refiere al movimiento administrativo de la Sección correspondiendo a la parte protocolar, entre otros asuntos, atender los múltiples pedidos diarios de las misiones extranjeras, audiencias, consultas, invitaciones, visitas, que por la índole de los mismos es necesario darles preferente atención.

Paso ahora a especificar cómo se ha desarrollado el presente trabajo:

PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

Tuvieron lugar cinco (5), a saber:

29 de Enero. — S. E. Revmo. Monseñor Doctor Alberto Vassallo di Torregrossa, Nuncio Apostólico y S. E. el doctor Roberto Ancizar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

16 de Agosto. — S. E. el doctor Alcibiades Peçanha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

13 de Diciembre. — S. E. el doctor Manuel de la Vega y Calderón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba, y S. E. el Conde de Martens Ferrao, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal.

Todos estos jefes de Misión fueron recibidos solemnemente por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, de acuerdo con el ceremonial correspondiente.

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS

Ellas tenían lugar los miércoles de cada semana, de 10 a. m, a 12 m., y fuern suspendidas en el mes de Febrero, al hacerse cargo interinamente del Departamento, S. E., el doctor Honorio Pueyrredón, Ministro de Agricultura. Los agentes diplomáticos extranjeros han sido recibidos desde entonces, cada vez que las exigencias de su

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

representación les reclamaba una entrevista con el Jefe de la Cancillería. Por estas razones, las visitas de los mismos han aumentado considerablemente obligando a la Oficina a dedicarles un tiempo especial. Antes de esto, pudieron celebrarse, sin embargo, cuatro (4), recepciones semanales con asistencia de treinta y cuatro diplomáticos.

AUDIENCIAS

Las audiencias correspondientes al Excmo. Señor Presidente de la Nación y a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se consignan en el libro respectivo con todos los detalles inherentes a cada una de ellas. En los diversos partes se especifican las que concede V. E., como asimismo las visitas de carácter oficial que hacen al Ministerio los diplomáticos en general y funcionarios públicos. A este respecto, se debe mencionar que estas visitas implican una tarea especial al personal de la Sección por el fin de las mismas, y las de carácter eminentemente protocolar o de cortesía obligan a ser retribuidas, como es de rigor.

CARTAS AUTÓGRAFAS

Se confeccionaron, como lo especifica el resumen adjunto, diez (10) cartas autógrafas, las cuales fueron dirigidas a los siguientes Jefes de Estado:

Gran Bretaña. — Acuse de recibo a la participación del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Luisa de Connaught.

Nicaragua. — Acuse de recibo a la Carta de Retiro de S. E. el doctor Pedro González, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

España. — Acuse de recibo a la Credencial de S. E. el señor Pablo Soler y Guardiola, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Santa Sede. — Acuse de recibo a las Credenciales de S. E. Revma. Monseñor Alberto Vasallo di Torregrossa, como Internuncio primero y como Nuncio después (2).

Perú. — Acuse de recibo a la Credencial de S. E. el

señor doctor Augusto Durand, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Rusia. — Acuse de recibo a la Credencial de S. E. el señor Eugenio Stein, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Como representante de S. M. el ex-Zar).

Colombia. — Acuse de recibo a la Credencial de S. E. el doctor Roberto Alcizar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Brasil. — Acuse de recibo a las Cartas de Retiro de S. E. el doctor Luis Martins de Souza Dantas, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y Credencial de S. E. el doctor Alcibiades Peçanha, Enviado Entraordinario y Ministro Plenipotenciario, (2).

CARTAS DE GABINETE

Se expidieron dos (2), para los siguientes Ministros de Relaciones Exteriores o Secretarios de Estado:

Cuba. — Acuse de recibo a la Carta de Gabinete de S. S. el doctor Alberto de la Torre y Soublete, Encargado de Negocios.

Santa Sede. — Acuse de recibo a las Cartas de Gabinete de su Eminencia el Secretario de Estado, referentes a las Credenciales de S. E. Rvma. el Nuncio Apostólico.

CARPETAS DE EXPEDIENTES

Se abrieron ciento setenta y siete (177) carpetas de expedientes, correspondiéndoles la siguiente distribución:

Alemania	2
Austria-Hungría	1
Bélgica	2
Bolivia	8
Colombia	4
Cuba	4
Chile	12
Dinamarca	1
España	6
Ecuador	1

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Estados Unidos de América	7
Brasil	11
Francia	4
Gran Bretaña	6
Italia	3
Japón	5
México	6
Países Bajos	3
Paraguay	4
Perú	6
Portugal	5
Rusia	4
R. O. del Uruguay	4
Santa Sede	5
Suecia	3
Suiza	3
Varios	3
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particular	54

LIBRES DESPACHOS DE ADUANA

Durante el año se tramitaron y concedieron trescientos tres (303) libres despachos de Aduana, correspondiendo a las siguientes misiones diplomáticas:

Alemania	5
Bélgica	21
Colombia	1
Cuba	1
Chile	7
Dinamarca	2
España	25
Estados Unidos de América	37
Estados Unidos del Brasil	21
Francia	9
Gran Bretaña	55
Italia	57
México	6
Noruega	7

Países Bajos	7
Paraguay	14
Perú	4
Portugal	1
R. O. del Uruguay	1
Rusia	4
Santa Sede	11
Suecia	4
Suiza	3
Total	303

La Legación del Ecuador está acéfala. La del Japón tiene su residencia en Santiago (Chile), y la de Bolivia no solicitó ningún libre despacho durante este año.

Como puede observarse, estos pedidos han disminuído en relación a los años anteriores de 1916, 1915 y 1914 y es debido ese fenómeno a la influencia directa de la guerra europea en lo que se refiere a la escasez de medios de transportes y de los mismos artículos.

ESTADÍSTICAS — DIAGRAMAS

Con objeto de tener una idea exacta en un momento dado del movimiento diplomático habido en la Cancillería como asimismo de las solicitudes de libres despachos de aduanas hechas por las misiones extranjeras, el señor Urquiza, Secretario de Legación adscripto, ideó la forma del *Diagrama Combinado*, hecho en papel milimetrado, en el cual puede verse dicho movimiento durante un período de veinte años, estando indicado el aumento o disminución de ambos por las curvas respectivas. La actual guerra europea ha influído como puede observarse, respecto a la visita de los diplomáticos a la Cancillería que han aumentado considerablemente comparados con años anteriores y al mismo tiempo ha inflingido una disminución en los pedidos de liberación de derechos aduaneros para los artículos de uso particular de los mismos, debido a las fatales consecuencias de todo orden que ha acarreado la guerra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TRABAJOS ESPECIALES

Los trabajos especiales encomendados por V. E., se encuentran en el siguiente estado: el de Redacción de Documentos Oficiales, casi terminado y el de Reforma del Ceremonial en gestación.

La falta material de tiempo y escasez de personal, han impedido la terminación de ambos en el tiempo que en un principio se creyó prudencial para terminarlos. No obstante, como expreso anteriormente, el primero de ellos es probable que sea entregado dentro de breves días.

A más se encuentran terminados y listos para ser puestos en limpio, otros trabajos que esta Sección creyó oportuno iniciar, y que por las mismas razones aducidas anteriormente, no ha sido posible entregarlos hasta la fecha. Ellos son: *Indice* completo y específico de todos los asuntos correspondientes a la Sección, desde su organización (1915) y de otros anteriores a esa fecha que se encontraban dispersos y que por el interés que ellos reportaban convino catalogar y archivar. Estos asuntos pertenecían al Introductor del Cuerpo Diplomático.

Indices de los carnets del Cuerpo Diplomático Extranjero y Consular (2).

Estadísticas de libres despachos de aduana desde 1913.

Cuadro explicativo de las audiencias concedidas por el Excmo. Señor Presidente de la Nación.

Estadísticas de Recepciones Diplomáticas desde 1914.

FICHAS

Se han confeccionado durante el año, seiscientas sesenta y siete (667) correspondientes a las notas de misiones extranjeras, argentinas, varios y telegramas recibidos.

PASAPORTES

Se han extendido veinte y tres (23) de acuerdo todos ellos, con las disposiciones estipuladas en el Acuerdo General de Ministros del 3 de Diciembre de 1906. Corresponde a dichos pasaportes, la siguiente distribución:

A Agentes Diplomáticos	10
A Agentes Consulares	11
A Varios (solicitados por otros Departamentos para funcionarios con misiones oficiales en el extranjero).	2

CARNETS

Los carnets que se otorgan, son para el acceso de los agentes diplomáticos y consulares al andén del desembarcadero de pasajeros de la Dársena Norte y a los barcos mercantes puestos en libre plática, documentos personales e intransferibles que deben ser restituídos a este Departamento al ausentarse definitivamente del país los poseedores ds los mismos.

Se extendieron, durante el año, veintiocho (28); distribuídos en la siguiente forma:

A Agentes Diplomáticos	24
A Agentes Consulares	4

Para su validez, este Ministerio, recaba de la Subsecretaría de Hacienda y del Prefecto General de Puertos, la firma de cada uno de ellos en los mencionados documentos.

CIRCULARES

Se han distribuído ciento cincuenta y seis (156) a las diversas misiones extranjeras, con motivo de varias disposiciones de carácter general.

INVITACIONES

Se han distribuído seiscientas cuarenta y cinco (645), correspondiendo a todas las festividades y actos oficiales en que ha intervenido este Ministerio.

GUÍAS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO

La Guía del Cuerpo Diplomático Extranjero, se edita dos veces al año; la primera en el mes de Enero y la segunda en el de Julio.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DISTINTIVOS DEL CUERPO DIPLOMATICO

El Cuadro del Cuerpo Diplomático Extranjero, tiene por objeto conocer en cualquier momento, no sólo el personal de cada misión, sino también el orden de procedencia entre las mismas, pudiendo saberse también quienes están presentes o ausentes.

A objeto de conocer las diferentes jerarquías de cada miembro se han hecho fichas con distintivos especiales para cada una de ellas.

PALCO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Durante la temporada del Teatro Colón, el palco privado del Excmo. Señor Presidente, fué distribuido semanalmente a los miembros del Cuerpo Diplomático Extranjero, a cuyo efecto se hizo un prolijo cuadro de distribución.

RECORTES

Se han hecho de las primordiales noticias relativas a los miembros del Cuerpo Diplomático aparecidas en los diversos periódicos, como asimismo de las referentes a eminentes personajes extranjeros. Ellos figuran algunos en las carpetas de expedientes de los mismos y otros en legajos especiales.

NÓMINA DE DOMICILIOS

Con objeto de facilitar la "tournée" diplomática de los Jefes de Misión, se han confeccionado varias nóminas concernientes a las Altas Autoridades de la Nación.

PLANILLAS DE DISTANCIAS Y VIÁTICOS

Este trabajo se confeccionó por orden de la Superioridad para servir de base a un estudio de reforma sobre los gastos de traslación que actualmente disfrutan los agentes diplomáticos. Se ordenaron para esos efectos, los antecedentes pertinentes a los Ministerios de Relaciones Exteriores de Francia, Gran Bretaña, España, Italia, Alemania, Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

VARIOS

La Sección del Ceremonial a más de su intervención en los asuntos numerados, ha tenido también ingerencia dentro del orden protocolar, en todo lo concerniente a las recepciones de diplomáticos extranjeros de tránsito por esta Capital, y de altos personajes que han visitado últimamente el país, como ser, el Vicepresidente del Perú, doctor Ricardo Bentin; señor Eduardo Schaerer, Presidente del Paraguay, doctor Manuel Gondra, exPresidente y exMinistro de Relaciones Exteriores del Paraguay y actual representante de su país en los Estados Unidos de América; la Delegación Mexicana, etc.

Si bien es cierto que, dentro de esas funciones ha desenvuelto siempre su acción con celo y eficacia, no ha sucedido lo mismo en lo que se refiere a la parte administrativa, pues para ello sería indispensable la designación de un empleado más, a fin de poder responder ampliamente a la labor que la importancia de la Sección demanda.

No debo terminar esta Memoria sin recomendar especialmente a la consideración de V. E., al señor Urquiza, Secretario de Legación adscripto, que ha sabido secundar no sólo con singular competencia al infrascripto en todas sus tareas, sino también que ha desenvuelto eficazmente su acción en las que le son propias, por razones de su cargo.

Asimismo, compláceme hacer presente a V. E., que otro tanto debo manifestar respecto al señor Brunel, como cumplidor de sus deberes de empleado de la Oficina.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida. — Atilio Daniel Barilari, Jefe del Ceremonial, Introductor de Embajadores.

———

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

VI)

1917

Habilitación.—Informe anual

Buenos Aires, Marzo 21 de 1918.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de instrucciones recibidas de V. E., me es satisfactorio presentarle un resumen del trabajo realizado por la Sección a mi cargo durante el año fenecido el 31 de Diciembre último.

La Contabilidad ha sido llevada de acuerdo con lo dispuesto por la resolución ministerial de fecha 23 de Enero de 1917, que establece el sistema de partida doble, llevándose, en consecuencia, los libros que ella indica y los necesarios que se desprenden de dicho sistema (Diario, Mayor, Imputaciones, Caja-Banco, así como los auxiliares, cuentas varias, de partida, etc.).

Las funciones de Tesorero del Ministerio, que se desprenden de la citada resolución ministerial, fueron desempeñadas por el que suscribe, cobrando en Tesorería General todas las órdenes de pago con la debida intervención y autorización de los respectivos Subsecretarios, como es de práctica. Las sumas cobradas en Tesorería General y Varios, durante el año 1917 (al 31 de Diciembre de 1917), ascienden a la suma de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos, moneda nacional.

Los fondos retirados de Tesorería General, recibidos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de otras reparticiones o particulares en concepto de reintegro y gastos autorizados a nuestros representantes en el exterior, han sido invariablemente depositados en el Banco de la Nación Argentina "Cuenta Nueva", cuya suma al 31 de Diciembre de 1917 es de 3.498.116.43 m|n, dándose la entrada en los libros correspondientes; ningún pago se ha efectuado en efectivo, sino por medio de cheques en virtud de órdenes expedidas por S. E. el señor Ministro, o de los señores Subsecretarios, con excepción de pequeños pagos que no excedían de $ 10 m|n, y siempre de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la resolución ministerial citada.

Los cheques han sido extendidos a nombre de los interesados, certificándoles la firma en los casos en que según manifestación de ellos, no fuera conocida en el Banco de la Nación. Los cheques extendidos durante el año fueron 1.023.

En la debida oportunidad fueron remitidas a la Contaduría General de la Nación 21 rendiciones de cuentas, correspondiendo 10 al ejercicio de 1917, por un valor de tres millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, y con 2.372 comprobantes y las restantes a ejercicios anteriores a dicho año.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 5 de Mayo de 1915, se han formulado y tramitado 349 órdenes de pago, formulado y tramitado 719 planillas de sueldos, sobresueldos, gastos de traslación e instalación del personal diplomático y consular y se extendieron los órdenes de pasajes ordenados por la Superioridad.

En el año 1917 esta Sección no preparó los antecedentes necesarios para el proyecto de presupuesto del año en curso, por haberse hecho dicho trabajo por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

El número de entradas generales de expedientes, notas, etc., a esta Sección, es de 3.374 y el de salidas de 4.811 encontrándose el detalle en el resumen anual anexo a la presente.

Como V. E. podrá informarse por el resumen a que

hago referencia, se han hecho 356 carpetas, correspondientes al personal del Ministerio, Comisión de Límites y del Cuerpo Diplomático y Consular con el objeto de que cada empleado tenga reunidos todos los antecedentes necesarios a objeto de cualquier informe solicitado.

Explicado el cumplimiento del decreto de 5 de Mayo de 1915, reglamentario del Ministerio, y la resolución ministerial de 23 de enero de 1917, paso a detallar la inversión de los fondos de la partida para gastos de representación interior y exterior, eventuales y servicio telegráfico, con el detalle mensual de las sumas pagadas por los conceptos expresados y el resumen general de dicha inversión, todo de acuerdo con la indicación verbal de V. E.

El presupuesto para el año 1917, asigna a la partida para gastos de representación interior, exterior, eventuales y servicio telegráfico, la suma de $ 216.000 m|n., al año, de la cual al 31 de Diciembre del mismo, se han imputado $ 172.428.64 correspondiendo la imputación de $ 123.562.81 a lo recibido de Tesorería General para pago de cuentas, la de $ 48.865.83, a recibir de Tesorería General, y la de $ 1.408.64 imputada directamente por Contaduría General para los siguientes gastos:

	$ %
Gastos conmemoración 25 de Mayo, cuenta de S. Canale por $ 1.280 m|n, correspondiendo a este Ministerio, parte proporcional	142.40
Gastos telegramas Ministro Argentino en Londres, correspondiente al 4.° trimestre ...	401.04
Gastos conmemoración 9 de Julio, cuenta de S. Canale por $ 2.368 m|n correspondiendo a este Ministerio, parte proporcional	265.20
Por acreditación al inciso 4.° item 2.° para completar gastos oficina consulados	600.—
$ m|n	1.408.64

Del resumen general se desprende que existe un saldo de $ 103.120.02 m|n, pero teniendo en cuenta que dicho estado ha sido tomado al 31 de Diciembre y que durante

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

el mes de Enero del corriente año se ha recibido de la partida "A retirar de Tesorería, $ 50.000 m|n, orden de pago N.° 410" $ 16.000, cuya inversión se detalla por separado, ese saldo queda modificado en la siguiente forma:

A retirar de Tesorería General, saldo orden N.° 410	$	24.000.—
A imputar	"	43.571.36
En el Banco de la Nación, c|c	"	2.417.60
	$	69.988.96

Si de este saldo deducimos las cuentas a pagar hasta el 31 de Marzo del año en curso, fecha del cierre del ejercicio de 1917 y que se pueden calcular en $ 50.000 tendremos que en el presente año, con la partida de gastos de representación interior, exterior, eventuales y servicio telegráfico se han cubierto todos los gastos imputables a ella misma y, teniendo presente que también se ha hecho el pago del servicio telegráfico del año, que representa la suma de $ 113.777.66 m|n), (en esta cantidad se encuentran incluídas las cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre que no han sido aun pagadas, pero que se abonarán con los fondos existentes y a imputar); que se han abonado gastos de representación para delegaciones, gastos para lutos de empleados, gastos extraordinarios de traslado de Helsingfors a Buenos Aires del Cónsul Bollini, gastos de establecimiento y traslado de miembros del cuerpo consular, compensaciones e importe de reclamos de cónsules por diferencias de cambio (debido al estado anormal de la plaza a causa de la guerra europea), en los giros tomados para efectuar el pago de sus haberes, se puede considerar realizada una economía de $ 20.000 m|n, en el presente año, cantidad bastante considerable tanto más que la partida de propaganda y servicio telegráfico que existia en el anterior presupuesto, fué suprimida (inciso 4.° item 4.°, $ 30.000 o|s) para reforzar el inciso 1.°, item 5.° (eventuales, etc.), en $ 5.000 moneda nacional, mensuales, o sea 60.000 al año, debiendo quedar esta en $ 276.000 m|n, lo que no se efectuó, habiéndose, por lo tanto, cargado estas erogaciones a la partida que detallamos.

Para mayor abundancia de datos y a fin de que V. E. valore el trabajo realizado por la Sección a mi cargo, y dejando constancia de la labor desarrollada durante el año por el personal de esta Sección, en el que he hallado siempre la colaboración necesaria así como eficaz dedicación a sus tareas, lo que me permite ahora ofrecer a la consideración de V. E., la obra realizada, como también hacer presente a V. E. que la falta de dos empleados que corresponden a esta Sección por ley de presupuesto, ha recargado considerablemente el trabajo (esos dos puestos eran desempeñados por el señor Raúl Lanús que renunció y el señor Lorenzo A. Servente, que pasó a la División Política), acompaño a V. E. el resumen anual del movimiento de la Oficina durante el año 1917.

Al elevar el presente estado cúmpleme manifestar a V. E. que debido a las numerosos detalles que ha sido necesario tener en cuenta y con el propósito de que las copias de los parciales correspondientes a las planillas mensuales tuvieran la precisión debida, se ha tenido que emplear más tiempo del que se había previsto.

Saludo al Señor Subsecretario con las seguridades de mi distinguida consideración.

ALEJANDRO MONTES DE OCA.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

RESUMEN ANUAL

SECCION CONTABILIDAD Y HABILITACIÓN

AÑO 1917

Entradas:

Antecedentes giros	351
Particulares	391
Notas	31
Decretos	275
Varios	563
Giros	14
Comunicaciones	74
Planillas liquidadas	719
„ duplicadas	307
" formuladas	28
" Hacienda	30
" habilitado	6
Rendiciones	1
Embargos	36
Telegramas	8
Cuentas Ferro-Carriles	85
" Compañía de Navegación	10

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" Telegramas	89
Reintegros	2
Acreditaciones	31
Letras	149
Imputaciones	22
Memorándums Contaduría	8
Levantamiento embargo	3
Sobresueldos	75
Oficios juzgados	16
Contaduría	50
Total de Entradas	3.374

Salidas:

Notas	592
Informes	291
Rendiciones de cuentas	21
Ordenes de pago Habilitado	166
" internas formuladas	59
" " de Culto	4
" de pago formuladas	149
Planillas liquidadas	239
" formuladas	278
" imputadas	276
" Contaduría	48
" duplicadas	87
" Hacienda	19
" devoluciones	14
Comunicaciones a Contaduría	229
Giros aceptados	113
" tomados	125
" pagados	15
Cheques extendidos	1.023
Devoluciones a Tesorería General	43
Estado de cuentas	1
Ordenes de pasajes	12
Acreditaciones	75
Imputaciones	94
Balances formulados	6

Letras pagadas	50
Depósitos judiciles	64
Transferencias	75
Liquidaciones	35
Telegramas	31
Resoluciones	8
" observadas	3
Memorándum a particulares	166
" a Contaduría	14
Copias decretos	15
" órdenes de pago	3
Acuerdos	2
Expedientes extractados	321
" a Contaduría	22
Rendiciones formuladas	2
Cuentas telegramas liquidadas	12
Letras endosadas	1
Cuentas imputadas	25
Nota transferencia a Subsidios	1
Total de *Salidas*	4.811

RECIBIDO DE TESORERÍA GENERAL

Año 1917:

Primer trimestre	$	739.492.67
Segundo trimestre	"	937.516.50
Mes de Julio	"	704.671.64
" " Agosto	"	197.339.16
" " Septiembre	"	177.184.13
" " Octubre	"	438.379.30
" " Noviembre	"	148.981.48
" " Diciembre	"	139.150.38
Varios	"	1.467.25
Total	$ m|n	3.484.182.51

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DEPOSITADO EN EL BANCO DE LA NACIÓN

Año 1917:

Primer trimestre	$	761.977.19
Segundo trimestre	"	841.470.80
Mes de Julio	"	755.798.95
" " Agosto	"	198.246.83
" " Septiembre	"	177.955.60
" " Octubre	"	440.061.95
" " Noviembre	"	178.446.47
" " Diciembre	"	144.100.84
Total	$ m|n	3.498.116.43

RENDICIONES DE CUENTAS, EJERCICIO DE 1917

Año 1917:

Según recibo N.° 1671, por	$	105.854.01
" " " 2130, "	"	345.583.88
" " " 2965, "	"	447.200.93
" " " 3846, "	"	272.807.23
" " " 4648, "	"	213.214.42
" " " 5621, "	"	578.672.11
" " " 5622, "	"	176.720.81
" " " 6867, "	"	221.185.09
Formulada "	"	483.134.58
"	"	278.250.55
Total	$ m|n	3.177.424.64

Se hicieron 356 carpetas correspondientes al personal del Ministerio, Comisión de Límites Internacionales y Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

Se formuló un cuadro demostrativo de la inversión de las partidas del Anexo C. del presupuesto vigente en 1916.

Se hicieron por triplicado los siguientes recibos: Sueldos personal del Ministerio, Comisión de Límites, Secretarios en disponibilidad, Personal supernumerario, Arzobispado y Obispados por los meses de Enero a Diciembre, del Cuerpo Diplomático y Consular por los trimestres 1.° al 4.°; gastos de instalación e instalación de Miembros del Cuerpo Diplomático de Enero a Diciembre; Sobresueldos del Cuerpo Diplomático y Consular y 96 boletas de transferencias al Banco de la Nación.

Se abonaron los siguientes sueldos: personal del Ministerio, Comisión de Límites, Personal supernumerario, Arzobispado y Obispados, Cuerpo Diplomático y Cuerpo Consular, etc.

Se hicieron balances generales de rendiciones de cuentas con sus respectivos balances parciales (7 c|u), de Enero a Octubre de 1917.

Se presentaron balances generales al 22 de mayo y al 4 de Junio de 1917.

Se formularon y revisaron dos rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio de 1916.

Se pasaron los libros "Auxiliar" y de "Partidas".

Se hizo "Acuerdo anticipado al presupuesto de 1918", para pago de sueldos del Cuerpo Diplomático y Consular por el primer trimestre de 1918.

Se hizo rendición de cuentas del ejercicio de 1916, por $ 16.438.40 o|s, con 28 comprobantes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Gastos de representación interior exterior y eventuales
Inciso 1°

			$ %	$ %
		Según Presupuesto		216.000.—
				216.000.—

RECIBIDO DE TESORERÍA GENERAL

			$ %	$ %
Marzo	20	Recibido de Tesorería General..	3.103.76	
"	24	" " " " ..	600.—	3.703.76
Abril	2	" " " " ..	1.496.—	
"	25	" " " " ..	2.000.—	3.496.—
Mayo	5	" " " " ..	5.700.—	
"	8	" " " " ..	2.100.24	7.800.24
Junio	9	" " " " ..	1.765.—	
"	22	" " " " ..	1.125.90	
"	30	" " " " ..	160.—	3.050.90
Julio	5	" " " " ..	360.—	
"	6	" " " " ..	1.000.—	
"	11	" " " " ..	7.636.37	8.996.37
Agosto	2	" " " " ..	60.—	
"	7	" " " " ..	3.312.73	
"	16	" " " " ..	40.000.—	43.372.73
Sepbre.	6	" " " " ..	60.—	
"	11	" " " " ..	5.000.—	5.060.—
Octubre	1	" " " " ..	60.—	
"	15	" " " " ..	20.000.—	20.060.—
Novbre.	2	" " " " ..	60.—	
"	6	" " " " ..	10.000.—	
"	7	" " " " ..	10.000.—	20.060.—
"	28	" " " " ..	5.000.—	
Dicbre.	3	" " " " ..	60.—	
"	18	" " " " ..	197.45	
"	18	" " " " ..	2.705.36	7.962.81
				123.562.81
		Entradas Varias		1.889.24
				125.452.05

RESUMEN

A retirar de Tesorería, o|N.° 410	$	50.000.—
A imputar	"	43.571.36
En el Banco de la Nación Argentina	"	9.548.66
Saldo disponible	$	103.120.02

y servicio telegráfico correspondiente a 1917
Item 5°

			$ %	$ %
Diciembre	31	Imputado hasta la fecha...		172.428.64
		A imputar		43.571.36
				216.000.—

INVERSIÓN

				$ %	$ %
Marzo	29	Según rendición N.°	2.130.		3.550.76
Abril	30	" " "	2.965.		1.762.75
Junio	4	" " "	3.846.	9.470.51	
"	27	" " "	4.647.	1.949.18	11.419.69
Julio	23	" " "	4.648.	6.659.46	
"	23	" " "	4.648.	360.—	7.019.46
Agosto	24	" " "	5.621.	38.333.55	
"	24	" " "	5.621.	60.—	38.393.55
Septiembre	25	" " "	5.622.	60.—	
"	25	" " "	5.622.	10.347.97	10.407.97
Octubre	25	" "		60.—	
"	25	" "		13.018.55	13.078.55
Noviembre	25	" "		60.—	
"	25	" "		18.445.45	18.505.45
Diciembre	25	" "		60.—	
"	25	" "		6.042.56	6.102.56
		Devoluciones			90.50
					110.331.24
		En documentos provisorios		300.93	
		En documentos pagos en caja a rendir....		5.271.22	5.572.15
					115.903.39
		Saldo en el Banco de la Nación.			9.548.66
					125.452.05

Buenos Aires Diciembre, 31 de 1917

A. Montes de Oca.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Gastos de representación interior, exterior y eventuales y servicio telegráfico correspondiente a 1917

Inciso 1° — Item 5°

Saldo disponible:		
A retirar de Tesorería, o|N.° 410		50.000.—
A imputar		43.571.36
En el Banco de la Nación		9.548.66
		103.120.02
A deducir:		
Cuentas a pagar por servicio telegráfico Vía Madeira	4.653.56	
	38.18	
	7.714.54	
	12.406.28	
Cuentas a pagar por servicio telegráfico, a la firma, Vía Madeira	2.254.87	
	2.164.90	
	4.866.32	
	5.330.61	
	59.70	
	27.082.68	
Cuentas por gastos en trámite	3.400.—	30.482.68
		72.537.43

Nota: Falta presentar cuentas telegramas por Octubre, Noviembre y Diciembre.

— 68 —

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ITEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN N° 2130/917.

		Recibido de Tesorería General:		
Marzo	20	Gastos de representación a|c.	3.103.76	
"	24	" " " "	600.—	
		Inversión:		
Marzo	20	J. Busquetz		100.—
"	20	E. J. Costas		100.—
"	20	E. Fernández		100.—
"	20	H. Yancaqueo		100.—
"	20	C. Balmaceda		100.—
"	20	M. L. Costas		60.—
"	20	F. Casco		60.—
"	20	J. Basso		60.—
"	20	D. Gómez, servicio de cloacas		45.—
"	20	M. L. Videla, servicio lavado		40.—
"	20	A. Montes de Oca, fallas		150.—
"	20	P. Barrios, servicio enero		209.—
"	20	P. Barrios, sostenimiento automóvil Ministerio		391.—
"	20	H. Ramos Mejía		500.—
"	20	J. Basso		60.—
		Transportes	$ 3.703.76	2.075

— 189 —

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes.....	3.703.76	2.075.—
Marzo	20	M. L. Costas		60.—
"	20	F. Casco		60.—
"	20	J. Guagliano		60.—
"	20	H. Yancaqueo		100.—
"	20	E. Fernández		100.—
"	20	C. Balmaceda		100.—
"	20	E. J. Costas		100.—
"	20	J. Busquetz		100.—
"	20	D. Gómez, servicio cloacas		45.—
"	20	M. L. Videla, lavado		40.—
"	20	M. J. Toulicot, gastos		1.50
"	20	P. Gaspar, s|cuenta fechadores		40.—
"	20	A. Cardalda, 5 días Enero		16.66
"	20	A. Migliavacca, s|cuenta		34.60
"	20	J. Guagliano, 9 días Enero		18.—
"	27	P. Barrios, sueldo y sostenimiento automóvil Ministerio.		600.—
			3.703.76	3.550.76
		Saldo a cuenta nueva		153.—
			3.703.76	3.703.76

Buenos Aires, Marzo 29 de 1917.

A. Montes de Oca.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN, INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ITEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN N° 2965/917

Marzo	26	Saldo anterior	153.—	
Abril	2	Recibido de Tesorería General	1.496.—	
"	25	" " " "	2.000.—	
		Inversión:		
Abril	2	J. Busquetz, servicio de Marzo		100.—
"	2	E. Fernández, " " "		100.—
"	2	J. Costa, " " "		100.—
"	2	C. Balmaceda " " "		100.—
"	2	H. Yancaqueo " " "		100.—
"	2	E. Soiza " " "		86.65
"	2	J. Basso " " "		60.—
"	2	E. J. Costa " " "		60.—
"	2	F. Casco " " "		60.—
"	2	E. Castañeda " " "		44.—
"	2	D. Gómez " " " cons. cloacas		45.—
"	2	M. L. Videla " " " " toallas		40.—
"	2	P. Barrios " " " " automóvil		600.—
"	2	A. Montes de Oca, fallas de caja por Febrero		150.—
		Transportes.....		1.645.65

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

		Transportes.....		1.645.65
Abril	26	E. Fernández, gastos		2.—
"	26	F. Casco "		2.—
"	26	H. Yancaqueo "		2.—
"	26	H. Yancaqueo "		1.—
"	26	Mitohll Englisch Book Stors s|c.		15.—
"	26	E. Yost, s|c.		94.50
			3.649.—	1.762.75
		Saldo a cuenta nueva		1.886.25
			3.649.—	3.649.—

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

A. Montes de Oca.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN, INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN N° 3846/917

Abril	30	Saldo anterior	1.886.25	
		Recibido de Tesorería General:		
Mayo	5	Gastos de representación	5.700.—	
"	8	" " " saldo o|33.	2.100.24	
		Gastos de representación:		
Mayo	1	J. Busquet, servicio por Abril		100.—
"	1	P. Barrios, " " " sost. automóvil		600.—
"	1	E. Fernández, " " "		90.—
"	1	C. Balmaceda, " " "		90.—
"	1	H. Yancaqueo " " "		90.—
"	1	E. Costas " " "		86.70
"	1	E. Soiza " " "		90.—
"	1	J. J. Basso " " "		54.—
"	1	M. Costas " " "		54.—
"	1	F. Casco " " "		54.—
"	1	R. Castañeda " " "		54.—
"	1	A. Vozza " 11 d. " "		36.65
"	1	D. Gómez " " " cloacas.....		45.—
		Transportes.....	9.686.49	1.444.35

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes.....	9.686.49	1.444.35
Mayo	4	M. L. Videla, servicio por Abril, lavado		40.—
"	7	F. Casco s|cuenta		2.—
"	7	E. Fernández "		2.—
"	7	Donell y Palmer "		80.—
"	7	íd. íd. "		20.—
"	7	íd. íd. "		41.65
"	7	íd. íd. "		116.—
"	7	íd. íd. "		472.45
"	7	íd. íd. "		137.30
"	7	H. Jorgensen "		10.—
"	7	íd. "		103.80
"	7	íd. "		42.—
"	7	íd. "		108.45
"	7	íd. "		110.50
"	7	íd. "		104.30
"	7	E. Yost "		15.—
"	7	íd. "		15.—
"	7	íd. "		15.—
"	7	íd. "		15.—
"	7	P. García "		290.—
		Transportes.....		3.184.80

		Transportes.....	9.686.49	3.184.80
Mayo	8	P. Gaspar su cuenta		100.—
"	8	J. Peuser "		368.60
"	9	íd. "		598.95
"	9	íd. "		30.70
"	9	Revista "Nosotros" "		65.—
"	9	P. Maddoni "		148.80
"	9	íd. "		148.80
"	9	íd. "		148.80
"	9	F. Casco "		2.—
"	9	E. Fernández "		2.—
"	10	Roggiani Spotorno "		90.—
"	10	F. Roggiani "		8.50
"	10	íd. "		88.50
"	10	íd. "		102.50
"	10	L. Adamm "		6.—
"	10	íd. "		2.40
"	10	íd. "		3.60
"	10	íd. "		2.80
"	10	Unión Telefónica "		37.50
"	10	íd. íd. "		573.65
"	10	íd. íd. "		124.—
		Transportes.....	9.686.49	5.837.90

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes.....		9.686.49	5.837.90
Mayo	14	Ultima Hora su cuenta			48.—
"	14	B. Amengual "			36.—
"	15	Via Madeira " saldo 861 o|s.			169.15
"	16	A. Olaran Chaus, deleg. medicina			1.000.—
"	19	Sáenz Benito su cuenta			67.—
"	19	A. Scandroglio "			6.—
"	19	id. "			6.—
"	19	id. "			6.—
"	19	id. "			6.—
"	18	E. Martinez "			32.—
"	18	E. Fernández "			2.—
"	18	F. Casco "			2.—
"	18	V. Garcia Tomas "			125.30
"	21	Jockey Club "			350.—
"	21	I. Cedres Koppen "			8.—
"	18	Julio Martinez "			10.—
"	22	A. Motteau "			45.—
"	22	Sosa y Cia. "			250.12
"	23	C. Balmaceda "			2.—
"	23	M. de la Cuesta, gastos por lutos			200.—
	23	La Epoca su cuenta			30.—
		Transportes.....		9.686.49	8.238.47

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

			Transportes.....	9.686.49	8.238.47
Mayo	28	J. Basso	su cuenta		2.—
"	28	H. Yacaqueo	"		2.—
"	28	M. Costa	"		2.—
"	28	Correos y Telégrafos	"		1.70
"	29	T. Quirós	"		2.—
"	29	R. Costa	"		2.—
"	29	J. Arbol	"		2.—
"	29	E. Soiza	"		2.—
"	29	B. Cobos	"		2.—
"	29	J. Cisternas	"		2.—
"	29	E. Fernández	"		2.—
"	29	V. Fernández	"		2.—
"	29	M. Costa	"		2.—
"	29	F. Casco	"		2.—
"	29	J. Basso	"		2.—
"	29	F. Casco	"		2.—
"	30	E. Waddel	"		16.—
"	30	A. Duffaur	"		4.80
"	30	A. Duffaur	"		43.—
"	30	Comp. Nac. Transp.	"		45.50
"	31	Casa Iribarne	"		360.—
			Transportes.....	9.686.49	8.739.47

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

		Transportes.....	9.686.49	8.739.47
Mayo	31	J. Pesce su cuenta		20.—
"	31	J. Pesce "		235.—
"	31	Mirás Hermanos "		87.—
"	31	Mirás Hermanos "		78.—
Junio	1	Compañía Electricidad "		139.68
"	1	íd. íd. "		18.03
"	1	íd. íd. "		112.83
"	1	A. Migliavacca "		18.—
"	1	C. Gómez "		6.—
"	1	íd. íd. "		16.50
Mayo	12	Devolución a Tesorería por multas y gastos de repres...		77.30
			9.686.49	9.547.81
		Saldo a cuenta nueva		138.68
			9.686.49	9.686.49

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

A. Montes de Oca.

— 169 —

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR EXTERIOR EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN 4647/917

Junio	4	Saldo anterior	138.68	
		Recibido de Tesorería General:		
"	9	Gastos de representación, a|c N.° 141	1.765.—	
"	22	" " " " " 141	1.125.90	
		Inversión:		
Junio	4	F. Casco gastos		2.—
"	5	H. Yacaqueo "		11.—
"	5	La Nación "		20.45
"	5	íd. "		20.45
"	5	íd. "		20.45
"	5	íd. "		20.45
"	6	Thompson "		30.—
"	9	P. Barrios, sueldos y gastos		600.—
"	9	L. Marini "		108.38
"	9	E. Fernández "		100.—
"	9	H. Yacaqueo "		100.—
"	9	C. Balmaceda "		100.—
		Transportes.....	3.029.58	1.133.18

— 169 —

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

				Transportes.....	3.029.58	1.133.18
Junio	9	E. J. Costas	"	.....		100.—
"	9	J. Busquet	"	.....		100.—
"	9	E. Soiza	"	.....		100.—
"	9	A. Vozza	"	.....		100.—
"	9	R. Castañeda	"	.....		60.—
"	9	M. Costas	"	.....		60.—
"	9	J. J. Basso	"	.....		60.—
"	9	F. Casco	"	.....		60.—
"	9	D. Gómez	servicios	.....		45.—
"	9	M. L. Videla	"	.....		40.—
"	9	B. Cobos	gastos	.....		2.—
"	9	J. J. Basso	"	.....		2.—
"	9	id.	"	.....		2.—
"	9	E. Costas	"	.....		2.—
"	13	id.	"	.....		2.—
"	13	E. Fernández	"	.....		2.—
"	18	J. J. Basso	"	.....		2.—
"	23	G. Saens Benito	"	.....		61.—
"	27	V. Fernández	"	.....		2.—
"	27	M. L. Costas	"	.....		2.—
				Transportes.....	3.029.58	1.937.18

				Transportes.....	3.029.58	1.937.18
Junio	27	J. J. Basso	"	.....		2.—
"	27	C. M. Kier	"	.....		10.—
					3.029.58	1.949.18
				Saldo a cuenta nueva		1.080.40
					3.029.58	3.029.58

Buenos Aires, Junio 27 de 1917.

A. Montes de Oca.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR EXTERIOR EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS N° 4648/917

Junio	27	Saldo anterior		1.080.40	
		Recibido de Tesorería General:			
"	30	Gastos de representación, a|c O, N.° 141		160.—	
"	30	J. M. Cisternas, sobresueldos de Enero a Junio de 1917.		360.—	
Julio	6	Gastos de representación, a|c O, N.° 141		1.000.—	
"	11	" " " " " " 141		7.636.37	
		Inversión:			
Junio	30	E. Soiza	gastos		2.—
"	30	J. J. Basso	"		2.—
"	30	íd.	"		2.—
Julio	2	A. J. de Urquiza	"		10.—
"	4	E. Fernández	"		2.—
"	4	M. L. Cistas	"		2.—
"	5	J. Busquet	servicios		100.—
"	5	E. Fernández	"		96.70
"	5	C. Balmaceda	"		96.70
"	5	H. Yacaqueo	"		100.—
			Transportes.....	10.236.77	413.40

			Transportes.....	10.236.77	413.40
Julio	5	E. J. Costas	servicios		93.40
"	5	E. Soiza	"		100.—
"	5	A. Vozza	"		100.—
"	5	M. L. Costas	"		60.—
"	5	F. Casco	"		60.—
"	5	R. Castañeda	"		60.—
"	5	J. J. Basso	"		60.—
"	5	L. Marini	"		140.—
"	5	E. Galvan	"		48.—
"	5	D. Gómez	"		45.—
"	5	M. L. Videla	"		40.—
"	5	J. Arbol	gastos		2.—
"	5	J. J. Basso	"		2.—
"	6	P. Barrios, sueldo y gastos sostenimiento auto			600.—
"	6	E. Ramírez	su cuenta		195.—
"	7	M. L. Costas	gastos		2.—
"	12	G. Escoto	su cuenta		18.—
"	12	H. E. Watkins y Cía.,	"		204.—
"	12	id. íd.	"		375.—
"	12	A. Díaz Vila	"		34.50
"	12	íd.	"		106.70
			Transportes.....	10.236.77	2.759.—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

			Transportes.....	10.236.77	2.759.—
Julio	12	A. Diaz Vila	su cuenta		16.—
"	12	A. Scandroglio	"		6.—
"	12	Donnell y Palmer	"		40.—
"	12	F. Roggiana	"		20.50
"	12	H. E. Jorgensen	"		104.20
"	12	Gath y Chaves Lda.	"		141.36
"	12	E. Perrot	"		16.—
"	12	G. Pesce	"		877.—
"	12	"La Unión"	"		40.—
"	12	id.	"		10.—
"	12	J. Peuser	"		908.98
"	12	P. Maddoni	"		148.80
"	12	id.	"		148.80
"	12	Bossio Hermanos	"		18.—
"	12	Mirás Hermanos	"		24.—
"	12	id. id.	"		66.—
"	12	id. id.	"		81.—
"	12	F. Moen y Cía.	"		73.80
"	12	id. id.	"		9.—
"	12	id. id.	"		335.—
"	12	id. id.	"		47.—
			Transportes.....	10.236.77	5.890.44

			Transportes.....	10.236.77	5.890.44
Julio	12	Revista "Nosotros"	su cuenta		65.—
"	12	id. id.	"		65.—
"	13	Cia. Alemana Electr.	"		117.53
"	14	id. id.	"		120.—
"	16	B. Cobos	gastos		2.—
"	16	Sisti y Franzetti,	su cuenta		50.—
"	16	J. Giustinanni	"		4.—
"	16	Catella y Cía.	"		1.50
"	16	Correos y Telégrafos	"		1.35
"	16	id. id.	"		1.60
"	16	"La Epoca"	"		30.—
"	16	L. Ferrari	"		122.20
"	16	E. Galvan	"		2.—
"	17	G. Sáenz Benito	"		56.84
"	17	B. Loscher	"		70.—
"	17	A. Palma	"		10.—
"	17	H. L. Weskins	"		24.—
"	19	A. Olcese	"		24.—
"	20	E. Galvan	gastos		2.—
"	20	J. M. Cisterna,	sobresueldo de Enero a Junio		360.—
			Transportes.....	10.236.77	7.019.46

		Transportes.....		10.236.77	7.019.46
Julio	20	Devolución a Tesorería General, por multas			
		Según recibo N.º 8399:			
		E. Fernández	$ 6.60		
		C. Balmaceda	" 3.30		
		E. J. Costa	" 3.30		13.20
				10.236.77	7.032.66
		Saldo a cuenta nueva			3.204.11
				10.236.77	10.236.77

Buenos Aires, Julio 23 de 1917

A. Montes de Oca.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN N° 5621/917

Julio	23	Saldo anterior		3.204.11	
		Recibido de Tesorería General:			
Agosto	2	Sobresueldos J. M. Cisterna, por Julio		60.—	
"	7	Gastos de representación, saldo O. N.° 141		3.312.73	
"	16	" " " a|c.		40.000.—	
		Entradas varias:			
		(Que corresponden a gastos de representación)			
Julio	31	J. A. Rocca, reintegro gastos telegramas	$ 12.89		
"	31	Casalis y Lassalle, íd. íd. íd.	" 48.79		
"	31	A. y E. Aguirre, íd. íd. íd.	" 50.62		
"	31	Arturo Peiffer, íd. íd. íd.	" 23.52		
"	31	J. Miniño y Cía., íd. íd. íd.	" 47.47		
"	31	Embajada de España, sellos, exhortos	" 10.—		
Agosto	10	Vicente Odriozola reintegro telegramas	" 22.73		
"	20	Ministerio de Marina, íd. íd.	" 50.36		
"	3	Carlos Stegman, reintegro telegramas	" 17.25	283.63	
		Transportes.....		46.860.47	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes.....	46.860.47	
		Inversión.		
Julio	23	Félix Casco gastos		2.—
"	23	Ernesto J. Costas "		2.—
"	23	J. M. Fraguas "		2.—
"	25	Revista Diplomática y Consular Argentina		100.—
"	25	Monitor de Sociedades Anónimas, Enero-Abril		300.—
"	26	Ernesto Fernández, gastos		2.—
"	26	J. M. Fraguas "		2.—
"	27	J. Arbol "		2.—
"	27	Félix Casco "		2.—
"	27	M. Gualtieri e hijos, s/cuenta		24.—
"	28	Matías L. Costas, gastos		2.—
"	31	J. M. Fraguas "		2.—
Agosto	1	The Lawyers Cooperative Publishing		272.52
"	2	E. Galvan, servicios correo, por Julio		60.—
"	2	M. L. Videla, servicios lavado, por Julio		40.—
"	2	Plubio Barrios, servicios y gastos automóvil, por Julio .		600.—
"	2	E. Soiza servicios por Julio		40.—
"	2	A. Vozza " " "		40.—
"	2	C. Balmaceda " " "		40.—
		Transportes.....	46.860.47	1.534.52

		Transportes.....	46.860.47	1.534.52
Agosto	2	H. Yacaqueo servicios por Julio.....		40.—
"	2	E. Fernández " " "		40.—
"	2	J. Busquets " " "		100.—
"	2	L. Marini " " "		140.—
"	2	J. J. Basso " " "		60.—
"	2	R. Castañeda " " "		60.—
"	2	F. Casco " " "		60.—
"	2	M. L. Costas " " "		60.—
"	2	J. M. Fraguas, 20 días por Julio		40.—
"	2	D. Gómez, limpieza cloacas, por Julio		45.—
"	2	E. J. Costas, servicios por Julio		40.—
"	2	B. Cobos gastos		2.—
"	2	J. Arbol "		2.—
"	2	F. Casco "		2.—
"	3	H. E. Jorgensen, conservación máqu., por Junio		114.20
"	6	J. J. Basso gastos		2.—
"	7	J. Arbol "		2.—
"	8	E. Galvan "		2.—
"	9	Bossio Hermanos, caja de hierro		245.—
"	10	C. Pesce, su cuenta		1.983.80
"	10	J. M. Fraguas, gastos		2.—
"	11	Transportes.....	46.860.47	4.576.52

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes.....	46.860.47	4.576.52
Agosto	11	T. Quiroz "		2.—
"	11	R. Castañeda "		2.—
"	11	M. L. Costas "		2.—
"	11	E. Soiza "		2.—
"	13	P. Maddoni, diarios, por Junio		148.80
"	13	Correos y Telégrafos		1.—
"	13	id. id.		3.55
"	13	Revista "Nosotros", por Junio		65.—
"	14	J. Tragant, su cuenta libros		83.—
"	16	Vía Galveston, su cuenta telegramas		392.77
"	16	id. id. " " "		1.684.70
"	16	id. id. " " "		840.12
"	16	id. id. " " "		1.128.97
"	16	id. Madeira " " "		1.699.96
"	16	id. id. " " "		3.853.73
"	16	id. id " " "		4.351.36
"	16	id. id. " " " (5 cuentas).....		2.274.84
"	16	id. id. " " " (12 ").....		13.978.61
"	16	E. Galván, gastos		2.—
"	17	P. García, su cuenta, carpintería		35.—
"	17	J. J. Ramírez, cuenta encuadernación		30.—
		Transportes.....	46.860.47	35.157.93

		Transportes.....		35.157.93
Agosto	17	J. Zerbo, cuenta electricidad		15.60
"	17	Francisco Moen, su cuenta libros		47.—
"	17	id. id. " " "		4.—
"	17	A. de Martino, su cuenta		140.—
"	17	"La Unión", por Junio		10.—
"	17	W. Muntaner, su cuenta tarjetas		12.—
"	17	Compañía Unión Telefónica, segundo trimestre 1917....		566.08
"	17	Polera y Bonifacio, encuadernación		55.20
"	17	J. Menéndez, su cuenta librería		78.50
"	17	J. Arbol gastos		2.—
"	17	J. J. Basso "		2.—
"	17	A. Vozza "		2.—
"	17	P. Barrios "		6.—
"	17	E. Soiza "		2.—
"	17	J. M. Fraguas "		2.—
"	17	M. L. Costas "		2.—
"	20	Compañía Alemana de Electricidad, su cuenta Mayo....		181.35
"	20	Dirección General Correos y Telégrafos, su cuenta		7.—
"	20	id. id. id. id. " "		27.70
"	20	id. id. id. id. " "		2.—
"	20	Telégrafo de la Nación, su cuenta		2.30
		Transportes.....	46.860.47	36.324.75

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes.....	46.860.47	36.324.75
Agosto	20	Telégrafo de la Nación su cuenta		1.—
"	20	Casa Jacobo Peuser, su cuenta, por Junio		371.65
"	20	id. id. id. " " " Julio		1.451.16
"	20	Revista de Derecho, Historia y Letras, 1 semestre.....		12.50
"	20	Gath y Chaves, su cuenta por Junio		154.89
"	22	N. Yacaqueo, gastos aduana		5.—
"	22	H. E. Watkine y Cía., su cuenta papel		12.60
"	2	J. M. Cisternas, sobresueldo por Julio		60.—
			46.860.47	38.393.55
		Saldo a cuenta nueva		8.466.92
			46.860.47	46.860.47

Buenos Aires, Agosto 24 de 1917.

A. Montes de Oca.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS N° 5622/917.

Agosto	24	Saldo anterior	8.466.92	
		Recibido de Tesorería General:		
Septiembre	6	Sobresueldos J. M. Cisterna, por Agosto	60.—	
"	11	Gastos representación, saldo O. N.° 231	5.000.—	
		Entradas varias:		
		(Que corresponden a gastos de representación)		
Agosto	29	Del Ministerio de Guerra, reintegro gastos telegramas...	117.19	
Septiembre	14	íd. íd. íd. " " " ...	492.15	
		Inversión:		
Agosto	24	V. Fernández gastos		2.—
"	24	F. Casco "		2.—
"	24	M. L. Costas "		2.—
"	24	Correos y Telégrafos, su cuenta		21.45
"	24	H. Yacaqueo gastos		2.—
"	27	P. Barrios "		3.—
"	28	B. y L. Rispoli su cuenta		1.697.—
		Transportes.....	14.136.36	1.729.45

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

			Transportes.....	14.136.36	1729.45
Agosto	28	J. M. Fraguas	gastos		2.—
"	28	H. Yacaqueo	"		2.—
"	28	M. L. Costas	"		2.—
"	29	J. Arbol	"		2.—
"	29	E. Galvan	"		2.—
"	29	J. J. Basso	"		3.—
"	29	P. Barrios	"		2.—
"	29	E. Soiza	"		2.—
"	29	E. Sturiza, gastos representación, fragata "Sarmiento"..			1.600.—
"	29	E. Galvan	gastos		2.—
"	31	G. Scotto	su cuenta		3.60
"	31	J. M. Fraguas	gastos		2.—
Septiembre	1	J. M. Martínez	"		16.—
"	1	A. Gandolfo Herrera	"		13.—
"	1	D. G. Piñero	"		8.—
"	3	E. Galvan	"		2.—
"	3	A. D. Barilari	"		47.—
"	3	id. id.	"		52.—
"	3	id. id.	"		46.—
"	3	id. id.	"		38.—
"	3	id. id.	"		53.—
			Transportes.....	14.136.36	3.985.45

			Transportes.....		3.985.45
Septiembre	3	A. D. Barilari	gastos		49.—
"	3	id. id.	"		58.—
"	6	P. Barrios, sueldos y sostenimiento automóvil			600.—
"	6	J. Busquet,	servicios		100.—
"	6	L. Marini	"		140.—
"	6	E. Galvan	"		60.—
"	6	J. J. Basso	"		60.—
"	6	R. Castañeda	"		60.—
"	6	F. Casco	"		60.—
"	6	M. L. Costas	"		60.—
"	6	J. M. Fraguas	"		60.—
"	6	M. L. Videla	gastos		45.—
"	6	D. Gómez	"		40.—
"	8	H. E. Jorgensen	su cuenta		104.20
"	8	id. id.	"		112.80
"	10	P. Barrios	gastos		3.—
"	10	id.	"		3.—
"	11	E. Fernández	"		2.—
"	11	id.	"		2.50
"	11	J. J. Basso	"		2.—
"	11	R. Castañeda	"		2.—
			Transportes.....	14.136.36	5.608.95

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

			Transportes.....		5.608.95
Septiembre	11	E. Sanz	gastos		5.—
"	12	Mirás Hermanos,	su cuenta		60.—
"	12	íd. íd.	"		561.—
"	12	Sosa y Compañía	"		132.72
"	12	A. Scandoglio	su cuenta		6.—
"	12	íd.	"		6.—
"	12	Donnell y Palmer	"		22.20
"	12	íd. íd.	"		300.—
"	12	Soly y Borok	"		150.—
"	12	Petenello Hnos.	"		290.—
"	12	J. Moraña	"		25.—
"	12	W. Muntaner	"		65.—
"	12	íd.	"		115.—
"	12	P. Vercesi	"		421.—
"	12	J. Peuser	"		61.55
"	12	íd.	"		99.60
"	12	B. y L. Rispoli y Cía.	"		50.—
"	12	J. Menéndez	"		12.—
"	12	A. Díaz Vila	"		36.—
"	13	B. Cobos	"		2.—
"	13	M. L. Costas	"		2.—
			Transportes.....	14.136.36	8.031.02

			Transportes.....		8.031.02
Septiembre	13	J. J. Basso	"		2.—
"	13	E. Galván	"		2.—
"	13	P. Barrios	"		3.—
"	13	íd.	"		3.—
"	13	J. M. Martínez	"		15.—
"	13	íd.	"		10.—
"	13	D. G. Piñero	"		10.—
"	13	"La Unión", por Julio	.....		10.—
"	13	M. Velicogna	"		80.—
"	13	Gath y Chaves	"		601.70
"	13	Revista "Nosotros"	"		65.—
"	13	F. Moen y Cía.	"		80.—
"	13	P. Barrios	gastos		3.—
"	13	T. Quiróz	"		2.—
"	13	F. Casco	"		2.—
"	13	J. Arbol	"		2.—
"	13	R. Castañeda	"		2.—
"	13	E. Restelli	"		23.—
"	13	íd.	"		8.—
"	14	"La Epoca", suscripción Julio, Agosto y Septiembre			30.—
"	14	"La Nación", suscripción			20.45
			Transportes.....	14.136.36	9.005.17

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

			Transportes.....		9.005.17
Septiembre	14	"La Nación"	suscripción		20.45
"	14	J. J. Basso	gastos		2.—
"	14	V. Fernández	"		2.—
"	14	C. Balmaceda	"		2.—
"	17	E. Galván	"		2.—
"	17	R. Castañeda	"		2.—
"	17	F. Casco	"		4.—
"	17	J. Arbol	"		4.—
"	17	M. L. Costas	"		2.—
"	18	Bossio Hermanos,	su cuenta		1.50
"	18	Correos y Telégrafos	"		1.05
"	18	F. Figaros	gastos		0.60
"	18	H. Yacaqueo	"		1.20
"	18	D. G. Piñero	"		15.—
"	18	íd.	"		15.—
"	18	íd.	"		5.—
"	20	H. Yacaqueo	"		3.—
"	20	E. Galvan	"		2.—
"	20	E. Restelli	"		8.—
"	20	íd.	"		4.—
"	21	J. J. Basso	"		2.—
			Transportes.....	14.136.36	9.103.97

			Transportes.....	14.136.36	9.103 97
Septiembre	24	Hoffmann y Stocker,	su cuenta		217.20
"	24	"La Unión",	suscripción por Agosto		10.—
"	24	P. Madoni,	su cuenta por Julio		150.40
"	24	id.	" por Agosto		150.40
"	23	E. Galvan	gastos		2.—
"	23	M. L. Costas	"		2.—
"	23	E. Soiza	"		2.—
"	23	T. Quiros	"		2.—
"	23	F. Casco	"		2.—
"	23	A. Scandroglio	su cuenta		6.—
"	23	P. Barrios	gastos		3.—
"	25	Casa Iribarne	su cuenta		680.—
"	25	Correos y Telégrafos	"		17.—
"	25	J. M. Cisternas,	sobresueldos por Agosto		60.—
				14.136.36	10.407.97
			Saldo a cuenta nueva		3.728.39
				14.136.36	14.136.36

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

GASTOS DE REPRESENTRCIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS N° 5634/917.

Septiembre 25	Saldo anterior	3.728.39		
	Recibido de Tesorería General:			
Octubre 1	J. M. Cisterna, sobresueldo por Septiembre	60.—		
" 15	Gastos representación, a|cta., O. N.° 323	20.000.—		
	Entradas varias:			
	(Trasferencia del balance número 6, que corresponde a gastos de representación)			
	J. Crippa, reintegro gastos telegramas	21.18		
	Hansa Sociedad Minas " " "	208.—		
	Embajada de España, reintegro gastos sellos	8.—		
	Inversión:			
Septiembre 26	H. Yacaqueo gastos			2.—
" 26	E. Soiza "			2.—
" 26	E. Restelli "			12.—
" 26	V. Fernández "			2.—
" 26	M. L. Costas "			2.—
	Transportes.....	24.025.57		20.—

		Transportes.....	24.025.57	20.—
" 26	R. Castañeda "			2.—
" 27	J. M. Martínez "			13.—
" 27	A .H. Gosende "			6.—
" 27	F. Roggiana su cuenta			7.50
" 27	Gath y Chaves "			36.—
" 28	Sisti y Franzzetti "			31.30
Octubre 1	J. Busquet servicios			100.—
" 1	P. Barrios, sueldo y sostenimiento automóvil, Septiembre.			600.—
" 1	Luis Marini, servicio carpintero, Septiembre			140.—
" 1	E. Galvan, servicios correo Septiembre			60.—
" 1	J. M. Fraguas " " "			60.—
" 1	M. L. Videla, servicios lavado, por Septiembre			40.—
" 1	Domingo Gómez, servicio cloacas, por Septiembre			45.—
" 1	M. L. Costas, servicio correo, Septiembre			60.—
" 1	F. Casco " " "			60.—
" 1	J. J. Basso " " "			60.—
" 1	R. Castañeda " " "			60.—
" 5	Correos y Telégrafos, s|cuenta			25.97
" 10	Gatti y Castiglioni, "			57.36
" 10	Dictograph su cuenta			75.—
" 11	Tomás Martínez "			490.—
	Transportes.....		24.025.57	2.049.13

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

			Transportes.....	24.025.57	2.049.13
Octubre	11	Tomás Martínez	su cuenta		33.50
"	11	íd. íd.	"		51.40
"	11	íd. íd.	"		4.75
"	11	H. E. Watkins	"		140.—
"	11	íd. íd.	"		53.97
"	15	R. Silva	servicios		16.—
"	15	íd.	su cuenta		15.05
"	15	J. J. Basso	servicios		16.—
"	15	Domingo Gómez	"		7.—
"	15	A. T. Bollini, gast. extr. trál. de Helsingfors			5.973.40
"	18	Via Madeira,	su cuenta		216.29
"	18	íd. íd.	"		257.18
"	18	íd. íd.	"		75.58
"	18	íd. íd.	"		2.618.07
"	18	íd. íd.	"		1.245.73
"	18	A. Mauri	"		20.—
"	18	D. G. Piñero	servicios		16.30
"	19	A. Díaz Vila,	su cuenta		25.20
"	19	íd. íd.	"		36.—
"	22	J. M. Cisternas	gastos		3.50
"	24	Bosio Hermanos	"		80.—
			Transportes.....	24.025.57	12.954.05

			Transportes.....	24.025.57	12.954.05
"	24	Garcia Tomnas	"		64.50
"	1	J. M. Cisternas, sobresueldos			60.—
		Saldos en documentos provisorios:			
		Gastos representación F. Zileri			300.93
		Saldo a cuenta nueva		24.025.57	13.379.48
					10.646.09
				24.025.57	24.025.57

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIOS TELEGRÁFICOS
INCISO 1.º ITEM 5.º CORESPONDIENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS N.º 5801/917.

Octubre	25	Saldo anterior	10.646.09	
		Saldo en documento provisorio		
		Gastos representación F. Zileri	300.93	
		Recibido de Tesorería General:		
Noviembre	2	J. M. Cisterna, sobresueldo Octubre	60.—	
"	6	Gastos de representación	10.000.—	
"	7	" " "	10.000.—	
		Entradas varias:		
		(Que corresponde a gastos representación)		
Noviembre	5	G. Shanffel, reintegro gastos telegramas	52.55	
"	13	E. Madero " " "	13.35	
"	14	V. Odriosola " " "	12.55	
"	14	L. Lakatos " " "	90.47	
"	21	G. M. Moodey " " "	21.02	
"	23	L. Lakatos " " "	20.—	
		Inversión:		
Octubre	30	Gatti y Castiglioni, su cuenta		62.06
		Transportes.....	31.216.96	62.06

		Transportes.....	31.216.96	62.06
Octubre	30	A. de las Casas "		500.—
Noviembre	2	J. Busquet servicios		100.—
"	2	P. Barrios, sueldo y sostenimiento automóvil		600.—
"	2	L. Marini servicios		140.—
"	2	E. Galvan "		60.—
"	2	R. Castañeda "		60.—
"	2	J. J. Basso "		60.—
"	2	F. Casco "		60.—
"	2	M. L. Costas "		60.—
"	2	J. M. Fraguas "		60.—
"	2	M. L. Videla "		40.—
"	2	D. Gómez "		45.—
"	5	The Western Telegraph Co., su cuenta		3.406.73
"	5	íd. íd. íd. íd. "		14.32
"	5	íd. íd. íd. íd. "		9.55
"	8	íd. íd. íd. íd. "		3.137.35
"	9	Monitor de Sociedades Anónimas, su cuenta		300.—
"	9	Domingo Gómez, su cuenta		5.90
"	12	E. J. Coisman "		100.—
"	12	íd. íd. "		16.50
"	12	íd. íd "		124.95
		Transportes.....	31.216.96	8.962.36

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

		Transportes.....	31.216.96	8.962.36
Noviembre 12	E. Morales	su cuenta		75.—
" 13	Rest. Jockey Club	"		1.050.—
" 13	Sisti y Franzetti	"		25.45
" 13	W. Muntaner	"		13.—
" 13	Casa Peuser	"		426.26
" 13	id. id	"		110.—
" 13	id. id	"		349.05
" 13	Gath y Chaves	"		85.—
" 13	id. id	"		97.75
" 13	id. id	"		98.85
" 13	F. Moen y Cía.	"		34.—
" 13	Comp. Alem. Electr.	"		168.95
" 13	id. id. id.	"		211.58
" 13	id. id. id.	"		205.73
" 13	Revista "Nosotros"	"		65.—
" 13	id. id.	"		65.—
" 14	F. C. B. A. al Pacífico	"		48.11
" 14	Tomás Oneca y Cía.	"		65.50
" 14	R. Margarit	"		14.—
" 14	E. Escoto	"		20.—
" 14	A. Scandroglio	"		6.—
		Transportes.....	31.216.96	12.196.57

		Transportes.....	31.216.96	12.196.57
Noviembre 14	A. Scandroglio	su cuenta		6.—
" 14	"La Nación"	"		20.45
" 14	id. id.	"		20.45
" 15	G. Grieger	"		10.—
" 15	A. Pinoli	"		34.90
" 15	"La Epoca"	"		30.—
" 15	Vía Galveston	"		2.594.75
" 15	id. id.	"		1.206.80
" 17	Reina y Alonso	"		117.60
" 17	Pascual Madoni	"		152.40
" 20	Vía Madeira	"		1.235.78
" 20	Dirección General de Correos y Telégrafos,	su cuenta....		15.85
" 20	id. id. id.	id. "		9.80
" 20	"La Unión"	su cuenta		10.—
" 20	Casa de Moneda	"		12.—
" 23	J. Dell'Oca	"		772.08
	J. M. Cisterna, sobresueldo por Octubre			60.—
		Saldo en documentos provisorios	31.216.96	18.505.45
				3.028.20
		Saldo a cuenta nueva	31.216.96	21.533.65
				9.683.31
		Buenos Aires, Noviembre 25 de 1917.	31.216.96	31.216.96

A. Montes de Oca.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN N° 5877/917.

Noviembre	25	Saldo anterior	9.683.31	
		En documentos provisorios	3.028.20	
		Recibido de Tesorería General:		
"	28	Gastos representación, saldo o|N.° 323	5.000.—	
Diciembre	3	J. M. Cisternas, sobresueldos por Noviembre	60.—	
"	18	Ministerio de Obras Públicas, reintegros telegramas....	197.45	
81	"	id. Hacienda, " "	2.705.36	
		Entradas varias:		
Diciembre	5	Ministerio de Guerra, reintegro gastos telegramas.....	68.89	
"	17	Dirección Correos y Telégrafos, id., id., id.	68.22	
		Inversión:		
Noviembre	26	Pratt y Compañía, su cuenta		294.50
"	26	id. id. "		266.—
"	27	A. H. Gosende, "		13.70
"	29	S. Pirovano y Soiza, "		29.55
"	29	id. id. "		50.40
"	30	Esteban Yost "		15.—
Diciembre	1	J. B. Abalos, gastos establecimiento Cons. Lyon		1.363.63
		Transportes	20.811.43	2.032.78

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes	20.811.43	2..032.78
Diciembre	3	P. Guzmán, servicio correo 2 días Octubre		4.—
"	3	J. Busquet, servicio telefonista, por Noviembre		100.—
"	3	P. Barrios, servicios, gastos sostenimiento automóvil ...		600.—
"	3	L. Marini, servicios carpintero, por Noviembre		140.—
"	3	E. Galvan, servicios correo, por Noviembre		60.—
"	3	J. J. Basso " " " "		60.—
"	3	R. Castañeda " " " "		60.—
"	3	F. Casco " " " "		60.—
"	3	M. L. Costas " " " "		60.—
"	3	J. M. Fraguas " " " "		60.—
"	3	M. L. Videla " lavado " "		40.—
"	3	D. Gómez " cloacas " "		45.—
"	3	P. Guzmán " correo " "		60.—
"	11	Bossio Hermanos su cuenta		118.—
"	11	J. M. Fraguas gastos		2.—
"	12	Reina y Alonso, su cuenta		63.55
"	15	A. Sabourin e hijo "		200.—
"	15	D. Gómez "		10.90
"	17	J. Gimenez "		180.—
"	19	Vía Madeira "		342.59
"	20	J. M. Martinez gastos		24.—
		Transportes	20.811.43	4.322.82

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes	20.811.43	4.322.82
Diciembre	20	Banco Nación, comisión giro Kinkelin		23.52
"	20	Via Galveston su cuenta		669.50
"	20	J. M. Fraguas, gastos		2.—
"	21	T. Quiros "		2.—
"	21	L. Fistachi Puccio, gastos establecimiento		1.022.72
"		J. M. Cisternas, sobresueldos Noviembre		60.—
		Saldo en documentos provisorios	20.811.43	6.102.56
		Saldo a cuenta nueva		3.028.20
			20.811.43	9.130.76
				11.680.67
		Buenos Aires, Diciembre 25 de 1917.	20.811.43	20.811.43

A. Montes de Oca.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO, INCISO 1° ÍTEM 5° CORRESPONDIENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS N° 5991/917

Diciembre	25	Saldo anterior		11.680.67
		En documentos provisorios:		
		Gastos representación Zileri	$ 300.93	
		íd. íd. Saccone	" 2.727.27	3.028.20
		Recibido de Tesorería General:		
Diciembre	28	J. M. Cisternas, sobresueldo por Diciembre		60.—
1918:				
Enero	10	Gastos de representación, a|cta. O. N.° 410		5.000.—
"	16	íd. íd. " " N.° 410		5.000.—
"	29	íd. íd. " " N.° 410		6.000.—
		Entradas varias:		
		(Que corresponden a gastos de representación)		
Diciembre	26	Bunge y Born, reintegro gastos telegramas.....		40.90
"	29	G. Schanffele " " "		45.48
"	31	Bunge y Born " " "		130.50
"	31	Hansa Soc. Minas " " "		181.71
		Transportes.....		31.167.46

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

		Transportes	31.167.40	
1918:				
Enero	2	E. Madero Reintegro gastos telegramas	13.35	
"	7	A. Pfeiffer " " "	18.02	
"	8	J. Martignoni " " "	44.64	
"	8	Hasenclever " " "	54.—	
"	8	P. Talhouam " " "	36.87	
"	11	M. Mora y Araujo " " "	18.03	
"	11	id. id. " " "	110.05	
"	11	J. Hosman " " "	14.12	
		Transferencia de balance N.° 6 gastos representación, (Cámara de Diputados para R. S. Naón)	49.10	
		Inversión:		433.70
Diciembre	26	A. Diaz Vila, su cuenta, libreria		6.—
"	27	A. Scandroglio, s|c., noviembre		108.25
"	27	E. J. Coisman, su cuenta		80.—
"	27	F. Moen y Cía. s|c.		26.40
"	27	Fratelli Treves, su cuenta		932.55
"	27	Guillermo Kraft		108.40
"	27	Castañón y Alvarez, su cuenta .....*G*.....		285.—
"	27	Mirás Hermanos, su cuenta Septiembre		132.—
"	27	id. id. su cuenta Agosto		
		Transportes	31.525.73	2.112.30

		Transportes	31.525.73	2.112.30
Diciembre	27	Mirás Hnos. su cuenta Octubre		186.—
"	27	Pardo y Ginés, su cuenta Diciembre		123.80
"	27	J. Menéndez, su cuenta Noviembre		92.50
"	27	Casa Fund, su cuenta Diciembre		80.—
"	27	Compañía Nacional de Transportes, su cuenta		11.05
"	27	R. Eatman, su cuenta Noviembre		7.—
"	27	M. L. Costas, gastos		5.30
"	27	Reina y Alonso, s|c. Diciembre		131.—
"	27	P. Maddoni, s|c. Octubre		152.40
"	28	id. " Noviembre		154.40
"	28	Sisti y Franzetti, su cuenta Noviembre		30.20
"	28	id. id. " Octubre		72.10
"	28	"Nosotros", suscripción Octubre		65.—
"	28	id. " Noviembre		65.—
"	28	Gath y Chaves, su cuenta Octubre		18.40
"	28	id. id. " "		130.10
"	28	E. Wadel, su cuenta Noviembre		50.60
"	28	I. Guenkine, su cuenta Diciembre		26.—
"	28	"La Unión", su cuenta Septiembre		10.—
"	28	id. id. " Noviembre		10.—
"	28	J. Peuser, su cuenta Octubre		61.85
		Transportes	31.525.73	3.604.00

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

		Transportes	31.525.73	3.604.00
Diciembre	28	J. Peuser su cuenta Octubre		53.—
"	28	C. Rizzetti, haberes 19 dias de Diciembre		63.30
"	28	A. Beltrami, haberes 6 días de Diciembre		20.—
"	28	J. Busquets, haberes Diciembre		100.—
"	28	P. Barrios, sueldo y sostenimiento automóvil, Diciembre.		600.—
"	28	L. Marini, servicios carpintero Diciembre		140.—
"	28	E. Galvan " correo "		60.—
"	28	J. J. Basso " " "		60.—
"	28	F. Casco " " "		60.—
"	28	M. L. Costas " " "		60.—
"	28	J. M. Fraguas " " "		60.—
"	28	M. L. Videla " lavado "		40.—
"	28	D. Gómez " cloacas "		45.—
"	28	P. Guzmán, " correo "		60.—
"	28	J. Pulice, ayudante carpintero, "		83.30
"	28	R. Castañeda, servicios correo "		60.—
"	28	Revista de Derecho, Historia y Letras, 2.° semestre.....		12.50
Enero	2	A. Motteau, su cuenta, Noviembre		10.—
"	2	Dictograph, " Diciembre		15.—
"	2	A. Pinoli " Octubre		64.—
"	2	H. Yacaqueo gastos		1.12
		Transportes	31.525.73	5.271.22

		Transportes	31.525.73	5.271,22
Enero	4	J. B. de Lemoine, s|c. viaje a Riachuelo		187.25
"	4	Via Madeira, su cuenta telegramas		38.18
"	4	íd. íd. " "		4.653.56
"	7	A. M. D'Alkaine, su giro		1.352.84
"	8	J. M. Martínez, servicios extraordinarios		700.—
"	8	D. G. Piñero, " "		300.—
"	8	L. A. Servente " "		200.—
"	8	A. G. Gosende " "		200.—
"	9	M. M. Avellaneda, su giro		219.20
"	9	A. M. d'Alkaine "		358.75
"	11	G. Salas "		275.88
"	11	J. M. Cisternas, aguinaldo		160.—
"	11	A. Arbol "		100.—
"	11	E. Fernández "		100.—
"	11	F. Moreno "		100.—
"	11	E. Soiza "		100.—
"	11	V. Fernández "		100.—
"	11	B. Cobos "		100.—
"	11	T. Quiroz "		100.—
"	11	H. Yacaqueo "		100.—
"	11	E. J. Costas "		100.—
		Transportes	31.525.73	14.816.88

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

		Transportes	31.525.73	14.816.88
Enero	11	C. Balmaceda "		100.—
"	11	A. Vozza "		100.—
"	11	B. Morales "		100.—
"	11	J. Busquet "		140.—
"	11	L. Marini "		100.—
"	11	J. Pulice "		200.—
"	11	P. Barrios "		90.—
"	11	J. J. Villar "		60.—
"	11	P. Guzmán "		60.—
"	11	E. Galvan "		60.—
"	11	J. M. Fraguas "		60.—
"	11	F. Casco "		60.—
"	11	J. J. Basso "		60.—
"	11	R. Castañeda "		60.—
"	11	M. L. Costas "		30.—
"	11	R. Ramírez "		45.—
"	11	J. R. Rodríguez "		90.—
"	11	A. Magdalena "		80.—
"	11	R. S. Naón, su giro		292.56
"	11	Compañía Primitiva de Gas, su cuenta Septiembre.....		25.10
"	11	id. id. id. " Octubre		59.—
"	11	Transportes	31.525.73	16.788.54

		Transportes	31.525.73	16.788.54
Enero	11	Compañía Primitiva de Gas; su cuenta Noviembre ...		123.—
"	11	F. Moen y Cía., su cuenta, Noviembre		545.—
"	16	A. Spagnolo su cuenta Diciembre		485.—
"	16	P. Gaspar " "		8.—
"	16	D. Barthe " Noviembre		60.—
"	16	J. Roldán " Diciembre		720.—
"	16	id. " "		780.—
"	16	Monitor de Soc. Anónimas su cuenta Sep. a Nov.		225.—
"	16	Vía Madeira su cuenta telegramas		201.25
"	16	M. Gualtieri e hijos su cuenta Diciembre		33.—
"	16	Pratt y Cía. " Octubre		19.—
"	16	P. Della Paolera y H. " Diciembre		93.—
"	17	J. Peuser " Noviembre		81.75
"	17	A. Pinoli " "		72.—
"	17	Castañón, Alvarez y Cía., su cuenta		100.80
"	18	J. Weiss y Preusche, su cuenta, Septiembre		100.—
"	18	F. C. B. A. al Pacífico, su cuenta, pasajes		312.15
"	18	id. id. id. " "		987.80
"	18	id. id. id. " "		43.20
"	18	id. id. id. " "		20.38
"	18	id. id. id. " "		8.15
		Transportes	31.525.73	21.807.02

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

		Transportes.....		21.807.02
Enero	18	F. C. B. A. P. su cuenta pasajes		52.03
"	21	S. Pirovano y Soiza, su cuenta Noviembre		50.40
"	21	íd. íd " Diciembre		48.—
"	25	A. Díaz Vila, su cuenta Diciembre		136.—
"	25	D. Gómez " "		13.10
"	28	Dictograph " "		15.—
"	30	E. Sturiza, gastos envío encomienda		7.20
"	30	íd. " " telegramas		13.59
"	30	íd. " " "		19.03
"	30	íd. " traslado del V. C. Est. 1.		20.90
Diciembre	28	J. M. Cisternas, sobresueldos		60.—
		Saldos:	31.525.73	22.242.27
		En documentos provisorios ..... $ 5.964.67		
		En el Banco de la Nación ..... " 3.318.79		
				9.283.46
		Buenos Aires, Enero 31 de 1917.	31.525.73	31.525.73

A. Montes de Oca.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN INTERIOR, EXTERIOR, EVENTUALES Y SERVICIO TELEGRÁFICO
DOCUMENTOS EN CAJA PAGADOS DESPUÉS DEL 31 DE ENERO Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE 1917

F. C. del Sud, su cuenta		150.—
íd. íd. "		17.45
Documentos provisorios correspondientes a 1917:		
J. J. Casas, difer. sueldo	170.—	
A. Díaz Valdez, giro por compen.	5.454.54	
Gastos giro de Díaz Valdez	14.11	
F. Zileri, gastos representación	300.93	
Gastos giros a La Haya, remitiendo sueldo Tte. Coronel Kinkelin por Noviembre	25.09	5.964.67
Documentos provisorios de 1918 pagados con fondos de 1917		
G. Escoto, sueldo por Enero	150.—	
Srta. C. Rizzetti "	100.—	
Srta. A. Beltrami "	100.—	
Srta. J. Busquets "	100.—	
P. Barrios " Chauffeur.....	600.—	
	1.050.00	6.132.12

		Transportes	1.050.—	6.132.12
L. Marini	"	Carpintero.....	140.—	
L. Pulice	"	Ayud. id.	100.—	
P. Arriola	"	Ord. 17 d.....	45.33	
E. Galvan	"	Correo	60.—	
J. J. Basso	"	"	60.—	
R. Castañeda	"	"	60.—	
F. Casco	"	"	60.—	
M. L. Costas	"	"	60.—	
J. M. Fraguas	"	"	60.—	
P. Guzmán	"	"	60.—	
D. Gómez	"	Plomero.....	60.—	
R. Ramirez	"	Correo	30.—	
M. L. Videla	"	Lavado.....	40.—	1.885.33
Importe de 21 giros pag., remitidos para su aceptación.				5.658.09
Importe de 4 giros pag., remitidos para su aceptación.				3.225.65
		Total de documentos en Caja.....		16.901.19

Buenos Aires, Febrero 8 de 1918.

A. MONTES DE OCA.

Informe anual de la Subdivisión de Comercio Internacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1918.

A S. E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Diego Luis Molinari:

Tengo el honor de informar a V. E., sobre el movimiento habido durante el año 1917 en la Subdivisión de Comercio Internacional, que tengo a mi cargo.

EL PERSONAL

Desde la renuncia del escribiente Sr. Rodolfo J. Chusellas, la Subdivisión no contó con más personal que el Jefe que suscribe, con excepción de los dos últimos meses en que V. E. ordenó que prestara servicios en la misma el escribiente señor Leguizamón.

ESTUDIOS ESPECIALES REALIZADOS.

Además de la tarea ordinaria de esta Oficina, he realizado los siguientes trabajos y estudios especiales:

1) Inventario del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (En colaboración con otros empleados).

2) Estudio sobre Tratado de Cabotaje con el Paraguay, acompañado de un proyecto de Convención preparado por el que suscribe.

3) Plan para la confección de un Digesto que comprenda las teorías y tesis sustentadas por el Gobierno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Argentino en las cuestiones que afectan al Derecho Internacional.

4) Estudio de la reclamación presentada por el Gobierno Británico acerca del Tratado de Comercio argentino-paraguayo, firmado el 8 de Julio de 1916.

5) Estudio sobre reformas al Reglamento Consular vigente. Ya han sido entregados a V. E. los primeros dos capítulos.

NOTICIAS A LOS DIARIOS DEL PAIS

La subdivisión Comercio Internacional prepara las noticias de carácter económico-comercial para los diarios locales y extractos de los informes consulares y diplomáticos que tengan ese carácter, en la parte susceptible de ser publicada por el Ministerio.

CIRCULAR INFORMATIVA MENSUAL

Corresponde, asimismo, a la Subdivisión a mi cargo, la publicación de la Circular Informativa que todos los meses remítese a nuestros representantes diplomáticos y consulares en el extranjero, a fin de tenerlos al corriente de los principales acontecimientos politicos, económicos, financieros, comerciales y sociales de la República.

Esta publicación, de la que ya aparecieron 6 números, debería editarse en mayor número de ejemplares para satisfacer la demanda que de ella se hace diariamente.

Este servicio informativo podría, a mi entender, completarse por medio de ùn folleto, mensual también, en que se publicaría una síntesis de los informes diplomáticos y consulares de especial interés para el comercio y las industrias del país, edición completamente económica, por el estilo de la actual Circular. El folleto vendría a reemplazar al Boletín que se publicaba anteriormente, pero ajustándolo a un plan más racional, no dando a la publicidad sino lo que fuera realmente de interés inmediato y de alcance práctico, sin abusar de las informaciones estadísticas que son difíciles de leer y muchas veces de comprender, dado el lector a quien se dirigen.

Es cuanto puedo manifestar a V. E. en esta ocasión.

DANIEL ANTOKOLETZ.

VIII)

Oficina de la Biblioteca.—Informe Anual • 1917

BIBLIOTECA

MOVIMIENTO DURANTE EL AÑO 1917

	Lectores	Obras consultadas	Obras ingresadas	Informes
Primer trimestre:	144	194	49	23
Sdo. trimestre:	96	123	57	30
Tercer trimestre:	165	187	53	28
Cuarto trimestre:	185	216	56	14
Totales:	590	720	215	95

BIBLIOTECA

Los trabajos efectuados en esta Oficina durante el año de 1917 fueron los que a continuación se mencionan, habiendo sido comunicados diariamente a la superioridad, encontrándose en el "Libro de movimiento", la constancia de ellos.

El cuadro estadístico que se acompaña demuestra que en el año anterior fueron atendidos 590 lectores, se consultaron 720 obras, ingresaron 215 y se expidieron 95 informes.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

En cumplimiento de la orden recibida se dió comienzo en el primer trimestre del año 1917 a varios trabajos preliminares del catálogo y a mediados del mismo año se prepararon definitivamente los anaqueles para la nueva colocación de los libros, los cuales fueron examinados uno por uno para la confección de las fichas, habiéndose elevado el número de éstas a 3.161, en 31 de Diciembre de 1917.

Con la permanencia de otro empleado que ha comenzado en el día a prestar sus servicios, creo que a fines del primer semestre que se inicia estarán terminadas las fichas de todos los volúmenes encuadernados existentes en la oficina.

A medida que aumenta el número de libros en la Biblioteca disminuye la capacidad del local, y por lo tanto es de prever que dentro de poco tiempo faltará sitio para colocar las obras que se reciban.

R. Montes de Oca.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IX)

Informe presentado por el Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones, al Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Diego L. Molinari, sobre los trabajos realizados por la oficina a su cargo, durante el año 1917

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Señor Subsecretario:

Al hacerse cargo V. E. de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, observó que en el depósito de este Ministerio existía un completo desorden y resolvió, con fecha 3 de Marzo del año próximo pasado, nombrar al que suscribe a fin de que procediese a levantar un sumario administrativo.

Cumpliendo las órdenes de V. E., y para responder en un todo a la confianza que en mí depositaba, procedí a levantar un inventario de las existencias del mismo y por las declaraciones de los ordenanzas, se comprobó la desaparición de un aparato cinematográfico, el que fué vendido por el señor Guillermo van Dalfsen, ex-ecónomo del Ministerio.

Al elevar a V. E. dicho sumario, mereció éste la aprobación de V. E., porque vió en él el cumplimiento de sus instrucciones interpretadas con imparcialidad y elevado criterio.

Posteriormente, V. E. con fecha 31 de Mayo del mismo año, volvió a encomendarme un nuevo sumario, con

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

motivo de figurar en el inventario levantado por el ex-ecónomo van Dalfsen, la máquina de escribir "Underwood", N.° 652225 y no existir en el Ministerio, y a V. E., también le consta, las indagaciones que realicé entre el personal de ordenanzas del Ministerio, de donde llegué a la conclusión, — por declaraciones de los mismos, — el destino que había tenido la mencionada máquina.

Al elevarlo a V. E. con las actuaciones producidas, mereció nuevamente su aprobación, cosa que no esperaba, puesto que no hacía sino cumplir con mi deber.

La oficina a mi cargo, señor Subsecretario, cumpliendo las instrucciones de V. E., procedió al más rápido despacho de toda la correspondencia del Ministerio, procurando, por otra parte, que las Legaciones devolvieran a esta Oficina las valijas diplomáticas, aun cuando fueran vacías, a fin de que no sufriese demora la expedición de la correspondencia destinada a las mismas.

Ordenó V. E. que la correspondencia del Ministerio fuera abierta y sellada en la Secretaría, y esto se cumplió y se sigue estrictamente hasta la fecha.

Dispuso V. E. que con la mayor rapidez se atendiera al público que se presentaba a legalizar y esto, a pesar del gran número de documentos que diariamente vienen, han sido despachados sin demora alguna, siendo una satisfacción para mí, el que no se haya formulado ante V. E. una sola queja al respecto.

Considerando, el que suscribe, conveniente para el más pronto despacho de la correspondencia destinada a las Legaciones acreditadas en la República y a las Autoridades Nacionales, solicité de V. E., que los Correos estuvieran bajo las órdenes inmediatas de esta oficina, y V. E., viendo en ello una razón de buen servicio, accedió a mi pedido, y establecí un reglamento interno, como asimismo el servicio de guardias de dichos Correos.

Procedí, al mismo tiempo, de acuerdo con sus instrucciones, a tomar los datos y antecedentes personales de los nuevos correos nombrados por V. E., y puedo asegurar al señor Subsecretario, que, con la disciplina que les he

impuesto, cuenta hoy el Ministerio con un personal subalternado educado y cumplidor fiel de sus obligaciones.

Esta breve reseña, pone en evidencia que el que suscribe, ha puesto todo su eficaz empeño en cumplir las órdenes de V. E., en una forma que corresponde a las delicadas funciones que desempeña, por cuanto corre a su cargo el despacho de toda la correspondencia del Ministerio, como asimismo la de la Secretaría de Beneficencia y Culto.

No debo terminar, señor Subsecretario, sin expresar a V. E. que con fecha 22 de Agosto de 1916, fuí también nombrado por el ex Ministro doctor Murature, jefe sumariante con motivo de la desaparición de ciertos objetos pertenecientes al Ministerio y correspondientes a la Subsecretaría de Beneficencia y Culto, cuyo sumario existe en el Ministerio, donde podrá V. E. cerciorarse de la labor asidua realizada por el que suscribe, dada la delicada naturaleza del asunto.

Por último, de acuerdo con las instrucciones impartidas por V. E., me es grato elevar a su consideración el parte anual del movimiento habido en la oficina a mi cargo, durante el corriente año.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración. — Juan R. Villegas Oromi, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PARTE ANUAL

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de las instrucciones recibidas, tengo el honor de elevar a la consideración de V. E., el informe sobre el movimiento habido en la oficina a mi cargo, durante el corriente año.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES:

Entradas generales	18.988
Notas y expedientes pasados a la División Administrativa	14.374
Notas y expedientes pasados a la D. Política..	3.742
Notas y expedientes pasados al Introductor de Ministros	872
Confidenciales y reservadas a Subsecretaría...	798

Expedición General:

Valijas diplomáticas despachadas	639
Notas despachadas por valijas	5.691
Correspondencia despachada por Correo.....	12.432

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Salidas de la División Administrativa, (con recibo):

Legaciones extranjeras	930
Autoridades nacionales y particulares	4.852

Salidas de la División Política, (con recibo):.

Legaciones extranjeras	625
Autoridades nacionales y particulares	1.471
Documentos legalizados	17.948

SUBSECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y CULTO:

Entradas generales	8.632
Notas despachadas por Correo	7.811

Cúmpleme manifestar a V. E. que en este informe no se especifican los numerosos expedientes y notas que corresponden a la Subsecretaría de Beneficencia y Culto que dirige la misma a las distintas dependencias establecidas en la Capital, pues ellos constan en los libros de recibos de la División y Oficinas dependientes de dicha Subsecretaría.

Saludo al señor Subsecretario con mi alta consideración. — JUAN R. VILLEGAS OROMI, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones.

A S. E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Diego Luis Molinari.

X)

Oficina del Archivo.—Informe Anual 1917

Buenos Aires, Enero 4 de 1918.

En cumplimiento de la orden de V. E., tengo el honor de elevar, para su conocimiento, el movimiento habido en la Oficina del Archivo, durante el año 1917.

Salida de:	Expedientes	Cajas	Libros
Enero	43	1	2
Febrero	38	—	2
Marzo	65	—	4
Abril	53	1	7
Mayo	33	—	5
Junio	72	—	1
Julio	85	—	2
Agosto	38	—	—
Septiembre	19	—	—
Octubre	83	—	3
Noviembre	52	—	5
Diciembre	43	—	6
Total.....	624	2	37

Nota. — En la División Asuntos Políticos y Comerciales se encuentran 16 cajas correspondientes a la Cuestión de límites con Chile.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ENTRADAS GENERALES

Mayo 12. — *Mesa de Entradas.* — Libros N.° 1, 2, 3 y 4 del año 1915.

Expedición de Correspondencia. — 1 libro del año 1915.

Sección Expedición. — 1 libro del año 1914.

Junio 5. — *División Asuntos Políticos y Comerciales.* Un libro Asistencia de Empleados, 1916 al 17.

Junio 7. — *División Administrativa, Técnica y Consular.* — Treinta cajas conteniendo los expedientes de la "División Europa y Asia", del año 1914.

Dos libros de la División Europa y Asia, entradas generales, año 1914.

Siete copiadores del año 1914.

Once libros copiadores del año 1914.

Siete libros copiadores "Sección Propaganda", de 1914.

Un libro numeración de notas, años 1912-14 y 15.

Un libro tramitación de exhortos del año 1913.

Un libro de apuntes.

Un libro registro de Patentes Consulares del año 1911.

Ocho libros de recibos División Europa del año 1914.

Tres libros Registro de Patentes Consulares, años 1912, 1913 y 1914.

Un libro Propaganda, 1913-14 (recibo).

Un libro recibo del Boletín del Ministerio 1907 al 12.

Un libro recibo notas pasadas a Traducciones, 1912-13 y 1914.

Un libro recibo notas pasadas a Traducciones, 1913,14 y 1915.

Un libro recibo notas pasadas al Boletín, 1912 al 1914.

Septiembre 17. — *División Asuntos Políticos y Comerciales.* — Veinticuatro cajas conteniendo los expedientes de la "División América y Africa", del año 1914.

Septiembre 24. — *Sección Ceremonial.* — 36 libros correspondientes a los años 1913 al 17.

Octubre 5. — *Sección Ceremonial.* — Un paquete conteniendo Guías del Cuerpo Diplomático Extranjero, segundo semestre de 1916.

Noviembre 5. — *División Administrativa, Técnica y Consular.* — Cuarenta y cinco cajas conteniendo los expedientes del año 1915 .

Tres libros numeración de expedientes del año 1915.

Veintitrés libros copiadores del año 1915.

Noviembre 27. — *Sección Ceremonial.* — Un libro de recibos de Julio 3 a Noviembre 26 de 1917.

Diciembre 17. — *División Asuntos Políticos y Comerciales.* — 8 libros copiadores correspondientes al año 1915.

En el transcurso del año 1917, y a partir del 10 de Mayo, fecha en que se terminó de archivar y ordenar todos los documentos que se hallaban fuera de las cajas correspondientes, según informe que fué elevado a V. E. en la misma fecha, el que suscribe se ha ocupado continuamente en la clasificación de asuntos para nuevos índices del Archivo.

Habiendo sido revisados los antiguos "Libros de movimiento", han sido clasificados y anotados todos los asuntos que en ellos se encuentran, en un nuevo libro, donde se hallan por orden alfabético.

Han sido clasificados por orden de materias los asuntos siguientes: Arbitrajes, Congresos, Conferencias, Convenios, Convenciones, Extradiciones, Exposiciones, Reclamaciones. Han sido ordenadas y clasificadas por países y por año las copias del "Libro Diario" de los consulados, correspondiente a los años 1906, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Las inscripciones manuscritas que en grandes papeles tenían colocadas cierto número de cajas y que les daban un mal aspecto, han sido reemplazadas en su mayor parte por otras hechas con letras impresas.

Con autorización de V. E., el que suscribe mandó hacer un mueble especial, en que han sido colocados los libros de numeración de expedientes de las distintas Divisiones del Ministerio que se hallaban en los estantes de las cajas, quedando así un espacio muy útil para la colocación de éstas y que era necesario dado lo reducido del

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

local que ocupa el Archivo, a más de la utilidad que dicho mueble presta por la facilidad de consultar los libros en las mesas que tiene anexas.

Actualmente, y con el fin de complementar los índices, se continúa la extracción y clasificación de los asuntos anotados en los libros del Archivo.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E., a quien Dios guarde. — José E. Casas.

XI)

Oficina de Clave.—Informe Anual
1917

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de presentar a V. E. el adjunto resumen del movimiento de la oficina a mi cargo, durante el corriente año.

Como V. E. ha tenido oportunidad de observarlo, se ha operado en su trabajo un aumento que, con relación a años anteriores, puede estimarse, como término medio, en un 50 %, el que ha sido realizado por el personal de costumbre.

Durante este lapso de tiempo han sido encomendadas a esta oficia gestiones de la más alta trascendencia, tanto interna como internacional.

Fué preocupación constante en nuestro trabajo, aparte de los conflictos producidos por la conflagración, las reclamaciones del Gobierno por los perjuicios que mediata o directamente ejercía, este hecho, sobre los intereses del país.

Ha sido igualmente motivo de una preferente atención la trasmisión y recepción de los despachos del ex-Ministro Luxburg (para cuya tramitación se pensó en el nombramiento de una comisión especial), pero que,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

y teniendo en cuenta la condición por mí expresada, del personal de esta oficina, le fué confiado dicho trabajo, con el recargo que ello implicaba, en la más completa independencia de acción.

El Ministerio de Hacienda utiliza como medio para todas sus negociaciones, el concurso de este Departamento, y es a esta oficina a quien incumbe, entonces, una de las funciones más delicadas de las que se le confían.

Los otros Ministerios Nacionales, en sus relaciones con el extranjero, ocurren siempre a solicitar su colaboración en asuntos que, naturalmente, por su carácter, revisten la mayor importancia.

Otro margen, también producido por las consecuencias de la guerra, que ha obligado a un movimiento enorme de correspondencia telegráfica, ha sido el concurso solicitado por el comercio al que se le ha prestado eficaz ayuda en beneficio del interés general.

Como prueba de la forma y cuidado que se observa en el mecanismo interno de esta oficina, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestro trabajo, debo expresar a V. E. la satisfacción de no haber incurrido en error alguno tan fácil de producirse, dándonos seguridad y confianza, justo es reconocerlo, el apoyo y beneplácito de la superioridad.

Antes de terminar este informe, cumplo en poner en conocimiento de V. E. la complacencia con que he visto la discreción y competencia de los empleados a mis órdenes, en cuya virtud pido a V. E. la inclusión en su legajo personal respectivo del concepto a que se han hecho acreedores en el desempeño de sus puestos.

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración. —

JULIO M. MARTÍNEZ

TELEGRAMAS CIFRADOS

Total recibidos y expedidos	2.553
" de palabras	120.253

TELEGRAMAS ORDINARIOS

Total recibidos y expedidos	1.328
" de palabras	52.125

TELEGRAMAS CIFRADOS Y ORDINARIOS RECIBIDOS Y EXPEDIDOS

Total de telegramas	3.883
" de palabras	172.378

TÉRMINOS MEDIOS DIARIOS

Telegramas cifrados y ordinarios recibidos y y expedidos	10,78
Palabras	478,82

TÉRMINOS MEDIOS DE PALABRAS POR TELEGRAMA

47 y fracción.

Resumen del trabajo realizado por la Oficina de Clave, durante el año 1917:

TELEGRAMAS CIFRADOS RECIBIDOS

	Núm. de telegramas	Núm. de palabras
Enero	75	4.416
Febrero	101	6.580
Marzo	74	2.835
Abril	89	6.317
Mayo	75	4.457
Junio	98	4.128
Julio	90	5.759
Agosto	152	9.845
Septiembre	66	5.311
Octubre	124	6.114
Noviembre	124	7.846
Diciembre	154	10.183
Total:	1.222	73.791

TELEGRAMAS CIFRADOS EXPEDIDOS

	Núm. de telegramas	Núm. de palabras
Enero	59	2.455
Febrero	79	2.133
Marzo	64	1.955
Abril	97	3.155
Mayo	113	2.148
Junio	88	2.547
Julio	86	3.123
Agosto	99	6.312
Septiembre	236	8.125
Octubre	213	3.954
Noviembre	104	4.753
Diciembre	93	5.777
Total:	1.331	46.462

TELEGRAMAS ORDINARIOS RECIBIDOS

	Núm. de telegramas	Núm. de palabras
Enero	45	2.440
Febrero	33	1.006
Marzo	28	895
Abril	78	3.256
Mayo	84	3.721
Junio	59	2.729
Julio	62	3.211
Agosto	76	3.375
Septiembre	72	3.479
Octubre	67	2.935
Noviembre	98	4.275
Diciembre	49	3.721
Total:	751	33.853

TELEGRAMAS ORDINARIOS EXPEDIDOS

	Núm. de telegramas	Núm. de palabras
Enero	32	2.130
Febrero	40	1.316
Marzo	63	1.843
Abril	59	1.627
Mayo	31	2.125
Junio	44	586
Julio	58	1.650
Agosto	67	1.738
Septiembre	63	1.989
Octubre	29	834
Noviembre	46	1.351
Diciembre	45	1.083
Total:	577	18.272

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

XII)

Informe anual.—Oficina Traducción

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de elevar a V. E., el adjunto parte anual, referente a los trabajos efectuados por esta Oficina de Traducciones, durante el año 1917.

En vista de la deficiencia observada en algunas traducciones de los tratados y convenios celebrados por la República con países extranjeros, se encomendó a esta Oficina, por resolución superior de 11 de Marzo de 1917, una nueva traducción de dichos tratados y convenios.

Además, esta oficina tuvo encargo de proceder a la revisación de todos los periódicos en idioma extranjero que llegaran a este Ministerio a los efectos de la traducción y análisis de los artículos que pudiesen ser de interés para este Departamento.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

E. SEELSTRANG.

A S. E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

OFICINA DE TRADUCCIONES

PARTE ANUAL

Durante el año 1917 esta oficina ha efectuado los siguientes trabajos:

Periódicos:

Revisación de los diarios del extranjero. — Análisis y traducción de los diarios locales:

Le Courrier de la Plata	51
Deutsche La Plata Zeitung	45
La Patria degli Italiani	17
Buenos Aires Herald	23
The Standard	19
Giornale d'Italia	16
Argentinisches Tageblatt	1
The Times (de Londres)	1
Total artículos:	173

Comunicaciones del Cuerpo Diplomático:

Legación Británica	151
Embajada de los Estados Unidos	145
Legación del Brasil	101
" de Italia	64
" de Francia	59
" de los Países Bajos	48

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" de Suiza	36
" de Alemania	30
" de Bélgica	27
" de Portugal	26
" de Austria-Hungría	19
" de Suecia	16
" de Dinamarca	11
" de Rusia	4
Nunciatura Apostólica	3
Legación de Noruega	1
" del Japón	1
Total notas:	742

Varios:

Anexos, cartas, solicitudes, leyes, tratados, patentes, decretos, pasaportes, reglamentaciones, etcétera, etc.	344
Telegramas recibidos del exterior	142
" remitidos al exterior	67
Presidencia de la Nación, (cartas, telegramas, solicitudes, etc.)	26
Total varios:	579

RESUMEN GENERAL

Periódicos	173
Comunicaciones del Cuerpo Diplomático	742
Varios	579
Total traducciones:	1.494

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

G

Comisiones al personal

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1)

ORDENACION
de los documentos reservados

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

A fin de que se practique la revisación y ordenación de los documentos reservados existentes en la Caja del Ministerio,

SE RESUELVE:

Encomendar dicho trabajo al Segundo Jefe de la División Administrativa, don Enrique Núñez Astorga, y como ayudante, al escribiente Antonio H. Gosende.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 24 de 1917.

Señor Subsecretario:

En razón de las funciones que correspondían a mi cargo como Jefe de Subsecretaría, durante el Ministerio del doctor Murature, me fué ordenado hacer un índice de los documentos que contenía la gran caja de hierro (archivo reservado).

Dada la forma que encontré la documentación de dicha caja, sin índice general que me guiara para una organización prolija, máxime si se tiene en cuenta que existen documentos de épocas remotas, y completamente ajeno al procedimiento observado para su archivo, existiendo solamente índices parciales de ciertos asuntos sobre límites, me fué muy pesado y engorroso el ordenarlos. Por esta razón dicho trabajo resultó lento, tanto más si se considera que por ello no desatendí mis obligaciones dentro de la Oficina de Clave que por aquel tiempo tramitaban asuntos graves, reservados y urgentes; entre ellos, el comienzo de la Guerra Europea, que requirió dedicación constante por el cúmulo de telegramas a trasmitir, no sólo del Ministerio sino de los demás del Poder Ejecutivo y particulares que acudían como único medio de ponerse en comunicación con sus respectivas familias que las había tomado en Europa el estallido de la guerra; luego el llamado asunto del A. B. C. (mediación conjunta en Mé-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

xico) proporcionó con aquél, a dicha oficina, una labor extraordinaria.

Ahora bien; con motivo de haber sido designado Segundo Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular (por resolución de 22 de Mayo de 1916), que desempeño actualmente y la circunstancia de haber permanecido al frente de la División, durante la ausencia del titular señor Fort, que ocupaba el cargo de Director General interino, había quedado suspendido aquel trabajo. Por orden superior del entonces Subsecretario señor Sarmiento Laspiur, volví a ocuparme conjuntamente con el señor Julio Martínez de proseguirlo; hasta que por resolución del señor Subsecretario confirióseme el cargo de la terminación del mismo, lo que en la actualidad se efectúa.

Satisfaciendo el pedido del señor Subsecretario, cúmpleme dar cuenta de la existencia de la documentación que contiene la gran caja de hierro, que comprende: copias del Archivo de Indias, 5 legajos; asuntos límites con Chile. Negociación desde su comienzo parte de límites con Bolivia y Brasil. Legajos reservados de las conferencias, La Haya, Río de Janeiro y Buenos Aires. Correspondencia confidencial sobre política internacional con Chile, Brasil, Bolivia, Paraguay y demás países americanos. Mediación Argentina en cuestión límites Perú-Bolivia y Bolivia-Paraguay, y tantos otros asuntos, que sería largo detallar, que por su carácter reservado se ha creído conveniente archivar en esta caja desde el año 1556 hasta 1909.

Al empezar el trabajo creí más conveniente la división por legajos y asuntos, los que he colocado en cajas numeradas del 1 al 72. Actualmente se está poniendo en limpio el borrador del índice general del contenido de la caja que empecé a lápiz, como pudo verificar el señor Subsecretario antes de ahora, el que tan pronto como sea terminado elevaré al señor Subsecretario.

Saludo al señor Subsecretario con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): E. Núñez Astorga.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 28 de 1917.

Señor Subsecretario:

De acuerdo con la resolución de 23 de Diciembre del año próximo pasado, cúmpleme comunicar a V. E., que en la fecha ha sido terminado el catálogo de todos los expedientes reservados que contiene la gran caja de hierro y elevar conjuntamente con un memorándum explicativo, el mencionado catálogo con cinco anexos al mismo.

Debo advertir al señor Subsecretario que la documentación sobre jurisdicción de las aguas, cuestión Tacna y Arica, y otros asuntos que se tramitan por la División Política, han sido entregados, según orden verbal de V. E., al doctor Restelli, jefe de dicha División (anexo 5).

Creo un deber, señor Subsecretario, hacerle presente la cooperación eficaz prestada en este trabajo por el escribiente Antonio H. Gosende.

Saludo al señor Subsecretario con toda mi consideración.

E. Núñez Astorga.

A S. E. el señor doctor Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Vista la nota del Segundo Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular, señor Enrique Núñez Astorga, de fecha 28 de Junio próximo pasado, por la cual comunica haber dado cumplimiento a la resolución de este Departamento de 23 de Diciembre último, encomendándole la revisión y compilación de los documentos diplo-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

máticos de carácter reservado que existen en el cofre de seguridad de este Ministerio.

SE RESUELVE:

1.° — Aprobar la labor efectuada por el señor Enrique Núñez Astorga, 2.° Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular, al clasificar, ordenar y formar los índices correspondientes de las comunicaciones y telegramas depositados en la caja de hierro.

2.° — Dar por terminada la comisión encomendada, dejando constancia que ella ha llenado cumplidamente las vistas que se han tenido al confiársela.

3.° — Comuníquese e incorpórese a la foja de servicios del interesado, copia de la presente resolución.

—

2)

ORDENACION

extracto, etc., de los tratados y convenciones existentes en la Caja de Tratados depositada en la Subsecretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1917.

Con objeto de que efectúe la ordenación, extracto, etc., de los tratados y convenciones existentes en la caja de tratados depositada en la Subsecretaría,

SE RESUELVE:

Encomendar dicho trabajo al escribiente don Adolfo Korn Villafañe.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Informe sobre la colección de tratados originales

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Señor Subsecretario:

V. E. ha tenido a bien encomendarme por resolución de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, la ordenación y extracto de los documentos existentes en la Caja llamada de "Tratados originales".

Cumplo con el deber de comunicar a V. E. las observaciones hechas en una primera revisación, que ha bastado por sí para evidenciar el desamparo y la desorganización en que se hallan los mencionados documentos.

Es cierto que existe un Indice de los mismos —hecho con anterioridad, — pero sus frecuentes errores, su falta de exactitud y lo incompleto de sus anotaciones, así como la exagerada simplicidad de sus datos, me inducen a declarar a V. E. que el referido catálogo carece de aplicación y debe ser rehecho letra por letra.

Tampoco se conoce la existencia de un Registro de los Tratados, Convenciones y Protocolos, semejante al que se lleva de las cartas autógrafas.

En el caso de necesitar conocer V. E. cuántos y cuáles son los Tratados de la Nación en vigencia, en las condiciones actuales la respuesta exigiría largos días de trabajo y sería asimismo de una dudosa seguridad.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En cuanto a la Colección de "Tratados, Convenciones y Protocolos" ella adolece de tres defectos principales, que disminuyen singularmente su importancia:

1.° — Faltan algunos Tratados, como por ejemplo, el de Arbitraje con Italia de 1898.

2.° — Los Tratados transcriptos adolecen de frecuentes errores, por ejemplo, la Convención Postal de Roma.

3.° — Las indicaciones sobre la vigencia o no vigencia de los Tratados está dada en una forma en extremo defectuosa, por ejemplo, en el Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado de Montevideo.

Me veo en el caso de denunciar a V. E. que, a pesar de las cajas de seguridad en que siempre se han conservado los Tratados originales, de la Ratificación del Tratado de Extradición con la Gran Bretaña de 1889 y de la Plenipotencia otorgada en 1858 al Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, han sido substraídas las dos cajas de plata en que se hallaban depositados los sellos de Su Majestad la Reina Victoria, con tal objeto arrancados brutalmente y sus fragmentos yuxtapuestos colocados en dos respectivas cajas de hojalata, según parece fabricadas a medida para tal destino.

También debo señalar la presencia de varios intrusos.

Bajo el N.° 1, Bolivia, se halla un documento que a pesar de su pomposa apariencia no deja de ser la copia simple de un Mensaje pronunciado por el Presidente Provisorio de Bolivia en 1850, ante el Congreso de esa Nación. Los vistosos cordones de rojo y oro que lo adornan, así como la suntuosidad de sus letras iniciales parecen haber tenido el privilegio de hacerlo avanzar a la categoría de tratado original.

Bajo el N.° 14, Uruguay, se halla catalogada la correspondencia entre el Ministro Argentino en Montevideo y nuestro Ministro de Relaciones Exteriores sobre restablecimiento de comunicación epistolar; también incluída en la colección de Tratados.

Lo mismo digo de las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sobre la cuestión del Pacífico, catalogadas bajo el N.° 17 de ese país.

La Plenipotencia otorgada al Encargado de Negocios y Cónsul General de Prusia con fecha 26 de Junio de 1857, figura como ratificación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado — precisamente en virtud de ese pleno poder—el 19 de Septiembre de 1857. La simple comparación de las fechas suple el comentario.

Por otra parte, faltan en esa colección varios originales de Tratados, por ejemplo, La Convención Postal de Roma y la Convención radiotelegráfica de Londres. Tengo entendido que algunos se encuentran en el Archivo General de la Nación, y otros en sus respectivas carpetas, como lo estaba el de Extradición con Dinamarca de 1885, reincorporado a la colección de originales después de una ausencia de muchos años, gracias a la intervención personal de V. E.

El estado de conservación física de estos documentos también es defectuoso en aquellos que no poseen por sí una encuadernación propia. A menudo han sido doblados, quebrándose, con tal motivo, los sellos de autentificación. Es apreciable la cantidad de documentos anexos, como ser actas de canje y plenipotencias que faltan o que se hallaban en una ubicación errónea. Se impone una prolija revisación de los expedientes relacionados y una ordenación de estos documentos complementarios que se hallan actualmente sueltos y sin orden entre las hojas de los Tratados.

El trabajo efectuado hasta ahora por el que suscribe, ha consistido en la revisación de unos 250 legajos y en un inventario general de los documentos contenidos en ellos. Por de pronto no ha sido posible ni pensar siquiera en una verdadera ordenación y extracto de los mismos, como lo exige la comunicación de fecha 4 de enero último, en que V. E. me comunica mi designación para esta tarea.

Me creo en la obligación de prevenir a V. E. que he buscado suavizar en lo posible la violencia de expresión exigida por la verdad de los hechos, y el presente informe acaso sugiera un cuadro embellecido de la realidad.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Adolfo Korn Villafañe.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

Buenos Aires, Enero 31 de 1917.

Señor Subsecretario:

La necesidad de poseer (a semejanza de la de Suecia que V. E. conoce), una colección manuable y segura de los Tratados, Convenciones y Protocolos, etc., de la República, actualmente en vigencia, se hace sentir imperiosamente.

La publicación oficial que con tal objeto se hizo en 1911-12, no llena las exigencias de autenticidad, requeridas por la importancia de los documentos que se publican.

En el Memorándum, que con la presente elevo a V. E., se hallan especificados algunos de los inconvenientes mencionados.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Adolfo Korn Villafañe.

A S. E. el señor doctor don Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

—

MEMORANDUM

La publicación oficial en once tomos, titulada "Tratados, Convenciones, Protocolos, Actos y Acuerdos Internacionales", editada en 1911-12, en cumplimiento del Decreto de Julio 27 de 1910, adolece de los siguientes defectos:

1.° — Con frecuencia el texto de los Tratados, Convenciones, Protocolos, etc., se halla incompleto, pues faltan palabras y frases enteras, además de hallarse plagado de errores de copia y de impresión. Por ejemplo: en la Convención Postal Universal de Roma, (celebrada el 26 de Mayo de 1906), el artículo 19 se halla incompleto. El texto trunco dió margen a un informe erróneo del Asesor Letrado de este Departamento, de fecha Diciembre 5

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

de 1913, que se encuentra en la carpeta Brasil 123|1913, expediente cuyo estudio revela claramente la deficiencia de la publicación que examinamos.

(Los inconvenientes expuestos en el título anterior, bastan en realidad para fundamentar un Decreto que declare caduca esta edición, pues su aplicación carece de toda seguridad. Sin embargo, existen otros argumentos que refuerzan el anterior.)

2.° — El método seguido en esta publicación se resiente de graves inconvenientes:

a) No sólo se han publicado los Tratados, Convenciones, Protocolos, etc., que se hallaban en vigencia en la fecha de su edición, sino también los ya caducados y los que nunca entraron en vigencia. Por ejemplo: El Tratado de Arbitraje con España celebrado el 28 de Enero de 1902, caducó en 1903 y la Convención Consular con el Ecuador que pende de la consideración del Congreso. (Estos ejemplos pueden multiplicarse.)

b) Aun admitiendo la posibilidad del método adoptado, la mencionada publicación es asimismo incompleta, pues faltan tratados no vigentes, por ejemplo: el de Arbitraje con Italia de 1898.

3.° — No indica esta publicación cuáles y cuántos son los Tratados, Convenciones, Protocolos, etc., de la República que se hallan en vigencia, pues no consta ese dato en el Indice General que hay en el tomo II, y las anotaciones hechas en tal sentido al final del texto de los Tratados son en extremo confusas, inseguras y precarias. Así lo da a entender en el mismo preámbulo de esta publicación, tomo I.°, pag. XII, el recopilador: "Hemos creído oportuno ilustrar la mayor parte de los documentos con notas explicativas sobre su caducidad o vigencia..." La mayor parte, dice, como si el objeto único de una publicación de esta índole no fuese precisamente el conocimiento con carácter de seguridad absoluta, de la vigencia o no vigencia de los Tratados. Por ejemplo: Convenio con Francia para aumentar los límites de peso y dimensiones de los paquetes de muestras, etc., de 1883. Congreso

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sudamericano de Derecho Internacional Privado de Montevideo 1888. Tratado de Reconocimiento de Paz y Amistad con España, de 1859.

(Fdo.): ADOLFO KORN VILLAFAÑE.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1917.

Señor Subsecretario:

Con referencia a la resolución de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, por la cual el que suscribe quedó encargado del extracto y ordenación de la Caja "Archivo originales de Tratados, Convenciones y demás actos diplomáticos de la Argentina", tengo el honor de comunicar a V. E. que he dado fin a la organización de la Sección "Alemania" de dicha Caja. Este trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las instrucciones verbales de V. E.

Dios guarde al señor Subsecretario.

(Fdo.): ADOLFO KORN VILLAFAÑE.

A S. E. el Señor Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

---

3)

ORGANIZACIÓN
del cuadro del personal diplomático y consular

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

SE RESUELVE:

Encomendar al auxiliar don Héctor Ghiraldo el arreglo y organización del fichero y del cuadro del personal diplomático y consular argentino y extranjero que se halla en la Subsecretaría.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 31 de 1917.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. elevando a su consideración el adjunto informe por el que doy cuenta de los trabajos realizados a objeto de cumplir con la resolución dictada por V. E., en 23 de Diciembre próximo pasado.

Reitero al señor Subsecretario las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): HÉCTOR GHIRALDO.

A S. E., el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor don Diego Luis Molinari.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4)

REORGANIZACION

del Archivo, Biblioteca y Mapoteca

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vista la urgente necesidad de proceder a la compilación metodizada de los documentos que componen el Archivo del Ministerio, y siendo conveniente mejorar el servicio de la respectiva oficina de Archivo, Biblioteca y Mapoteca organizándola sobre bases científicas,

SE RESUELVE:

Encargar de los referidos trabajos a los miembros de la Facultad de Filosofía y Letras, señores Rómulo D. Carbia y Félix A. Outes, solicitando previamente la correspondiente aquiescencia del señor Decano de dicha Facultad.

Comuníquese, etc.

BECÚ.

ACTA

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con el señor Subsecretario del ramo, don Diego Luis Molinari, los señores Rómulo D. Carbia y Félix S. Outes, encargados éstos por resolución de 30 de Diciembre de 1916, de proceder a la compilación metodizada de los documentos que componen el Archivo, Biblioteca y Mapoteca del Ministerio, organizándola sobre bases científicas, y en el deseo de distribuir el trabajo y fijar las normas a que se someterán en la tarea, después de cambiar ideas y oída la opinión del señor Subsecretario al respecto, se ha convenido lo siguiente:

1.° — La Comisión de organización y compilación de la referencia, queda constituída por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores don Diego Luis Molinari y los señores Rómulo D. Carbia y Félix F. Outes, bajo la presidencia del primero.

2.° — El trabajo a cargo de esta Comisión se distribuye así:

a) *Biblioteca,* a cargo de los señores Carbia y Outes, conjuntamente;

b) *Archivo,* a cargo del señor Carbia;

c) *Mapoteca,* a cargo del señor Outes.

3.° — La Comisión celebrará reuniones quincenalmente en las que se dará cuenta del trabajo realizado, y se cambiarán ideas respecto al mismo.

4.° —Las dificultades o diferencias de opinión relativas al trabajo o métodos de compilación o de otro orden que eventualmente surgieran entre los señores Carbia y Outes serán sometidas a la resolución del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores o del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Con lo que terminó el acto firmando los señores Rómulo D. Carbia y Félix F. Outes ante el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Diego Luis Molinari.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.
("): *Félix F. Outes*
("): *Rómulo D. Carbia*

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

5)

CONFECCION

de un Digesto de Derecho Internacional en la forma indicada y de acuerdo con las instrucciones que al efecto le serán impartidas

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 4 de 1917.

Careciendo este Ministerio de un Digesto que comprenda las teorías y tesis sustentadas por el Gobierno Argentino en cuestiones que afectan al Derecho Internacional, y siendo conveniente la confección de esta obra basada en la correspondencia diplomática de la República, mensajes del Poder Ejecutivo, Memorias Ministeriales, dictámenes de los Asesores legales del Gobierno, fallos de los Tribunales Federales, deliberaciones de las Asambleas Legislativas y opiniones de los principales estadistas y jurisconsultos del país,

SE RESUELVE:

Encomendar al Jefe de la Subdivisión Comercio Internacional doctor Daniel Antokoletz, la preparación de un plan para la confección de un Digesto de Derecho Internacional en la forma indicada y de acuerdo con las instrucciones que al efecto le serán impartidas.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): DIEGO LUIS MOLINARI.

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Señor Subsecretario:

Un Digesto que comprenda las teorías y tesis sustentadas por el Gobierno Argentino en las cuestiones que afectan al Derecho Internacional, consultando la correspondencia diplomática, los mensajes del Poder Ejecutivo, las memorias ministeriales, los dictámenes de los asesores legales, los fallos de los tribunales nacionales, las deliberaciones legislativas y las opiniones de los principales estadistas y jurisconsultos del país, sería una obra utilísima no sólo para asegurar el acierto y el *esprit de suite* necesarios para la conducción de nuestras relaciones exteriores, sino también para procurar a nuestros legisladores, estadistas y a los estudiosos en general, dentro y fuera del país, una documentación oficial, auténtica, de los asuntos internacionales resueltos por la República Argentina con el espíritu de justicia, de equidad y de lealtad, que le es peculiar.

La bibliografía jurídica universal no suministra, que yo sepa, otras obras similares que pudieran servir de guía, que los Digestos de Francis Wharton y John Bassett Moore, titulado el primero "A Digest of International Law of the United States; taken from documents issued by presidents and secretaires of state and the decisions of federals courts and opinions of attorneys-general"; y

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

el segundo: "A Digest of International Law as embodied in diplomatic discussions, treaties and other international agreements, international awards, the decisions of municipal courts, and the writings of jurists, and specially in documents, published and unpublished, issued by presidents and secretaires of state of the United States, the opinions of the attorneys-general, and the decisions of courts, federal and state".

Ambos Digestos fueron escritos por encargo del Gobierno de los Estados Unidos de América, para uso del Departamento de Estado y del Congreso. El de Wharton se compone de tres tomos, y vió la luz por primera vez en el año 1886, después de dos años de preparación. El Digesto de Moore comprende siete tomos, más uno de Indice; fué publicado en 1906 y su preparación duró más de nueve años.

Aunque la obra de Moore tuvo por objeto inicial revisar y completar el Digesto de Wharton, las modificaciones fueron tantas que resultó un libro nuevo. En primer lgar, Moore juzgó — con muchísima razón, — que el título de Digesto de Derecho Internacional "de los Estados Unidos" era impropio, ya que no existe un Derecho Internacional de un país determinado, sino un conjunto de principios y reglas comunes a todas las naciones civilizadas. Por otra parte, aunque mantuvo el título de "Digesto", Moore quiso hacer de su obra, no una simple recopilación de documentos y opiniones, sino una exposición metódica y científica del Derecho Internacional, tal como éste fué aplicado e interpretado por el Gobierno y las Cortes de los Estados Unidos de América, y sin descuidar de mencionar las opiniones de los principales tratadistas y las decisiones judiciales de otras naciones. De este modo, pudo utilizar el material legado por Wharton, pero completándolo con el producto de sus propias investigaciones en archivos y libros.

Wharton consultó las siguientes fuentes: 1) La correspondencia diplomática publicada e inédita del Ministerio de Relaciones Exteriores; 2) Los mensajes del Poder Ejecutivo; 3) Las memorias anuales del Departamento de Relaciones Exteriores; 4) Los fallos de las Cortes Judiciales; 5) Las opiniones de los Attorneys-generales; 6) Los informes de los Secretarios de Estado; 7) Los documentos de los Ministerios de Guerra, Marina e Interior; 8) Los escritos (no oficiales) de los principales estadistas, como ser, las obras de Jefferson, Madison, Monroe; 9) Las principales obras de Derecho Internacional y de Historia.

En estas fuentes, Wharton buscó, anotó y extractó cuanto capítulo, opinión o referencia hubiere sobre los puntos del programa que se había trazado. Cuando una opinión le pareció novedosa con relación a las reglas preexistentes, la reprodujo íntegramente; en el caso contrario, se concretó a dar una noción somera. Así ha ido recogiendo y clasificando el material por orden de materias, y dentro de cada materia por orden cronológico, empezando por los documentos presidenciales y ministeriales, siguiendo con los de los "Attorneys" y por último con los fallos judiciales. Cuando el asunto fué exclusivamente judicial, la opinión de las Cortes ocupó el primer lugar.

El plan de Moore fué algo más amplio. Ha consultado: 1) Las discusiones diplomáticas, los tratados y demás arreglos internacionales; 3) Los fallos de las Cortes locales; 4) Los escritos de los jurisconsultos; 5) Los documentos publicados e inéditos de los Presidentes, Ministros, "Attorneys"; 6) Los fallos de la Corte de los Estados Unidos de América.

Moore no se limitó a consultar la documentación nacional de sú país, sino que ha puesto a contribución las decisiones de algunas Cortes extranjeras y la opinión de los principales autores cualquiera que fuera la nacionalidad de éstos.Esta manera de proceder le permitió estudiar materias—como las presas maritimas—en que deben tenerse en cuenta tanto las prácticas ajenas como las propias.

Para la confección de su Digesto, Moore ha seguido las siguientes normas generales: ha estudiado cada caso en su evolución histórica, no registrando sino aquellas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

teorías y opiniones que hayan prevalecido; los documentos inéditos los ha reproducido totalmente, pero no así los ya publicados; jamás quitó ni agregó nada al texto original reproducido; dió referencias exactas para que fuera posible verificar la exactitud de las citas.

Para preparar un Digesto de Derecho Internacional, en la forma indicada por V. E., se puede trazar un programa incluyendo para materia de investigación los siguientes puntos:

Capítulo I. — El Derecho Internacional, sus orígenes, carácter, límites, fuentes, prueba y sanción. — La República Argentina y el esfuerzo de América para organizar la comunidad internacional del Continente.

Capítulo II. — Los Estados: sus caracteres esenciales. — Clasificación de los Estados — Estados neutralizados. — Relaciones con la Santa Sede. — Distinción entre los Estados y los Gobiernos; el gobierno *de facto*, clasificación; insurrección y revolución; ocupación militar por el gobierno reconocido y por los insurrectos; el gobierno *de facto* en los Estados conferados; los gobiernos federales y los gobiernos de estado; las deudas y deberes de la confederación. — Reconocimiento de los Estados: principio general, derecho y deber, diferentes modos de reconocimiento, reconocimiento prematuro y condicional. — Reconocimiento de Estados nuevos, de Gobiernos nuevos, y de la beligerancia. — Relaciones no oficiales. — Continuidad de los Estados: cambios de constitución, anexión, suspensión de la independencia. — Teoría de las nacionalidades. — Extinción de los Estados.

Capítulo III. — Derechos y deberes fundamentales de los Estados: soberanía e independencia. — Las intervenciones: regla general; Excepciones: intervenciones políticas; intervenciones no políticas.—La República Argentina y la Doctrina de Monroe.—Derecho de igualdad, de conservación y de defensa. — El equilibrio político.

Capítulo IV.—Soberanía territorial: los límites, el *uti-possidetis;* límites en montañas, en ríos y en estrechos.—

Cuestiones de límites resueltas por la Argentina. — Las cuestiones de límites pendientes. — Tratados y Laudos. — Mar territorial. — Mares interiores y lagos. — El Estrecho de Magallanes. — Golfos, bahías, puertos y radas. — Dominio fluvial: condición de los ríos argentinos y de los ríos internacionales que cruzan o limitan su territorio. — La alta mar: libertad de los mares. — Buques, su nacionalidad; los buques de guerra y de comercio en alta mar, en los puertos y en las aguas jurisdiccionales; la piratería. — Aguas neutralizadas.— La comunicación trasandina.

Capítulo V. — Adquisición de la soberanía territorial: descubrimiento, establecimiento, accesión, cesión, conquista, prescripción, abandono, sucesión, convenciones, ocupación. — Efectos del cambio de soberanía.

Capítulo VI. — Consecuencias de la soberanía e independencia: jurisdicción nacional en materia civil y criminal; competencia de los tribunales locales; aplicabilidad de las leyes y sentencias extranjeras: régimen convencional; las leyes militares y de policía; jurisdicción portuaria; las leyes de matrimonio y otras de orden público; limitación de los privilegios diplomáticos y consulares; la inviolabilidad del territorio; paso de tropas extranjeras; asociaciones ofensivas para gobiernos extranjeros; cables submarinos. — Las servidumbres internacionales. — Excepción de jurisdicción.

Capítulo VII. — El hombre en las relaciones internacionales; libertad individual; abolición de la esclavitud; la trata de negros y de blancas. — El derecho de emigración.—La naturalización, principio y condiciones; régimen convencional. — La nacionalidad de origen, conflictos de leyes, soluciones buscadas. — La nacionalidad de la mujer casada.—La naturalización colectiva.— La nacionalidad de las corporaciones.—El domicilio como fuentes de los derechos civiles.—Los pasaportes.— Derechos y deberes de los extranjeros; leyes inmigratorias, admisión y expulsión. — Extradición, régimen legal y convencional.—Protección de los nacionales. —

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cobro compulsivo de las deudas públicas; Doctrina Drago; Convención de La Haya.

Capítulo VIII. — Relaciones internacionales en tiempo de paz. — Visitas de soberanos. — Agentes sin carácter diplomático. Agentes diplomáticos; su clasificación; reunión de las funciones diplomáticas y consulares en la persona de un mismo agente. — Principio y fin de la misión diplomática, su suspensión. — Derechos y deberes de los jefes de misión y demás empleados diplomáticos. — Sus privilegios. — El derecho de asilo. — El Ministerio de Relaciones Exteriores. — Los Cónsules argentinos en el exterior, y extranjeros en la República.

Capítulo IX. — Fuentes de las obligaciones internacionales. — Tratados, su negociación, aprobación y ratificación. — Arreglos que no requieren aprobación legislativa. — La cláusula de la Nación más favorecida. — Adhesión y accesión. — Interpretación de los Tratados; su fin y prórroga, su denuncia. — Los Tratados celebrados por la República Argentina. — Casos en que fueron invocados judicialmente. — La interpretación judicial.

Capítulo X. — Reclamaciones; modo de presentarlas; casos en que son procedentes. — Reclamaciones en tiempo de paz; por actos emanados de la autoridad, por hechos de particulares; denegación de justicia; reclamaciones pecuniarias; reclamaciones basadas en la negligencia. — Reclamaciones por actos realizados durante la guerra; infracciones a las leyes de guerra; reclamaciones por violación de la neutralidad. — Reclamaciones contra la conducta de insurrectos. — La responsabilidad internacional de los Estados. — Indemnizaciones pecuniarias y no pecuniarias; continuidad del gobierno en materia de responsabilidad. — Las reclamaciones abandonadas por negligencia del gobierno reclamante. — Los soberanos extranjeros ante las cortes locales.

Capítulo XI. — Las soluciones pacíficas de los conflictos internacionales; las excusas y saludos a la bandera. — Los buenos oficios y la mediación. — La comisión de *enquête* y la mediación especial. — El tratado pacifista del A. B. C. — El arbitraje y la República Argentina. — Las soluciones coercitivas; despliegue de fuerzas; retorsión, represalia, embargo, bloqueo pacífico.

Capítulo XII. — La guerra: su comienzo; beligerantes; las hostilidades lícitas e ilícitas en la guerra terrestre; las concentraciones; las relaciones diplomáticas y consulares. — Las relaciones entre los beligerantes. — La ocupación militar. — La codificación de las leyes de la guerra terrestre. — La guerra marítima; el ataque al litoral. — El corso y las marinas auxiliares de guerra. — Los buques mercantes armados. — Los submarinos. — El asilo en buques de guerra. — El bloqueo. —El contrabando. — Las presas. — Determinación del carácter enemigo. — Excepciones al derecho de captura. —

Capítulo XIII. — La neutralidad. — Deberes y derechos de los Estados neutrales; deberes y derechos de los súbditos de los Estados neutrales. — Libertad de comercio de los neutrales; sus restricciones, su sanción; el derecho de visita, confiscación y hundimientos. — Las Cortes de presas. — Los terceros Estados ante la guerra civil; no intervención y neutralidad. — Reconocimiento de la beligerancia.

Como se ve, el programa de las investigaciones no puede ser más vasto, y para compulsar las teorías y tesis sustentadas por el Gobierno Argentino sobre cada uno de estos tópicos, habrá que revisar los archivos públicos, los documentos inéditos, y todo cuanto se haya publicado hasta la fecha.

Las fuentes de información serían: 1) Las proclamas de las autoridades públicas y la correspondencia diplomática del país; 2) Los tratados y acuerdos celebrados con las naciones extranjeras; 3) Las sentencias arbitrales; 4) Los documentos, publicados e inéditos, emanados de los Presidentes argentinos, de los Ministros de Relaciones Exteriores, de los Jefes Supremos de los ejércitos en campaña; 5) Los dictámenes de los Procu-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

radores Generales de la Nación; 6) Los fallos de los Tribunales Federales y de la Suprema Corte, y algunas veces también de los Tribunales ordinarios; 7) Las decisiones tomadas en las Asambleas legislativas y en el Congreso Nacional; 8) Las opiniones de los principales tratadistas de Derecho Internacional del país; etc.

Una obra de esta naturaleza debería llamarse "Digesto Argentino de Derecho Internacional". La palabra "Argentino" no se referiría al Derecho Internacional sino al Digesto, con lo que quedaría descartada la crítica que se ha hecho a Wharton por haber dado a su obra el título de Digesto de Derecho Internacional de los *Estados Unidos*.

Para realizar este trabajo se requiere un término no inferior a dos años, contando con auxiliares idóneos y conocedores de idiomas extranjeros.

En cuanto al plan para realizarlo, me parece adecuado el que han seguido Wharton y Moore, es decir, dividir el programa en capítulos, y buscar en las diversas fuentes todo aquello que con él tenga relación, por orden cronológico. Después vendrían el extracto, clasificación y redacción definitiva.

Es cuanto puedo informar a V. E.

DANIEL ANTOKOLETZ.

A S. E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Diego Luis Molinari.

---

6)

RESOLUCION

sobre reglamentación del uso del escudo y bandera nacional en las Legaciones y Consulados

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 4 de 1917.

En vista de que en las legaciones y oficinas consulares de la República no están uniformadas las insignias nacionales, figurando en muchos casos el escudo y la bandera argentina con atributos y colores que no les corresponden,

SE RESUELVE:

Encomendar al Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular, señor Gustavo V. Fort, informe sobre las disposiciones vigentes que reglamentan el escudo y la bandera nacional para aplicarlas en las legaciones, consulados y demás dependencias de este Departamento.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

Nota. — El Jefe de la División Administrativa, dió cumplimiento a la presente resolución, y el estudio que presentó a ese efecto ha sido pasado a informe del Ministerio del Interior.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

7)

RESOLUCION

ordenando la revisión de las disposiciones vigentes sobre Ceremonial Diplomático

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 8 de 1917.

Considerando la necesidad de ordenar y rever las distintas disposiciones dictadas sobre ceremonial diplomático,

SE RESUELVE:

Encargar al Jefe de la Sección Ceremonial, Introductor de Embajadores, don Atilio D. Barilari, la redacción de un anteproyecto sobre la materia teniendo en cuenta los precedentes, usos y costumbres propias e internacionales.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Señor Subsecretario:

Por razones que en informes especiales elevara a V. E. en sus oportunidades, no he podido hasta la fecha dar cumplimiento a la entrega del trabajo expresado en la resolución que antecede.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — ATILIO DANIEL BARILARI, Jefe de Ceremonial, Introductor de Embajadores.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

8)

RESOLUCION

sobre confección de mapas con las jurisdicciones de los agentes diplomáticos y consulares de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 8 de 1917.

Careciendo este Ministerio de los elementos indispensables para conocer con exactitud las jurisdicciones de los agentes diplomáticos y consulares de la República en el extranjero,

SE RESUELVE:

Encargar a la División Límites Internacionales, confeccione dentro del plazo de 8 días, mapas con las jurisdicciones diplomáticas y consulares de los países respectivos, de acuerdo con los antecedentes que le suministrará a ese objeto la División Administrativa, Técnica y Consular.

Comuníquese, etc.

D. L. MOLINARI.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 15 de 1917.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de ese Ministerio de fecha 8 de Enero del corriente año, tengo el agrado de elevar a esa Subsecretaría, el Mapa gráfico de la Amé-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

rica del Sud, indicativo de la distribución del Cuerpo Diplomático y Consular Argentino.

Saluda al señor Subsecretario con toda consideración. — (Fdo.): ANÍBAL SÁNCHEZ, Oficial 1.º

Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Diego Luis Molinari.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de ese Ministerio de fecha 8 de Enero del corriente año, tengo el agrado de elevar a esa Subsecretaría, el Mapa gráfico de Europa, indicativo de la distribución del Cuerpo Diplomático y Consular Argentino.

Saludo al Señor Subsecretario con toda consideración. — (Fdo.): ANÍBAL SÁNCHEZ, Oficial 1.º

Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Diego Luis Molinari.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 13 de 1917.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de ese Ministerio de fecha 8 de Enero del corriente año, tengo el agrado de elevar a esa Subsecretaría, el Mapa gráfico de la

América del Norte con la distribucióón del Cuerpo Diplomático y Consular Argentino.

Saludo al Señor Subsecretario con toda consideración. — (Fdo.): ZACARÍAS SÁNCHEZ.

Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Diego Luis Molinari.

---

9)

RESOLUCION

Uniformando la presentación y redacción de documentos

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 12 de 1917.

Siendo conveniente uniformar la presentación y redacción de los documentos que emanen de este Ministerio,

SE RESUELVE:

Encomendar al señor Atilio Daniel Barilari, Jefe de la Sección Ceremonial e Introductor de Embajadores, presente un anteproyecto, basado en los antecedentes que existen en este Departamento y en los usos y prácticas del país e internacionales.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Señor Subsecretario:

Por las razones que en informes especiales elevara a V. E., en sus oportunidades, no he podido hasta la fecha dar cumplimiento a la entrega del trabajo expresado en la resolución que antecede.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — Atilio Daniel Barilari, Jefe de Ceremonial, Introductor de Embajadores.

—

10)

RESOLUCION

sobre la forma de los exequátur otorgados a los cónsules extranjeros

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 15 de 1917.

Siendo conveniente modificar los términos en que se redacta el *exeqüátur* que el Gobierno de la República otorga a las patentes de los agentes consulares extranjeros,

Se resuelve:

Encomendar al Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular, señor Gustavo V. Fort, presente un anteproyecto de fórmula de *exequátur* para sustituir la que se usa actualmente.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. Molinari.

—

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de elevar a V. E. un anteproyecto de *exequátur*, que podría sustituir al que se estila actualmente.

La fórmula que someto a la consideración de V. E., ha sido redactada teniendo a la vista los antecedentes que sobre el particular existen en los archivos de este Departamento, y es la que, a juicio del que suscribe, correspondería establecer.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Gustavo V. Fort.

A S. E. el Señor Doctor Diego Luis Molinari, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—

HIPÓLITO YRIGOYEN
PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA .

Por cuanto, El Gobierno de ..... ha tenido a bien nombrar a don ..... en la ciudad de ..... Provincia de ..... con jurisdicción en ..... según se acredita por la patente que se nos ha presentado, expedida en ..... a los ..... días del mes ..... de mil novecientos .....

Por tanto, es de nuestra aceptación la persona nombrada y usando de la facultad que nos confiere la atribución del inciso 14 del artículo 86 de la Constitución Nacional, acordamos y mandamos que el expresado don ..... sea reconocido y considerado por las autoridades y ciudadanos de la Nación en el carácter que inviste guardándole y haciéndole guardar los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

privilegios y excepciones anexas al cargo que se le ha confiado y prestándole en caso necesario los auxilios que solicite para el desempeño de sus funciones consulares.

PARA TODO LO CUAL hacemos expedir el presente *exequátur* firmado de nuestra mano, sellado con el gran sello de la Nación y refrendado por el infrascripto, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Séllese, regístrese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

Dado en la Casa de Gobierno de la Capital Federal, a los ..... días del mes de ..... del año de .....

1°)

RESOLUCION

reglamentando el procedimiento a seguirse en la formación de los expedientes

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 20 de Enero de 1917.

En el deseo de mejorar el procedimiento seguido hasta ahora para la formación de los expedientes en su trámite interno en el Ministerio, a objeto de subsanar las deficiencias que se han observado en lo que respecta a su claridad y a la seguridad de las piezas que los componen, de modo a facilitar la rápida información de los asuntos y la estadística del trabajo;

SE RESUELVE:

Encomendar al Jefe de la División Asuntos Políticos

y Comerciales, doctor don Ernesto Restelli, estudie y proyecte la reglamentación interna de ese servicio.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

División Política
y Comercial

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Señor Subsecretario:

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Subsecretario, en fecha 20 del corriente, elevo a V. E., un proyecto de resolución que prescribe el procedimiento a seguirse en la formación y conservación de los expedientes en trámite, en este Departamento.

Las disposiciones que contiene son el resultado de la observación experimental y de una encuesta verbal entre algunos empleados del Ministerio.

Saludo a V. E. con toda consideración.

(Fdo.): E. RESTELLI.

A S. E. el Señor Don Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Apruébase el proyecto formulado y pase a la División Administrativa para los efectos consiguientes.

p. a. (Fdo.): MOLINARI.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Por razones de mejor servicio,

SE RESUELVE:

Que los expedientes o legajos de asuntos en trámite en el Departamento de Relaciones Exteriores, a contar del 1.° de Febrero próximo, se llevarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. — Los legajos o expedientes en el Ministerio se iniciarán:

a) Con los documentos que se refieran a un asunto nuevo, que no tenga antecedentes directos o inmediatos en el Ministerio; y

b) Con los documentos que aun refiriéndose a otro asunto ya arraigado, den origen a una incidencia y a actuaciones ulteriores que se aparten del antiguo asunto y que por razones de su propia materia o de facilidad para el trámite deban correr por separado.

2. — Los legajos serán registrados en un libro de entradas generales y trámite del asunto que se llevará, al efecto, en cada oficina.

A cada una de las secciones en que se divide el libro de entradas generales de cada oficina, corresponderá una serie de legajos.

El libro tendrá tantas secciones como países existan de los que se reciba o expida correspondencia por este Departamento.

Además, habrá una sección titulada "Varios" a la que corresponden los asuntos que no estén comprendidos en las otras secciones.

A cada legajo corresponderá un número correlativo de su serie.

Los legajos reservados también se incluirán en la serie a que correspondan pero de ellos no se anotará más

que el número de la nota que lo origina, su fecha y procedencia, indicándose después su carácter de reservado.

La carátula de los legajos comunes será de color azul y la de los reservados de color rojo.

3. — En la carátula de cada legajo se anotará:

a) El número correlativo que corresponda al legajo en la sección respectiva del libro de entradas de cada oficina.

b) Año de su iniciación.

c) Indicación del país y sección del libro a que corresponde el asunto.

d) Fecha, localidad y oficina de donde emane el documento inicial.

e) Un resumen conciso y completo del asunto de que se trate.

f) Fecha de la resolución adoptada con motivo de ese primer documento.

4. — Después de la carátula se agregarán una o dos hojas de papel en blanco destinadas a un índice de los documentos que se vayan agregando al legajo o expediente.

En ese índice se anotará con letra clara el número, fecha y procedencia de los documentos, y número de la foja que le corresponde.

5. — La carátula será de papel consistente con la leyenda impresa del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la oficina a que corresponda.

Sus dimensiones serán suficientes para cubrir el papel de la correspondencia ordinaria de Legaciones y Consulados que, como lo disponen los artículos 9, inciso 4 de la reglamentación de la ley diplomática y 344 del Reglamento consular debe ser de 22 x 35 centímetros.

6. — La inclusión de los documentos a los legajos se hará por riguroso orden cronológico. Las copias de las respuestas o comunicaciones ordenadas por las resoluciones puestas al pie de los documentos, deberán agregarse inmediatamente después de dicha resolución.

Estas copias de comunicaciones deberán ser hechas a máquina — directamente o con papel de calcar — que-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

dando excluídos los borradores o copias de puño y letra de los empleados o jefes de oficina.

Sólo se agregarán borradores manuscritos del señor Ministro o del señor Subsecretario, o los que éstos ordenen expresamente.

Igualmente deberán ser hechas a máquinas y firmadas por personas autorizadas, las anotaciones de cualquier naturaleza que figuren en los legajos.

7. — En todos los escritos deberá dejarse un margen de seis centímetros a la izquierda y de un centímetro a la derecha.

8. — Las piezas que componen un legajo deberán llevar una foliación correlativa. Cuando sea necesario desglosar algunas fojas, en su lugar se incluirá otra con la anotación correspondiente, haciendo referencia a las razones del desglose y a la foja donde se haya decretado.

9. — Todo documento que corresponda a un expediente o legajo debe ser incluído en la misma y anotado en el índice que lleva al principio, tan pronto como se registre en los libros que al efecto se llevan en las oficinas.

10. — Los documentos que emanen del Ministerio también deben ser agregados a los legajos correspondientes. De tal modo se incluirán los originales de los decretos del Ejecutivo expedidos por este Departamento y las copias de las notas, telegramas y notas dirigidas a iniciativa del Ministerio, y de las plenipotencias y credenciales.

También se agregará copia legalizada por el jefe de la oficina, de los Tratados, Convenciones y protocolos, instrumentos de ratificación, cartas autográfas de Jefes de Estado y de otros actos de esa importancia y un recibo de esos documentos cuyos originales se pasarán a la Secretaría para ser guardados en la caja correspondiente.

11. — Los legajos o expedientes serán cosidos con hilo resistente, asegurando la carátula, el índice y sus piezas con tres puntadas en el margen izquierdo del legajo, de tal modo, que cada vez que se requiera agregar o desglosar una nueva pieza sea fácil volverlo a coser con el mismo hilo si posible fuere.

12. — Los legajos del año se guardarán en cada oficina en un mueble que ofrezca seguridad, clasificados según las secciones correspondientes al libro en que estén inscritos.

13. — Los legajos finiquitados se guardarán en cajas de madera y se pasarán al archivo del Ministerio, haciéndose la entrega con las comprobaciones y revisaciones del caso.

14. — Los expedientes *Reservados* quedarán en la oficina bajo la guarda del jefe hasta que el Señor Subsecretario disponga otra cosa.

15. — Los legajos o expedientes que por cualquier circunstancia se necesiten o requieran fuera de la oficina a que corresponden, se entregarán por orden del jefe y contra recibo.

De los que sean solicitados por el Sr. Ministro o Señor Subsecretario se dejará una constancia firmada por el Jefe.

D. L. Molinari.

—

12)

RESOLUCION

sobre registro de las instrucciones y demás documentos diplomáticos

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Atento a las deficiencias observadas en lo que se refiere al registro de las instrucciones impartidas por el Ministerio a sus representantes diplomáticos para el desempeño de su misión política, como así también de los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

documentos relativos a actos internacionales ya se trate de los que por resorte del Ministerio se expiden, como ser plenipotencias, cartas credenciales, cartas autógrafas, patentes consulares, etc., o de los convenios internacionales mismos con los protocolos, actas, ratificaciones, y leyes aprobatorias de tales acuerdos; comisiónase al Señor Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales, Dr. Ernesto Restelli, para que estudie la organización de este servicio, presentado a la superioridad, oportunamente, un anteproyecto de reglamentación, ajustándose a las instrucciones que esta le importa.

D. L. Molinari.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Señor Subsecretario:

De acuerdo con la disposición de 22 de enero último, elevo a V. E., un proyecto de resolución que prescribe la creación de registro de actos internacionaels, tratados, cartas autógrafas, credenciales, plenipotencias, patentes consulares, leyes, decretos, etc., expedidos por este Departamento, y la forma en que dichos registros deberán ser llevados.

Saludo a V. E., con toda consideración.

E. Restelli.

A S. E., el Señor Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1917.

Acéptase el proyecto formulado y pase a la División Administrativa para los efectos consiguientes.

D. L. Molinari.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 1.° de 1917.

No encontrándose ordenada la compilación de los borradores definitivos o copias de los documentos diplomáticos que emanan de este Departamento, cuya importancia requiere la firma del primer magistrado de la Nación, y por las razones del mejor servicio,

Se resuelve:

1.° — A contar del primero del corriente mes de marzo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se llevarán los siguientes registros:

a) de las llamadas cartas autógrafas;
b) de cartas credenciales para agentes diplomáticos;
c) de plenipotencias, ya sea para funcionarios encargados de actos o negociaciones diplomáticas especiales, o ya para delegados a conferencias o congresos políticos, comerciales, técnicos o de cualquier otra índole.
d) de tratados, convenios, protocolos u otro acto diplomático que se suscriba en este Departamento de Relaciones Exteriores y de los instrumentos de ratificación de análogos actos — firmados o no en Buenos Aires, — y de las actas de canje de tales ratificaciones.
e) de las patentes otorgadas a los funcionarios que nombre el Poder Ejecutivo de la Nación.
f) de las patentes de los funcionarios consulares extranjeros acreditados en la República, con el *exequátur* de estilo — que también se registrará, — concedido por el Poder Ejecutivo de la Nación.
g) de las leyes promulgadas por este Departamento de Relaciones Exteriores y de decretos del Poder Ejecutivo expedidos por el mismo Departamento.
h) de instrucciones escritas que se impartan a los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

funcionarios diplomáticos y consulares de la República, cuyos registros serán continuación de los actuales; y de las instrucciones telegráficas a los mismos funcionarios.

i) de las instrucciones reservadas.

2. — Todos estos registros se formarán con una transcripción literal, en orden cronológico, de los actos diplomáticos y documentos precitados, correspondiendo un registro para cada una de las categorías indicadas en los acápites precedentes.

3. — Los registros tendrán un papel de hilo y encuadernación resistente, con hojas de 0.24 m. por 0.35 m.

4. — La inclusión del texto de los documentos se hará una vez que él esté firmado por el señor Presidente de la Nación y el señor Ministro de Relaciones Exteriores o por los que intervinieron en el acto; y antes de ser expedidos o archivados.

5. — La transcripción deberá hacerse en el idioma o idiomas en que estuvieren los originales firmados; salvándose al final las tachaduras, interlineaciones, raspaduras, errores, omisiones o cualquier otra irregularidad en que se hubiere incurrido. Al comienzo y al final de los párrafos normales se trazará una línea que llegue hasta el margen del papel, de modo que no queden claros en el cuerpo del texto. En la escritura se usará tinta negra indeleble.

6. — Cada una de las páginas de los respectivos Registros deberá estar firmada y rubricada por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores y al pie de cada documento transcripto fijará sus iniciales el Jefe de la División a que corresponda la materia del acto registrado.

7. — Cada registro llevará un índice que expresará las fechas atingentes al documento o acto transcripto, su objeto, el folio donde se encuentra, y, correlacionados, los folios en que estén otros actos o documentos anteriores o ulteriores que lo complementaren.

8. — Igualmente se anotará al pie de cada transcripción

el número y denominación del legajo a que correspondiera el asunto.

9. — En el Registro de patentes de funcionarios consulares argentinos o extranjeros, se anotará en la página respectiva y en su caso, la fecha y motivo del cese de la patente.

10. — Estos Registros serán llevados al día, por el calígrafo del Ministerio, que los escribirá con letra caligráfica cursiva o redondilla.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

RESOLUCION

Ordenando la compilación de los documentos correspondientes a la cuestión de límites con Chile, y cuestión Venezolana (Doctrina Drago)

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Encontrándose en un estado de desorden y descuido absoluto los legajos de los documentos correspondientes a la antigua cuestión de límites con Chile y a la cuestión venezolana (Doctrina Drago), expediente "Política Internacional 88|1912", y siendo indispensable conservar esos documentos en la forma que requiere su importancia,

SE RESUELVE:

Encomendar al Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales, doctor Ernesto Restelli, la compilación y ordenación de esos legajos, a cuyo efecto adoptará las disposiciones que juzgue del caso.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

RESOLUCIÓN

Reglamentando el uso y aplicación del sello de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1917.

Siendo indispensable reglamentar lo relativo al uso y aplicación del Sello de la República, cuya guarda corresponde a este Ministerio de Relaciones Exteriores,

SE RESUELVE:

Encargar al Jefe de la División de Asuntos Políticos y Comerciales, doctor Ernesto Restelli, que presente un proyecto de reglamentación a ese respecto.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

RESOLUCION

Sobre arreglo y recopilación de los antecedentes referentes a la soberanía de las islas Orcadas del Sur e islas y tierras antárticas

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 1.° de 1917.

Atento a que actualmente se encuentran dispersos los documentos correspondientes a una misma cuestión internacional y desordenados y confusos los expedientes, de tal modo que no es posible su examen inmediato, ni posible apreciar debidamente el estado actual de las gestiones internacionales atingentes, en los siguientes asuntos, que deben solucionarse sobre la soberanía de las Islas Orcadas del Sur; sobre las islas y tierras antárticas; y sobre otras cuestiones pendientes de límites internacionales de la República,

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

SE RESUELVE:

Comisionar al señor Ernesto Restelli, Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales, para que, seleccionando los legajos pertinentes al Archivo del Ministerio, proceda a dirigir el arreglo y compilación de los referidos documentos, de acuerdo con las disposiciones de la resolución de 30 de Enero de 1917.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

RESOLUCION

Sobre el estudio de las cuestiones suscitadas con motivo de la guerra europea

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 1.° de 1917

Siendo conveniente preparar un estudio de las diversas cuestiones suscitadas al Gobierno de la República con motivo de la guerra europea, en virtud de su neutralidad, solución de las mismas y procedimientos seguidos en la emergencia, en el orden de las relaciones internacionales, preparando también los elementos que fueren necesarios para una ulterior publicación oficial al respecto.

SE RESUELVE:

Comisionar al doctor Ernesto Restelli, Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales, para que proceda al estudio y compilación precitados.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

RESOLUCION

Sobre ordenación de los expedientes de la guerra europea

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto que los numerosos e importantes documentos y toda clase de comunicaciones relativos a la guerra europea, la neutralidad argentina y demás incidencias provocadas por la misma, si bien se encuentran ordenados metódicamente no están los legajos respectivos de acuerdo con la resolución de 30 de Enero de 1917, por haber sido iniciados con anterioridad a esa fecha, y, siendo conveniente compilar y ordenar en forma adecuada y de conformidad a dicha resolución, los referidos legajos,

SE RESUELVE:

Comisionar al doctor Ernesto Restelli, Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales, para que dirija la ordenación de los mencionados expedientes de la guerra europea, neutralidad argentina, etc., cuyo trabajo se ejecutará con el personal de la División a su cargo, debiendo proceder, además, a la formación de las fichas correspondientes a todos esos legajos,

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI

INFORME

expedido por el Sr. Jefe de la División Política, con motivo de las diversas comisiones que le han sido conferidas

Buenos Aires, Junio 1.° de 1917.

Señor Subsecretario:

V. E. estimó conveniente encomendarme diversos trabajos atingentes a la organización de los documentos y

papeles relativos a los más importantes asuntos del Ministerio, y empeñado en esa tarea el señor Subsecretario, dictó en 1917 varias resoluciones, ordenando al suscrito procediera en tal sentido.

Como V. E. ha observado a diario, todos los expedientes y legajos se han arreglado de conformidad con la resolución de 30 de Enero de 1917 — que preparé por su encargo y de acuerdo con sus indicaciones, — constando de índices, con todos los documentos foliados y los legajos cosidos, quedando en forma tal que hace fácil y rápida la consulta y revisación del expediente y segura conservación del mismo.

La labor se continúa metódicamente y la realizada en el año transcurrido en esa cuidadosa tarea de examen y selección ha sido muy intensa y ella se ha verificado atendiendo al propio tiempo y despachando en el día los numerosos e importantes asuntos de que la misma está encargada, aumentados ahora — en número e importancia, — por la guerra actual.

Ya he dado cuenta de algunos trabajos de arreglo que V. E. tuvo a bien aprobar, y a modo de recapitulación informo de los que han quedado finiquitados últimamente.

GUERRA EUROPEA

La enorme cantidad de documentos atingentes a la guerra europea iniciada en 1914 y relativos a las delicadas cuestiones suscitadas por esa conflagración hoy casi universal, con las importantes cuestiones jurídico-internacional, económicas, comerciales y, en una palabra, de todo orden, que como consecuencia de esa situación derivaron para la República Argentina, como Estado neutral, han sido despachados y tramitados por la División, que las sigue atendiendo bajo las inmediatas órdenes de V. E., y del señor Ministro.

El gran número de esos documentos y la diversidad de tópicos a que se refieren, obligaron a una organización especial de los mismos, dividiendo los legajos por materias y éstos en sublegajos y expedientes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Así se preparó el índice con los siguientes títulos, para los grandes legajos:

I. — *Medidas de guerra y de emergencia.*
(Con 80 sublegajos distintos).

II. — *Neutralidad.*
(Con 273 sublegajos distintos).

III. — *Comunicaciones de beligerantes al Gobierno Argentino sobre violaciones del Derecho de Gentes y costumbres de la guerra.*
(Con 14 sublegajos distintos).

IV. — *Funcionarios argentinos afectados por la guerra.*
(Con 5 sublegajos distintos).

V. — *Cónsules argentinos encargados de oficinas consulares de países beligerantes.*
(Con 45 sublegajos distintos).

VI. — *Agregados Militares y Navales argentinos, Misiones militares argentinas.*
(Con 9 sublegajos distintos).

VII. — *Protección y ayuda pecuniaria a argentinos. — Noticias de los mismos. — Repatriaciones.*
(Con 20 sublegajos distintos).

VIII. — *Disposiciones de emergencia de orden económico y financiero, dictadas por el Gobierno Argentino.*
(Con 56 sublegajos distintos).

IX. — *Gestiones tendientes a obtener facilidades para intercambio comercial de neutrales. — Intercambio de la República.*
(Con 24 sublegajos distintos).

X. — *Pago de sueldos al Personal Diplomático y Consular, Agregados Militares y Navales.*
(Con 14 sublegajos distintos).

XI. — *Regreso de oficiales argentinos desde países en guerra.*

XII. — *Objetivos de la guerra.*
(Con 12 sublegajos distintos).

XIII. — *Socorros a las víctimas de la guerra. — Ley Núm. 9501. — Subsidio de $ 25.000 para la Cruz Roja. — Noticias de prisioneros de guerra.*
(Con 15 sublegajos distintos).

XIV. — *Declaración de Alemania sobre caducidad de "Exequaturs" de Cónsules en territorio ocupado.*

XV. — *Iniciativas de conferencias neutrales, mediaciones, — Paz.*
(Con 7 sublegajos distintos).

XVI. — *Informaciones generales de todo orden sobre la guerra, remitidas por la Legación Argentina en los Países Bajos.*
(Legajo especial).

XVII. — *Gestiones para traer carbón a la República.*
(Con 4 sublegajos distintos).

XVIII. — *Gestiones para adquirir buques mercantes destinados a Transportes de la Armada.*
(Con 6 sublegajos distintos).

XIX. — *Negociación venta cosecha argentina a Inglaterra y Francia. — Convenio de 14 de Enero de 1918. Otras negociaciones.*
(Con 3 sublegajos distintos).

XX. — *Gestiones para obtener y facilitar el embarque y transporte de mercaderías, destinadas a la República, de países beligerantes.*
(Con 229 sublegajos distintos).

XXI. — *Apresamientos y hundimientos de barcos. — Cortes de presas.*
(Con 27 sublegajos distintos).

XXII. — *Asunto Conde von Luxburg.*
(Con 6 sublegajos distintos).

XXIII. — *Gestión del Gobierno Alemán para acreditar al Conde de Donhoff, como Encargado de Negocios.*

XXIV. — *Informaciones sobre propósitos de expansión comercial después de la guerra.*

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JURISDICCIÓN DE LAS AGUAS DEL RIO DE LA PLATA

Los antecedentes y documentos de todo orden de esta cuestión requirieron una dedicación especial hasta quedar concluído su arreglo en 34 legajos, 4529 fojas y 10 páginas de índice, con las correspondientes fichas.

De ese trabajo se encargó con toda competencia el oficial de la División, don Pablo della Costa (hijo).

Esos grandes legajos tienen los siguientes títulos:

LEGAJO I. — *Actos de jurisdicción. — Canalización. — Balizamiento, Faros, Siniestros, Pesca, etc., etc.*
(Con 15 expedientes).

LEGAJO II. — *Isla de Martín García.*
(Con 6 expedientes).

LEGAJO III. — *Convenios y proyectos de convenio internacional.*
(Con 4 expedientes).

LEGAJO IV. — *Estudios y antecedentes ilustrativos.*
(Con 9 expedientes).

LEGAJO V. — *Cuestiones y negociaciones sobre Islas del Río Uruguay, (Años 1906-1917).*
(Con 1 expediente).

LEGAJO VI. — *Tratado de delimitación de las Islas del Río Uruguay, (1906).*
(Con 1 expediente).

LÍMITES CON CHILE

El trabajo relativo a la ordenación de los papeles de este asunto en las condiciones de la resolución de 1.° de Abril de 1917, fué encomendado a Carlos Miguens, desde que éste quedó adscripto a esta División.

Ese trabajo ha sido terminado excepto varios legajos concernientes a los asuntos administrativos atingentes a la tramitación del largo pleito; papeles éstos que serán arreglados por el empleado José A. Caballero, que auxilió a Miguens en lo principal; lo que permitirá a éste partir

para el Paraguay a hacerse cargo de su destino de Secretario de la Legación argentina.

El señor Subsecretario ha visto en qué lamentable confusión y desorden se encontraban los documentos de esta cuestión, y ha podido apreciar la labor de ordenarlos con sus índices, cosidos, y foliados, como lo dispone la resolución de 31 de Enero de 1917, que en oportunidad sometí a la consideración de V. E., que la aprobó.

De ese trabajo han resultado 17 grandes cuerpos con 3 complementarios y 10 anexos, distribuídos en la siguiente forma:

I. — *Antecedentes históricos.*
- *a)* Copias de documentos del Archivo de Indias (Años 1556-1813).
- *b)* Misión Antonio del Pino para sacar copias del Archivo de Indias, sobre la cuestión de límites con Chile. Copias referentes.
- *c)* Copia de antecedentes de la cuestión de límites, tomada de archivos argentinos, (1581, 1767-1798).
- *d)* Copia de documentos sobre la cuestión de límites sacados del Archivo General de la Provincia de Buenos Aires, (1777-1816).
- *e)* Patagonia y Tierra del Fuego. (Leyes, decretos, opiniones generales). (1818-1829).

(Cinco legajos con 3.572 folios y 67 páginas de índice.)

II. — *Antecedentes, cuestiones, incidentes y negociaciones hasta el Tratado de 23 de Junio de 1881.*
(Seis legajos con 2.993 folios y 93 páginas de índice y 1 anexo.)

III. — *Convención de 20 de Agosto de 1888, (Uriburu-Lastarria).* (1882-1888).
(Un legajo con 182 folios y 10 páginas de índice.)

IV. — *Protocolo de 1.° de Mayo de 1893, aclaratorio y adicional del Tratado de 1881. (Quirno Costa-Errázuris).* (1888-1893).
(Cinco legajos con 1.494 folios y 40 páginas de índice.)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

V. — *Acuerdo de 6 de Septiembre de 1895 (Quirno Costa-Matte).* (1894-1895).
(Dos legajos con 555 folios y 13 páginas índice.)

VI. — *Protocolo de 17 de Abril de 1896. (Quirno Costa-Guerrero).* (1895-1896).
(Tres legajos, con 786 folios y 14 páginas índice.)

VII. — *Cuestiones previas y actas que determinaron la demarcación en una parte de la frontera; la separación de la cuestión "Puna de Atacama"; y el sometimiento de otra parte al Arbitraje de S. M. Británica, de acuerdo con el Protocolo de 17 de Abril de 1896.* (1897-1898).
(Cuatro partes: seis legajos con 2.622 folios y 36 páginas de índice.)

VIII. — *"Puna de Atacama". — Actas Blancas-Latorre. Conferencias de Delegados Argentino-Chilenos. — Fallo Buchanan.* (1898-1899).
(Dos legajos con 712 folios y 22 páginas índice.)
Además, un legajo *"Remuneración al Comisionado Buchanan"* (1904-1909).

IX. — *Acuerdo de 30 de Abril de 1900, (Portela-Errázuris Urmeneta).*
(Un legajo con 159 folios y 4 páginas índice.)

X. — *Acta de 29 de Abril de 1900 (Portela-Concha).*
(Un legajo con 158 folios y 5 páginas índice.)

XI. — *Cuestión "Caminos y Policías". (Actas Portela-Yáñez).* (1901).
(Cinco legajos con 1.841 folios y 35 páginas índice.)

XII. — *"Pactos de Mayo". (Terry-Vergara Donoso).* (1902).
(Seis partes: Ocho legajos con 1.997 folios y 52 páginas índice.)

XIII. — *"Fallo del Árbitro" (Su Majestad Británica),* (1896-1902).
(Cinco legajos con 1.749 folios y 29 páginas de índice.)

XIV. — *Comisión inglesa demarcadora. — Informe Holdich. — Convenio Drago-Concha, (Hitos Atacama). Acta Edwards-Blancas, (Demarcación Atacama)* — (1902-1903).
(Dos legajos con 478 folios y 24 páginas índice.)

XV. — *Convenios de 2 de Mayo de 1904. (Terry-Vergara Donoso).*
(Un legajo con 58 folios y 4 páginas de índice.)

XVI. — *Demarcación de límites de la Puna de Atacama, (Acta Sánchez-Risso Patrón).* (1905).
(Un legajo con 39 folios y 2 páginas índice.)

XVII. — *Sobre la ubicación del "Río Encuentro".* (1907)
(Un legajo con 58 folios y 1 página índice.)

COMPLEMENTARIOS:

I. — *Tierra del Fuego.* (1890-1895).
(Un legajo con 175 folios y 4 páginas índice.)

II. — *Hito de San Francisco.* (1892-1895).
(Un legajo con 452 folios y 5 páginas índice.)

III. — *Informes del Ingeniero Zacarías Sánchez.* (1899-1902).
(Un legajo de 293 folios y 3 páginas índice.)

ANEXOS:

I. — *Avances chilenos.*
(Ocho legajos con 988 folios y 36 páginas índice.)

II. — *Comisión exploradora de los Territorios Nacionales, efectuadas por los Ingenieros Pedro Ezcurra y Carlos M. Moyano. — Informe de los mismos.* — (1889-1890).
(Un legajo de 58 folios y 3 páginas índice.)

III. — *Reclamación chilena sobre fundación del pueblo "San Martín de los Andes",* (1898).
(Un legajo con 57 folios y 2 páginas índice.)

IV. — *"Equivalencia Naval", (Agosto 1902 a Diciembre de 1906).*
(Con tres legajos con 886 folios y 48 páginas índice).

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

V. — *Construcción, erección e inauguración de la Estatua del Cristo Redentor en la Cordillera de los Andes.* (1903-04-05)
(Un legajo con 282 folios y 12 páginas índice.)

VI. — *"Estudios". — Pelliza, Virasoro, Gancedo, Fregeiro, Rhode, Steffen, Andree.*
(Un legajo con 312 folios y 2 páginas índice.)

VII. — *"Objeciones al libro del Coronel Holdich".*
(Anexo: Copia del manuscrito). (1903-1904). —
(Un legajo con 80 folios y 2 páginas índice.)

VIII. — *"Originales lel libro de don Zacarías Sánchez".*
(1908).
(Un legajo de 281 folios.)

IX. — *Concesiones, arrendamientos, ventas, etc., por las Repúblicas Argentinas y de Chile, de tierras que por el fallo arbitral pasaron al dominio de la otra.*
(Ocho legajos con 583 folios y 7 páginas índice.)

X. — *Proyectos de mediaciones. — Actitudes. — Cooperación de Bolivia para la demarcación de Límites, etcétera.* (1895-1898).
(Un legajo con 211 folios y 2 páginas índice.)

En total 86 legajos, con 23.966 folios y 580 páginas índice; sin contar los legajos de cuestiones administrativas, que calculo en 17 legajos.

LIMITES CON EL BRASIL

La copiosa documentación de orden histórico que constituyen los antecedentes de esta importante cuestión diplomática, requirió una dedicación laboriosa para su compilación metódica, al propio tiempo que para su examen a fin de determinar cuáles habían sido utilizados en las negociaciones directas de la cuestión y en las exposiciones ante el árbitro.

Los numerosos e importantes documentos de orden diplomático obligaron, también, a una labor intensa y minuciosa por haberlos encontrado desordenados y dispersos en oficinas y archivos del Ministerio.

De toda esa labor da cuenta detallada el Memorándum adjunto, presentado por el señor Miguel Angel Chiappe, adscripto honorario a esta División, a quien desde el principio se encomendó esa tarea de arreglo y que ha finiquitado con las relevantes cualidades y especial aptitud que V. E. ha podido observar diariamente, siendo asistido para la copia de los índice por el empleado José A. Caballero.

La organización actual de esos papeles que facilitan y permiten su consulta inmediata y ordenada es la siguiente, en expedientes cosidos, foliados y con índices:

LÍMITES ARGENTINOS BRASILEÑOS:

Primer Cuerpo. — *Antecedentes Tratado de 1750. — Demarcación de 1759.*
(Dos legajos con 881 folios y 11 páginas índice.)

Segundo Cuerpo. — *Antecedentes Tratados de 1777. — Tratado de 1777 y documentos sobre demarcación de 1759.*
(8 legajos con 1.646 folios y 24 páginas índice).

Tercer Cuerpo. — *Tratado de 1857. — Antecedentes 1804 a 1827. — Copias de decretos correspondientes a la Provincia de Corrientes e Instrucciones al doctor Manuel José García. — Negociación 1857 a 1868.*
(Tres legajos con 821 folios y 10 páginas índice.)

Cuarto Cuerpo. — *Negociación de 1876 a 1890, distribuídos así:*

LEGAJO 1. — *El Brasil reabre la negociación.*
LEGAJO 2. — *Negociación del año 1881-1882.*
LEGAJO 3. — *Negociación del año 1883-1884.*
LEGAJO 4. — *Año 1884. — Traducción del contra Memorándum Brasileño.*
LEGAJO 5. — *Año 1885. — Acta del 27 de Enero, Quesada-Souza Dantas.*
LEGAJO 6. — *Años 1886 a 1889. — Tratado de 7 de Septiembre de 1889, Quirno Costa-Barón de Alençar.*

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legajo 7. — *Año 1890. — Tratado de Montevideo de 25 de Enero de 1890. — Zeballos-Moreno, Quintino Bocayuva-Barón de Alençar.*

(Siete legajos con 2.643 folios y 72 páginas índice.)

Quinto Cuerpo. — *Año 1891, Rechazo del Tratado de Montevideo por parte del Brasil.*

(Un legajo con 139 folios y 8 páginas índice.)

Sexto Cuerpo. — *Arbitraje Misión Nicolás A. Calvo. — Año 1892.*

(Dos legajos con 243 folios y 20 páginas índice.)

Séptimo Cuerpo. — *Arbitraje. — Fallecimiento del Barón Agiar d'Andrada. — Gravedad de estado de salud del doctor Nicolás A. Calvo.* (Comprende meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1893.)

Arbitraje. — Muerte de Nicolás A. Calvo. — Misión Zeballos. — Protocolo de Prórroga para la presentación del alegato al árbitro. (Comprende desde el mes de Mayo hasta Diciembre 1893.)

(Dos legajos con 775 folios y 43 páginas índice.)

Octavo Cuerpo. — *Arbitraje. — Misión Zeballos. — Presentación del alegato, 1894. — Correspondencia, 1894-1895.*

(Un legajo con 282 folios y 10 páginas índice.)

Noveno Cuerpo. — *Arbitraje. — Fallo del árbitro, Años 1894-1897. — Distribución del Alegato.*

Décimo Cuerpo. — *Consecuencias del fallo arbitral, Años 1897-1901.*

(Un legajo con 245 folios y 16 páginas índice.)

Undécimo Cuerpo. — *Demarcación. — Misión Ezcurra. Años 1901-1905.*

(Dos legajos con 239 folios y 15 páginas índice.)

Duodécimo Cuerpo. — *Colocación de los hitos. — Actas respectivas, Años 1900 a 1903.*

(Un legajo de 142 folios y 8 páginas índice.)

Décimotercero Cuerpo. — *Aprobación de la Demarcación de la Frontera. — Islas. — Aprobación de Actas. —*

Acta General Aprobatoria de 4 de Octubre de 1910. Isla Quareim o Brasileña. — Convención del 4 de Octubre de 1910, (Buenos Aires), complementaria del Tratado de Límites de 6 de Octubre de 1898.

(Dos legajos con 526 folios y 15 páginas índice.)

Décimocuarto Cuerpo. — *Exploración Garmendia-Capanema. — Años 1886-1892.*

(14 legajos con 5.271 folios y 121 páginas índice.)

Hay un Anexo que corresponde a las planillas y datos de carácter técnico y las libretas de trabajos en el terreno.

Décimoquinto Cuerpo. — *Inventarios y padrones de los pueblos de Misiones. (Originales que no se utilizaron en el arbitraje).*

(Un legajo.)

Décimosexto Cuerpo. — *Antecedentes históricos. Años 1783 a 1795.* Formado por legajos separados:

1.° Cartas de Zara.
2.° Cartas de Varela y Ulloa.
3.° Cartas de Alvear.
4.° Cartas de Aguirre.
5.° Cartas de Virreyes y empleados de demarcación, de 1789.

(Cinco legajos.)

Le siguen dos Anexos de cartas que corresponden a la propaganda, encomendada al doctor Zeballos, al hacer la defensa de nuestros derechos. (1894-1895).

LIMITES CON BOLIVIA

De la documentación de este asunto, ordené al principio de la actual administración, tres legajos correspondientes a las últimas negociaciones, a contar desde el año 1911 hasta el año 1917 y época actual.

Los documentos y papeles anteriores desde el principio de la cuestión con antecedentes históricos del año 1574, se encontraban en el mismo estado que los demás análogos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

El señor Miguel Angel Chiappe, una vez terminados los legajos del Brasil, fué encargado de su examen y compilación, asistido para la copia de los índices, por Daniel de Oliveira Cézar.

Ese trabajo quedó concluído y organizado en legajos, cosidos, etc., así:

1. LEGAJO. — *Antecedentes.* (Años 1574 al 1860).
(Con 284 páginas y 8 páginas índice.)
2. LEGAJO. — *Negociaciones.* (Años 1864-1883).
(Con 478 folios y 14 páginas índice.)
3. LEGAJO. — *Negociaciones.* (Años 1884-1890). — *Tratado de Límites de 10 de Mayo de 1889. — Quirno Costa-Vaca Guzmán.*
(Con 424 folios y 24 páginas índice.)
4. LEGAJO. — *Negociaciones.* (Años 1890 a Julio 1894).
(Con 429 folios y 19 páginas índice.)
5 y 6 LEGAJOS. — *Demarcación.* (Años 1894 a 1898).
(Con 546 folios y 12 páginas índice.)
7 y 8 LEGAJOS. — *Negociaciones.* (De Abril a Octubre de 1895). — *Protocolo Rocha-Cano.*
Negociaciones de Octubre a Diciembre de 1895.
(Dos legajos con 703 folios y 21 páginas índice.)
9. LEGAJO. — *Negociaciones (Guesalaga).* (Año 1896).
(Con 330 folios y 10 páginas índice.)
10. LEGAJO. — *Negociaciones. Protocolo (Ichazo-Alcorta).* (1897 a 1899).
(Con 163 folios y 7 páginas índice.)
11. LEGAJO. — *Negociaciones.* (Años 1900 a 1910).
(Con 280 folios y 6 páginas índice.)
12. LEGAJO. — *Demarcación.* (Años 1901 a 1910).
(Con 219 folios y 8 páginas índice.)
13. LEGAJO. — *Misión Rocha. Protocolo Rocha-Pinilla.* (1911-1913).
(Con 8 legajos, con 839 folios y 28 páginas índice.)
14. LEGAJO. — *Negociaciones del Ministro Boliviano Alonso, en Buenos Aires.* (Años 1913-1914).
(Con 228 folios y 2 páginas índice.)

15. LEGAJO. — *Negociaciones en La Paz* (1915-1916). — *Gestión del Encargado de Negocios, señor Acuña.*
(Con 178 fojas y 5 páginas índice.)
16. LEGAJO. — *Negociaciones en Buenos Aires. — Gestión Ministro Boliviano, Villazón.* (1916).
17. LEGAJO. — *Documentos atingentes a la cuestión.* (Año 1916).
(Con tres legajos).
18. LEGAJO. — *Avances Bolivianos.* (Años 1903-1918).
(Con 14 legajos.)

LÍMITES CON EL PARAGUAY

Los documentos y papeles relativos a la determinación del brazo principal del Pilcomayo para establecer el límite, de conformidad con el fallo del Presidente Hayes, estudios de las comisiones, etc., desde el año 1903 hasta la fecha, en 7 legajos foliados y cosidos con sus índices y 323 fichas, fueron arreglados por el empleado Pablo della Costa (hijo).

Actualmente, el señor Miguel Angel Chiappe, asistido por Daniel de Oliveira Cézar, que copia los índices, está realizando el arreglo de los documentos desde el origen de la cuestión hasta 1903 y los complementarios reservados. Quedará terminado en estos días en la siguiente forma:

1. LEGAJO. — *Antecedentes.* (Años 1767 a 1863).
(Un legajo con 249 folios y 3 páginas índice.)
2. LEGAJO. — *Misión del General Bartolomé Mitre al Brasil.* (Año 1872).
(Con 345 folios y 18 páginas índice.)
3. LEGAJO. — *Misión del General Bartolomé Mitre al Paraguay.* (Año 1873).
(Con 687 folios, dos tomos y 29 páginas índice.)
4. LEGAJO. — *Negociaciones. — Tratados de 1876 de 3 de Febrero. — Arbitraje.* (Años 1873-1879).
(Con tres tomos, 1.111 folios y 20 páginas índice.)

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

5. LEGAJO. — *Negociaciones de diverso orden con el Paraguay.* (Años 1880 a 1908).
(Con 490 folios y 5 páginas índice.)

6. LEGAJO. — *Negociaciones para determinar el curso del Río Pilcomayo, Protocolo 1903. — Designando Comisión mixta de estudios, exploraciones.* — (Años 1903-1906).
(Con 366 páginas y 9 de índice.)

7. LEGAJO. — *Protocolo 1907, modificando el de 1905, sobre estudios del Pilcomayo.* (Años 1906-1907).
(Con 301 folios y 6 páginas índice.)

8. LEGAJO. — *Segunda campaña de estudios en el Pilcomayo. — Informes de la Comisión.* (1908).
(Con 229 folios y 6 páginas índice.)

9. LEGAJO. — *Estudios e informes diversos sobre el Pilcomayo.* (Años 1910-1914).
(Con 97 folios y 3 páginas índice.)

10. LEGAJO. — *Ocupación y desalojo de la Isla Rébori.* (Año 1916).
(Con 16 folios.)

11. LEGAJO. — *Ocupación y desalojo de la Isla Júpiter* (1917).
(Con 38 folios.)

ISLAS MALVINAS

La documentación histórica y diplomática de esta importante cuestión, la he dejado arreglada en 8 legajos, con sus índices y fichas, todo — como los anteriores — de conformidad con la resolución de V. E., de 30 de Enero de 1917, sobre ordenación de expedientes.

ISLAS ORCADAS. — ISLAS DEL CANAL DE BEAGLE. — ISLAS Y TIERRAS ANTÁRTICAS

Del mismo modo se han compilado los documentos diplomáticos de estos asuntos, papeles que se encontraron diseminados en el Ministerio.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

CUESTIÓN VENEZOLANA, (DOCTRINA DE DRAGO)

Sobre el estado en que se encontraban los documentos atingentes a la notable iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores en 1902, motivada por el caso de Venezuela, V. E., mismo me llamó la atención y fué ese uno de los primeros expedientes cuyos papeles dispersos fueron compilados para que pudieran conservarse en orden los antecedentes y manuscritos de la nota de 29 de Diciembre, de la Cancillería argentina que encierra el concepto de lo que después se llamó la "Doctrina de Drago".

Quedan 5 grandes legajos cosidos y foliados, con 32 páginas de índices y bibliografía de más de 200 obras y 318 fichas.

OTROS ASUNTOS

V. E. tiene conocimiento del arreglo y orden que se ha puesto en gran número de expedientes (cerca de 200) sobre otras importantes negociaciones y asuntos de orden político internacional de carácter reservado, habiendo quedado cumplidas así todas las disposiciones de V. E., al respecto.

El arreglo material de tan gran número de legajos y papeles en una forma que puede considerarse de verdadera encuadernación, está a cargo del empleado Federico P. Roverano, de esta División.

Dejaría terminada esta información si el deseo de hacer justicia a los méritos del laborioso e inteligente personal a mis órdenes, en la División Política, no me moviera a hacerlo resaltar así ante V. E. — Ernesto Restelli, Jefe de la División Política.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUESTIÓN LÍMITES CON EL BRASIL

MEMORIA

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Señor Jefe:

Tengo el honor de elevarle, de acuerdo con sus instrucciones, la presente Memoria, cuyo trabajo he ejecutado en virtud de órdenes recibidas del señor Subsecretario y por su intermedio.

El 18 de Febrero del corriente año me fueron entregados por usted los papeles que se relacionan con la cuestión de límites con el Brasil, que se encontraban en el Ministerio, para que procediera al estudio de ellos, clasificándolos, por materia de las negociaciones, épocas y por orden riguroso de fechas, de acuerdo con lo que establece la resolución ministerial de 26 de Enero de 1917, debiendo formar, además, los índices correspondientes y pasar luego los legajos para ser cosidos y caratulados.

Revisadas los primeras cajas, encontré que la mayoría de los documentos estaban mezclados y bastante mal conservados. Me impuse entonces la tarea de proceder a formar un memorándum general de los papeles y documentos que sirvieran al mismo tiempo de inventario y me permitiera organizarlos.

Así lo hice, y dió por resultado un block de 100 páginas que ha sido el eje de toda la organización y que permite en cualquier momento reconstruir el estado de los papeles y documentos tal como se encontraban, a fin de probar su desorganización anterior. En algunas de ellas, puede observarse que los documentos fueron colocados tal cual se recibieron, sin haberse tomado nota de los mismos.

Varios tratados y protocolos, cartas autógrafas, los he encontrando mezclados con notas; en cambio, algunas copias de documentos, sin mayor valor, las he hallado en la caja de hierro, todo lo que he hecho presente a medida que he tomado nota, y el señor Jefe ha tenido la oportunidad de confirmar esta afirmación.

Con este memorándum que ha sido la guía del trabajo y la fuente para buscar los documentos, ayudado en todo momento con la valiosa cooperación del señor Subsecretario, que día a día ha observado el trabajo, indicándome el por qué de la existencia de muchos documentos, su origen y valor, como asimismo facilitándome la bibliografía de los mismos y de las obras a consultar; y, por otra parte, la ayuda del señor Jefe a quien he molestado continuamente con consultas respecto al fondo y a la forma del asunto, las que siempre fueron evacuadas con la mejor buena voluntad, me han permitido llevar a feliz término esta empresa que por su monto y la condición *sui géneris* en que se encontraba la documentación me hubiera sido imposible llevarla solo a su conclusión.

La parte más trabajosa fué, sin duda, la formación de los antecedentes, los que felizmente han quedado ordenados y aclarados con un informe al respecto que corre por separado, y que he elevado a la consideración del señor Subsecretario.

Otra parte de la documentación, cuyo trabajo fué fatigoso, son los papeles que constituyen la exploración Garmendia-Capanema, los que encontré intercalados con las negociaciones de carácter político de la época, debiendo además, dentro de estas notas que se relacionan con los trabajos hechos en el terreno litigioso, separar la parte esencialmente técnica con su conjunto de planillas de coordenadas y cálculos geodésicos, de la parte administrativa de la misma.

Alguna prolijidad he tenido que dedicar a la documentación original relacionada con los demarcadores de 1784 a 1789, por lo delicado de los documentos y por lo ilegible de algunos de ellos, varios de los cuales han sido roídos y otros destruídos por la acción del tiempo.

En algunas de las cajas he encontrado ensayos sobre índices que acompañaban a los documentos, pero tan mal hechos que no los he debido tomar en cuenta, pero son raros.

La serie de copias legalizadas y sacadas del Archivo de Indias, ya sea del de Sevilla como del de Alcalá de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Henares o del de Simancas, la encontré junta y la he distribuído en el año correspondiente.

Varios son los legajos (llamémosle más bien conjunto de papeles reunidos por una carpeta), que tenían una anotación, que resultaba inútil por el desorden del contenido.

Queda, pues, organizado y terminado el trabajo con sus índices respectivos, los que han sido redactados con alguna extensión, siendo así más bien resúmenes de notas, facilidad que nos permitirá en cualquier momento tener una idea bastante aproximada de la gestión que se consulta.

El orden cronológico adoptado no sólo sirve para recurrir en demanda del dato que se necesite, sino que nos da una idea clara de la sucesión en el desempeño de sus funciones de los diversos personajes que han intervenido en este asunto que por varios siglos ha ocupado la atención en la discusión de sus derechos, de dos naciones y sus herederos.

No pudiendo entrar al fondo de la cuestión puesto que no constituye el objeto de esta Memoria, no puedo analizar muchos de los importantes documentos encontrados, pero sí debo decir que si algunos de ellos, y que constituyen su mayoría, no han sido utilizados como probanzas en este litigio, constituyen una fuente histórica de un valor incalculable.

En resumen, la obra terminada la forman: 55 legajos, con 13.530 páginas y 382 de índice.

Sólo me resta agradecer al señor Jefe, y por su intermedio al señor Subsecretario, la honrosa distinción y la confianza que han depositado en mí al entregarme tan valiosa documentación.

Saludo al señor Jefe con las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): MIGUEL ANGEL CHIAPPE.

13)

DECRETO

Encomendando al Comandante de la Fragata-Escuela "Presidente Sarmiento" un estudio sobre la situación y funcionamiento de las oficinas consulares de la República en los puertos de escala de dicho buque.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Vista la nota del Ministerio de Marina, fecha 10 del corriente, por la cual ofrece los servicios del Comandante y Oficiales de la Plana Mayor de la fragata escuela "Presidente Sarmiento", y conviniendo a los intereses de la Nación conocer con exactitud las condiciones con que funcionan las oficinas consulares de la República en el extranjero,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.º — Comisionar al Capitán de Fragata, señor don José I. Cros, Comandante de la fragata escuela "Presidente Sarmiento", para que estudie la situación y condiciones de funcionamiento de las oficinas consulares de la República existentes en los puertos de escala de dicho buque, así como la ampliación de los servicios que a su juicio convendría establecer, indicando a la vez las medidas que estime adecuadas para difundir conocimientos útiles a los intereses del país.

Art. 2.º — Para el mejor desempeño de esta comisión se designa Auxiliar del Comandante de la fragata escuela "Presidente Sarmiento" al ciudadano Raúl Casariego, asignándosele el sueldo mensual de $ 60 oro sellado, mientras dure en sus funciones. El señor Casariego percibirá como anticipo de sus haberes la suma correspondiente a un trimestre de su sueldo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Art. 3.° — Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto se proveerá al Comandante de la fragata escuela "Presidente Sarmiento" de los elementos indispensables para que pueda hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 1.°

Art. 4.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al inciso 3°, ítem 3° del Presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

YRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

El Capitán de Fragata José I. Cros, designado por Superior Decreto de 28 de Febrero de 1917, para estudiar la situación y funcionamiento de las oficinas Consulares existentes en los puertos de escala de la Fragata "Presidente Sarmiento", en su XVII viaje de instrucción, en cumplimiento a ese Decreto y a las Instrucciones emanadas de ese Departamento, se dirige a S. E., el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, informando lo siguiente:

Ha visitado las oficinas Consulares establecidas en Callao (Perú), Panamá, San José de Guatemala, San José de Costa Rica, Colón, Méjico, New Orleans, Habana, La Guaira, Caracas, Port of Spain y Santos, en las que ha podido hacer las observaciones que se indican a continuación:

CONSULADO GENERAL EN CALLAO (PERÚ)

La visita a este Consulado tuvo lugar el 17 de Julio de 1917.

Estaba a cargo del canciller señor Juan García Montero, por encontrarse con goce de licencia el Cónsul General

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

señor Jacinto García, quien debía emprender viaje a la Argentina dos días después.

La oficina está instalada en el segundo piso de una casa situada en la calle Constitución, que es la principal de Callao y la única empedrada. El acceso, que tiene lugar mediante una escalera muy descuidada predispone desfavorablemente el ánimo; la oficina Consular ocupa dos habitaciones empapeladas, de pisos descuidados, provistas de un mobiliario pobrísimo; no hay alfombras, ni caminos, ni felpudos. El resto de la casa está ocupada por algunos escritorios, que responden exactamente a las condiciones anteriores.

El mobiliario está compuesto de dos sofás, dos sillones, seis sillas, todo de Viena; una caja de hierro, una máquina de escribir, una prensa para copiar, una mesa escritorio cuyo paño está todo deteriorado; un estante para libros ordinarísimo y mal pintado. Este mobiliario pertenece al Estado y figura ya en un inventario de 1907. Antes había una alfombra que está fuera de uso hace ya tiempo.

Completan el mobiliario una mesa octogonal pequeña para revistas y diarios, algunas oleografías ordinarias representando hechos de la Independencia y dos mapitas de la República Argentina, de esos que vienen agregados generalmente a las estadísticas, censos, mensajes, etc. Todo esto es de propiedad privada.

El Consulado se encuentra instalado en esa localidad desde hace cinco o seis meses y el Canciller me ha manifestado que no es posible encontrar casa más aparente.

Anteriormente, desde hace algunas decenas de años, ha estado en Lima, ciudad donde se ubican diez y siete consulados generales de las naciones Europa y América, y antes de su traslado a Callao, funcionaba en la casa privada del actual Cónsul General. He tenido ocasión de visitar las habitaciones que ocupaba, alhajadas con mobiliario privado, muy de acuerdo con su posición espectable.

Servicio de propaganda. — Quincenalmente, en los diarios de mayor circulación y autoridad, ("El Comercio", "La Prensa", "El Tiempo"), se publican bajo el rubro de *noticias argentinas*, aquellas referencias o modificaciones de nuestra legislación, decretos, que contienen las últimas disposiciones en materias agropecuarias, instituciones bancarias, educación pública, bibliografía, comerciales, cuestiones portuarias y distintas iniciativas llevadas a cabo en nuestro país. Esas publicaciones son hechas por el Consulado General, libre de costo y en forma tal que aparecen como propias de la redacción de cada diario, para darles mayor carácter de espontaneidad.

He visto un pabellón de productos argentinos instalado en la calle Negreiros, en Lima. Hay más de cien muestras de cereales en frascos bien presentados. Productos de frigoríficos; elementos para la industria del cuero; lanas, maderas, etc. Ese pabellón es costeado por el Cónsul General sin erogaciones para el Estado, y se debe a su iniciativa personal.

Servicio de informaciones. — En el Consulado se dispone, en número deficiente, de memorias, estadísticas y folletos en general que los Ministerios e instituciones envían. Balances bancarios, que son puestos en conocimiento de las instituciones similares de Lima.

Movimiento comercial. — Puede considerarse nulo en todas las épocas. No hay líneas de vapores establecidas; no hay vías de comunicación directa organizadas, y éstas deben hacerse a través de Chile, mediante vapores y tren.

La venida del transporte argentino "Chaco", con cargamento completo de trigo y llevando al regreso 52 toneladas de azúcar, para el Ministerio de Marina; lo inició, pero no ha sido continuado. Hace años salía de tarde en tarde, del puerto de Paita, un vapor llevando petróleo a Campana; actualmente ese servicio no existe. Es indiscutible la necesidad de la terminación del ferrocarril internacional, pues será la única manera conveniente de establecer el intercambio. Referentes a este sujeto he visto algunos trabajos enviados por el Consulado al Ministerio, estudiando las necesidades comerciales de ambos países, lo que indica que no se hace una simple labor

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

mecánica de envío de datos, sino que se llena la obra de eficiencia necesaria para la creación de relaciones comerciales, que origina la existencia misma de los consulados.

Libros. — He inspeccionado todos los libros del Consulado, los que se llevan con seriedad y corrección. No he notado enmiendas, raspaduras ni otro detalle que denote descuido.

Libro de conservación de correspondencia. — En lugar de copiarse la correspondencia en un libro copiador, se sacan dos copias con papel carbón, una de las cuales se conserva en una carpeta. Anualmente se encuadernan estas copias, constituyendo libros. Están al día y bien conservados.

Libro Inventario. — Está al día y debidamente conservado.

Libro de Actas, de nacimientos, matrimonios y defunciones; está al día y correctamente llevado; la última actuación es de 8 de Julio de 1917.

Libro de matrícula de ciudadanos argentinos; está al día y debidamente llevado; la última anotación es de 14 de Junio de 1917.

Libro de rendición de cuentas. — Diario; correctamente llevado. La última anotación es de 12 de Julio de 1917.

Libro de Caja, de *Estampillas, Auxiliar de estampillas;* todos al día, siendo la última anotación del 12 de Julio de 1917, y correctamente llevados. En el último está debidamente asentado el movimiento de los Vice Consulados.

Libro de Actas Notariales. — Correctamente llevado y al día, siendo la última anotación de 12 de Julio de 1917.

En cuanto a la correspondencia que mantiene el Consulado con los otros, Legaciones y Autoridades del país, ha aumentado considerablemente de pocos años a esta parte.

No habiendo movimiento comercial marítimo entre nuestro país y el Perú, las funciones del Consulado comprenden legalizaciones, poderes generales y especiales, solicitados por personas que residen en la Capital, para

quienes constituye un verdadero inconveniente trasladarse hasta Callao, exigiendo, además, esa molestia a los testigos. Esa pérdida de tiempo les origina dificultades en tramitaciones y transacciones ante las oficinas públicas.

Por otra parte, Callao no es localidad propia para vivienda permanente, porque no hay casas aparentes ni servicios higiénicos correctos, para que puedan ser ocupadas por familias acomodadas. Es una simple localidad de tránsito, habitada exclusivamente por gente de condición modesta que tiene sus negocios establecidos en ella.

Las autoridades no residen ahí, sino que van durante las horas de oficina y se vuelven a Lima. Como anteriormente he manifestado, diez y siete Consulados generales están en Lima. Por razones de los servicios que presta, de igualdad representativa, de decoro en la tenida de sus oficinas, habría positiva conveniencia en su traslado a Lima nuevamente.

Creo que los servicios de información y de propaganda deben ser ampliados con el envío de nuevos mapas regionales, gráficos de producción, de condiciones meteorológicas de las distintas zonas de la República, de cintas cinematográficas, de álbums, folletos, revistas de las corporaciones científicas e industriales, no con el objeto de llamar inmigración a nuestro país, pero sí para desarrollar su conocimiento y para despertar las relaciones comerciales que vendrán fatalmente cuando esté terminado el empalme con los ferrocarriles argentino-bolivianos.

CONSULADO GENERAL EN PANAMA

La visita a este Consulado tuvo lugar el 11 de Agosto de 1917, encontrándose a su frente el señor Cónsul General, doctor Jacobo Peuser.

La oficina está situada en dos habitaciones de una casa situada en la esquina de las calles Sosa y 7, sobre la plaza Catedral, en el paraje céntrico de la ciudad. Su tenida es correcta; los pisos están bien alfombrados; el mobiliario es de roble y bien conservado; las paredes están

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cubiertas de mapas completos, en escala, que indican con claridad las distintas regiones de nuestro país, y de cuadros que representan hechos salientes de nuestros próceres. En una palabra, se siente la impresión de confort y de orden.

Servicio de propaganda. — Aunque la prensa local publica diariamente noticias referentes a nuestro país, es más debido a su acción preponderante en el orden de la política internacional y a su desenvolvimiento económico que a un servicio de propaganda propiamente dicho. He visto notas a las autoridades de la zona del canal y al presidente de la Cámara Sindical de Comercio de Panamá, sobre pedidos de precios de diferentes artículos de producción, y otros datos para ser enviados a nuestro país.

Servicio de informaciones. — El Consulado está provisto de los elementos de información convenientes para proporcionar datos estadísticos a quien los solicite.

Movimiento comercial. — Este movimiento entre nuestro país y Panamá es nulo; desde que está establecido el Consulado, no se ha despachado un solo vapor desde el Canal a la Argentina, por la simple razón de que los que vienen de Europa, nada tienen que hacer en el Pacífico, y los que vienen de Asia y Australia no tienen para qué ir al Canal. Por otra parte, todo el movimiento comercial en la zona del Canal, se hace por los puertos de Cristóbal Colón — en el Atlántico — pues sus autoridades no tienen interés alguno en el mayor desarrollo del Panamá Rail Road, y si en el movimiento a través del Canal, por lo que obligan a los vapores que vienen del Pacífico a hacer sus operaciones de carga y descarga en los puertos citados.

Libros. — He inspeccionado todos los libros del Consulado, encontrándolos en perfecto orden y correctamente llevados y al día, así como los copiadores de correspondencia.

CONSULADO GENERAL EN SAN JOSÉ DE GUATEMALA

La visita a este Consulado tuvo lugar el 30 de Septiembre de 1917, encontrándose a su frente el señor Cónsul General, don Guillermo Aguirre.

La oficina está instalada en dos habitaciones de la casa que habita el señor Cónsul con su familia, que es una de las mejores de la Capital, y que armoniza con la situación oficial y social espectables de que dicho señor goza en las esferas del gobierno y en las sociales. El mobiliario y la tenida de la oficina son correctos.

Servicio de propaganda. — Los diarios y revistas locales publican con frecuencia noticias argentinas, dando informes tendientes a difundir el conocimiento de nuestros progresos, en los distintos órdenes de la actividad.

Servicio de informaciones. — Los elementos de información de que dispone el Consulado pueden considerarse suficientes si se tiene en cuenta que Guatemala no es país de inmigración. Desde el punto de vista de las corrientes intelectuales, no satisfacen y hay gran dificultad en proveerse de los obras de nuestros jurisconsultos, historiadores, políticos, maestros, etc.

Movimiento comercial. — No existe entre nuestro país y Guatemala.

Libros. — He inspeccionado los libros del Consulado encontrándolos correctamente llevados y al día.

En la Biblioteca del Consulado, no hay textos de consulta en materia de Derecho Internacional; habría conveniencia en proveerlos, dado que a falta de representación diplomática, los Cónsules están facultados para iniciar gestiones de ese carácter en casos determinados.

En Guatemala, ciertos resortes administrativos no han adquirido aun la importancia y desarrollo que en nuestro país ha alcanzado. Por ejemplo, todo lo referente a estadística, está por iniciarse, de modo que es casi imposible obtener datos de ese género, porque no los hay, y cada vez que son solicitados, su obtención requiere muy largo tiempo, y aun así su imperfección sale de los límites de tolerancia aceptable en los errores que se cometen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Esto explica la demora con que los Consulados contestan a los requerimientos que les son hechos por el Ministerio.

Lo que acabo de manifestar de Guatemala, debe hacerse extensivo a las naciones de la América Central.

El r-gimen de permanencia y de licencias, debe ser nuevamente estudiado, si se tiene en cuenta que las condiciones climatéricas en esos países tropicales tienen peculiaridades no extendidas a los demás. Por esta causa los representantes diplomáticos y consulares de las otras naciones, tienen ciertos privilegios relacionados con el tiempo de permanencia.

CONSULADO GENERAL EN SAN SALVADOR

No he podido visitar este Consulado, pues a causa del terremoto que destruyó casi totalmente la Capital poco tiempo antes de llegar la *Sarmiento* al puerto de La Unión, creí impropio aceptar la invitación del Gobierno para visitarla.

Estaba a su frente el señor Cónsul General, doctor F. Bartoli, quien había recibido órdenes de trasladarse a Australia.

Durante la permanencia de la Fragata en La Unión, su personal fué agasajado en la vecina ciudad de San Miguel, segunda en importancia política y primera en el orden comercial de esa República. El Vicecónsul argentino en El Salvador, señor Juan L. Cora, estuvo presente en San Miguel, tomando una participación muy activa en todos los agasajos. Su posición muy espectable, sus extensas vinculaciones (hace muchos años que está radicado allí), el respeto general que lo rodea, lo constituyen en un digno representante del país.

CONSULADO GENERAL EN NICARAGUA

No he podido visitar este Consulado, porque al trasladarse el personal superior de la "Sarmiento" a Managua, la Capital del Estado, por invitación del Gobierno,

ha debido llevar el señor Segundo Comandante la representación del Comando, por enfermedad del que suscribe.

Estaba a su frente el señor Cónsul General, don Bruno Cittadini.

Habiendo encomendado al Segundo Comandante la observación de ciertos datos, al regreso informó que el Consulado General está correcta y dignamente instalado en Managua y que en todos los festejos que tuvieron lugar había podido observar la gran consideración oficial y social de que dicho señor disponía.

CONSULADO GENERAL EN COSTA RICA

La visita a este Consulado tuvo lugar el 14 de Septiembre de 1917, estando a su frente el señor Cónsul General, don Juan Margueirat.

La oficina está instalada en un gran salón de la casa en que dicho señor habita con su familia, ubicada en el barrio en que están la mayoría de los Consulados. Su tenida es correcta y decorosa.

Servicio de propaganda. — No existe organizado este servicio; desde el punto de vista comercial, por el momento, no es necesario, pues no existe comercio y no hay medios de comunicación. Desde el punto de vista del conocimiento de nuestro país a través de su historia, de su desenvolvimiento, que puede llamarse sin exageración extraordinario, tampoco es necesario. Verdaderamente llama la atención lo versado que están los costarricenses de todas las clases intelectuales, en nuestros asuntos y el altísimo concepto que nuestro país les merece. Como dato elocuente, recuerdo que una gran conferencia patriótica dada a los alumnos de todos los liceos de la capital, en ocasión de su fiesta patria, fué presidida por un retrato de Sarmiento, y que éste fué descripto a esas jóvenes mentalidades como el modelo en que debían inspirar su acción.

Las modalidades actuales de nuestro país y sus variantes son conocidas día a día, por sus hombre dirigentes.

Servicio de informaciones. — Los elementos oficiales

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

complementados con la biblioteca del señor Cónsul, facultan a la oficina para dar las necesarias.

Movimiento comercial. — Con nuestro país no existen corrientes comerciales.

Libros. — He inspeccionado todos los libros del Consulado encontrándolos correctamente llevados y al día.

HONDURAS

He sido informado de que no existe representación consular en este Estado.

CONSULADO GENERAL EN MÉXICO

La visita al Consulado en México, tuvo lugar el 19 de Octubre de 1917, estando a su frente el señor Cónsul General, don Alejandro del Carril.

La oficina está instalada en una amplia habitación de la casa que dicho señor y su familia ocupan, en la calle Liverpool 67; su tenida es correcta y propia.

Servicio de propaganda. — No existe organizado a consecuencia de la gran inestabilidad política que desde hace muchos años predomina en ese país.

El servicio de informaciones, por el momento, no es requerido por la misma causa.

Movimiento comercial. — Es prácticamente nulo con nuestro país.

Libros. — Están correctamente llevados.

VICECONSULADO DE NEW ORLEANS

La visita a este Consulado tuvo lugar el 12 de Noviembre, encontrándose a su frente el señor Vicecónsul, don Alfred Le Blanc.

El Consulado está instalado en 814 Gravier Street, en las oficinas que dicho señor ocupa para atender sus negocios, pues es agente y representante de varias compañías de navegación.

No hay movimiento comercial entre este puerto y nues-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

tro país; el servicio de propaganda no existe, y respecto al de informaciones, me ha manifestado el señor Vicecónsul, que nadie se ha presentado a solicitarlas. El Vicecónsul es norteamericano y no habla español; pero sí tres de sus empleados. Su posición social es espectable, y es muy respetado en los círculos comerciales y bancarios.

Durante la permanencia de la "Sarmiento" en ese puerto, sus servicios han sido de real utilidad para las gestiones ante Bancos, autoridades y comercio.

CONSULADO GENERAL DE LA HABANA

La visita a este Consulado tuvo lugar el 22 de Noviembre de 1917, estando a su frente el señor Cónsul General, don Lúcas A. de Córdoba, quien está, también, a cargo de la Legación Argentina. La oficina ocupa una habitación de la casa Villegas 60, en que dicho señor vive con su familia, y su tenida es correcta.

He examinado los libros del Consulado, que están debidamente llevados y al día.

Con motivo de la guerra que ha restringido el tráfico entre nuestro país y Cuba, el movimiento comercial es muy reducido.

El servicio de informaciones es eficiente.

Respecto a este Consulado, creo que habría conveniencia en definir la situación de quien está a su frente, pues como lo he manifestado anteriormente el señor Córdoba desempeña a un tiempo funciones consulares y diplomáticas.

VICECONSUL EN CARTAGENA

Al visitar este puerto de Colombia, me encontré con que el Vice Consulado establecido en él, estaba acéfalo y que desempeñaba *ad interim* esas funciones, el señor Eloy Pareja Veles, por fallecimiento de su señor padre, exVice Cónsul argentino.

El señor Pareja Veles me manifestó que había comunicado el deceso del Vice Cónsul, en oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, haciendo presente

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

al mismo tiempo que temporariamente se había hecho cargo de la oficina pidiendo instrucciones. No recibió contestación.

Tratándose de un caballero, altamente colocado oficial y socialmente, creo que habría conveniencia en confirmarlo en ese cargo, pues aunque el movimiento comercial con Colombia es nulo, esa representación facilitaría la adquisición de datos e informes.

VICECONSULADOS EN LA GUAIRA Y EN CARACAS

La visita a este Consulado tuvo lugar el 11 de Diciembre de 1917, estando a su frente el señor Vice Cónsul, don Alberto Vallis.

La oficina está instalada en la casa que dicho señor ocupa en esa ciudad, donde dispone de posición espectable y de gran consideración de parte de todo el mundo. Lo desempeña desde hace más de 30 años.

El servicio de propaganda y el de informaciones casi no existen, pues ese señor no tiene contacto alguno con nuestro país.

VICECONSULADO EN CARACAS

Habiendo aceptado la invitación del Gobierno de Venezuela de visitar la Capital, tuve ocasión de ir al Viceconsulado establecido en ella, el 13 de Diciembre de 1917. Está a su frente el señor Vice Cónsul, don José Ledesma.

La oficina está instalada modestamente en la casa en que vive dicho señor, quien a pesar de su modesta gerarquía oficial, goza de estimación de parte de ese elemento.

Entonces, toda la representación argentina estaba desempeñada por esos dos Vicecónsules.

VICECONSULADO EN PORT OF SPAIN (TRINIDAD)

He visitado este Vice Consulado el 17 de Diciembre de 1917, estando a su frente el señor José Fco. Salazar. Ocupa una habitación en las oficinas en que dicho señor atiende sus negocios, pues se dedica al comercio.

No existen servicios de prapaganda ni de informaciones, lo que puede excusarse, por el momento, por la falta de movimiento comercial, de inmigración y de colonia argentina en ese puerto. Habría conveniencia en enviarle datos estadísticos, y referentes a nuestra producción agropecuaria, pues en condiciones normales no sería imposible iniciar corrientes comerciales si se tiene en cuenta que es estación carbonera y de tránsito para algunas líneas de navegación que ligan nuestro país con Europa.

CONSULADO GENERAL EN RIO DE JANEIRO

A causa de la muy corta estadía en este puerto, sólo he podido hacer una breve visita de cortesía al señor Cónsul General, don Pedro Goitía, en la cual sólo he podido cerciorarme de que la tenida de la oficina consular es correcta.

Durante la estadía en México y en Caracas, miembros del Cuerpo Diplomático y personas de alta significación recordaban con mucha estimación a dicho funcionario.

CONSULADO EN SANTOS

Con motivo de haberse agregado este puerto al itinerario de la "Sarmiento", tuve oportunidad de visitar al Consulado en él establecido, el 19 de Enero de 1918, encontrándose a su frente el señor Cónsul, don A. D'Alkaine. La oficina está situada en un edificio en que funcionan otros consulados; su tenida es correcta aunque el mobiliario es pobre. Por falta de muebles el archivo no está conservado debidamente, y está expuesto a deterioro de sus piezas.

Teniendo en cuenta la importancia decisiva de la actividad del funcionario consular, en un puerto como el de Santos, que mantiene un gran movimiento con nuestro país, he hecho averiguaciones por varios conductos, pudiendo constatar que nuestra oficina consular está abierta al servicio diario durante tres horas más que cualquiera de los otros Consulados, y que hasta ahora no se ha presentado el caso de que un buque tuviera que demorar su salida por deficiencia del Consulado. Estas averi-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

guaciones las hice reservadamente debido a la circunstancia de que, como el señor Cónsul vive en San Paulo y viene diariamente a Santos, eso podría haber dado lugar a irregularidades en el servicio.

Servicios de propaganda y de informaciones. — Estos servicios están bien establecidos; Santos es el puerto de entrada a uno de los ricos Estados del Brasil, de modo que el movimiento inmigratorio es grande, ya sea viniendo de Europa, debido al magnífico servicio de propaganda brasileño allí establecido, o ya sea de nuestro país a causa de esas campañas periódicas de difamación tan conocidas por sus efectos entre nosotros. Poco tiempo después de su llegada a San Paulo empiezan las desilusiones para el inmigrante que no satisface sus aspiraciones en la amplitud que esperaba y recurren al Consulado Argentino, en estado casi miserable, en procura de medios para trasladarse o regresar a nuestro país, poniéndolo en muy serias dificultades por no disponer de los medios ni de autorización para hacerlo.

Hasta hace algún tiempo, debido a gestiones del señor Cónsul, los capitanes de buques le concedían uno o dos pasajes de tercera clase y de ese modo podía repatriar muchos ciudadanos argentinos que se encontraban en la miseria; pero esa facilidad ya no se la acuerdan actualmente.

Libros. — He examinado todos ellos, encontrándolos correctamente llevados y al día.

Según manifestaciones del señor Cónsul, hay conveniencia en enviar una mayor cantidad de estampillas para el pago de los derechos fiscales, pues ocurre a las veces, que ese envío es demorado hasta la aprobación de las rendiciones de cuentas, quedando entonces el Consulado sin aquéllas.

En lo que respecta a la situación oficial y personal del señor Cónsul, he comprobado que goza de alta estimación y respeto ante las autoridades y lo más elevado de la sociedad.

CONSULADO GENERAL EN MONTEVIDEO

No he podido visitarlo a causa del gran número de atenciones que el Comando me ha impuesto durante la corta estadía en este puerto.

Si se tiene en cuenta que el movimiento comercial entre nuestro país y los de la América Central no existe; que esos países no son de emigración; que no hay colonia argentina establecida en ellos; que no se efectúa movimiento marítimo directo desde ellos hasta nuestros puertos y que no son aquellos que por su desenvolvimiento están en condiciones de emitir enseñanzas saludables que podamos aprovechar, el sostenimiento de Consulados Generales no tiene el alcance que debiera para la información política y comercial que de ellos requiere nuestro país.

Claro está que debemos mantenernos dentro de ciertos límites en la reciprocidad representativa.

En cambio, creo que su acción sería eficaz si estuvieran bajo el control de una representación diplomática que considero necesario crear en uno de ellos. Su asiento no puede ser discutido; debe estar en Panamá, tomando como punto de observación la zona del Canal, porque es el centro activo del movimiento político externo de la nación norteamericana hacia Centro y Sud América, y las regiones del Pacífico, Norte y Centro.

La creación de una representación diplomática en Panamá, como ya se han apresurado a hacerlo Inglaterra, Francia, España, Italia, Chile, Perú, Nicaragua, Cuba, y, quizá, algún otro país, además de los Estados Unidos, creo que sea una necesidad desde el punto de vista de observación diplomática, puesto que es el centro de vigilancia para la acción latino americana, que por iniciativa de los Gobiernos de la América Central, manifestada al que suscribe, tiende a que la República Argentina se ponga a la cabeza de ese movimiento, no en lo material,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

pues no es posible por ahora, pero por lo menos en lo moral.

Parece que la intercepción geográfica de Centro y Sud América por el Canal, influyera en el orden moral, pues las repúblicas centrales parecen ajenas al mecanismo político internacional sudamericano; por esto estoy convencido de que Panamá es el lugar de observaciones por excelencia para nuestro país, tanto más cuanto que la zona del Canal es el lugar de reunión de todo enviado americano que va del Atlántico al Pacífico y viceversa, ya sea en funciones de actividad política, económica, o de espionaje internacional.

Deseo señalar una deficiencia de carácter general que tiene su arraigo desde hace mucho tiempo, y que de tenerla presente estoy convencido de que el Ministerio la cortará de raíz. El Estado es deudor a la mayoría de los señores Cónsules, de sumas invertidas en pasajes por traslados, y para la repatriación de ciudadanos argentinos que llenan los requisitos legales, y previa autorización superior. Esas deudas se abonan tardiamente, pues se las deja atrasar tanto, que su pago necesita sanción del Congreso. De no reaccionar contra ese resabio de épocas desordenadas, continuará en pie una causa de ansiedad para aquellos de sus miembros que no disponen de bienes de fortuna.

José I. Cros.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Señor Capitán de Fragata:

Tengo el agrado de acusar recibo de su informe fecha 26 de Abril próximo pasado por el que da cuenta de los resultados de la misión que le fué encomendada por Decreto de Febrero 28 de 1917.

Me he impuesto con satisfacción y detenidamente de la prolija inspección verificada a las oficinas consulares que usted visitó y su informe guiará a este Departamento en la apreciación del trabajo de dichas oficinas.

Me complazco en renovarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

H. Pueyrredón.

Al señor don José I. Cros, Capitán de Fragata.

---

14)

RESOLUCION

ordenando la recopilacinn de los antecedentes de las oficinas consulares de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1917.

Siendo necesario ordenar la recopilación de los antecedentes de las oficinas consulares de la República en el extranjero,

Se resuelve:

Encomendar al empleado de este Ministerio señor Mario Zubiría Mansilla, la recopilación de estos antecedentes en la Biblioteca y Archivo de este Departamento.

Comuníquese.

D. L. Molinari.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

CIRCULAR
A LOS CÓNSULES GENERALES ARGENTINOS

Buenos Aires, Marzo 9 de 1917.

A fin de completar los antecedentes que sobre las oficinas consulares de la República en el extranjero, existen en este Departamento, me dirijo a S. S. pidiendo se sirva remitir a esta Subsecretaría, a la mayor brevedad posible, todos los datos que sobre la fecha de creación de esa oficina y titulares que hayan estado a su cargo, existen en los archivos de ese Consulado General (o Consulado).

Igualmente se servirá S. S. recabar de las oficinas de su jurisdicción los datos y antecedentes a que me refiero.

Saludo a S. S. muy atentamente.

D. L. MOLINARI.

Nota. — La anterior resolución no tuvo cumplimiento por haber renunciado su cargo el empleado señor Zubiría Mansilla.

---

15)

RESOLUCION
ordenando la traducción de convenios internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 11 de 1917.

Vista la deficiencia observada en algunas traducciones de los Tratados y Convenios celebrados por la República con países extranjeros, y siendo necesario que dichas traducciones ofrezcan las garantías indispensables para la

mejor interpretación y alcance de lo que en ellos se estipula,

SE RESUELVE:

Encargar al Jefe de la Oficina de Traducciones de este Ministerio, señor Eric de Seelstrang, la traducción de los Tratados y Convenios que le proporcionará esta Subsecretaría.

D. L. MOLINARI.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de fecha Marzo 11 de 1917, esta oficina de Traducciones procedió a la traducción de los tratados y convenios celebrados por la República con países extranjeros, que al efecto le fueron remitidos por esta Subsecretaría.

Saludo al señor Subsecretario con mi mayor consideración.

E. SEELSTRANG.

---

16)

RESOLUCION
ordenando la compilación de las fichas de comunicaciones de las Oficinas Consulares y personal del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 29 de 1917.

Siendo necesario ordenar y catalogar las fichas de co-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

municaciones, oficinas consulares y personal del Ministerio, que existen en la Subsecretaría,

SE RESUELVE:

Encomendar al empleado de este Departamento, señor Juan F. Toulicot, la realización de este trabajo.

Comuníquese.

D. L. MOLINARI.

Nota. — Habiendo el empleado señor Toulicot renunciado su cargo, se encomendó el trabajo a que se refiere la presente resolución, al encargado del Despacho de la Subsecretaría, doctor Héctor Ghiraldo.

---

17)

RESOLUCION

sobre confección de la Memoria

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 16 de 1917.

Para dar cumplimiento a la prescripción constitucional, de presentar la Memoria del Ministerio al Honorable Congreso,

SE RESUELVE:

Encomendar al Asesor Letrado del Departamento, doctor Carlos M. Kier, la compilación de los elementos y antecedentes necesarios para la confección de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año 1916-17.

D. L. MOLINARI.

Buenos Aires, Junio 15 de 1917.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de 16 de Abril próximo pasado, por la cual V. E. tuvo a bien encomendarme la compilación de los elementos y antecedentes necesarios para la confección de la Memoria de este Departamento, correspondiente al año 1916-17, cúmpleme acompañar a V. E. el proyecto correspondiente, así como los antecedentes referidos que componen sus correspondientes anexos.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

CARLOS M. KIER.

A S. E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Diego Luis Molinari.

---

18)

RESOLUCION

sobre el registro de domicilios de las Oficinas Consulares argentinas

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 24 de 1917.

Careciendo esta Subsecretaría de un registro de domicilios de las oficinas consulares de la República en el extranjero y teniendo en cuenta que dicho registro es indispensable para el mejor servicio público,

SE RESUELVE:

Encomendar al Oficial 1.º de la División Administra-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tiva, Técnica y Consular, don Adolfo Miranda Naón, del registro de los domicilios de dichas oficinas consulares, debiendo anotar en el mismo los cambios de residencia que se produjeren.

Notifíquese.

D. L. MOLINARI.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Señor Subsecretario:

De conformidad con la resolución de 24 Abril de 1917, el suscripto tenía a su cargo el registro de domicilio de las oficinas consulares argentinas.

Como por el decreto de 11 de Mayo, del corriente año, reorganizando las dependencias del Ministerio, corresponde que ese registro sea llevado por la oficina "Despacho de Subsecretaría", participo a V. E. que he hecho entrega del mismo a la citada dependencia, la cual continuará efectuando las anotaciones que sean pertinentes.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

A. MIRANDA NAÓN.

---

19)

RESOLUCION

ordenando la confección de croquis demostrativos de las cuestiones y litigios de límites pendientes entre las naciones sud-americanas

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.

Dado el interés e importancia que tiene para este Departamento conocer la situación y estados exactos, en la actualidad, de las cuestiones y litigios de límites pendientes entre los diversos países del continente sudamericano,

SE RESUELVE:

1.° — La División de Límites Internacionales procederá a preparar y entregar a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores los respectivos croquis demostrativos y relaciones correspondientes circunstanciadas, que demuestren el estado de tales litigios y las pretensiones de cada Estado interesado.

2.° — Del mismo modo, por la influencia o relación que ello pueda tener con análogas cuestiones en que es parte nuestro país, la División preparará igual estudio sobre estas cuestiones de la República Argentina.

Comuníquese, etc.

D. L. MOLINARI.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

División Límites Internacionales

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Señor Ministro:

En prosecución de los trabajos encomendados a la División de Límites, por la resolución de ese Ministerio de fecha 5 de Mayo pasado, tengo el honor de elevar a V. E., con un croquis de construcción aproximada a la escala de 1:4.000.000, la exposición explicativa que esta División ha podido formular, con los datos y documentos de carácter internacional que ha tenido a la vista, referente a los límites de la República de los Estados Unidos del Brasil, con las de Bolivia, Perú, Paraguay, Uruguay, Colombia, Venezuela y las Guayanas: Francesa, Holandesa e Inglesa; a los de la República de Chile con Bolivia y Perú; y á los del Perú, con Ecuador, Colombia y Bolivia.

La falta de antecedentes completos, no ha permitido a esta División extenderse sobre las demarcaciones de cier-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tas secciones fronterizas del Brasil, del Perú y del Uruguay; pero asi que las consiga más adelante, se hará el deber de completarlas, en un apéndice, y de enviarlo a V. E.

Por lo que concierne a las fronteras de los Estados de Colombia, Panamá, Venezuela y las mismas Guayanas, en las partes en que ellas colindan entre sí, tan pronto como se obtengan los antecedentes que tiene solicitados esta División, dará comienzo a la última parte del trabajo que ha de completar la exposición correspondiente a los límites entre los países sudamericanos.

Aprovecho esta ocasión para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 1.° de 1918.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto Memorial que completa el trabajo encomendado a esta División por resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1917, referente a los límites entre los países sudamericanos.

El Mapa general que lo acompaña, ha sido confeccionado como el anterior a la escala aproximada de 1 : 4.000.000. Debo, sin embargo, manifestar a V. E. que habiendo notado diferencias sensibles, especialmente en la representación de la red hidrográfica, en los diversos mapas que la División ha tenido a la vista para construirlo, ha debido promediar las diferencias a fin de que dicha representación sea lo más aproximada posible a la realidad, pero

sin que ello afecte al trazado de los límites, los que han sido ajustados a los términos de los fallos arbitrales y de las convenciones internacionales.

Saludo al señor Ministro con mi más respetuosa consideración.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Peuyrredón.

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, 2 de Julio de 1918.

Señor Jefe:

He recibido la nota de usted, de 1.° del actual, y el informe adjunto en 93 fojas, que con el anterior remitido por usted, completa el trabajo que le fué encomendado y que satisface a esta Subsecretaría.

Me es grato saludarle muy atentamente.

D. L. MOLINARI.

Al señor don Zacarías Sánchez, Jefe de la División de Límites Internacionales.

20)

RESOLUCION

ordenando la confección de un catálogo de los mapas pertenecientes a la División de límites Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Marzo 16 de 1917.

Conviniendo conocer con exactitud la clase de mapas

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

pertenecientes al Ministerio, que se hallan actualmente en la División Límites Internacionales, para la realización de los estudios que le están encomendados,

SE RESUELVE:

Comisionar al Jefe de la citada División, ingeniero señor Zacarías Sánchez, la confección de un catálogo de los mapas que posee la oficina a su cargo.

Comuníquese.

D L. MOLINARI.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

División Límites Internacionales

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de fecha Marzo 16 de 1917, esta División ha procedido a la confección del catálogo de los mapas y planos que posee la Oficina y entregado en oportunidad a esa Subsecretaría.

Saluda al señor Subsecretario con toda consideración

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

---

21)

RESOLUCION

Ordenando la confección de planillas para el pago de traslaciones de los funcionarios diplomáticos y consulares, de acuerdo con las distancias correspondientes a los traslados

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

Vista la necesidad de reformar el actual sistema de

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

pago a los funcionarios diplomáticos y consulares en lo que se refiere a los gastos de traslado y siendo más conveniente y equitativo tomar en cuenta las distancias correspondientes a los traslados,

SE RESUELVE:

Encomendar al señor Alejandro Montes de Oca, Jefe de la Sección Contabilidad y Habilitación del Ministerio, proyecte una panilla destinada al pago de las traslaciones de acuerdo con la distancia respectiva, teniendo en cuenta el kilometraje.

Comuníquese, etc.

(Fdo.): D. L. MOLINARI.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Señor Subsecretario:

Habiéndoseme encomendado, por resolución del Ministerio, proyectar una planilla destinada al pago de las traslaciones del personal del cuerpo diplomático y consular, de acuerdo con las distancias y el kilometraje, cúmpleme manifestar a V. E. que dada la prolijidad con que debe hacerse este trabajo y debido a las dificultades tenidas para obtener algunos datos, no me ha sido posible terminarlo aún.

He leído y revisado los reglamentos diplomáticos y consulares de algunos países, como Alemania, Inglaterra, Francia, Italia, Brasil, etc., a fin de poder comparar y confrontarlos con los nuestros, para ver de llegar a alguna conclusión.

No obstante esto, creo, salvo el mejor criterio de V. E., que lo establecido en nuestro reglamento consular en lo que se refiere a gastos de traslado o cambio de residencia, con algunas modificaciones de detalle, es el más equitativo y que aplicado al cuerpo diplomático y estableciendo para los gastos de instalación una escala que variaría se-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

gún la categoría del funcionario y el país a que fuera destinado, podría dar un resultado satisfactorio y económico en algunos casos.

Una vez que se hayan establecido algunas distancias en millas o kilómetros con el fin de poder formular la planilla a que me he referido y hecha la comparación entre los reglamentos que poseo de los diferentes países, elevaré a V. E. las conclusiones a que pueda haber arribado, para que la superioridad adopte la resolución que crea más conveniente.

Saludo a V. E., con mi mayor consideración.

A. Montes de Oca.

A S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor D. L. Molinari.

---

22)

RESOLUCION

ordenando la confección de planillas del movimiento de las oficinas Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Considerando conveniente para el mejor servicio, dotar a las oficinas consulares argentinas, de planillas que demuestren el movimiento general habido en dichas oficinas,

Se resuelve:

Encomendar al Oficial de la División Administrativa, Técnica y Consular, don Adolfo Miranda Naón, formule un proyecto de planilla demostrativa del movimiento general de las oficinas consulares, tomando como modelo la

elevada al Ministerio por el Cónsul Argentino en Milán, señor Luis Figueroa.

Comuníquese.

D. L. Molinari.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917.

Señor Subsecretario:

He dado cumplimiento a la resolución de V. E., fecha 31 de Mayo próximo pasado, confeccionando las planillas demostrativas del movimiento general mensual de las oficinas consulares argentinas.

Aceptadas esas planillas por la superioridad, se ha procedido a su remisión a las oficinas y dentro de un corto plazo, se encontrarán en uso en todas ellas.

Dios guarde a V. E.

A. Miranda Naón.

A S. E. el señor doctor Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

---

32)

ORDENACION

de las fichas de comunicaciones y de personal diplomático, consular y del Ministerio

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Siendo necesario ordenar y catalogar las fichas de comunicaciones de Legaciones y consulados argentinos y extranjeros, así como la organización de las fichas del cuerpo diplomático y consular y personal del Ministerio,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SE RESUELVE:

Encomendar al empleado don Héctor Ghiraldo la realización de este trabajo.

Comuníquese, etc.

D. L. MOLINARI.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Señor Subsecretario:

De acuerdo con la resolución de Mayo 31 de 1917, se catalogaron todas las fichas de las notas de legación y consulados correspondientes a 1917, como asimismo las de recaudación consular.

Se dió comienzo a la tarea de proyectar y llevar a término los legajos personales de los miembros que forman el cuerpo diplomático, consular y del Ministerio, lo que ha requerido un esfuerzo constante y metódico que se ha traducido en diversas circulares y en la recopilación de numerosos datos que se hallan dispersos en el Archivo.

Actualmente se cuentan ya con numerosos legajos personales terminados y la mayor parte completos en sus informaciones, no faltando más que metodizarlos y pasarlos al limpio.

Todos estos trabajos requieren una atención continua y una labor sin solución de continuidad, y es uno de los puntos a que se dedica especial cuidado.

Saludo al señor Subsecretario, muy atentamente.

HÉCTOR GHIRALDO.

A S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Diego Luis Molinari.

---

24)

COMPILACION

de antecedentes sobre derecho internacional privado

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

Siendo indispensable reunir los antecedentes de derecho internacional privado que existan en el Archivo del Ministerio, relacionados con las personas, las cosas, hechos y actos jurídicos, como de casos especiales, que hayan servido para sentar precedente y fijar rumbos en esta rama del derecho,

SE RESUELVE:

Encomendar la compilación de esos antecedentes, al oficial 4.°, doctor Isaías Cedrés Köppen, quien deberá llenar su cometido a la brevedad posible, iniciando las investigaciones necesarias desde el año 1860, sin que ello importe relevarlo del trabajo ordinario que le está encomendado por razones de su actual empleo.

Comuníquese.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Agosto 17 de 1918.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la resolución de V. E., fecha 30 de Julio de 1917, ordenándoseme la compilación de antecedentes relacionados con las personas, las cosas, etc., que hayan servido para fijar rumbos a esas ramas del derecho, siempre que el trabajo diario de la División me lo ha

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

permitido—y V. E. no ignora el que tengo a mi cargo—he revisado en el Archivo del Ministerio, los legajos respectivos con todo cuidado y escrupulosidad, informando oportunamente a V. E. cuando fué hallado alguno interesante.

Dada la índole del asunto y las causales a que aludo más arriba, sólo he podido revisar los legajos desde el año 1860, hasta mediados de 1870, teniendo en mi poder todos aquellos que pueden servir para el fin que se me ha encomendado.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

I. Cedrés Köppen.

A S. E. el señor Diego Luis Molinari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

---

25)

REGISTROS

de la División Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Vista la resolución fecha 12 del mes en curso, determinando los registros que deberá llevar la División Administrativa,

Se resuelve:

1.° — Encomendar al Jefe de División, Gustavo V. Fort, proyecte el rayado de los registros de que se trata.

2.° — Comuníquese.

(Fdo.): D. L. Molinari.

Nota. — El señor Jefe de la División Administrativa, no ha dado cumplimiento a la presente resolución, por encontrarse en uso de licencia.

---

26)

ORGANIZACION

del despacho de Subsecretaria

Departamento de Relaciones Exteriores
y Culto

Buenos Aires, Junio 14 de 1918.

Visto el decreto de Mayo 11 próximo pasado, de reorganización de las oficinas del Ministerio,

Se resuelve:

Autorizar al encargado del Despacho de Subsecretaría, doctor Héctor Ghiraldo, para que estudie la mejor forma de organizar los libros correspondientes a la nueva oficina y proyecte los modelos respectivos.

Comuníquese.

D. L. Molinari.

Buenos Aires, Julio 14 de 1918.

Señor Subsecretario:

De acuerdo con la organización actual del Ministerio, ha quedado proyectado el adjunto rayado de los libros a llevarse por este Despacho de Subsecretaría, el que someto a la aprobación de V. E.

Se ha adoptado un procedimiento nuevo, teniendo en cuenta, para ello, el mejor servicio y especialmente más rapidez y prolijidad de detalle.

Los antiguos libros de "Fojas de Servicio" (diplomá-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tico y consular) y "Licencias" (diplomáticas y consulares), que se llevaban en número de cuatro, desaparecen, quedando reemplazados por dos únicos modelos adjuntos. N.º 1, el de los diplomáticos y el de los cónsules.

El primero constará de 300 folios y deberá llevar en la tapa la siguiente inscripción: "Cuerpo Diplomático". El segundo deberá constar de 500 folios y la inscripción "Cuerpo Consular". En ambos constará (a un costado) el año 1918.

Por estos dos libros se llevará al día fácilmente, con entera exactitud y lo más completo que es posible, la foja de servicios y la licencia de los funcionarios diplomáticos y consulares, pudiéndose conocer la situación de cada uno, en cualquier momento, aun encontrándose en viaje, por motivo de un traslado, por ejemplo.

Por el modelo N.º 2, se implanta un registro completo y exacto de la foja de servicios y licencias de los empleados del Ministerio. Tiene los mismos fines y conveniencias de los anteriores.

Por el N.º 3, se acepta el ensayo del año pasado de un registro de direcciones de Legaciones y Consulados.

El modelo 4, se refiere a un sencillo libro necesario para el mejor servicio; registro de domicilios de los empleados.

Todos ellos deberán llevar orejas, en forma de índice alfabético.

El número 5, consiste en un "Registro de patentes extranjeras". Deberá constar de 100 folios. Como el movimiento de funcionarios consulares extranjeros es, en estos años que corren, menos numeroso, propongo a V. E. que sea uno solo para los dos de 1918 y 1919, que deben constar en la tapa del mismo.

El N.º 6, es el modelo para un registro de los empleados consulares, que menciona el Art. 12 del Reglamento. Es con pequeñas modificaciones el que se usaba anteriormente. La inscripción deberá ser la siguiente: "Registro de Empleados Consulares" (Artículo 12 del Reglamento).

El modelo adjunto N.º 7, llevará como inscripción: "Registro Consular Argentino". Es el antiguo modificado.

Conviene por razones de buen servicio, que este libro se comience a llevar desde el año próximo. Deberá constar de 350 folios, divididos, con sus orejas correspondientes, en la siguiente forma: 50 para Cónsules Generales; 120 para Cónsules y 180 para Vicecónsules.

El de exoneración de empleados nacionales queda como estaba, por no serle necesario ninguna modificación.

Además, se necesita para este Despacho, un libro de entradas generales del modelo que usan las Divisiones.

Por último, me es grato informar a V. E. que se tiene a estudio un nuevo registro de "Oficinas". Si da los resultados que se piensa obtener, se propondrá oportunamente a la aprobación de V. E.

Reitero a V. E. con mi distinguida consideración.

HÉCTOR GHIRALDO.

Buenos Aires, Julio 17 de 1918.

Visto el informe presentado por el Despacho de Subsecretaría, por el que se proponen los registros a llevarse en adelante y sus formas especiales de anotación,

SE RESUELVE:

Acéptase, en todas sus partes el informe del Despacho de Subsecretaría, e impártanse las órdenes correspondientes, a sus efectos.

D. L. MOLINARI.

27)

Inventario del Archivo

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la orden verbal recibida, elevo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

a V. E. la nómina de las cajas de expedientes que se encuentran en el Archivo, con las inscripciones correspondientes a cada una de ellas y en orden cronológico, desde el año 1810 hasta el año 1916, inclusive; sumando en total la cantidad de (1658) mil seiscientas cincuenta y ocho cajas.

Dios guarde a V. E. — José E. Casas, Archivero.

Nómina de las cajas existentes en el Archivo

DENOMINACIÓN	AÑO
Varios	1810 a 1814
Guerra de la Independencia	1811 a 1819
Guerra con el Brasil	1825 a 1828
Varios	1818-19-1821 a 25
Consulados Argent. en Inglaterra.	1824 a 1858
Legación Argentina en Inglaterra.	1825 a 1829
Varios. Guerra del Brasil. (Med.).	1825 a 1839
Varios	1826
Consulados Argentinos	1826, 27, 38, 41, 43, 47 y 1851
Legación Argentina en Inglaterra.	1827 a 34-1840 a 52
Legación Argentina en Inglaterra.	1829 a 36-1841 a 44
Legación Argentina en Inglaterra.	1830 a 1840
Legación Argentina en Inglaterra.	1830 a 1836
Culto	1830 a 1840
Ministerios Nacionales	1835 a 1844
Consulados Extranjeros	1835 a 43-47 y 1850
Legación de Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Rusia, Cerdeña y Brasil	1835, 44, 46, 52, 53
Gobiernos Extranjeros	1836 a 1845
Legación Argentina en Inglaterra.	1836 a 1845
Particulares	1836 a 45-1853 a 55
Autoridades Nac. y Provinciales.	1837
Gobiernos de Provincia	1837 a 1849
Legación Argentina en Brasil.	1838 a 1843
Legación Argentina en EE. UU.	1838 a 1845
Leg. de Chile, Bolivia y Brasil.	1832, 42, 43, 45 a 47, 49 a 51

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legación Argentina en Inglaterra.	1838 a 1852
Consulados Extranjeros	1839 a 43, 48, 49, 51 y 52
Legación de Francia	1840 a 1847
Legación del Uruguay	1840 a 1849
Legaciones de Estados Unidos, Bolivia, Perú, Brasil, Italia, Portugal, Francia y España	1840-46 a 53
Legación Argentina en Francia..	1842 a 1845
Consulado Argent. en Inglaterra..	1842 a 1857
Legación de los Estados Unidos.	1843 a 1846
Legación Argentina en el Brasil..	1844
Legación Argentina en Chile.....	1844 a 1848
Legación de Portugal e Inglaterra.	1844 a 1851
Legación Argentina en Bolivia...	1844 a 1857
Consulados Argent. en Inglaterra.	1844 a 46, 48, 52, 53, 60 a 63
Legación Argentina en Francia..	1845
Legación Argentina en el Brasil..	1845
Legación Argentina en el Brasil..	1845 a 1846
Ministerios Nacionales	1845
Ministerios Nacionales	1845 a 1846
Legación Argentina en Inglaterra.	1845 a 1848
Gobiernos Extranjeros	1845 a 1848
Legación de Inglaterra	1845 a 1848
Legación Argentina en el Brasil..	1846 a 1847
Ministerios Nacionales	1846 a 1847
Gobiernos de Provincia	1846 a 1847
Legación Argentina en Francia..	1846 a 1850
Ministerios Nacionales	1846 a 1851
Particulares	1846 a 1851
Legación Argentina en el Brasil..	1847 a 1848
Ministerios Nacionales	1847 a 1850
Consulados Argentinos	1847 a 1850
Ministerios, Autoridades Nacionales y Provinciales	1847 a 1851
Leg. Arg. en los Estados Unidos.	1847 a 1867
Legación Argentina en el Brasil..	1848 a 1849
Legación Argentina en Inglaterra.	1848 a 1850
Gobiernos Extranjeros	1848 a 1851
Legación Argentina en Chile.....	1848 a 1860
Legación Argentina en el Brasil..	1849 a 1850
Ministerios y Gob. de Provincia..	1849 a 1852
Legaciones Argentinas en Francia e Inglaterra	1848 a 1867

DENOMINACIÓN	AÑO
Gobiernos de Provincia. Particulares y Correos	1851 a 1853
Legaciones Argentinas en Francia y Brasil	1851 a 1865
Legación del Uruguay, índice del Archivo	1851 a 1894
Ministerios Nacionales	1852
Consulados Argentinos	1852
Misión Peña al Uruguay, Derqui y Guido al Brasil	1852
Ministerios y Gob. de Provincia..	1852 a 1853
Legación y Consulado Argentino en el Uruguay	1852 a 1854
Gobiernos de Provincia. Autoridades Nacionales y Provinciales..	1852, 54 a 1856
Gobiernos Extranjeros	1852 a 1856
Consulados Argentinos	1853 a 1854
Legaciones Extranjeras	1853, 54, 55
Consulados Extranjeros	1853 a 1856
Ministerios Nacionales	1854
Legaciones Extranjeras	1854 a 1855
Consulados Extranjeros	1854 a 1855
Legaciones Argentinas (corresponde al Estado de Buenos Aires).	1854 a 1857
Ministerios Nacionales	1855
Consulados Argentinos	1855
Legaciones Extranjeras	1855 a 1856
Gobiernos de Prov.—Autoridades.	1855 a 1857
Legaciones Extranjeras — Gobiernos Extranjeros	1855 a 1857
Legaciones Argentinas en Europa.	1855 a 1858
Consulados Argentinos	1856
Ministerios Nacionales	1856 a 1857
Particulares	1856 a 1857
Consulados Argentinos	1857
Consulados Extranjeros	1857
Legaciones Argent. en América..	1857 a 1858
Consulados Argentinos	1858
Legaciones Extranjeras	1858
Consulados Extranjeros	1858
Deuda Extranjera	1858
Legación Argentina en Francia..	1858 a 1859
Misión Peña y Arredondo al Brasil	1858 a 1859
Particulares	1858 a 1859

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Ministerios Nacionales	1858 a 1860-63
Gobiernos Extranjeros	1858 a 1863
Gobiernos de Provincia	1858 a 1863
Legaciones Argent. en América	1859
Legaciones Extranjeras	1859
Consulados Argentinos	1859
Consulados Extranjeros	1859 a 1860
Deuda Extranjera	1859 a 1860
Legaciones Argentinas	1859-60 y 61
Culto	1859-71
Consulados Argentinos	1860
Ministerios Nacionales	1860 a 1861
Legaciones Extranjeras	1860 a 1861
Gobiernos de Provincia	1867
Autoridades	1860-61-63 a 1867
Particulares	1860-63-66 y 67
Cónsules Extranjeros	1861 a 1862
Legac. y Consulados Argentinos.	1861 a 1862
Misión Mármol al Uruguay	1863
Deuda Extranjera	1861 a 1863
Consulados Argentinos	1862
Legaciones Argentinas	1863
Ministerios Nacionales	1862 a 1863
Legaciones Extranjeras	1862 a 1863
Legaciones Extranjeras	1863
Legaciones Argentinas en América y Europa	1863 a 1864
Consulados Argent. en América	1863 a 1864
Consulados Argentinos en Europa.	1863
Consulados Extranjeros	1863
Consulados Argentinos en Europa.	1863 a 1864
Ministerios Nacionales	1864
Legaciones Extranjeras de Europa y América	1864
Consulados Argent. en América.	1864 a 1865
Consulados Argentinos en Europa.	1864 a 1865
Consulados Extranjeros	1864 a 1867
Deuda Extranjera	1864 a 1867
Gobiernos de Provincias	1864-65-66-67
Autoridades	1862 a 1865
Gobiernos Extranjeros	1864 a 1867
Particulares	1864 a 1865
Legaciones Argentinas en Europa y América; primera caja	1865 a 1866
Legaciones Argentinas en Europa y América; segunda caja	1865 a 1866

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones Extranjeras de Europa y América	1865
Misión Sarmiento a EE. UU.	1865 a 1868
Reclamos Españoles	1865 a 1868
Consulados Argentinos	1866
Legaciones Extranjeras de Europa y América	1866
Ministerios Nacionales	1866 a 1867
Legaciones Argentinas en Europa y América	1867
Consulados Argentinos en Europa y América	1867
Legac. Extranieras de Europa	1867
Legac. Extranjeras de América	1867
Legaciones Argentinas	1868
Legaciones Extranjeras	1868
Consulados Argentinos y Extranjeros	1868
Ministerios Nacionales. — Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares	1868
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1868
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1869
Legaciones y Consulados Argentinos en Europa	1869
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa y América; 1.ª c.	1869
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa y América; 2.ª c.	1869
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1869
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1869
Ministerios Nacionales, Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares. Gobiernos Extranjeros	1869
Legaciones Argentinas en América y Europa	1870
Consulados Argentinos en América y Europa	1870
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa y América	1870

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa y América	1870 .....
Gobiernos de Provincias y Particulares	1870 .....
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio. Gobiernos Extranjeros.	1870 .....
Ministerios Nacionales. Autoridades Nacionales	1870 .....
Legaciones Argentinas	1871 .....
Consulados Argent. en América..	1871 .....
Consulados Argent. en Europa..	1871 .....
Legaciones y Consulados Extranjeros	1871 .....
Autoridades Nacionales y Provinciales. Ministerios Nacionales. Gobiernos Extranjeros y de Provincia. Particulares	1871 .....
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1871 .....
Reclamos Españoles	1871 .....
Reclamos Españoles	1871 .....
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1872 .....
Legaciones y Consulados Argentinos en Europa	1872 .....
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1872 .....
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1872 .....
Autoridades Nacionales y Provinciales. Ministerios Nacionales. Gobiernos Extranjeros y de Provincia. Particulares	1872 .....
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1872 .....
Culto	1872 a 76 y 1889 a 92.
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1873 .....
Legaciones y Consulados Argentinos en Europa	1873 .....
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1873 .....
Autoridades Nacionales y Provinciales. Ministerios Nacionales. Gobiernos Extranjeros y de Provincia. Particulares	1874 .....

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1874
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1874
Legaciones y Consulados Argentinos en Europa	1874
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1874
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1874
Autoridades Nacionales y Provinciales. Ministerios Nacionales. Gobiernos Extranjeros y de Provincia. Particulares	1875
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1875
Misión del doctor Carlos Tejedor al Brasil	1875
Reclamación Hale. Legajo de los Estados Unidos	1875
Legaciones Argentinas en Europa.	1875
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1875
Legación y Consulado Argentino en la R. Oriental del Uruguay..	1875
Consulados Argent. en Europa...	1875
Consulados Extranjeros de América	1876
Consulados Extranj. de Europa..	1876
Autoridades Nacionales y Provinciales. Gobiernos Extranjeros y de Provincia	1876
Particulares	1876
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1876
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1876
Reclamación Jeanne Amelie Rougnand y Quevedo	1876
Reclamación Vandevelde	1876
Legaciones Argentinas en Europa y América	1877
Consulados Argent. en América..	1877
Consulados Argentinos en Europa, Primera caja	1877

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Consulados Argentinos en Europa, Segunda caja	1877
Gobiernos, Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1877
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1877
Ministerios Nacionales. Gobiernos de Provincia. Autoridades Nacionales. Particulares	1877
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1877
Culto	1877 a 1884
Legaciones Argent. en América	1878
Legaciones Argentinas en Europa. Particulares. Legaciones y Consulados Extranjeros de América.	1878
Consulados Argentinos	1878
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1878
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1878
Autoridades Nacionales y Provinciales. Gobiernos Extranjeros y de Provincia	1878
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1878
Comunicaciones iniciadas en el Ministerio	1878
Legaciones Argentinas en América y Europa	1879
Consulados Argent. en América	1879
Consulados Argentinos en Europa.	1879
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1879
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1879
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1879
Ministerios Nacionales. Particulares	1879
Autoridades Nacionales y Provinciales. Circulares y Gobiernos de Provincia	1879
Gobiernos Extranjeros. Exposición Continental	1879

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones Argentinas en América.	1880
Legaciones Argentinas en Europa.	1880
Consulados Argent. en América.	1880
Consulados Argent. en Europa.	1880
Gobiernos, Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1880
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Delegación Apostólica	1880
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1880
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1880
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1880
Ministerios Nacionales. Gobiernos de Provincia	1880
Particulares. Autoridades Nacionales y Provinciales	1880
Circulares	1881
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1881
Legaciones y Consulados Argentinos en América	1881
Legaciones y Consulados Argentinos en Europa	1881
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1881
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1881
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Delegación Apostólica	1881
Circulares, Ministerios, Gobiernos de Provincia y Extranjeros	1881
Particulares. Autoridades Nacionales y Provinciales	1882
Legación Argentina en Colombia y Venezuela	1881 a 1885
Legaciones Argent. en América.	1882
Legaciones Argent. en América.	1882
Legaciones Argent. en América.	1882
Consulados Argent. en América.	1882
Consulados Argent. en América.	1882
Legaciones Argentinas en Europa.	1882

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones Argentinas en Europa.	1882
Consulados Argentinos en Europa.	1882
Consulados Argentinos en Europa.	1882
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1882
Legaciones y Consulados Extranros de Europa. Delegación Apostólica	1882
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Delegación Apostólica	1882
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1882
Gobiernos Extranjeros	1882
Circulares. Ministerios. Gobiernos de Provincia	1882
Circulares. Ministerios. Gobiernos de Provincia	1882
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares	1882
Legaciones Argent. en América	1883
Legaciones Argent. en América	1883
Legaciones Argent. en América	1883
Consulados Argent. en América	1883
Consulados Argent. en América	1883
Legaciones Argentinas en Europa	1883
Legaciones Argentinas en Europa	1883
Consulados Argentinos en Europa.	1883
Consulados Argentinos en Europa.	1883
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1883
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1883
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1883
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1883
Ministerios Nacionales. Autoridades Nacionales y Provinciales. Gobiernos de Provincia	1883
Ministerios Nacionales. Autoridades Nacionales y Provinciales. Gobiernos de Provincia	1883
Circulares	1883
Particulares	1883

DENOMINACIÓN	AÑO
Correspondencia del Ministro de R. E., doctor Ortíz	1883 a 1884
Legaciones Argent. en América	1884
Legaciones Argent. en América	1884
Consulados Argent. en América	1884
Consulados Argent. en América	1884
Legaciones Argentinas en Europa.	1884
Legaciones Argentinas en Europa.	1884
Consulados Argentinos en Europa.	1884
Consulados Argentinos en Europa.	1884
Consulados Argentinos en Europa.	1884
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1884
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1884
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Delegación Apostólica	1884
Ministerios Nacionales	1884
Autoridades Nacionales y Provinciales. Gobiernos de Provincia y Particulares	1884
Circulares	1884
Correspondencia del Ministro de R. E., doctor Ortíz	1884 a 1885
Biblioteca del Ministerio. Correspondencia	1884 a 1885
Ministerios y Cuerpo Diplomático, (cuentas)	1884 a 1891
Legaciones Argent. en América	1885
Legaciones Argent. en América	1885
Consulados Argent. en América	1885
Consulados Argent. en América	1885
Legaciones Argentinas en Europa.	1885
Legaciones Argentinas en Europa.	1885
Consulados Argentinos en Europa.	1885
Consulados Argentinos en Europa.	1885
Consulados Argentinos en Europa.	1885
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1885
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1885
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1885
Legaciones y Consulados Extran-	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
jeros de Europa	1885
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1885
Ministerios Nacionales y Gobiernos de Provincia	1885
Autoridades Nacionales y Provinciales. Circulares y Particulares.	1885
Culto	1885 a 1888
Legaciones Argent. en América..	1886
Legaciones Argent. en América..	1886
Consulados Argent. en América..	1886
Consulados Argent. en América..	1886
Legaciones Argentinas en Europa.	1886
Legaciones Argentinas en Europa.	1886
Consulados Argentinos en Europa.	1886
Consulados Argentinos en Europa.	1886
Consulados Argentinos en Europa.	1886
Legaciones y Consulados Extranjeros de América. Gobiernos Extranjeros. Consulados de la R. de Liberia	1886
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1886
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1886
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1886
Gobiernos de Provincias. Particulares. Circulares	1886
Ministerios Nacionales. Autoridades Nacionales y Provinciales..	1886
Biblioteca del Ministerio. Correspondencia	1886
Oficinas de Información y Propaganda	1886 a 1887
Oficinas de Información y Propaganda	1886 a 1887
Oficinas de Información y Propaganda	1886 a 1887
Oficinas de Información y Propaganda	1886 a 1887
Oficinas de Información y Propaganda	1886 a 1887
Ministerios, (cuentas)	1886 a 1889

DENOMINACIÓN	AÑO
Particulares. Ministerios, (ctas.).	1886 a 1891
Legaciones Argent. en América..	1887
Legaciones Argent. en América..	1887
Consulados Argent. en América..	1887
Consulados Argent. en América..	1887
Legaciones Argentinas en Europa.	1887
Legaciones Argentinas en Europa.	1887
Consulados Argentinos en Europa.	1887
Consulados Argentinos en Europa.	1887
Consulados Argentinos en Europa.	1887
Consulados Argentinos en Europa.	1887
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1887
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1887
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1887
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1887
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1887
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1887
Gobiernos Extranjeros y Consulado de Hawaii	1887
Gobiernos de Provincia. Ministerios Nacionales	1887
Autoridades Nacionales y Provinciales. Circulares	1887
Particulares	1887
Biblioteca del Ministerio. Correspondencia	
Cuentas Inmigración	1887 a 1888
Ministerios. Particulares. Inmigración	1887 a 1888
Ministerios y Comisión de Inmigración	1887 a 1888
Oficinas de Propaganda	1887 a 1888
Cuentas	1887 a 1888
Construcción de Hoteles	1887 a 1888
Legaciones Argent. en América..	1888
Legaciones Argent. en América..	1888
Legaciones Argent. en América..	1888
Consulados Argent. en América..	1888
Legaciones Argentinas en Europa.	1888

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones Argentinas en Europa.	1888
Consulados Argentinos en Europa.	1888
Consulados Argentinos en Europa.	1888
Consulados Argentinos en Europa.	1888
Consulados Argentinos en Europa.	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1888
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1888
Gobiernos de Provincia y Ministerios Nacionales	1888
Autoridades Nacionales y Provinciales. Circulares	1888
Particulares	1888
Biblioteca del Ministerio, (Correspondencia)	1888
Comisión de Inmigración	1888
Oficinas de Información y Propaganda. (Inspección)	1888
Oficinas de Información y Propaganda. (Museo de Productos Argentinos y Varios)	1888
Oficinas de Información y Propaganda. (Nueva York)	1888
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1888
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1888
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1888

DENOMINACIÓN	AÑO
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1888
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1888
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1888
Oficinas de Información y Propaganda. (Inspección, Paris)	
Congreso Sud Americano de Derecho Internac. Privado. (Montevideo)	1888 a 1889
Legaciones Argent. en América.	1889
Legaciones Argent. en América.	1889
Consulados Argent. en América.	1889
Consulados Argent. en América.	1889
Legaciones Argentinas en Europa.	1889
Legaciones Argentinas en Europa.	1889
Legaciones Argentinas en Europa.	1889
Legaciones Argentinas en Europa.	1889
Legaciones Argentinas en Europa.	1889
Consulados Argentinos en Europa.	1889
Consulados Argentinos en Europa.	1889
Consulados Argentinos en Europa.	1889
Consulados Argentinos en Europa.	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1889
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1889
Ministerios Nacionales y Gobiernos de Provincia	1889
Particulares	1889
Autoridades Nacionales y Provinciales	1889
Circulares	1889
Biblioteca del Ministerio. (Correspondencia)	1889
Emolumentos	1889

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Ministerios y Comisión de Inmigración	1889
Comisión de Inmigr. (Pasajes)	1889
Propaganda. Particulares. Comisión de Inmigración. Cuentas	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa. (Circulares)	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1889
Oficinas de Información y Propaganda en Europa	1889
Consulados Argentinos que ejercen las funciones de Oficina de Información y Propaganda	1889
Oficinas de Información y Propaganda. Museo de Productos Argentinos. Inspección	1889
Oficinas de Información y Propaganda. (Inspección)	1889
Legaciones Argent. en América	1890
Legaciones Argent. en América	1890
Legaciones Argent. en América	1890
Consulados Argent. en América	1890
Consulados Argent. en América	1890
Legaciones Argentinas en Europa.	1890
Legaciones Argentinas en Europa.	1890
Legaciones Argentinas en Europa.	1890
Consulados Argentinos en Europa.	1890
Consulados Argentinos en Europa.	1890
Consulados Argentinos en Europa.	1890
Consulados Argentinos en Europa.	1890
Consulados Argentinos en Europa.	1890
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1890
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1890

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1890
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1890
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1890
Ministerios Nacionales. Gobiernos de Provincia	1890
Ministerios. Autoridades y Particulares	1890
Autoridades Nacionales y Provinciales. Particulares	1890
Circulares. Biblioteca	1890
Cuentas	1890
Emolumentos	1890
Comisión de Inmigr. (Pasajes)	1890
Oficinas de Propaganda y Emolumentos Consulares	1890
Oficinas de Propaganda	1890
Oficinas de Propaganda	1890 a 1891
Cuentas Consulares	1890 a 1891
Legaciones Argent. en América	1891
Legaciones Argent. en América	1891
Legaciones Argent. en América	1891
Consulados Argent. en América	1891
Consulados Argent. en América	1891
Legaciones Argentinas en Europa.	1891
Consulados Argent. en América	1891
Legaciones Argentinas en Europa.	1891
Legaciones Argentinas en Europa.	1891
Consulados Argentinos en Europa.	1891
Consulados Argentinos en Europa.	1891
Consulados Argentinos en Europa.	1891
Consulados Argentinos en Europa.	1891
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1891
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1891
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1891
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1891
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1891
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1891

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1891
Ministerios Nacionales	1891
Gobiernos de Provincia. Circulares	1891
Autoridades Nacionales y Provinciales	1891
Autoridades Nacionales y Provinciales y Particulares	1891
Cuentas Consulares	1891
Cuentas y Emolumentos Consulares	1891
Emolumentos Consulares	1891
Lotería de Beneficencia Nacional.	1891
Legaciones Argent. en América..	1892
Legaciones Argent. en América..	1892
Legaciones Argent. en América..	1892
Consulados Argent. en América..	1892
Consulados Argent. en América..	1892
Consulados Argent. en América..	1892
Legaciones Argentinas en Europa.	1892
Legaciones Argentinas en Europa.	1892
Legaciones Argentinas en Europa.	1892
Legaciones Argentinas en Europa.	1892
Legaciones Argentinas en Europa.	1892
Legaciones Argentinas en Europa.	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1892
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1892
Ministerios Nacionales	1892
Gobiernos de Provincia y Circulares	1892
Autoridades Nacionales y Provinciales	1892

DENOMINACIÓN	AÑO
Autoridades Nacionales y Provinciales	1892
Ministerios Nacionales. Resúmenes de cuentas Consulares	1892
Ministerios Nacionales. Rerúmenes de cuentas Consulares	1892
Particulares	1892
Cuentas	1892
Legaciones Argent. en América..	1893
Legaciones Argent. en América..	1893
Legaciones Argent. en América..	1893
Consulados Argent. en América..	1893
Consulados Argent. en América..	1893
Legaciones Argentinas en Europa.	1893
Legaciones Argentinas en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Consulados Argentinos en Europa.	1893
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1893
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1893
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1893
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1893
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1893
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1893
Extradición Balfour. Legación de Inglaterra	1893
Ministerios Nacionales. Particulares	1893
Ministerios Nacionales	1893
Autoridades Nacionales y Provinciales	1893
Autoridades Nacionales y Provinciales	1893
Circulares. Gobiernos de Provincia.	1893

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Cuentas	1893
Cuentas	1893
Cuentas	1893
Culto	1893 a 1898
Legaciones Argent. en América..	1894
Legaciones Argent. en América..	1894
Legaciones Argent. en América..	1894
Consulados Argent. en América..	1894
Consulados Argent. en América..	1894
Legaciones Argentinas en Europa.	1894
Legaciones Argentinas en Europa.	1894
Consulados Argentinos en Europa.	1894
Consulados Argentinos en Europa.	1894
Consulados Argentinos en Europa.	1894
Consulados Argentinos en Europa.	1894
Consulados Argentinos en Europa.	1894
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1894
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1894
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1894
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1894
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1894
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1894
Ministerios Nacionales	1894
Ministerios Nacionales. Gobiernos de Provincia. Circulares	1894
Autoridades Nacionales y Provinciales	1894
Autoridades Nacionales y Provinciales. Particulares	1894
Legaciones Argent. en América..	1895
Legaciones Argent. en América..	1895
Legaciones Argent. en América..	1895
Legaciones Argent. en América..	1895
Consulados Argent. en América..	1895
Consulados Argent. en América..	1895
Consulados Argent. en América..	1895
Legaciones Argentinas en Europa.	1895
Legaciones Argentinas en Europa.	1895
Consulados Argentinos en Europa.	1895

DENOMINACIÓN	AÑO
Consulados Argentinos en Europa.	1895
Consulados Argentinos en Europa.	1895
Consulados Argentinos en Europa.	1895
Consulados Argentinos en Europa.	1895
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1895
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1895
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1895
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1895
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1895
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1895
Ministerios Nacionales. Gobiernos de Provincia	1895
Autoridades Nacionales y Provinciales	1895
Particulares	1895
Circulares	1895
Culto	1895
Legaciones Argent. en América..	1896
Legaciones Argent. en América..	1896
Legaciones Argent. en América..	1896
Legaciones Argent. en América..	1896
Legaciones Argentinas en el Paraguay y en Italia	1896
Consulados Argent. en América..	1896
Consulados Argent. en América..	1896
Legaciones Argentinas en Europa.	1896
Legaciones Argentinas en Europa.	1896
Legaciones Argentinas en Europa.	1896
Consulados Argentinos en Europa.	1896
Consulados Argentinos en Europa.	1896
Consulados Argentinos en Europa.	1896
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1896
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1896
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1896

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1896
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1896
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1896
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1896
Ministerios Nacionales y Gobiernos de Provincia	1896
Autoridades Nacionales y Provinciales	1896
Particulares y Circulares	1896
Culto	1896
Legaciones Argent. en América	1897
Legaciones Argent. en América	1897
Legaciones Argent. en América	1897
Legaciones Argent. en América	1897
Legaciones Argent. en América	1897
Consulados Argent. en América	1897
Consulados Argent. en América	1897
Legaciones Argentinas en Europa	1897
Consulados Argentinos en Europa	1897
Consulados Argentinos en Europa	1897
Consulados Argentinos en Europa	1897
Consulados Argentinos en Europa	1897
Consulados Argentinos en Europa	1897
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1897
Legaciones y Consulados Extranjeros de América. Gobiernos Extranjeros	1897
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1897
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1897
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1897
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1897
Ministerios Nacionales	1897
Autoridades Nacionales y Provinciales	1897
Gobiernos de Provincia. Circulares	1897

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Particulares	1897
Lotería Nacional de Beneficencia.	1897
Culto	1897
Legaciones Argent. en América..	1898
Legaciones Argent. en América..	1898
Legaciones Argent. en América..	1898
Legaciones Argent. en América..	1898
Legaciones Argent. en América..	1898
Consulados Argent. en América..	1898
Consulados Argent. en América..	1898
Consulados Argent. en América..	1898
Consulados Argent. en América..	1898
Legaciones Argentinas en Europa.	1898
Legaciones Argentinas en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Consulados Argentinos en Europa.	1898
Legaciones y Consulados Extranjeros de América y Europa	1898
Legaciones y Consulados Extranjeros de América y Europa	1898
Legaciones y Consulados Extranjeros de América. Gobiernos Extranjeros	1898
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1898
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1898
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1898
Ministerios Nacionales	1898
Autoridades Nacionales y Provinciales	1898
Gobiernos de Provincia y Circulares	1898
Particulares	1898
Lotería Nacional de Beneficencia.	1898
Lotería Nacional de Beneficencia.	1898
Culto	1898
Legaciones Argent. en América..	1899
Legaciones Argent. en América..	1899

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones Argent. en América..	1899
Legaciones Argent. en América..	1899
Legaciones Argent. en América..	1899
Legaciones Argent. en América..	1899
Consulados Argent. en América..	1899
Consulados Argent. en América..	1899
Consulados Argent. en América..	1899
Consulados Argent. en América..	1899
Legaciones Argentinas en Europa.	1899
Legaciones Argentinas en Europa.	1899
Legaciones Argentinas en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Consulados Argentinos en Europa.	1899
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1899
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1899
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1899
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1899
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1899
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1899
Ministerios Nacionales	1899
Ministerios Nacionales	1899
Autoridades Nacionales y Provinciales	1899
Gobiernos de Provincia y Circulares	1899
Particulares	1899
Lotería de Beneficencia	1899
Culto	1899
Culto	1899
Legaciones Argent. en América..	1900
Legaciones Argent. en América..	1900
Legaciones Argent. en América..	1900
Legaciones Argent. en América..	1900

DENOMINACIÓN	AÑO
Legaciones Argent. en América..	1900
Consulados Argent. en América..	1900
Consulados Argent. en América..	1900
Consulados Argent. en América..	1900
Consulados Argent. en América..	1900
Legaciones Argentinas en Europa. Santa Sede	1900
Legaciones Argentinas en Europa.	1900
Legaciones Argentinas en Europa.	1900
Legaciones Argentinas en Europa.	1900
Legaciones Argentinas en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Consulados Argentinos en Europa.	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de América	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa. Gobiernos Extranjeros	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1900
Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa	1900
Ministerios Nacionales	1900
Ministerios Nacionales	1900
Ministerios Nacionales	1900
Autoridades Nacionales y Provinciales	1900
Gobiernos de Provincia. Circulares	1900
Particulares	1900

DENOMINACIÓN	AÑO
Culto	1900
Culto	1900
Lotería Nacional	1900
Congreso Pan-Americano de México	1900

Año 1901

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones Argentinas
Legaciones y Consulados Argentinos
Ministerio
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares
Legaciones y Consulados Extranjeros

Año 1901

SECCIÓN ASUNTOS POLÍTICOS

Política Internacional
Política Internacional
Política Internacional
Política Internacional
Extradiciones y Exhortos
Extradiciones y Exhortos
Tratados, Acuerdos, Congresos, Conferencias, etc. — Reclamaciones de Gobierno a Gobierno y de interés particular
Varios

Año 1901

SECCION ASUNTOS COMERCIALES

Alemania, Austria-Hungría y Bélgica
Bolivia, Brasil y Cuba
Chile, Colombia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador y E. Unidos
España
España

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Francia, Guatemala y Haití .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Mónaco, México, Países Bajos, Rumania República Oriental del Uruguay .....
Rusia, Suecia y Noruega, Suiza, Venezuela y varios ...

Año 1901

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Lotería Nacional y Beneficencia .....
Culto .....

Año 1901

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1902

SECCIÓN ASUNTOS POLITICOS

Política Internacional .....
Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Tratados, Convenciones Acuerdos, Congresos, Conferencias etc .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno y de interés Particular .....
Varios .....

Año 1902

SECCIÓN ASUNTOS COMERCIALES

Alemania, Austria-Hungría, Bélgica y Bolivia .....
Brasil .....

Costa Rica, Chile, Cuba y Japón .....
Dinamarca, Guatemala, Ecuador y Estados Unidos ...
España .....
Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Portugal, Países Bajos, Persia y Paraguay .....
Perú, Mónaco, Salvador, Rumania, Suecia y Noruega, Suiza y Colombia .....
R. O. del Uruguay y Venezuela .....
Varios .....

Año 1902

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Lotería Nacional .....
Culto .....

Año 1903

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1903

SECCIÓN ASUNTOS POLITICOS

Política Internacional .....
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Tratados, Convenciones, Acuerdos, Congresos, Conferencias etc .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Tratados 4|903 (caja especial) .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno y de interés Particular y Varios .....

Año 1904

SECCIÓN ASUNTOS COMERCIALES

Alemania, Austria-Hungría, y Bélgica .....
Brasil, Bolivia, Costa Rica y Colombia .....
Chile, Cuba, Dinan.arca y Ecuador .....
Estados Unidos .....
España .....
Francia, Guatemala y Haití .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Japón, Rusia, Rumania, Salvador y Suecia .....
Suiza, Uruguay y Venezuela .....
Oficina de Habilitación — Renta Consular .....
Varios .....

Año 1904

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Culto .....

Año 1904

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1904

SECCIÓN ASUNTOS POLITICOS

Política Internacional 10|904 (Guerra Ruso-Japonesa) .
Política Internacional 39|904 (Caja especial) .....
Política Internacional 10|904 (Guerra Ruso-Japonesa) .
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Tratados, Convenciones, Congresos, Conferencias, etc.
Varios .....L.....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno y de interés particular .....
Varios 10|904 (caja especial) .....
Segunda Conferencia de La Haya. (caja especial) .....
Segunda Conferencia de La Haya. „ „ .....
Segunda Conferencia de La Haya. „ „ .....
Segunda Conferencia de La Haya. „ „ .....
Corte Permanente de Arbitraje en La Haya. (caja especial) .....
Perú y Bolivia — 1904-1909 — Arbitraje Argentino ...

Año 1904

SECCIÓN ASUNTOS COMERCIALES

Alemania, Austria-Hungría, Bélgica y Bolivia .....
Brasil .....
Colombia, Cuba, Chile, Dinamarca y Ecuador .....
España .....
España .....
Estados Unidos, Francia, Guatemala, Japón, México, y Nicaragua .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Países Bajos, Panamá, Paraguay y Persia .....
Perú, Portugal Rumania, Rusia y Venezuela .....
Suecia y Noruega Suiza y Uruguay .....
Varios .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Año 1904

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS

Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Culto .....

Año 1905

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1905

DIVISIÓN ASUNTOS POLÍTICOS

Política Internacional .....
Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Tratados, Convenciones, Acuerdos, Congresos, Conferencias etc .....
Tratados 39|905 (caja especial) .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno y de interés particular y Varios .....

Año 1905

SECCIÓN ASUNTOS COMERCIALES

Alemania, Austria-Hungría y Bélgica .....
Brasil y Bolivia .....
Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca y Ecuador ....
España .....
España .....
Estados Unidos, Francia, Grecia, Guatemala y Haití ..
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....

Italia 10|905. (caja especial) .....
Japón, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Panamá y Países Bajos .....
Paraguay, Perú, Persia y Portugal .....
Rumania, Rusia, Salvador, Suecia y Venezuela .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios 20|905 (caja especial) .....

Año 1905

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Culto .....

Año 1906

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1906

SECCIÓN ASUNTOS POLÍTICOS

Política Internacional .....
Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Tratados etc., Reclamaciones etc .....
Varios .....

Año 1906

SECCIÓN ASUNTOS COMERCIALES

Alemania y Austria-Hungría .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Alemania y Austria-Hungría .....
Brasil y Bolivia .....
Brasil y Bolivia .....
Costa Rica, Colombia, Cuba y Chile .....
Bélgica y Dinamarca .....
España .....
España .....
Francia .....
Ecuador, Estados Unidos, Haití, Guatemala, Grecia y Nicaragua .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Japón, Mónaco, Noruega, Países Bajos y Persia .....
México, Panamá, Paraguay, Perú, Salvador y Venezuela
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....

Año 1906

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Asuntos Privados .....
Asuntos Privados .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Culto .....
Culto .....
Culto .....

Año 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1907

SECCIÓN ASUNTOS POLITICOS

Política Internacional .....

Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Tratados, Acuerdos, Congresos, Conferencias, etc .....
Tratados, Acuerdos, Congresos, Conferencias, etc .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno y de interés particular Varios .....

Año 1907

SECCIÓN ASUNTOS COMERCIALES

Alemania .....
Austria-Hungría y Bélgica .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia, Cuba, Costa Rica, Colombia y Venezuela .....
Chile y Ecuador .....
Dinamarca, Japón, Grecia, Mónaco y Persia .....
Estados Unidos .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Suecia y Suiza .....
Paraguay .....
Paraguay y Perú .....
Países Bajos y Portugal .....
Portugal 17|907. (caja especial) .....
Noruega, Rusia y Rumania .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Año 1907

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Culto .....
Culto .....

Año 1908

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1908

SECCIÓN ASUNTOS POLITICOS

Política Internacional .....
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Política Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradicciones y Exhortos .....
Extradicciones y Exhortos .....
Tratados, Acuerdos, Congresos, Conferencias, etc .....
Tratados, Acuerdos, Congresos, Conferencias, etc .....
Tratados 9|908 (IV Cuarta Conferencia Pan-Americana)
Tratados 9|908 (IV Cuarta Conferencia Pan-Americana)
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno, etc .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno, etc .....
Varios .....

Año 1908

Alemania .....
Austria-Hungría .....
Austria-Hungría 39|980 (caja especial) .....
Austria-Hungría 39|980 (caja especial) .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Perú .....
Bélgica y Dinamarca .....
Cuba, Chile y México .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Suecia y Noruega y Suiza .....
Honduras, Paraguay, Salvador y Venezuela .....
Estados Unidos, Japón y Persia .....
República Oriental del Uruguay .....
Países Bajos .....
Portugal, Rumania y Rusia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Varios .....
Varios .....

Año 1908

DIVISION ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Lotería Nacional .....
Culto .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Año 1909

SECCIÓN PROTOCOLO

Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Legaciones y Consulados Argentinos .....
Ministerio .....
Ministerio .....
Autoridades Nacionales, Provinciales y Particulares ...
Legaciones y Consulados Extranjeros .....
Legaciones y Consulados Extranjeros .....

Año 1909

SECCION ASUNTOS POLITICOS

Politica Internacional .....
Politica Internacional .....
Politica Internacional .....
Politica Internacional .....
Politica Internacional .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y Exhortos .....
Extradiciones y exhortos .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno, etc .....
Reclamaciones de Gobierno a Gobierno, etc .....
Tratados, Acuerdos, Congresos Conferencias, etc .....
Tratados, Acuerdos, Congresos Conferencias, etc .....
Varios .....

Año 1909

SECCION ASUNTOS COMERCIALES

Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Austria-Hungría .....
Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Bélgica .....
Bélgica y Dinamarca .....
Bolivia, Colombia y Panamá .....
Chile .....

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Chile .....
Costa Rica, Haití y El Salvador .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Suecia y Noruega .....
Suiza .....
Países Bajos .....
Portugal, Rumania y Rusia .....
Guatemala y Honduras .....
Ecuador, Perú y Venezuela .....
México y Nicaragua .....
China, Japón, Mónaco y Persia .....
Paraguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios, 40|909 (caja especial) .....
Varios, 40|909 (caja especial) .....

Año 1909

CENTENARIO ARGENTINO
5 CAJAS ESPECIALES

Caja 1.ª — Alemania, Austria-Hungría, Brasil, Bélgica Bolivia, Canadá, Colombia y Cuba .....
Caja 2.ª — Costa Rica, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala y Nicaragua .....
Caja 3.ª — Inglaterra, Italia, Japón, México, Paraguay Santa Sede .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 4.ª — Perú y Ecuador, Países Bajos, Portugal, R. O. del Uruguay, Rusia, Suecia y Noruega y Suiza ..
Caja 5.ª — Legajo general. (Embajadas) ....

Año 1909

SECCIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Lotería .....
Lotería .....
Lotería .....
Culto .....

Año 1910

DIVISIÓN AMÉRICA Y AFRICA

Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia, Costa Rica, Colombia, Egipto, El Salvador, Ecuador, Honduras, Haiti, Santo Domingo .....
Chile .....
Chile .....
Chile .....
Chile .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Cuba y Paraguay .....
Perú, Panamá, Nicaragua, Guatemala y Venezuela .....
México .....
México .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....

Año 1910

DIVISIÓN EUROPA Y ASIA

Alemania .....
Alemania .....
Alemania .....
Alemania .....

Austria-Hungría .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
Dinamarca y Japón .....
España .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Francia .....
China, Grecia y Turquía .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Portugal .....
Portugal .....
Portugal .....
Países Bajos .....
Rusia y Rumania .....
Suecia, Noruega y Mónaco .....
Suiza y Santa Sede .....
Suiza, 12|910 (Caja especial) .....
Varios .....
Varios .....
Varios 40|910 (Caja especial) .....
Varios, 1910 (Archivo del Consulado Arg. en Sanghai).

Año 1910

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Lotería .....
Lotería .....
Lotería .....
Lotería .....
Lotería .....
Culto .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Año 1911

DIVISIÓN AMÉRICA Y AFRICA

Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia .....
Bolivia .....
Chile .....
Chile .....
Colombia .....
Costa Rica, Cuba, Santo Domingo .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haiti, Venezuela .....
México, Panamá, Perú .....
Paraguay .....
Paraguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios 19|911. (Caja especial) .....

Año 1911

DIVISIÓN EUROPA Y ASIA

Alemania .....
Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
Dinamarca y Grecia .....
España .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....

Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia 143ª|911 (Caja especial) .....
Italia 143ª|911 (Caja especial) .....
Japón, Santa Sede y Mónaco .....
Portugal .....
Países Bajos .....
Rumania y Rusia .....
Suecia y Noruega .....
Suiza .....
Turquía .....
Culto .....
Varios, 89*b*|911 (Caja especial) .....
Varios .....
Asunto Reservado (Expulsión de anarquistas) .....

Año 1911

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Lotería .....
Lotería .....
Lotería .....
Lotería. Beneficencia .....
Culto .....
Culto .....

Año 1912

DIVISIÓN AMÉRICA Y AFRICA

Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia .....
Bolivia .....
Chile .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Chile .....
Chile .....
Costa Rica, Ecuador .....
Colombia, México y Venezuela .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Perú .....
Perú, Santo Domingo, Haiti, Panamá, Guatemala, Honduras .....
Nicaragua, El Salvador .....
Paraguay .....
Paraguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....

Año 1912

DIVISIÓN EUROPA Y ASIA

Alemania .....
Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
Bélgica .....
Dinamarca y Grecia .....
España .....
España .....
España .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....

Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Japón, Turquía, Santa Sede y Rumania .....
Portugal .....
Portugal .....
Países Bajos .....
Países Bajos .....
Rusia .....
Suiza .....
Suecia y Noruega .....
Varios .....
Varios .....

Año 1912

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Beneficencia. Lotería .....
Beneficencia. Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Sociedad de Beneficencia .....
Beneficencia. Varios .....
Culto .....

Año 1913

DIVISIÓN AMÉRICA Y AFRICA

Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia .....
Bolivia .....
Chile .....
Chile .....
Chile .....
Chile .....
Cuba, Costa Rica y Colombia .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Ecuador .....
Guatemala, Panamá, Nicaragua .....
México .....
Perú .....
Perú .....
Paraguay .....
Paraguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Salvador .....
Venezuela, Haiti, Honduras .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....

Año 1913

DIVISIÓN EUROPA Y ASIA

Alemania .....
Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
Bélgica .....
Dinamarca y Grecia .....
España .....
España .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....

Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Japón, Turquía, Santa Sede y Rumania .....
Portugal .....
Portugal .....
Países Bajos .....
Rusia .....
Suecia y Noruega .....
Suiza .....
Varios .....
Varios .....

Año 1913

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Beneficencia. Lotería .....
Beneficencia. Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados .....
Beneficencia. Sociedad de Beneficencia .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Varios .....
Culto .....

Año 1914

DIVISIÓN AMÉRICA Y AFRICA

Brasil .....
Brasil .....
Brasil .....
Bolivia .....
Chile .....
Chile .....
Cuba y Costa Rica .....
Colombia, Venezuela y Ecuador .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
México, Panamá, El Salvador .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Paraguay .....
Paraguay .....
Perú .....
Perú .....
Sto. Domingo, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Egipto.
Uruguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios, 41|914 (Caja especial) .....

Año 1914

DIVISIÓN EUROPA Y ASIA

Alemania .....
Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
Dinamarca y Grecia .....
España .....
España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Japón, Turquía, Santa Sede y Rumania .....
Noruega y Suecia .....
Portugal .....
Países Bajos .....
Rusia .....

Suiza .....
Varios .....
Varios .....

Año 1914

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados .....
Beneficencia. Sociedad de Beneficencia .....
Beneficencia. Varios .....
Culto .....

Año 1915

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Brasil .....
Brasil .....
Bolivia .....
Chile .....
Chile .....
Colombia y Venezuela .....
Costa Rica, Panamá, Santo Domingo y Guatemala.....
Cuba, México, El Salvador .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Perú y Ecuador .....
Honduras, Haiti y Nicaragua .....
Paraguay .....
Uruguay .....
Uruguay .....

Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
España .....
España .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

España .....
España .....
España .....
Francia .....
Francia .....
Dinamarca y Grecia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Países Bajos .....
Países Bajos .....
Portugal .....
Rusia y Noruega .....
Santa Sede, Japón, Turquía y Rumania .....
Suecia .....
Suiza .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....

Año 1915

DIVISIÓN ASUNTOS POLÍTICOS

Alemania, Austria-Hungría .....
Brasil, Cuba .....
Bolivia, Ecuador .....
Bélgica, Bulgaria, Costa Rica y Colombia .....
Chile y Dinamarca .....
Estados Unidos .....
España .....
Francia y Grecia .....
Guatemala, Haiti y Honduras .....
Inglaterra e Italia .....
Japón, México y Nicaragua .....
Noruega, Países Bajos y Panamá .....
Perú .....
Paraguay y Portugal .....
Rumania, Rusia, El Salvador y Santa Sede .....
Santo Domingo, Serbia y Suecia .....
Suiza, Turquía y Venezuela .....

Uruguay .....
Varios .....
Varios, 33|915 (Caja especial) .....

Año 1915

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados .....
Beneficencia. Sociedad de Beneficencia .....
Beneficencia. Varios .....
Culto .....

Año 1916

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Brasil .....
Brasil .....
Bolivia .....
Chile .....
Colombia y Venezuela .....
Costa Rica, Guatemala, Panamá y Santo Domingo .....
Cuba, México y Salvador .....
Estados Unidos .....
Estados Unidos .....
Ecuador y Perú .....
Paraguay .....
Honduras, Nicaragua y Haiti .....
Jruguay .....
Jruguay .....

Alemania .....
Alemania .....
Austria-Hungría .....
Bélgica .....
Dinamarca y Grecia .....
España .....
España .....
España .....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Francia .....
Francia .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Inglaterra .....
Italia .....
Italia .....
Italia .....
Japón, Santa Sede, Rumania y Turquía .....
Noruega y Rusia .....
Países Bajos .....
Portugal .....
Suecia .....
Suiza .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....
Varios .....

Año 1916

DIVISIÓN ASUNTOS POLITICOS

Alemania, Austria-Hungría .....
Bélgica, Bulgaria, Colombia y Costa Rica .....
Bolivia y Ecuador .....
Brasil y Cuba .....
Chile y Dinamarca .....
España .....
Estados Unidos .....
Francia y Grecia .....
Inglaterra e Italia .....
México, Japón y Nicaragua .....
Paraguay y Portugal .....
Perú .....
Guatemala, Haiti y Honduras .....
Noruega, Paises Bajos y Panamá .....
Rumania, Rusia, Salvador, Santa Sede .....
Santo Domingo, Serbia y Suecia .....
Suiza, Turquía y Venezuela .....
Uruguay .....
Varios .....
Varios .....

Año 1916

DIVISIÓN ASUNTOS PRIVADOS
Y DE BENEFICENCIA Y CULTO

Privados .....
Privados .....
Beneficencia. Sociedad de Beneficencia .....
Beneficencia. Comisión Asesora .....
Beneficencia. Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados .....
Culto .....
Varios .....

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO J

CONTABILIDAD

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuadro demostrativo de la inversión del anexo C.

presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto. — Año 1917

Inciso	Item	Ley N.° 10217		Imputado	Partidas no imputadas	Presupuesto 1917		Imputado	Partidas no imputadas	Total presupuesto 1917	Total imputado	Total partidas no imputadas
		O/S	M/N			O/S	M/N					
1	1		4.700.—	4.600.—	100.—		51.700.—	17.130.—	34.570.—	56.400.—	21.730.—	34.670.—
1	2		24.866.66	21.111.06	3.755.60		273.533.34	235.044.64	38.488.70	298.400.—	256.155.70	42.244.30
1	3		3.850.—	3.850.—	—		42.350.—	42.350.—	—	46.200.—	46.200.—	—
1	4		1.550.—	900.—	650.—		17.050.—	11.209.50	5.840.50	18.600.—	12.109.50	6.490.50
1	5		18.000.—	18.000.—	—		198.000.—	197.205.94	794.06	216.000.—	215.205.94	794.06
1	6		800.—	800.—	—		8.800.—	7.800.—	1.000.—	9.600.—	8.600.—	1.000.—
2	1	44.871.99	104.613.64	—	104.613.64	493.592.—	1.121.800.—	1.044.010.—	77.790.—	1.226.413.64	1.044.010.—	182.403.64
2	2	791.67	1.799.24	—	1.799.24	3.666.67	8.333.33	8 .333.33	—	10.132.57	8.333.33	1.799.24
2	3	6.300.—	14.318.18	12.327.87	1.990.31	69.300.—	157.500.—	147.834.64	9.665.36	171.818.18	160.162.51	11.655.67
3	1	55.18	125.40	125.40	—	606.94	1.379.42	1.379.42	—	1.504.82	1.504.82	—
3	2	342.66	778.78	778.78	—	3.857.34	8.766.67	8.766.67	—	9.545.45	9.545.45	—
3	3	666.67	1.515.15	1.515.15	—	7.333.33	16.666.66	16.666.66	—	18.181.81	18.181.81	—
3	4	210.—	477.27	—	477.27	2.310.—	5.250.—	—	5.250.—	5.727.27	—	5.727.27
4	1	33.150.—	75.340.90	71.381.20	3.959.70	364.650.—	828.750.—	811.209.38	17.540.62	904.090.90	882.590.58	21.500.32
4	2	7.875.—	17.897.73	16.113.65	1.784.08	86.625.—	196.974.99	194.577.66	2.297.33	214.772.72	210.691.31	4.081.41
4	3	2.541.67	5.776.51	4.924.22	852.29	27.958.33	63.541.67	62.083.28	1.458.39	69.318.18	67.007.50	2.310.68
4	4	125.—	284.09	284.09	—	1.375.—	3.125.—	2.178.02	946.98	3.409.09	2.462.11	946.98
4	5	300.—	681.81	323.02	358.79	3.300.—	7.500.—	7.500.—	—	8.181.81	7.823.02	358.79
5	1 al 94		82.724.27	79.220.60	3.503.67		909.966.97	894.719.97	15.247.—	992.691.24	973.940.57	18.750.67
			360.099.63	236.255.04	123.844.59		3.920.888.05	3.709.999.11	210.888.94	4.280.987.68	3.946.254.15	334.733.53

A. Montes de Oca

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANEXO K

Culto y Beneficencia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Memoria del arzobispado de Buenos Aires

Al Excmo. Señor Doctor Don Honorio Pueyrredón, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de presentar a V. E. la Memoria anual de este Arzobispado que para no distraer su atención reduzco a uno que otro punto de los de mayor consideración.

El acontecimiento de mayor importancia de este informe tiene que ser, sin duda, el nombramiento de nuestro Obispo Auxiliar. Agobiado por una gravísima enfermedad que dura hace más de un año, mi organismo, antes tan sano, se ha debilitado notablemente y así me era necesario tener quien me ayudase en las tareas que requieren el carácter episcopal y que por tanto mis buenos y laboriosos vicarios generales no pueden ejercer, a pesar de toda su buena voluntad en mi favor. Con el nombramiento del Obispo Auxiliar he recibido, pues, un gran alivio y la distinguida persona del Ilmo. señor don Francisco Alberti, a quien yo pedí para mi Auxiliar cuando era Obispo de La Plata y que tuve el gusto de consagrar allí mismo como Obispo Titular de Siunia, es una garantía de que no carecerá el pueblo cristiano de las funciones episcopales que tanto desea; por eso el Clero y el pueblo lo han recibido con el mayor entusiasmo y le han hecho un espléndido recibi-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

miento cuando vino a ocupar su nuevo destino, como que bien conocen la virtud, dedicación y celo del ungido del Señor. Se formó este ilustre prelado en nuestro Seminario, dulce esperanza de la Iglesia. Sujetos a las enfermedades y a la muerte los que ahora ejercemos el ministerio eclesiástico, tenemos que preocuparnos de los que nos han de reemplazar en la nobilísima tarea de la salvación de las almas y de ahí la justa atención que ponen los Prelados para que los seminarios estén a la altura de las necesidades de la Iglesia y de las exigencias de la época que atravesamos. Felizmente, nuestro Seminario está dirigido por piadosos y sabios sacerdotes que hace más de medio siglo se sacrifican por la formación del clero nacional que todo el mundo anhela, no dejando medios aptos, por difíciles que sean, para conseguirlo. Los grados en Filosofía y Teología son un poderoso estímulo para los estudios; la mayor actividad de las academias establecidas el año anterior han dado ocasión para publicar sus estudios en revistas y periódicos con notable aprovechamiento de los alumnos y alabanzas del público estudioso que los ha leído y la academia de Filosofía se ha clausurado solemnemente este año con ejercicios literarios y científicos sobre Psicología social y Sociología, que mucho han agradado al público numeroso que los presenciaba.

A pesar de la escasez de recursos, el gabinete de ciencias naturales se ha enriquecido con varios instrumentos de histología, la biblioteca con varias obras de ciencias naturales y el edificio, con varios departamentos que permiten estar con mayor comodidad a los alumnos de Filosofía y Teología. Todo esto ha ocasionado gastos extraordinarios que hacen necesario la reposición de la partida de los veinticinco mil pesos que solía figurar en los años anteriores para el Seminario de esta Capital Federal, que no sólo alberga los pretendientes de esta arquidiócesis, sino también los de las diócesis de La Plata y los de estudios mayores de varias diócesis sufragáneas. Ruego, pues, a V. E. que al formular el presupuesto del año que viene, quiera, si es posible, restablecer esa pequeña partida que tanta falta hace para esta obra tan simpática a los argentinos que desean sacerdotes hijos del país para bien de la patria y de la Iglesia.

Otra necesidad muy sentida es la de iglesias en los alrededores de nuestra Capital Federal, donde cada día aumenta la población y escasean los auxilios espirituales justamente reclamados. Cuando nos recibimos del gobierno del arzobispado eran diez y nueve las parroquias, hoy son treinta y seis, pero se precisarían cincuenta, como en presencia de uno de nuestros vicarios generales decía el venerable Arzobispo de París, hablando de su gran capital. Hemos nombrado una Comisión de Señoras que se ocupe de esta obra tan importante y desde ahora la recomendamos encarecidamente a V. E.

Merece también vuestra protección la obra tan importante de la Conservación de la Fe, que educa más de seis mil niños, hoy que tanto se favorecen escuelas que no profesan el credo de los argentinos, es verdaderamente sensible se haga tan poco por las de las ilustres matronas que sacrifican sus comodidades y atenciones de familia para educar niños que con el tiempo formen hogares cristianos en nuestra sociedad tan trabajada por elementos disolventes.

Con este motivo, me es grato presentar a V. E. el homenaje de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Mariano Antonio, Arzobispo de Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

II

Memoria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don Honorio Pueyrredón.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. sometiendo a su elevada consideración, la memoria de la Sociedad de Beneficencia que presido, correspondiente al año 1917.

Me es particularmente grato dejar constancia de que también en el presente ejercicio administrativo, la Sociedad de Beneficencia deja señales inequívocas de su espíritu progresista incorporando definitivamente, como en los ejercicios anteriores, a los establecimientos o instituciones de su dependencia, nuevas mejoras de la más alta importancia, que facilitan la prestación de los servicios en condiciones siempre superiores, o aumenta, simplemente su radio de acción, que así, puede beneficiar a mayor número de personas. Confirman este aserto, en primer término, la habilitación del pabellón de consultorios externos del Hospital de Niños, realizada el mes de Mayo próximo pasado, el establecimiento del Costurero Central y finalmente, el aumento que se ha operado este año en la capacidad de los Asilos de Huérfanos y Expósitos, por haberlo así exigido el número extraordinario de solicitudes de admisión de niños, bien justificadas, que se nos han presentado últimamente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Estadística de asilados y enfermos.

El movimiento general de asilados y enfermos hospitalizados, ocurrido el presente año, en los establecimientos de la Sociedad, arroja los siguientes totales:

Existencia anterior	6.909
Entradas	14.112
Salidas	11.616
Defunciones	1.962
Existencia actual	7.443

El total, pues, de las personas asiladas, asciende este año, a 21.021, que es sensiblemente superior al del año próximo pasado.

El total de enfermos asistidos sin hospitalización, en los consultorios externos de los cuatro hospitales que tienen este servicio, se ha elevado a 116.224, cantidad ésta, empero, que no representa, exactamente, el trabajo realizado por el cuerpo médico en la atención de los enfermos; pues éstos concurren más de una vez a los consultorios, ya sea para simples consultas o nuevas curaciones y es así, que la intervención de los médicos que atienden este servicio especial, ha sido prestado este año en 363.949 casos, o sea 6.495 más que el año anterior.

Las cantidades que dejo consignadas correspondientes a las personas asiladas y a los enfermos asistidos en los consultorios son las más elevadas que se registran, a su respecto, en las estadísticas de la Sociedad, como por lo demás, lo comprueba suficientemente, el siguiente cuadro demostrativo de los últimos diez años:

Años	Asilados	Asistidos en los consultorios externos
1908	15.201	50.246
1909	16.751	47.657
1910	17.673	55.334
1911	17.568	64.932
1912	18.560	70.651
1913	18.776	78.141
1914	18.619	79.697
1915	19.518	90.955
1916	19.116	110.573
1917	21.021	116.224

En las farmacias de los hospitales se han despachado 197.640 recetas.

Movimiento de fondos. —

La suma del dinero ingresado a la Caja de la Sociedad, durante el presente ejercicio, es de cinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y nueve pesos, con treinta y cuatro centavos moneda nacional, provenientes:

De la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para sueldos y gastos, según la Ley de Presupuesto	$	3.949.260.10
De la Superintendencia de Hipódromos, por saldo de la Ley 9674 para construcción de los consultorios externos del Hospital de Niños....	"	266.666.72
De la Lotería de Beneficencia Nacional, por alquiler de decenas de lotería que administra la Sociedad (Decreto 14 de Diciembre de 1916)....	"	321.600.—
De donaciones, legados, y sus rentas.	"	301.357.18
De los establecimientos de la Sociedad por el servicio de pensionistas y de los consultorios externos de los hos-		

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

pitales y trabajos de los talleres de los asilos	"	410.967.70
De la celebración del Corso de las Flores	"	28.139.—
De la Policía de la Capital, por infracciones a la Ley 2786, de protección a los animales	"	8.916.—
De varios	"	4.772.64
Total.....	$	5.291.679.34

El rubro de los establecimientos de la Sociedad, se descompone así:

Pensionistas del Hospital Nacional de Alienadas	$	189.585.21
Pensionistas del Hospital Rivadavia.	"	95.328.—
" " " de Niños..	"	31.477.—
Consultorio externo del Hospital Rivadavia	"	16.789.84
Consultorio externo del Hospital de Niños	"	19.654.70
Talleres del Asilo de Huérfanos....	"	38.800.35
" de la Casa de Huérfanas...	"	4.196.70
" del Asilo Saturnino E. Unzué	"	1.276.65
" del Asilo de L. de Zamora..	"	1.259.25
Lavadero de la Sucursal de la Casa de Expósitos	"	12.600.—

La inversión de estos fondos ha sido rendida a la Contaduría General de la Nación, perfectamente documentada y con arreglo a la ley de contabilidad, habiéndose explicado a la misma la razón del saldo de estos fondos, que figuran en el balance general, agregado al final del presente informe.

Donaciones y legados. —

El importe de las donaciones y legados recibidos este año, es de $ 209.577.30, al que debe agregarse el de las rentas producidas por los legados anteriores, que es de $ 113.749.16. Todo esto suma $ 323.326.46, y representa un aumento de $ 101.637.58, sobre los obtenidos por igual concepto, el año próximo pasado.

Aparte de la donación, bien conocida del Excmo. Señor Presidente de la Nación, consistente en la suma de ocho mil pesos mensuales, merece citarse la de $ 26.800, que nos ha hecho el doctor Rafael Herrera Vega con suma generosidad, renunciando en favor de los pobres a los honorarios que le corresponde como Presidente del Banco Hipotecario Nacional. También merecen un recuerdo especial, por su importancia, las siguientes otras donaciones: $ 11.951.33 de los Proveedores de la Sociedad, $ 9.914.83 de la Sociedad Cajas de Descuentos (en liquidación), $ 3.047.05 de D. J. Balbiani, $ 2.000 del Banco Español del Río de la Plata, $ 2.000 del doctor Julio Moreno, $ 1.382.40 de la Sociedad Gath y Chaves, $ 1.000 de la señora Hortensia Aguirre de Leloir, etcétera.

Admisión de niños. —

Representa este asunto, como ya lo dejo enunciado, una de las necesidades de la población de nuestra Capital, que más se ha impuesto a la consideración de esta Institución debido al número tan elevado de solicitudes que se le han presentado sobre admisión de niños.

Temiendo abusos a este respecto, se dispuso, a principios de Mayo próximo pasado, que todas esas solicitudes fueran hechas por escrito por los mismos interesados, en las oficinas de la Administración General e informadas, previas una visita domiciliaria, por una comisión especial de señoras, a fin, también, de que estudiado cada caso en particular y consultados los medios de que disponen nuestros asilos, se favorecieran a los niños que se encuentran en estado más precario, ya sea

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

por simple abandono, por propia enfermedad, por imposibilidad o enfermedad contagiosa de sus padres. La referida Comisión ha informado alrededor de 450 solicitudes correspondientes a 730 niños, de los que sólo nos ha sido posible recibir el cincuenta por ciento.

Es de notar que 80 de estos últimos son hijos de padres tuberculosos y que entre los no recibidos todavía por falta de vacante se encuentran 50 niños, más o menos, de estas mismas condiciones.

Las señoritas socias D. Josefa de Ezcurra y Victoria Aguirre, han obligado al agradecimiento de la Sociedad, por la actividad e inteligencia con que han desempeñado las fatigosas tareas de esta Comisión.

Ensanches.

En una entrevista reciente, expuse al señor Presidente de la Nación la situación angustiosa de todos los niños que no podían ser recibidos por la Sociedad, por estar colmada la capacidad de nuestros asilos y convencida, por otra parte, de que tratándose de la niñez desvalida, la sociedad no debe conformarse con lo que tiene hecho, sino que debe extender su radio de acción incesantemente porque así también crecen las necesidades de esta ciudad; le solicité que el P. E. interpusiera sus buenos oficios cerca del H. Congreso, para que de los recursos extraordinarios que pudieran arbitrarse, se nos concediera una cantidad suficiente para construir nuevos pabellones dormitorios en la Sucursal de la Casa de Expósitos y en el Asilo General Martín Rodríguez.

Estas aplicaciones, nos permitirían internar también, alrededor de 400 niños, de los que se hallan confiados al cuidado de amas en sus propios domicilios, facilitándose así, la realización de nuestro viejo ideal, esto es, albergar en nuestros establecimientos a la totalidad de los niños, que se encuentran en esas condiciones.

En el Hospital Vicente López y Planes, pensamos habilitar pabellones para observaciones y tratamiento especial de los hijos de tuberculosos. Me manifestó el

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

señor Presidente que participaba de estas ideas y que prestaría a la Sociedad todo su concurso en el sentido expresado.

Asilos de Madres.

La necesidad cada día más sentida, de establecer el Asilo de Madres, que hace tanto tiempo tiene proyectado la Sociedad, por iniciativa de mi antecesora, la señora Elena N. de Green, decidió a esta presidencia a formalizar con el albacea testamentario del señor Manuel Rocca, el compromiso contraído por él, a nuestra solicitud, de permitirnos destinar la manzana de terreno y los $ 400.000, que constituyen el legado, a la construcción de este Asilo, sin dejar por eso de satisfacer los deseos del testador, relativamente, al asilo-escuela, para la educación de 80 a 100 niños pobres, que el manda establecer con el total de su generosa donación.

Me es muy grato dejar constancia de la buena voluntad manifestada en este asunto, por el albacea aludido, doctor Santiago Rocca, que en virtud de los arreglos que con él hemos concluído, nos entregará en seguida la cantidad de $ 50.000, para los gastos preliminares de la construcción del Asilo y alrededor de $ 150.000 anualmente, hasta cumplirse el monto del legado.

Casa de Huérfanas.

La instrucción de las niñas de este establecimiento, tanto en el orden intelectual como en el industrial, se desenvuelve regularmente, dentro de la tendencia progresista que la impulsa, como se ha demostrado en los exámenes de fin de curso que tuvieron lugar a fines del mes próximo pasado. No podemos exigir más en este sentido, como tampoco puede hacerse con respecto a la salud general de las asiladas, que es muy satisfactorio.

Los talleres han ejecutado trabajos para el público, por un valor de $ 4.132.60.

La Sociedad espera todavía que se le dé posesión del

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

terreno concedido por decreto del P. E. para construir la nueva Casa de Huérfanas.

El movimiento de niños ocurrido el año próximo pasado, es como sigue:

Existencia anterior	245
Entradas	75
Salidas	60
Existencia actual	260

Entre las mejoras introducidas durante este año, en los servicios internos de la Casa, merece citarse la transformación del hogar de la cocina para quemar petróleo, en vez de carbón, que se ha llevado a cabo mediante la aceptación de un presupuesto de $ 945, prometiéndose por este medio, realizar algunas economías en los gastos ordinarios, que se hacen por consumo de combustibles. Además, se han cambiado dos tanques para agua caliente en la cocina general, la cañería de gas que alimenta la cocina de la clase de Economía Doméstica, una cámara cloacal, varias palanganas de los lavatorios generales y refaccionado algunos pisos de mosaico, y revoque de paredes, etc., y se adquirieron cuatro pizarrones murales para las aulas.

Asilo Saturnino E. Uzué.

En este Asilo notamos progresos semejantes a los alcanzados en la Casa de Huérfanas, pues tanto en uno como en otro establecimiento, se trata de llegar a la mayor perfección de todas sus instalaciones, velando siempre por la higiene y el mayor orden de todas sus dependencias.

Los exámenes rendidos por las alumnas, a principios del corriente mes, demuestran el estado ventajoso de su instrucción general y particular. La exposición de los trabajos hechos por las niñas en los talleres, que se abrirán al público en estos días, es de mayor importancia que las anteriores y de una halagadora significación, para el

adelanto de las asiladas en el aprendizaje de las numerosas labores que se les enseñan, aumentadas este año, con la fabricación de alfombras de Esmirna. Es de notar que durante el año las niñas han confeccionado más de 500 pares de botines. Estos talleres han ejecutado trabajos para el público por un valor de $ 10.100.

El movimiento de niños ocurrido este año, es como sigue:

Existencia actual	361
Entradas	46
Salidas	46
Existencia actual	361

Se ha dado término a los trabajos de cubrir con ru-beroid, todos los techos del edificio y a los de enlace de varias cañerías de agua corriente, para un abastecimiento más completo, que han sido ejecutados por autorización del año próximo pasado.

Casa de Expósitos.

La capacidad del Hospital de la primera infancia anexo a esta Casa, ha sido aumentada últimamente con 30 camas, que se han instalado en un salón refaccionado por administración, destinándose, especialmente a la asistencia de los niños tiñosos que se asilaban en la Sucursal.

Hemos dejado resuelto el punto concerniente a los apellidos de los niños expósitos, disponiendo que los niños que carezcan de antecedentes respecto de sus padres sean inscriptos en el Registro Civil, con el apellido tomado de una lista especial confeccionada a tal efecto.

Aparte de las obras de higienización de algunos pabellones, que se han realizado blanqueando y pintando sus dependencias y de la colocación de azulejos en las paredes de varios salones y otras obras de simple refacción para el mantenimiento de lo existente en las mejores condiciones, no se han efectuado otras que merezcan mención especial.

El movimiento de niños expósitos, ocurrido el presente año, es como sigue:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Existencia anterior	1.969
Entradas	1.386
Salidas	796
Defunciones	442
Existencia actual	2.117

La última existencia de niños, se descompone así: 506 en poder de amas de leche externas, 546 en el de amas de despecho, 645 en la Sucursal de esta Casa, 325 en el Hospital de primera infancia y 95 en el Asilo Estela Matilde Otamendi.

Los niños que viven fuera del establecimiento son frecuentemente visitados por los inspectores técnicos y seccionales, para comprobar personalmente, el estado de su salud.

El número de visitas ejecutadas este año, es de 27.014.

En el Hospital fueron asistidos 4.722 enfermos.

En los Consultorios externos, 3.110 expósitos y 16.100 del público, dándose a estos últimos 42.829 consultas.

Se han despachado 45.792 recetas.

Sucursal de la Casa de Expósitos.

El traslado a la Casa de Expósitos de los niños tiñosos que existían en esta Sucursal, nos ha permitido disponer en esta última, de un salón apropiado para albergar 84 niños sanos, lo que unido a las 35 camas que acabamos de instalar en algunas aulas, ha facilitado la admisión de nuevos niños y la internación de otros de los que se encuentran en poder de amas externas. Tenemos el decidido propósito de destinar este establecimiento a internado de niños sanos, exclusivamente, trasladando los enfermos al Hospital de la Casa Central y al Oftalmológico, según sea la naturaleza de sus afecciones.

Durante el presente año, se han ejecutado las siguientes obras: reconstrucción del techo de la cocina, para darle mayor altura, por $ 2.079; ampliación del lavadero para facilitar el lavado de la ropa de los niños del Asilo de Huérfanos, ensanchándose el secadero y agregándole un tambor, por $ 1.050, y cubriéndose el patio de esa dependencia con un techo de persianas y cristales, por $ 1.150, y habilitación de un toilette por 325.80 pesos, etc.

En el mes de Marzo, quedó concluída la instalación del Consultorio Odontológico, invirtiéndose en ella la cantidad de $ 4.036. Las señoras que presenciaron los exámenes de instrucción primaria y de ejercicios físicos, rendidos el mes próximo pasado, por los asilados mayorcitos se han manifestado agradablemente impresionadas por esta demostración de los cuidados que estos niños reciben del personal encargado de su educación.

La estadística correspondiente al movimiento de niños, ocurrido en esta Sucursal, está incluída en la Casa de Expósitos.

Asilo General Martín Rodríguez.

La ya referida escasez de camas en nuestros asilos, por falta de local donde instalarlas y lo costoso de los edificios proyectados en el plano de ampliación de este Asilo, han decidido a la Sociedad a rehacer el plano general del establecimiento, con el propósito de que planeándose edificios más sencillos y de mayor capacidad para camas, que los dos construídos hace tres años, pudiéramos afrontar los gastos consiguientes, beneficiando, por otra parte, al mayor número de niños. En tal virtud, hemos confiado al Consejo Técnico Honorario, que preside el ingeniero don Manuel S. Ocampo, la tarea de dictar las bases, sobre las cuales deberá confeccionarse el nuevo plano general y levantarse las otras construcciones.

He comprobado personalmente el estado inmejorable de salud de los niños de este Asilo. La única obra material que se ha ejecutado durante este año, es la correspondiente a la ampliación de la enfermería que se ha realizado, para habilitarle un pequeño comedor. El movimiento de niños ocurrido el presente año, es el siguiente:

Existencia anterior	535
Entradas	174
Salidas	182
Existencia actual	527

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Asilo Estela Matilde Otamendi.

Con los mismos propósitos enunciados, hemos pensado aumentar la capacidad de este establecimiento, transformando en dormitorio, el local ocupado por la cochera y caballeriza y realizando otras ampliaciones, para lo cual se ha aceptado un presupuesto de $ 31.807.15.

Conseguiríamos con esto, por otra parte, reducir el promedio de costo de sostenimiento de los niños, pues así podremos internar 100 más de los que se encuentran en poder de amas externas.

Este Asilo va completando, paulatinamente, sus primitivas instalaciones. Durante este año se ha habilitado una pequeña capilla con altar, ornamentos y demás efectos donados por la Casa de Expósitos y señoras socias, instalándose una bomba centrífuga, con sus accesorios, por $ 575, construído un pozo sumidero por $ 386, ensanchándose la cocina y construído un lavaplatos mayor que el anterior, terminándose las obras sanitarias y ampliación del servicio de baños, lavatorios, etc., del piso alto.

Todas las niñas tienen muy buen aspecto de salud y están muy bien cuidadas.

Asilo de Huérfanos.

También hemos podido aumentar la cantidad de camas de este Asilo, habilitando para dormitorio el local que ocupaba una capilla y efectuando otros cambios, que nos permiten asilar ahora 80 niños más que en el año próximo pasado.

Los exámenes de fin de curso rendidos por los asilados han sido satisfactorios, como lo es, también, la marcha general del Asilo, quedando bien justificada la resolución de la Sociedad, que unificó la dirección de los dos departamentos, en que antes estaba dividido.

El movimiento de entradas y salidas de niños, correspondiente al corriente año, comprendido el de la Colonia Crescencia B. de Garrigós, que funciona como sucursal de este establecimiento, es como sigue:

Existencia anterior	501
Entradas	230
Salidas	95
Existencia en la fecha	636

Se ha habilitado un salón para conferencias y fiestas, construído 20 lavatorios en el nuevo salón dormitorio y otros 20 más en el salón alto de talleres, abierto dos tragaluces para ventilación del sótano, revestido con azulejos las paredes de la enfermería, construído una pared de dos frentes para cancha de pelota y arreglado los revoques y blanqueado y pintado todo el establecimiento, por la suma de $ 13.453.

El taller de imprenta ha sido dotado de una importante cantidad de tipos nuevos y de una modesta máquina de imprimir, en lo que se ha invertido alrededor de $ 7.830.

Los talleres han ejecutado trabajos por un valor de $ 72.427.33, lo que representa un aumento muy apreciable sobre el importe de los trabajos de los años anteriores.

Colonia Crescencia Boado de Garrigós.

Esta Colonia que se inauguró a fines del año próximo pasado, llena cumplidamente el objeto de su fundación, para la cual V. E. se sirvió prestarnos en oportunidad su valiosa ayuda. Son sumamente apreciables los servicios que presta en ella el Director Técnico, ingeniero don Benjamín Sastre.

Se encuentran allí, constantemente, alrededor de 60 menores, entregados al aprendizaje de las faenas rurales, y se tiene habilitada una sección de 60 camas, para que puedan ser aprovechadas por los niños del Asilo de Huérfanos, que necesitan vacaciones de campo.

La Sociedad se propone ensanchar esta última sección para beneficiar a mayor número de niños de esa procedencia, durante la cesación de las tareas escolares.

Se han completado las instalaciones de la Colonia, ad-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

quiriendo rodados, animales, implementos agrícolas, semillas, etc., por la cantidad de $ 7.780 y refaccionado el techo del edificio principal, abierto banderolas en el sótano, etc., por $ 1.774.30, instalado un tanque australiano donado en parte por la señora socia doña Elena N. de Green, y provisto de torres y accesorios a un molino de viento, que fué donado también, por la señora socia doña Rosa A. de Tornquist.

Los talleres del Asilo, han sido provistos de diversos muebles y ejecutado refacciones en las instalaciones de la Colonia, por $ 1.500.

La quinta de verduras, llena todas las necesidades de la Casa y provee algunas cantidades al Asilo.

Hospital de Niños.

He hecho ya mención del hermoso pabellón de consultorios externos, inaugurado este año en el Hospital de Niños, habiéndome referido a él, en primer término, por considerarlo una de las obras más destacadas de las realizadas por la Sociedad, con el concurso del H. Congreso en los últimos años, porque con este pabellón podemos dar por terminada la construcción de este establecimiento que es, sin duda alguna, un verdadero modelo de Hospital, bajo todo concepto. Permítaseme recordar ahora, como reiteración del agradecimiento de la Sociedad, que la ceremonia religiosa a que esta habilitación dió lugar, fué presidida con bondadosa deferencia, por S. E. el señor Nuncio Apostólico, monseñor Vasallo di Torregrossa, y que en ella hizo uso de la palabra, con la elocuencia que todos le conocemos, el doctor Indalecio Gómez, que es uno de los amigos mejor inspirados que tiene la obra que realiza esta institución. Renuevo, también, estos sentimientos al H. Congreso de la Nación, a las autoridades del Jockey Club, al doctor Benito Villanueva y a la Comisión de Superintendencia de Hipódromos, dignamente presidida por V. E., como titular del Ministerio de Agricultura, por la parte que todos tienen en esta obra.

En la construcción, muebles y demás gastos de habi-

litación de esta dependencia, hemos invertido hasta la fecha, la suma $ 379.683.93. El saldo de los $ 400.000, se ha destinado a la adquisición del resto del mobiliario e instrumentos.

Sirviéndose de los locales que antes ocupaban estos consultorios, se han ensanchado otros servicios y establecido algunos nuevos, mediante ciertas refacciones que vienen a mejorar la instalación de varias secciones técnicas y administrativas.

Durante el año se han revestido, con azulejos, las paredes de diez salones dormitorios, departamentos de pensionistas, y cocina, revestido metálicamente la torre del reloj central y reforzados los soportes de la misma, construído un pequeño vivero contiguo al laboratorio, terminando el revoque de la pared de cerco del establecimiento, substituído las calderas de las salas 9 y 10, construído 90 metros de vereda en varias dependencias, etc., aparte de muchísimas obras de menor importancia, de refacciones generales, que se han efectuado con personal del establecimiento.

El movimiento de niños hospitalizados, durante el año, es como sigue:

Existencia anterior	417
Entradas	3.731
Salidas (altas)	2.859
Defunciones	841
Existencia actual	448

El número de enfermos asistidos sin hospitalización, en los consultorios externos, ha sido de 32.534, dándose en su favor 133.543 consultas.

La siguiente comparación de las cifras consignadas, con los de igual clase de los diez últimos años, da una idea acabada de los servicios, cada vez mayores, que presta este hospital

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Años	Enf. hos.	Enf. s/hosp.	Cons. a enf. ext.
1908	2.435	22.506	97.070
1909	2.718	20.419	108.374
1910	2.972	20.865	108.267
1911	2.945	23.684	128 734
1913	3.454	29.445	133.680
1914	3.665	28.349	111.039
1915	4.532	29.846	137.649
1916	4.152	29.364	133.331
1917	4.148	32.534	133.543

En la farmacia se despacharon 23.336 recetas.

Hospital y Consultorio Oftalmológico.

La única mejora de importancia realizada el presente año en este establecimiento, consiste en la ocupación con servicio de su dependencia, de una casa contigua, que ha sido puesta en las condiciones requeridas, mediante la ejecución de diversos trabajos de albañilería y otros, que fueron presupuestos en la cantidad de $ 2.399.50.

Con esta ocupación, que se ha llevado a cabo por un contrato de arrendamiento, hemos podido establecer una espaciosa sala de espera, independiente del Consultorio Externo, que era sumamente necesaria, ampliar la cámara obscura y habilitar una sala accesoria para operaciones, un cuarto para médicos y biblioteca, otro para exámenes de enfermos, dos más independientes entre sí para la hospitalización de hombres y mujeres y otro para depósito de drogas, habiéndose remediado en esta forma, la mayor parte de los inconvenientes que se sufrían por falta de espacio.

Tratamos ahora de ensanchar más este establecimiento, a cuyo efecto estamos gestionando la adquisición de una extensión de terreno libre que limita con su fondo, con el propósito ya expresado, de asistir aquí a los enfermos de la vista, existentes en la Sucursal de la Casa de Expósitos.

El movimiento de enfermos hospitalizados durante el año, es como sigue:

Existencia anterior	54
Entradas	267
Salidas	269
Existencia actual	52

El número de enfermos nuevos asistidos sin hospitalización, en el consultorio externo, ha ascendido a 14.371.

Se han formulado 13.234 recetas, de las que 5.445 corresponden a prescripciones de lentes.

La importancia de los progresos conquistados por este establecimiento, único entre los de su género existentes en esta Capital, que asiste todos los días a los enfermos en consultorios externos, resulta de la simple comparación de las cifras consignadas en la estadística siguiente, correspondiente a los servicios prestados durante los diez últimos años:

Años	Enf. nuevos	Curac.	Prescr. lentes	Operac.
1908	2.025	22.649	646	532
1909	2.801	28.908	968	592
1910	3.447	38.080	1.146	665
1911	4.037	61.045	1.667	899
1912	4.908	61.590	1.877	1.041
1913	6.196	78.542	2.499	1.159
1914	7.608	107.779	3.116	1.267
1915	10.208	142.519	4.540	1.462
1916	12.792	150.915	6.406	1.831
1917	14.371	153.419	7.497	2.229

Sanatorio marítimo.

Cambiando, también, la ubicación de diversos servicios internos de este establecimiento, que sería largo enumerar, pero en todos los cuales se ha procedido con un completo conocimiento de las necesidades de un hospital para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

la asistencia de niños, atacados de tuberculosis quirúrgicas, hemos logrado aumentar con 30 camas su capacidad anterior, de 170, lo que representa un progreso de verdadera importancia, tanto más cuanto que esta ampliación no nos ha exigido mayores gastos.

Se ha construído una galería de comunicación entre la capilla y el pabellón de niños, mejorando sensiblemente, la iluminación de todas las dependencias y la instalación de los teléfonos y campanillas, blanqueado y pintado la mayor parte de los locales, habilitado nuevas piletas de lavar. Se han plantado varios árboles para sombra y embellecimiento de los patios y jardines, substituídos el tanque del lavadero y caldera de desinfección de ropas y refaccionándose diversos útiles de este departamento y de la cocina.

El movimiento de niños hospitalizados, correspondiente al año de la fecha, es como sigue:

Existencia anterior	133
Entradas	141
Salidas (altas)	88
Defunciones	8
Existencia actual	178

Se han formulado 3.726 recetas.

Solárium de Mar del Plata.

Tocan a su término los trabajos de instalación de esta nueva dependencia que hemos fundado en Mar del Plata a petición de los médicos Directores del Hospital de Niños, de la Casa de Expósitos y del Sanatorio Marítimo.

Será este el primer establecimiento de su clase en Sud América y estará destinado a la asistencia de niños afectados de tuberculosis óseas cuya curación se tratará por la acción directa de los rayos solares y del aire del mar, iniciándose su funcionamiento con cien camas, el próximo mes de Febrero.

Completando las obras que se mandaron ejecutar el año próximo pasado, hemos autorizado durante el presente, las que a continuación expreso: Construcción de un pabellón anexo por $ 32.549, la de otro edificio destinado al personal del servicio, depósito, pesebre, cochera, etc., por $ 17.734, y la de un sótano e instalación de dos tanques, cañerías, radiadores, etc., por $ 6.800; colocación de rejas en las ventanas, por $ 3.923.75; instalación de luz eléctrica por $ 3.500; reforma del interior de la torre del pabellón principal, por $ 2.929.90; cercar con alambre el establecimiento, por $ 2.200; construcción de veredas, por $ 1.441; instalación de una cocina económica, por $ 1.291.20 y la de una cañería para riego del parque por $ 760.62; reformas varias en el pabellón anexo por $ 780; apertura de diez ventanas fijas, por $ 505; construcción de pisos de baldosas, por pesos 476.85 e instalación de una portada, por $ 295.20; lo que unido a las autorizaciones anteriores hace ascender a $ 207.115.32 hasta esta fecha, el costo del establecimiento.

A esta última cantidad, debo agregar la suma de los presupuestos aprobados en la última asamblea del presente año, para la provisión de una parte del mobiliario, que se eleva a $ 13.000, aproximadamente.

Hospital Rivadavia.

Hemos ampliado el servicio de pensionistas de este hospital, estableciendo una categoría especial para parturientas a cuyo efecto se han habilitado cuatro piezas en una sala baja del pabellón sexto.

Es muy importante la reorganización del servicio de Electroterapia, que acaba de realizarse a petición del señor Médico Director, doctor Samuel A. Molina, habiéndose nombrado jefe de ese servicio al doctor Alfredo Lanari, y 2.° jefe al doctor José A. Saralegui, ventajosamente conocidos en esta especialidad.

Durante el año se han proseguido las obras de albañilería, blanqueo y pintura de las dependencias del pabellón Cobo, sección maternidad, sala de operaciones número 2, dormitorios de las enfermas, etc., que se iniciaron el año anterior y en estos momentos se comienza el blanqueo y pintura general de todos los edificios, que se irá efectuando con personal propio, según lo permitan los recursos del hospital.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En la instalación de material que nos fué donada el año próximo pasado, por las Obras Sanitarias de la Nación, se ha establecido un nuevo horno incinerador de basuras, de mayor capacidad del que existía.

Se ha construído un galpón para depósito de herramientras y dos estufas de ladrillo refractario en los invernáculos. Como siempre, los talleres del Hospital, han realizado todos los trabajos de higienización y reparación que han sido necesarios.

El movimiento de enfermas ocurrido el presente año, es como sigue:

Existencia anterior	495
Entradas	6.554
Salidas	6.280
Defunciones	274
Existencia actual	495

El total, pues, de las enfermas hospitalizadas es de 7.049, que por lo elevado no tiene precedentes, como tampoco lo tiene el correspondiente a las enfermas asistidas sin hospitalización en los consultorios externos, que asciende a 50.109.

Estas cifras viénense produciendo en constante aumento desde muchísimos años atrás, como lo comprueba en parte, la siguiente estadística de los últimos diez años:

Años	Enfermas hospital.	Enf. s/hospital
1908	4.762	22.255
1909	5.448	24.437
1910	5.850	28.646
1911	6.023	34.902
1912	6.084	37.302
1913	6.470	39.471
1914	6.034	40.148
1915	6.213	44.056
1916	6.303	48.240
1917	7.049	30.109

En la sección de maternidad se han asistido 1.147 embarazadas.

En la farmacia se han despachado 79.890 recetas.

Hospital Vicente López y Planes.

Los resultados obtenidos en el tratamiento de los enfermos de este hospital, durante el segundo año, de su fundación, que se hallan expuestos en la memoria correspondiente del señor Médico Director, permiten abrigar esperanzas muy fundadas en la mayor eficacia de esta fundación.

En el presente año se ha elevado a 245 el número de camas de este Hospital, lo que representa un aumento de 27 sobre las que tenía a principios del año, habiéndose cambiado, para llegar a este resultado, el destino de algunas dependencias, utilizando, con mayor ventaja, las barracas Doecker.

Pensamos contar con 60 camas más en el curso del año próximo.

Se ha autorizado la construcción de dos piezas de material con personal y ladrillos propios del establecimiento, para la instalación de un anfiteatro y la pavimentación de 2.000 metros cuadrados de la plazoleta que da frente al pabellón de la administración.

Se ha establecido un servicio de rayos X, instalado quemadores a petróleo en la cocina grande y un depósito de agua a baja temperatura; sustituído el motor que servía a uno de los pozos proveedores de agua y se ha mejorado sensiblemente la instalación de teléfonos; se ha construído un tranvía liviano para los viajes a la estación, dos carritos para el transporte de las ropas y saliveras; una pieza de material para vivero y se está terminando la instalación de aparatos para el agua destilada que se destina a la batería de acumuladores.

El movimiento de enfermos ocurrido durante el presente año, es como sigue:

	Mujeres	Niños
Existencia anterior	149	32
Entradas	367	79
Salidas	203	48
Defunciones	130	20
Existencia actual	183	43

Se han despachado 30.081 recetas.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Hospital Nacional de Alienadas.

Han resultado infructuosas todas las gestiones que hemos hecho este año, cerca de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para aliviar el grave hacinamiento de enfermas de que se resiente este establecimiento, pues según la sinformaciones dadas por el Presidente de esa Comisión, doctor Domingo Cabred, el Hospital Nacional de Oliva, que es el único al que se podría trasladar el exceso de población que en aquel se nota, encuéntrase con todas sus camas ocupadas. Para disminuir los peligros de ese hacinamiento, hemos ocupado con camas los corredores y galerías de varios pabellones, pero aun así, resulta insuficiente este recurso que no puede ser sino provisional.

En el curso de este año, no se han ejecutado obras de tanta importancia que merezcan, en este informe, una mención especial, sin embargo de que con el personal propio del establecimiento, se trabaja activamente en la reparación de infinidad de cosas que las enfermas destruyen, en la higienización de todos los locales que se realiza blanqueando paredes y pintando puertas y ventanas y tratando de mantener, de todos modos, y en el mejor estado posible, lo existente.

El movimiento de enfermas ocurrido el presente año, es el siguiente:

Existencia anterior	1.532
Entradas	1.030
Salidas	676
Defunciones	227
Existencia actual	1.659

Considerando que ya no es posible construir más edificios en el Hospital Nacional de Alienadas y en el Asilo de Alienadas de Lomas, porque ni sus respectivos terrenos ni la capacidad de sus servicios auxiliares lo permiten, la Sociedad ha pensado establecer, en la oportunidad que

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

los recursos lo permitan, la colonia para mujeres alienadas que viene reclamando, desde hace tanto tiempo la dirección técnica de esos dos establecimientos y que además de constituir un instrumento de curación, servirá para aliviar el grave hacinamiento de enfermas a que me he referido.

Asilo de Alienadas de Lomas.

En este Asilo no se han ejecutado tampoco durante este año, obras nuevas de mayor importancia, si bien merecen citarse, la plantación de 300 árboles para sombra y 100 frutales, la construcción de una pieza de material, para habitación del guardián, del pozo semisurgente, la adquisición de un break y la de una máquina para hacer medias, el blanqueo y pintura general de los salones dormitorios de los pabellones de material y de los corredores de comunicación, la reparación y pintura de las dependencias del pabellón de Administración y de los pabellones de madera, etc.

El movimiento de asiladas ocurrido el presente año, es como sigue:

Existencia anterior	526
Entradas	32
Salidas	14
Defunciones	20
Existencia actual	525

Costurero Central.

El 15 de Febrero próximo pasado se inauguró el Costurero Central de la Sociedad, centralizando en esa nueva dependencia, los departamentos de costura de la mayor parte de los establecimientos.

Se encuentra perfectamente instalado bajo todo concepto, contando con una buena dotación de máquinas eléctricas de todas clases, que facilitan la ejecución de los trabajos y satisface, plenamente, todas las necesidades que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

se tuvieron en vista, al proyectar su fundación que sin duda alguna reportará grandes economías a la Sociedad.

Durante este año, se han confeccionado 125.891 piezas de ropa, que han sido entregadas, en su totalidad, a los establecimientos que las encargaron.

Premios a la virtud.

En el folleto de práctica que se publicó oportunamente, la Sociedad dió cuenta de todo lo relativo a la distribución de los premios a la virtud, donaciones y socorros, correspondientes al presente año. Recordaré, pues, solamente, que a las instituciones anteriores, se han agregado las donaciones especiales que llevan los nombres de la señora ex-socia Luisa Cantilo de Gelly, coronel Ramón F. Bravo y teniente Ignacio Obligado, establecidas, respectivamente, por las hijas de la señora de Gelly y las señoras Lola Cabral de Bravo y Lucrecia de la Torre de Obligado.

El doctor don Carlos Ibarguren, tuvo la deferencia de hacer uso de la palabra en esta fiesta, obligando por ello todo nuestro agradecimiento.

Fondo de Pobres.

Esta institución, que se sigue costeando con recursos particulares, ha aumentado en $ 1.320, el importe anual de sus rentas fijas, que a fines del año próximo pasado, ascendían a $ 3.223.68, habiéndose adquirido, a tal efecto, títulos de renta, con una donación anónima de pesos 20.000.

Las entradas ordinarias han sido escasas para satisfacer la totalidad de las mensualidades de las 320 pensionistas que se encuentran inscriptas en este Fondo, por lo que hubo necesidad de habilitar esta cuenta con $ 12.631.18 de rentas de legados anteriores. El importe de las salidas ordinarias ha ascendido, este año, a $ 40.228 y el de las extraordinarias a $ 13.871.51.

Hasta el mes de Octubre próximo pasado, destinamos a socorros, los $ 8.000 mensuales de la donación del Excelentísimo señor Presidente y desde entonces distribuímos

$ 4.000 solamente; dedicamos el resto a costear la construcción del Solarium de Mar del Plata.

Decenas de Lotería.

La Sociedad sigue administrando las 600 decenas de la lotería en la forma prescripta por el decreto correspondiente del P. E. En vista de las reiteradas solicitudes de las muchísimas personas que esperan turno desde el año 1910, para conseguir este beneficio y de otras nuevas, también muy numerosas, creemos que es indispensable aumentar el número de las decenas de referencia. Entre las concesionarias, hemos distribuído, este año, la suma de $ 321.014.45.

Corso de las Flores.

Si bien las tradicionales fiestas del Corso de las Flores, no han alcanzado a recobrar, todavía, el lucimiento que les daba, anteriormente, el crecido número de coches y automóviles, palcos ocupados y peatones, conserva siempre su elevada significación caritativa y social, y mejora sensiblemente sus producidos, año tras año, El celebrado recientemente, ha producido, $ 4.000 más, que el anterior, llegando el total de beneficios a $ 22.000.

Los señores Ministros de Guerra y Marina, Intendente Municipal y Jefe de Policía, nos han prestado, con este motivo, su indispensable concurso con la misma gentileza que en las ocasiones anteriores.

Consejo Técnico Honorario.

Por resolución reciente de la Sociedad, ha quedado constituído el Consejo Técnico Honorario, que tendrá a su cargo el estudio de todos los asuntos relacionados con construcciones, ampliaciones de edificios, instalaciones mecánicas, etc., en los establecimientos. Este Consejo lo forman los señores ingenieros don Manuel S. Ocampo, en carácter de presidente e ingeniero consultor, don

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Juan Rospide en el de ingeniero asesor y don Ricardo Gutiérrez en el de ingeniero mecánico asesor, complaciéndome en recordar la gentileza con que todos estos caballeros han aceptado los referidos cargos y con cuyo concurso inteligente a la vez que desinteresado, esperamos resolver muchos asuntos de verdadera importancia.

Patria potestad.

Tuve ocasión de exponer a V. E., hace pocos meses, la situación difícil de la Sociedad, con respecto a los niños abandonados por sus padres en nuestros establecimientos, solicitándole la sanción de una ley que fijara un término, cumplido el cual, esta institución podría disponer libremente de todos ellos.

Es sabido que la Sociedad, buscando un mejor porvenir para estos niños, procede a colocarlos en poder de las familias que lo solicitan, después de cumplido el tercer año de su abandono; pero ocurre muchas veces, que pasados varios años y después que el niño se considera como miembro legítimo de la familia que lo ha adoptado y con la cual ha establecido vínculos de afecto tal vez indestructibles, aparecen los padres — casi siempre de dudosa moralidad — proclamando sus derechos a la tenencia del niño, que contrarían los adquiridos por los padres adoptivos que le dió esta institución y con cuya vida, alegrías y dolores, se ha ya identificado, resultando para ellos, la separación que se pretende, un perjuicio moral, de gravísimas consecuencias en muchos casos.

La Sociedad confía en que V. E. querrá considerar este asunto, una vez más, y gestionar ante el H. Congreso, la sanción de la ley cuyo proyecto me fué grato poner en sus manos.

Final.

Dejo así reseñada, señor Ministro, la obra realizada por la Sociedad durante este año, que si no ha sido de mayor importancia en cuanto a progresos materiales se

refiere, débese a la difícil situación económica porque atravesamos.

Es ya mucho, por otra parte, que no obstante el aumento de 603 asiladas que está soportando nuestra Sociedad, con relación a la población de principios de este año, sin recibir para su sostenimiento ningún recurso extraordinario, lleguemos al final de este ejercicio sin ningún déficit, debiéndose esto en primer término, y así me complazco en reconocerlo con agradecimiento, al eficaz concurso prestado por las señoras Inspectoras de los establecimientos que han realizado sus funciones administrativas imponiendo en los gastos de sus dependencias, la mayor economía posible.

No puedo anticipar que ocurra esto mismo al final del próximo ejercicio, pues el número de las personas que se acogen a los beneficios de la Sociedad sin poder ser rechazadas, sobre todo en esta época de gran carestía, aumenta constantemente y es ya una realidad para el año próximo, la habilitación de un nuevo establecimiento y el aumento de la capacidad de otros, para satisfacer cuyos gastos y afrontar el alto encarecimiento que han adquirido los artículos de principal consumo, no disponemos de asignaciones extraordinarias, fuera de nuestro viejo presupuesto, de $ 4.000.000 moneda nacional.

Sin embargo, y perseverando en nuestro propósito de concurrir con nuestro esfuerzo a la satisfacción de todas las necesidades de esta administración, sin recargar las atenciones que pesan sobre el erario público, trataremos de mantener equilibrados los gastos con las entradas ordinarias.

Renuevo en esta oportunidad, nuestra confianza en la acción de los poderes públicos, que ha sido siempre deferente para con la Sociedad de Beneficencia, en cuyo nombre expreso aquí el más sincero agradecimiento al señor Presidente de la Nación, a V. E., señor Ministro, y demás miembros del P. E., al señor Intendente Municipal, doctor don Joaquín Llambías y al Jefe de Policía, doctor don Julio Moreno, por las atenciones especiales

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

con que se sirven considerar los asuntos de esta institución.

Las señoras Secretaria, doña Sofía A. de Bengolea, Tesorera, doña Hersilia L. de Casares y Protesorera, doña Susana A. de Quintana, que tan asiduamente han ayudado a esta presidencia en la resolución de los asuntos diarios del despacho, han sido objeto de una manifestación especial de reconocimiento, por todas sus consocias.

Nuestro Asesor Letrado, el doctor don Joaquín M. Cullen, merece toda nuestra gratitud, por la consagración con que atiende los asuntos de la Sociedad, como también merecen nuestro reconocimiento los médicos directores y demás médicos de sus hospitales, el ingeniero mecánico asesor don Ricardo J. Gutiérrez, las abnegadas hermanas de caridad y rectores de los Asilos, verdaderos colaboradores de nuestra obra.

Los empleados de la Administración General, cumplen sus obligaciones siempre, con toda competencia y puntualidad, prestando tan importantes servicios a la institución.

Un recuerdo afectuoso a la memoria de la respetada y querida señora doña Emma van Praet de Napp, a la que guardaremos el cariño que supo inspirarnos con su ejemplo de abnegación e inteligencia, como también a la señora doña Mercedes S. de Argerich, desaparecidas en el corriente año.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E., los sentimientos de gratitud de esta Sociedad y los míos propios por las atenciones y las facilidades con que se sirve favorecer nuestra misión, y me complazco en saludarlo con mi consideración más distinguida.

María U. de Alvear.
Sofía A. de Bengolea.

III

Memoria de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

(1.° de Junio de 1917 al 31 de Agosto de 1918.)

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

Cúmpleme elevar a ese Ministerio, la Memoria de esta Comisión, correspondiente a los trabajos realizados por ella, desde el 1.° de Junio de 1917, hasta el 31 de Agosto de 1918.

Como puede verse, la labor realizada ha sido considerable, no porque se hayan iniciado nuevas obras de edificación, sino porque se ha procedido a terminar los establecimientos empezados y a efectuar las instalaciones complementarias, lo que se ha hecho, venciendo muchas dificultades, porque a causa de la guerra europea, hay gran escasez de materiales, de maquinarias y de artefactos, para dichas instalaciones, y los precios son muy elevados, todo lo cual, ha obligado a hacer muchas licitaciones públicas y privadas.

Como los recursos de la ley no permiten iniciar nuevas obras, la Comisión se ha abstenido de proponerlas a ese Ministerio, y por eso, desde Agosto de 1916, en que se empezó el último hospital regional de Misiones, en Posadas, no se ha comenzado ningún otro, resolvién-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

do la Comisión, hasta tanto que lo permitan los recursos, terminar las obras empezadas y habilitar y organizar los establecimientos ya terminados. Siguiendo el plan adoptado en las Memorias anteriores, se señala, detalladamente, para cada uno de los establecimientos, los actos realizados por la Comisión, en el tiempo transcurrido entre las dos fechas indicadas.

Con ese motivo, le es grato a la Comisión, agradecer vivamente al Gobierno, el eficaz apoyo prestado a sus gestiones, mediante el cual, han tenido éstas, un éxito satisfactorio.

La presente Memoria, ha sido leída y aprobada por esta Comisión, en la sesión celebrada el día 6 del corriente mes.

Saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida. — D. CABRED, Presidente. — *J. Ponce de León*, Secretario.

Adquisición de terrenos para nuevas construcciones

En la Memoria de esta Comisión, elevada a ese Ministerio en 18 de Junio de 1917, se hacía constar que la construcción de nuevos establecimientos, sería llevada a cabo a medida que lo permitieran los recursos de la Ley N.° 4953; pero, dada la escasez de éstos, lo que procedía por el momento, era terminar las obras en ejecución y habilitar y organizar los asilos y hospitales ya construídos.

Por esta causa, no se ha adquirido ningún terreno durante el año próximo pasado y tanto más, cuanto que, por ahora, se cuenta con algunos terrenos para ir desarrollando, de acuerdo con las más imperiosas necesidades de hospitalización, el plan de construcciones de nuevos hospitales, propuestos a ese Ministerio.

Si bien en las Memorias anteriores consta ya cuales son los terrenos disponibles para los establecimientos primeramente a fundarse, cree esta Comisión oportuno reseñarlos, aunque brevemente, a continuación. Ellos son:

1.° — Un terreno de 600 hectáreas, situado en el kilómetro 172.500, Territorio del Chaco, cedido por el Ministerio de Agricultura, por Decreto de 6 de Octubre de 1916, para un Sanatorio de Leprosos.

2.° — Un terreno de 75.000 metros cuadrados, situado en Santa Rosa de Toay, donado por el señor Tomás Mason, y aceptado por decreto de 31 de Julio de 1916, para el Hospital Común Regional de la Pampa Central.

3.° — Un terreno de 429.801.47 metros cuadrados, en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, donado por la Municipalidad de la Capital Federal, y aceptado por decreto de 30 de Septiembre de 1914, para el Hospital de Crónicos y Convalecientes.

4.° — Un terreno de 20 hectáreas, situado en los suburbios de Rosario de la Frontera, próximo a los baños termales, autorizado a comprar por decreto de 5 de Octubre de 1916, para el Hospital Común Regional del Norte; y,

5.° — Un terreno situado en el Departamento de Luján, Provincia de Mendoza, reservado por el Banco de la Nación, para la construcción de un Sanatorio de Tuberculosos.

PLAN DE AVANCE

Sanatorio para tuberculosos

En el plan de avance de trabajos, esta Comisión piensa que debe afrontarse con toda la amplitud posible, la obra de construcción de sanatorios para tuberculosos, puesto que hoy por hoy, es el problema hospitalario de más premiosa realización; y, si antes de ahora no se ha emprendido la construcción simultánea de varios establecimientos de esta clase, ha sido pura y simplemente, porque los recursos con que ha contado la Comisión, no lo han permitido. Apenas se cuente con ellos, puede empezarse con la construcción del Sanatorio Andino, en Mendoza, porque como ya se ha dicho en Memorias an-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

teriores, el Gobierno cuenta con un terreno de su propiedad, en el departamento de Luján de esa provincia, reservado por resolución de ese Ministerio, de 1.° de Septiembre de 1910, y están ya trazados los planos para este Sanatorio.

En el plan de construcciones hospitalarias para estos enfermos, aconseja de nuevo, e igualmente esta Comisión, la fundación de Sanatorios Marítimos, para tuberculosis quirúrgicas; la de Sanatorios, también, a orillas del mar, para pretuberculosos linfáticos extrumosos, etcétera, y la de hospitales suburbanos en los alrededores de Buenos Aires, del Rosario de Santa Fe, de Córdoba y de otras Capitales de Provincias, para tuberculosos avanzados.

Dispensario para tuberculosos

Es, asimismo, de todo punto indispensable, para afrontar con toda eficacia la lucha antituberculosa, fuera de los Sanatorios de montaña, de llanura, marítimos, y de hospitales suburbanos, la fundación de Dispensarios antituberculosos, en número suficiente; esto es, varios Dispensarios en la Capital Federal, en proporción de 1 por cada 100.000 habitantes, y del mismo modo en Rosario de Santa Fe, una en cada Capital de Provincia, y uno, también, en cada Capital de Territorio, dotándolos de los elementos necesarios para sus utilísimas funciones de clasificación, distribución de enfermos, de inspección y desinfección de las viviendas de éstos, y de distribución de raciones y de medicamentos, a los bacilosos indigentes.

Construídos los Sanatorios, e instalados los Dispensarios necesarios, esto es, una vez que se disponga de estas dos unidades tácticas fundamentales, como las llaman los higienistas ingleses, se podrá atender debidamente a la asistencia y a la profilaxis de esta enfermedad. Tales obras pueden, fácilmente, Señor Ministro, llevarse a cabo por intermedio de esta Comisión, como

lo han sido todas las que figuran en el plan aprobado por ese Ministerio. Abona sobradamente esta afirmación, la rapidez y satisfactoria ejecución de dichas obras, así como también, lo económico del costo de las mismas, como se ha demostrado en las Memorias anteriores, comparándolas con Sanatorios similares, construídos en la Provincia de Buenos Aires, y en Europa.

Es esto simplemente una cuestión de recursos,y el Estado dispondrá seguramente de ellos, como hay derecho a pensarlo, puesto que el acertado proyecto enviado por el P. E. a las Cámaras, será convertido muy en breve en ley.

Por lo pronto, como el gasto que demanda la instalación de esos Dispensarios, no es muy grande, esta Comisión se permite insistir en la necesidad de establecerlos, como lo ha expresado en la nota elevada a ese Ministerio, que dice así: "Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón. — De conformidad con las ideas cambiadas con V. E. y con lo expresado por esta Comisión, en las Memorias elevadas a ese Ministerio, respecto al plan de campaña antituberculosa, me dirijo al Señor Ministro, manifestándole que con motivo de librarse al servicio público, el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, se hace indispensable fundar dos Dispensarios más; uno en la ciudad de Córdoba y otro en la de Tucumán. Tales centros sanitarios tienen por objeto hacer más beneficiosos los servicios del gran Sanatorio Nacional. En efecto, en ellos serían examinados los enfermos de las regiones del Centro, del Norte y Andina del país, que de no haber esos Dispensarios, tendrían que efectuar un largo viaje, a la Capital Federal, irrogándoles éstos, gastos innecesarios y perjuicios para su salud. La conexión estrecha y necesaria entre los servicios del Dispensario y del Sanatorio, las dos unidades tácticas fundamentales en la lucha contra el terrible mal, justifican enteramente, pues, la fundación de los dos Dispensarios mencionados. Los gastos de instalación serán muy reducidos, Señor Ministro, puesto que el modesto mobiliario que se necesita, puede prepa-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

rarse con gran economía en los talleres del Hospicio de las Mercedes, como se ha hecho con el recién fundado en la Capital Federal. En cuanto a los gastos de sostenimiento, puedo afirmar, que serán también más reducidos que los del Dispensario de la Capital Federal, en razón a que el trabajo que el personal llevará a cabo en ésos Dispensarios, será menor, porque la concurrencia de enfermos será también menor. Los gastos de sostenimiento del Dispensario de la Capital Federal, han sido proyectados, en personal, $ 630.00 m|n, y en gastos de casa, medicamentos, etc., $ 850.00 m|n, total $ 1.780.00 moneda nacional al mes. En la partida de alquiler de casa es seguro que no habrá necesidad de gastar $ 300.00 al mes, en dichas capitales de provincias. El gasto que demande la instalación de estos nuevos servicios, deberá imputarse a la Ley 4953, la que por el momento no tiene que hacer frente a nuevas construcciones, puesto que no se han iniciado nuevos establecimientos. Con este motivo, me es grato saludar al Señor Ministro, con mi consideración distinguida. — D. CABRED, Presidente."

Colonia de Alcohólicos no Alienados

Informes de fuentes fidedignas, relativos al estado de la testamentaría de don Eustaquio Cárdenas, que ha hecho el legado importante para la fundación de una colonia para alcohólicos no alienados, permiten afirmar que el Gobierno entrará, en breve, en posesión de ese legado, y por lo tanto, deberá, también, iniciarse esta obra, cumpliéndose así la volutad de este filántropo.

Hospital Común Regional de la Pampa Central, en Santa Rosa de Toay

Es esta una obra reclamada por necesidades de hospitalización como se ha demostrado en Memorias anteriores, y podrá iniciarse una vez que se disponga de los recursos necesarios para ello, puesto que a ese fin ya se

cuenta con un terreno de 75.000 metros cuadrados, donado por el señor Tomás Mason, y aceptado por decreto de 31 de Julio de 1916.

Nuevos pabellones en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

A pesar de haberse trasladado en su oportunidad 600 alienadas del Manicomio Metropolitano de Mujeres, es sabido que hay todavía muchas alienadas, en ese establecimiento, que tiene una insuficiencia de local muy grande. En el Manicomio Metropolitano de hombres, si bien estos enfermos, en cuanto a alojamiento, se encuentran en mejores condiciones, es también indispensable proporcionarles en los otros Asilos de Alienados, otro alojamiento más cómodo.

Por todo ello, esta Comisión cree que es indispensable construir nuevos pabellones en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, que permitan alojar 600 alienados de ambos sexos, lo que exigiría la construcción de 10 pabellones de alojamiento: cinco para hombres y cinco para mujeres. Esto es tanto más factible, cuanto que los servicios generales de este Asilo, (cocina, lavadero, usina de luz eléctrica, calefacción y obras sañitarias externas), permiten este ensanche sin dificultad alguna, en razón de que tales servicios generales, están calculados para una población de dos mil enfermos.

ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Este establecimiento ha funcionado muy satisfactoriamente durante el año 1917.

La población de enfermos al 31 de Diciembre de 1916 era de 1.496, habiendo ingresado durante el año 1917, 487 insanos, o sea un total de asistidos en este último año, de 1.983 alienados, lo que constituye la cantidad

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

mayor de asistencia prestada hasta la fecha, en el Asilo.

Han quedado al 31 de Diciembre de 1917, 1.522 enfermos en asistencia, habiendo alcanzado el número de hospitalidades dispensadas, a 555.142, de las cuales corresponden 265.256 a hombres y 289.886 a mujeres.

El costo de la hospitalidad diaria, ha sido, también, más reducido que en años anteriores, pues ha resultado ser de $ 0.9895, en vez de $ 1.16 m|n, y $ 1.08, para los años de 1915 y 1916, respectivamente, a pesar del precio elevado que tienen actualmente todos los artículos de primera necesidad.

La Memoria presentada por la Dirección de este Asilo, que queda archivada en esta Comisión, da una idea de cómo ha funcionado durante el año 1917.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Buenos Aires

El funcionamiento de este Asilo, ha sido, también, muy satisfactorio, durante el año 1917, y el tratamiento pedagógico que en él se lleva a cabo, se ha hecho con toda la amplitud y eficacia que era de esperar.

La población de asilados, al 31 de Diciembre de 1916, era de 479, habiendo ingresado durante el año 1917, 302 frenasténicos, o sea un total de asistidos en este último año de 781, habiendo quedado en asistencia al 31 de Diciembre de 1917, 656, de los cuales 423, son varones y 233 mujeres.

El número de las hospitalidades dispensadas en 1917, ha alcanzado a 240.229, con un costo de hospitalidad de 1.11 m|n. Deduciendo el producto efectivo y nominal de los talleres, ganadería, avicultura, etc., o sea $ 115.230.95 moneda nacional, el costo de la hospitalidad, se reduce a $ 0.639 moneda nacional.

Cabe afirmar que este costo es sumamente económico, pues ha resultado ser mucho más reducido que en los años 1915 y 1916, que fué de $ 1.26 moneda nacional.

La Memoria presentada por la Dirección de este Asilo,

que queda archivada en esta Comisión, da una idea de cómo ha funcionado durante el año 1917.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Durante el año 1917, han continuado prestando muy útiles servicios los antiguos pabellones de este Sanatorio.

La población de enfermos, al 31 de Diciembre de dicho año, era de 53, habiendo alcanzado las hospitalidades dispensadas a 18.529.

La reducida capacidad del viejo Sanatorio no ha permitido asistir a mayor número de enfermos; pero, este grave inconveniente ha sido subsanado con la habilitación, en el corriente año, de los pabellones que constituyen el nuevo Sanatorio, y de la cual se da cuenta más adelante.

El costo de la hospitalidad ha resultado ser para el año 1917 de $.4.66 m|n, o sean $ 0.086 menos que en el año anterior, costo muy módico si se tiene en cuenta el encarecimiento que han experimentado todos los artículos de primera necesidad, la abundante y selecta alimentación que debe darse a esos enfermos, y el divisor muy reducido que éstos constituyen, sobre el cual se hace sentir los gastos de sostenimiento.

Habilitación de los nuevos pabellones para enfermos indigentes

En virtud de la autorización concedida por Resolución de ese Ministerio de 18 de Mayo de 1917, esta Comisión, procedió a adquirir el mobiliario, los artículos de bazar, ropería, de farmacia, etc., necesarios para la habilitación de los pabellones de indigentes del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Con respecto a la adquisición del mobiliario, cúmplele a esta Comisión, dejar constancia, con la más íntima satisfacción, de la importante economía obtenida en la

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

confección del mismo, cuyo trabajo se ha efectuado en los talleres de carpintería del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, en Open Door. Según se demuestra con el cuadro que figura en el Capítulo VI, de esta Memoria, dicha economía, asciende a la importante suma de ($ 24.109.50 m|n), veinte y cuatro mil ciento nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Dotado el Sanatorio de los elementos más indispensables para el funcionamiento de los pabellones de indigentes, se solicitó de ese Ministerio, se dictara el decreto respectivo, a fin de librarlos al servicio público, elevándose a tal efecto, la nota que sigue: "Buenos Aires, Junio 3 de 1918. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón. — Por Resolución de ese Ministerio, de 19 de Mayo del año pasado, esta Comisión fué autorizada para adquirir todo lo necesario a fin de habilitar las secciones de indigentes del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" cuya edificación estaba terminada, faltando solamente, en esa época, las instalaciones complementarias, las cuales, hoy, también, lo están.

La adquisición de mobiliario y demás útiles para el funcionamiento de dichas secciones de indigentes, ha sido hecha; y, por lo tanto, pueden y deben librarse al servicio público las secciones mencionadas, llenándose con estas medidas, premiosas necesidades de hospitalización de estos enfermos. Para fines del mes en curso también podrán funcionar las secciones para pensionistas; pero, es tan urgente el pedido de asistencia hospitalaria, que no debe, repito, demorarse la habilitación de las secciones para enfermos menesterosos. En tal virtud, me dirijo al señor Ministro pidiéndole que, si lo estima conveniente, se sirva dictar el Decreto o Resolución para librar al servicio público los pabellones mencionados. Hace pocos días dictó también ese Ministerio, la importante Resolución autorizando el funcionamiento del primer Dispensario Público Nacional, el que, por las funciones que le son inherentes, de estudio y de clasificación de enfermos, facilitará los servicios del Sanatorio Nacional de Tu-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

berculosos "'Santa María". Con este motivo, saludo al señor Ministro, muy atentamente. — D. CABRED, Presidente."

La nota transcripta motivó el siguiente decreto del Poder Ejecutivo: "Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — En vista de lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en su precedente nota, de que se encuentran en condiciones de funcionar las secciones de indigentes de ambos sexos, con capacidad de 600 camas, del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, y, atento a la urgencia que existe en habilitar esta rama de la asistencia hospitalaria; *El Poder Ejecutivo de la Nación*, Decreta: Artículo 1.° — Procédase a librar al servicio público, las secciones de indigentes para ambos sexos del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional. — YRIGOYEN — H. PUEYRREDÓN.

Habilitación de los pabellones para enfermos pensionistas

Terminada la edificación de estos pabellones, y siendo urgente librar al servicio público esta sección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", se solicitó de ese Ministerio, la autorización correspondiente para adquirir el mobiliario y demás artículos necesarios a ese objeto elevando la nota que dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón. — Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, manifestándole que encontrándose completamente terminada la edificación de los dos pabellones de pensio-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

nistas del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y debiendo estar las obras complementarias para fines del mes de Mayo o en la primera quincena de Junio, se hallarán así en condiciones de ser habilitados, llenando los importantes servicios a que están destinados. En tal virtud, solicito autorización para que la Comisión que presido, proceda a adquirir el mobiliario y demás artículos que a tal fin se necesitan. Para proceder con la rapidez que reclama esa adquisición, correspondería autorizar la adjudicación del mobiliario y demás útiles, a aquellos licitantes que mantengan sus precios en los artículos a que resultaran adjudicatarios por licitaciones públicas celebradas los días 6 de Julio y 16 de Agosto de 1917, y que fueron aprobadas por decretos de 15 y 20 de Octubre de 1917; disponiendo, al propio tiempo, que por aquellos artículos cuyos precios aprobados no mantienen los señores proveedores, se llame a licitación privada, de acuerdo con el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad. Con este motivo, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — D. CABRED, Presidente."

Ese Ministerio, concedió la autorización solicitada, dictando la Resolución que también se transcribe: "Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Vista la nota que precede, por la cual la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, solicita autorización para adquirir el mobiliario y demás artículos necesarios para habilitar los dos pabellones de pensionistas del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, que se encuentran terminados, y atento a las razones que en ella se manifiestan; *Se resuelve:* 1.° Autorizar a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para adquirir el mobiliario y demás útiles que a tal fin se necesitan, de aquellos licitantes que mantengan sus precios, en los artículos que resultaron adjudicatarios por licitaciones públicas celebradas los días 6 de Julio y 16 de Agosto de 1917, aprobadas por decretos de 15 y 30 de Octubre del mismo año; facultándose al propio tiempo, a la referida Comisión, para llamar a licitación privada, de acuerdo con

el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad, por aquellos artículos cuyos precios aprobados no mantienen los proveedores. — 2.° El gasto que esto representa, será imputado a a Ley 4953, debiendo reintegrarse su importe con la renta que produzca el pensionado una vez que éste empiece a funcionar. — 3.° Comuníquese y archívese. — PUEYRREDÓN."

En virtud de la precedente Resolución, se procedió a la adquisición de tales artículos, y una vez que ella se haya efectuado totalmente, podrán habilitarse esos pabellones llenando, así, los servicios tan importantes a que se les destina.

Plantaciones de árboles

Esta Comisión ha solicitado, también, de ese Ministerio, que, por intermedio de la Escuela de Agricultura de Córdoba, se efectúen las plantaciones de árboles en el Sanatorio, para formar los jardines, parques y avenidas, elevando la siguiente nota: "Buenos Aires, Abril 3 de 1918 .— Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Doctor Honorio Pueyrredón. Cuando a fines de Octubre del año próximo pasado, el señor Ministro, tuvo a bien honrar con su visita, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", prometió su valioso apoyo, para que se efectuaran las plantaciones de árboles que necesita dicho establecimiento. Aproximándose la estación propicia para llevar a cabo esas plantaciones y estando a punto de ser inaugurado ese Sanatorio, me dirijo al señor Ministro, pidiéndole quiera tener a bien ordenar que, por intermedio de la Escuela de Agricultura de Córdoba, se proceda a hacer tales plantaciones, empleándose, de preferencia árboles resinosos, de la familia de los pinos, los que, al propio tiempo, que protegen de los vientos a los pabellones, impregnan al aire de substancias aromáticas. Con este motivo, saludo al Señor Ministro con mi consideración distinguida. — D. CABRED, Presidente."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia

Este hospital ha funcionado con toda regularidad durante el año 1917, prestando muy importantes servicios en ese vasto territorio, donde no existe otro establecimiento de esa clase.

El total de enfermos asistidos ha sido de 718, alcanzando el número de las hospitalidades dispensadas a 17.117, con un costo de hospitalidad diaria de $ 3.55 moneda nacional. Además, en el consultorio externo, el número de enfermos atendidos ha llegado a 159.

A fin de facilitar la buena marcha de ese establecimiento, y a pedido del señor Director del mismo, doctor Julio C. Perrando, esta Comisión ha aceptado los servicios "ad honorem" del doctor Raúl P. Perrando, y recientemente, los del doctor Hugo Zolezzi.

Los datos estadísticos que quedan archivados en esta Comisión muestran cómo ese Hospital ha funcionado durante dicho año.

Asilo Nacional Nocturno

Este Asilo ha funcionado con toda regularidad durante el año 1917, habiendo dispensado 18.250 hospedajes y distribuído 5.964 tazas de café con leche y pan, entre aquellas personas que por falta de lechos no pudieron ser hospedadas.

El costo del hospedaje ha resultado ser, para el año 1917, de ($ 1.08 m|n), un peso con ocho centavos moneda nacional, muy económico por cierto, merced a las reducciones introducidas por esta Comisión en el presupuesto de sueldos y gastos generales de ese Asilo .

En la estadística presentada por la Dirección de ese establecimiento, que queda archivada en esta Comisión, se detalla el movimiento de Asilados que hubo durante el año, los gastos de sostenimiento, el costo del hospedaje, y los trabajos efectuados por los asilados, para la

confección de escobas, cuya obra de mano, justipreciada a razón de $ 1.70 por docena de escobas, representa la suma de $ 384.58 m|n., economizada por este concepto.

Dispensario Público Nacional

Esa Comisión, en la Memoria elevada a ese Ministerio, con fecha 18 de Junio de 1917, hizo presente la necesidad de establecer Dispensarios Antituberculosos, para combatir con más eficacia ese terrible mal, tan difundido en nuestro país, y señaló, al propio tiempo, las funciones tan importantes que deben desempeñar las instituciones de esa clase.

Consecuente, pues, con esos principios, esta Comisión, solicitó de ese Ministerio, la autorización correspondiente para fundar el primer Dispensario Nacional, elevando, al efecto, la nota que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón. — Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, manifestándole que esta Comisión, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre próximo pasado, ha resuelto pedir a V. E. autorización para establecer un Dispensario Antituberculoso, en esta Ciudad. Las razones que han movido a la Comisión a adoptar esta determinación, son las siguientes, que ya se han manifestado en las Memorias de la misma, cuando se hizo ver la conveniencia de establecer estos Dispensarios en la Capital, y en las capitales de cada provincia: *Primera.* — Que con motivo de la próxima habilitación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", numerosos enfermos solicitarán su ingreso en él; *Segunda.* — Que esos enfermos tienen que ser examinados previamente, para saber si verdaderamente son sanatoriables; esto es, si por el período en que se encuentra la enfermedad, les conviene o no ese ingreso; y, *Tercera.* — Que la creación de ese Dispensario, es no sólo beneficiosa para la conexión de sus servicios con los del Sanatorio, sino tam-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

bién, porque permitirá a la Comisión, desarrollar una acción benéfica sobre el gran número de enfermos indigentes de esta clase, proporcionándoles medicamentos, alimentos y ropas, y proveer a la desinfección de los locales habitados por ellos. El costo de sostenimiento del referido Dispensario, es muy reducido, pues sería el que se indica a continuación. *Personal.* — Un médico Director, $ 300 m|n, al mes. Un Inspector, $ 150 m|n, al mes. Un escribiente, $ 100 m|n, al mes. Un ordenanza, $ 50, al mes. *Gastos.* — Para casa, $ 300 al mes. Para medicamentos, alimentos. luz, etc., $ 600 m|n., al mes. Total, ($ 1.500.00 m|n.), mil quinientos pesos, moneda nacional, mensuales. Ese gasto debe ser imputado a la Ley núm. 4953. Con este motivo, saludo al señor Ministro, con mi consideración distinguida. — D. CABRED, Presidente."

La creación de este Dispensario, mereció la aprobación de V. E., que dictó la Resolución que sigue: "Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. Vista la precedente comunicación, por la cual la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, solicita autorización para establecer un Dispensario Antituberculoso en la Capital; atento a las razones manifestadas por la referida Comisión; *Se Resuelve:* 1.° Acuérdase la autorización que solicita la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para establecer un Dispensario Antituberculoso en la Capital. 2.° Facúltase, igualmente, a la Comisión Asesora, para que en su oportunidad, proponga el personal y presupuesto de gastos que demandará el funcionamiento del referido Dispensario, con imputación a los fondos provenientes de la Ley 4953. 3.° Comuníquese y archívese. — H. PUEYRREDÓN.

En cumplimiento de la resolución que precede, se arrendó la propiedad, calle Piedras 636, la cual, dada la distribución de sus locales, satisface las necesidades de los servicios a que se destina, como pudo comprobarlo V. E., en la visita con que tuvo a bien honrar a este establecimiento, el día 8 de Mayo del corriente año.

A propuesta de esta Comisión, fué nombrado por decreto de 17 de Abril de 1918, el personal técnico-administrativo que debe dirigir el Dispensario, siendo designados Director, el doctor Emilio R. Coni, Médico bacteriólogo, el doctor Carlos Fonso Gandolfo, y Médico inspector, el doctor Horacio Williams. En vista de ello, esta Comisión, solicitó de V. E., la habilitación del Dispensario, elevando la siguiente nota: "Buenos Aires, Mayo 10 de 1918 — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Honorio Pueyrredón. — El Dispensario Público Nacional, de asistencia social, especialmente destinado a enfermos tuberculosos, fundado por Resolución de ese Ministerio de fecha 13 de Diciembre de 1917, se halla ya en condiciones de funcionar, como lo ha podido comprobar el señor Ministro, en la visita con que tuvo a bien honrarlo el día 8 del corriente mes. En tal virtud, me dirijo al señor Ministro, solicitando que, si lo estima conveniente, se sirva disponer sea librado al servicio público dicho Dispensario. Saludo al señor Ministro, con mi consideración distinguida. — D. CABRED, Presidente."

Ese Ministerio, dictó, en virtud de la nota transcripta, la Resolución que dice así: "Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — En vista de lo manifestado en la presente comunicación, por el Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de que el Dispensario Público Nacional, de asistencia social, especialmente destinado a enfermos tuberculosos, se halla ya en condiciones de funcionar; *Se Resuelve:* Librar al servicio público el Dispensario Nacional, destinado a enfermos tuberculosos, ubicado en la calle Piedras 636. Comuníquese y archívese. — PUEYRREDÓN.

Durante los tres meses que lleva de funcionamiento, este Dispensario, o sean Junio, Julio y Agosto, del corriente año, ha prestado muy importantes servicios, dada la función profiláctica y de asistencia que tiene a su cargo.

El número de pacientes examinados en esos meses fué de 324, correspondiendo 107 al mes de Junio, 93 al mes de Julio y 124 al de Agosto.

De los 324 inscriptos, son varones 192, y mujeres 132. Dichos enfermos se distribuyen así: En observación, 38; no tuberculosos, 5; pre-tuberculosos, 17; de primer gra-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

do, 33; de segundo, 31; de tercero, 5; asma tuberculosa, 1; tuberculosos quirúrgicos, 1; sanatoriables, 112; y, tuberculosos en asistencia del Dispensario, 81.

Los enfermos sanatoriables han sido hospitalizados en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María, a excepción de trece que por falta de recursos, no han podido costearse el pasaje de ferrocarril, según consta de la nota enviada a esta Comisión, por el Señor Director del Dispensario. Para estos enfermos menesterosos, la Comisión que presido ha solicitado de V. E., la autorización correspondiente para gestionar los pasajes del Ferrocarril, elevando la nota que sigue: "Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón. — Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro, manifestándole que con motivo de la habilitación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", han solicitado su ingreso en él, numerosos enfermos sanatoriables, según resulta del examen efectuado en el Dispensario Público Nacional de esta Capital; pero, muchos de esos enfermos, son menesterosos, y no pueden ir al mencionado establecimiento, porque carecen de los recursos indispensables para adquirir el pasaje del Ferrocarril. En consecuencia, solicito de V. E., quiera tener a bien, autorizar a esta Comisión, para que gestione oportunamente, de ese Ministerio, los pasajes de segunda clase, que sean necesarios para que tales enfermos indigentes, que hayan comprobado previamente ser pobres de solemnidad, puedan trasladarse al Sanatorio referido y beneficiar del tratamiento instituído en él. Con este motivo, saludo al señor Ministro, con mi consideración distinguida. — D. Cabred, Presidente."

Para aquellos enfermos que no se encuentran en condiciones de beneficiarse con el clima de la montaña, por hallarse en período muy avanzado la dolencia que les aqueja, el Dispensario les ha proporcionado hospitalización. En los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados, han sido hospitalizados 27 enfermos de esa clase; 10 en el Hospital Muñiz; 2 en el Tornú; 12 en el

Vicente López y Planes; y, 3 en el Sanatorio Marítimo de Mar del Plata.

Todos los enfermos menesterosos, han recibido, gratuitamente, durante los meses expresados, la alimentación acordada y que consiste en carne, leche y pan, ascendiendo el total de raciones alimenticias, distribuídas en dichos meses, a 2.014 de carne, 1.997 de pan, y 2.056 de leche. Han recibido, igualmente, los medicamentos que sus estados requieren, habiéndose despachado 115 recetas en el mes de Junio; 156 en el de Julio; y, 225 en el de Agosto.

Durante los mismos meses, se han efectuado 168 inspecciones domiciliarias, las que han permitido darse cuenta de las condiciones higiénicas de la casa o habitación de los enfermos, la situación financiera de éstos y su familia, y, por consiguiente, si son acreedores a la ración alimenticia. Si observan o no las instrucciones escritas que se les dan, especialmente, si hacen uso de las salivaderas de bolsillo y de habitación que les son entregadas, etc.

Se han verificado, también, 35 análisis bacteriológicos, de esputos, de los cuales, 29 con resultados positivos.

Finalmente, el Dispensario viene ejerciendo una severa vigilancia, sobre las familias de los tuberculosos que tienen asistencia, especialmente sobre los niños. Viene ejerciendo, también, una labor de mucha importancia, en lo que se refiere a la educación popular antituberculosa, entregando a cada enfermo, que concurre al Dispensario, un ejemplar de las siguientes publicaciones: Instrucciones sobre Tuberculosis; Propósitos del Dispensario y condiciones de admisión; Preceptos de higiene y de economía alimenticia, y, Alimentación racional y económica de la clase trabajadora.

Los gastos que demanda el funcionamiento de este Dispensario, son muy módicos, pues sólo se invierten ($ 930.— m|n), novecientos treinta pesos moneda nacional, mensuales, en sueldos, y ($ 850 m|n), ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, también mensuales, en el

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

alquiler de la casa que ocupa, y en la adquisición de medicamentos, alimentos, etc.

Proyecto para el presupuesto del año 1919

Esta Comisión, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 17 de Enero de 1918, ha elevado a ese Ministerio el proyecto de presupuesto para el año 1919, de los establecimientos que dependen de ella, con la nota que a continuación se transcribe, en la que se expresan los fundamentos tenidos en cuenta para formular ese proyecto. "Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón. — En cumplimiento de lo resuelto por ese Ministerio, tengo el honor de elevar al señor Ministro, los anteproyectos de presupuestos de los Asilos y Hospitales Regionales, a cargo de esta Comisión, para el ejercicio administrativo del año 1919. Al hacerlo, cúmplele manifestar que tales presupuestos no difieren mayormente de los que están en vigencia para el presente año; pero, ha sido necesario introducir un pequeño aumento, principalmente en la partida de gastos por las siguientes razones: 1.° Por cuanto los precios de los artículos de consumo, han aumentado considerablemente, debido a la guerra europea; 2.° Por el número de enfermos asistidos en el año 1918, en dichos hospitales, el que, con seguridad, se espera que para el año próximo será mayor; 3.° Por cuanto la mayor parte de los presupuestos son los que regían en el año 1915, y en algunos, como el de Resistencia, desde el año 1911, época en que los artículos de consumo, tenían un precio menor, y era también menor, el número de hospitalizados, resultando, por consiguiente, el presupuesto para el año 1919, muy inferior en la partida de gastos que el del año 1915, no obstante haber sido rebajado, para el año en curso, en un 10 %, en virtud de las economías resueltas por el P. E., para todas las ramas de la administración pública; por todo lo cual, es de

esperar que ese Ministerio se dignará prestar su aprobación a los anteproyectos mencionados. Para demostrar aun más lo justificado de las pequeñas modificaciones introducidas, a continuación se expresan las razones que exigen tal modificación, en cada caso y para cada establecimiento:

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. — Para el presupuesto del año 1919, se ha calculado el número de 750 asilados, que muy fácilmente podrá contener el establecimiento. En efecto, si comparamos el número de asilados del año 1916, que era de 644 frenasténicos, con el del año 1917, que llegó a 680, vemos que hay un aumento anual, término medio de 40 asilados; de modo pues, que si a esta cifra se le agregan las correspondiente a este año y la del año mencionado, se llega a un total de 760 enfermos; de modo que las hospitalidades a dispensar en el año 1919, no serían inferiores a 277.400. Las partidas correspondientes al personal, quedan exactamente iguales, que las del año en curso, esto es, por $ 12.800 m|n, mensual. En cuanto a la partida de gastos después de un minucioso y detenido estudio, se llega a la conclusión de que, puede consignarse ésta, por un total de $ 20.250 m|n, mensual, esto es, el mismo monto asignado para este establecimiento en los años 1915, 1916 y 1917, años en que el número de asilados era mucho menor y los artículos de consumo se adquirían a un precio mucho menor, cuando menos un 57 % más barato. Si a esto se agrega el aumento de los fletes ferroviarios, que los debe pagar el asilo, resulta que la partida de los gastos solicitada se halla completamente justificada. El precio del costo de cada hospitalidad que era en los años mencionados de $ 1.26 m|n, será para el año 1919, de $ 1.115 m|n, precio muy reducido si se compara con los precios de las hospitalidades de los establecimientos a cargo de la Asistencia Pública, que varían de $ 1.51 a 2.77 m|n, y con los similares europeos, en los que la asistencia diaria menor que registra la estadística es de francos 2.49, como podrá verse en la Memoria enviada por esta Comisión a ese Ministerio el año 1914, a fojas 114.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. — El presupuesto de este Asilo, debe merecer especial atención en el sentido de que, ampliándose cada día los servicios del mismo, y aumentándose constantemente el número de asilados, la partida a asignarse para el año 1919, a este Asilo en sueldos y gastos, debe ser la que aconseja la experiencia obtenida en los años 1915, 1916 y 1917, llevada siempre bajo la más estricta economía, como podrá comprobarse por los siguientes datos. La población de asilados asistidos en el año 1915, arrojó una cifra de 466.658 hospitalidades, y considerando el presupuesto de gastos del Asilo, en ese año, y el número de hospitalidades dispensadas, se llegó a un promedio de $ 1.20 m|n, que cuesta cada hospitalidad. En el año 1916, manteniéndose en vigor el mismo presupuesto de 1915, se llegó a 516.729 hospitalidades dispensadas, rebajándose por ese motivo el precio de cada asistencia diaria a $ 1.0839 moneda nacional. En el año próximo pasado, el número de hospitalidades dispensadas se elevó a 555.142 y como el presupuesto de gastos era el mismo que el año 1915, se redujo la hospitalidad al precio de $ 1.009 m|n, esto es, casi $ 0.20 m|n, diario y por asilado. Para el año en curso, por la rebaja hecha por el P. E. para toda la rama de la administración pública, se rebajó la partida de gastos en un 10 % y el número de asilados, según los datos suministrados por el señor Médico director del Asilo, llegarán fácilmente a 1.600 de manera que las hospitalidades a dispensar llegarán a un total de 584.000, correspondiendo como precio de cada hospitalidad la suma de $ 0.8955, lo que es muy exiguo. Ahora bien, como para el año 1919, las hospitalidades a dispensar, según comunica ese mismo funcionario, llegarán fácilmente a un total de 598.600 es menester, velando por el buen servicio del establecimiento, restablecer la partida de gastos generales que tenia asignada en los años 1915, 1916 y 1917, o sea de pesos 30.940 m|n, mensual. En cuanto a la partida para sueldos, soy de opinión se deje la asignada en el presupuesto en vigor. En esta forma, considerando el número de hospitalidades a dispensar y asignando al Asilo, la

partida de sueldos y gastos generales solicitada, tendremos como costo de cada asistencia diaria, la reducida suma de ($ 0.93 m|n), cifra equivalente, cuando menos, al 50 % del costo de las hospitalidades dispensadas en los establecimientos de la Capital.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. — Debiendo librarse al servicio público en el próximo mes de Junio los nuevos pabellones del gran Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, establecimiento que viene a llenar sentidas necesidades de hospitalización en la República, se hace conveniente aumentar algunos empleados de administración, enfermeros, en la usina, lavadero, en la panadería y el personal subalterno necesario para los nuevos servicios que funcionarán con la próxima habilitación. Al aumentar el número de enfermeros para el año próximo, se ha tenido en cuenta la cantidad de hospitalizados que tendrá dicho Sanatorio en ese año, que será por lo menos de 650 enfermos. Considerando que el número de enfermeros que aconseja la práctica hospitalaria es de 1 por cada 10 enfermos, correspondería tener 65 enfermeros, solicitándose sólo 64, en partes iguales, para ambos sexos. Para el mejor servicio de asistencia, se ha agregado, también, un reducido número de Hermanas de Caridad, incluyendo un capellán para los servicios religiosos que en todos los hospitales se proporcionan a los enfermos y a las hermanas de caridad. En cuanto a la partida de gastos generales se ha calculado la suma necesaria para el buen servicio del Sanatorio, sobre la base mínima de la hospitalidad, al costo de $ 2.45 m|n, que para 237.250 hospitalidades a dispensar en el año 1919, exige una suma mensual de $ 37.950 m|n, que es la suma que se solicita. Comparado el costo de la asistencia diaria de este Sanatorio con los Sanatorios para tuberculosos, de Francia, que son de francos 6.84 y 8.80, como también, con algunos hospitales de esta Capital, como el Durand, que cuesta cada hospitalidad $ 2.77 m|n. y el Argerich, $ 6.23 m|n., resulta que el costo de la asistencia diaria en el Sanatorio, es sumamente reducida, aunque mayor que el de la asistencia por enfermedades comunes, debi-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

do a la clase de alimentación especial que hay que dar, como ser: huevos, gallinas, chocolate, etc., y el tratamiento y cuidado que requieren estos enfermos.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. — debiendo ser libradas al servicio público en el año 1919, las obras de ampliación de este hospital, se hace necesario ampliar el presupuesto en vigor, en relación al número de camas que han de habilitarse. Para ello se ha formulado el presupuesto correspondiente teniendo en cuenta el aumento de las hospitalidades que se dispensarán en el año 1919, con la habilitación de 110 camas más. Para atender con eficacia los nuevos servicios que exigirá la habilitación de los nuevos pabellones es indispensable aumentar algunos empleados como ser: un médico de sala, un ayudante de farmacia, un encargado de la despensa y ropería, un maquinista electricista y el número proporcional de enfermeros aconsejados por la práctica en estos establecimientos, que es de uno por cada diez enfermos. En lo que a la partida de gastos generales se refiere, se ha calculado sobre la base ínfima de $ 1.57 m|n, como costo de la asistencia diaria, de modo que para atender las 54.750 hospitalidades que se han de dispensar en el año 1919, se requiere la suma de $ 7.150 moneda nacional, dividida en la forma que se indica en el anteproyecto que se acompaña; suma que agregada a la partida solicitada para sueldos de $ 3.770 m|n, da como total mensual $ 10.920.00. Como podrá ver V. E., tomando como comparación el precio de cada hospitalidad, con el que resulta en los hospitales de esta Capital, cuya estadística se halla al folio 104 de la última Memoria de esta Comisión, el precio de la asistencia diaria por cada enfermo, es muy reducido.

Asilo Nacional Nocturno. — El presupuesto de este Asilo ha sufrido anteriormente grandes reducciones y no es posible, sin perjudicar los buenos servicios que presta, hacer modificación alguna. Restringida su acción en el corriente año, con la deducción general del 10 %, hecha por el Gobierno para todas las ramas de la Administración Pública, la Comisión aconseja se restablezca el 10 % disminuído en la parte de gastos generales y así

lo propone el anteproyecto que se acompaña. El número de hospedajes que dispensará este Asilo en el año 1919, será, aproximadamente, de 18.250 con un costo reducido, teniendo como base las partidas solicitadas para sueldos y gastos de $ 1.06 por cada asilado.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. — El presupuesto para el ejercicio administrativo del año 1919, de este hermoso policlínico destinado a la asistencia de enfermos de ambos sexos, atacados de dolencias comunes, no ha sufrido modificación alguna en lo asignado por la Ley de Presupuesto, en vigor, en razón de que es el que le corresponde a los efectos de poder atender, en forma eficaz, la asistencia de los enfermos que se van a hospitalizar.

Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera. — Dada la proximidad de la fecha en que ha de ser inaugurado este Asilo, procede dotarlo de un presupuesto que permita su funcionamiento para el año 1919. El criterio seguido para formular el anteproyecto de presupuesto que se acompaña, es, en cuanto al personal, el que aconseja la práctica hospitalaria y en cuanto a los gastos, el número de asilados que pueda contener, cuyo costo de asistencia diaria no es superior a pesos 1.25 m|n. Como el número de asilados que podrá contener el Asilo será de 410 enfermos, lo que da un total de 149.650 hospitalidades a dispensar, resulta que, con las partidas de sueldos, de $ 7.060 m|n, y gastos generales de $ 8.530 m|n, que da un total de $ 15.590 moneda nacional mensual, se obtiene el precio de cada asistencia diaria ajustada estrictamente al criterio establecido de $ 1.25 m|n. Dado el carácter de escuelas de reforma o reformatorios, como se le llaman en Inglaterra a estos establecimientos, se ha considerado conveniente agregar entre el personal que ha de tener el Asilo, el número de maestros y jefes de talleres necesarios para tal fin. Entre los jefes de talleres que han de vigilar la enseñanza manual, se encuentran: Jefe de carpintería, de colchonería, de zapatería, de herrería, de sastrería de escobería, de imprenta, de albañiles y pintores, de lechería, figurando, asimismo, un horticultor, un jardine-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

ro y un avicultor. Para la instrucción escolar se proponen, como mínimum, ocho maestros, en razón de que, siendo el número de asilados 410, corresponde que cada maestro se haga cargo de la instrucción de 50 alumnos, como máximum. Para no abultar las asignaciones por este concepto, se propone la designación de cuatro maestros a $ 120 cada uno, y cuatro ayudantes a $ 100 cada uno. En esta forma, con la instrucción escolar y enseñanza manual, que se ha de dar en este reformatorio, se obtendrán los resultados que se han tenido en vista al crearlo o sea el de readaptación social de los niños vagabundos.

Dispensario Público Nacional. — Entre los problemas que más han preocupado a esta Comisión, se encuentra la campaña antituberculosa; para ello, podrá comprobar V. E. la labor desplegada para poder llevar a cabo dentro del más breve plazo la habilitación del gran Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. Ahora bien, como para que este Sanatorio pueda dar los resultados que se tuvo en cuenta en esta Comisión, para su construcción, menester es dotarlo de todos aquellos elementos afines que contribuyen a formar el verdadero plan de profilaxis que siempre tuvo en cuenta esta Comisión, y que lo ha manifestado anteriormente a V. E., proponiendo la construcción de varios dispensarios, del modelo del que se librará al servicio público en estos días, cuyo anteproyecto de presupuesto para el año 1919, me es grato acompañar. Como podrá observar el señor Ministro, la partida de gastos generales es muy reducida; pero teniendo en cuenta las razones de economía en que se basa el Gobierno, cree el suscrito merecerá la aprobación de V. E. Por lo tanto, teniendo en cuenta los datos mencionados anteriormente, y considerando las razones de carácter médico-administrativas de cada Hospital, y el costo reducido de cada hospitalidad, tomada como base en los gastos generales de los mismos, entiende, el suscrito, que ese Ministerio se dignará prestar su aprobación a los proyectos de presupuesto que se acompañan. Con este motivo, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — D. Cabred, Presidente."

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

IV

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Memoria Médico-Administrativa, correspondiente al año 1917

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

Tengo el honor de elevar, adjunta, al señor Ministro, la Memoria Médico-Administrativa del establecimiento interinamente a mi cargo, relativa al ejecicio de 1917.

I

La población existente el 31 de Diciembre de 1916, era de 1.403 enfermos. Los que ingresaron en 1917, fueron 1.502. Comparado este número con el alcanzado por igual concepto en 1916, resulta que han entrado 90 alienados menos en 1917.

Los enfermos asistidos en este ejercicio ascendieron a 2.905; los de 1916, fueron 2.864. Se han asistido, pues, en 1917, 51 alienados más que en 1916.

El número de los enfermos que quedaban en asistencia el 31 de Diciembre de 1917, era de 1.456 y en la de igual fecha de 1916 de 1.403, estableciendo, por consiguiente, una diferencia en más, en 1917, de 47 asilados.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Los ingresados durante los últimos cuatro años ha sido: en 1914, 1.535; en 1915, 1.549; en 1916, 1.592 y en 1917, 1.502.

La población, pues, de este Hospicio, como se ve, aumenta de día en día, pues aun cuando aparece el año 1917 con un número menor de entradas que los otros años, precisamente es el que lo registraría mayor si no se hubiera llevado a cabo, en su oportunidad, el traslado de 250 enfermos a la Colonia Nacional de Alienados. En efecto, la existencia de asilados el 31 de Diciembre de 1916, era de 1.403 y la habida en 1917, fué de 1.456. Todo lo cual comprueba que este Hospicio ha continuado alojando un número de enfermos muy superior a su capacidad higiénica, que es solamente para 1.000 enfermos. Tal hecho, trajo, como consecuencia, la aglomeración y con ella muy serios inconvenientes, para la mejor asistencia y tratamiento de los mismos.

A fin de obviar tales dificultades, esta Dirección solicitó y obtuvo de ese Ministerio, en Noviembre próximo pasado, la autorización necesaria para habilitar 200 camas en la Colonia Nacional de Alienados. Obtenida esa autorización y los fondos necesarios para ello, se ha realizado en el corriente año el traslado de esos insanos, pero la población continúa aumentando día a día y será necesario arbitrar otros medios más poderosos para impedir la aglomeración.

II

Las salidas alcanzaron en total, a 1.449, lo que representa el 49.88 % sobre el número de enfermos asistidos. Este porcentaje se distribuye así: curados, 5.95 %; mejorados, 13.71 %; sin mejoría, 2.96 %; no alienados o simuladores, 0.44 %; trasladados a la Colonia Nacional de Alienados, 8.82 %; fugados, 0.27 %; y, fallecidos, 17.73 %. Total, 49.88 %.

De los enfermos ingresados en 1917, que ascendieron a 1.502, ingresaron por vez primera, 1.164 (77.51 %); y por segunda y hasta décima sexta vez el resto, o sea

338 (22.49 %). La nacionalidad de los enfermos ingresados está distribuída, asimismo, de la manera siguiente: Argentinos, 36.36 %, y extranjeros, 63.64. De estos últimos los italianos constituyen el 24.70 %; los españoles, el 20.84 %; los rusos, el 3.06 %; los turcos y los árabes, el 2.19 %; los orientales, el 2.07 %; los franceses, el 2.06 %; los alemanes el 1.33 %, y los austro-húngaros, el 1.06 %. Es de justicia señalar el porcentaje relativamente elevado que alcanzan los rusos en la presente estadística. En cuanto al crecido porcentaje de los extranjeros, se debe al inveterado uso del alcoholismo, que es, sin duda alguna, mucho más frecuente en ellos que en los argentinos. Así lo demuestra el cuadro incluído en esta Memoria a fs. 50, relativo a la locura alcohólica que da para los argentinos en los 18 años comprendidos entre 1899 y 1917, sobre un total de 9.514 alcoholistas ingresados, el 23.74 %, y para los extranjeros el 76.26 %.

La procedencia de estos últimos era la siguiente: Italianos, el 40.40 %; españoles, el 19.21 %; franceses, el 3.71 % orientales, el 2.35 %; rusos el 2.18 %; ingleses, el 1.55 %; austro-húngaros, el 1.61 %; y, los alemanes, el 1.13 %.

Con relación a la procedencia de los insanos ingresados en este Hospicio, durante el año 1917, la Capital figura, con el 67.11 % y el resto o sea el 32.89 %, pertenece a las provincias y Territorios Nacionales. Tales porcentajes no son realmente exactos, pues como ya se ha dicho en otras Memorias una gran parte de los enfermos ingresados lo ha sido por la Asistencia Pública y por el Departamento Central de Policía, sin aportar en lo documentación remitida mayores datos referentes a la procedencia de los mismos, y, así, figuran procedentes de la Capital Federal, lo que no es cierto. Con este motivo, esta Dirección deja constancia, una vez más, de la imperiosa necesidad que existe de que las reparticiones referidas acompañen con los enfermos que remitan, el mayor contingente de datos a fin de obtener al terminar el año, una cifra estadística completa sobre la procedencia de los enfermos internados en este Asilo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

De los enfermos ingresados, el 64.33 % lo fué por sus familias; el 18.85 % por la Policía de la Capital; y el 16.82 % por la Policía de los Territorios Nacionales, Policías de las provincias e instituciones sanitarias. El mayor porcentaje, como se ve, es el relativo a los enfermos ingresados por las familias y ello demuestra que el tratamiento médico instituído en Las Mercedes, les inspira mayor confianza. Compruébalo, así también, el número de pensionistas habidos en este año que ha alcanzado a 173, cifra que puede juzgarse de elevada, si se considera que existen muchos sanatorios particulares, en la Capital, para la asistencia y tratamiento de insanos. El precio reducido de las pensiones de este Asilo ha contribuído, también, indudablemente, a esa preferencia.

Distribuídos los enfermos ingresados por edad, dan las siguientes proporciones. El 58.71 % pertenece a la edad comprendida entre los 21 y 40 años, período de la vida en que el funcionamiento cerebral es de mayor intensidad y en que, por consiguiente, el organismo se encuentra más predispuesto para adquirir esta clase de enfermedades.

Clasificados esos enfermos por profesiones y ocupaciones, dan el porcentaje siguiente: Agricultura y ganadería, el 9.52 %; industrias y artes normales, 24.90 %; comercio, 10.85 %; transportes, 3.87 %; servicio doméstico, 1.33 %; jornaleros, 23.05 %, etc. etc.

Las formas más frecuentes de locura han sido las siguientes: Locura alcohólica, 33.95 %; demencia precoz, 24.50 %; parálisis general progresiva, 15.18 %; demencia senil, 4.93 %, etc. etc. Tales porcentajes evidencias, que continúan predominando las mismas circunstancias etiológicas y de orden predisponente y ocasional, que en años anteriores.

III

El tratamiento de los enfermos se ha llevado a cabó con la mayor regularidad, a pesar de los inconvenientes

que ha ofrecido y continúa ofreciendo la falta de capacidad de las salas destinadas a la asistencia de los mismos. Tales inconvenientes han sido obviados merced a la atención prestada en todo momento por los señores Médicos internos, por el señor Farmacéutico y por las Hermanas de Caridad.

Durante el año 1917, han sido trasladados a la Colonia Nacional de Alienados, 256 enfermos.

En los casos agudos y subagudos se ha continuado aplicando con éxito satisfactorio el tratamiento por el reposo en el lecho (clinoterapia), instituído desde el año 1897, por el doctor Domingo Cabred. Aparte de ese tratamiento se han aplicado las medicaciones que exigían los distintos estados de los enfermos. El trabajo al aire libre y en los talleres se ha continuado practicando por los enfermos, no obstante los inconvenientes que ofrece lo exiguo del terreno en que se efectúa.

El número de entradas en el departamento de los alienados llamados delincuentes ha sido menor que la del año 1916. En efecto: ingresaron 67; salieron 84 y quedaban en asistencia, al terminar el año 1917, 96. Se ha llevado a cabo, como en otros años, prolijamente, la observación clínica de estos enfermos, permitiendo así, que los señores Médicos de los Tribunales realicen, con toda facilidad, relativamente, sus pericias, en virtud de las órdenes judiciales que reciben.

El número de enfermos ingresados en esta sección desde el año 1904 hasta 1917, es de 889, de los que salieron 793; entre ellos se contaban 40 simuladores y 75 no alienados de los que corresponden 7 y 6, respectivamente, al año 1917. Este último detalle, comprueba, una vez más, que la observación clínica de esos asilados se realiza en esa sección muy eficazmente, impidiéndose, así, que el delirio que simulan surta los efectos deseados por los que lo ejecutan .

Se ha continuado practicando en el Laboratorio de la Clínica de Psiquiatría, los trabajos clínicos a que está destinado, ya corroborando o rectificando diagnósticos, o ya estudiando la naturaleza de las lesiones en las enfermedades mentales. Se han efectuado 510 trabajos por

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

los estudiantes de medicina. El detalle y naturaleza de las investigaciones efectuadas en las diversas secciones del mismo, se hallan incluídas en el capítulo respectivo de la presente Memoria.

La Farmacia ha funcionado como en otros años, con igual éxito satisfactorio. Se han despachado durante el año 71.874 recetas, cuyo costo ha sido, por término medio, de $ 0.157.038, para cada una de ellas.

La escuela de enfermeros sigue dando tan buenos resultados como en los años precedentes. Rindieron examen 39 alumnos de lo cuales fueron aprobados 17 de ellos, discerniéndoles el título que los acredita como enfermeros, después de haber seguido los cursos durante dos años. He aquí los nombres de esos enfermeros: Alejandro Pérez, Pedro Vázquez, Juan Pagés, Lisandro Veloso, Anastasio Expósito, Jesús Fernández, Ricardo Conde, Enrique Ferreiro, Salvador Lorenzo, Manuel Filgueira, Cesario Pereira, José Rico, Ricardo Alvarez, Manuel Blanco, Luis Cao, Manuel Maure y Baltasar de la Iglesia.

Los señores médicos internos doctores Amable Jones, Javier Brandam, Helvio Fernández, Francisco F. Morixe, Alberto E. Rossi y Leandro J. Valle, han prestado sus servicios con toda dedicación, durante el año, debiendo hacer constar que ha coadyuvado, asimismo, en todo momento y de una manera muy eficiente a la acción de esta Dirección, el personal Administrativo, el de Secretaría, el de Farmacia y el de las Hermanas de Caridad.

El suscrito ha continuado prestando preferente atención a los servicios que desde ha muchos años le fueron encomendados, desempeñando al propio tiempo la Dirección del Asilo, toda vez que aun persiste la lamentable enfermedad que desde el 22 de Octubre de 1916, aqueja al señor Director titular, doctor Domingo Cabred.

IV

Con toda regularidad han sido atendidos los gastos de

los distintos servicios del Asilo, teniendo necesidad de subvenir a esas erogaciones, no sólo con los fondos destinados en el presupuesto, sino también con la suma de $ 8.110.40 m|n, solicitados por esta Dirección, el día 8 de Enero de 1918, para reforzar la partida de gastos. Esa cantidad le fué acordada por decreto de 14 de Febrero del corriente año y ha sido tomada de las rentas propias de este Asilo en virtud de lo que dispone el artículo 3.° de la Ley 4825 de nacionalización del mismo (11 de Octubre de 1905).

El pedido de ese refuerzo para la partida de gastos, fué motivado por iguales causas que las enumeradas en la Memoria de 1915, a saber: por la rebaja de la partida de gastos generales del presupuesto de 1915, introducida por la Comisión de la H. Cámara de Diputados; y, por el aumento, cada día mayor, que han alcanzado los precios de los artículos de primera necesidad, desde la iniciación de la conflagración europea.

Las hospitalidades dispensadas durante el año 1917, han sido 506.967 distribuídas en la siguiente forma: indigentes, 430.065; pensionistas, 76.902. El costo de la hospitalidad del alienado indigente ha sido de $ 1.101, y la del pensionista de $ 2.101; pero, como las rentas del Asilo son de relativa importancia el costo de cada una de estas hospitalidades queda aminorado. Es así, que si se deduce de los gastos generales que han ascendido a $ 631.261.40, el producido efectivo de las pensiones, $ 198.960; el importe de las partidas de peculio acreditadas durante el año a los alienados indigentes trabajadores y no abonadas, $ 4.121.79, el producido efectivo y nominal de los talleres $ 151.168.52 m|n, y el de la venta de artículos $ 1.249.79 m|n, queda reducido ese gasto a $ 1.408 m|n, para el alienado pensionista y pesos 0.408 m|n, para el indigente.

A los alienados trabajadores que fueron dados de alta, les fué entregado el peculio que les correspondía, habiendo alcanzado lo distribuído por tal concepto, a la suma de $ 1.878.21 moneda nacional. Se les ha acreditado, también, a los que permanecen en el Asilo y en la cuenta de cada uno de los mismos, la suma que les

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

corresponde. La cantidad asignada en el presupuesto por tal concepto, es de $ 6.000 moneda nacional.

Dando cumplimiento al decreto de 6 de Abril de 1914, y a la resolución de 26 de Mayo del mismo año, se han depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Leyes 4925 y 3548 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", las rentas de este Hospicio que antes eran depositadas en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para las obras de este Asilo y Colonia Nacional de Alienados, que hoy se efectúan, en virtud del Decreto de 20 de Marzo de 1914, por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. De esas rentas se han abonado $ 480 m|n., para el servicio hipotecario del terreno adquirido, en virtud del decreto de Junio de 1905, para ensanche de la Colonia Nacional de Alienados.

V

En el año 1917 no se han realizado obras en este Hospicio.

El edificio de la usina eléctrica se encuentra concluido, pero, para que pueda ser habilitado es indispensable que se le dote de las maquinarias necesarias.

Teniendo en cuenta el proyecto de reforma de este Asilo, presentado por el señor Director titular, doctor Domingo Cabred, y aprobado por decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Abril de 1904, quedan todavía por construir cuatro pabellones: el de Cirugía, Enfermería, de Contagiosos y el destinado a los talleres. Tales edificios son muy necesarios para que los servicios de este Asilo funcionen con la debida regularidad, y el suscrito aprovecha esta ocasión para encarecer al señor Ministro la necesidad de que se proceda, por partes, a la ejecución de esas obras, toda vez que se cuenta con recursos bastantes para ello.

Conocida como es de todos la preferente atención que el señor Ministro presta a cuanto se refiere a la asistencia hospitalaria, es de esperar que ha de querer

tener a bien dispensar a este Hospicio su valiosa ayuda para el mayor y más amplio funcionamiento de las secciones del mismo.

Con este motivo, saludo al Señor Ministro, con mi distinguida consideración. — J. T. Borda, Director Interino.

—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

V

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Memoria Médico-Administrativa correspondiente al año 1917

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, elevando a su consideración la Memoria Médico-Administrativa de la Colonia Nacional de Alienados, correspondiente al ejercicio de 1917, que en la actualidad se encuentra interinamente bajo mi dirección.

I

La población el 31 de Diciembre de 1917, era de 1.224 y la de 1916, en igual mes y dia, de 1.177. Ha habido, pues, por consiguiente, un aumento en 1917, de 47 alienados.

Las entradas las han constituido 391 enfermos, de los cuales 256 procedian del Hospicio de las Mercedes, y, el resto, o sea 135, ingresaron directamente en este Asilo.

El número de los enfermos asistidos durante el año 1917, fué de 1.568 y el de 1916, 1.651. Se han asistido, por lo tanto, en el ejercicio de 1917, 83 enfermos menos que en el anterior.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Las salidas han sido de 344, o sea el 21.939 %, sobre los enfermos asistidos. Esas salidas aparecen distribuídas del modo siguiente: curados, 2.360 %, mejorados 12.755 %, sin mejoría 1.020 %, trasladados 1.212 por ciento, fugados 0.128 % y fallecidos 4.464 %. Este porcentaje resulta más crecido, con relación al total de los enfermos ingresados, puesto que alcanza al 36.828 %. distribuídos así: curados, 6.905 %; mejorados, 24.552 por ciento; sin mejoría, 1.279 %; trasladados, 2.302 %; fugados, 1.534 % y fallecidos, 4.464 %.

De los 5.209 enfermos asistidos en este establecimiento desde su fundación, se han obtenido los resultados siguientes: curados, 976 o sea el 18.737 %; mejorados, 1.626 o sea el 31.215 %; sin mejoría, 179 o sea el 3.436 %; trasladados, 470 o sea el 9.023 %; fugados, 152 o sea el 2.918 %; y fallecidos 582, o sea el 11.173 %. El porcentaje relativo a los curados y mejorados es muy halagüeño, en razón a que los enfermos trasladados a este Asilo revestían caracteres crónicos o de incurabilidad.

En 1917 no ha habido más que dos evasiones o sea el 0.128 % de los enfermos asistidos, cifra que por lo pequeña indica de una manera concluyente los magníficos resultados del régimen "Open Door" instituído en este Asilo. No son, en efecto, las medidas coercitivas las que producen este reducido porcentaje. Son el bienestar moral y material que disfruta el enfermo dentro del Asilo y de aquí su abstracción de todo proyecto de fuga.

La nacionalidad de los enfermos existentes en esta Colonia el 31 de Diciembre de 1917, es como sigue: argentinos, el 21.863 %, y el resto o sea el 68.137 % extranjeros que resultan subdivididos así: italianos, 32.108 por ciento; españoles, 21.160 %; rusos, 2.696 %; franceses, 253 %; húngaros, 1.879 %; y, uruguayos, 1.879 por ciento. Las demás nacionalidades no alcanzan al 1 %.

Esa misma población aparece fraccionada por profesiones, de esta manera: jornaleros y peones, 31.964 o|o; agricultores, 8.696 %; empleados, 7.416; albañiles, 2.046 por ciento; carpinteros, 3.325 %; comerciantes, 3.325

por ciento; zapateros, 2.302 %; mecánicos, 1.534 %; sastres, 1.534 %; herreros, 1.279 %. Con relación a la procedencia de los enfermos entrados durante el año 1917, el 40.922 % corresponde a la Capital Federal y el resto, o sea el 59.078 %, a las provincias y territorios nacionales, debiendo hacer constar con respecto a este concepto lo que ya se ha dicho en la Memoria del Hospicio de las Mercedes, esto es, que tales cifras nunca pueden ser exactas dado lo difícil que resulta establecer la procedencia verídica de los enfermos remitidos del Departamento Central de Policía de la Capital o de la Asistencia Pública, por la falta de antecedentes de filiación con que los remiten. Así resulta que los insanos enviados por esas reparticiones aparecen como si hubieran residido en la Capital, y en realidad, son de las provincias o de los territorios nacionales que los han remitido a la Metrópoli al adquirir más gravedad la alienación mental de aquéllos.

Las formas más frecuentes de locura en los enfermos ingresados, han sido: locura alcohólica, el 35.550 por ciento; demencia precoz, el 43.989 %; locura moral e impulsiva, 5.371 %; epilepsia, 5.371 %; locura sistematizada progresiva, 2.302 %; idiocia, 1.534 %; melancolía, 1.534 %; manía, 1.023 %. La locura alcohólica, continúa siendo muy frecuente y con porcentaje muy elevado como se comprueba por el detalle que precede.

En lo que se refiere a la salud física de los asilados, nada hay que merezca consignarse. Tampoco se han producido enfermedades de carácter epidémico. Compruébalo así, el procentaje reducido de los enfermos fallecidos, que sólo alcanza al 4.464 %, cifra mucho menor que la del año 1916, que ascendió al 7.450 %.

II

Durante el año se ha continuado prestando al trabajo en el taller y a las faenas del campo, un gran aten-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ción por lo que representa como elemento de vital importancia para el tratamiento moral de los enfermos. Es por esto por lo que se ha ocupado en los distintos trabajos, durante el año el 70.261 % de la población existente; el resto, o sea el 29.739 % no intervino por razones de tratamiento, de orden mental o por causas accidentales.

Los resultados económicos obtenidos con estas tareas han sido bastante importantes, consiguiendo con ello no sólo instituir un medio de distracción y de solaz del alienado sino también que se obtenga, al propio tiempo, una economía considerable para el Erario Nacional. Asi lo comprueban los cuadros incluídos en esta Memoria, a fs. 40 y 44 en que se indica que el producido de los trabajos de esta Colonia ha sido en el año 1917: producido efectivo, $ 4.396.83 m|n, y producido nominal, pesos 144.195.65 m|n. Debo hacer constar que este último concepto arroja un saldo muy importante a favor del Erario Nacional, a contar desde el funcionamiento de la Colonia, —año 1901, -- esto es, de $ 2.604.360.69 moneda nacional.

Se ha entregado, con toda regularidad, a los alienados que han sido dados de alta, el peculio de salida, ascendiendo el importe de las sumas repartidas por tal concepto, a $ 1.298.95 m|n. Lo asignado en el Presupuesto con ese objeto, era de $ 3.600 moneda nacional. A los asilados trabajadores que permanecen en el Asilo, se les ha acreditado en la cuenta especial que se lleva a los mismos, la cantidad que, respectivamente les correspondía. Esa modesta suma que reciben los asilados al egresar del establecimiento tiene para ellos mucha importancia porque les representa el medio de atender a sus primeros gastos, hasta encontrar en qué ocuparse.

Por ello, merece consignarse y aplaudirse, una vez más, la noble iniciativa del señor Director titular de esta Colonia, doctor Domingo Cabred, en 1893, para que se creara, como se creó, ese recurso que tan beneficioso resulta para el alienado.

III

La situación económica del establecimiento ha sido muy satisfactoria, habiéndose atendido, con la precisión acostumbrada, los gastos referentes a sueldos, alimentación, medicamentos, ropas, materiales, etc., con los fondos asignados en el presupuesto, para ese objeto.

Durante el año 1917, las hospitalidades dispensadas alcanzaron a 447.865 de las cuales 440.050 eran de indigentes, y 7.815 de pensionistas. El costo de la de éstos ha sido de $ 2.098.722 m|n, y el de la de los indigentes, de $ 1.098.722 m|n; pero este costo resulta aminorado, casi en la mitad, si se deduce de los gastos generales, que han ascendido $ 483.493.06 m|n, el producido efectivo y nominal de pensiones, de agricultura, de ganadería, avicultura, trabajos de los talleres, ventas varias, etc., que representan $ 214.381.20 m|n, quedando reducido, por consiguiente, a $ 1.611.548 m|n, la hospitalidad del alienado pensionista, y a $ 0.611.548 m|n, la del indigente. La venta de algunos productos, conjuntamente con lo recaudado por pensiones ascendió a $ 40.172.04 moneda nacional, cuya cantidad ha sido depositada en el Banco de la Nación, en la cuenta 3548 y 4825.

IV

Los señores médicos internos de este establecimiento, doctores Fernando Gorriti, Juan P. Pastorino y Alejandro Raitzin, han atendido sus respectivos servicios con toda dedicación, dando en todo momento excelentes pruebas de su celo y competencia y esta Dirección al hacerlo constar así, cumple con un deber de justicia. Lo mismo puede decirse del personal de la Contaduría, de la Secretaría y del personal administrativo del Asilo, todos los cuales han secundado muy eficazmente la acción de esta Dirección.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

El suscrito ha continuado prestando todas sus actividades a los diferentes servicios de este Asilo, en virtud de que aún subsiste la grave enfermedad del señor Director titular, Domingo Cabred, iniciador, y fundador del mismo, y que le obligó a ausentarse de la Dirección el 22 de Octubre de 1916.

La Farmacia ha despachado durante el año 17.866 recetas, siendo el costo de cada una de ellas de pesos 0.341.914 moneda nacional.

V

Durante el año 1917, no se han realizado obras en esta Colonia.

Es necesario realizar el plan de construcciones de este Asilo para su mejor funcionamiento, dando comienzo a las obras de los pabellones para Enfermería, Cirugía, Clinoterapia, Economato, y de enfermos pensionistas. Este, principalmente, como ya se hizo presente en la Memoria de 1916, "es muy necesario por la continua demanda del público de admisiones de pensionistas; a lo que no es posible acceder por falta de local adecuado." La construcción de un pabellón de esa clase reportaría, indudablemente, un gran beneficio, pues no sólo remediaría la falta que se menciona, sino también porque los ingresos del Asilo aumentarían en una cantidad de importancia con el importe de las pensiones.

Esta Dirección, teniendo en cuenta las consideraciones apuntadas, y el aumento creciente de la población, por los numerosos traslados de enfermos del Hospicio de las Mercedes, se permite hacer presente al señor Ministro la urgente necesidad de que se proceda, en el más breve plazo, a la ejecución de las obras, no sólo de ese pabellón, sino también de los otros enumerados más arriba. Como prueba fehaciente de lo que dejo expuesto, citaré al señor Ministro, el caso de haber tenido que habilitar 200 camas en el año actual, en las Villas del Asilo, para poder alojar, sin mayores comodidades, a otros tantos enfermos de Las Mercedes, que existían en este último manicomio, ubicados en condiciones muy peno-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

sas, por la falta de capacidad higiénica. Debo dejar constancia, asimismo, de que tanto en éste como aquél establecimiento las entradas aumentan día a día.

Conocido como es de todos el espíritu altruísta del señor Ministro, y su protección decidida a todo lo que redunde en beneficio de la asistencia hospitalaria, esta Dirección alienta la esperanza de que ha de querer prestar su valioso apoyo para que la iniciación de esos trabajos se efectúe cuanto antes.

Con este motivo, saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. — J. T. Borda, Director Interino.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

IV. — Lotería de Beneficencia Nacional

Balance general de operaciones en el año 1917

DEBE	$ %	$ %	*HABER*	$ %	$ %
Emisiones Generales:			Banco de la Nación:		
Billetes vendidos en el año.....	36.290.000.—		Saldo en cuenta corriente.....		3.965.144.60
" en circulación para 1918....	1.304.550.—	37.594.550.—	Premios al público:		
Impuesto del 5 %.—Ley N.° 6026:			70 % sobre $ 36.290.000.....		23.572.500.—
Recaudado		1.879.727.50	Descuentos:		
Premios a Pagar:			6 % a Agentes s|emisiones del año..	2.177.400.—	
Saldo		2.713.835.50	6 % " " " de 1918..	78.273.—	2.255.673.—
Prescripción:			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Premios prescriptos		250.745.—	Sueldos	363.540.—	
Garantía de Chapas:			Alquileres	27.960.—	
Depositado por los Agentes		900.—	Escribanos	11.400.—	
Gastos Generales:			Impresiones	54.000.—	
Recibido por devolución de un gasto observado por la Contaduría General en Rendición de Cuentas. — Segundo semestre de 1916.....		110.—	Canto de Bolillas	3.186.—	
			Gastos y Material de Imprenta.....	7.594.94	
			Alumbrado y Motor	2.991.59	
			Gastos Generales	17.566.31	
			Muebles y Utiles	1.164.88	
			Utiles de Escritorio	2.133.25	491.536.97
Multas Judiciales:			Premios observados:		
Ingresado — Ley N.° 4097.....		42.80	A percibir de los Agentes		2.343.—
Venta al detalle de Billetes:			La Caja. — Existencia		38.752.40
Saldo producto de esta cuenta.....		95.440.—	Beneficios:		
			Fondo Especial de Subsidios		10.378.900.83
		42.535.350.80			42.535.350.80

V.° B.°

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

MANUEL F. RUBIO. Gerente — ALEJANDRO OCAMPO. Presidente — CARLOS ALBERTO EBBEKE. Secretario — J. CARLOS ROQUÉ. Contador

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ÍNDICE

Página:

Texto ..... V al XVIII

ANEXO A

GUERRA EUROPEA

I. — Comunicaciones de ruptura de relaciones diplomáticas o de declaraciones de guerra.... 3
a) Ruptura de relaciones entre Honduras y Alemania ..... ib
b) Ruptura de relaciones entre Costa Rica y Alemania 4
c) Estado de guerra entre Costa Rica y Alemania 5
d) Ruptura de Relaciones entre Uruguay y Alemania 9
e) Estado de guerra entre Panamá y Alemania. 13
f) Ruptura de relaciones entre Ecuador y Alemania 15
g) Estado de guerra entre los Estados Unidos y Austria-Hungría 16
h) Ruptura de relaciones entre los Estados Unidos y Turquía 17
i) Estado de guerra entre Brasil y Alemania.. ib
j) Ruptura de relaciones entre Uruguay y Alemania 18
k) Ruptura de relaciones entre Perú y Alemania. 19

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Página:

II. — Reclamación a Alemania por el hundimiento del vapor "Toro" 21
III. — Entrega de los pasaportes al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, señor Conde Karl de Luxburg..... 57
IV. — Salvoconductos otorgados al Conde de Luxburg por los Gobiernos del Brasil, Estados Unidos de América, Francia y Gran Bretaña. 99
V. — Misión Especial de Sir Maurice de Bunsen. 103
VI. — Decreto reconociendo al nuevo Gobierno de Rusia 115
VII. — Reconocimiento de la República de Finlandia. 117
VIII. — Decretos acordando permisos para la exportación de trigo y harina de trigo 118
a) al Paraguay ..... ib.
b) al Brasil 122
c) a Francia 123
d) a España y a Bolivia ..... ib.
e) acordando plazo para las exportaciones concedidas 124
f) al Paraguay 125
g) al Brasil 126
h) a Noruega 127
i) a España y al Paraguay 128
j) al Paraguay 129
k) a España 130
l) al Brasil 134
m) a España 132
n) a Suiza 133
o) al Brasil 134
p) al Paraguay 135
IX. — Convención entre la República Argentina, Francia y la Gran Bretaña, para la compra del sobrante de la cosecha 137
X. — Arreglo con los Estados Unidos para el depósito de oro en la Embajada Argentina en Wáshington 167
XI. — Arreglo con los Estados Unidos para facilitar a los importadores norteamericanos los pagos que deban efectuar en la República..... 169
XII. — Gestiones realizadas por el Gobierno Argentino, a pedido de la Liga de Defensa Comercial, para facilitar el traslado a Buenos Aires de las mercaderías conducidas por el vapor "Gooiland", requisado por el Gobierno de los Estados Unidos 171

Página:

XIII. — Decreto nombrando Alto Comisionado Financiero en los Estados Unidos de América, al señor Embajador en Wáshington, doctor Rómulo S. Naón 177
XIV. — Nota-Circular del Foreign Office para que los empleados o pasajeros de buques mercantes extranjeros se provean de documentos que comprueben su nacionalidad o identidad.... 179
XV. — Arreglo con el Gobierno de Austria-Hungria sobre libertad de los argentinos tomados prisioneros en el frente italiano 181
XVI. — Control del Gobierno de Dinamarca sobre la ropa y vestidos de los viajeros que entran y salen del país 183
XVII. — Circular del Foreign Office a las legaciones de los Estados neutrales, sobre las personas de doble nacionalidad 185
XVIII. — Párrafos del mensaje del Presidente de la República del Uruguay con respecto a la consulta que formulara al Gobierno argentino sobre la actitud que asumiría en el caso de una invasión al Uruguay de los colonos alemanes del Sur del Brasil 189

ANEXO B

CONVENIOS INTERNACIONALES

I. — Protocolo chileno-argentino sobre repartición de fletes de carga en los ferrocarriles trasandinos de ambos países 195
II. — Adhesión de la República de Colombia al Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales firmado en el Congreso Internacional de Montevideo 201
III. — Concesión de franquicias telegráficas a los Diplomáticos y Cónsules de Bolivia, Brasil y Chile 203

ANEXO C

VISITAS AL EXTRANJERO

I. — Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia con motivo de la trasmisión del mando supremo de aquella República 209

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Página:

II. — Misión Especial ante el Gobierno de Chile con motivo de la conmemoración del centenario de "Maipú" 237
III. — Delegación Especial ante el Gobierno del Paraguay con motivo del aniversario de la Independencia de la República 251
IV. — Visita del acorazado "Moreno" al Brasil, con motivo de la conmemoración del aniversario de dicha República 257
V. — Notas cambiadas con la Embajada de los Estados Unidos de América, con motivo de la visita del acorazado *Rivadavia* a dicho país 265

ANEXO D

VISITAS EXTRANJERAS

La Misión Especial presidida por Sir Maurice de Bunsen enviada por el Gobierno Británico. (Figura en el Anexo A, título V).... 267
I. — Visita de la Escuadra de los Estados Unidos 269
II. — Telegramas de despedida de los Delegados Mexicanos 275
III. — Visita del crucero británico "Glasgow".... 277

ANEXO E

CELEBRACIÓN DE LOS ANIVERSARIOS DEL 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO. — ADHESIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

I. — Celebración del aniversario de la Independencia. 25 de Mayo de 1918: 287
a) Telegramas al Excmo. Señor Presidente de la Nación ..... ib.
b) Telegramas al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores 291
II. — Celebración del 192 aniversario de la Jura de la Independencia. 9 de Julio de 1918 295
a) Visita del dreagnougt brasileño "Minas Geraes" y de los destroyers "Aloagas" y "Sergipe" ..... ib.
b) Adhesión de la República del Uruguay. Visita del crucero "Uruguay" 300
c) Adhesión de los Estados Unidos. Visita de la escuadra norteamericana 302

Página:

d) Telegrama de felicitación del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil 303
e) Telegrama de felicitación del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua 304

ANEXO F

CORTESÍAS INTERNACIONALES

I. — Condolencias por el terremoto de Guatemala. 307
II. — Atenciones ofrecidas al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en Wáshington, a su paso por Buenos Aires. 309
III. — Congratulaciones del Gobierno de los Estados Unidos, con motivo del centenario de la llegada a Buenos Aires de la primera misión norteamericana 310
IV. — Condolencias del Gobierno Argentino en ocasión del terremoto de La Sirena, en Chile.... 315
V. — Telegramas cambiados con motivo de la designación del doctor Eusebio Ayala, para Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay. 317
VI. — Congratulaciones del Gobierno Argentino con motivo del aniversario de la independencia de Venezuela 319
VII. — Felicitación del Gobierno Argentino en el aniversario patrio de la República Oriental del Uruguay 321
VIII. — Votos formulados por el Gobierno Argentino en el aniversario de la independencia de Colombia 323
IX. — Felicitaciones del Gobierno Argentino en el aniversario de la independencia del Perú .. 325

ANEXO G

RECONOCIMIENTOS DE REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS EXTRANJEROS

I. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil..... 329
II. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba..... 333

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Página:

III. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal..... 337
IV. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica..... 341
V. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia..... 345
VI. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón..... 349
VII. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza 353
VIII. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia..... 357
IX. — Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia..... 361

ANEXO H

CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

I. — Nómina del Cuerpo Diplomático Argentino... 367
II. — Nómina del Cuerpo Diplomático Extranjero.. 373
III. — Nómina del Cuerpo Consular Argentino..... 381
IV. — Nómina del Cuerpo Consular Extranjero..... 421
V. — Confirmación de los nombramientos de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Francia y Uruguay 455
VI. — Decreto nombrando Encargado de Negocios en el Japón 459
VII. — Decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencio en Bolivia..... 463

ANEXO I

PARTE ADMINISTRATIVA

A. — Nómina de los decretos dictados por Relaciones Exteriores, desde el 12 de Octubre de 1916 al 7 de Agosto de 1918 469
B. — Decretos y resoluciones de carácter general y que afectan a particulares: 499
1) Sobre cobro de derechos por la visación de pasaportes ..... ib.
2) Sobre concesión de pasaportes a las mujeres extranjeras, esposas o viudas de argentinos. 500

Página:

3) Sobre prueba de la nacionalidad de los ciudanos argentinos por naturalización, a los efectos de la obtención de pasaportes..... 503
4) Suprimiendo las informaciones a los particulares en los pedidos de extradición y diligenciamiento de exhortos..... 505
5) Requisitos que deberán llenar los particulares cuando soliciten los servicios del Ministerio 506
6) Sobre repatriación de ciudadanos argentinos. 507
7) Reglamentando la forma en que deben ser presentadas y tramitadas las solicitudes para requerir el apoyo oficioso de la representación diplomática argentina en el exterior.... 508
8) Viaje de personalidades y diplomáticos extranjeros 509
9) Negando el derecho a la bandera a los buques que han dejado de pertenecer a la marina mercante nacional 510
10) Suspendiendo provisionalmente la concesión de pasaportes 513
11) Reglamentando la legalización de documentos extranjeros que deban hacer fe en la República 514
12) VIII° Congreso Médico Pan Americano ... 516
13) Congreso Dental Pan Americano de Santiago de Chile 518

C. — Decretos relativos a los funcionarios diplomáticos y consulares:

1) Reglamentando el pago de los gastos de representación de los funcionarios diplomáticos. 521
2) Reglamentando el Artículo 41 del Decreto de 25 de Enero de 1906, sobre licencias..... 522
3) Emolumentos que percibirán los funcionarios rentados cuando desempeñen las funciones de vicecónsules 523
4) Inhumación de los restos del doctor Epifanio Portela, ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia ..... ib.
5) Sueldo que percibirán los funcionarios diplomáticos y consulares cuando presten servicios en el Ministerio 524
6) Declarando comprendidos en el Decreto de 28 de Septiembre de 1918 a los Secretarios de Legación señores Barilari y Urquiza..... 525

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Página:

7) Modificando el Art. 3.°, inciso 11 del Decreto de 25 de Enero de 1906, sobre licencias extraordinarias 526
8) Pago de traslados de los funcionarios consulares 527
9) Dejando sin efecto el Decreto de 1.° de Octubre de 1910 acordando gastos de oficina a los cónsules auxiliares 528
10) Honras fúnebres por el fallecimiento del señor doctor Angel de Estrada, ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede 529
11) Honras fúnebres por el fallecimiento del señor Baldomero Garcia Sagastume, ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Portugal 530

D. — Resoluciones y Circulares relativas a los funcionarios diplomáticos y Consulares:

1) Sobre remisión de anuarios diplomáticos extranjeros 531
2) Sobre remisión de informes consulares reglamentarios 532
3) Sobre remisión mensual de planillas conteniendo datos sobre el trabajo realizado en los Consulados 533
4) Sobre remisión de dirección de las Legaciones. 534
5) Forma de confirmación de los telegramas cifrados ..... ib.
6) Pago de gastos extraordinarios al Cónsul General en San Salvador, don Ulises A. Bártoli. 535
7) Pago de gastos extraordinarios al Cónsul General en Sud Africa, don Enrique Sturiza.. 536
8) Sobre control de informes 537
9) Acordando a los funcionarios consulares el privilegio del pasaporte diplomático..... 538
10) Sobre remisión de nóminas del personal.... 539
11) Proveyendo de sellos a las Legaciones..... ib.
12) Remisión de noticias de diarios y servicio informativo 540
13) Remisión de leyes y decretos relativos al comercio exterior 542
14) Traslados de funcionarios consulares 543
15) Provisión de banderas, escudos, sellos y papel a los Viceconsulados 544
16) Remisión de indices de la correspondencia de los Consulados: .....

Página:

17) Forma de los informes consulares reglamentarios 547
18) Forma de las comunicaciones que se dirijan los funcionarios consulares entre si 549
19) Remisión de informaciones básicas 550
20) Expedición de pasaportes 554

E. — Decretos y resoluciones de orden interno:

1) Ordenando una relación diaria del trabajo realizado por cada empleado..... 557
2) Tramitación de los exhortos enviados por las Legaciones extranjeras 558
3) Nombrando Encargado interino de la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, al Director General don Claudio R. Pozuelo..... 558
4) Autorizando al Jefe de la División Administrativa a autenticar los documentos que al efecto se presenten al Ministerio 559
5) Reglamentando la asistencia del personal a las oficinas 560
6) Reglamentando la adquisición de artículos con destino a las oficinas 561
7) Sepelio de los restos del ingeniero de la División de Límites Internacionales, don Luis A. Alvarez 562
8) Registro de repatriaciones 563
9) Registros que deberá llevar la División Administrativa 565
10) Registros que deberá llevar la Subsecretaría de Relaciones Exteriores 566
11) Reorganización de las oficinas del Ministerio. 567
12) Libros que llevará la División Comercial.... 572
13) Registros que llevarán las distintas oficinas del Ministerio 573
14) Provisión de útiles a las oficinas ..... ib.
15) Cambiando la denominación de Director General por la de Oficial Mayor y confirmando en ese cargo al señor Claudio R. Pozuelo.... 574

F. — Informes y estadísticas anuales del trabajo de las oficinas:

1) División Asuntos Políticos y Comerciales... 575
2) División Administrativa 595
3) Asesor Letrado 629
4) División de Límites Internacionales..... 639

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

Página:

5) Sección Ceremonial 655
6) Habilitación 667
7) Oficina Sub División Comercio Internacional. 733
8) Biblioteca 735
9) Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones 737
10) Archivo 743
11) Clave 747
12) Traducciones 752

G. — Comisiones al Personal:

1) Ordenación de los documentos reservados.. 757
2) Ordenación y extracto de los Tratados y Convenciones 763
3) Organización del cuadro del personal Diplomático y Consular 771
4) Reorganización del Archivo Biblioteca y Mapoteca 772
5) Confección de un Digesto de Derecho Internacional 774
6) Reglamentación del uso del escudo y bandera nacional 783
7) Revisión de las disposiciones vigentes sobre Ceremonial 784
8) Confección de Mapas con las jurisdicciones diplomáticas y consulares 785
9) Uniformando la presentación y redacción de documentos 787
10) Forma de los exequátur otorgados a los Cónsules 788
11) Procedimiento a seguirse en la formación de expedientes 790
12) Estudio sobre la situación y funcionamiento de las oficinas consulares encomendado al Jefe de la fragata "Sarmiento" 795
13) Recopilación de antecedentes de las oficinas consulares 821
14) Resolución ordenando la recopilación de los antecedentes de las oficinas consulares de la República 839
15) Traducción de los convenios internacionales. 840
16) Ordenación de las fichas de comunicaciones de las oficinas consulares y personal del Ministerio 841
17) Confección de la Memoria del Ministerio.. 842

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Página:

18) Registro de domicilios de las oficinas consulares 843
19) Confección de croquis demostrativos de las cuestiones de límites pendientes entre naciones sudamericanas 844
20) Confección de un catálogo de los mapas pertenecientes a la División de Límites Internacionales 847
21) Confección de planillas para el pago de traslaciones de los funcionarios diplomáticos y consulares, de acuerdo con la distancia correspondiente a los traslados 848
22) Confección de planillas del movimiento de las oficinas consulares 850
23) Ordenación de las fichas de comunicaciones y del personal diplomático, consular y del Ministerio 851
24) Compilación de antecedentes sobre derecho internacional privado 853
25) Registros de la División Administrativa... 854
26) Organización del Despacho de Subsecretaria. 855
27) Inventario del Archivo 857

ANEXO J

CONTABILIDAD

Cuadro demostrativo de la inversión del Anexo C, del Presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto, correspondiente al año 1917... 913

ANEXO K

CULTO Y BENEFICENCIA

I. — Memoria del Arzobispado de Buenos Aires. 917
II. — Memoria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital 923
III. — Memoria de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales 951
IV. — Memoria Médico-Administrativa del Hospicio de las Mercedes 977
V. — Memoria Médico-Administrativa de la Colonia Nacional de Alienados 987
VI. — Lotería de Beneficencia Nacional. Balance General de operaciones en el año 1917..... 995